Mociones

Publicadas el 11 de diciembre de 2019 para discusión electrónica

Congreso Mundial de la Naturaleza
Marsella, Francia

Mociones

Publicadas el 11 de diciembre de 2019 para discusión electrónica

Congreso Mundial de la Naturaleza
Marsella, Francia

Índice

Lista de las mociones aceptadas ……. 1
Mociones …….. 7

Lista de las mociones aceptadas

Núm.	Título de la moción
001	Archivo de las Resoluciones y Recomendaciones obsoletas y futuras revisiones de las políticas
002	Inclusión institucional reforzada con respecto a los pueblos indígenas
003	Establecimiento de una Comisión sobre el Cambio Climático
004	Transformar los sistemas alimentarios mundiales mediante una gestión sostenible de la tierra acorde a los ODS de las Naciones Unidas
005	Acción urgente contra la gramínea Cortaderia selloana fuera de su área de distribución natural
006	Promover la armonía entre las grullas – las abanderadas de la diversidad biológica – y la agricultura
007	Declaración de prioridad de conservación de los bosques secos tropicales en Sudamérica
008	Generación de prácticas agroecológicas como soluciones basadas en la naturaleza
009	Protección de los ríos como corredores en un clima cambiante
010	Proteger y rehabilitar los ecosistemas de pastizal y sabana amenazados
011	Evitar conflictos de intereses relacionados con productos químicos y fitosanitarios
012	Lucha contra la deforestación importada
013	Protección del Marañón y otros ríos de caudal libre del Perú
014	Conservación de la biodiversidad acuática de los sistemas marinos y de agua dulce de poco profundos
015	Apoyo a los países de la cuenca del Mekong inferior con la gestión transfronteriza de los recursos hídricos, los ecosistemas y la diversidad biológica
016	La importancia de un enfoque transfronterizo para priorizar la conservación de la biodiversidad, la adaptación al cambio climático y la gestión de riesgos en la Cuenca del Río de la Plata
017	Cooperación en las zonas de agua dulce transfronterizas para garantizar la conservación de los ecosistemas, la resiliencia ante el clima y el desarrollo sostenible
018	Conservación de los ecosistemas fontinales en la región Mediterránea
019	Protección de los flujos de agua naturales para la conservación de los humedales
020	Valorar y proteger la pesca continental
021	Planificación de las zonas marítimas y conservación de la biodiversidad
022	Poner fin a la crisis mundial de contaminación marina por plásticos antes de 2030
023	Protección de los peces herbívoros para mejorar la comunidad coralina
024	Recuperar el océano apacible y calmado
025	Poner fin a la pérdida de diversidad biológica en el Caribe insular
026	Establecimiento de una moratoria sobre los sonares activos de frecuencia media para los ejercicios navales que se lleven a cabo en Macaronesia
027	Reducir los impactos de las capturas incidentales sobre las especies marinas amenazadas

028	Mejorar la gestión de los dispositivos de deriva de agregación de peces
029	Conservación, restauración y remediación del ecosistema en el océano
030	Cooperación internacional sobre la contaminación provocada por busques hundidos
031	Paisajes marinos trabajando para la conservación de la biodiversidad
032	Actualización de la legislación para prevenir la contaminación de los océanos por la descarga de aguas sucias de los buques
033	Por una urgente gestión mundial de los recursos areneros marinos y costeros
034	Cambio climático y crisis de la biodiversidad
035	Mejorar la resiliencia de las zonas costeras frente al cambio climático
036	Puesta en práctica de soluciones basadas en la naturaleza en la cuenca del Mediterráneo
037	Impactos del cambio climático sobre los océanos
038	Fomento de la preservación de la diversidad biológica mediante medidas de transformación de la energía
039	Protección de los denunciantes y defensores de los derechos humanos y de los pueblos en relación con el medio ambiente
040	Elaboración y aplicación de un marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 transformador y eficaz
041	Integridad ecológica en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020
042	Promoción del liderazgo de la UICN en la puesta en práctica del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas (2021–2030)
043	Declaración de prioridad mundial para la conservación del bioma amazónico
044	Medidas para fortalecer la soberanía y la seguridad alimentaria de los pueblos indígenas y las comunidades campesinas
045	Reconocer y apoyar los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales y su papel en la conservación
046	Reforzar el Instituto Judicial Mundial para el Medio Ambiente y el Instituto mundial de fiscales para la protección del medio ambiente
047	Tratamiento de los delitos contra el medio ambiente como delitos graves
048	Redescubrir el cuidado de la Madre Tierra renunciando a la ‘Doctrina del Descubrimiento’
049	La crisis de la extinción en Australia y reforma de la legislación ambiental nacional
050	Esfuerzos internacionales para combatir la ciberdelincuencia contra las especies silvestres
051	Afianzar el financiamiento para derechos asegurados y ecologías aseguradas
052	Protección del medio ambiente en relación con los conflictos armados
053	Refuerzo de la implementación de la Convención sobre la Diversidad Biológica a través de Contribuciones Nacionales Voluntarias
054	Módulo de instrumentos jurídicos para la crisis climática
055	Red Indígena Mundial para la Acuicultura (RIMA)
056	Creación del defensor/a de las generaciones futuras
057	Aplicación de la ley en relación con el intercambio comercial de tigres y partes de tigre

058	Contribuciones de la Jerarquía de la Conservación al Marco posterior a 2020 de la CDB
059	Mayor presencia del Cerrado en la cooperación internacional y en los fondos ambientales mundiales
060	Medir la eficacia del derecho ambiental con indicadores jurídicos
061	Acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe
062	Hacia una política sobre el capital natural
063	Represas en la cuenca del Alto Paraguay, el Pantanal y el Sistema de Humedales Paraguay-Paraná
064	Promoción de prácticas mineras sostenibles y éticas en África
065	Involucrar al sector privado en la lucha contra el tráfico de especies silvestres
066	Orientaciones para identificar la pesca industrial incompatible con las áreas protegidas
067	Reducir los impactos del sector minero sobre la biodiversidad
068	Financiamiento de la biodiversidad
069	Protección de los ecosistemas y la biodiversidad de aguas profundas mediante una moratoria sobre la explotación minera de los fondos marinos
070	Contabilidad de la diversidad biológica, incluyendo la diversidad genética, de los ecosistemas y de las especies
071	Salvaguardar a los arrecifes de coral de los productos químicos nocivos encontrados en los protectores solares
072	Combatir el comercio ilegal de las partes del cuerpo del león
073	Adopción de un enfoque normalizado para aplicar soluciones basadas en la naturaleza a los retos sociales
074	Asociaciones de colaboración y adopción de una tipología de los ecosistemas del mundo
075	Principios de la UICN sobre biología sintética y conservación de la biodiversidad
076	Papel de la infancia y juventud en la conservación de la naturaleza
077	Llamamiento urgente para compartir y utilizar datos primarios sobre biodiversidad obtenidos in situ mediante las plataformas emergentes de datos sobre biodiversidad a escala local, nacional y mundial
078	Promover la conservación mediante soluciones basadas en el comportamiento
079	Sensibilización respecto a la conservación y los modelos alternativos de energía sostenible a través de redes de organizaciones religiosas
080	Generalizar las técnicas alternativas al uso de pesticidas
081	Refuerzo de la Alianza Urbana de la UICN
082	Sitio del Patrimonio Mundial de Greater Blue Mountains
083	Prohibir las botellas de plástico y de materiales similares en las áreas protegidas
084	Tomar medidas para reducir la contaminación lumínica
085	Lucha contra la artificialización del suelo
086	Infraestructura linear apropiada para la vida silvestre
087	La importancia que tiene la eliminación de las barreras a la planificación familiar

	voluntaria para la conservación
088	Conservación de la conectividad y cooperación internacional dentro del Marco Mundial para la Diversidad Biológica posterior a 2020
089	Patrimonio geológico y áreas protegidas
090	Cooperación transfronteriza para la conservación de los grandes felinos en Asia nororiental
091	Desarrollar y reforzar economías de la vida silvestre en África Oriental y Meridional
092	Efectos en las plantaciones de especies madereras del incremento del uso de papel como sustituto del plástico
093	Conservación, restauración y gestión sostenible de los ecosistemas de manglares
094	Enlace de los esfuerzos in situ y ex situ para salvar especies amenazadas
095	Reconocimiento de, información sobre, y apoyo a otras medidas efectivas de conservación basadas en áreas
096	Fortalecimiento de la planificación territorial nacional para garantizar la conservación de la biodiversidad mundial
097	Reducir la pesca incidental de tortugas marinas: el importante papel de los mecanismos regulatorios en el despliegue a escala mundial del dispositivo excluidor de tortugas
098	Asegurar la compatibilidad de las actividades humanas con los objetivos de conservación en las áreas protegidas
099	Respuesta mundial a la rebaja de categoría, reducción y desprotección jurídica de áreas protegidas (PADDD)
100	La resilvestración
101	Establecer metas de conservación basadas en áreas y en la evidencia de lo que necesitan la naturaleza y las personas para prosperar
102	Fomentar la relación mutuamente beneficiosa del ganado y las especies silvestres en paisajes compartidos
103	Medidas urgentes para salvaguardar el bosque de Atewa (Ghana) de importancia mundial
104	Conservación de la diversidad natural y el patrimonio natural en entornos mineros
105	Evitar la extinción de la avutarda india (Ardeotis nigriceps) en la India
106	Prioridad continental de conservación del jaguar (Panthera onca)
107	Conservación mundial de las rayas rino (Rhinidae, Glaucostegidae, Rhinobatidae)
108	Adaptar la medicina tradicional para hacer realidad la visión de la ecocivilización
109	Llamamiento para que la diversidad genética se tenga más en cuenta en los planes y acciones de la UICN
110	Salvaguardar a la marsopa sin aletas (Neophocaena asiaeorientalis), especie En Peligro, en las aguas de la Península de Corea
111	Conservación de caballitos de mar, peces aguja y dragones de mar (familia Syngnathidae)
112	Obtener el máximo de ganancias con las inversiones en la conservación y el desarrollo sostenible: erradicar las especies exóticas invasoras (EEI) para conservar la biodiversidad de las islas y beneficiar a la sociedad
113	Plan Nacional para el Manejo Sostenible del Guanaco en la Argentina
114	Salvar a las nutrias del mundo

115	Fortalecer la conservación de los grandes simios en los distintos países, dentro y fuera de las áreas protegidas, involucrando a los actores locales
116	Desarrollar la capacidad de Madagascar para combatir la amenaza de las especies invasoras
117	Abordar los conflictos entre seres humanos y fauna silvestre: fomentar la coexistencia segura y beneficiosa entre las personas y la vida silvestre
118	Fortalecer la protección de los mamíferos marinos mediante la cooperación regional
119	Mejorar el proceso y las medidas para identificar y recuperar especies de la categoría “Extinta en el medio silvestre”
120	Medidas contra el tráfico de aves cantoras
121	Próximo Congreso Mundial de Parques de la UICN
122	Conservación y protección de los arrecifes de coral a través del marco mundial para la diversidad biológica después de 2020
123	Protección del Sitio del Patrimonio Mundial Kakadu y rehabilitación de la mina de uranio Ranger y del Área del Proyecto Ranger
124	Reducir el impacto de la pesca sobre la biodiversidad marina
125	Fortalecer la protección de los bosques de edad madura en Europa y facilitar su restauración cuando sea posible
126	Hacer avanzar la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina en el océano ubicado más allá de la jurisdicción nacional
127	Deforestación y cadenas de suministro de productos agrícolas
128	Aumentar la financiación para la biodiversidad en los países en desarrollo

Mociones

001 — Archivo de las Resoluciones y Recomendaciones obsoletas y futuras revisiones de las políticas

SEÑALANDO QUE desde el establecimiento de la UICN en 1948 sus Miembros se han reunido en 19 sesiones de la Asamblea General y en seis sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza;

SUBRAYANDO que las Resoluciones y Recomendaciones adoptadas por el Congreso Mundial de la Naturaleza y las precedentes Asambleas Generales establecen el cuerpo fundamental de la política de la UICN;

SEÑALANDO ADEMÁS que se ha acumulado un amplio cuerpo de Resoluciones y Recomendaciones y que los Miembros han adoptado hasta ahora 1.305 Resoluciones y Recomendaciones;

RECORDANDO las Resoluciones que son pertinentes al proceso de las mociones, incluyendo, de manera más reciente, la Resolución 6.001 *Identificación y archivo de las Resoluciones y Recomendaciones obsoletas para fortalecer la política de la UICN y mejorar la implementación de las Resoluciones de la UICN* (Hawai'i, 2016);

RECORDANDO ADEMÁS que el Consejo, en respuesta a la Resolución 6.001, en su Decisión C/96/22, aprobó una lista de Resoluciones y Recomendaciones a ser retiradas, remitiéndola a la Asamblea de los Miembros para su aprobación, como así también el despliegue y lanzamiento de un archivo en línea que permite el acceso a las Resoluciones y Recomendaciones retiradas antes de la apertura en mayo de 2019 del proceso de presentación de mociones para el Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2020;

SEÑALANDO que la Plataforma de Resoluciones y Recomendaciones de la UICN incluye todas las Resoluciones y Recomendaciones que están activas; y

SEÑALANDO TAMBIÉN que el formulario revisado para la presentación de mociones para el Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2020 incluye requisitos para una mayor precisión y especificidad con respecto a la implementación y presentación de informes (y su eventual archivo);

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. RECIBE CON BENEPLÁCITO el trabajo del Consejo, a través de su Grupo de Tareas sobre Retiro de Resoluciones, incluyendo el desarrollo y la aplicación de criterios para la identificación de Resoluciones y Recomendaciones obsoletas, y la creación de un archivo accesible de las Resoluciones y Recomendaciones que ya no requieren implementación.

2. APRUEBA la lista definitiva de Resoluciones y Recomendaciones que deben retirarse y llevarse al archivo, tal como aparece en el Anexo.

3. SOLICITA al Consejo y al Director General que:

a. continúen trabajando en el período entre sesiones para revisar la implementación de las Resoluciones y Recomendaciones que siguen activas y recomienden a la próxima Asamblea de los Miembros, aplicando los mismos criterios utilizados para crear el archivo, una lista de las Resoluciones y Recomendaciones a ser retiradas y archivadas;

b. lleven a cabo, antes de la próxima Asamblea de los Miembros, una revisión de las políticas contempladas en las Resoluciones y Recomendaciones todavía activas con vistas a reunir (y potencialmente proponer su consolidación) las Resoluciones que se refieren a los mismos asuntos, o que están estrechamente relacionados, para ayudar a garantizar que las posiciones de política de la UICN estén compiladas y sean claras y accesibles; y

c. consideren la necesidad y modalidades de un mecanismo para una revisión continuada de las Resoluciones y Recomendaciones adoptadas por futuras Asambleas de los Miembros, con vistas a llevar al archivo aquellas que se han implementado, sean obsoletas o para las que un intervalo de tiempo específico ha vencido o una meta ha sido alcanzada, al tiempo que se asegure que queda reflejada su vigencia en términos de políticas.

Anexo: Lista de Resoluciones y Recomendaciones a ser archivadas:

6.092 - 2016 Hawai'i - Instar al Congreso de la República del Perú a archivar definitivamente el proyecto de ley que propone carretera que afectará el Parque Nacional Alto Purús y otras áreas
6.090 - 2016 Hawai'i - Dos represas sobre el río Santa Cruz en Argentina: su impacto sobre un ecosistema irremplazable y sobre la población del macá tobiano (Podiceps gallardoi), especie endémica de Argentina y en peligro crítico de extinción
6.052 - 2016 Hawai'i - Declaración de la isla de Astola como área marina protegida
6.047 - 2016 Hawai'i - Fomento de la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica en áreas fuera de la jurisdicción nacional
6.008 - 2016 Hawai'i - Propuesta de enmienda al artículo 6 de los Estatutos de la UICN sobre las cuotas de los Estados y las organizaciones de integración política y/o económica que se hacen Miembros de la UICN
6.007 - 2016 Hawai'i - Mejora de la práctica y reformas de la gobernanza de la UICN
6.006 - 2016 Hawai'i - Autoridad exclusiva de la Asamblea de los Miembros para modificar en el Reglamento los objetivos, la naturaleza de los Miembros y los criterios para la admisión de estos (seguimiento de la decisión 22 del Congreso Mundial de la Naturaleza 2012)
6.005 - 2016 Hawai'i - Elección del Presidente de la UICN
6.004 - 2016 Hawai'i - Inclusión de organizaciones de pueblos indígenas en la estructura de la Unión
5.137 - 2012 Jeju - Apoyo para un examen científico amplio del impacto de los plaguicidas sistémicos en la biodiversidad mundial realizado por el Grupo de tareas conjunto de la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) y la Comisión de Gestión de Ecosistemas (CGE) de
WCC-2012-Res-134 - 2012 Jeju - Convención africana sobre la conservación de la naturaleza y de los recursos naturales
WCC-2012-Res-133 - 2012 Jeju - Mejorar la capacidad para aplicar la legislación relacionada con el crimen relativo a la vida silvestre
WCC-2012-Res-132 - 2012 Jeju - Establecer una plataforma mundial en línea de compromisos con la sostenibilidad
WCC-2012-Res-129 - 2012 Jeju - Las cortes y el acceso a la justicia
WCC-2012-Res-128 - 2012 Jeju - Necesidad del principio de no regresión en el marco del derecho y la política ambientales
WCC-2012-Res-126 - 2012 Jeju - Desarrollo de un sistema de evaluación y certificación para Centros de Intercambio del Medio Ambiente Mundial
WCC-2012-Res-119 - 2012 Jeju - Asociación de colaboración sobre fauna silvestre
WCC-2012-Res-112 - 2012 Jeju - Desarrollo del concepto de seguridad de la biodiversidad
WCC-2012-Res-110 - 2012 Jeju - Compensaciones de diversidad biológica y enfoques compensatorios relacionados
WCC-2012-Res-105 - 2012 Jeju - Conservar las culturas y la naturaleza para la seguridad alimentaria
WCC-2012-Res-099 - 2012 Jeju - La Política de la UICN sobre conservación y derechos humanos para el desarrollo sostenible
WCC-2012-Res-086 - 2012 Jeju - Integración de las áreas protegidas en las estrategias de adaptación al cambio climático y de mitigación del mismo
WCC-2012-Res-071 - 2012 Jeju - Conservación de los humedales de la Bahía de Panamá
WCC-2012-Res-064 - 2012 Jeju - Reconocimiento del avance de Quebec en la conservación de la región boreal
WCC-2012-Res-062 - 2012 Jeju - La mata Atlántica en Argentina, Brasil y Paraguay, como bioma prioritario para la conservación
WCC-2012-Res-060 - 2012 Jeju - Prioridad a la protección de los bosques primarios
WCC-2012-Res-056 - 2012 Jeju - Refuerzo de la conservación de la conectividad a través de la creación de redes internacionales de gestión con las mejores prácticas
WCC-2012-Res-054 - 2012 Jeju - Asegurar la protección del Parque Nacional Cabo Pulmo
WCC-2012-Res-053 - 2012 Jeju - Combinar el manejo de las áreas protegidas nacionales con la gobernanza participativa y equitativa de las comunidades indígenas y locales del Estado de Oaxaca, México

WCC-2012-Res-051 - 2012 Jeju - Mejora de la conservación y sostenibilidad del Mar Amarillo
WCC-2012-Res-048 - 2012 Jeju - Conservación y valorización del patrimonio geológico mediante el Programa de la UICN 2013-2016
WCC-2012-Res-043 - 2012 Jeju - Establecer un Foro para los gestores de áreas protegidas transfronterizas
WCC-2012-Res-039 - 2012 Jeju - Parques saludables, gente sana
WCC-2012-Res-038 - 2012 Jeju - El VI Congreso Mundial de Parques de la Naturaleza de la UICN en Sídney
WCC-2012-Res-032 - 2012 Jeju - Acción para la recuperación de la población de atún rojo (Thunnus thynnus) del Atlántico Oriental y el Mediterráneo
WCC-2012-Res-028 - 2012 Jeju - Conservación de la zona intermareal de la Ruta migratoria de las aves en Asia-oriental-Australasia, con particular referencia al Mar Amarillo y sus aves amenazadas
WCC-2012-Res-016 - 2012 Jeju - Marco para el establecimiento de prioridades para la conservación de especies amenazadas
WCC-2012-Res-013 - 2012 Jeju - El nombre de la UICN
WCC-2012-Res-012 - 2012 Jeju - Refuerzo de la UICN en el Caribe insular
WCC-2012-Res-009 - 2012 Jeju - Alentar la cooperación con organizaciones y redes basadas en la fe
WCC-2012-Res-007 - 2012 Jeju - Establecimiento de una categoría de Miembro de la UICN con derecho a voto para las Organizaciones de Pueblos Indígenas
WCC-2012-Res-005 - 2012 Jeju - Refuerzo de los Comités Nacionales y Regionales de la UICN y al uso opcional de los tres idiomas oficiales en los documentos destinados a la comunicación interna y externa de la UICN y sus Miembros
WCC-2012-Res-002 - 2012 Jeju - Mejores oportunidades para la participación de los Miembros en la UICN
WCC-2012-Res-001 - 2012 Jeju - Refuerzo del proceso de las mociones y mejora en la implementación de las Resoluciones de la UICN
WCC-2012-Rec-177 - 2012 Jeju - Valorización económica y desarrollo de mecanismos financieros para la retribución de los servicios ambientales en áreas de pobreza extrema
WCC-2012-Rec-175 - 2012 Jeju - Refuerzo de la autonomía de las Comunidades Negras de Colombia para el manejo sostenible de los recursos naturales de sus áreas, con especial énfasis en la minería
WCC-2012-Rec-173 - 2012 Jeju - Perforaciones petrolíferas en el mar en Guyana, Guyana Francesa y Surinam
WCC-2012-Rec-171 - 2012 Jeju - Propuesta de red de reservas marinas de Australia
WCC-2012-Rec-167 - 2012 Jeju - Fortalecimiento de las disposiciones europeas para la biodiversidad en territorios de ultramar
WCC-2012-Rec-163 - 2012 Jeju - Acciones para aumentar la protección y uso sustentable del Gran Chaco Americano
WCC-2012-Rec-162 - 2012 Jeju - Acciones para aumentar la protección y uso sustentable de las pampas y campos de Sudamérica
WCC-2012-Rec-161 - 2012 Jeju - Protección de la pardela balear, en Peligro Crítico, en el Delta del Ebro, España
WCC-2012-Rec-157 - 2012 Jeju - Protección de la Reserva de Fauna de Okapis y las comunidades del bosque de Ituri en la República Democrática del Congo
WCC-2012-Rec-156 - 2012 Jeju - Conservación de la biodiversidad en el Área Natural Protegida modalidad de Sitio Sagrado Natural de Huiricuta y la Ruta Histórico-cultural del Pueblo Huichol
WCC-2012-Rec-146 - 2012 Jeju - Conservación del tiburón martillo en la Región Mesoamericana y en el corredor marino del Pacífico Oriental Tropical
WCC-2012-Rec-145 - 2012 Jeju - Garantizar la conservación y ordenación de los tiburones mako
WCC-2012-Rec-143 - 2012 Jeju - Moratoria de la pesquería del jurel (Trachurus murphyi) en aguas internacionales del Pacífico Sur
4.106 - 2008 Barcelona - Agradecimiento al país anfitrión
4.103 - 2008 Barcelona - Reconocimiento a las publicaciones de educación ambiental en español
4.102 - 2008 Barcelona - Promover la gestión del conocimiento sobre conservación
4.101 - 2008 Barcelona - Pacto internacional sobre el medio ambiente y el desarrollo
4.095 - 2008 Barcelona - Convención africana sobre conservación de la naturaleza y los recursos naturales
4.094 - 2008 Barcelona - Impulso y apoyo a las políticas locales y regionales para la conservación de la biodiversidad
4.092 - 2008 Barcelona - El mantenimiento de ECOLEX: el portal del derecho ambiental

4.090 - 2008 Barcelona - Exploraciones y explotaciones mineras de metales a cielo abierto en Mesoamérica
4.088 - 2008 Barcelona - Lanzamiento de una Iniciativa sobre responsabilidad de la industria extractiva dentro de la UICN
4.087 - 2008 Barcelona - Impactos de las obras de infraestructura y de las industrias extractivas en las áreas protegidas
4.086 - 2008 Barcelona - Orientar y mejorar los vínculos de la UICN con el sector privado
4.085 - 2008 Barcelona - Creación del Fondo 1% del Beneficio de la Tierra y apoyo al financiamiento gubernamental de la conservación
4.084 - 2008 Barcelona - Exploraciones y explotaciones mineras en y cerca de áreas protegidas andinas
4.080 - 2008 Barcelona - Movilizar la acción para desarrollar la resiliencia y ayudar a la adaptación al cambio climático de los arrecifes de coral y los ecosistemas marinos y de las poblaciones que dependen de ellos
4.079 - 2008 Barcelona - La Unión Europea y sus territorios de ultramar ante el cambio climático y la pérdida de biodiversidad
4.077 - 2008 Barcelona - El cambio climático y los derechos humanos
4.075 - 2008 Barcelona - Metas para la mitigación del cambio climático y acciones para la conservación de la biodiversidad
4.074 - 2008 Barcelona - El cambio climático y la sobreexplotación de recursos naturales: su inclusión en el Programa de la UICN
4.073 - 2008 Barcelona - Apoyo al desarrollo de una visión ecológica para el bioma amazónico
4.072 - 2008 Barcelona - Áreas protegidas privadas y custodia de la Naturaleza
4.071 - 2008 Barcelona - Recuperación después de incendios forestales y protección de parques nacionales
4.070 - 2008 Barcelona - Desarrollo sostenible de las regiones de montaña
4.068 - 2008 Barcelona - Reducción de las emisiones derivadas de la deforestación y degradación de los bosques (REDD)
4.067 - 2008 Barcelona - Progresar en la conservación de las islas y los medios de subsistencia sostenibles
4.066 - 2008 Barcelona - Mejora de la gobernanza del Mar Mediterráneo
4.062 - 2008 Barcelona - Refuerzo de las redes ecológicas y de las áreas de conservación de la conectividad
4.059 - 2008 Barcelona - Promover los usos de la tierra basados en la fauna y flora silvestres en las regiones áridas y semiáridas de África Meridional
4.053 - 2008 Barcelona - Pueblos indígenas móviles y conservación de la biodiversidad
4.052 - 2008 Barcelona - Aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas
4.051 - 2008 Barcelona - Pueblos indígenas y áreas protegidas de La Mosquitia de Mesoamérica
4.050 - 2008 Barcelona - Reconocimiento de los Territorios Indígenas de Conservación
4.049 - 2008 Barcelona - Apoyo a los Territorios Indígenas de Conservación y otras Áreas Conservadas por Pueblos Indígenas y Comunidades
4.046 - 2008 Barcelona - Organizaciones de pescadores artesanales activas en la gestión sostenible del Mediterráneo
4.044 - 2008 Barcelona - Acciones para conservar las pampas y campos de Sudamérica
4.043 - 2008 Barcelona - Adecuación ambiental y social de la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Sudamericana (IIRSA)
4.042 - 2008 Barcelona - Establecimiento de un Parque Transfronterizo para la Paz entre Honduras y Nicaragua
4.041 - 2008 Barcelona - Seguimiento a las acciones solicitadas por el 2º Congreso Latinoamericano de Parques Nacionales y otras Áreas Protegidas (Bariloche, 2007)
4.040 - 2008 Barcelona - Conservación de la geodiversidad y el patrimonio geológico
4.039 - 2008 Barcelona - Colaboración entre las Comisiones sobre utilización sostenible de los recursos biológicos
4.038 - 2008 Barcelona - Reconocimiento y conservación de los sitios naturales sagrados en áreas protegidas
4.036 - 2008 Barcelona - Directrices sobre mejor práctica en áreas protegidas para la restauración ecológica
4.035 - 2008 Barcelona - Fortalecimiento de la labor de la UICN sobre áreas protegidas
4.031 - 2008 Barcelona - Lograr la conservación de la biodiversidad marina en áreas que están fuera de las jurisdicciones nacionales
4.029 - 2008 Barcelona - Conservación y uso sostenible de peces en la Cuenca del Río de la Plata
4.028 - 2008 Barcelona - Acción para la recuperación de la población de atún rojo Thunnus thynnus del Atlántico Oriental y el Mediterráneo
4.025 - 2008 Barcelona - Evitar la extinción de la vaquita marina Phocoena sinus

4.021 - 2008 Barcelona - Eliminar el uso ilegal de cebos envenenados como método de control de predadores en la Unión Europea
4.020 - 2008 Barcelona - Umbrales cuantitativos para las categorías y los criterios de ecosistemas amenazados
4.017 - 2008 Barcelona - Detener la crisis de los anfibios
4.016 - 2008 Barcelona - Elaboración de directrices relativas al cambio climático para las evaluaciones de la Lista Roja de la UICN
4.013 - 2008 Barcelona - Uso sostenible y rendición de cuentas
4.011 - 2008 Barcelona - Establecimiento de un sistema automatizado para registrar las acciones de los miembros acerca de las Resoluciones y Recomendaciones, con objeto de mejorar los informes en cada Congreso Mundial de la Naturaleza y entre sus periodos de sesiones
4.010 - 2008 Barcelona - Aplicación de las Resoluciones del Congreso
4.009 - 2008 Barcelona - Transparencia del Consejo de la UICN
4.008 - 2008 Barcelona - Inclusión de las autoridades gubernamentales locales y regionales en la estructura de la Unión
4.007 - 2008 Barcelona - Cambios en las regiones estatutarias de la UICN
4.006 - 2008 Barcelona - El nombre de la UICN
4.005 - 2008 Barcelona - Generalizar la equidad e igualdad de género en la Unión
4.004 - 2008 Barcelona - Refuerzo de la presencia institucional de la UICN en Sudamérica
4.003 - 2008 Barcelona - Refuerzo de los comités nacionales y regionales de la UICN
4.002 - 2008 Barcelona - Coordinación del Programa de la UICN
4.001 - 2008 Barcelona - Refuerzo de los lazos entre los miembros, Comisiones y Secretaría de la UICN
4.136 - 2008 Barcelona - Biodiversidad, áreas protegidas, pueblos indígenas y actividades mineras
4.133 - 2008 Barcelona - Llamado mundial para evitar la pérdida de la laguna de Chapala y el Lago Cocibolca, los mayores humedales de Mesoamérica
4.131 - 2008 Barcelona - Conservación del oeste de la Península Ibérica
4.127 - 2008 Barcelona - Derechos de los pueblos indígenas en relación al manejo de las áreas protegidas que se encuentran total o parcialmente en sus territorios
4.126 - 2008 Barcelona - Protección de la Patagonia Chilena
4.125 - 2008 Barcelona - Protección de las turberas de Tierra del Fuego, Argentina
4.124 - 2008 Barcelona - Conservación de los bosques de Tasmania
4.123 - 2008 Barcelona - Promoción de las categorías V y VI de áreas protegidas para la conservación de la biodiversidad
4.122 - 2008 Barcelona - Propuesta de inclusión del Arrecife Ningaloo en la Lista del Patrimonio Mundial
4.120 - 2008 Barcelona - Programas de gestión de áreas protegidas y de la diversidad biológica: pasos para asegurar una gestión efectiva
4.116 - 2008 Barcelona - Gestión de las pesquerías por parte de las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP)
4.113 - 2008 Barcelona - Conservación de los tiburones migratorios y oceánicos
4.112 - 2008 Barcelona - Un Plan de acción para los tiburones de la Unión Europea que sea eficaz
4.111 - 2008 Barcelona - Conservación de tortugas baula Dermochelys coriacea y peces martillo Sphyrna spp. en el corredor marino del Pacífico Oriental Tropical
4.109 - 2008 Barcelona - Programas de financiación de proyectos en pequeña escala de la sociedad civil destinados a la conservación de la biodiversidad mundial
4.107 - 2008 Barcelona - Cooperación entre miembros y comités de América Latina y el Mediterráneo
3.080 - 2004 Bangkok - Agradecimiento al país anfitrión
3.079 - 2004 Bangkok - Conservación de las especies de buitre Gyps en Asia meridional y del sudeste
3.072 - 2004 Bangkok - Aspectos jurídicos del uso sostenible de los suelos
3.071 - 2004 Bangkok - Cooperación internacional en la ordenación de los bosques
3.070 - 2004 Bangkok - Protección del medio ambiente del mar Mediterráneo de los riesgos del tráfico marítimo
3.063 - 2004 Bangkok - Las ciudades y la conservación
3.062 - 2004 Bangkok - Evaluación de los Ecosistemas del Milenio

3.061 - 2004 Bangkok - Interacción de la UICN con el sector privado
3.060 - 2004 Bangkok - Influenciar las acciones del sector privado a favor de la biodiversidad
3.059 - 2004 Bangkok - El trabajo de la UICN relacionado con la energía y vinculado a la conservación de la biodiversidad
3.057 - 2004 Bangkok - Adaptación al cambio climático: un marco para la acción de conservación
3.053 - 2004 Bangkok - Protección del primer sitio Ramsar de Chile amenazado por una planta de celulosa
3.052 - 2004 Bangkok - Áreas protegidas en el Mediterráneo
3.051 - 2004 Bangkok - Áreas protegidas de agua dulce
3.050 - 2004 Bangkok - Integración de los sistemas de áreas protegidas en el paisaje más amplio
3.049 - 2004 Bangkok - Áreas Conservadas por Comunidades
3.048 - 2004 Bangkok - Directrices de la UICN sobre las categorías para la gestión de áreas protegidas
3.047 - 2004 Bangkok - El Plan de Acción de Durban y el Programa de trabajo sobre áreas protegidas del CDB
3.044 - 2004 Bangkok - La crisis ambiental en Haití
3.043 - 2004 Bangkok - Conflictos originados en los recursos en Darfur, Sudán
3.042 - 2004 Bangkok - Biodiversidad en el Sudán meridional
3.039 - 2004 Bangkok - La alianza para las montañas del Mediterráneo
3.037 - 2004 Bangkok - Régimen jurídico del Ártico para la protección del medio ambiente
3.036 - 2004 Bangkok - La Antártida y el Océano Austral
3.034 - 2004 Bangkok - Refuerzo de la acción del Centro de Cooperación del Mediterráneo de la UICN
3.033 - 2004 Bangkok - Implementación de un programa de la UICN para el Caribe Insular
3.032 - 2004 Bangkok - Traductores e intérpretes voluntarios al servicio de la UICN
3.029 - 2004 Bangkok - Creación de capacidad para profesionales jóvenes
3.027 - 2004 Bangkok - Educación para el desarrollo sostenible
3.026 - 2004 Bangkok - Establecimiento de la Red mundial de aprendizaje sobre la conservación
3.025 - 2004 Bangkok - La educación y comunicación en el Programa de la UICN
3.024 - 2004 Bangkok - La Medalla Harold Jefferson Coolidge
3.023 - 2004 Bangkok - Apoyo a la condición de observador ante Naciones Unidas que posee la UICN
3.020 - 2004 Bangkok - Elaboración de un código de ética para la conservación de la biodiversidad
3.019 - 2004 Bangkok - Evaluación horizontal de las convenciones, tratados y acuerdos internacionales relativos al medio ambiente
3.005 - 2004 Bangkok - Política europea y biodiversidad en los territorios de ultramar
3.004 - 2004 Bangkok - Ratificación y aplicación de la Convención Africana revisada
3.003 - 2004 Bangkok - Vínculos de la UICN con las autoridades locales y regionales
3.002 - 2004 Bangkok - Mejora de la transparencia del Consejo de la UICN
3.117 - 2004 Bangkok - Conservación del barbo bandula Puntius bandula en Sri Lanka
3.116 - 2004 Bangkok - Cercenamiento y retención de las aletas de tiburón (‘aleteo’)
3.114 - 2004 Bangkok - Conservación del dugongo Dugong dugon, del pico de Okinawa Sapheopipo noguchii, y del rascón de Okinawa Gallirallus okinawae en Japón
3.113 - 2004 Bangkok - Conservación del antílope saiga Saiga tatarica tatarica y Saiga tatarica mongolica
3.112 - 2004 Bangkok - Establecimiento de una área marina protegida para las ballenas azules Balaenoptera musculus en el Golfo del Corcovado, Chile
3.111 - 2004 Bangkok - Impacto de carreteras y otras infraestructuras a través de los ecosistemas del Darién
3.108 - 2004 Bangkok - Gran Barrera de Arrecifes
3.107 - 2004 Bangkok - Amenazas a la Reserva de Biosfera del Danubio
3.106 - 2004 Bangkok - Mitigación de los impactos ambientales del ‘Plan Puebla Panamá’ y fortalecimiento de las áreas protegidas adyacentes a nuevos tramos de carreteras y otras obras de infraestructura
3.104 - 2004 Bangkok - Consolidación de un sistema nacional de áreas protegidas en la República Dominicana
3.103 - 2004 Bangkok - La Reserva de Biosfera del Chaco y los pueblos indígenas
3.097 - 2004 Bangkok - Conservación del Corredor de Humedales del Litoral Fluvial, Argentina
3.095 - 2004 Bangkok - Designación de Rutas del Patrimonio Mundial a gran escala plurinacionales y seriales

3.094 - 2004 Bangkok - Gestión de grandes herbívoros terrestres en África meridional
3.090 - 2004 Bangkok - Aplicación de la Estrategia europea sobre especies exóticas invasoras
3.087 - 2004 Bangkok - Las instituciones financieras y las recomendaciones de la Comisión Mundial de Presas
3.086 - 2004 Bangkok - Coordinación de programas de desarrollo sostenible enfocados a la energía
3.085 - 2004 Bangkok - Principios para compartir los conocimientos del Patrimonio de Conservación
3.084 - 2004 Bangkok - Ratificación del Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
3.083 - 2004 Bangkok - Mejora de la capacidad para lograr un desarrollo sostenible y abordar las consecuencias de la globalización
3.082 - 2004 Bangkok - El Examen de las Industrias Extractivas
2.65 - 2000 Amman - Captura incidental de tortugas marinas durante la pesca con redes oceánicas de palangre
2.63 - 2000 Amman - Comercio ilegal y/o no sostenible de especies silvestres entre Estados ribereños del Mekong o provenientes de ellos
2.60 - 2000 Amman - Conservación del rinoceronte negro de África Occidental (Diceros bicornis longipes)
2.59 - 2000 Amman - Aspectos jurídicos del uso sostenible de los suelos
2.58 - 2000 Amman - Cuestiones ecológicas de manejo relacionadas con las grandes presas
2.57 - 2000 Amman - Preparación y adopción de directrices para la exploración y explotación petrolífera, gasífera y minera en zonas áridas y semiáridas
2.56 - 2000 Amman - Políticas de uso de las tierras e instrumentos jurídicos para la conservación de las costas
2.55 - 2000 Amman - Evaluación del Milenio sobre el estado de los ecosistemas
2.54 - 2000 Amman - La Antártida y el Océano Austral
2.53 - 2000 Amman - Conservación de la naturaleza en la meseta de las Guayanas
2.52 - 2000 Amman - Consolidación del Programa Regional de la UICN en América del Sur
2.51 - 2000 Amman - Conservación de la cuenca del Canal de Panamá
2.50 - 2000 Amman - Educación ambiental en el Programa Mesoamericano
2.49 - 2000 Amman - Marco estratégico para la UICN en Mesoamérica
2.48 - 2000 Amman - Programas para los bosques templados, boreales y meridionales menos templados de Rusia
2.46 - 2000 Amman - Áreas protegidas de importancia internacional en los Alpes y el Mediterráneo
2.43 - 2000 Amman - Manejo sostenible y protección de los grandes sistemas fluviales asiáticos
2.42 - 2000 Amman - Año Internacional de Observación de la Biodiversidad
2.41 - 2000 Amman - Centro Internacional de Mediación para el Medio Ambiente y el Desarrollo
2.39 - 2000 Amman - Corrupción en el sector forestal
2.38 - 2000 Amman - Colaboración entre miembros nacionales e internacionales en programas de conservación
2.37 - 2000 Amman - Apoyo a los defensores del medio ambiente
2.36 - 2000 Amman - Reducción de la pobreza y conservación del medio ambiente
2.35 - 2000 Amman - Seguimiento de la política forestal del Banco Mundial
2.31 - 2000 Amman - Organismos genéticamente modificados y biodiversidad
2.30 - 2000 Amman - El impacto de las actividades militares sobre el medio ambiente y las comunidades indígenas en el Ártico
2.29 - 2000 Amman - Declaración de política de la UICN acerca del uso sostenible de los recursos vivos silvestres
2.28 - 2000 Amman - Políticas de género
2.27 - 2000 Amman - El Congreso Mundial de Áreas Protegidas de Durban
2.26 - 2000 Amman - Preparativos para la Conferencia Rio +10
2.25 - 2000 Amman - Conservación de las plantas
2.24 - 2000 Amman - Creación de una Academia Internacional de Derecho Ambiental de la UICN
2.23 - 2000 Amman - Refuerzo de la capacidad de la UICN en materia de gestión estratégica de la información y tecnologías de la información
2.22 - 2000 Amman - Labor de la UICN en el Ártico
2.21 - 2000 Amman - Programa Marino de la UICN

2.20 - 2000 Amman - Conservación de la biodiversidad marina
2.19 - 2000 Amman - Responder a las recomendaciones de la Comisión Mundial de Presas
2.18 - 2000 Amman - Fortalecimiento de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación
2.17 - 2000 Amman - El clima y la energía
2.16 - 2000 Amman - El cambio climático, la biodiversidad y el Programa General de la UICN
2.15 - 2000 Amman - Programa de la UICN de gestión participativa para la conservación
2.13 - 2000 Amman - Agradecimiento al país anfitrión
2.8 - 2000 Amman - Labor de la UICN en Oceanía
2.7 - 2000 Amman - Aplicación del Programa de la UICN para el Mediterráneo
2.6 - 2000 Amman - Cambios en la Oficina Regional para Mesoamérica de la UICN
2.3 - 2000 Amman - Establecimiento de un Programa Temático Mundial de la UICN para las tierras áridas y semiáridas
2.2 - 2000 Amman - Integrar el manejo de ecosistemas en el Programa de la UICN
2.1 - 2000 Amman - Mandato de la Comisión de Política Ambiental, Económica y Social (CPAES)
2.96 - 2000 Amman - Carta de la Tierra y proyecto de pacto internacional
2.94 - 2000 Amman - Mitigación del cambio climático y uso de las tierras
2.93 - 2000 Amman - Conservación de los bosques de Kaisho, Japón
2.90 - 2000 Amman - Ratificación del Convenio para la protección del medio ambiente marino y la región costera del Mediterráneo
2.89 - 2000 Amman - Áreas marinas protegidas en el Mar Báltico
2.88 - 2000 Amman - Establecimiento del Corredor Ecológico de las Américas
2.87 - 2000 Amman - Áreas protegidas y Corredor Biológico Mesoamericano
2.86 - 2000 Amman - Protección del valle del río Macal en Belice
2.85 - 2000 Amman - Conservación del río Paraná medio e inferior
2.84 - 2000 Amman - Contaminación por explosivos sin detonar en los sitios de prácticas militares de los Estados Unidos en la República de Panamá
2.83 - 2000 Amman - Conflictos armados en áreas naturales (Panamá y Colombia)
2.82 - 2000 Amman - Protección y conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas cara a los efectos negativos de la exploración y extracción minera
2.81 - 2000 Amman - Concesiones mineras y áreas protegidas en Mesoamérica
2.77 - 2000 Amman - Conservación de las tortugas marinas en la costa atlántica de África
2.76 - 2000 Amman - Plan de acción regional para la conservación de las tortugas marinas en el Océano Índico
2.72 - 2000 Amman - Conservación del dugongo (Dugong dugon), del pico de Okinawa (Sapheopipo noguchii) y del rascón de Okinawa (Gallirallus okinawae) en la isla de Okinawa y en torno a ella
2.71 - 2000 Amman - Plan de acción regional cooperativo para la conservación de los delfines de agua dulce (Platanista spp. y Lipotes spp.) de la región del Sur de Asia
2.70 - 2000 Amman - Conservación del antílope del Tibet (Pantholops hodgsoni)
1.111 - 1996 Montreal - Expresión de agradecimiento al país anfitrión
1.110 - 1996 Montreal - La Antártida y el Océano Austral
1.106 - 1996 Montreal - Protección del Océano Ártico
1.105 - 1996 Montreal - Protección de la región de Hinchinbrook del Área del Patrimonio Mundial de la Gran Barrera de Arrecifes
1.104 - 1996 Montreal - Conservación del sitio del Patrimonio Mundial de Kakadu (Australia)
1.102 - 1996 Montreal - Bosques australianos
1.100 - 1996 Montreal - La minería en la cuenca del río Fly, Papua Nueva Guinea
1.99 - 1996 Montreal - Bosques de Oceanía
1.98 - 1996 Montreal - Desarrollo ecológicamente sostenible de la cuenca del Río Mekong
1.96 - 1996 Montreal - Protección y restauración de la integridad ecológica del Parque Nacional de Banff, Canadá
1.95 - 1996 Montreal - Bosques de Temagami del noreste de Ontario

1.94 - 1996 Montreal - Conservación de los bosques húmedos templados del Estrecho de Clayoquot

1.93 - 1996 Montreal - Corredor biológico Mesoamericano

1.92 - 1996 Montreal - Conservación de las Islas Galápagos

1.91 - 1996 Montreal - Política de uso sostenible de los recursos forestales en Suriname

1.90 - 1996 Montreal - Bosque nacional de la reconciliación de El Salvador

1.89 - 1996 Montreal - Ferrocarril funicular en los montes Cairngorms, Escocia, Reino Unido

1.88 - 1996 Montreal - Propuesta de inclusión de la cuenca de Córcega, Liguria y la Provenza en la futura lista de zonas especiales de protección de interés para el Mediterráneo

1.87 - 1996 Montreal - Red española de parques nacionales

1.85 - 1996 Montreal - Conservación de las plantas en Europa

1.84 - 1996 Montreal - Grandes canteras en Europa

1.83 - 1996 Montreal - Ecosistemas forestales de África

1.82 - 1996 Montreal - Operaciones financieras en el sector privado

1.81 - 1996 Montreal - Cooperación entre la UICN y el sector privado

1.80 - 1996 Montreal - Relaciones con el sistema de las Naciones Unidas

1.79 - 1996 Montreal - Cumplimiento de los compromisos de la Cumbre de la Tierra

1.78 - 1996 Montreal - Acuerdo de la ASEAN

1.77 - 1996 Montreal - La contaminación marina y MARPOL

1.75 - 1996 Montreal - Conflictos armados y medio ambiente

1.74 - 1996 Montreal - Lucha contra la desertificación

1.73 - 1996 Montreal - Protocolo u otro instrumento jurídico para la Convención Marco sobre el Cambio Climático

1.72 - 1996 Montreal - El cambio climático, la biodiversidad y el programa de la UICN

1.71 - 1996 Montreal - Cambio climático

1.70 - 1996 Montreal - Prioridades de la Convención de Ramsar

1.68 - 1996 Montreal - Elaboración de directrices para conservar lugares de importancia para el patrimonio natural

1.67 - 1996 Montreal - Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural

1.66 - 1996 Montreal - Proyecto de pacto internacional sobre medio ambiente y desarrollo

1.64 - 1996 Montreal - Contaminantes orgánicos persistentes

1.63 - 1996 Montreal - La promoción de la agricultura biológica

1.62 - 1996 Montreal - Comercio ilícito internacional de productos forestales

1.60 - 1996 Montreal - Fondos fiduciarios para el medio ambiente

1.59 - 1996 Montreal - Iniciativa para ayudar a los países pobres fuertemente endeudados

1.57 - 1996 Montreal - Red regional del África Meridional sobre sistemas de conocimientos indígenas

1.56 - 1996 Montreal - Los pueblos indígenas y los Andes

1.55 - 1996 Montreal - Pueblos indígenas y bosques

1.54 - 1996 Montreal - Pueblos indígenas y conservación en Mesoamérica

1.50 - 1996 Montreal - Pueblos indígenas, derechos de propiedad intelectual y diversidad biológica

1.49 - 1996 Montreal - Los pueblos indígenas y la UICN

1.48 - 1996 Montreal - Modificación de las pautas de consumo y producción

1.47 - 1996 Montreal - Medidas para garantizar que las empresas transnacionales cumplan las normas ambientales

1.45 - 1996 Montreal - El principio de precaución

1.43 - 1996 Montreal - Participación del público y derecho a la información

1.42 - 1996 Montreal - Gestión participativa para la conservación

1.41 - 1996 Montreal - Programa de derecho ambiental

1.39 - 1996 Montreal - Iniciativa sobre el uso sostenible

1.38 - 1996 Montreal - Redes y corredores ecológicos de áreas naturales y seminaturales

1.37 - 1996 Montreal - Áreas marinas protegidas

1.36 - 1996 Montreal - Red mundial de reservas de biosfera

1.35 - 1996 Montreal - Áreas protegidas

1.34 - 1996 Montreal - Apoyo al Primer Congreso Latinoamericano de Parques Nacionales y Áreas Protegidas, Colombia, mayo de 1997
1.33 - 1996 Montreal - La conservación en las tierras y aguas de propiedad privada o comunal
1.31 - 1996 Montreal - Importancia del salmón del Pacífico para el Canadá y los Estados Unidos de América
1.30 - 1996 Montreal - Protección de la biodiversidad de las Islas Amami del Japón
1.27 - 1996 Montreal - Protección del hubara
1.26 - 1996 Montreal - Amenazas al dugongo
1.25 - 1996 Montreal - Directrices para emplear las categorías de la Lista Roja de la UICN a nivel regional, nacional y subnacional Determinadas Especies
1.24 - 1996 Montreal - Impactos en la conservación de la diversidad biológica de los incendios inducidos por el ser humano
1.23 - 1996 Montreal - Planes de manejo forestal en América del Sur
1.22 - 1996 Montreal - Certificación voluntaria e independiente del manejo de bosques y demandas de mercado
1.21 - 1996 Montreal - Concesiones forestales
1.20 - 1996 Montreal - Diversidad biológica y bosques
1.19 - 1996 Montreal - Programa mundial de la UICN de bosques templados, boreales y meridionales menos templados
1.14 - 1996 Montreal - Desarrollo sostenible de las islas y los Estados costeros del Mediterráneo
1.13 - 1996 Montreal - Cooperación entre la UICN y la República Popular de China para la protección del medio ambiente y de la diversidad biológica
1.12 - 1996 Montreal - Acción para la conservación en la Comunidad de Estados Independientes (CEI)
1.11 - 1996 Montreal - Foro de conservación de Riyadh
1.10 - 1996 Montreal - Labor de la UICN en el Mediterráneo
1.9 - 1996 Montreal - Labor de la UICN en Europa
1.8 - 1996 Montreal - Fortalecimiento de las actividades de la UICN en Europa Central y Oriental
1.7 - 1996 Montreal - Una estrategia de la UICN para el Ártico
1.6 - 1996 Montreal - Conmemoración del 50º aniversario de la UICN
1.5 - 1996 Montreal - Definición de una política de género para la Unión
1.4 - 1996 Montreal - Comisión de Supervivencia de Especies
1.3 - 1996 Montreal - Comisión de Parques Nacionales y Áreas Protegidas, denominada actualmente Comisión Mundial de Áreas Protegidas
1.2 - 1996 Montreal - Uso de los idiomas oficiales de la UICN
19.98 - 1994 Buenos Aires - Agradecimiento al país anfitrión
19.78 - 1994 Buenos Aires - Myanmar (Birmania)
19.68 - 1994 Buenos Aires - Los Andes
19.48 - 1994 Buenos Aires - Lista Roja de la UICN: Categorías de amenazas
19.43 - 1994 Buenos Aires - Convención sobre Diversidad Biológica y bosques
19.40 - 1994 Buenos Aires - Conservación de paisajes amenazados
19.37 - 1994 Buenos Aires - Identificacióny monitoreo de las zonas silvestres que aún quedan en el mundo
19.36 - 1994 Buenos Aires - Foro Mundial sobre Biodiversidad
19.20 - 1994 Buenos Aires - Actividades de la UICN con las poblaciones indígenas y la utilización sostenible de los recursos iiaturales
19.19 - 1994 Buenos Aires - Ayuda para el cumplimiento de Cuidar la Tierra en la región de Mesoamérica
19.18 - 1994 Buenos Aires - Política y actuación de la UICN en materia de desarrollo sostenible
19.15 - 1994 Buenos Aires - Programa de la UICN para el Sahel
19.14 - 1994 Buenos Aires - La UICN en el Caribe
19.13 - 1994 Buenos Aires - Incremento de la presencia e influencia de la UICN en Sudamérica
19.12 - 1994 Buenos Aires - Cooperación con organizaciones internacionales en Africa
19.05 - 1994 Buenos Aires - Revisión de los Estatutos de la UICN
19.04 - 1994 Buenos Aires - Parques Nacionales y Areas Protegidas
19.03 - 1994 Buenos Aires - Comisión de Supervivencia de Especies

19.02 - 1994 Buenos Aires - Función de las Comisiones de la UICN
19.01 - 1994 Buenos Aires - La Estrategia de la UICN - Unión Mundial para la Naturaleza
19.97 - 1994 Buenos Aires - Estrategia para la protección del medio ambiente del Artico
19.96 - 1994 Buenos Aires - La Antártida y el Océano Austral
19.94 - 1994 Buenos Aires - Gestión del abastecimiento de agua en España
19.93 - 1994 Buenos Aires - Conservación en la región del Monte Blanco (Francia, Italia y Suiza)
19.92 - 1994 Buenos Aires - Creación de un santuario marino para los pequeños y grandes cetáceos en el Mar de Liguria, en el Mediterráneo Occidental
19.89 - 1994 Buenos Aires - Conservación de los bosques de Tasmania (Australia)
19.88 - 1994 Buenos Aires - Propuesta para declarar Reserva Marina al Archipiélago de las Islas Kent deTasmania (Australia)
19.87 - 1994 Buenos Aires - Conservación del Sitio del Patrimonio Mundial de Kakadu (Australia)
19.85 - 1994 Buenos Aires - Humedales de Creery (Australia Occidental)
19.84 - 1994 Buenos Aires - Desbroce de la vegetación autóctona en Australia
19.83 - 1994 Buenos Aires - Conservación de especies en peligro en Australia: el murciélago fantasma (Macroderma gigas) y el pinzón de Gouldian (Eythrura gouldiae)
19.82 - 1994 Buenos Aires - Conservación de las formaciones de manglares en Australia
19.81 - 1994 Buenos Aires - Conservación de la región del Golfo (Territorio del Norte, Australia)
19.80 - 1994 Buenos Aires - Protección de los bosques nativos australianos
19.79 - 1994 Buenos Aires - La minería en la cuenca del Río Fly (Papúa- Nueva Guinea)
19.77 - 1994 Buenos Aires - Bosques templados de las costas norteamericanas
19.76 - 1994 Buenos Aires - Protección del ecosistema marino del Pacífico Norte
19.75 - 1994 Buenos Aires - Sistema fluvial del río Tatshenshini-Alsek (Canadá y EEUU)
19.74 - 1994 Buenos Aires - Consei-vaciónde los ecosistemas costeros de Sudamérica en el Atlántico Sur
19.73 - 1994 Buenos Aires - Proyecto de hidrovía Paraguay-Paraná
19.72 - 1994 Buenos Aires - Prohibición de vuelos sobre ciertos Sitios del Patrimonio Mundial de Sudamérica
19.71 - 1994 Buenos Aires - Posible Sitio del Patrimonio Mundial en Paratí (Brasil)
19.70 - 1994 Buenos Aires - Reservas de Biosfera en Sudamérica
19.69 - 1994 Buenos Aires - La Reserva de Biosfera del Alto Orinoco- Casiquiare (Venezuela)
19.67 - 1994 Buenos Aires - Prevención del impacto sobre las poblaciones indias y sobre la biodiversidad producido por la carretera transamazónica que unirá Brasil y Perú a través de Madre de Dios
19.66 - 1994 Buenos Aires - Apertura del Tapón del Darién
19.65 - 1994 Buenos Aires - Conservación de los bosques nativos de Sudamérica
19.64 - 1994 Buenos Aires - Santuario de ballenas en el Océano Austral
19.63 - 1994 Buenos Aires - Caza de ballenas con fines comerciales
19.60 - 1994 Buenos Aires - Pesca en alta mar con redes de deriva en el Mediterráneo
19.59 - 1994 Buenos Aires - El uso sostenible de los recursos marinos del Pacífico Sudoriental
19.57 - 1994 Buenos Aires - La pesca en alta mar en el Atlántico Noroccidental
19.56 - 1994 Buenos Aires - Pesca mundial
19.55 - 1994 Buenos Aires - Pesca marina sostenible
19.54 - 1994 Buenos Aires - Sustentabilidad de los usos consuntivos y no consuntivos de especies silvestres
19.52 - 1994 Buenos Aires - Protección de la Swietenia macrophylla por inclusión en los listados de la CITES
19.51 - 1994 Buenos Aires - Introducción, traslado y reintroducción de especies
19.45 - 1994 Buenos Aires - Zonas húmedas - Estudio de la vida silvestre
19.38 - 1994 Buenos Aires - Objetivos para los sistemas de áreas protegidas
19.35 - 1994 Buenos Aires - Propuesta mundial para la creación de Fondos Nacionales para el Medio Ambiente
19.33 - 1994 Buenos Aires - Foro de Cooperación Económica para Asia y el Pacifico (APEC)
19.31 - 1994 Buenos Aires - Comercio internacional de residuos tóxicos: prohibición de exportar residuos peligrosos desde los países de la OCDE a otros países
19.29 - 1994 Buenos Aires - Construcción de presas, regadíos y trasvases de aguas

19.27 - 1994 Buenos Aires - Cooperación para crear ""empleos ecológicos""

19.26 - 1994 Buenos Aires - Compensación por las desigualdades producidas al aplicar con carácter universal las restricciones comerciales a algunos regímenes internacionales de conservación

19.17 - 1994 Buenos Aires - Oficina de la UICN para el Mediterráneo

19.08 - 1994 Buenos Aires - Sede de la UICN

18.74 - 1990 Perth - Estrategia para la Conservación de la Antártida

18.26 - 1990 Perth - Programa Estrategico para la Conservación de la Biodiversidad

18.13 - 1990 Perth - Estrategia Mundial para la Conservación en el Decenio de 1990, titulada provisionalmente: ""Sustentabilidad: una estrategia para el cuidado del planeta""

18.9 - 1990 Perth - Conservación de ecosistemas prioritarios en America del Sur

18.8 - 1990 Perth - Mayor apoyo de la UICN a sus miembros sudamericanos

18.7 - 1990 Perth - Mayor apoyo de la UICN a la región del Pacífico

18.6 - 1990 Perth - Mayor apoyo de la UICN a la región de Asia

18.5 - 1990 Perth - Creación de un Fondo Voluntario para apoyar el Gobierno de la Unión Mundial para la Naturaleza y sus actividades en los países en desarrollo

18.4 - 1990 Perth - Papel y mandatos de las Comisiones, Comités Permanentes y Grupos de Estudio de la UICN

18.3 - 1990 Perth - Estrategia de la Unión Mundial para la Naturaleza

18.1 - 1990 Perth - Misión, objetivos y actuación de la Unión Mundial para la Naturaleza

18.76 - 1990 Perth - Islas subantárticas de Australia

18.73 - 1990 Perth - Prohibición del tránsito dc buques petroleros en el Mar de Corales del Arca del Patrimonio Mundial del Arrecife de la Gran Barrera, Australia

18.71 - 1990 Perth - Isla Fraser, Australia

18.70 - 1990 Perth - Conservación de zonas silvestres y bosques en Tasmania

18.69 - 1990 Perth - Conservación de humedales en zonas áridas, especialmente cn la Cuenca del Lago Eyre, Australia

18.68 - 1990 Perth - Región del Kimberley - Australia Occidental

18.67 - 1990 Perth - Parque nacional Kakadu, Australia

18.66 - 1990 Perth - Actividades de extracción de minerales en los Parques Nacionales y Reservas Naturales, especialmente en Australia

18.65 - 1990 Perth - Legislación australiana en materia de seguridad de recursos

18.64 - 1990 Perth - Medidas de conservación en el marco del Plan de Acción para el Desarrollo Forestal en Zonas Tropicales de Papua Nueva Guinea

18.63 - 1990 Perth - Actividades mineras en el área de captación del Río Fly, Papua Nueva Guinea

18.62 - 1990 Perth - Manglares en la Bahía Bintuni, Irian Jaya, Indonesia

18.61 - 1990 Perth - Apoyo para la creación de Areas del Patrimonio Mundial en Irian Jaya, Indonesia

18.60 - 1990 Perth - Maderas tropicales del este de Malasia

18.59 - 1990 Perth - Proyecto geotermico en el Monte Apo, Filipinas

18.58 - 1990 Perth - Arrecife de Shiraho, Japón

18.57 - 1990 Perth - Proyecto relativo a la presa de Tehri, India

18.54 - 1990 Perth - Estación radiofónica en el Valle Arava de Israel

18.52 - 1990 Perth - Gusano carnicero del Nuevo Mundo en Libia

18.50 - 1990 Perth - Creación del Sistema Interamericano para la Conservación de la Naturaleza

18.49 - 1990 Perth - Conservación y utilización sostenible de los bosques de la Amazonia

18.48 - 1990 Perth - Corresponsabilidad de los países desarrolla- dos en la protección de los ecosistemas de America del Sur

18.46 - 1990 Perth - Sistema fluvial Tatsenshini-Alsek, Canadá y EE.UU.

18.45 - 1990 Perth - Beringia

18.44 - 1990 Perth - Avutarda de Houbara

18.43 - 1990 Perth - Panda gigante

18.42 - 1990 Perth - Comercio de orangutanes

18.39 - 1990 Perth - Captura de aves silvestres para el comercio de animales de compañía

18.36 - 1990 Perth - Pesca de altura en gran escala con redes de enmalle y deriva

18.31 - 1990 Perth - Plan de Acción para el Desarrollo Forestal en Zonas Tropicales

18.30 - 1990 Perth - Instrumentos jurídicos para la conservación de bosques

18.28 - 1990 Perth - Convención sobre la Conservación de la Diversidad Biológica

18.24 - 1990 Perth - Conservación de la vida silvestre mediante su aprovechamiento racional como recurso natural renovable

18.23 - 1990 Perth - Degradación de tierras

18.22 - 1990 Perth - Cambios climáticos a nivel mundial

18.21 - 1990 Perth - Normas ambientales de las empresas que realizan sus actividades fuera del país donde tienen su sede central

18.20 - 1990 Perth - Acuerdos comerciales y desarrollo sostenible

18.19 - 1990 Perth - Modificación de los procedimientos de contabilidad pública y privada

18.18 - 1990 Perth - Las mujeres y el manejo de los recursos naturales

18.15 - 1990 Perth - Desarrollo sostenible desde el punto de vista ecológico

18.12 - 1990 Perth - Programa de la UICN sobre el Sahel

18.11 - 1990 Perth - Asistencia para la restauración y protección ambientales a los países de Europa oriental y central

18.10 - 1990 Perth - Cooperación europea para el desarrollo sostenible

17.50 - 1988 San José - Introducción de caracoles carnivoros con fines de control biológico

17.49 - 1988 San José - Conservación del panda gigante

17.48 - 1988 San José - Sistema de CITES para los cupos de marfil

17.46 - 1988 San José - Tortugas marinas

17.45 - 1988 San José - Caza de ballenas

17.44 - 1988 San José - Creación de una red internacional de bancos de germoplasma vegetal

17.43 - 1988 San José - Sistema de Breas protegidas privadas

17.42 - 1988 San José - Cooperación internacional para promover el concepto de paisajes terrestres y marinos protegidos

17.40 - 1988 San José - El Acuerdo lnternacional sobre Maderas Tropicales La Convención de Ramsar y el derecho ambiental relativo a los humedales

17.39 - 1988 San José - El Plan de Acción para el Desarrollo Forestal en Zonas Tropicales

17.38 - 1988 San José - Protección del medio ambiente marino y costero

17.37 - 1988 San José - Refuerzo de las actividades marinas

17.36 - 1988 San José - Las Breas silvestres como una categoría de Brea protegida

17.35 - 1988 San José - Control de la caza

17.34 - 1988 San José - La Comunidad Europea (CE)y la conservación

17.29 - 1988 San José - La deuda del Tercer Mundo y el desarrollo sostenible

17.28 - 1988 San José - Estrategias nacionales y regionales para la conservación

17.27 - 1988 San José - Instituciones para la conservación de los recursos naturales y el desarrollo

17.25 - 1988 San José - Programa internacional de financiamiento de la conservación

17.24 - 1988 San José - Nueva Constitución del Brasil

17.22 - 1988 San José - Desarrollo del derecho ambiental

17.21 - 1988 San José - Contaminación y basuras en el mar

17.18 - 1988 San José - Agotamiento del ozono

17.15 - 1988 San José - La Década lnternacional para la Reducción de los

17.14 - 1988 San José - Calentamiento global de la atmósfera

17.12 - 1988 San José - 40°. Aniversario de la UICN

17.11 - 1988 San José - La juventud y la conservación

17.10 - 1988 San José - América Latina y el Caribe

17.7 - 1988 San José - Cooperación de la UICN con el PNUMA

17.6 - 1988 San José - Consulta sobre el volumen complementario de la Estrategia Mundial para la Conservación

17.5 - 1988 San José - Un sistema mejorado de gestión de la información sobre datos referidos a recursos naturales

17.3 - 1988 San José - Gobierno de la Unión

17.2 - 1988 San José - Resolución de agradecimiento al país anfitrión Elección del Presidente del WWF como Patrocinador de la UICN

17.1 - 1988 San José - Patrocinadores de la Unión

17.64 - 1988 San José - Barrera de coral de Shiraho, Japón

17.63 - 1988 San José - Importancia internacional de las turberas escocesas, Reino Unido

17.62 - 1988 San José - Conservación de los Alpes

17.61 - 1988 San José - Plantas de producción de hierro en Carajás, Brasil Protección del Parque Nacional y Reserva de la Biosfera de Juan Fernández, Chile

17.60 - 1988 San José - Unidos

17.58 - 1988 San José - Reserva lnternacional de Vida Silvestre del Artico, Canadá y Estados Unidos

17.57 - 1988 San José - Bering, Estados Unidos y Unión Soviética

17.56 - 1988 San José - Sitio del Patrimonio Mundial del Puente Terrestre de

17.55 - 1988 San José - Reserva de Nam Choan, Tailandia

17.54 - 1988 San José - Sector IIdel Sitio del Patrimonio Mundial en Tasmania Occidental, Australia

17.52 - 1988 San José - Actividades mineras en la Antártida

16/43 - 1984 Madrid - Agradecimiento al Gobierno anfitrión.

16/42 - 1984 Madrid - Financiación

16/41 - 1984 Madrid - La Revista Parques.

16/40 - 1984 Madrid - La Carta Mundial de la Naturaleza

16/39 - 1984 Madrid - Inclusión en la Lista del Patrimonio Mundial de Destacados Bosques Lluviosos en Queensland, Australia.

16/38 - 1984 Madrid - Pista de aterrizaje en Pointe Geologie, Antártida.

16/37 - 1984 Madrid - El Archipiélago de las Galápagos, Ecuador.

16/35 - 1984 Madrid - Convención sobre Patrimonio Mundial

16/34 - 1984 Madrid - Protección de Recursos y Valores de las Zonas Silvestres.

16/33 - 1984 Madrid - Ríos de destacada importancia internacional.

16/32 - 1984 Madrid - Reservas biosféricas

16/31 - 1984 Madrid - Apoyo para la protección de ecosistemas representativos.

16/30 - 1984 Madrid - Pesca de ballenas.

16/28 - 1984 Madrid - Explotación de chimpancés en España.

16/27 - 1984 Madrid - La Isla Christmas (Océano Índico).

16/25 - 1984 Madrid - Especies de plantas que se comercian.

16/24 - 1984 Madrid - Recursos genéticos silvestres y protección de especies amenazadas.

16/21 - 1984 Madrid - Comunidad Europea.

16/20 - 1984 Madrid - Instituciones de ayuda al desarrollo y la conservación

16/19 - 1984 Madrid - Asociación de ONG con la UICN en iniciativas sobre políticas marinas.

16/17 - 1984 Madrid - Empleo de lenguas

16/16 - 1984 Madrid - Conservación de humedales

16/15 - 1984 Madrid - Responsabilidad y compensación por derrames de petróleo desde barcos

16/14 - 1984 Madrid - Eliminación de residuos radioactivos en los océanos.

43815 - 1984 Madrid - Derecho ambiental de los Mares

43785 - 1984 Madrid - Minería en fondos marinos y la creación de áreas protegidas en fondos marinos

43754 - 1984 Madrid - Convenciones regionales.

43724 - 1984 Madrid - La Antártida (II)

43693 - 1984 Madrid - La Antártida (I)

43662 - 1984 Madrid - poyo a la conservación en África

43632 - 1984 Madrid - Asentamientos humanos y actuaciones para la conservación

43512 - 1984 Madrid - Conservación y actividades militares

43481 - 1984 Madrid - Invierno nuclear

15/28 - 1981 Christchurch - Procedimiento Para Las Resoluciones

15/27 - 1981 Christchurch - Recaudación De Fondos

15/25 - 1981 Christchurch - Agradecimiento Al Gobierno Anfitrión

15/24 - 1981 Christchurch - Gestión Ambiental En El Pacífico Sur

15/23 - 1981 Christchurch - Ayuda Para La Gestión De Recursos En Micronesia

15/22 - 1981 Christchurch - Tasmania Sudoccidental

15/21 - 1981 Christchurch - Preservación Del Arrecife Great Barrier

15/20 - 1981 Christchurch - Medio Ambiente De La Antártida Y El Océano Austral

15/19 - 1981 Christchurch - Cetáceos Grandes Y Pequeños

15/18 - 1981 Christchurch - Minería En Alta Mar Y Creación De Áreas Protegidas En La Profundidad De Los Océanos

15/17 - 1981 Christchurch - Ley Del Mar

15/16 - 1981 Christchurch - La Convención Ramsar

15/15 - 1981 Christchurch - Comercio Internacional De Pesticidas

15/14 - 1981 Christchurch - Efectos Ambientales De La Lluvia Y La Nieve Ácidas Y De Otros Depósitos Ácidos.

15/13 - 1981 Christchurch - Protección Del Libre Fluir De Los Ríos Frente A La Ingeniería Fluvial

43784 - 1981 Christchurch - Bosques Húmedos Tropicales

43723 - 1981 Christchurch - Energía Renovable

43661 - 1981 Christchurch - El Papel De Loe Estilos De Vida Tradicionales Y De La Población Local En La Conservación Y El Desarrollo

43631 - 1981 Christchurch - Periferias Urbanas

43600 - 1981 Christchurch - Ayuda Para El Desarrollo

43570 - 1981 Christchurch - Planificación Ambiental

43539 - 1981 Christchurch - Personas, Recursos Y Medio Ambiente

43480 - 1981 Christchurch - Estrategia Mundial De Conservación

14.i - 1978 Ashkhabad - Agradecimiento a los gobiernos anfitriones

14.h - 1978 Ashkhabad - Agradecimiento al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)

14.g - 1978 Ashkhabad - Agradecimiento al Fondo de Conservación Mundial (WWF)

14.f - 1978 Ashkhabad - Agradecimiento a gobiernos

14.e - 1978 Ashkhabad - Relaciones con el Consejo Internacional para la Preservación de Aves (ICBP)

14.d - 1978 Ashkhabad - Moratoria en la pesca comercial de la ballena

14.c - 1978 Ashkhabad - Programa trienal y estimaciones de ingresos y gastos

14.b - 1978 Ashkhabad - Estrategia Mundial de Conservación

14.28 - 1978 Ashkhabad - Regulación del comercio de marfil en Zaire

14.27 - 1978 Ashkhabad - El elefante indio (Elephas maximus) y su hábitat

14.23 - 1978 Ashkhabad - Cuenca del río Kagera

14.22 - 1978 Ashkhabad - Idiomote

14.21 - 1978 Ashkhabad - Desfiladeros del Verdun (Gorges du Verdun)

14.20 - 1978 Ashkhabad - La isla Christmas (Océano Índico)

14.19 - 1978 Ashkhabad - Conservación de la región del Himalaya

14.18 - 1978 Ashkhabad - Turberas

14.17 - 1978 Ashkhabad - Sitios naturales del Patrimonio Mundial

14.15 - 1978 Ashkhabad - Las focas grises (Halichoerus grypus)

14.14 - 1978 Ashkhabad - Tortugas marinas

14.13 - 1978 Ashkhabad - Mar de los Wadden

14.12 - 1978 Ashkhabad - Palau

14.11 - 1978 Ashkhabad - La Antártida y el Océano Austral

14.10 - 1978 Ashkhabad - Zanjas oceánicas

14.9 - 1978 Ashkhabad - Atlas marinos

14.8 - 1978 Ashkhabad - Buques tanques petroleros – contaminación

14.7 - 1978 Ashkhabad - Pesca secundaria

14.6 - 1978 Ashkhabad - Minería de alta mar

14.4 - 1978 Ashkhabad - Efectos ambientales de la contaminación con dióxido sulfuroso

14.3 - 1978 Ashkhabad - Efectos ambientales de la agricultura moderna

14.1 - 1978 Ashkhabad - Conservación para el desarrollo

13.434 - 1977 Geneva - Resolución 434

13.433 - 1977 Geneva - Resolución 433

13.432 - 1977 Geneva - Resolución 432

13.431 - 1977 Geneva - Resolución 431

13.430 - 1977 Geneva - Resolución 430

13.429 - 1977 Geneva - Resolución 429

13.427 - 1977 Geneva - Resolución 427

13.426 - 1977 Geneva - Resolución 426

13.425 - 1977 Geneva - Resolución 425

13.424 - 1977 Geneva - Resolución 424

13.423 - 1977 Geneva - Resolución 423

13.422 - 1977 Geneva - Resolución 422

13.421 - 1977 Geneva - Resolución 421

13.420 - 1977 Geneva - Resolución 420

13.419 - 1977 Geneva - Resolución 419

13.418 - 1977 Geneva - Resolución 418

12.12 - 1975 Kinshasa - Energía y conservación

12.10 - 1975 Kinshasa - Convención sobre comercio de especies amenazadas

12.8 - 1975 Kinshasa - Principios que sustituyen al Rendimiento Máximo Sostenible como base para la gestión de recursos de vida silvestre

12.6 - 1975 Kinshasa - Conservación de bosques tropicales lluviosos

12.5 - 1975 Kinshasa - Protección de formas tradicionales de vida

12.4 - 1975 Kinshasa - Conservación de manglares, marismas salubres y hábitats conexos

12.2 - 1975 Kinshasa - Parques marinos

12.1 - 1975 Kinshasa - Carta de la Naturaleza

11.22 - 1972 Banff - Leyes ambientales

11.18 - 1972 Banff - Acuerdos con la industria sobre la utilización de especies amenazadas

11.17 - 1972 Banff - Comercio internacional de vida silvestre

11.15 - 1972 Banff - Protección de especies presentes en muchos lugares

11.14 - 1972 Banff - Parques regionales en Brasil

11.13 - 1972 Banff - Bosque Kaori de Nuevas Hébridas

11.12 - 1972 Banff - Territorio ártico internacional de vida silvestre

11.11 - 1972 Banff - Parques y reservas marinos

11.9 - 1972 Banff - Exploración petrolífera en el Mediterráneo

11.8 - 1972 Banff - Turismo equilibrado

11.6 - 1972 Banff - Principios ecológicos para el desarrollo económico

11.5 - 1972 Banff - Actividades de la FAO en temas ambientales

11.4 - 1972 Banff - Programa Ser Humano y Biosfera

11.3 - 1972 Banff - Convención sobre la Conservación de Humedales

11.2 - 1972 Banff - Conservación del Patrimonio Mundial

11.1 - 1972 Banff - Conferencia de Estocolmo

10.35 - 1969 New Delhi - Anfitriones de la 10ª Asamblea General

10.34 - 1969 New Delhi - Estabilización de la población

10.32 - 1969 New Delhi - Cooperación internacional en Asia Meridional
10.31 - 1969 New Delhi - Departamentos especializados de vida silvestre
10.30 - 1969 New Delhi - Área del Lago Salado de Calcuta
10.28 - 1969 New Delhi - Islas oceánicas
10.27 - 1969 New Delhi - Pesticidas
10.26 - 1969 New Delhi - Embalses
10.25 - 1969 New Delhi - Vegetación natural y seminatural
10.24 - 1969 New Delhi - Conservación integrada
10.23 - 1969 New Delhi - Ciencias sociales
10.22 - 1969 New Delhi - Cooperación internacional en educación
10.21 - 1969 New Delhi - Juventud y conservación
10.20 - 1969 New Delhi - Educación escolar en India
10.18 - 1969 New Delhi - Capacitación de maestros
10.16 - 1969 New Delhi - Especies félidas más pequeñas
10.14 - 1969 New Delhi - El león asiático
10.13 - 1969 New Delhi - Orangutanes
10.12 - 1969 New Delhi - Estudios y conservación de tortugas marinas en Turquía
10.11 - 1969 New Delhi - Pastoreo en Reservas de Vida Silvestre y Parques Nacionales
10.10 - 1969 New Delhi - Comercio de animales en el Amazonas
10.9 - 1969 New Delhi - Estudios de la población de animales en estado natural
10.8 - 1969 New Delhi - El Parque Nacional Volcanes (Ruanda)
10.7 - 1969 New Delhi - El Parque Nacional Vanoise
10.6 - 1969 New Delhi - Los Parques Nacionales en Congo
10.5 - 1969 New Delhi - Reservas en áreas urbanas en expansión
10.4 - 1969 New Delhi - Santuario de vida silvestre Periyar
10.3 - 1969 New Delhi - Parques zoológicos y jardines botánicos
10.2 - 1969 New Delhi - Lista de Parques Nacionales y de Reservas Equivalentes
10.1 - 1969 New Delhi - Definición de Parques Nacionales
9.25 - 1966 Lucerne - Resolución de agradecimiento y aprecio
9.24 - 1966 Lucerne - Explotación comercial de las especies silvestres
9.23 - 1966 Lucerne - Utilización de técnicas de inmovilización
9.22 - 1966 Lucerne - Especies amenazadas en Indonesia
9.21 - 1966 Lucerne - Conservación en Perú
9.20 - 1966 Lucerne - Poblaciones de anchoveta en Perú
9.19 - 1966 Lucerne - Pesca de ballenas en el Pacífico Septentrional
9.18 - 1966 Lucerne - Control de los Recursos de Ballenas por parte de las NU
9.17 - 1966 Lucerne - Los Parques Nacionales de Italia
9.16 - 1966 Lucerne - El Parque Nacional Salonga del Congo (Kinshasa)
9.15 - 1966 Lucerne - El Parque Nacional Kahuzi-Biega del Congo (Kinshasa)
9.14 - 1966 Lucerne - El Área Mikeno del Parque Nacional Albert y la Cadena Volcánica Virunga en General
9.13 - 1966 Lucerne - El Gran Cañón
9.12 - 1966 Lucerne - La integridad de los parques naturales
9.11 - 1966 Lucerne - Recreo
9.10 - 1966 Lucerne - Iriomote Jima
9.9 - 1966 Lucerne - Lista de comprobación de islas importantes no habitadas o relativamente no perturbadas
9.8 - 1966 Lucerne - Especies amenazadas en Madagascar
9.5 - 1966 Lucerne - Mal empleo de Productos Químicos Tóxicas
9.4 - 1966 Lucerne - Segunda Reunión Europea sobre Conservación de Aves Silvestres
9.3 - 1966 Lucerne - Protección de Aves en estado natural

9.2 - 1966 Lucerne - El Programa Biológico Internacional

9.1 - 1966 Lucerne - Propuesta de Conferencia sobre al Biosfera en 1968

8.41 - 1963 Nairobi - Resolución de agradecimiento y aprecio al Gobierno de Kenya

8.40 - 1963 Nairobi - Resolución sobre nuevos parques nacionales en Tanganika

8.39 - 1963 Nairobi - Resolución sobre el Parque Nacional Marino de Sudán

8.38 - 1963 Nairobi - Resolución sobre Ruanda

8.37 - 1963 Nairobi - Resolución sobre la Reseerva de Vida Animal Luangwa Norte y Sur en Rodesia Septentrional

8.36 - 1963 Nairobi - Resolución sobre el Parque Nacional Mt Elgon en Kenya

8.35 - 1963 Nairobi - Resolución sobre la Reserva Udjungkulon en Indonesia

8.34 - 1963 Nairobi - Resolución sobre el Congo (Leopoldville)

8.33 - 1963 Nairobi - Resolución sobre el mono rojo 'colobus' y el suni en Zanzíbar

8.32 - 1963 Nairobi - Resolución sobre la ballena azul

8.31 - 1963 Nairobi - Resolución sobre aves del paraíso

8.30 - 1963 Nairobi - Resolución sobre la conservación de la tortuga verde

8.29 - 1963 Nairobi - Resolución sobre tortugas marinas

8.28 - 1963 Nairobi - Resolución sobre felinos moteados

8.27 - 1963 Nairobi - Resolución sobre el orangután

8.25 - 1963 Nairobi - Resolución sobre captura y transporte de primates

8.24 - 1963 Nairobi - Resolución sobre la Conferencia Mundial sobre la supervivencia de animales y plantas amenazadas con extinción

8.23 - 1963 Nairobi - Resolución sobre la Reserva de Chimpancés en Tanganika

8.22 - 1963 Nairobi - Resolución sobre el Monte Loma en Sierra Leone

8.21 - 1963 Nairobi - Resolución sobre Santuarios en Sabah (Borneo Septentrional)

8.20 - 1963 Nairobi - Resolución sobre la presa en el río Hluhluwe en Natal

8.19 - 1963 Nairobi - Resolución sobre el Parque Nacional Marino de Kenya

8.18 - 1963 Nairobi - Resolución sobre Parques Nacionales en Jordania

8.17 - 1963 Nairobi - Resolución sobre el Parque Nacional Paradiso en Italia

8.16 - 1963 Nairobi - Resolución sobre el Parque Nacional Abruzzi en Italia

8.15 - 1963 Nairobi - Resolución sobre reservas en Indonesia

8.14 - 1963 Nairobi - Resolución sobre el Parque Nacional Ecuador en Ecuador

8.13 - 1963 Nairobi - Resolución sobre desplazamiento

8.12 - 1963 Nairobi - Resolución sobre la limitación del uso de pesticidas en Parques Nacionales

8.11 - 1963 Nairobi - Resolución sobre sabanas

8.10 - 1963 Nairobi - Resolución sobre crecimiento de la población

8.9 - 1963 Nairobi - Resolución sobre la necesidad de la ecología en el desarrollo

8.8 - 1963 Nairobi - Resolución sobre el Colegio de Vida Silvestre en África Francófona

8.7 - 1963 Nairobi - Resolución sobre educación

8.6 - 1963 Nairobi - Resolución sobre relaciones públicas

8.5 - 1963 Nairobi - Resolución sobre tráfico ilegal de especies de vida silvestre

8.4 - 1963 Nairobi - Resolución sobre leyes de conservación

8.3 - 1963 Nairobi - Resolución sobre la Carta de África para la Protección y Conservación de la Naturaleza

8.2 - 1963 Nairobi - Resolución sobre el Programa Biológico Internacional

8.1 - 1963 Nairobi - Resolución sobre representación gubernamental

7.16 - 1960 Warsaw - Integración de la conservación de la naturaleza en los asuntos económicos y sociales

7.15 - 1960 Warsaw - Parque Nacional Pieniny

7.14 - 1960 Warsaw - Movimiento internacional de animales raros

7.12 - 1960 Warsaw - Protección de los gorilas

7.10 - 1960 Warsaw - Bosques holárticos

7.9 - 1960 Warsaw - La planificación del paisaje como parte del buen gobierno

7.8 - 1960 Warsaw - Impacto del crecimiento demográfico sobre el medio ambiente

7.7 - 1960 Warsaw - Educación para la gestión de la conservación y los recursos naturales

7.6 - 1960 Warsaw - Fauna y flora antárticas

7.5 - 1960 Warsaw - Áreas protegidas en Japón

7.4 - 1960 Warsaw - La demanda de energía en los países escandinavos

7.3 - 1960 Warsaw - UICN apoya la conservación en África

7.2 - 1960 Warsaw - La educación para la conservación en África

7.1 - 1960 Warsaw - La conservación en África

6.246 - 1958 Athens - PARQUES NACIONALES Y RESERVAS NATURALES

6.8 - 1958 Athens - Animales y plantas raros en la región mediterránea

6.2 - 1958 Athens - Educación Y Conservación

6.1e - 1958 Athens - Gestión del paisaje, sobre una base ecológica

6.1d - 1958 Athens - Influencia de la conservación del suelo y el agua en los recursos acuáticos

6.1c - 1958 Athens - Tasas de escorrentía y evaporación

6.1b - 1958 Athens - Efectos de las represas en el hábitat y el paisaje con especial atención a las regiones semiáridas

5.4 - 1956 Edinburgh - Relación de la ecología con la planificación de paisaje

5.3 - 1956 Edinburgh - Rehabilitación de áreas biológicamente devastadas debido a interferencias humanas

5.2 - 1956 Edinburgh - Efectos biológicos de la reciente difusión de mixomatosis entre conejos

5.1 - 1956 Edinburgh - Gestión de las reservas naturales a partir del conocimiento científico moderno

4.3 - 1954 Copenhagen - Métodos y medios de publicidad para la protección de la naturaleza

4.2 - 1954 Copenhagen - Efectos de los insecticidas modernos en mamíferos, aves e insectos

4.1 - 1954 Copenhagen - Protección de la fauna ártica

3.109 - 1952 Caracas - Moción De Agradecimiento

3.101 - 1952 Caracas - Resolución Que Presentó El Sr. W.Vogt

3.99 - 1952 Caracas - Publicación De Un Atlas De Reservas Naturales En El Mundo

3.90 - 1952 Caracas - Creación De Una Asociación De “Amigos De La UIPN”

3.23 - 1952 Caracas - Protección de la naturaleza por medio del tratamiento de la tierra

3.22 - 1952 Caracas - Cooperación para la protección y conservación de la naturaleza

3.3B - 1952 Caracas - Preservación de especies zoológicas y botánicas endémicas en islas pequeñas, en particular en el Mar Caribe

3.2 - 1952 Caracas - Preservación de la fauna silvestre en regiones semiáridas, con particular atención a ejemplos específicos en Centro y Sudamérica

3.1 - 1952 Caracas - Hidroelectricidad y la protección de la naturaleza

2.60 - 1950 Brussels - Propuestas de parte del Sr. R.Videsott

2.58 - 1950 Brussels - Moción que presentó la Delegación Francesa

2.45 - 1950 Brussels - Relaciones con el Comité Internacional para la Preservación de Aves

Patrocinadores

- IUCN Council

002 — Inclusión institucional reforzada con respecto a los pueblos indígenas

APRECIANDO que la conservación debe ser equitativa e inclusiva con respecto a las personas, las prácticas culturas sostenibles y los valores;

REAFIRMANDO la Resolución 4.052 sobre *Aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas* (Barcelona, 2008), en la cual la Unión pidió a la Directora General "que establezca la función de los pueblos indígenas en la conservación de la diversidad biológica y cultural como cuestión de interés prioritario de la UICN y de los futuros Congresos Mundiales de la Naturaleza";

RECORDANDO que la Asamblea de los Miembros en el 6º Congreso Mundial de la Naturaleza (Hawai'i, 2016) adoptó la Resolución 6.004 sobre *Inclusión de organizaciones de pueblos indígenas en la estructura de la Unión* por la cual se creó una nueva categoría separada de miembros para las organizaciones de pueblos indígenas (OPI), reforzando el reconocimiento de sus derechos, participación, voz y papel en la UICN;

RECORDANDO ADEMÁS que la Resolución 6.075 sobre *Afirmación del papel de las culturas indígenas en los esfuerzos de conservación a nivel mundial* (Hawai'i, 2016) reafirmó el papel de las culturas indígenas en los esfuerzos mundiales para la conservación e invitó a la Directora General y al Consejo a trabajar con los detentores del conocimiento indígena para integrar sus valores y enfoques en los esfuerzos de conservación modernos;

RECIBIENDO CON BENEPLÁCITO la decisión de 2018 del Consejo de la UICN, en base al Artículo 38(f) de los Estatutos de la UICN, de designar una primera OPI como miembro del Consejo;

TENIENDO EN CUENTA que la propuesta de Programa de la UICN 2021-2014 incluye la participación activa de los pueblos indígenas a fin de alcanzar los objetivos de la Unión en lo relativo a gobernanza, conservación y uso sostenible de la naturaleza, y que los pueblos indígenas tienen derechos de tenencia sobre por los menos 38 millones de kilómetros cuadrados en 87 países, lo cual representa más de una carta parte de la superficie terrestre del planeta e interceptan con aproximadamente el 40% de todas las áreas protegidas terrestres y paisajes ecológicamente intactos;

REAFIRMANDO los Artículos 4 y 7 de la Convención 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Artículo 8(j) de la Convención sobre la Diversidad Biológica (CDB), los cuales reconocen la importancia del conocimiento tradicional con respecto a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica;

SEÑALANDO que la UICN ha adoptado más de 150 Resoluciones referidas directa o indirectamente a los derechos de los Pueblos Indígenas (PI), el conocimiento indígena y local y la conservación por parte de los PI;

RECORDANDO que la Resolución 14.a sobre *Informes sobre las Resoluciones* (Ashkhabad, 1978) "Solicita a todos los Estados, agencias gubernamentales y organizaciones no gubernamentales miembros que informen de manera formal acerca de las acciones de seguimiento de todas las resoluciones que les correspondan un año antes de cada Asamblea General";

RECORDANDO ADEMÁS que la Resolución 5.001 sobre *Refuerzo del proceso de las mociones y mejora en la implementación de las Resoluciones de la UICN* (Jeju, 2012) pide a la Directora General que revise y haga el seguimiento de la implementación de las Resoluciones, refuerce el proceso de las mociones e incremente la implementación de las Resoluciones de la UICN;

RECORDANDO ADEMÁS que la Resolución 6.001 sobre *Identificación y archivo de las Resoluciones y Recomendaciones obsoletas para fortalecer la política de la UICN y mejorar la implementación de las Resoluciones de la UICN* (Hawai'i, 2016) pide al Consejo de la UICN que mejore la implementación de las anteriores Resoluciones y Recomendaciones de la IUCN a través de la identificación y archivo de textos obsoletos; y

SEÑALANDO el trabajo de la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) de la UICN sobre pueblos indígenas y áreas protegidas, incluyendo el desarrollo de varias directrices;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. PIDE al Director General que asegure que los valores y enfoques de los pueblos indígenas, especialmente los relativos a las mujeres indígenas y los derechos indígenas, estén incluidos dentro de los planes institucionales de la UICN;

2. PIDE al Director General y al Consejo que promuevan una mayor participación de las organizaciones de los pueblos indígenas en el trabajo en curso de la Unión y que refuercen a dichas organizaciones a través de coordinadores regionales;

3. URGE al Director General y a la CMAP a que:

a. consideren el desarrollo de directrices sobre la presencia y participación de organizaciones de los pueblos indígenas (OPI) y los coordinadores regionales de la Unión, incluso en la formulación, implementación y monitoreo de las políticas, proyectos y directrices para la gestión de áreas naturales protegidas y territorios indígenas, adoptando un enfoque inter cultural; y

b. creen y promuevan un grupo de expertos sobre pueblos indígenas y áreas protegidas para desarrollar, sobre la base del conocimiento, políticas, directivas, estándares y directrices sobre mejores prácticas con respecto a las soluciones para los desafíos a que se enfrenta la gestión de las áreas protegidas, con la plena participación de los pueblos indígenas;

4. PIDE al Consejo que evalúe el cumplimiento por parte de la UICN con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en el trabajo y programas de la UICN;

5. PIDE a las Comisiones que amplíen la representación de los pueblos indígenas en sus comités directos y en sus programas de trabajo; y

6. URGE a las Comisiones y a los Miembros a que aseguren la implementación de las Resoluciones de la UICN referidas a los pueblos indígenas adoptadas con anterioridad y que aun son pertinentes.

Explanatory Memorandum

The 2008 adoption of UNDRIP by the IUCN , the 2016 creation of the IUCN-IPO membership category and the appointment of Ramiro Batzin to the IUCN Council are steps in the right direction for inclusive conservation and empowering local governance and community conservation solutions on the ground. However, continued institutional progress is needed. Further, climate change increases the need to progress. This motion builds on some of the work IUCN-IPOs did working with IUCN staff and other partners in establishing a self-directed strategy. At their first convening in Costa Rica (2018) it was determined that approximately 159 resolutions identifying indigenous people have been passed prompting IUCN-IPO to begin something equivalent to an IPO audit. As IUCN cleans house on resolutions and recommendations that may no longer relevant and the new IUCN-IPO membership begins to grow it is imperative that IUCN and IPO members have an understanding of the history, purpose and efficacy of past IP related motions as well as increased institutional opportunities for IP participation. -- 1. Memoria Reunión Regional Mesoamericana sobre la Revisión de Sistema de Categorías de Áreas de Gestión Colectiva Indígena Adjunta 2. Informe Derechos de los pueblos indígenas Tierras, territorios y recursos , acceso a la justicia y reconocimiento de los sistemas de justicia indígenas y Consulta y consentimiento libre, previo e informado 2017 https://www.refworld.org.es/pdfid/59a5b9654.pdf 3. Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas sobre Criminalización de ppii 2018 https://www.refworld.org.es/pdfid/5ba3c6fd4.pdf

Patrocinadores

- Asociación SOTZ`IL [Guatemala]
- Asociación para la Investigación y el Desarrollo Integral [Peru]
- Centro de Conservación, Investigación y Manejo de Áreas Naturales - Cordillera Azul [Peru]
- Centro para el Desarrollo del Indígena Amazónico [Peru]
- Edith Kanakaole Foundation [United States of America]
- Environmental Law Program at the William S. Richardson School of Law [United States of America]

- Federación Nativa del Río Madre De Dios y Afluentes [Peru]
- Forest Peoples Programme [United Kingdom]
- Hawai'i Conservation Alliance [United States of America]
- Indigenous Peoples of Africa Coordinating Committee [South Africa]
- Kamehameha Schools [United States of America]
- Kua`aina Ulu `Auamo [United States of America]
- Sociedad Peruana de Derecho Ambiental [Peru]

003 — Establecimiento de una Comisión sobre el Cambio Climático

RECONOCIENDO que el mundo está en una encrucijada a raíz de la convergencia de varias crisis: cambio climático catastrófico, la sexta extinción masiva de la biodiversidad, degradación generalizada de la tierra y aumento de la desigualdad económica;

RECONOCIENDO ADEMÁS que se necesita un cambio transformador para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en todo el sistema, que las contribuciones actuales de los gobiernos hacia la mitigación por sí solas son inadecuadas para limitar el calentamiento global a un nivel que evite efectos perjudiciales irreversibles para el ser humano y los ecosistemas y que la UICN tiene una reputación mundial por la integridad de su trabajo y su capacidad de liderazgo a escala mundial y puede acelerar la transición necesaria hacia una economía verde ejerciendo su poder de convocatoria único, movilizando a sus Miembros y efectuando cambios considerables en sus comunicaciones;

DESTACANDO que el informe especial sobre un calentamiento global de 1,5 °C (Special Report on Global Warming of 1.5 °C) del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) y el informe de evaluación mundial sobre biodiversidad y servicios de los ecosistemas (Global Assessment Report on Biodiversity and Ecosystem Services) de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) documentan que la falta actual de liderazgo para poner en práctica las contribuciones determinadas a nivel nacional convenidas en la 21ª Reunión de la Conferencia de las Partes (COP21) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) en 2015 ha generado una amenaza existencial para la supervivencia de las generaciones futuras;

OBSERVANDO que la cooperación de los principales emisores de carbono es crucial para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero a tiempo para evitar un calentamiento global de 1,5 grados; y

TOMANDO NOTA de que la situación requiere una respuesta estructural nueva y contundente por parte de la UICN que acelere la acción de todos los componentes de la Unión para contribuir a evitar un calentamiento global de 1,5 grados; represente un objetivo de fondo para todos los Miembros, la juventud, los pueblos indígenas, las naciones insulares y otros países y asociados dispuestos a colaborar; pueda atraer financiación a una escala sin precedentes; y dé a la juventud una última oportunidad de formar parte de una organización de vanguardia con el firme compromiso de lograr, pese a los pronósticos, la neutralidad en las emisiones de carbono a tiempo para salvar al planeta de las consecuencias de un calentamiento de 1,5 grados;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. EXHORTA a los Miembros de la UICN a apoyar el establecimiento de una nueva Comisión con el nombre provisional de "Comisión sobre la Crisis Climática" (The Climate Crisis Commission) con el objetivo de movilizar y coordinar a la Unión y colaborar con los esfuerzos de la sociedad civil en general para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en consonancia con las recomendaciones del informe especial del IPCC sobre un calentamiento de 1,5 grados Celsius;

2. PIDE al Consejo que brinde orientaciones sobre el procedimiento para establecer una Presidencia de la Comisión y un Comité Permanente provisionales; y

3. ENCARGA al Comité Permanente que presente una propuesta al Consejo con recomendaciones sobre el mandato y modus operandi, los miembros y la dirección de la nueva Comisión.

Explanatory Memorandum

The earth is at a point of reckoning. The existential threat to the survival of civilization is here. Bangladesh with 160 million people will have to be evacuated within fifty years. Fences are being constructed between India and Bangladesh. Droughts effecting key agricultural systems have caused the IPCC and the United Nations to sound the alarm about diminishing capacity to produce food globally as the population rises. The lungs of the earth, the amazon forest, is burning at a scale

that degrades its capacity to protect the earth as a carbon sink. The indigenous people in South Pacific Nations, Hawaii, face the destruction of their economies and indigenous culture. IUCN's mission is to protect nature. It is the oldest and potentially most influential conservation organization in the world. To save nature IUCN must stop global warming before the catastrophe of a world heated beyond 1.5 degrees is imposed on future generations. IUCN must move beyond its current refrain of reporting the danger of climate change and the need for nature based solutions. Action and unremitting dedication to a specific solution is required. An earth rescue plan must be created and implemented. This is the purpose of the climate crisis commission. To gather those organizations, members, nations who want to make a final stand in the next 15 years—the time remaining to achieve the first fifty percent reduction of green house emissions. As Greta Thunberg has aptly noted, our house is burning so it is time to put out the fire. IUCN must move beyond piecemeal declarations about the seriousness of climate change and the need for nature based solutions. Our house is burning. We must not mow the lawn as it burns—not resort to the creation of new committees. A climate crisis commission with a single focus to implement a unified plan to save the earth—providing a venue for those who wish to be part of the final stand—will protect future generations, indigenous people and nature.

Patrocinadores

- Australian Rainforest Conservation Society [Australia]
- Center for Environmental Legal Studies [United States of America]
- Hawai'i Conservation Alliance [United States of America]
- Kua`aina Ulu `Auamo [United States of America]
- SYLVIA EARLE ALLIANCE (DBA MISSION BLUE) [United States of America]

004 — Transformar los sistemas alimentarios mundiales mediante una gestión sostenible de la tierra acorde a los ODS de las Naciones Unidas

RECONOCIENDO la creciente preocupación mundial por el papel de la agricultura en el intento de superar tres límites planetarios importantes;

CONSCIENTE de que la inseguridad alimentaria persiste en varias regiones y de que la demanda mundial de alimentos sigue aumentando;

OBSERVANDO que las tierras agrícolas pueden brindar varios servicios ecosistémicos cuando se gestionan adecuadamente y de que se puede incentivar a los agricultores para que protejan esos servicios;

RECONOCIENDO que el valor total de las tierras y los paisajes agrícolas depende de la restauración y protección de la salud del suelo, cuyos indicadores primarios son el carbono orgánico y la biodiversidad que contienen;

HACIENDO NOTAR el llamamiento de los Compromisos de Hawai'i para transformar el sistema alimentario y agrícola así como el historial de resoluciones y recomendaciones de la UICN relacionadas con la alimentación y la agricultura;

TENIENDO PRESENTE la contribución sustancial de la agricultura a la degradación ambiental y la crisis de extinción;

OBSERVANDO que el 40% de las tierras agrícolas están degradadas o deteriorándose y que esto supone un riesgo pero también una oportunidad;

RECONOCIENDO TAMBIÉN que la salud y biodiversidad del suelo son fundamentales para mantener la funcionalidad de los ecosistemas en los paisajes agrícolas;

RECONOCIENDO las considerables lagunas de conocimiento que existen en la taxonomía y caracterización de la biodiversidad del suelo;

PONIENDO DE RELIEVE la necesidad de gestionar el suelo como un ecosistema y no como un sustrato y que este conocimiento ya está arraigado en muchos sistemas de gestión del suelo tradicionales y contemporáneos;

RECONOCIENDO que para que el mundo consiga tener un sistema alimentario y agrícola sostenible se necesita un nuevo marco para el diálogo y la participación;

RECONOCIENDO el creciente número de interesados del sector agrícola que están haciendo todo lo posible por transformar el sector hacia una mayor sostenibilidad; y

OBSERVANDO el creciente papel de la UICN en la promoción de la gestión sostenible de la tierra en calidad de organismo acreditado del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y el Green Climate Fund (GCF) y la oportunidad de promover la gestión sostenible de la tierra como solución basada en la naturaleza para la agricultura sostenible;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. EXHORTA al Director General a:

a. mejorar y aportar información para contribuir a la transformación de los sistemas alimentarios, como información sobre la biodiversidad del suelo, la salud del suelo en relación con los sistemas agrícolas y la funcionalidad de los paisajes agrícolas;

b. acelerar el trabajo de la UICN sobre agricultura sostenible, en el marco de la neutralidad en la degradación de las tierras y la restauración del paisaje forestal, como componentes importantes de la contribución de la UICN al Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas;

c. establecer relaciones de colaboración con grupos de interesados cruciales en el sector de la alimentación y la agricultura

para promover la transformación sectorial en relación con el sistema alimentario mundial;

d. promover la salud y la biodiversidad del suelo en los foros políticos pertinentes, incluidos los que no tengan un mandato ambiental específico, tales como los foros agrícolas; y

e. velar por que la participación de la UICN en cuestiones agrícolas transcienda las áreas temáticas del Programa de la UICN y esté relacionada con todo el trabajo pertinente de la UICN sobre cuestiones científicas, políticas y prácticas;

2. RECOMIENDA que las Comisiones mejoren la disponibilidad de los conocimientos sobre agricultura sostenible, con indicadores y valores de la salud y biodiversidad del suelo y métodos que hayan demostrado lograr acciones transformadoras a gran escala; y

3. EXHORTA a los gobiernos, la sociedad civil y los inversores privados a priorizar la transformación del sector de la alimentación y la agricultura de contribuyente neto de la pérdida de biodiversidad en parte integral de la restauración y gestión sostenible del medio ambiente.

Patrocinadores

* IUCN Council

005 — Acción urgente contra la gramínea Cortaderia selloana fuera de su área de distribución natural

CONSIDERANDO que las especies exóticas invasoras están reconocidas como un importante factor directo e indirecto de la pérdida de la biodiversidad en todo el mundo;

RECORDANDO las Recomendaciones 2.79 *Introducción de especies exóticas* y 2.67 *Especies exóticas invasoras* (ambas adoptadas en Amman, 2000) que hacían referencia a los efectos dañinos de las especies invasoras para los ecosistemas naturales, favorecidos por el comercio global y agravados por los efectos del cambio climático;

RECORDANDO ADEMÁS la importancia de poner en práctica la Resolución 5.021 *Aplicación de las disposiciones relativas a las especies exóticas invasoras contenidas del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020* (Jeju, 2012);

RESALTANDO que *Cortaderia selloana* fue incluida en la lista de las 100 especies más dañinas para Europa por el proyecto Delivering Alien Invasive Species Inventories for Europe (DAISIE);

ALARMADO porque incluso hoy en día puede comprarse su semilla en todo el mundo de forma sencilla, barata y sin trabas legales a través de diferentes plataformas de Internet;

RESALTANDO que *C. selloana* presenta una altísima tolerancia a condiciones extremas muy duras para cualquier otra especie y requerimientos ecológicos muy poco exigentes;

PREOCUPADO por la amplia capacidad de *C. selloana* para desarrollarse en hábitats degradados asociados a las obras de construcción de infraestructuras lineales de transporte terrestre, como carreteras y vías de ferrocarril, en las que se amplifica la capacidad dispersiva de la semilla a lo largo de cientos o miles de kilómetros, entrando en contacto con hábitats de alto valor y espacios naturales protegidos;

PREOCUPADO ASIMISMO porque sus semillas se elevan fácilmente del suelo con las turbulencias de aire que se producen al paso de los vehículos permitiendo su dispersión incluso en los días con poco viento; y

TEMIENDO que con la actual situación de cambio climático es previsible que la especie pueda aprovechar nuevas ventajas dada la rapidez de los cambios ecológicos y su plasticidad para aprovecharlos;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. INSTA al Director General a no desfallecer en la comunicación a los Miembros de la UICN sobre la amenaza que suponen para la biodiversidad las especies exóticas invasoras;

2. INSTA a los Miembros fuera del ámbito de distribución original de la especie a:

a. tomar a corto plazo medidas precisas para controlar sus poblaciones y proceder a su erradicación a medio plazo;

b. incluir a *Cortaderia selloana* entre las especies susceptibles de un plan de detección temprana con el objetivo de simplificar y abaratar su erradicación; y

c. tomar medidas para evitar su introducción en sus países a través del comercio de especies de jardinería o a través de internet;

3. INSTA al Grupo Especialista en Especies Invasoras de la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) a:

a. proponer medidas a los Miembros de la UICN para frenar el comercio electrónico de especies exóticas invasoras por internet; y

b. declara *Cortaderia selloana* como una de las especies exóticas invasoras más agresivas en zonas templadas; y

4. EXHORTA a que algún gobierno de la Unión Europea se ofrezca para auspiciar y financiar un taller internacional que prepare una estrategia europea para luchar contra la expansión de *Cortaderia selloana* en toda la UE.

Explanatory Memorandum

Cortaderia selloana es una especie de gramínea sudamericana cuya distribución natural se circunscribe a Argentina, Brasil, Uruguay y Paraguay, con carácter invasor de acuerdo a lo definido por el ISSG/IUCN (Invasive Species Specialist Group) en sus Líneas directrices para la prevención de pérdidas de diversidad biológica ocasionadas por especies exóticas invasoras. Cortaderia selloana forma vistosas inflorescencias en forma de penacho, con cientos de miles de semillas cada una de ellas, han sido y son utilizadas en jardinería pública y privada en todo el mundo, exponiendo al territorio circundante a una potencial invasión. En la actualidad puede comprarse su semilla en todo el mundo de forma sencilla, barata y sin trabas legales mediante diferentes plataformas de Internet. Cortaderia selloana presenta una altísima tolerancia a condiciones extremas muy duras para cualquier otra especie (sequía,encharcamiento, suelos pobres, con poco sustrato, suelos pedregosos, textura arenosa o compacto, elevada insolación…) y requerimientos ecológicos muy poco exigentes, con excepción de susceptibilidad a heladas durante la fase de germinación y primeros estadios de la planta; La especie tiene una amplia capacidad para desarrollarse en hábitats degradados asociados a las obras de construcción de infraestructuras lineales de transporte terrestre, como carreteras y vías de ferrocarril, en las que se amplifica la capacidad dispersiva de la semilla a lo largo de cientos o miles de kilómetros, entrando en contacto con hábitats de alto valor y espacios naturales protegidos; Sus semillas, gracias a las estructuras pilosas, son fácilmente elevadas del suelo por las turbulencias de aire que se producen al paso de los vehículos, sobre todo camiones, permitiendo su desplazamiento incluso en los días con poco viento. Debido a estas circunstancias en muchas regiones Cortaderia selloana se ha extendido desde los entornos degradados asociados a infraestructuras lineales y a áreas industriales y ahora ocupa hábitats de interés para la conservación de la naturaleza, como dunas, marismas, campiñas o acantilados costeros, desplazando a la biodiversidad autóctona; Además, una vez se ha desarrollado forma plantas de gran tamaño, macollas de hasta 3 metros de alto, cada una de ellas generando anualmente varios penachos, con cientos de miles de semillas anuales cada uno, con tendencia a crear formaciones vegetales monoespecíficas, es prácticamente imposible desplazarla a no ser por eliminación física, muy laboriosa, compleja y onerosa. En estos momentos Cortaderia selloana supone ya una amenaza global para la biodiversidad al ocupar ya hábitats fuera de su área de distribución natural al menos en América del Norte (Florida, Alabama, Louisiana, Mississippi, Texas, Nuevo México, Arizona, Nevada, California), América del Sur (Ecuador, Bolivia, Perú), en Europa (Portugal, España, Francia, Reino Unido, Irlanda, Bélgica, Holanda, Italia, Grecia, República Checa), en Oceanía (Australia, Nueva Zelanda, Nueva Caledonia, Hawai), en África (Sudáfrica, Swazilandia, Seychelles) y en las islas Seychelles.

Patrocinadores

- Asociación para la Conservación, Investigación de la Biodiversidad y el Desarrollo Sostenible [Bolivia]
- Centro de Extensión Universitaria e Divulgación Ambiental de Galicia [Spain]
- Departament de Territori i Sostenibilitat, Generalitat de Catalunya [Spain]
- SEO/BirdLife, Sociedad Española de Ornitología [Spain]
- Sociedad Española de Biología de la Conservación de Plantas [Spain]
- Un bosque para el Planeta Tierra [Spain]
- Vice Consejería de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, Gobierno Vasco [Spain]

006 — Promover la armonía entre las grullas – las abanderadas de la diversidad biológica – y la agricultura

RECONOCIENDO que las grullas sirven como modelos y embajadoras a través de los paisajes agrícolas y que son abanderadas de la integración de la diversidad biológica en las prácticas agrícolas;

RECONOCIENDO TAMBIÉN que los problemas que afectan a las grullas también inciden en la diversidad más extendida y que las grullas pueden servir como sistemas de alerta temprana de problemas en los paisajes agrícolas;

OBSERVANDO que las grullas están adaptadas a los paisajes agrícolas que se han convertido en un factor clave de las dinámicas de población de las grullas mundialmente;

RECONOCIENDO que se tendrá que incrementar la producción de alimentos en aproximadamente un 70% de aquí a 2050 para poder responder al crecimiento de la población humana, lo que intensificará la competencia entre los humanos y la vida silvestre por las tierras y los recursos hídricos;

RECONOCIENDO que la mayor parte de las tierras en todo el mundo son de propiedad privada y se utilizan principalmente con fines agrícolas, y que es necesario trabajar en colaboración estrecha y de manera eficaz con los terratenientes privados;

ENTENDIENDO que los ciclos vitales de las grullas están muy vinculados a los humedales y pastizales, siendo estos los ecosistemas más vulnerables a la conversión de tierras para la agricultura;

PREOCUPADO porque aún cuando la intensificación de la agricultura ha supuesto una mayor abundancia de alimento para las grullas, la rápida expansión, contracción e intensificación de la agricultura han tenido efectos tanto positivos como negativos para las grullas;

RECONOCIENDO que el desarrollo de la agricultura sostenible, aunado a la conservación de los humedales, puede conciliar la necesidad creciente de producción de alimentos y, a la vez, garantizar el futuro de los humedales y de las grullas en una era de cambio climático y de creciente inseguridad alimentaria e hídrica;

PREOCUPADO porque las mayores amenazas para las grullas mundialmente están relacionadas con las actividades agrícolas, incluyendo las pérdidas directas de humedales y pastizales, la perturbación de la hidrología de los humedales, los incendios, los productos químicos utilizados en la agricultura, las perturbaciones producidas por actividades humanas, el riesgo de enfermedades y las colisiones con tendidos eléctricos colindantes a las tierras de cultivo;

RECONOCIENDO que existen métodos para reducir los conflictos entre grullas y agricultores; y

RECONOCIENDO ADEMÁS que la resolución de los conflictos requiere enfoques integrados, a nivel de paisaje, y soluciones específicas a cada situación;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. INSTA a las Comisiones y a los Miembros a:

a. entender mejor la interconexión entre las grullas y la agricultura, así como el papel que pueden desempeñar las grullas como abanderadas del nexo entre la diversidad biológica y la agricultura, a través del *Manual sobre grullas y la agricultura: el paisaje compartido por humanos y grullas;*

b. colaborar y asociarse con gobiernos, profesionales de la conservación, expertos agrícolas y otros interesados a fin de estudiar soluciones multidisciplinarias eficaces para mitigar los conflictos entre grullas y humanos en paisajes agrícolas;

c. difundir información sobre la agricultura sostenible, el uso racional del agua y los métodos para evitar conflictos con las grullas en las áreas de importancia para ellas; y

d. compartir las enseñanzas y experiencias extraídas con respecto a los paisajes en los que coexisten la agricultura y la vida

silvestre;

2. INSTA ADEMÁS a los gobiernos a adoptar y aplicar políticas que sostengan los valores de la diversidad biológica en los paisajes agrícolas, incluyendo la protección contra la degradación de los humedales y otros hábitats de importancia ecológica, y a garantizar que se asignen recursos suficientes para la vida silvestre en las decisiones sobre la distribución del agua y que la regulación y el uso seguro de pesticidas no supongan una amenaza para la salud del ecosistema o para la diversidad biológica; y

3. PIDE a los investigadores que desarrollen prácticas de gestión alternativas que resuelvan las preocupaciones y los conflictos de los agricultores de manera más satisfactoria – especialmente en los lugares donde predomina la agricultura tradicional, de subsistencia o a pequeña escala – lo que probablemente redundaría en prácticas que beneficien a los agricultores y también a la diversidad biológica.

Patrocinadores

- BirdLife Zimbabwe [Zimbabwe]
- Endangered Wildlife Trust [South Africa]
- International Crane Foundation, Inc. [United States of America]
- Wetlands International [The Netherlands]
- Wildfowl & Wetlands Trust [United Kingdom]
- World Wide Fund for Nature - Russia [Russia]

007 — Declaración de prioridad de conservación de los bosques secos tropicales en Sudamérica

RECONOCIENDO que los Bosques Secos Tropicales (BST) son altamente frágiles y vulnerables al fuego y a la degradación y que albergan organismos adaptados a condiciones de estrés hídrico, importantes en las estrategias de adaptación al cambio climático;

OBSERVANDO que su biodiversidad es insuficientemente conocida y que el 97% de los BST se encuentran a nivel global en peligro como consecuencia de diversas amenazas por el cambio de uso del suelo y el cambio climático;

CONSIDERANDO que en las Américas se encuentra el 54% de todos los BST del mundo, particularmente en Sudamérica y que sólo el 5% de estos bosques están legalmente protegidos;

DESTACANDO que en países como Colombia y Ecuador permanecen sólo el 8% y 2% respectivamente de los BST originales y que aún existen bloques importantes como el Bosque Seco Chiquitano, Cerrado y el Chaco tropical (Bolivia, Brasil y Paraguay), cuyas tasas de deforestación son crecientes y alarmantes;

SEÑALANDO que los recientes estudios basados en la Lista Roja de Ecosistemas indican que en las Américas los BST están en peligro de colapso y que en el período seco de 2019 se han quemado más de dos millones de hectáreas, sobre todo en Bolivia, Brasil y Brasil;

CONSCIENTE de que el 66% de los reservorios de agua dulce en las Américas están asociados a los BST y que más de 100 millones de personas dependen de estos ecosistemas, siendo fuentes de seguridad alimentaria para pueblos y comunidades indígenas;

RECORDANDO que la mayor parte de las Resoluciones previas de la UICN vinculadas a la conservación de bosques y paisajes boscosos ponen énfasis en los ecosistemas de bosques templados o tropicales lluviosos, como la Resolución 016 *Bosques tropicales* (Ashkhabad, 1978), la Recomendación 029 *Alteración de bosques tropicales y extinción de especies* (Perth, 1990) y la Resolución 061 *Estrategia de la UICN para los ecosistemas de bosques tropicales de las cuencas de la Amazonía, del Congo y del sudeste de Asia* (Jeju, 2012); y

RECORDANDO ADEMÁS que la UICN cuenta con Resoluciones que destacan el valor de la protección de los bosques primarios (Resolución 045 *Protección de los bosques primarios, entre ellos los paisajes forestales intactos* (Hawai'i, 2016)) y el peligro de la deforestación y degradación de los suelos relacionados a la desertificación y al cambio climático (Recomendación 134 *Respuesta a la deforestación y degradación de los suelos relacionadas con el cambio climático y la desertificación* (Barcelona, 2008);

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
SOLICITA al Director General que:

a. haga un llamado a todos los Estados, y en particular a los de Sudamérica, para que:

i. realicen esfuerzos orientados a la evaluación del estado de conservación de los ecosistemas de BST, siguiendo los protocolos de la Lista Roja de Ecosistemas de la UICN;

ii. determinen el valor biológico y económico de las funciones ecosistémicas de estos bosques en estrategias de desarrollo socioeconómico y de adaptación al cambio climático;

iii. establezcan como prioridad el incremento de la superficie protegida de BST bajo diferentes figuras jurídicas; y

iv. promuevan procesos y mecanismos de incentivos económicos y sociales para el resguardo de los BST en esquemas de producción agropecuaria sostenible;

b. inste a los organismos internacionales y programas de las Naciones Unidas, especialmente a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), a la Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y a la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES), a que tomen en cuenta la condición de fragilidad y el estado de deterioro de los BST de Sudamérica y establezcan y/o promuevan agendas conjuntas que incorporen acciones de conservación de estos ecosistemas; y

c. pida a la Oficina Regional Sudamericana (UICN América del Sur) y a la Comisión de Gestión de Ecosistemas (CGE) de la UICN que promuevan una estrategia regional, mediante uno o más eventos, con participación de los Miembros y de especialistas en ecología y manejo de los BST, orientada a incidir a nivel de los Estados, el sector privado y la sociedad civil en la importancia de conservar estos ecosistemas.

Explanatory Memorandum

Los Bosques Secos Tropicales (BST) conforman ecosistemas de alta fragilidad debido al clima con déficit hídrico, lo que los hace altamente vulnerables al fuego y a la degradación y albergan organismos adaptados a condiciones de estrés hídrico, lo que los hace potencialmente importantes en las estrategias de adaptación al cambio climático. Los BST presentan una cobertura de un millón de km2 a nivel global. Más de la mitad (54,2%) se encuentra en Sudamérica y el resto divida entre Norte y Centro América, África y Eurasia, con una pequeña proporción (3,8%) en Australasia y Asia suroriental (Miles et. al 2006; Portillo-Quintero & Sánchez-Azofeifa 2010). En América subsiste el 44% de los BST originales y sólo el 5% están legalmente protegidos. El 97% de los BST se encuentran a nivel global en peligro como consecuencia de diversas amenazas, especialmente por el cambio de uso del suelo para la agricultura y la ganadería, fuegos y el cambio climático. El BST en Sudamérica está presente en Venezuela, Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia y Brasil con las mayores extensiones continuas en Bolivia y Brasil (Portillo-Quintero & Sánchez-Azofeifa 2010) y es uno de los bosques neotropicales más vulnerables y en riesgo de extinción (Ferrer-Paris et al 2018). Algunos países cuentan con menos del 10% de su extensión original (Dryflor et al 2016) y especialmente en Colombia y Ecuador sólo restan el 8% y el 2% de los BST originales y en otros países como Bolivia, Brasil, Paraguay y Argentina están bajo fuerte presión como el Bosque Seco Chiquitano, el Cerrado, la Caatinga y el Chaco, cuyas tasas de deforestación es creciente y alarmante (Vides-Almonacid & Justiniano, 2011). Su biodiversidad es poco conocida, así como las dinámicas ecológicas y valoración de sus servicios ecosistémicos, por lo que es necesario incrementar los esfuerzos de investigación que permitan un mejor entendimiento sobre su ecología (Sánchez-Azofeifa et.al, 2011). La alta rotación florística en los diferentes BST del Neotrópico indica que se necesitarán numerosas áreas de conservación en muchos países para proteger la diversidad completa de los bosques secos tropicales (Dryflor et al 2016). El 66% de los reservorios de agua dulce en América se encuentra en ecorregiones con bosques secos y más de 100 millones de personas se asientan en este tipo de ecosistemas, que son fuente de seguridad alimentaria, hábitat y sustento económico para pueblos y comunidades indígenas. Frente a los riesgos de desastres para una población creciente en un contexto de vulnerabilidad, exacerbado por el cambio climático, estos ecosistemas son críticos para mantener o incrementar su resiliencia. Los BST en Sudamérica retienen en promedio 55 tC/ha (Houghton 1999; DeFries et al 2002), cuya destrucción y degradación por los incendios forestales contribuye a la emisión de GEI que afectan el clima global, regional y local. La mayoría de las resoluciones previas de la UICN sobre la conservación de bosques ponen énfasis en los ecosistemas templados o tropicales lluviosos (GA 1978 RES 016, GA 1990 REC 029 y WCC-2012-Res-061-SP). A su vez, la UICN cuenta con resoluciones que destacan el valor de la protección de los bosques primarios (WCC 2016 Res 045) y el peligro de la deforestación y degradación de los suelos relacionados a la desertificación y al cambio climático (WCC 2008 REC 134). Esta moción busca llamar la atención sobre la prioridad de acciones de conservación de los BST en Sudamérica.

Patrocinadores

- Asociación para la Conservación, Investigación de la Biodiversidad y el Desarrollo Sostenible [Bolivia]
- CULTURA AMBIENTAL [Uruguay]
- EcoHealth Alliance [United States of America]

- Ecoa - Ecologia e Ação [Brazil]
- Fundación Habitat y Desarrollo [Argentina]
- Fundación Natura Bolivia [Bolivia]
- Fundación Vida Silvestre Argentina [Argentina]
- Fundación para la Conservación del Bosque Chiquitano [Bolivia]
- Instituto Sociedade, População e Natureza [Brazil]
- The WILD Foundation [United States of America]
- Wildlife Conservation Society [United States of America]

008 — Generación de prácticas agroecológicas como soluciones basadas en la naturaleza

PREOCUPADO por la creciente presión sobre los recursos naturales en todo el mundo, particularmente el suelo y el agua, y por la pérdida de biodiversidad sin precedentes y el cambio climático;

RECORDANDO que en este contexto es necesario emprender una transición hacia sistemas alimentarios y agrícolas más sostenibles que estén adaptados a las condiciones edafoclimáticas y sean lo suficientemente productivos, al tiempo que mejoren los resultados socioeconómicos y ambientales de las explotaciones independientemente de su tamaño;

RECONOCIENDO la definición de "soluciones basadas en la naturaleza", adoptada en la Resolución 6.069 *Definición de soluciones basadas en la naturaleza* (Hawai'i, 2016);

RECONOCIENDO ADEMÁS que las soluciones basadas en la naturaleza son eficientes y económicas y constituyen una oportunidad única para potenciar la resiliencia de los ecosistemas frente al cambio climático y acelerar la transición hacia sistemas alimentarios y de nutrición más sostenibles;

RECONOCIENDO ASIMISMO las externalidades ambientales positivas que generan las iniciativas agroecológicas y las posibilidades de incentivarlas;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO la labor de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) en el ámbito de la agroecología y RECORDANDO que, según la FAO, la agroecología consiste en aplicar principios ecológicos para optimizar las relaciones entre plantas, animales, seres humanos y el medio ambiente, teniendo en cuenta al mismo tiempo los aspectos sociales que se deben abordar para lograr un sistema alimentario justo y sostenible;

OBSERVANDO que la agroecología abarca una diversidad de prácticas y métodos sostenibles aplicados a escala de las explotaciones agrícolas o del paisaje que hacen posible que la biodiversidad funcional, incluidos sus componentes cultivados y domesticados, aumente en los agroecosistemas, refuerce los servicios ecosistémicos de regulación y complete los ciclos geoquímicos; y

OBSERVANDO que varios informes recientes muestran que las prácticas agroecológicas representan una importante contribución a la transición hacia sistemas alimentarios y agrícolas más sostenibles;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:

1. PIDE a la Secretaría que prepare un informe sobre las prácticas agroecológicas como soluciones basadas en la naturaleza centrándose en la diversidad de servicios ecosistémicos que brindan en el Programa de la UICN 2021–2024, en colaboración con la FAO y basándose en los informes recientes relacionados con esta cuestión de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), el Grupo de Alto Nivel de Expertos en Seguridad Alimentaria y Nutrición, la FAO, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), el International Partnership for the Satoyama Initiative y otros informes pertinentes;

2. PIDE TAMBIÉN a la Secretaría que apoye la divulgación y aplicación de prácticas agroecológicas en sus proyectos y programas sobre la protección de la biodiversidad y los ecosistemas;

3. RECOMIENDA que los Estados y comunidades adopten políticas para generar, promover e incentivar la adopción de prácticas agroecológicas como soluciones basadas en la naturaleza y las integren en sus políticas nacionales como parte de sistemas alimentarios sostenibles; y

4. RECOMIENDA TAMBIÉN que los agricultores y otros interesados locales y de la cadena de valor se comprometan colectivamente a emprender la transición hacia prácticas agroecológicas como soluciones basadas en la naturaleza para hacer frente a los desafíos económicos, ambientales y sociales de las explotaciones y los territorios, tales como la inseguridad alimentaria y la desnutrición.

Patrocinadores

- Ministerul Mediului, Apelor și Pădurilor [Romania]
- Ministry of the Environment, Japan [Japan]
- Ministère des Affaires étrangères et du Développement international [France]
- Ministère des Relations Extérieures et de la Coopération de Monaco [Monaco]
- Muséum National d'Histoire Naturelle [France]
- Office fédéral de l'environnement [Switzerland]

009 — Protección de los ríos como corredores en un clima cambiante

RECONOCIENDO los numerosos servicios que brindan los ríos saludables, como agua potable, pesca, sedimentos y nutrientes, biodiversidad y valores recreativos y culturales;

ALARMADO porque las poblaciones de especies de agua dulce están disminuyendo el doble de rápido que las especies terrestres y marinas y porque casi un tercio de las especies de agua dulce están amenazadas de extinción;

ENTENDIENDO que el cambio climático está alterando el ciclo del agua;

CONSCIENTE de que las zonas de ribera, llanuras aluviales y otros humedales absorben y filtran contaminantes, descargan lentamente el agua de lluvia en los ríos y contribuyen a mitigar inundaciones, sequías y mareas de tempestad extremas;

SABIENDO que los sistemas fluviales deben mantener la conectividad para sostener especies de agua dulce, ecosistemas y muchos de sus servicios;

OBSERVANDO el compromiso de las Partes con la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica sobre la conservación de zonas terrestres, marinas y de agua dulce mediante "sistemas de áreas protegidas…bien conectados" y la Estrategia 1.7 de la Convención de Ramsar sobre los Humedales, a saber, "garantizar…las políticas y la aplicación del Manejo Integrado de los Recursos Hídricos (MIRH), particularmente en lo tocante al…manejo de las cuencas de captación/hidrográficas";

ENTENDIENDO que los ríos conectados transportan materia orgánica a los deltas y llanuras aluviales, con lo que prestan apoyo a actividades agrícolas y pesqueras importantes, así como a los hogares y medios de vida de cientos de millones de personas;

SABIENDO que muchas especies de agua dulce y terrestres deben desplazarse por los ríos para sobrevivir y de que los ríos conectados están disminuyendo, ya que solo un tercio de los ríos largos son de caudal libre;

CONSCIENTE de que el cambio climático afecta en gran medida a las poblaciones humanas vulnerables y de que los deltas y la pesca de captura salvaje, que se nutren de ríos de caudal libre, pueden contribuir a la resiliencia de las comunidades costeras; y

PREOCUPADO por la falta de protección de los ríos y la expansión del desarrollo, que perjudican a los caudales fluviales y las especies de agua dulce;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. INSTA al Director General, las Comisiones y los Miembros de la UICN y a los Estados a velar por que la protección y conectividad de los ríos se incluyan en el marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020 y la actualización de la Meta 6.6 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

2. INSTA TAMBIÉN A LA UICN a:

a. evaluar la durabilidad de los modelos actuales de protección de los ríos (es decir, su seguridad jurídica para mantener los valores y su libre fluir) (Comisión Mundial de Áreas Protegidas –CMAP, Comisión Mundial de Derecho Ambiental (CMDA);

b. apoyar el intercambio de conocimientos, la innovación y la adopción de modelos duraderos de protección y gobernanza de los ríos (CMAP, Programa del Agua);

c. evaluar el estado de los ríos y la protección de los ríos de caudal libre a lo largo del tiempo; y

d. exhortar a los países a dar prioridad a la financiación de la protección y restauración de los ríos y establecer un mecanismo internacional de financiación y apoyo.

3. EXHORTA a los gobiernos a:

a. trabajar con la sociedad civil, las comunidades, los grupos indígenas, el sector privado y otros para identificar, restaurar y proteger los ríos o tramos de caudal libre que aporten servicios esenciales, valores excepcionales o resiliencia ante un clima cambiante;

b. equilibrar el desarrollo estableciendo protecciones jurídicas duraderas y una mejor gobernanza para los ríos, como franjas ribereñas de protección y otros principios de la gestión integrada de los recursos hídricos;

c. restaurar ríos o tramos de ríos en los que sea viable recuperar unos caudales y una conectividad suficientes; y

d. utilizar las directrices de la UICN sobre la protección de los corredores ecológicos en el contexto de las redes ecológicas para la conservación (Safeguarding ecological corridors in the context of ecological networks for conservation); y

4. INSTA a la sociedad civil a apoyar la identificación, restauración y protección de los ríos o tramos de caudal libre.

Explanatory Memorandum

This motion highlights the importance of river connectivity for supporting ecosystem services and biodiversity. While freshwaters cover less than 1% of the earth's surface, they are hotspots for both biodiversity and endemism(1). Freshwater populations are also estimated to be declining more than twice as fast as those of terrestrial and marine species and one in three species is threatened with extinction (2, 3). River systems must retain connectivity to support freshwater species, ecosystems, and many of their services. These include transporting organic matter, sediments and nutrients to maintain healthy downstream rivers, floodplains and deltas(4), which support some of the most important agricultural regions and fisheries on the planet and homes and livelihoods for hundreds of millions of people (5). Highly connected river networks are diminishing with only one-third of long rivers globally remaining free-flowing(6), driven by in-stream river infrastructure, pollution, water resource extraction, channelization, and building in floodplains (7). A free-flowing river occurs where natural aquatic ecosystem functions and services are largely unaffected by anthropogenic changes to fluvial connectivity allowing an unobstructed exchange of material, species and energy within the river system and surrounding landscape (6). Climate change is also altering the hydrological regime. Within a changing climate, connected river corridors provide lifelines for biodiversity and ecosystem services. The focus of this motion is to encourage IUCN, member organizations and others to elevate the importance of connected river corridors and associated habitats (e.g., riparian, floodplain, deltas and estuaries) in the post 2020 Global Biodiversity Framework. While some explicit river protections exist , they are few compared to protections designated for terrestrial and marine habitats. Thus, the motion calls for showcasing and strengthening existing models of protection and restoration as well as innovation for new models and financing of river corridor protections (8, 9). * Examples include Ramsar (e.g., the free-flowing Bita River), the U.S. Wild and Scenic River designation, Mexico's Water Reserve program. 1. R. Abell et al., Freshwater ecoregions of the world: A new map of biogeographic units for freshwater biodiversity conservation BioScience 58, 403 (2008). 2. B. Collen et al., Global patterns of freshwater species diversity, threat and endemism. Global ecology and biogeography : a journal of macroecology 23, 40 (2014). 3. WWF, Living Planet Report - 2018: Aiming Higher. (Grooten, M. and Almond, R.E.A.(Eds). WWF, Gland, Switzerland, 2018). 4. J. P. M. Syvitski et al., Sinking deltas due to human activities. Nature Geosci 2, 681 (2009). 5. J. J. Opperman et al., "Valuing Rivers: How the diverse benefits of healthy rivers underpin economies. " (WWF, 2018). 6. G. Grill et al., Mapping the world's free-flowing rivers. Nature 569, 215 (2019/05/01, 2019). 7. D. Dudgeon et al., Freshwater biodiversity: importance, threats, status and conservation challenges. Biological Reviews 81, 163 (May, 2006). 8. K. Moir, M. L. Thieme, J. Opperman, "Securing A Future that Flows: Case Studies of Protection Mechanisms for Rivers" (World Wildlife Fund and The Nature Conservancy, Washington, DC, 2016). 9. K. Moir, "On n the wild side: A jurisdictional review of wild rivers protection legislation and non-legislative initiatives" (WWF-Canda, Canada, 2012).

Patrocinadores

- African Wildlife Foundation - Kenya HQ [Kenya]
- Center for Large Landscape Conservation [United States of America]
- Conservation International [United States of America]

- Fundación Vida Silvestre Argentina [Argentina]
- NatureServe [United States of America]
- Politique scientifique fédérale [Belgium]
- Rewilding Europe [The Netherlands]
- Statna ochrana prírody Slovenskej republiky [Slovakia]
- Suomen Luonnonsuojeluliitto [Finland]
- Synchronicity Earth [United Kingdom]
- The Nature Conservancy [United States of America]
- Wereld Natuur Fonds - Nederland [The Netherlands]
- Wetlands International [The Netherlands]
- World Wide Fund for Nature - International [Switzerland]
- World Wildlife Fund - US [United States of America]

010 — Proteger y rehabilitar los ecosistemas de pastizal y sabana amenazados

RECONOCIENDO la importancia mundial de los pastizales – que ocupan un 30 % de la superficie terrestre de la Tierra y albergan hasta un tercio de la diversidad biológica terrestre – tales como Cerrado, Pampas, Gran Chaco, Pantanal y Orinoco, y los pastizales de las tierras altas de América del Sur; los pastizales de América del Norte, tales como las Grandes Llanuras del Norte; la estepa euroasiática, particularmente los pastizales de Mongolia y Manchuria y las estepas de la Federación de Rusia, Nepal y China; las sabanas de África; y los pastizales de las tierras bajas del sudeste de Australia;

RECONOCIENDO los muchos servicios del ecosistema (secuestro de carbono, filtración y almacenamiento de agua dulce), la diversidad biológica animal y vegetal, y los fuertes vínculos sociales y culturales que tienen muchos pueblos pastoriles con los pastizales y las sabanas;

PREOCUPADO porque los ecosistemas mundiales de pastizal y sabana probablemente están sufriendo los cambios del uso de la tierra y la degradación a un ritmo mayor que cualquier otro bioma;

PREOCUPADO ADEMÁS porque se ha prestado mucha menos atención a las amenazas que afectan a los ecosistemas de pastizal y de sabana que a las pérdidas de sistemas forestales, de agua dulce o costeros;

PREOCUPADO TAMBIÉN porque según la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD), aproximadamente el 20% de la superficie terrestre de la Tierra con vegetación sufre una disminución persistente de su productividad por causa de la degradación del suelo;

PREOCUPADO porque el conocimiento de la ecología de los pastizales es inadecuado y la diversidad biológica de los pastizales no se valora suficientemente, y porque estas brechas de conocimiento contribuyen a la inversión insuficiente y políticas poco favorables;

CONSCIENTE de que las principales causas inmediatas de la conversión de las tierras son las explotaciones agrícolas para la producción ganadera, alimentaria, energética y de fibras, y de que los principales factores causantes de la degradación son la expansión de la agricultura, la intensificación insostenible, el pastoreo excesivo y el cambio climático;

CONSCIENTE, por otra parte, de que las prácticas agrícolas bien gestionadas y los sistemas de pastoreo sostenible en los pastizales naturales o seminaturales pueden aportar importantes beneficios sociales y de conservación; y

CONSCIENTE ADEMÁS de todas las posibles opciones para los pastizales y sabanas mundiales, tales como la protección, la gestión sostenible y la rehabilitación;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. INSTA al Director General a apoyar una Iniciativa mundial sobre pastizales y sabanas a fin de abordar las cuestiones urgentes relacionadas con la conversión y degradación de estos ecosistemas;

2. INSTA a las Comisiones y Miembros de la UICN a apoyar la elaboración de un informe sobre el estado mundial de los pastizales y sabanas, en el que se identifiquen las áreas de mayor preocupación en lo que se refiere a la conservación, incluyendo los frentes de conversión y las tendencias de degradación existentes y proyectados, la fragmentación de paisajes, las áreas clave para la biodiversidad biológica de los pastizales y sabanas, el valor de los servicios asociados del ecosistema y los beneficios que aportan para las comunidades humanas, indicadores de la calidad de los pastizales y sabanas, y buenas prácticas para la protección, gestión sostenible y rehabilitación de los pastizales y sabanas;

3. RECOMIENDA que la UICN y sus Miembros apoyen la inclusión en el Marco mundial para la diversidad biológica después de 2020 de una meta de conversión nula para todos los ecosistemas naturales que, además de los bosques, incluya también los humedales, los pastizales y las sabanas, así evitando la filtración entre biomas;

4. INSTA al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y a los gobiernos a incluir la protección y la rehabilitación de los pastizales y sabanas en el enfoque del Decenio para la Restauración de Ecosistemas; y

5. PIDE el apoyo de los gobiernos para la aplicación del marco para la Neutralidad de la degradación de las tierras de la CLD a fin de alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 15.3 en todas las áreas de pastizal y sabana en todo el mundo.

Explanatory Memorandum

The aim of the Global Grasslands and Savannahs Motion is to elevate the profile of grasslands and savannahs as key opportunities for the New Deal for Nature and People and for UN Conventions, both through conservation of biological and cultural diversity, mitigation and adaptation to climate change, sustainable livelihoods and food production. There are clear policy gaps in the CBD, UNCCD and UNFCCC that need urgent action to elevate grasslands in these conventions. We need to: • Act urgently to stop imminent threats to irreplaceable ecosystems using approaches already developed and tested within the biome • Raise awareness of grasslands and savannahs • Encourage real commitments to grassland and savannah conservation by policy makers and corporations • Boost communications about the seriousness of the situation in these ecosystems • Position the biome as a critical element in a climate strategy, bending the curve on biodiversity loss, and delivering critical ecosystem services

Patrocinadores

- ALTERNARE A.C. [Mexico]
- Asociación Guyra Paraguay Conservación de Aves [Paraguay]
- BirdLife International [United Kingdom]
- Fondo de Conservación El Triunfo A.C. [Mexico]
- Fundación Ambiente y Recursos Naturales [Argentina]
- Fundación Vida Silvestre Argentina [Argentina]
- Global Wildlife Conservation [United States of America]
- Patronato de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas [Peru]
- Society for the Protection of Nature in Lebanon [Lebanon]
- WWF - Deutschland [Germany]
- Wildlife Conservation Society [United States of America]
- World Wide Fund for Nature - International [Switzerland]
- Zoologische Gesellschaft Frankfurt von 1858 - Hilfe für die bedrohte Tierwelt [Germany]

011 — Evitar conflictos de intereses relacionados con productos químicos y fitosanitarios

DESEOSO de mantener la confianza del público en las autoridades que brindan asesoramiento o contribuyen a la toma de decisiones sobre la producción, comercialización y difusión de productos químicos o fitosanitarios que puedan ser perjudiciales para la salud o el medio ambiente, particularmente el suelo, el agua, la flora, la fauna, los insectos polinizadores y otros organismos vivos;

HACIENDO NOTAR que dichas autoridades aún carecen de la información necesaria debido a la falta de datos científicos independientes y a los conflictos de intereses entre los expertos y las empresas o sectores que fabrican, comercializan o utilizan esos productos;

OBSERVANDO que las políticas de financiación dan prioridad a la investigación aplicada en detrimento de la investigación básica, aumentando así el riesgo de conflictos de intereses entre la comunidad científica a la que se pide asesoramiento;

OBSERVANDO que numerosos tratados, en particular el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes, el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), contienen disposiciones sobre la prevención y gestión de conflictos de intereses y han dado lugar al establecimiento de reglas y procedimientos en este ámbito;

OBSERVANDO, no obstante, que los mecanismos diseñados con este fin en el derecho nacional e internacional carecen de la coherencia necesaria y aún no contienen leyes suficientes para evitar o gestionar los conflictos de intereses;

CONVENCIDO de la necesidad de generalizar y reforzar las disposiciones jurídicas destinadas a evitar y gestionar los conflictos de intereses que podrían afectar a la independencia de los expertos en el ámbito de la conservación del medio ambiente y la salud; y

CON LA INTENCIÓN que llevó a la Comisión Mundial de Derecho Ambiental (CMDA) de la UICN a apoyar el establecimiento de un Pacto Mundial por el Medio Ambiente, encaminado a dar un valor jurídico vinculante a los principios del derecho ambiental internacional;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. EXHORTA a los Miembros de la UICN a garantizar que las leyes nacionales y las convenciones regionales e internacionales incluyan medidas para evitar y gestionar los conflictos de intereses en el asesoramiento de expertos sobre la toma de decisiones en materia de fabricación, comercialización y difusión de productos químicos o fitosanitarios que puedan ser perjudiciales para el medio ambiente o la salud; y

2. EXHORTA a la CMDA a brindar asesoramiento técnico sobre esta cuestión a los Miembros.

Explanatory Memorandum

Selon le principe 18 de la déclaration de Stockholm sur l'environnement de 1972: "Il convient de recourir à la science et à la technique, dans le cadre de leur contribution au développement économique et social, pour déceler, éviter ou limiter les dangers qui menacent l'environnement et résoudre les problèmes qu'il pause, et d'une manière générale pour le bien de l'humanité". C'est pourquoi, le recours à l'expertise scientifique est indispensable en matière d'environnement. Cependant l'opinion publique et les ONG spécialisées en matière d'environnement manifestent de plus en plus leur méfiance vis-à-vis des expertises scientifiques tant publiques que privées. Les controverse nombreuses relatives à l'indépendance de l'expertise scientifique concernant l'utilisation du glyphosate en agriculture montre l'urgence de règles claires et universelles concernant l'indépendance des expertises. L'indépendance des expertise est particulièrement mis en cause dans le domaine de la protection des sols, de la flore, de la faune et des insectes pollinisateurs. Aussi, afin de préserver la confiance de l'opinion publique et des ONG dans les instances formulant des avis ou aidant aux décisions sur la production et la mise sur le marché des produits chimiques ou phytosanitaires utilisés en agriculture, il convient de garantir juridiquement l'indépendance des experts au moyen de déclarations relatives aux éventuels conflits d'intérêts. A ce

propos, il n'existe à l'heure actuelle que quelques règles dans un petit nombre d'États et quelques conventions internationales sur l'environnement comportant des dispositions sur la prévention et la gestion des conflits d'intérêts. C'est la raison pour laquelle la présente motion est proposée afin d'imposer de tels garanties d'indépendance d'expertise au plan international. Publications : - Lanfranchi, "La participation de l'expert à l'élaboration des normes environnementales internationales", dans Démocratie et diplomatie environnementale, Pedone 2015. - Procedures and practices relating to conflict of interest in bodies consttitued under other multilateral environmental agreements and other relevant United Nations bodies (2010). Accessble: https://unfccc/files/kyoto_protocol/compliance/plenary/application/pdf/cc-8-2010-3_coi_in_mea_and_relevant_un_bodies.pdf

Patrocinadores

- Centre international de droit comparé de l`environnement [France]
- Centre of Live and Learn for Environment and Community [Viet Nam]
- Fundación Ambiente y Recursos Naturales [Argentina]
- Instituto O Direito por um Planeta Verde [Brazil]
- International Council of Environmental Law [United States of America]
- Sociedad Peruana de Derecho Ambiental [Peru]
- Société Française pour le Droit de l'Environnement [France]

012 — Lucha contra la deforestación importada

RECORDANDO que, según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la superficie forestal mundial se redujo en 129 millones de hectáreas en el período 1990-2015, lo que equivale a una superficie aproximadamente igual a la de Sudáfrica;

DEFINIENDO "deforestación importada" como la importación de bienes cuya producción ha contribuido, directa o indirectamente, a la deforestación o a la conversión de ecosistemas forestales naturales;

RECORDANDO la responsabilidad de las empresas importadoras de productos agrícolas, con prioridad a la soja, el aceite de palma, el cacao, la carne de bovino y los productos derivados de esta, la madera de caucho, la madera y sus productos derivados que no proceden de bosques gestionados de forma sostenible, y otros como el café, el té y el azúcar de caña, que repercuten en la deforestación y la conversión de ecosistemas naturales;

RECORDANDO la Declaración de Nueva York de 2014, las Declaraciones de Ámsterdam de 2015 y la Declaración ambiental del G7 de 2019 sobre la detención de la deforestación, mediante, entre otras cosas, cadenas de suministro sostenibles de productos agrícolas básicos y, en particular, sus compromisos de apoyar los esfuerzos del sector privado para eliminar la deforestación de sus cadenas de suministro;

ENCOMIANDO las iniciativas de los Estados que participan en la lucha contra la deforestación importada, como Francia, que cuenta con una estrategia nacional para ponerle fin para 2030, y Noruega; y

RECORDANDO los compromisos de deforestación cero asumidos por los representantes del sector financiero y empresas de todos los sectores de actividad, así como el llamamiento de las Partes Contratantes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica para que amplíen sus compromisos a todos los actores pertinentes del sector privado;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. RECOMIENDA a los Estados importadores de productos que causan deforestación que:

a. establezcan estrategias ambiciosas de lucha contra la deforestación importada para ponerle fin lo antes posible;

b. introduzcan una fiscalidad diferenciada, fijando impuestos más altos para las importaciones de productos agrícolas que impliquen deforestación e incumplan las normas de certificación, incluido un criterio de "deforestación cero" basado en los enfoques de elevadas reservas de carbono (*high carbon stock* (HCS)) y altos valores de conservación;

c. presten apoyo financiero, en particular asignando los ingresos recaudados con esos impuestos, a las prácticas agrícolas sostenibles de los pequeños productores de los países de origen de los productos;

d. eliminen los regímenes fiscales favorables para los agrocombustibles de primera generación y limiten de forma general su uso; y

e. adopten medidas concretas para fomentar el consumo de productos que no contribuyan a la deforestación;

2. RECOMIENDA a los Estados la promoción de modalidades de producción agroecológica, y a los productores agrícolas la aplicación de enfoques de HCS o equivalentes para identificar las áreas de producción y las áreas forestales que necesitaran protección;

3. RECOMIENDA que las empresas garanticen que las cadenas de suministro estén libres de deforestación; y

4. ALIENTA a los Estados, a las autoridades locales y a las empresas a que apoyen iniciativas para impedir la conversión de tierras en zonas particularmente ricas en biodiversidad, como el Manifiesto del Cerrado y la moratoria amazónica.

Explanatory Memorandum

La production de produits agricoles, tels que la viande, le soja, l'huile de palme, le cacao, etc. est le principal moteur de la déforestation tropicale. Cependant, une part considérable de cette production agricole est destinée à l'exportation. Ainsi, les pays développés, tels que les pays européens, « importent la déforestation ». Le but de la motion est d'appeler les États à mettre fin à la déforestation importée par des stratégies ambitieuses et à taxer davantage les produits importés générant la déforestation. La motion vise également à recommander aux entreprises privées d'établir des plans d'action concrets pour garantir des fournitures exemptes de déforestation.

Patrocinadores

- Association Beauval Nature pour la Conservation et la Recherche [France]
- Association Française des Parcs Zoologiques [France]
- Association Les Eco Maires [France]
- Association intervillageoise de Gestion des Ressources Naturelles et de la Faune de la Comoé-Léraba [Burkina Faso]
- Associazione Italiana per il World Wildlife Fund (WWF-Italy) [Italy]
- Awely, des animaux et des hommes [France]
- Benin Environment and Education Society [Benin]
- Cameroon Environmental Watch [Cameroon]
- Centre international de droit comparé de l`environnement [France]
- Coastal Area Resource Development and Management Association [Bangladesh]
- Conservation des Espèces Marines [Côte d'Ivoire]
- Conservatoire pour la Protection des Primates [France]
- Consiglio Nazionale delle Ricerche [Italy]
- Environment and Rural Development Foundation [Cameroon]
- European Association of Zoos and Aquaria [The Netherlands]
- Fondation d'Entreprise Biotope pour la Biodiversité [France]
- Fondation pour la Nature et l'Homme [France]
- Forêts et Développement Rural [Cameroon]
- Forêts pour le Développement Integral [Congo (DROC)]
- France Nature Environnement [France]
- Fédération Nationale des Chasseurs [France]
- Fédération des parcs naturels régionaux de France [France]
- Humanité et Biodiversité [France]
- Istituto Pangea -Onlus- Istituto Europeo per l`Educazione e la Formazione Professionale per l`Ambiente [Italy]
- Japan Wildlife Conservation Society [Japan]
- Muséum National d'Histoire Naturelle [France]
- Nature Tropicale [Benin]
- Reserves Naturelles de France [France]
- SYLVIA EARLE ALLIANCE (DBA MISSION BLUE) [United States of America]

013 — Protección del Marañón y otros ríos de caudal libre del Perú

RECORDANDO las Resoluciones 1.51 *Pueblos indígenas, minería e hidrocarburos, obras de infraestructura y desarrollo* (Montreal, 1996) y 2.34 *Las instituciones financieras multilaterales y bilaterales y los proyectos que afecten a la biodiversidad y a las características naturales* (Amman, 2000), así como las Resoluciones 2.19 *Responder a las recomendaciones de la Comisión Mundial de Presas* (Amman, 2000), 19.29 *Construcción de presas, regadíos y trasvases de aguas*, y 19.44 *Regímenes hidrológicos de ríos, llanuras inundables y humedales* (ambas aprobadas en Buenos Aires en 1994);

CONSIDERANDO que los ríos amazónicos del Perú, entre ellos el Marañón, el Ucayali, el Huallaga y el Amazonas, tienen altos niveles de biodiversidad sensible y son críticos para ecosistemas altamente productivos, como las llanuras aluviales de la Reserva Nacional Pacaya Samiria y el humedal más grande y complejo del Perú, el Abanico del Pastaza;

RECONOCIENDO que estos ríos sustentan a más de 14 pueblos indígenas con más de 424 comunidades cuyos medios de vida y cultura dependen de ellos y de los ecosistemas conexos;

OBSERVANDO que varias ciudades de la cuenca del Amazonas, entre ellas Pucallpa, Iquitos y Yurimaguas, dependen de los recursos de estos ríos y los ecosistemas conexos para su alimentación y actividades económicas;

PREOCUPADO porque un número cada vez mayor de proyectos de infraestructura, como represas y propuestas para dragar estos ríos, se están llevando a cabo con arreglo a normas ambientales y sociales poco exigentes, mecanismos de participación ciudadana deficientes, falta de identificación e incorporación de los conocimientos ancestrales de los pueblos indígenas e insuficientes estudios técnicos sobre su justificación y sus impactos sociales y ambientales negativos, incluidos impactos sobre la biodiversidad y los patrones de migración de los peces, impactos toxicológicos derivados de la perturbación de los sedimentos e impactos sobre las comunidades indígenas;

OBSERVANDO que existen 20 proyectos de represas hidroeléctricas a lo largo del río Marañón y que se han otorgado concesiones a cuatro de ellos;

CONSCIENTE de que el río Marañón proporciona un vínculo crítico entre los Andes y las tierras bajas de la Amazonía para el flujo de sedimentos y agua, y que la regulación de estos flujos constituye una amenaza para las especies y los ecosistemas aguas abajo;

CONSCIENTE ADEMÁS de que el río Marañón es uno de los principales afluentes del río Amazonas y desempeña un papel importante al influir en su régimen hídrico natural;

RECORDANDO que en una publicación de la IUCN de 2016 se identifican dos especies de peces amenazadas, *Astroblepus supramollis* (VU) y *Chaetostoma branickii* (VU), y dos especies vegetales amenazadas, *Hypericum callacallanum* (VU) y *Isoetes hewitsonii* (CR) en la cuenca del Marañón, y se indica que una parte del Marañón está clasificada como área de gestión de la cuenca (Perú) y área clave para la biodiversidad;

CONSCIENTE de que el Marañón alberga muchas especies endémicas y al menos 23 especies migratorias, y de que la población local consume hasta 500 g de pescado al día;

PREOCUPADO porque ninguno de los proyectos de represas en el Marañón prevé mitigar los impactos sobre las especies migratorias instalando canales ictiológicos o tomando iniciativas de construcción de viveros;

PREOCUPADO TAMBIÉN por la falta de una evaluación ambiental estratégica a escala de la cuenca que dé cuenta de los impactos acumulativos de los múltiples proyectos de represas en el Marañón;

CONSCIENTE de que el Marañón es uno de los relativamente pocos ríos “muy largos” de caudal libre que quedan en el mundo;

CONSIDERANDO que las comunidades de Tupén Grande y Mendán se oponen al proyecto hidroeléctrico Chadín II, dado que sus tierras serían inundadas; y

OBSERVANDO que las certificaciones ambientales para los proyectos Chadín II y Veracruz caducaron el 20 de febrero de 2019 y el 1 de abril de 2018, respectivamente;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. EXHORTA al Director General que:

a. envíe una carta al Presidente del Perú transmitiéndole el llamamiento que se hace en el párrafo 3 de la parte dispositiva de la presente moción en respecto de la importancia de mantener el carácter de río de caudal libre del Marañón y el cumplimiento de las normas ambientales y sociales aplicables a los grandes proyectos de infraestructura, así como la importancia de crear un marco jurídico para la protección de los ríos emblemáticos de caudal libre en el Perú; y

b. ofrezca, en la medida de lo posible, apoyo técnico a las ONG peruanas que son miembros de la UICN, así como al Gobierno peruano, en relación con el contenido de esta moción;

2. EXHORTA al Consejo y a los Miembros que apoyen la protección de la cuenca del Marañón mediante áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en zonas;

3. INSTA a la República del Perú a:

a. declarar expiradas las licencias ambientales para los proyectos de represas hidroeléctricas Chadin II y Veracruz;

b. revisar los contratos de los proyectos de las represas Chadín II y Veracruz, y comunicar públicamente los resultados de la revisión, dado que la construcción no ha comenzado dentro de los plazos estipulados en los contratos, lo que, por ley, debería conducir a la recisión de las concesiones definitivas; y

c. finalizar una evaluación ambiental estratégica a escala de la cuenca antes de aprobar futuros proyectos de represas hidroeléctricas en el Marañón;

4. ALIENTA a la República del Perú a:

a. crear un marco para proteger los ríos de caudal libre, especialmente los que conectan los Andes y la cuenca del Amazonas;

b. adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que los ecosistemas acuáticos de los ríos amazónicos no se vean afectados negativamente por el desarrollo de proyectos de infraestructura en esta región, incluido el Proyecto Hidrovía Amazónica; y

c. contrate evaluadores independientes para garantizar una evaluación al más alto nivel y dentro del marco del respeto a los pueblos indígenas para los proyectos de infraestructura propuestos que afecten a los ríos amazónicos del Perú;

5. EXHORTA a los organismos de financiación bilaterales y multilaterales que aumenten sus salvaguardias para los proyectos de infraestructura que afecten a la biodiversidad de los ríos amazónicos, incluida la necesidad de realizar estudios rigurosos de las condiciones de esos ríos a fin de comprender su complejidad y su relación con los bosques, la tierra y los ecosistemas de la región; y

6. INSTA a los organismos de las Naciones Unidas a que apoyen a los países de la región amazónica en la generación de conocimientos, estrategias y mecanismos para garantizar la conservación de los ecosistemas acuáticos y la biodiversidad de los ríos amazónicos frente a las actividades de infraestructura en la cuenca del Amazonas, como el Proyecto Hidrovía Amazónica.

Explanatory Memorandum

In a recent study (Grill et al, 2019) the Maranon is identified as one of the world's relatively few remaining 'very log' free-flowing rivers, with a connectivity index of over 99%. In 2011, Peru declared the construction of 20 hydrodams on the Marañón river of national interest. The expected impacts of the dams on extend beyond the Marañón river basin itself, potentially affecting both biodiversity and people in the entire Amazon Basin: including impacts for the sources of livelihood for the indigenous Awajuns and Wampis, as well as the obstruction of migratory routes for fish, the river's flood pulse and its transport of nutrients, harming the river biota's food supply, spawning, and shelter and ultimately impacting fishing harvests and the cultivation of crops. The 20 proposed dams are in different stages of planning. The 600-MW Chadin II and the 635-MW Veracruz dams constitute the most immediate threats, with final concessions having been approved in 2014. However, neither project has commenced construction until now, and based on Peruvian law (Law 27446 and its regulations), which establishes a maximum validity of five years for environmental certifications, both projects should have lost their environmental certifications. However, the Peruvian government has not yes officially pronounced the environmental certifications as expired. To learn more, watch the film Confluir: https://www.youtube.com/watch?v=Qo2Qgp2JuPM References : 1. WCS Perú (2015). El Pongo de Manseriche: Entre los Andes y la Selva. Lima, Peru: WCS Perú. 2. Chuctaya, J. & Cañas, C. (2015). Diversidad de Peces de las partes bajas del río Marañón y su importancia económica para la región. Lima, Perú: WCS Perú. 3. Finer, M. & Jenkins, C.N. (2012) Proliferation of Hydroelectric Dams in the Andean Amazon and Implications for Andes-Amazon Connectivity. PLoS ONE 7(4): e35126. 4. Glave, M., Borasino, E. & Vergara, K. (2015) Análisis socioeconómico de la pesca en el ámbito del Pongo de Manseriche. Lima, Peru: WCS Perú. 5. Grill, G., Lehner, B., Thieme, M., Geenen, B., Tickner, D, Antonelli, F. ... Zarfl, C. (2019). Mapping the world's free-flowing rivers. Nature 569, 215-221. 6. Lo, J. (2016) Perú: El río que no se deja llevar por la corriente. Mongabay. Retrieved from https://es.mongabay.com/2016/09/hidroelectricas-conflictos-amazonia-medio_ambiente-peru/ 7. Makrakis, S., Bertão, A. P. S., Silva, J. F. M., Makrakis, M. C., Sanz-Ronda, F. J. & Celestino, L. F. (2019). Hydropower Development and Fishways: A Need for Connectivity in Rivers of the Upper Paraná Basin. Sustainability 11(13), 3749. 8. OSINERGMIN (2019). Supervisión de Contratos de Proyectos de Generación y Transmisión de Energía Eléctrica - Junio 2019. Retrieved from http://www.osinergmin.gob.pe/seccion/centro_documental/electricidad/Documentos/Publicaciones/Compendio-Proyectos-GTE-Construccion-febrero-2019.pdf 9. Rodriguez Martinez, M. & Castro, B. (2019) What is the Odebrecht corruption scandal in Latin America, and who is implicated? Euronews. Retrieved from https://www.euronews.com/2019/04/18/what-is-the-odebrecht-corruption-scandal-in-latin-america-and-who-is-implicated 10. Tognelli, M.F., Lasso, C.A., Bota-Sierra, C.A., Jiménez-Segura, L., Cox, N.A. (Editors)(2016). Estado de Conservación y Distribución de la Biodiversidad de Agua Dulce en los Andes Tropicales. Gland, Switzerland: IUCN 11. WWF Perú (2016). Marañón: Evaluación de Servicios Ecosistémicos. Lima, Peru: WWF Perú. -- Contexto: En Perú se viene desarrollando el proyecto Hidrovía Amazónica en la región amazónica de Loreto. En dicha región se alberga al menos el 50% de los bosques amazonicos del Perú , así como Areas Naturales protegidas (como el Parque Nacional Güeppí-Sekime, Parque Nacional Yaguas) Reservas Nacionales (como el Pacaya Samiria), áreas de conservación regional, territorios indígenas (siendo la región con la mayor población indígena y comunidades nativas), además se encuentra el mayor complejo de Humedales como el Abanico del Pastaza declarado sitio Ramsar, sobre estas áreas confluyen importantes rios amazónicos como el Huallaga, Marañon y el Amazonas que no solo abastecen de agua dulce a la población sino también alberga ecosistemas acuáticos con diversidad de peces importantes para la población local y su seguridad alimentaria. El proyecto Hidrovia Amazónica sería el primer proyecto de infraestructura fluvial en ríos amazónicos no solo en el país sino en toda la cuenca amazónica, por lo cual no se tiene referentes previos en cuanto análisis e información sobre el impacto de este tipo de proyectos en estas áreas con alto valor ecosistémico. En qué consiste el proyecto: ordernar el tráfico fluvial, dragado de ciertas zonas denominadas "malos pasos", retiro de troncos del lecho del río, e instalaciones de estaciones informativas. Sin embargo, el estudio de impacto ambienta elaborado no precisa zonas de dragado, ni sus posibles impactos, tampoco ha identificado pasivos ambientales. Implicancias del proyecto en la población local y el ecosistema acuático: debido a la poca información desarrollada y especializada (a pesar de haberse requerido) las poblaciones indígenas han observado que este proyecto, en especial los dragados en ríos amazónicos podrian afectar su fuente de alimentación (peces) así como remoción de áreas contaminadas (por otras actividades extistentes como los derrames de petróleo en la amazonía) y si no se considera el valor e importancia ecosistema de este tipo de áreas sensibles sumado al

cambi climático en la cual conlleva a un comportamiento aun mas inestble de los rios amazónico (épocas de creciente y vaciante de los rios) las poblaciones indígenas consideran que sería un riesgo de pérdida y afectaciones. Proceso desarrollado por las poblaciones involucradas: Aidesep es la organización indígena que alberga a las comunidades del área de influencia del proyecto, estás están representadas a su vez por sus bases, las federaciones regionales ORAU, ORPIO y CORPI-SL Reportajes, articulos y videos sobre el proyecto hidrovia amazónica: http://www.inframazonia.com/ http://www.aidesep.org.pe/noticias/aidesep-pide-senace-asegurar-el-derecho-la-participacion-indigena http://www.orpio.org.pe/?p=931 https://lta.reuters.com/articulo/peru-ambiente-idLTAKCN1TX2MR https://redaccion.lamula.pe/2019/08/21/hidrovia-amazonica-ministerio-de-cultura-consulta-previa-pueblos-indigenas-observaciones/jorgepaucar/ https://larepublica.pe/economia/2019/07/03/hidrovia-amazonica-eia-despierta-incertidumbres-sobre-impactos-del-proyecto/ Estandares y salvagurdas: Este tipo de proyectos requiere un minucioso cumplimiento de estandares socioambientales, sobre todo teniendo en cuenta que se trata de la primera experiencia en la cuenca amazónica sobre proyectos de infraestructura fluvial con dragados en rios amazónicos. Actualmente el proyecto esta concesionada a la empresa COHIDRO, compuesto por capitales Chinos y Peruanos.

Patrocinadores

- Asociación Amazónicos por la Amazonía [Peru]
- Bank Information Center [United States of America]
- Centro de Conservación, Investigación y Manejo de Áreas Naturales - Cordillera Azul [Peru]
- Coordinadora de Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica [Ecuador]
- Derecho, Ambiente y Recursos Naturales [Peru]
- Instituto de Montaña [Peru]
- Sociedad Peruana de Derecho Ambiental [Peru]
- The WILD Foundation [United States of America]
- Wetlands International [The Netherlands]

014 — Conservación de la biodiversidad acuática de los sistemas marinos y de agua dulce de poco profundos

RECORDANDO que se prevé que la población mundial alcance los 9.000 millones de personas para 2050 y que en la actualidad aproximadamente el 40% de la población mundial vive a no más de 100 km de la costa;

RECONOCIENDO que la biodiversidad es más rica en los ecosistemas acuáticos poco profundos, y que la presión de la actividad humana, como la pesca, la eutrofización y el cambio climático, afecta más gravemente a los sistemas costeros, de estuario y gua dulce, donde la densidad de las poblaciones es mayor;

PREOCUPADO porque las sinergias de la presión de la actividad humana, como la pesca, a la que se suman el calentamiento del planeta y los contaminantes solubles y sólidos de origen terrestre, se da a escalas local y a gran escala;

PREOCUPADO ADEMÁS por los efectos negativos que la degradación de la biodiversidad en estos sistemas de agua poco profunda está teniendo en la situación ecológica y la pérdida de servicios sociales y económicos;

OBSERVANDO que los efectos de la pesca son desiguales en el mundo y que muchos recursos sobreexplotados se están reconstruyendo o se han reconstruido, mientras que en otras zonas la sobrepesca continúa;

ACEPTANDO que el cambio transformador en pro de la biodiversidad exige el compromiso y la activa participación de un conjunto de interesados más amplio, especialmente de parte de aquellos que intervienen directamente en el uso de la biodiversidad;

CONSCIENTE de que la gestión de los distintos sectores que afectan a las aguas poco profundas se suele realizar de forma independiente, sin demasiada coordinación entre las agencias gubernamentales y los sectores comerciales; y

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN la iniciativa del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) de transversalizar la biodiversidad y los Objetivos de Desarrollo Sostenible 14 y 11 de las Naciones Unidas que estimula a la clase política a promover acciones centradas en los desafíos existentes en estos ecosistemas de aguas poco profundas;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. EXHORTA a la IUCN que:

a. dé prioridad a las actividades de conservación de la biodiversidad de los sistemas acuáticos (de agua dulce y marina) poco profundos — que son ricos en biodiversidad y experimentan altos niveles de presión humana sinérgica —en los que se hacen esfuerzos de gobernanza para encarar las crecientes amenazas actuales;

b. mejore la coordinación de los enfoques de gestión dentro y entre los sectores del agua dulce, los humedales y los océanos para garantizar contribuciones coordinadas tanto a la conservación de la biodiversidad y al uso sostenible, como a las necesidades sociales y económicas; y

c. establezca planes de conservación de la biodiversidad para los sistemas de agua dulce, de estuario y costeros con colaboradores de distintos círculos especializados para 2030;

2. EXHORTA TAMBIÉN a la UICN que establezca un mecanismo de cooperación entre sus programas marinos y terrestres para desarrollar un enfoque común para abordar la conservación de la biodiversidad acuática, señalando que se necesita un enfoque temático para aliviar las presiones sobre estos sistemas conectados;

3. APOYA la colaboración entre las Comisiones, los Miembros, los Comités y la Secretaría de la UICN y los órganos de las Naciones Unidas responsables de la conservación de la biodiversidad y/o el uso sostenible de los océanos (especialmente los recursos pesqueros); y

4. EXHORTA a los Estados que apoyen las metas y estrategias de conservación de las aguas poco profundas en 15ª Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y promuevan la adopción de ese enfoque en el marco mundial para la diversidad biológica después de 2020.

Explanatory Memorandum

There is a need for integration and connectivity in the management of shallow marine and freshwater systems. Although extensive works have been carried out on these systems both globally and within IUCN, albeit in isolation.

Patrocinadores

- Association Marocaine pour la Protection de l`Environnement et le Climat [Morocco]
- Centre de Suivi Ecologique [Senegal]
- Conservation International [United States of America]
- ENDA - Tiers Monde [Senegal]
- European Bureau for Conservation and Development [Belgium]
- Fundació Catalunya-La Pedrera [Spain]
- Sociedad Geológica de España [Spain]
- Te Ipukarea Society [Cook Islands]

015 — Apoyo a los países de la cuenca del Mekong inferior con la gestión transfronteriza de los recursos hídricos, los ecosistemas y la diversidad biológica

PROFUNDAMENTE PREOCUPADO porque la cuenca del Mekong afronta grandes retos debido a su vulnerabilidad a los cambios de origen antrópico y natural en el contexto de la globalización, el cambio climático y el aumento del nivel del mar, que causan más episodios meteorológicos extremos y afectan al sustento de las personas;

PREOCUPADO porque los efectos perniciosos derivados del desarrollo económico regional, en que la construcción de centrales hidroeléctricas y el desvío de agua corriente arriba del delta del Mekong modifican el flujo, aumentan la salinización y reducen el sedimento y los recursos pesqueros, lo que tiene efectos negativos para el desarrollo socioeconómico regional;

PREOCUPADO porque otros efectos negativos son la contaminación ambiental, un fuerte desequilibrio ecológico y la explotación excesiva de las aguas subterráneas, mientras que la extracción excesiva de arena y la construcción y la infraestructura junto a los ríos y canales incrementan la tasa de erosión fluvial y el riesgo de desastres;

PONIENDO DE RELIEVE el apoyo a la orientación estratégica del desarrollo de la cuenca del Mekong inferior;

RECONOCIENDO que el cambio climático y el aumento del nivel del mar son inevitables, que las personas necesitan vivir con estos fenómenos y adaptarse a ellos, y convertir estos retos en oportunidades viviendo de forma proactiva con inundaciones, sequías y salinidad;

RECONOCIENDO ADEMÁS que los recursos hídricos deben ser el factor clave, la base para formular estrategias y políticas, y un plan maestro de desarrollo regional, y que existe la necesidad de gestionar de forma integrada los recursos hídricos de toda la cuenca del río, y que el agua salobre y el agua salina también son recursos, junto con el agua dulce; y

RECALCANDO que el fortalecimiento de la gestión y el uso eficiente de los recursos hídricos y de tierras y otros recursos en el delta del Mekong exige necesariamente reconocer que estos recursos son transfronterizos por naturaleza, que la cooperación con los países aguas arriba es también necesaria para el desarrollo sostenible del delta del Mekong, y que por eso son necesarias iniciativas que fomenten la gestión transfronteriza de los recursos hídricos, los ecosistemas y la diversidad biológica;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. PIDE al Director General que:

a. trabaje de forma proactiva con todos los interesados pertinentes para establecer relaciones de cooperación dentro de los países de la cuenca del Mekong inferior;

b. fomente la comprensión, el conocimiento y el aprendizaje para conservar mejor y gestionar de forma más sostenible los recursos, los ecosistemas y la diversidad biológica; y

c. promueva cambios adecuados en las políticas de ámbito nacional y regional, tales como la gestión transfronteriza de los recursos hídricos, los ecosistemas y la diversidad biológica, para mejorar el cuidado de los ecosistemas;

2. EXHORTA al Director General, las Comisiones y los Miembros a que:

a. promuevan un uso más sostenible de los recursos hídricos, los ecosistemas y la diversidad biológica entre los países de la cuenca del Mekong inferior; y

b. contribuyan a iniciativas y marcos de cooperación destinados a reducir los efectos negativos del desarrollo económico regional sobre la diversidad biológica y el medio ambiente; y

c. promueva la sensibilización con respecto al desarrollo socioeconómico no sostenible y la explotación excesiva de las aguas subterráneas en el delta del Mekong; y

3. INSTA a los gobiernos, la sociedad civil, los asociados en el desarrollo, el sector privado y los medios de comunicación a que reconozcan la importancia de la gestión transfronteriza de los recursos hídricos, los ecosistemas y la diversidad biológica.

Patrocinadores

- Center for Environment and Community Research [Viet Nam]
- Central Institute for Natural Resources and Environment Studies [Viet Nam]
- Centre for Marinelife Conservation and Community Development [Viet Nam]
- Centre of Live and Learn for Environment and Community [Viet Nam]
- Department of National Parks, Wildlife and Plant Conservation [Thailand]
- Greenviet Biodiversity Conservation Centre [Viet Nam]
- Indo-Myanmar Conservation [Viet Nam]
- International Institute for Environment and Development [United Kingdom]
- Mlup Baitong [Cambodia]
- The Born Free Foundation [United Kingdom]
- Viên Kinh té sinh thái [Viet Nam]

016 — La importancia de un enfoque transfronterizo para priorizar la conservación de la biodiversidad, la adaptación al cambio climático y la gestión de riesgos en la Cuenca del Río de la Plata

CONSCIENTE de que la Cuenca del Río de la Plata es la segunda en tamaño en Sudamérica y alberga en 3.300.000 km2 a más de 100 millones de habitantes en Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay;

OBSERVANDO que sus dos grandes afluentes, el río Paraná y el río Uruguay, reciben aguas de ríos de gran importancia en el continente como los ríos Pilcomayo, Bermejo, Paraguay, Iguazú, Negro, Salado, Carcarañá, Gualeguay, Arapey y otros;

OBSERVANDO TAMBIÉN que esas aguas desembocan en el estuario del Río de la Plata, donde se desarrollaron ciudades en las que habitan más de 13 millones de personas, representando más del 10% de la población total de la macro región;

TENIENDO EN CUENTA que este complejo de ríos, arroyos y humedales constituye el principal sistema de recarga del Acuífero Guaraní, que asegura agua potable a parte de la población antes mencionada;

CONSIDERANDO que a pesar de los esfuerzos realizados para la conservación de la biodiversidad de la región, estas áreas comprenden ecosistemas de una alta fragilidad, y que debido a la multiplicidad de paisajes bioclimáticos y a la extensión del territorio, los conocimientos sobre la biodiversidad son insuficientes;

CONSCIENTE de las consecuencias del impacto de la variabilidad climática y eventos extremos como inundaciones y sequías que afectan a amplios territorios, ecosistemas y ciudades de la cuenca, incrementando la vulnerabilidad de las poblaciones involucradas;

PREOCUPADO por el impacto en la región de emprendimientos extractivos y productivos de gran porte y la creciente y alarmante tasa de deforestación; y

RECORDANDO la Recomendación 2.85 *Conservación del río Paraná medio e inferior* (Amman, 2000); la Recomendación 3.097 *Conservación del Corredor de Humedales del Litoral Fluvial, Argentina* (Bangkok, 2004); la Resolución 4.029 *Conservación y uso sostenible de peces en la Cuenca del Río de la Plata* y la Resolución 4.004 *Refuerzo de la presencia institucional de la UICN en Sudamérica* (ambas adoptadas en Barcelona, 2008); y la Resolución 5.070 *Iniciativa Region* [...]

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
SOLICITA al Director General que:

a. haga un llamado a los Estados de Sud América para que:

i. redoblen sus esfuerzos para la evaluación de la conservación de los ecosistemas de la Cuenca del Plata, ponderando la racionalización de recursos y capacidades humanas y contribuyendo al desarrollo sostenible;

ii. trabajen estrategias para el fortalecimiento de la sociedad civil y los gobiernos para el empoderamiento y desarrollo de comunidades resilientes en gestión de ecosistemas y ciudades con escenarios de variabilidad y cambio climático;

iii. incorporen la gestión integral de riesgo de desastres y adaptación al cambio climático con enfoque de Cuenca, con acciones orientadas a los ecosistemas, las ciudades y las comunidades vulnerables; y

iv. establezcan como prioridad el incremento de áreas protegidas en diferentes figuras jurídicas, teniendo en cuenta la participación de los jóvenes y las mujeres como cimiento de la aplicabilidad de las medidas a implementar y como pilares de las bases culturales de los habitantes de la Cuenca;

b. inste a los organismos internacionales y a los programas de las Naciones Unidas, a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a priorizar soluciones que contemplen la alta fragilidad y el estado de deterioro de los ecosistemas de la Cuenca del Plata y establezcan y/o promuevan agendas conjuntas que incorporen acciones de conservación de esos ecosistemas y de fortalecimiento de las comunidades; y

c. pida a la Oficina Regional Sudamericana (UICN América del Sur) y a las Comisiones pertinentes que promuevan eventos regionales, con participación de los Miembros y especialistas, para lograr una mejor comprensión de los complejos sistemas de apoyo a la vida y las vulnerabilidades de la Cuenca.

Explanatory Memorandum

La moción va orientada a promover en los miembros de la Cuenda del Plata un interés en acciones conjuntas o propias pero con enfoque de Cuenca. Además de solicitar a UICN el apoyo y respaldo institucional para estas acciones, en forma de orientaciones y realización de eventos que promuevan esa acción conjunta de miembros.

Patrocinadores

- Asociación Guyra Paraguay Conservación de Aves [Paraguay]
- Association Sénégalaise des Amis de la Nature [Senegal]
- CULTURA AMBIENTAL [Uruguay]
- Centro Desarrollo y Pesca Sustentable [Argentina]
- Fundación Habitat y Desarrollo [Argentina]
- Fundación Moises Bertoni [Paraguay]
- Fundación Vida Silvestre Argentina [Argentina]
- Fundación para la Conservación y el Uso Sustentable de los Humedales [Argentina]

017 — Cooperación en las zonas de agua dulce transfronterizas para garantizar la conservación de los ecosistemas, la resiliencia ante el clima y el desarrollo sostenible

PREOCUPADO porque la mayoría de los ríos, lagos y sistemas acuíferos transfronterizos, que comparten 153 países y cuyo entorno alberga el 40% de la población mundial, carecen de un marco de gestión basado en la cooperación, según indica el primer informe "Avances en la cooperación en materia de aguas transfronterizas" para el indicador 6.5.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);

RECONOCIENDO que la cooperación en materia de aguas transfronterizas es esencial para la sostenibilidad de los ecosistemas, particularmente los transfronterizos, y los medios de vida de las poblaciones que habitan en ellos;

OBSERVANDO que una proporción considerable de la contaminación del medio marino es transportada al mar por ríos transfronterizos;

RECORDANDO la importancia de la cooperación en materia de aguas transfronterizas para hacer frente a los impactos del clima, como inundaciones y sequías, evitar las consecuencias de la falta de adaptación y aprovechar los beneficios compartidos de una mejor cooperación regional;

SUBRAYANDO la importancia de los compromisos internacionales relacionados con la cooperación y conservación en materia de agua dulce, particularmente la Convención sobre el Derecho de los Usos de los Cursos de Agua Internacionales para Fines Distintos de la Navegación (Convención sobre los Cursos de Agua), el Convenio sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales (Convenio del Agua), la Convención de Ramsar sobre los Humedales, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus ODS, y el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas (2021–2030);

OBSERVANDO que el Secretario General de las Naciones Unidas viene exhortando a los países a adherirse a la Convención sobre los Cursos de Agua y al Convenio del Agua y a hacer todo lo posible para que se apliquen plenamente;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO la entrada en vigor de la Convención sobre los Cursos de Agua en 2014, así como los esfuerzos de promoción de la UICN y otros para lograrlo, además de la adhesión del Chad y el Senegal al Convenio del Agua tras su apertura global en 2016; y

RECORDANDO las Resoluciones 4.065 *Conservación de la biodiversidad de agua dulce, áreas protegidas y gestión de aguas transfronterizas* (Barcelona, 2008) y 5.089 *Presas e infraestructura hidráulica* (Jeju, 2012);

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. PIDE al Director General que vele por que la Secretaría de la UICN contribuya a reforzar la gobernanza de las aguas transfronterizas, en particular divulgando información sobre la función de la Convención sobre los Cursos de Agua y el Convenio del Agua, y creando capacidad para adherirse a ellos y aplicarlos;

2. EXHORTA a los Miembros de la UICN, especialmente las organizaciones de la sociedad civil, a promover la gestión y protección equitativa, sostenible y colaborativa de las aguas transfronterizas y la adhesión a la Convención sobre los Cursos de Agua y al Convenio del Agua así como su aplicación;

3. INSTA a los gobiernos a:

a. ratificar o adherirse a la Convención sobre los Cursos de Agua y al Convenio del Agua y aplicarlos;

b. satisfacer los compromisos pertinentes en el marco de instrumentos internacionales con miras a cumplir los objetivos y metas mundiales sobre el agua, el medio ambiente y el desarrollo; y

c. elaborar y aplicar disposiciones de índole operacional para la cooperación en materia de aguas transfronterizas en todas las cuencas compartidas, promoviendo la conservación y gestión sostenible de los ecosistemas de agua dulce y relacionados con estos y su diversidad; y

4. RUEGA a los gobiernos que:

a. cooperen en la elaboración y aplicación de estrategias y medidas, particularmente soluciones basadas en la naturaleza, para la adaptación al cambio climático en las cuencas transfronterizas; y

b. adopten un enfoque hacia la cooperación en materia de aguas transfronterizas que abarque los cursos de agua completos, desde su nacimiento hasta el mar, para reducir la contaminación marina, incluida la contaminación por plásticos.

Explanatory Memorandum

This motion is submitted in collaboration with the Secretariat of the UNECE Water Convention. Transboundary river and lake basins account for nearly half of the earth`s land surface and generate roughly 60% of global freshwater flow. There are also more than 600 shared aquifers. 40% of the world's population lives in shared basins. These shared waters create environmental, social, economic and political interdependencies. Transboundary waters in many areas of the world are however not used sustainably and cooperation in many transboundary basins is not adequate to tackle the existing and emerging challenges. The situation is projected to aggravate in the coming decades owing to increasing pressures from population growth, agriculture, energy production and the impacts of climate change. Transboundary water cooperation is therefore increasingly vital to ensure effective and sustainable management of shared resources. The Watercourses Convention, entered into force in 2014, and the Water Convention, opened to all UN Member States in 2016, provide a legal and intergovernmental framework for countries to work together to ensure transboundary waters are governed in an equitable and sustainable manner. The two conventions collectively consolidate the principles and rules that underpin contemporary international water law and, although the conventions articulate their obligations in a different manner, their objectives and principles are the same. Recognizing the importance of transboundary water cooperation for sustainable development and peace, the UN Secretary-General has, in recent years, repeatedly called upon all countries to accede and fully implement the two UN global water conventions. The Water Convention has proven its effectiveness over the past 25 years and continues to foster the implementation of integrated water resources management, particularly through the basin approach. It is a powerful tool to promote and operationalize the achievement of the Sustainable Development Goals (SDG6 and such related goals as SGD2, SDG3, SDG7, SDG13, SDG15, SDG16 and SDG17). The Programme of Work for 2019-2021 intends to support the implementation of the Convention with the overall objective to manage transboundary waters worldwide in cooperation between riparian countries to promote sustainable development and peace (available at https://www.unece.org/index.php?id=51910). WWF works from the Amazon to the Zambezi, running freshwater conservation projects in more than 50 countries – from protecting iconic species like sturgeon and river dolphins, to restoring wetlands and keeping rivers free flowing. We’re also constantly pushing for better protection for freshwater habitats at a national and international level. Ultimately, though, what’s needed is a transformation in the way water is managed across entire river basins – both the river and the land that drains water into it; therefore, it places tremendous importance on transboundary cooperation. We need businesses to take collective responsibility for shared water resources (we call this water stewardship), finance institutions to invest in sustainable water projects, and governments to protect freshwater habitats and ensure everyone’s right to enough clean water. With our new global strategy and range of innovative initiatives, WWF’s Freshwater of our work is undergoing a paradigm shift. Our focus is on securing systemic and landscape level change making transboundary cooperation key.

Patrocinadores

- Bundesministerium für Umwelt, Naturschutz und nukleare Sicherheit [Germany]
- Agrárminisztérium [Hungary]
- Ministry of Natural Resources and Environment of the Russian Federation [Russia]

- Ministry of the Environment of Finland [Finland]
- Ministère des Affaires étrangères et du Développement international [France]
- Wildfowl & Wetlands Trust [United Kingdom]
- World Wide Fund for Nature - International [Switzerland]

018 — Conservación de los ecosistemas fontinales en la región Mediterránea

CONSIDERANDO que recientes investigaciones han revelado que las fuentes y manantiales naturales son los biotopos más ricos en biodiversidad de los ecosistemas terrestres mediterráneos, albergando cada uno de ellos varios centenares de especies en una superficie de pocos metros cuadrados, y que por tanto son puntos particularmente críticos o "super-hotspots";

CONSIDERANDO que juegan un papel ecológico esencial (ecosistemas clave o "keystone ecosystems"), acogiendo la mayor parte de la riqueza biológica en paisajes áridos o semiáridos, y constituyen un ecosistema difuso que sustenta indirectamente todas las comunidades acuáticas terrestres en aquellos dominios en los que la red hídrica es temporal, siendo por ello esenciales en el mantenimiento del acervo biológico de Europa, África del Norte y Oriente Medio a escala regional;

RESALTANDO el hecho de que son ricos en taxones exclusivos (crenobiontes) y que constituyen el único refugio para numerosas especies raras y amenazadas y para las especies más sensibles, especialmente en las regiones más desarrolladas del planeta;

TENIENDO PRESENTE que investigaciones acometidas en diversos puntos del planeta han revelado que cada pequeño reducto fontinal es el resultado de una larga evolución en condiciones de aislamiento y por ello configura un cosmos biológico único, irrepetible y diferente de cualquier otro;

CONSCIENTE de que son con probabilidad uno de los hábitats más frágiles, escasos y amenazados por los efectos del cambio climático y la sobreexplotación hídrica;

ADVIRTIENDO que ya está siendo reportada la pérdida acelerada de manantiales e incluso la desaparición a escala territorial de sistemas fontinales completos;

ADVIRTIENDO ASIMISMO que este escenario puede estar escondiendo una silenciosa pero masiva extinción biológica en toda la región biogeográfica mediterránea; y

RESALTANDO que, en el caso de la región mediterránea, las fuentes son uno de los hábitats más inexplorados y desatendidos, habiendo quedado *de facto* –por razones de escala– fuera del amparo de la Directiva Hábitats y de la Directiva Marco del Agua de la Unión Europea en toda la región;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. INSTA a las Comisiones a impulsar una mayor concienciación sobre la importancia de preservar los ecosistemas fontinales, promoviendo proyectos que permitan avanzar en su conservación;

2. ALIENTA a los Estados miembros de la región mediterránea, de las regiones estatutarias de la UICN de Europa Occidental, Asia Occidental y África y a sus gobiernos regionales a que adopten medidas efectivas de conservación de la biodiversidad fontinal;

3. INSTA a los Estados miembros de la región mediterránea a que integren la conservación del hábitat como una prioridad en las políticas y estrategias de la Unión en materia de conservación de la diversidad biológica, y a que reconozcan:

a. los hábitats fontinales como un biotopo clave para preservar la biodiversidad acuática europea, incluyéndolos como hábitats de interés comunitario prioritarios en la región mediterránea; y

b. las fuentes naturales como un "ecosistema dependiente" de las masas de agua subterráneas, alentando a su seguimiento y gestión; y

4. APELA a todos los Estados miembros de la Unión para que:

a. adopten, en el ámbito de sus competencias, medidas urgentes de protección jurídica del hábitat que prohíban su

destrucción directa y su sobreexplotación; e

b. integren la conservación de los ecosistemas fontinales como un objetivo prioritario en sus estrategias y planes nacionales sobre biodiversidad y adaptación al cambio climático.

Patrocinadores

- Association Marocaine pour la Protection de l`Environnement et le Climat [Morocco]
- Centro de Extensión Universitaria e Divulgación Ambiental de Galicia [Spain]
- Departament de Territori i Sostenibilitat, Generalitat de Catalunya [Spain]
- Federazione Italiana Parchi e Riserve Naturali [Italy]
- Fundació Catalunya-La Pedrera [Spain]
- Fundación Biodiversidad [Spain]
- Fundación Naturaleza y Hombre [Spain]
- SEO/BirdLife, Sociedad Española de Ornitología [Spain]
- Sociedad Española para la Defensa del Patrimonio Geológico y Minero [Spain]

019 — Protección de los flujos de agua naturales para la conservación de los humedales

OBSERVANDO que en la Perspectiva Mundial sobre los Humedales 2018, publicada por la Convención de Ramsar sobre los Humedales, se afirma que “los humedales están disminuyendo rápidamente, con pérdidas del 35% desde 1970”, y que “la calidad de los humedales restantes también se ve afectada por el drenaje, …, la perturbación de los regímenes de los flujos y el cambio climático”;

PREOCUPADO porque uno de los principales factores que perturban los regímenes de flujo de los ríos desde su cabecera hasta la costa, incluidos los estuarios, es la construcción de infraestructuras de gestión hídrica, tales como represas en estuarios y otras zonas costeras o aguas arriba, la recuperación de tierras mediante diques dobles y los terraplenes contra las grandes mareas;

OBSERVANDO que, aunque la construcción de esas estructuras artificiales puede aportar beneficios a corto plazo para algunas personas, estas infraestructuras provocan el deterioro de los humedales fluviales y costeros y de sus ecosistemas por impedir el flujo natural del agua, y que esto amenaza la vida de pueblos indígenas y comunidades locales al afectar a su uso tradicional y sostenible, además de bloquear las rutas migratorias de la fauna;

RECONOCIENDO que la Resolución 5.089 *Presas e infraestructura hidráulica* (Jeju, 2012), y la Resolución VIII.2 de la 8ª Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención de Ramsar sobre los Humedales, *El Informe de la Comisión Mundial de Represas (CMR) y su pertinencia para la Convención de Ramsar* (COP8, Valencia, 2002), abordan los esfuerzos continuados de la UICN para resolver controversias sobre las grandes represas y sus impactos, entre otras cosas a través de la CMR, y que la Convención de Ramsar ha insistido repetidamente en sus resoluciones y orientaciones sobre la importancia de mantener el flujo natural del agua mediante el Manejo Integrado de los Recursos Hídricos, por ejemplo en las Resoluciones VIII.1 *Lineamientos para la asignación y el manejo de los recursos hídricos a fin de mantener las funciones ecológicas de los humedales* (COP8, Valencia, 2002), y XII.2 *El Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024* (COP12, Punta del Este, 2015);

RECORDANDO la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, celebrada en Sendai, que puso de relieve la función de los ecosistemas en la reducción del riesgo de desastres (Eco-DRR, por sus siglas en inglés); y

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO los esfuerzos recientes, tales como la eliminación de la presa de Arase en la Prefectura de Kumamoto, en Japón, la propuesta de la República de Corea para renaturalizar los ríos, y la Directiva marco del agua de la Unión Europea, que vincula el agua y los servicios de los ecosistemas;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:

1. PIDE al Director General que, en colaboración con la Comisión de Gestión de Ecosistemas (CGE), la Comisión de Política Ambiental, Económica y Social (CPAES) y la Comisión de Educación y Comunicación (CEC), documente la situación actual de pérdida y deterioro de humedales en cuencas hidrográficas y regiones costeras, así como la construcción de estructuras artificiales que impiden el flujo natural del agua, y promueva actividades de comunicación, educación y concienciación pública (CECoP) sobre la importancia de proteger y restaurar el flujo natural del agua;

2. EXHORTA a los gobiernos de todos los Estados, entre ellos los Estados Miembros de la UICN, a revisar, reformar y aplicar legislación basada en el principio de precaución para controlar la construcción de estructuras artificiales que impidan el flujo natural del agua en ríos y en la costa de forma que no se amenace la vida de pueblos indígenas y comunidades locales y se mantengan los ecosistemas;

3. PIDE a las ONG internacionales y nacionales Miembros que propongan a los gobiernos y al sector privado proyectos elaborados a partir de principios basados en la naturaleza y de la idea de Eco-DRR, con miras a mantener y mejorar el flujo natural del agua en los ríos y la costa;

4. ALIENTA a los gobiernos de todos los Estados, entre ellos los Estados Miembros, a eliminar o modificar las estructuras

artificiales que hayan destruido humedales o impedido el flujo natural del agua con el fin de restaurar esos humedales; y

5. PIDE a los gobiernos de todos los Estados, entre ellos los Estados Miembros, que acepten un examen imparcial realizado por terceros, por ejemplo, comunidades locales y científicos, sobre la necesidad, la validez y los impactos de todo proyecto que conlleve la construcción de esas estructuras artificiales.

Explanatory Memorandum

The Objective is to point out negative impact on wetlands and the ecosystem of artificial structures in the flow of water such as rivers and lakes from headstream to estuaries and coastal area. It invites proponents of development and states in the planning of a development plan to establish and implement a nature-based plan that keeps the natural flow of water following guidelines and recommendations provided by the Ramsar Convention on Wetlands and IUCN, and in the case of existing artificial constructions, to restore the natural flow of water by reducing or removing the impact of the constructions. IUCN has adopted resolutions and recommendations at General Assemblies and World Conservation Congresses to emphasise the importance of keeping the natural flow of water from dams and hydropower plant. Ramsar Convention on Wetlands also has resolutions and guidelines that stipulates the importance of keeping natural flow of water. However, Global Wetlands Outlook released in 2018 reports that the degradation and loss of wetlands still goes on. Especially, artificial constructions built in the flow of water disturb the natural flow and stagnates the water, and thereby impact negatively on wetlands and its ecosystem. Such cases are found not only at dams and weirs for hydraulic power plants but also other projects including canals, estuary barrages, tide embankments. Consequently, it is important to address this from the standpoint of integrated river basin management and conservation of ecosystem and biodiversity. Nature based development focussing all the area of the flow of the water integrally from the headstreams to estuaries including areas of wetlands with a depth of 6 meters at the lowest tide as defined by the Ramsar Convention of Wetlands. The motion will be proposed on the basis of the past resolutions and recommendations.

Patrocinadores

- Benin Environment and Education Society [Benin]
- Japan Wildlife Conservation Society [Japan]
- Nature Conservation Society of Japan [Japan]
- Ramsar Network Japan [Japan]
- Wild Bird Society of Japan [Japan]
- Wildfowl & Wetlands Trust [United Kingdom]

020 — Valorar y proteger la pesca continental

RECONOCIENDO que la pesca continental es una fuente esencial de seguridad alimentaria para casi mil millones de personas, particularmente en los países en desarrollo;

RECONOCIENDO ADEMÁS que según las estimaciones la pesca continental tiene un valor económico de entre 38.000 y 44.000 millones de dólares de los EUA;

RECONOCIENDO TAMBIÉN los posibles beneficios colaterales de la pesca continental sostenible para las comunidades pesqueras, la biodiversidad de peces y la integridad ambiental;

OBSERVANDO que más de 60 millones de personas en el mundo en desarrollo trabajan en la pesca continental y que las mujeres representan al menos la mitad de esta fuerza laboral;

TENIENDO PRESENTE que la pesca continental a menudo sufre una degradación por otras actividades relativas al agua dulce que alteran la salud de los ecosistemas de agua dulce;

CONSCIENTE de que existen datos limitados sobre la pesca continental, por lo que esta es objeto de una representación insuficiente en la planificación;

PREOCUPADO porque la productividad de la pesca continental está gravemente amenazada por la degradación del hábitat, la gestión de los caudales, la extracción excesiva y el cambio climático;

PREOCUPADO ADEMÁS porque es posible que se haya pasado por alto la pesca continental en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), ya que el ODS 14 (Vida submarina) se centra en las pesquerías marinas y el ODS 15 (Vida de ecosistemas terrestres) está redactado de forma que se puede omitir el valor de la pesca continental en los planes de desarrollo;

CONSCIENTE de que la Meta 6 de Aichi para la Diversidad Biológica, que trata sobre la extracción sostenible de peces, se aplica generalmente a la pesca marina y no a la pesca de agua dulce, según lo muestra el enfoque marino de la "Evaluación científica de los progresos hacia el logro de la Meta 6 de Aichi" del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

CONFIRMANDO la necesidad de una gestión integrada de las cuencas fluviales para mejorar el acceso a alimentos a un precio razonable, por ejemplo mediante la pesca, según se pide en la Resolución 4.065 *Conservación de la biodiversidad de agua dulce, áreas protegidas y gestión de aguas transfronterizas* (Barcelona, 2008);

RECORDANDO que la Resolución 5.106 *Salvaguardar la contribución de los recursos vivos silvestres y los ecosistemas a la seguridad alimentaria* (Jeju, 2012), pone de relieve que el uso no sostenible de los recursos vivos silvestres o los ecosistemas para los sistemas alimentarios ocasiona un declive en la biodiversidad y termina socavando la seguridad alimentaria de las personas; y

REITERANDO las orientaciones contenidas en la Resolución 2.29 *Declaración de política de la UICN acerca del uso sostenible de los recursos vivos silvestres* (Amman, 2000), según las cuales es necesario realizar una mejor gestión continuada para incrementar la sostenibilidad de los recursos vivos silvestres, tales como los peces continentales;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. INSTA al Director General, las Comisiones y los Miembros de la UICN así como a los Estados a:

a. apoyar una inclusión más explícita de la pesca continental en el marco de la biodiversidad biológica posterior a 2020, concretamente mediante la revisión de las metas 3 y 6 de Aichi para la Diversidad Biológica, para que estas hagan referencia a la pesca continental y marina y estén en consonancia con las metas 14.4 y 14.6 (regular la extracción sostenible y prohibir los subsidios que contribuyen a la sobrepesca) y 15.1 (uso sostenible de los ecosistemas de agua dulce) de los ODS;

b. apoyar la evaluación de la pesca continental en los ODS, de forma que no se deteriore el estado de dicha pesca a nivel nacional en comparación con la situación actual o se mejore si se encuentra en situación degradada;

c. promover la recolección de datos para documentar el estado y las tendencias de la pesca continental (según se indica en la resolución 1.040, Gestión multiespecífica de recursos acuáticos (Montreal, 1996)); y

d. reforzar la orientación de la UICN hacia la pesca continental sostenible en el marco de los programas de la UICN sobre las especies, el agua y la gestión de los ecosistemas;

2. PIDE al Grupo de Expertos en Pesca de la Comisión de Gestión de Ecosistemas (CGE) que dé el mismo nivel de consideración a la pesca continental y marina; y

3. EXHORTA a los organismos gubernamentales a:

a. apoyar la gestión de la pesca continental basada en los ecosistemas (recomendación 5.169, Enfoque por ecosistemas en las pesquerías (Jeju, 2012)); y

b. adoptar las recomendaciones formuladas en la “Declaración de Roma: diez pasos para llegar a una pesca continental responsable” de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

Explanatory Memorandum

This motion notes inland fisheries are a critical source of food and nutrition security for nearly a billion people, particularly in developing parts of the world (source: McIntyre et al., 2016). It also notes the economic value of inland fisheries as US$38-44 billion (source: FAO, 2018). It is noted here inland fishery catch represents almost 40% and 30% of small and large-scale marine fisheries, respectively; and that inland fisheries employ three times and two times more people than small- and large scale marine fisheries, respectively (per 1000 tonnes of fish caught) (FAO-World Fish Center, 2008). The motion notes threats to inland fisheries and the ecosystems that support them. Also worth noting is many of the main inland fisheries are supported by transboundary migratory species vulnerable to poor watershed management, including water and land uses. The motion calls for support of ecosystem-based management of inland fisheries, recognizing the relationship between inland fish catch and freshwater fish biodiversity. The >15,000 freshwater fish species equate to about half of all fish biodiversity and 25% of vertebrates. As sources of food and livelihoods, inland fisheries connect resident communities to their environment and underpin greater stewardship of freshwater ecosystems and fish conservation. Hence, ecosystem-based management of inland fisheries can contribute to food security and biodiversity. The motion encourages governments to recognize sustainable inland fisheries as a development opportunity of equal importance to other productive activities and development objectives related to land and water uses, such as agriculture, and urban and industrial development. Inland fisheries should be governed for ecological sustainability and resource equity to safeguard their production and value. This motion pursues inclusion of inland fisheries in the objectives of the SDGs and the post 2020 Global Biodiversity Framework to reflect their importance, and builds on an analysis and recommendations made by InFish (infish.org) an international team of inland fisheries experts (Lynch et al. in review). The motion also recommends monitoring and assessment of the state inland fisheries in different parts of the world, including indicators for the status of inland fisheries, that can be broadly applied. The Commission on Ecosystem Management’s Fisheries Expert Group should provide equal focus on both inland and marine fisheries, to recognize the differences in fish and fisheries in both systems. Publications cited: CBD Technical Series No. 87: Scientific Assessment of Progress towards Aichi Biodiversity Target 6 on Sustainable Fisheries. FAO. 2015. The Rome Declaration: Ten Steps to Responsible Inland Fisheries. http://www.fao.org/3/a-i5735e.pdf. FAO-World Fish Center. 2008. Small-scale capture fisheries: A global overview with emphasis on developing countries. World Bank Other Operational Studies 16752, The World Bank. Funge-Smith, SJ. 2018. Review of the state of world fishery resources: inland fisheries FAO Fisheries and Aquaculture Circular No. C942 Rev.3, Rome. 397 pp. Lynch, A. (in review). Inland fish and fisheries integral to achieving the Sustainable Development Goals. Nature Sustainability. McIntyre, P.B. et al. 2016. Linking freshwater fishery management to global food security and biodiversity conservation. PNAS 113 (45) 12880-12885.

Patrocinadores

- Center for Biodiversity and Conservation, American Museum of Natural History - New York [United States of America]

- Conservation International [United States of America]
- European Bureau for Conservation and Development [Belgium]
- NatureServe [United States of America]
- Small Fishers Federation [Sri Lanka]
- Synchronicity Earth [United Kingdom]
- The Nature Conservancy [United States of America]
- Wetlands International [The Netherlands]
- World Wide Fund for Nature - International [Switzerland]
- Zoological Society of London [United Kingdom]

021 — Planificación de las zonas marítimas y conservación de la biodiversidad

RECORDANDO que actualmente la salud de los ecosistemas marinos o costeros está amenazada gravemente por actividades humanas terrestres o marinas y también por los efectos del cambio climático, poniendo en peligro la integridad de la vida marina, y que todas estas actividades ejercen algún tipo de presión sobre estos ecosistemas;

RECORDANDO que desde tiempos históricos el mar y las costas son lugares utilizados para actividades humanas y el desarrollo de nuevos usos;

CONSIDERANDO que la intensificación y diversificación de estas actividades dan lugar a un aumento del riesgo de conflictos por el uso de la tierra y que es necesario organizarlas de manera coherente y sostenible para reducir dichos conflictos;

RECORDANDO que estas presiones pueden estar asociadas a impactos indirectos, directos y en ocasiones irreversibles y que es necesario detener completamente dichos impactos (p. ej., capital natural, salud humana, bienes materiales y patrimonio cultural), particularmente en el contexto del cambio climático;

RECORDANDO que esos impactos individuales incrementan el número y la combinación de impactos acumulativos, que a menudo sobrepasan la suma de los impactos individuales y que no son homogéneos en lo que respecta a la presión de las actividades y las interacciones entre ellas;

RECORDANDO que, aunque el espacio marino está dividido en zonas bajo jurisdicción nacional o internacional, también es un espacio en el que todos los Estados tienen intereses comunes;

RECORDANDO ADEMÁS que, aunque los territorios con zonas marítimas y costeras pueden desarrollar legítimamente las riquezas asociadas a esos ecosistemas de manera sostenible, tienen la responsabilidad de protegerlos;

RECORDANDO ADEMÁS que los Estados se han comprometido a realizar una gestión integrada de las zonas costeras y una planificación de las zonas marítimas mediante el establecimiento de una gobernanza y unas estrategias adaptadas, con arreglo a las recomendaciones de la Cumbre de Río y con vistas a cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), incluido el ODS relativo a la vida acuática, así como las Metas de Aichi;

CONSIDERANDO que los impactos acumulativos de las actividades humanas en el mar pueden tener consecuencias que van más allá de los territorios marítimos o costeros;

RECONOCIENDO la labor y las conclusiones de los organismos internacionales (Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la UNESCO) y los organismos regionales sobre la planificación de las zonas marítimas;

CONSIDERANDO la necesidad de aplicar un enfoque ecosistémico a escala de las regiones marinas a fin de establecer las estrategias adaptadas, efectivas y estratégicas para el desarrollo sostenible de las actividades marinas y costeras, y de valorar los impactos acumulativos de actividades no sujetas a autorizaciones ni declaraciones, así como de actividades que ya se están realizando sin ser objeto de una evaluación ambiental; y

CONSIDERANDO ADEMÁS que la planificación de las zonas marinas es una herramienta que permite reforzar la protección necesaria de los ecosistemas marinos y costeros y de esta forma también integrar la evaluación sobre los impactos acumulativos;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. INSTA a los Estados a adoptar un enfoque prospectivo en la planificación de sus zonas marítimas que garantice la protección de los ecosistemas marinos y costeros:

a. implicando a todos los interesados en la preparación, la evaluación y el examen de los impactos individuales y acumulativos;

b. desarrollando un enfoque estratégico y jerarquizado a escala local, regional y nacional y de esta forma evaluar los impactos acumulativos en los estudios de impactos o incidencias en todo proyecto, plan o programa terrestre que afecte al medio marino; y

c. garantizando la coherencia, organización y continuidad entre los distintos planes marítimos, costeros y terrestres y también con los Estados vecinos;

2. PIDE a los Estados que basen este enfoque en:

a. un diagnóstico sistemático de las lagunas de conocimiento sobre los ecosistemas marinos y costeros;

b. la caracterización de todos los tipos de presión sobre estos ecosistemas;

c. la evaluación de:

i. los impactos acumulativos sobre los usos terrestres y marinos;

ii. el potencial de desarrollo de todo tipo de actividades marítimas y costeras actuales y futuras;

iii. la evolución de la presión vinculada al aprovechamiento de este potencial en materia de resiliencia de los ambientes; y

iv. la compatibilidad de estos usos diversos con la protección de los ecosistemas; y

d. la medida de las consecuencias sobre las especies (ciclos vitales, migraciones, etc.) y sobre el funcionamiento de los ecosistemas marinos y costeros; e

3. INVITA a los Estados a:

a. garantizar la financiación necesaria para la definición y aplicación de esta planificación y la publicación abierta de las evaluaciones; y

b. velar por que haya un seguimiento periódico con los Estados y organizaciones regionales en cuestión y también una aplicación eficaz definiendo redes de áreas de interés ecológico, particularmente áreas marinas protegidas.

Explanatory Memorandum

Les espaces marins sous juridiction nationale ou internationale sont soumis à une augmentation croissante des activités industrielles (extraction, éolien...), traditionnelles (pêche), de transport et de loisirs. Par ailleurs ils sont également impactés par le changement climatique, par les pollution terrestres et la qualité des milieux et des écosystèmes est souvent dégradée. Dans ce contexte il est urgent de renforcer l'évaluation des impacts actuels et prévisibles en fonction des politiques de développement, d'évaluer en particulier leurs effets cumulés afin de les réduire au maximum et compenser les impacts résiduels sur le milieu marin. C'est l'objet de cette motion.

Patrocinadores

- Association Beauval Nature pour la Conservation et la Recherche [France]
- Association Française des Entreprises pour l'Environnement [France]
- Association Française des Parcs Zoologiques [France]
- Association Kwata [French Guiana]
- Association Les Eco Maires [France]
- Association intervillageoise de Gestion des Ressources Naturelles et de la Faune de la Comoé-Léraba [Burkina Faso]
- Associazione Italiana per il World Wildlife Fund (WWF-Italy) [Italy]
- Awely, des animaux et des hommes [France]
- Benin Environment and Education Society [Benin]

- CED-PPN Centro Europeo di Documentazione sulla Pianificazione dei Parchi Naturali (DIST-Politecnico di Torino) [Italy]
- Cameroon Environmental Watch [Cameroon]
- Centre de Recherches et d'Action pour le Développement des Initiatives à la Base [Benin]
- Centre international de droit comparé de l`environnement [France]
- Coastal Area Resource Development and Management Association [Bangladesh]
- Conservation des Espèces Marines [Côte d'Ivoire]
- Consiglio Nazionale delle Ricerche [Italy]
- Environment and Rural Development Foundation [Cameroon]
- Fondation d'Entreprise Biotope pour la Biodiversité [France]
- Fondation pour la Nature et l'Homme [France]
- France Nature Environnement [France]
- Humanité et Biodiversité [France]
- Istituto Pangea -Onlus- Istituto Europeo per l`Educazione e la Formazione Professionale per l`Ambiente [Italy]
- Istituto Superiore per la Protezione e la Ricerca Ambientale [Italy]
- Ministère des Affaires étrangères et du Développement international [France]
- Muséum National d'Histoire Naturelle [France]
- Nature Tropicale [Benin]
- Reserves Naturelles de France [France]
- Réseau des Acteurs de la Sauvergarde des Tortues Marines en Afrique centrale [Congo]
- SYLVIA EARLE ALLIANCE (DBA MISSION BLUE) [United States of America]

022 — Poner fin a la crisis mundial de contaminación marina por plásticos antes de 2030

ALARMADO por la presencia de residuos plásticos en el medio marino a escala mundial y por el vertido continuo de al menos 8 millones de toneladas de residuos plásticos anualmente;

OBSERVANDO CON PREOCUPACIÓN el impacto de la contaminación por plásticos sobre el medio marino y costero, y sobre las formas de vida, la salud, la economía y el bienestar de las comunidades costeras;

OBSERVANDO que la producción de plásticos mundialmente ha ido aumentando de forma constante desde hace décadas y actualmente supera con creces las capacidades de recolección y gestión, y que la producción aumentará en 40 % a lo largo de los próximos 15 años;

OBSERVANDO, ADEMÁS, que la predominancia del modelo desechable significa que más del 75% de los plásticos producidos hasta ahora son residuos, debido principalmente a que el precio del plástico en el mercado no refleja todos los costos de su ciclo de vida para la naturaleza o para la sociedad;

OBSERVANDO CON PREOCUPACIÓN el número creciente de estudios y análisis científicos que señalan la presencia de residuos plásticos, especialmente en forma de microplásticos, en las zonas más remotas de los océanos, así como en toda la cadena alimentaria;

SEÑALANDO la escasez de los datos a medio y largo plazo sobre los riesgos potenciales, físicos y químicos, de la contaminación por plásticos para la fauna y la flora marinas, así como para la salud humana;

CONSIDERANDO que las políticas enfocadas solo en el comportamiento de los usuarios finales o en medidas correctivas no servirán para resolver el problema;

CONSIDERANDO, ADEMÁS, que el problema de los residuos plásticos en la naturaleza está asociado con un sistema deficiente en el que las partes interesadas que se benefician económicamente de la producción y el uso de los plásticos no tienen que responder por la contaminación generada por sus actividades; y

RECORDANDO la Resolución 4/6 de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEA-4) sobre basura plástica y microplásticos marinos, y el Objetivo de Desarrollo Sostenible 14.1;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. PIDE al Director General y a los Miembros que adopten medidas y alienten la aplicación de las medidas indicadas a continuación;

2. INSTA a las Comisiones a colaborar con los Miembros para sensibilizar al público y promover soluciones innovadoras para eliminar la contaminación marina por plásticos de los océanos mundiales;

3. PIDE a la comunidad internacional que intente alcanzar un acuerdo mundial para combatir la contaminación marina por plásticos con el fin de:

a. adoptar medidas firmes para abordar toda la cadena de valor de los plásticos con el fin de reducir drásticamente su producción y uso y evitar que sean vertidos en la naturaleza y en los océanos;

b. eliminar los artículos de plástico inútiles de un solo uso;

c. establecer y promover, de manera urgente, soluciones innovadoras y alternativas al plástico;

d. invertir en sistemas de recolección y reciclado de residuos plásticos respetuosos con el medio ambiente, teniendo en cuenta todos los impactos que puedan tener sobre el medio ambiente;

e. instaurar sistemas que desarrollen un sentido de responsabilidad entre las partes interesadas, particularmente las empresas que participan a lo largo del ciclo de vida de los plásticos;

f. promover un marco científico, incluyendo el establecimiento de un grupo intergubernamental de expertos, a fin de fomentar el conocimiento sobre las fuentes de los plásticos y su impacto sobre el medio ambiente y particularmente sobre la diversidad biológica y la salud humana; y

g. establecer un mecanismo de apoyo, incluyendo el apoyo técnico y financiero, para facilitar la aplicación de un acuerdo de esta naturaleza; y

4. PIDE a todas las partes interesadas que adopten medidas inmediatas a fin de anticiparse a la implantación de un sistema internacional de gobernanza.

Explanatory Memorandum

While plastic has revolutionized life on Earth in many ways, we have reached a level of production that is unsustainable. Plastic waste can remain in the environment for centuries, never fully breaking down. Over time, plastic gradually breaks into smaller and smaller pieces, called “microplastics,” spreading out through the ocean and becoming ingested by fish and other animals. Many coastlines and beaches around the world have experienced increased and unrelenting levels of microplastics and marine debris washing ashore and impacting coastal ecosystems and tourism industries. Plastic pollution is increasingly one of the most menacing threats to the health of our oceans. The sheer volume of plastic produced each year, and its virtual permanence in the environment, threatens to saturate our oceans with plastic at unsustainable levels in the near future. In a 2016 report, the World Economic Forum declared that by 2050, there will be more plastic in the oceans than fish. It threatens not only the health of ocean life and marine ecosystems, but also human health through pollution of food and water sources, coastal tourism, and also contributes to global climate change. While the global community must address land-based sources of marine plastic pollution, efforts must also be made to address the amount of plastic already polluting the ocean. Various organizations have designed and tested solutions for remediation of existing marine plastic pollution. This motion will build upon these existing efforts by creating a dynamic online database of innovative solutions through which Member States and other organizations can collaborate to share ideas, best practices, and experiences.

Patrocinadores

- Association Beauval Nature pour la Conservation et la Recherche [France]
- Association Française des Parcs Zoologiques [France]
- Association Kwata [French Guiana]
- Association Les Eco Maires [France]
- Association intervillageoise de Gestion des Ressources Naturelles et de la Faune de la Comoé-Léraba [Burkina Faso]
- Associazione Italiana per il World Wildlife Fund (WWF-Italy) [Italy]
- Awely, des animaux et des hommes [France]
- Benin Environment and Education Society [Benin]
- Cameroon Environmental Watch [Cameroon]
- Center for Environmental Legal Studies [United States of America]
- Center for Large Landscape Conservation [United States of America]
- Centre international de droit comparé de l`environnement [France]
- Coastal Area Resource Development and Management Association [Bangladesh]
- Conservation des Espèces Marines [Côte d'Ivoire]
- Consiglio Nazionale delle Ricerche [Italy]
- Environmental Law Institute [United States of America]
- Environmental Law Program at the William S. Richardson School of Law [United States of America]
- Fondation pour la Nature et l'Homme [France]
- Fédération Française des Clubs Alpins et de Montagne [France]

- Fédération Nationale des Chasseurs [France]
- Instituto O Direito por um Planeta Verde [Brazil]
- Muséum National d'Histoire Naturelle [France]
- Nature Tropicale [Benin]
- Reserves Naturelles de France [France]
- SYLVIA EARLE ALLIANCE (DBA MISSION BLUE) [United States of America]
- The Living Desert Zoo and Gardens [United States of America]
- World Wide Fund for Nature - International [Switzerland]

023 — Protección de los peces herbívoros para mejorar la comunidad coralina

CONSIDERANDO la importancia de las comunidades coralinas para la vida marina, siendo su conservación una gran responsabilidad para la humanidad, y consciente de su papel fundamental en el bienestar socioeconómico y cultural de más de 500 millones de personas en el mundo;

OBSERVANDO que la salud de las comunidades coralinas sigue en declive debido a las presiones directas (pesca, turismo, tráfico marítimo, etc.) e indirectas (contaminación de origen terrestre, etc.) y que este ecosistema es uno de los más directamente amenazados por los impactos del cambio climático;

ALARMADO por el informe de 2018 del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, en el que se prevé una disminución del 70–90 % de los arrecifes coralinos en el caso hipotético de un incremento de la temperatura de 1,5°C y de más del 99 % si el incremento fuese de 2°C;

SEÑALANDO que las comunidades coralinas sanas –con mayor resiliencia frente a los impactos del cambio climático– requieren un equilibrio ecológico entre corales y algas, en el que uno de los factores clave es la herbivoría, particularmente la de los peces herbívoros;

OBSERVANDO que la pesca excesiva de los peces herbívoros afecta a la resiliencia de las comunidades coralinas, especialmente en la región del Caribe por causa de las técnicas de pesca empleadas, tales como la pesca con arpón, almadraba o redes;

RECORDANDO la Recomendación de la Iniciativa internacional sobre los arrecifes de coral (ICRI, por sus siglas en inglés) sobre *el declive de la salud de los arrecifes coralinos en el Gran Caribe: la captura de los peces loro y otros herbívoros* que fue adoptada en la 28ª Reunión General de la ICRI (Belice, 2013); y

ENCOMIANDO a los países que ya han adoptado medidas reglamentarias para la protección de las poblaciones de especies herbívoras (los peces loro en las Bahamas, Belice, Bermuda, Bonaire (Países Bajos), Islas Turcos y Caicos (Reino Unido) y San Bartolomé (Francia), así como la regulación de las pesquerías de peces herbívoros y la protección de las costas en la Polinesia Francesa.

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. INSTA a los gobiernos a adoptar estrategias de conservación y de gestión sostenible de los recursos pesqueros que permitan recuperar las poblaciones de peces herbívoros, incluyendo una serie de medidas que puedan ser adaptadas a los contextos locales a fin de restaurar el equilibrio entre algas y corales – una característica de los arrecifes coralinos sanos (por ejemplo, la prohibición de algunas artes de pesca, talla mínima de captura, cuotas de pesca);

2. PIDE que estas estrategias de gestión estén acompañadas de los recursos necesarios para su divulgación, cumplimiento y aplicación, así como de un análisis de posibles medios de subsistencia alternativos para los pescadores afectados por las restricciones de captura;

3. ALIENTA a los foros regionales de pesca a abordar el problema de la herbivoría en los arrecifes;

4. PIDE la inclusión de las especies pertinentes en los Apéndices de la Convención Internacional sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES); y

5. PIDE, para la región del Caribe, la inclusión de las especies *Scarus coerulus*, *S. coelestinus* y *S. guacamaia* en el Anexo 2 del Protocolo relativo a las Áreas y Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas ((https://www.unenvironment.org/what-we-do/specially-protected-areas-and-wildlife-spaw)SPAW) del Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino en la Región del Gran Caribe, y todas las demás especies herbívoras de Scaridae y Acanthuridae en el Anexo 3 del Protocolo.

Patrocinadores

- Association Beauval Nature pour la Conservation et la Recherche [France]
- Association Française des Parcs Zoologiques [France]
- Association Les Eco Maires [France]
- Association intervillageoise de Gestion des Ressources Naturelles et de la Faune de la Comoé-Léraba [Burkina Faso]
- Associazione Italiana per il World Wildlife Fund (WWF-Italy) [Italy]
- Awely, des animaux et des hommes [France]
- Benin Environment and Education Society [Benin]
- Cameroon Environmental Watch [Cameroon]
- Centre international de droit comparé de l`environnement [France]
- Coastal Area Resource Development and Management Association [Bangladesh]
- Conservation des Espèces Marines [Côte d'Ivoire]
- Consiglio Nazionale delle Ricerche [Italy]
- Environment and Rural Development Foundation [Cameroon]
- Fondation d'Entreprise Biotope pour la Biodiversité [France]
- Fondation pour la Nature et l'Homme [France]
- Forêts pour le Développement Integral [Congo (DROC)]
- Great Barrier Reef Marine Park Authority, Queensland [Australia]
- Humanité et Biodiversité [France]
- Istituto Pangea -Onlus- Istituto Europeo per l`Educazione e la Formazione Professionale per l`Ambiente [Italy]
- Loro Parque Fundación [Spain]
- Ministère des Affaires étrangères et du Développement international [France]
- Muséum National d'Histoire Naturelle [France]
- Nature Tropicale [Benin]
- SYLVIA EARLE ALLIANCE (DBA MISSION BLUE) [United States of America]
- US Department of State, Bureau of Oceans and International Environmental and Scientific Affairs [United States of America]

024 — Recuperar el océano apacible y calmado

PREOCUPADO porque la creciente actividad antropogénica en el océano genera una contaminación acústica subacuática;

RECONOCIENDO que la contaminación acústica subacuática perturba algunas funciones vitales importantes de muchas especies marinas, lo que representa una amenaza para la red trófica mundial;

REAFIRMANDO las Resoluciones 3.068 *Contaminación sonora subacuática* (Bangkok, 2004) y 5.81 *Abordar la contaminación acústica del océano en África* (Jeju, 2012);

RECORDANDO que el Grupo especialista en cetáceos de la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) ha determinado que el aumento del ruido oceánico supone una amenaza para los cetáceos;

OBSERVANDO que en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM) se define la contaminación del medio marino como "la introducción por el hombre… de sustancias… en el medio marino… que puedan producir efectos nocivos tales como daños a los recursos vivos y a la vida marina", y que en el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 14 se insta a los Estados a reducir la contaminación marina de aquí a 2025;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO las medidas adoptadas a todos los niveles para gestionar y mitigar la contaminación acústica subacuática, incluyendo las medidas tomadas por las Partes en la Convención sobre las especies migratorias (CEM) y su elaboración de las 'Directrices de la Familia de la CEM sobre las evaluaciones de impacto ambiental de las actividades generadoras de ruido marino', y por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Resolución 71/312 *Nuestros océanos, nuestro futuro: llamamiento a la acción* (2017), en la que se instaba a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a acelerar las medidas para abordar la contaminación marina, en particular el ruido submarino;

CELEBRANDO el Acuerdo para la conservación de los pequeños cetáceos del Mar Báltico, Atlántico Noreste, Mar de Irlanda y Mar del Norte (ASCOBANS) sobre la regulación de la contaminación acústica subacuática antropogénica y el trabajo de las Partes en el Acuerdo sobre la conservación de los cetáceos en el Mar Negro, el Mar Mediterráneo y la zona atlántica contigua;

RECONOCIENDO que en la Declaración del Año de la Ballena de las Islas del Pacífico (Tonga, 2017) se afirma que las poblaciones de ballenas son vulnerables a las amenazas emergentes, tales como la contaminación acústica, y que en la Resolución 73/124 de la Asamblea General de las Naciones Unidas *Los océanos y el derecho del mar* (2018), se pidió la cooperación internacional sobre la contaminación acústica subacuática;

CONSTERNADO porque la sexta Perspectiva del medio ambiente mundial (GEO-6) reitera lo mucho que queda por hacer para mitigar los impactos del ruido oceánico;

PIDIENDO CON INSISTENCIA que se actúe de manera inmediata para regular la contaminación acústica subacuática con el fin de reducir sus efectos inmediatos, a largo plazo y acumulativos; y

PREOCUPADO porque la contaminación acústica subacuática antropogénica podría afectar a más de dos tercios del medio marino y tener un impacto sobre la salud de los océanos y de los humanos;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. PIDE al Consejo que establezca un Grupo de expertos intercomisiones, formado por miembros de la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) y de la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP), a fin de crear un enfoque integrado para la reducción de la contaminación acústica subacuática antropogénica;

2. PIDE a la CMAP que desarrolle buenas prácticas a fin de limitar y reducir la contaminación acústica subacuática en las áreas marinas protegidas (AMP) mediante la regulación de la actividad humana dentro de las AMP y en las zonas contiguas, la reducción de la velocidad, utilización de las mejores tecnologías disponibles y el desvío de las rutas marítimas;

3. INSTA a los Miembros a aplicar las Directrices de la Familia de la CEM sobre las evaluaciones de impacto ambiental de las actividades generadoras de ruido marino (2017);

4. INSTA ADEMÁS a los Miembros a colaborar con la comunidad internacional a fin de determinar la mejor tecnología disponible para reducir la contaminación acústica subacuática producida por las actividades relacionadas con el transporte marítimo comercial, mediante la mejora o sustitución del equipamiento de los buques con el objetivo de reducir el ruido de la cavitación y del casco del buque;

5. ALIENTA a los Estados Miembros que sean Partes en la CNUDM, teniendo en cuenta las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas, a que se aseguren de abordar la contaminación acústica subacuática en un nuevo instrumento internacional, jurídicamente vinculante, previsto en el marco de la CNUDM sobre la diversidad biológica de las zonas fuera de los límites de la jurisdicción nacional y en los Reglamentos sobre la explotación previstos en la Parte XI de la CNUDM; y

6. PIDE al Director General que, con la asistencia del Grupo de expertos intercomisiones establecido de conformidad con el párrafo 1 de la presente resolución, presente un informe sobre los progresos logrados en su aplicación en la próxima sesión del Congreso.

Patrocinadores

- Center for Environmental Legal Studies [United States of America]
- Environmental Law Program at the William S. Richardson School of Law [United States of America]
- Instituto O Direito por um Planeta Verde [Brazil]
- International Council of Environmental Law [United States of America]
- Noé Conservation [France]

025 — Poner fin a la pérdida de diversidad biológica en el Caribe insular

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN los informes recientes sobre la crisis de la diversidad biológica, entre ellos:

- Perspectiva mundial sobre la diversidad biológica 4 (PMDB–4, 2014);
- Informe Planeta Vivo de WWF (2018);
- Informe de evaluación mundial sobre la biodiversidad y los servicios de ecosistemas (2019) de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES);
- *Informe especial sobre el calentamiento global de 1,5 °C* (2018) del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC);
- Triálogo Regional del Caribe sobre Polinizadores, Seguridad Alimentaria y Resiliencia Climática (2018); y
- El artículo *La diversidad biológica de Haití amenazada por la pérdida casi total de su bosque primario*, publicado en la revista Proceedings of the National Academy of Sciences (PNAS) de los Estados Unidos de América (2018);

RECONOCIENDO que las islas del Caribe albergan una parte significativa de la diversidad biológica excepcional del planeta;

RECORDANDO que el Caribe insular se considera uno de los cinco puntos críticos más importantes de la diversidad biológica mundialmente;

RECORDANDO ADEMÁS que un número significativo de las Áreas Clave para la Biodiversidad (434) se encuentran en el Caribe insular;

PREOCUPADO por el elevado y creciente número de especies amenazadas incluidas en la Lista roja de la UICN de especies amenazadas y en las listas rojas nacionales;

RECONOCIENDO que la causa principal de las amenazas para la diversidad biológica en la región es la destrucción o la fragmentación de los hábitats;

RECONOCIENDO ADEMÁS que las especies invasoras son cada vez más numerosas y extendidas;

RECONOCIENDO TAMBIÉN que los impactos de la crisis climática mundial se suman a las presiones existentes sobre la diversidad biológica;

CONSCIENTE de que los componentes de la diversidad biológica son imprescindibles para el buen funcionamiento de los ecosistemas y de los servicios ambientales que proporcionan;

OBSERVANDO que las áreas protegidas bien gestionadas son la forma económicamente más eficaz de adaptación al cambio climático;

OBSERVANDO ADEMÁS que tanto la economía como la seguridad hídrica y alimentaria del Caribe dependen de sus recursos de diversidad biológica;

RECORDANDO que los países y territorios del Caribe son signatarios del Convenio sobre la Diversidad Biológica y de otros acuerdos ambientales multilaterales y, por consiguiente, están comprometidos con la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica; y

RECORDANDO ADEMÁS el compromiso de la región con respecto a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. PIDE a los Estados y asimismo a los organismos regionales e internacionales responsables de cuestiones relacionadas con el medio ambiente y la sostenibilidad económica que fortalezcan las medidas para poner fin a la pérdida de diversidad biológica en el Caribe, y con este fin hagan lo siguiente:

a. aplicar estrictamente los reglamentos nacionales y los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente;

b. integrar la conservación de la diversidad biológica en los mecanismos de planificación en los ámbitos local, regional y nacional;

c. reconocer la importancia del bienestar de los ecosistemas en las áreas naturales protegidas y su importancia para los servicios proporcionados por los ecosistemas y para la adaptación al cambio climático;

d. fortalecer los mecanismos de evaluación de los impactos ambientales;

e. integrar mecanismos de conservación en las tierras de cultivo y en zonas urbanas a fin de mejorar la protección a escala de paisaje; y

f. incrementar los presupuestos nacionales destinados a la gestión de la diversidad biológica; y

2. ALIENTA a todos los interesados, incluyendo gobiernos e instituciones locales y nacionales a que:

a. formen una Coalición caribeña para la diversidad biológica, con el apoyo de cualquier organismo que cumpla la misión y los objetivos de la Coalición;

b. refuercen y promuevan la formación de jóvenes científicos en las islas caribeñas, la cooperación entre islas y el fomento de iniciativas de sensibilización, especialmente el enfoque científico participativo; y

c. apoyen al Comité Regional de la UICN para el Caribe y la aplicación del Programa 2012–2024 de la UICN en los ámbitos regional, nacional y local.

Explanatory Memorandum

Very recently several important documents have been presented showing the enormous biodiversity crisis the planet is phasing. In 2018 the Global Biodiversity Outlook shows that it will be difficult to achieve Aichi Goals by 2020; WWF Living Planet Index highlight an overall decline of 60% in species population sizes between 1970 and 2014, declines especially pronounced in the tropics. IPCC Global Warming of 1.5C alerts about impacts in natural and human systems, and most recently, in 2019, IPBES Biodiversity and Ecosystems Services Report tells that an average of around 25 per cent of species in assessed animal and plant groups are threatened, suggesting that around 1 million species already face extinction. The insular Caribbean has been considered among the top five priority hotspots for biodiversity, due to the high number of endemic plants and animals, and at the same time, the high pressures due to high human populations and other factors. IUCN Global Red List have shown high percentages of endangered species among those taxa already assessed in the region. Caribbean amphibians are good indicators of the highly threatened condition of terrestrial ecosystems. Almost all species are endemic to each island or island groups, do not have direct uses or commercial values. The main threat is habitat destruction or fragmentation, and are the most endangered amphibians of the world. Recent national assessments, like in the Dominican Republic, shows that about 25% of vascular plants of the country are critically endangered, endangered or vulnerable, including many endemics. Recent studies in the Caribbean has shown either that we are losing high percentage of populations, as the loss of 40% of invertebrate populations in humid Puerto Rican forests, or up to 60% of species and 80% of endemic species, when primary forest are lost, as shown in Haiti by extensive published work. Caribbean countries and territories have good protected areas systems, fairly good environmental regulations, and are signatories of the CBD and most of other environmental multilateral agreements. Nonetheless, enforcement is not always implemented, and as a consequence, primary forest and their species, as well as important ecosystem services, are being diminished. This is aggravated by the fact that these are insular ecosystems, more fragile than continental ones. Also, by the impacts of climate change both in species and ecosystems. Considering all these is that this motion is being presented as a way to call the international and national attention to biodiversity loss in the insular Caribbean.

Patrocinadores

- Asociación Guyra Paraguay Conservación de Aves [Paraguay]
- BirdLife International [United Kingdom]
- Center for Environmental Legal Studies [United States of America]
- Centro para la Conservación y Ecodesarrollo de la Bahía de Samaná y su Entorno [Dominican Republic]
- Fondation pour la Protection de la Biodiversité Marine [Haiti]
- Fundación Sur Futuro, Inc. [Dominican Republic]
- George Wright Society [United States of America]
- Grupo Jaragua [Dominican Republic]
- Instituto de Derecho Ambiental de la República Dominicana [Dominican Republic]
- Para la Naturaleza [Puerto Rico]
- Rainforest Trust [United States of America]
- Turks & Caicos Reef Fund Inc. [Turks and Caicos Islands]

026 — Establecimiento de una moratoria sobre los sonares activos de frecuencia media para los ejercicios navales que se lleven a cabo en Macaronesia

PONIENDO DE RELIEVE que las poblaciones de ballenas saludables contribuyen a mantener el necesario equilibrio de los océanos mediante la prestación de servicios ecológicos como mantener saludables a las poblaciones de peces, reciclar nutrientes y minimizar los efectos del cambio climático;

RECONOCIENDO que Macaronesia es una zona crítica para la biodiversidad de los cetáceos, que alberga al 85% de las especies de ballenas y delfines descritas en el océano Atlántico norte;

RECORDANDO su ubicación estratégica, por la que atraviesan vías de migración de las grandes ballenas, que se desplazan entre las aguas tropicales del Atlántico centro-occidental y las zonas de alimentación en el mar del Norte, el mar de Noruega y el océano Ártico;

RECORDANDO que, con arreglo al artículo 65 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM), los Estados costeros tienen el derecho y el deber de velar por la protección de sus especies de cetáceos;

OBSERVANDO que Comité Científico de la Comisión Ballenera Internacional (CBI), en su informe a la 56ª reunión de la Comisión (Sorrento, 2004), concluyó que los sonares militares, la exploración sísmica y otras fuentes de ruido, como el procedente de buques, constituyen una importante y creciente amenaza aguda y crónica para los cetáceos;

PREOCUPADO porque cada vez hay más pruebas científicas corroborativas que sugieren que una amplia gama de especies de ballenas, delfines y marsopas pueden resultar afectadas por los sonidos producidos durante las actividades militares;

RECORDANDO que en la Resolución 3.068 *Contaminación sonora submarina* (Bangkok, 2004), se pidió al Director General "que… identifique y ponga en práctica medidas para promover entre los gobiernos del mundo la reducción del ruido antropogénico en los océanos";

OBSERVANDO TAMBIÉN que en la resolución no vinculante B6-0089/2004 del Parlamento Europeo se recomendó a los Estados miembros de la Unión Europea que restringieran de inmediato el uso de sonares navales activos en sus aguas jurisdiccionales; y

TENIENDO PRESENTE que existen pruebas científicas que avalan la efectividad de la moratoria del uso de sonares activos de frecuencia media en ejercicios navales en torno a las islas Canarias para evitar varaduras masivas atípicas de zifios;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. EXHORTA a todos los Estados con zonas económicas exclusivas (ZEE) en la región macaronésica a que:

a. apoyen el establecimiento de una moratoria del uso de sonares activos de frecuencia media durante los ejercicios navales que se lleven a cabo dentro de sus ZEE; y

b. prohíban el uso de este sonar de alta energía en ejercicios navales dentro de los límites de sus ZEE; y

2. PIDE al Director General que transmita la presente resolución a todos los Estados con ZEE en la región, así como al Parlamento Europeo.

Explanatory Memorandum

Recent reviews of mitigation measures to minimize impacts of high intensity sound sources, for both seismic surveys conducted during oil and gas development and military activities, have been critical of the standard methods (which tend to rely on visual observers) as being inadequate, concluding that they cannot prevent cetaceans from being affected by sound. An effective method to protect the cetaceans from the behavioral changes triggered by exposure to sonar sounds would reduce the appearance of the unusual "bubble" lesions described in beaked whales. In September 2002, fourteen

beaked whales from three different species stranded in the Canary Islands during an anti-submarine warfare exercise in the area. In July 2004, at least four beaked whales died after an international naval exercise. Four other mass strandings, all associated with naval activity, struck the islands in the years before. This situation motivated a non-binding resolution of the European Parliament in 2004 (B6-0089/2004), calling its Member States to adopt a moratorium on the deployment of high-intensity active naval sonars until a global assessment of their cumulative environmental impact on marine mammals, fish and other marine life was completed. The same resolution also recommended the Member States to immediately restrict the use of high-intensity active naval sonars in waters falling under their jurisdiction. The unusual ‘‘bubble’’ lesions discovered in several of the beaked whales that stranded during military exercises near the Canary Islands were similar to those found in cases of decompression sickness. It was subsequently postulated that these whales might have unusually high levels of dissolved nitrogen in their blood and that rapid ascent as a result of behavioral changes triggered by exposure to sonar sounds might cause ‘‘bends’’-like lesions. The bubble lesions might therefore arise if animals are forced to or near the surface for an extended period, or into very shallow water. In short, the studies suggest that the lesions may result ‘‘from an abnormal behavioral response to sonar’’, possibly as the result of beaked whales exhibiting an ‘‘anti-predator’’ avoidance response when exposed to sonar noise. Following this recommendation, the Spanish government passed a moratorium on naval sonar in the Canary Islands in November 2004, banning its use within 50 nautical miles of its jurisdictional waters. During the 14 years that have passed since the moratorium was put in place, there have been no atypical mass strandings in the Canary Islands, probing its effectiveness as a mitigation measure. In order to protect one of the most important areas for the cetaceans in the North Atlantic, all the countries and regions of the Macaronesia must be encouraged to adopt the mid-frequency active (MFA) sonar moratorium on their EEZs in order to extend the positive effects that the moratorium had on the cetacean populations of the Canary Islands. Madeira and Azores and the Canary Islands, as EU territories are directly concerned by the B6-0089/2004 resolution of the European Parliament and their willingness to set up a MFA sonar moratorium in their EZZs would mean the protection of over 40% of the Macaronesian Region. Expanding the MFA sonar moratorium to all the rest of the countries in the region would mean an effective protection of over 3,5 Million square km, which represents 85% of this biodiversity hotspot for cetaceans.

Patrocinadores

- Asociación Guyra Paraguay Conservación de Aves [Paraguay]
- Asociación Herpetológica Española [Spain]
- Centro de Extensión Universitaria e Divulgación Ambiental de Galicia [Spain]
- European Association of Zoos and Aquaria [The Netherlands]
- Fundación Biodiversidad [Spain]
- Fundación de Conservación Jocotoco [Ecuador]
- Loro Parque Fundación [Spain]
- PROVITA [Venezuela]
- Sociedad Española para la Defensa del Patrimonio Geológico y Minero [Spain]
- Vice Consejería de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, Gobierno Vasco [Spain]

027 — Reducir los impactos de las capturas incidentales sobre las especies marinas amenazadas

CONSCIENTE de que se está reconociendo que un número creciente de especies marinas se encuentran en peligro o amenazadas y están protegidas (EPAP);

RECORDANDO que en la Lista Roja de la UICN de Especies Amenazadas se mencionan repetidamente las capturas incidentales como amenaza grave para un número creciente de especies marinas;

PREOCUPADO porque, debido al número enorme de buques y días de pesca, incluso las pesquerías en pequeña escala que logran niveles de captura incidental aparentemente bajos por buque o por día imponen de forma acumulativa una gran presión sobre las especies marinas EPAP;

PROFUNDAMENTE PREOCUPADO, a manera de ejemplo, por la casi extinción de la vaquita marina, provocada casi exclusivamente por las capturas incidentales en la pesca legal e ilegal, pese a la Resolución 6.017 *Medidas para evitar la extinción de la vaquita marina* (Phocoena sinus) (Hawai'i, 2016), y sus recomendaciones dirigidas a evitar que corra esa suerte, así como por la situación de peligro crítico de los delfines de Maui en Nueva Zelandia y otras especies o poblaciones donde la captura incidental provoca rápidos y precipitados descensos de población;

RECONOCIENDO, como ejemplo adicional, que la continuación de las capturas de especies EPAP vuelve prácticamente inútiles las medidas de conservación encaminadas a limitar las capturas o la venta de estas especies, desde los caballitos de mar hasta los tiburones;

TENIENDO PRESENTE que la mayor parte de los elementos de la Recomendación 19.61 *Captura incidental de especies no buscadas* (Buenos Aires, 1994), y de la Resolución 1.16 *Captura incidental durante la pesca* (Montreal, 1996), no se han aplicado en los dos decenios que han transcurrido desde esos años;

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN la labor de mitigación de las capturas incidentales que realizan la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP), la Comisión Ballenera Internacional (CBI), la Convención sobre las Especies Migratorias (CEM), y una amplia gama de Miembros de la IUCN; y

RECONOCIENDO que la IUCN desempeña un papel rector en la formulación de una política de conservación mundial capaz de orientar y fortalecer la labor que realizan los Estados y las agencias gubernamentales Miembros, así como otros Miembros;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. PIDE al Director General y la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) que:

a. para 2022 lleve a cabo un análisis de la situación en cuanto a los impactos de las pesquerías no selectivas sobre las especies EPAP, en el que participen todas las Comisiones y abarque desde las flotas artesanales de pequeña escala hasta las flotas industriales, así como toda la gama de taxones marinos (por ejemplo, invertebrados, peces, reptiles, mamíferos y aves marinas); y

b. para 2023 elabore y promueva, con una estrategia de comunicaciones clara, políticas eficaces y una "caja de herramientas" de posibles soluciones adaptables a situaciones concretas, para reducir las capturas incidentales de vida marina y, en particular, de especies EPAP;

2. INSTA a todos los Miembros de la IUCN a que tomen medidas para reducir la presión que las artes y métodos no selectivos ejercen sobre las especies EPAP; y

3. EXHORTA a los Estados y las Agencias Miembros a que:

a. potencien el despliegue de artes y prácticas selectivas que reduzcan las capturas incidentales, sobre todo de especies

EPAP;

b. trabajen con las agencias nacionales, la FAO, las OROP y las ONG para evaluar con exactitud las capturas incidentales, incluso mediante mejores programas de observadores o vigilancia electrónica remota o ambas cosas a la vez;

c. perfeccionen el archivo e intercambio de datos sobre las capturas incidentales para mejorar las evaluaciones de los impactos sobre las poblaciones de EPAP;

d. colaboren con las agencias nacionales, la FAO, las OROP y las ONG y las apoyen para eliminar las capturas incidentales, incluso mediante la reducción de las artes abandonadas;

e. según lo previsto en la Resolución 6.021 *Seguimiento y gestión de la pesca no selectiva, insostenible y no controlada* (Hawai'i, 2016), garanticen la protección de las especies capturadas durante la pesca no selectiva que estén o puedan llegar a estar amenazadas; y

f. atiendan las necesidades de las partes y las comunidades interesadas donde la pesca no selectiva es problemática para las especies EPAP.

Patrocinadores

- Asociación Rescate y Conservación de Vida Silvestre [Guatemala]
- Association Française du Fonds Mondial pour la Nature - France [France]
- Centro Desarrollo y Pesca Sustentable [Argentina]
- Emirates Nature-WWF [United Arab Emirates]
- Fondo Mundial Para la Naturaleza (WWF Colombia) [Colombia]
- International Fund for Animal Welfare [United States of America]
- Marine Research Foundation [Malaysia]
- Natural Resources Defense Council [United States of America]
- PROVITA [Venezuela]
- Preserve Planet [Costa Rica]
- Sociedad Peruana de Derecho Ambiental [Peru]
- South African Association for Marine Biological Research [South Africa]
- Synchronicity Earth [United Kingdom]
- The Royal Marine Conservation Society of Jordan [Jordan]
- Wereld Natuur Fonds - Nederland [The Netherlands]
- Western Indian Ocean Marine Sciences Association [Tanzania]
- Wildlands Conservation Trust [South Africa]
- World Wide Fund - Pakistan [Pakistan]
- World Wide Fund for Nature - Hong Kong [China]
- World Wide Fund for Nature - International [Switzerland]

028 — Mejorar la gestión de los dispositivos de deriva de agregación de peces

RECORDANDO la Resolución 5.031 *Ordenación precautoria del atún por medio de objetivo y puntos de referencia límite, y utilización mejorada de los dispositivos de concentración de peces (FAD) de barredera* (Jeju, 2012), que ya puso de relieve las preocupaciones en relación con esos dispositivos;

ALARMADO por la situación de la vida en los océanos, incluida la sobreexplotación de las poblaciones de peces, en particular de atunes, un creciente número de cuyas especies se consideran amenazadas;

OBSERVANDO que el uso de dispositivos de deriva de agregación de peces ha aumentado en todo el mundo desde 2012 (en una tasa estimada en un 30% anual), tanto en la alta mar (dispositivos de deriva de agregación de peces usados en la pesca con redes de cerco), como en las zonas económicas exclusivas (ZEE);

OBSERVANDO CON PREOCUPACIÓN que estos dispositivos no solo facilitan la captura de peces jóvenes – que afecta a la viabilidad de las poblaciones – sino que también modifican la composición específica de los bancos libres, con un grave impacto sobre la biología y la ecología de especies;

PREOCUPADO por los otros impactos adversos de los dispositivos de deriva de agregación de peces sobre la vida marina, incluida la cantidad significativa de capturas incidentales en las redes de cerco, y la contaminación causada por dispositivos de este tipo extraviados o abandonados, que se convierten en desechos marinos que pueden provocar una elevada mortandad de fauna marina silvestre; y

DEPLORANDO la falta de medidas de gestión de los dispositivos de deriva de agregación de peces en algunos océanos, y la falta de transparencia en el seguimiento de las medidas de conservación adoptadas por las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) respecto de ellos, dentro de las ZEE y en la alta mar;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. ALIENTA a los gobiernos a que apliquen incentivos económicos a la pesca en bancos libres y reduzcan el uso de dispositivos de deriva de agregación de peces;

2. INSTA a todas las OROP a:

a. establecer un registro de dispositivos de deriva de agregación de peces con identificadores únicos;

b. establecer límites al despliegue por buque;

c. pedir a los propietarios de dispositivos de deriva de agregación de peces que los retiren del agua cuando lleguen al final de su vida útil (por ejemplo, en colaboración con las comunidades y autoridades locales) o utilicen dispositivos totalmente biodegradables;

d. imponer el uso de métodos para impedir que se enmallen especies no comerciales (dispositivos de deriva de agregación de peces no enmallantes, dimensión de malla de las redes de cerco, restricción geográfica de los lugares de instalación, etc.); y

e. exigir que las especies no objetivo se desembarquen para reventa en los mercados locales; y

3. EXHORTA a los Estados, la industria y la comunidad de ONG a establecer etiquetas para las conservas de atún que reflejen estas prácticas.

Patrocinadores

- Association Beauval Nature pour la Conservation et la Recherche [France]
- Association Française des Parcs Zoologiques [France]

- Association Les Eco Maires [France]
- Association intervillageoise de Gestion des Ressources Naturelles et de la Faune de la Comoé-Léraba [Burkina Faso]
- Associazione Italiana per il World Wildlife Fund (WWF-Italy) [Italy]
- Awely, des animaux et des hommes [France]
- Benin Environment and Education Society [Benin]
- Cameroon Environmental Watch [Cameroon]
- Coastal Area Resource Development and Management Association [Bangladesh]
- Conservation des Espèces Marines [Côte d'Ivoire]
- Consiglio Nazionale delle Ricerche [Italy]
- Environment and Rural Development Foundation [Cameroon]
- Fondation d'Entreprise Biotope pour la Biodiversité [France]
- Fondation pour la Nature et l'Homme [France]
- Great Barrier Reef Marine Park Authority, Queensland [Australia]
- Humanité et Biodiversité [France]
- Istituto Pangea -Onlus- Istituto Europeo per l`Educazione e la Formazione Professionale per l`Ambiente [Italy]
- Istituto Superiore per la Protezione e la Ricerca Ambientale [Italy]
- Muséum National d'Histoire Naturelle [France]
- Nature Tropicale [Benin]
- Reserves Naturelles de France [France]
- Réseau des Acteurs de la Sauvergarde des Tortues Marines en Afrique centrale [Congo]
- SYLVIA EARLE ALLIANCE (DBA MISSION BLUE) [United States of America]
- Te Mana o te Moana [French Polynesia]
- The Pew Charitable Trusts [United States of America]

029 — Conservación, restauración y remediación del ecosistema en el océano

TENIENDO EN CUENTA que unos ecosistemas marinos saludables brindan servicios esenciales que incluyen apoyo a la biodiversidad, alimentos y otros recursos, transporte, y regulación y secuestración de carbono;

RECONOCIENDO que el creciente número y alcance de las actividades humanas en el medio ambiente marino están degradando y destruyendo los hábitats marinos, y que el decline de los hábitats y ecosistemas marinos tiene impactos devastadores sobre las personas y los medios de subsistencia;

SEÑALANDO que los ecosistemas marinos difieren de los ecosistemas terrestres en el sentido de que están fuertemente conectados en tres dimensiones, funcionando en una escala espacial más amplia y en una escala de tiempo más larga, y están basados en gran parte en pequeños (y con frecuencia móviles) productores primarios;

CONSCIENTE de que la conservación, restauración y remediación de los océanos se hacen más difíciles por la escasez de mapeos y conocimientos, y la existencia de una gran área sin clara gobernanza;

SEÑALANDO ADEMÁS que la restauración del ecosistema y el hábitat en los ecosistemas marinos aún está en su infancia, con una escasez de experiencia y pericia;

SEÑALANDO TAMBIÉN que la restauración y remediación de medio ambientes marinos degradados por lo general no han estado coordinadas, han sido costosas y con frecuencia no han sido exitosas;

PREOCUPADO porque no se cuenta con mecanismos o marcos globalmente aceptados para evaluar de manera interdisciplinaria y sistemática los impactos de actividades antropogénicas o de restauración en hábitats y ecosistemas marinos sensibles;

RECONOCIENDO que el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 14.2 está abocado a proteger y restaurar los ecosistemas en áreas marinas y costeras;

RECONOCIENDO ADEMÁS que la próxima Década de las Naciones Unidas sobre Restauración de Ecosistemas 2021-2030 estará abocada a acelerar el logro de los objetivos mundiales de restauración ya existentes a través del apoyo político, la investigación científica y una mayor financiación; y

APRECIANDO que la UICN está desarrollando una nueva herramienta – la Lista Roja de Ecosistemas de la UICN – para evaluar el estado de los ecosistemas y hábitats marinos;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. PIDE al Director General y al conjunto de la UICN que:

a. promuevan la conservación, restauración y remediación de todos los medio ambientes marinos, incluyendo aquellos que están más allá de la zona costera y por debajo de la zona fótica; y

b. otorguen un amplio apoyo a la Lista Roja de Ecosistemas de la UICN;

2. INSTA a la Comisión de Gestión de Ecosistemas (CGE) a que:

a. solicite mapas de todos los ecosistemas marinos y su estado;

b. desarrolle un marco para la restauración de ecosistemas marinos que: (i) incluya consideraciones ecológicas, económicas, sociales y culturales; (ii) utilice las mejores prácticas científicas y tecnológicas disponibles; (iii) incluya claros objetivos y métricas; y (iv) considere perspectivas a corto y largo plazo; y

c. catalice la creación de una base mundial de datos sobre proyectos de restauración, el progreso de los mismos y sus éxitos a largo plazo;

3. PIDE ENCARECIDAMENTE a todos los Miembros que:

a. se embarquen en toda remediación o restauración de ecosistemas de manera transparente y técnicamente sólida;

b. consulten de forma significativa con los interesados directos y los expertos (incluyendo a los que son detectores del conocimiento tradicional/local);

c. desarrollen objetivos a largo plazo, evitando las soluciones rápidas que dañan la biodiversidad, la función del ecosistema o la sociedad;

d. sean transparentes y actúen con precaución, y analicen los riesgos de manera efectiva;

e. incluyan métricas y evaluaciones claras; y

f. se guarden de permitir la restauración para excusar la destrucción de ecosistemas naturales; y

4. URGE a los Estados y a las Agencias Gubernamentales Miembros a que incluyan los hábitats marinos con escasa representación en la implementación de la Resolución 6.050 sobre *Incremento de la cobertura de áreas marinas protegidas para lograr una conservación efectiva de la biodiversidad marina* (Hawai‘i, 2016), la cual pidió que para 2030 por lo menos el 30% de los hábitats marinos estén incluidos en Áreas Marinas Protegidas.

Patrocinadores

- China Mangrove Conservation Network (legal name: Putian Green Sprout Coastal Wetlands Research Center) [China]
- Coastal Oceans Research and Development - Indian Ocean (East Africa) [Kenya]
- PROVITA [Venezuela]
- SYLVIA EARLE ALLIANCE (DBA MISSION BLUE) [United States of America]
- South African National Parks [South Africa]
- Synchronicity Earth [United Kingdom]
- The Royal Marine Conservation Society of Jordan [Jordan]
- Wildlands Conservation Trust [South Africa]
- World Wide Fund for Nature - International [Switzerland]

030 — Cooperación internacional sobre la contaminación provocada por busques hundidos

RECONOCIENDO que la contaminación de nuestros océanos constituye un problema mundial que amenaza a las especies marinas y sus ecosistemas;

SEÑALANDO que existen más de 8.500 buques hundidos alrededor del mundo que son potencialmente contaminantes, con más de 83 billones de litros de combustible a bordo, la mayoría de los cuales datan de la Segunda Guerra Mundial, y que debido a años de erosión las fugas de combustible ya no son una cuestión de “si” sino de “cuando” van a ocurrir;

RECONOCIENDO ADEMÁS que la contaminación por los buques hundidos es un asunto menos conocido pero importante, que amenaza la estabilidad de los medios de subsistencia de nuestros océanos y de los ecosistemas marinos;

INQUIETO por la amenaza ambiental inmediata que, a medida que los buques hundidos continúan deteriorándose, constituyen el combustible y otros productos químicos peligrosos que comenzarán a derramarse en nuestros océanos y continuarán haciéndolo;

PREOCUPADO porque la mayor parte de los esfuerzos para retirar el combustible han sido reactivos una vez que se ha reportado la filtración, en tanto que los océanos y el medio ambiente merecen y requieren un enfoque proactivo a esta amenaza; y

RECONOCIENDO que varios países han hecho esfuerzos para documentar y mantener una base de datos a fin de hacer el seguimiento de esos buques hundidos, incluyendo Estonia, Finlandia y Suecia, con el trabajo realizado sobre registro de buques hundidos y evaluación de riesgos llevados a cabo por el proyecto Sunken Wreck Environmental Risk Assessment (SWERA) (Evaluación del riesgo ambiental de los buques hundidos).

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. ALIENTA al Director General a explorar una colaboración con los Miembros con vistas a producir una caja de herramientas destinada evaluar la amenaza de la contaminación por petróleo proveniente de los buques hundidos y para identificar posibles soluciones; y

2. PIDE a los Estados y a las Agencias Gubernamentales Miembros que continúen desarrollando y compartan herramientas y mejores prácticas para la remoción de contaminantes provenientes de los buques hundidos que contengan a bordo petróleo o mercancías envasadas peligrosas.

Explanatory Memorandum

The pollution of our oceans is a global problem that has arisen as a consequence of the industrialization of the world and the intensified shipment of crude oil and the products of its refinement. Pollution from sunken ships is a lesser-known but important issue that threatens the stability of our oceans and marine ecosystems. Most potentially polluting sunken vessels were sunk at or around the time of World War II and continue to deteriorate. Among these wrecks are vessels that still contain fuel or other dangerous substances in their tanks or holds. It is estimated that there could be up to 22 billion gallons of fuel and more than 8,500 at-risk vessels under the world’s oceans. Most wrecks that have lain on the seabed for more than 60 years succumb to corrosion, so there is a considerable likelihood of petroleum products seeping out of many of them. The issue of fuel leakage is no longer “if” but instead “when” it will happen. Recent response efforts in the United States of America and elsewhere have led to interest from both government and industry to systematically identify, investigate, and potentially offload the oil remaining onboard wrecks before they begin to leak. Databases have been developed by several countries to prioritize wrecks based on the amount of oil on-board and the probability of pollution spillage. In 2004, the U.S Navy successfully removed 2.8million gallons of oil from USS Mississinewa, which sunk during WWII in 1944. However, despite the success of the oil removal it is important to highlight that only after leakage was reported in 2001 action was taken. The leak and potential additional oil leaks from the USS Mississinewa were life threatening to the environment and habitants of Ulithi Atoll (located in the Yap state of the Federated States of

Micronesia). One of the issues raised during the Oil removal project in 2004 was the fact that the majority of these sunken vessels are War Graves. So, special considerations are required. However, because of the imminent threat to the environment and life outweighs any possible delays such special considerations may require. Because of the advanced deterioration of these sunken vessels the special considerations ought to be overlooked in order to focus on saving the living. As a recent example of the global cooperation needed to combat this issue, in 2014, Finland, Estonia, and Sweden began to cooperate through their Sunken Wreck Environmental Risk Assessment (SWERA) project. The main objectives of this program were to conduct a wreck survey, create wreck models, risk assessment of different salvage operation alternatives, and develop innovative technological solutions for oil removal operations. The oil, chemicals and unexploded ordnances still on board these vessels pose a grave and imminent danger to the people, marine and coastal environments, fisheries, and species of our oceans. More should be done, on a cooperative, global level, to improve guidelines and strategies for responding to pollution from wrecks; no one country can solve this problem alone.

Patrocinadores

- Center for Environmental Legal Studies [United States of America]
- Center for Large Landscape Conservation [United States of America]
- Environmental Law Program at the William S. Richardson School of Law [United States of America]
- Hawai'i Conservation Alliance [United States of America]
- Instituto O Direito por um Planeta Verde [Brazil]
- International Council of Environmental Law [United States of America]
- SYLVIA EARLE ALLIANCE (DBA MISSION BLUE) [United States of America]

031 — Paisajes marinos trabajando para la conservación de la biodiversidad

RECONOCIENDO que los océanos albergan una biodiversidad muy importante que está amenazada por la contaminación y otros impactos antropogénicos, siendo el exceso de pesca y el cambio climático los más severos y ampliamente repartidos;

SEÑALANDO que las aguas que están fuera de las áreas protegidas tienen por sí mismas un muy importante potencial para la conservación de la biodiversidad, interactuando ecológicamente con las áreas protegidas, y que, por lo tanto, son igualmente importantes para la conservación, y de allí el énfasis que se puso en la "integración de la diversidad biológica" en la Conferencia de la ONU sobre Diversidad Biológica de 2018;

PREOCUPADO porque el fracaso de abordar en la gestión las necesidades socio-económicas pondrá en riesgo la seguridad alimentaria y los medios de subsistencia, aumentará la resistencia hacia la conservación, y perpetuará la degradación ecológica;

PREOCUPADO TAMBIÉN porque el cambio climático crea nuevos desafíos para los océanos, aumentando el imperativo de unas respuestas inmediatas, decisivas y abarcadoras;

CONSCIENTE de que la pesca constituye el uso humano que más depende de la productividad de los océanos para apoyar los medios de subsistencia, la seguridad alimentaria, la nutrición y el patrimonio común, pero que puede tener impactos ecológicos significativos y es especialmente vulnerable al cambio climático;

CONSCIENTE ADEMÁS de que muchas pesquerías adolecen de prestar suficiente atención a la gestión y de capacidad para ella, y sufren la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR), y de que las pesquerías de pequeña escala (PPE) tienen una especial importancia socio-económica y necesitan de enfoques basados en la comunidad;

CONSCIENTE TAMBIÉN de que la gestión de muchas pesquerías, de otros usos y de las áreas protegidas no está bien coordinada, lo cual pone en riesgo la rendición de cuentas holística e integrada acerca de todos los impactos sobre la biodiversidad y las necesidades humanas;

RECIBIENDO CON BENEPLÁCITO el uso sostenible enfatizado en el desarrollo del Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 de la Convención sobre la Diversidad Biológica (CBD), con el reconocimiento de que otras medidas efectivas de conservación basadas en el área (OMEC) pueden promover la conservación de la biodiversidad; y

RECIBIENDO TAMBIÉN CON BENEPLÁCITO el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 14 que reconoce la importancia de los ecosistemas de los océanos, y otros ODS que enfatizan las necesidades socio-económicas a ser satisfechas por la conservación de los océanos;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. INSTA a que se establezca una Iniciativa sobre Paisajes Marinos Activos bajo los auspicios del Grupo de Expertos en Pesquerías de la Comisión de Gestión de Ecosistemas (CGE) para que dé apoyo a análisis técnicos, la participación de los interesados directos, el acercamiento entre los trabajadores sobre el terreno, la creación de capacidad y el intercambio de información a fin de alcanzar los objetivos que se señalan más abajo;

2. APOYA la colaboración entre los Miembros de la UICN y sus componentes, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y otros interesados directos y estructuras de gobernanza en el desarrollo e implementación de las recomendaciones de la Iniciativa sobre Paisajes Marinos Activos; y

3. PIDE a los Estados que apoyen las metas y estrategias para la conservación de los océanos contenidas en el Marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020 de la CDB, el cual:

a. reconoce que la pesca tiene un impacto significativo sobre la biodiversidad marina, afectando a un gran número de personas y enfrentándose a importantes desafíos en cuanto a gobernanza;

b. busca enfoques científicos, tecnológicos y de gobernanza innovadores para equilibrar las compensaciones entre pesca y otros usos, y para beneficiar la conservación de la biodiversidad;

c. reconoce al uso sostenible como un elemento clave en la conservación de la biodiversidad, de manera tal que el uso humano brinde apoyo tanto a las necesidades ambientales como a las socio-económicas;

d. refuerza la capacidad para la implementación, la aplicación, el monitoreo y la presentación de informes acerca de las metas;

e. define principios claros para lograr la resiliencia climática en los ecosistemas marinos y las comunidades humanas; y

f. tiene como resultado planes abarcadores para la conservación de la biodiversidad que están en consonancia con los ODS, están alineados con instrumentos de política pertinentes y, para 2030, se aplican a todos los océanos del mundo.

Explanatory Memorandum

The 2019 IPBES report presents a bleak picture of the state of global biodiversity and ecosystems, our progress toward protecting those natural assets, and the acceleration of adverse impacts. Furthermore, climate change exacerbates all of those distressing trends. The report concludes, somberly, that most of the 2020 Aichi Targets will be missed. The IPBES report also attempts to evaluate progress toward the SDGs through the lens of biodiversity conservation, but notes that this assessment is complicated by a lack of explicit linkages with nature in many of the SDGs. A compelling case is then made for the vital contributions that nature makes toward many SDGs. A parallel case can be made about the linkages, or lack thereof, between social and economic issues and the Aichi Targets. With only a few notable exceptions, the Aichi Targets focus strongly on non-human elements. Humanity is present in the Aichi Targets largely as an impact on nature, rather than as a resource worth protecting and cultivating in its own right. As the SDGs are not sufficiently explicit in the importance of promoting nature in their achievement, so the Aichi Targets are not sufficiently explicit in the importance of promoting humanity. It was therefore a critical development in the history of the CBD that its parties agreed midway through the 2011-2020 Decade on Biodiversity that the SDGs should be embraced alongside the Aichi Targets. This union has the potential to counterbalance the deficiency of nature in the SDGs and of humanity in the Aichi Targets. That this union has not yet borne fruit, per the findings of the IPBES report, is likely due in part to the fact that the SDGs were not influencing the CBD across the full Decade on Biodiversity. Their presence for the entirety of the Post-2020 Framework might yield a different result. However, strategies executed in the Post-2020 Framework must embrace the spirit of these combined targets. In other words, sustainable use of natural resources to meet social and economic needs must rise to a place of prominence alongside the strong, and necessary, focus on preservation of nature. This motion aims to do just that, pulling together important directives established through previous WCC Resolutions and Recommendations, UN FAO policy instruments, and others toward an integrated and scaled set of targets and activities for ocean conservation and sustainable use to be included in the CBD Post-2020 Framework and executed by the IUCN community. Notably, CBD COP15 will be hosted by China, a nation undergoing a fundamental shift in its approach to environmental stewardship. High level policy mandates for sustainability are permeating numerous sectors, including fisheries, aquaculture, and other ocean uses. EDF is working with partners in China to support this momentum, which increasingly is becoming focused on COP15. This motion aims to build international momentum to parallel, influence, and support that in the COP15 host nation and through the 2020-2030 decade ahead. Implementation of comprehensive sustainable use plans at a global scale will ultimately be a resource-intensive endeavor, costing on the order of hundreds of millions of dollars or more over the next decade. This motion does not aim to execute the actual implementation, but rather to enhance the supporting architecture to connect, educate, and empower the practitioners putting conservation and sustainable use into practice.

Patrocinadores

- Coral Triangle Center [Indonesia]

- European Bureau for Conservation and Development [Belgium]
- Fundación Antonio Núñez Jiménez de la Naturaleza y el Hombre [Cuba]
- The Nature Conservancy [United States of America]
- University of the South Pacific [Fiji]
- WWF - New Zealand [New Zealand]

032 — Actualización de la legislación para prevenir la contaminación de los océanos por la descarga de aguas sucias de los buques

OBSERVANDO que uno de los mayores problemas a los que se enfrenta la humanidad es la contaminación de los océanos, y que la causa de esta contaminación no son únicamente las basuras marinas, de las cuales se retiran todos los años miles de kilos, sino principalmente la contaminación orgánica causante no sólo de la pérdida de biodiversidad, tanto de seres vivos marinos como de los servicios ecosistémicos que generan, sino que influye cada vez más en los fenómenos de eutrofización, acidificación de los océanos y afloramiento de mareas rojas en nuestras costas;

CONSIDERANDO que, entre los buques que recorren los océanos se encuentra un número cada vez mayor de cruceros turísticos, verdaderas ciudades flotantes que circulan por todas las costas del mundo; que las descargas de aguas sucias en los océanos, por parte de estos cruceros, son de dos tipos: aguas negras y aguas grises; siendo que las aguas negras, procedentes de los inodoros y de las instalaciones médicas de a bordo, contienen bacterias nocivas, organismos patógenos, virus, parásitos intestinales y nutrientes perjudiciales que, si no están adecuadamente tratadas, pueden causar contaminaciones víricas y bacterianas en la fauna marina y afectar, eventualmente, a la salud humana; en tanto que las aguas grises, provenientes de cocinas, lavabos, duchas, baños, lavadoras y piscinas, contienen grasas, aceites, sustancias químicas y lejías, por lo que pueden ser consideradas tan perjudiciales para el medio marino como las aguas sucias; y

SEÑALANDO que la legislación que establece las reglas para prevenir la contaminación de los océanos por las aguas sucias de los buques está contenida en el Anexo IV del Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques (MARPOL) redactado en el año 1973, momento en que el transporte marítimo era realizado por buques mercantes, y en el que sólo transitaban algunos trasatlánticos en tránsito hacia o prevenientes de Europa y América, siendo que la industria turística de los cruceros no existía, por lo que esta legislación ha quedado obsoleta;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. INSTA a los Estados miembros a que tomen iniciativas para una protección efectiva de los océanos a través de:

a. un cambio en la legislación vigente relativa a la contaminación de los océanos (Anexo IV del Convenio MARPOL) que incluya:

i. la actualización del Anexo IV del Convenio MARPOL para incluir la prohibición expresa de descarga de aguas residuales sin tratar en los océanos, cualquiera que sea su distancia a la costa; y

ii. establecimiento de los criterios para instalar los sistemas de depuración en los buques; y

b. campañas de sensibilización sobre la necesidad de proteger nuestros mares ante el impacto ambiental enorme por esta industria y de preservar el medio marino frente a intereses privados;

2. ALIENTA a todos los Miembros de la UICN, a las administraciones regionales, nacionales y europeas con competencia en la conservación del medio marino y de legislación internacional a cooperar y ampliar el esfuerzo realizado para poner en marcha este proceso, así como a colaborar en la transferencia a los gestores del territorio y a la comunidad científica de información acerca de los objetivos a conseguir; y

3. SOLICITA al Director General y a todos los Miembros y Comisiones de UICN, y en particular la Comisión Mundial de Derecho Ambiental (CMDE), que trabajen para lograr los objetivos de esta moción.

Explanatory Memorandum

SEÑALANDO que, durante mucho tiempo, se ha creído erróneamente que la gran cantidad de agua que fluía en los mares y océanos, podría acabar diluyendo todos los restos mal gestionados producidos por los humanos a lo largo de nuestra existencia. Bien al contrario, la ciencia ha demostrado que, en los últimos tres siglos, debido al gran desarrollo industrial y tecnológico, los desechos se han incrementado brutalmente y han acelerado el proceso de degradación y contaminación

de los fondos marinos y que nuestras aguas costeras tienen, entre sus principales fuentes de agresión, los vertidos de aguas residuales sin tratar o deficientemente tratadas que vienen de tierra y las descargas de aguas residuales sin tratar o deficientemente tratadas por parte de los buques; RESALTANDO que la Agencia de Protección Ambiental (EPA) de los Estados Unidos de América señala que un crucero de tamaño medio (alrededor de 3.000 turistas) en un viaje típico de una semana genera alrededor de 780.000 litros de aguas negras y 3.800.000 litros de aguas grises y que la industria de los cruceros tiene un crecimiento exponencial, calculándose que en el año 2019, el número de personas que viajan en cruceros alcance la cifra de 30 millones; SIENDO CONSCIENTES que, el Convenio MARPOL fue redactado en Octubre de 1973 y modificado por el Protocolo de 1978, en el cual se estipula que: la descarga de aguas sucias en el mar está prohibida excepto cuando el barco tenga en funcionamiento una instalación de tratamiento de aguas sucias aprobada por la Administración o cuando sean desinfectadas por algún sistema aprobado por la Administración y se descarguen a más de 3 millas marinas de la tierra más próximas las aguas sucias no tratadas se podrán descargar a una distancia superior a las 12 millas de tierra más próxima no hay restricción alguna para la descarga de aguas grises a pesar de constituir el 90% del volumen de aguas residuales de un crucero RECONOCIENDO que, a pesar de haberse hecho varias revisiones sucesivas del Anexo IV del Convenio MARPOL, las condiciones que regulan la descarga de aguas sucias al mar, se mantienen igual que cuando fue publicado el Convenio MARPOL en el año 1973, cuando se ha constatado que el crecimiento de la industria turística de cruceros en todo el mundo es exponencial por lo que el impacto ambiental en nuestros océanos es enorme. RECORDANDO los compromisos adoptados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, principalmente las Metas del Objetivo nº 14 relativo a conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible, además de las Metas 2.4, 3.9 y 12.4 relativos a la sostenibilidad de los sistemas de producción, a la contaminación y a la gestión racional de los productos químicos y de todos los desechos.

Patrocinadores

- Association Marocaine pour la Protection de l`Environnement et le Climat [Morocco]
- Centro de Extensión Universitaria e Divulgación Ambiental de Galicia [Spain]
- Consellería de Medio Ambiente e Ordenación do Territorio, Xunta de Galicia [Spain]
- Fundació Catalunya-La Pedrera [Spain]
- Fundación Biodiversidad [Spain]
- Fundación Lonxanet para la Pesca Sostenible [Spain]
- Loro Parque Fundación [Spain]
- Sociedad Española para la Defensa del Patrimonio Geológico y Minero [Spain]
- Vice Consejería de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, Gobierno Vasco [Spain]

033 — Por una urgente gestión mundial de los recursos areneros marinos y costeros

CONSIDERANDO que la arena es un elemento esencial de los ecosistemas costeros y marinos (lugar de desove de las tortugas, hábitat de especies bénticas y mitigación de los efectos de eventos meteorológicos marinos extremos) y alberga microorganismos y cianobacterias que son la base de las redes de alimentos marinos;

RECORDANDO que la arena es el segundo recurso más utilizado en el mundo debido a sus muchas utilizaciones, incluyendo bienes raíces no residenciales, carreteras, vidrio, agricultura, cosméticos, etc.;

SEÑALANDO que la excesiva extracción de arena impide la reconstitución de las reservas en ríos y arroyos, los cuales frecuentemente ya están modificados por el ser humano; y que la minería de la arena exacerba el fenómeno de erosión costera, el cual aumenta la vulnerabilidad a los desastres naturales y puede afectar la integridad de los substratos lagunares, particularmente alrededor de los islotes de coral;

SEÑALANDO que el 75% de las playas del mundo ya están denudadas como resultado de la sobreexplotación de la arena marina, que las modificaciones de las playas debido al agotamiento de la arena también altera los hábitats costeros, y que esta tendencia se incrementará debido a la diversificación de las áreas de extracción;

ALARMADO porque la fácil extracción, combinada con los beneficios obtenidos de la explotación de este recurso escaso, alienta el incremento de la extracción ilegal por parte de grupos organizados, particularmente en Camboya, España, India, Marruecos y el Caribe, originando así amenazas para la gente y dañando las playas;

ENFATIZANDO que la creciente demanda y la extracción no controlada son la base para la prevista escasez mundial de recursos areneros;

SUBRAYANDO que las consecuencias adversas de la extracción de arena afecta principalmente a las regiones más pobres del mundo, por ejemplo Indonesia, donde ya han desaparecido varias islas debido a la minería de la arena; y

RECIBIENDO CON BENEPLÁCITO las iniciativas positivas, como el reciclado de los materiales de construcción o los agregados para la construcción de carreteras en países como Francia y el Reino Unido;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. RECOMIENDA que los Estados y otras autoridades pertinentes deberían:

a. controlar las construcciones de estructuras artificiales en las playas de arena, y dar apoyo a las industrias que reutilizan desechos de decomisos, y/o desarrollan sustitos de la arena;

b. apoyar la implementación de planes estratégicos para la gestión de la arena terrestre y marina a nivel regional, de las islas o de unidades geomorfológicas, basados en el estudio de los flujos de sedimentos rio arriba y rio abajo, y teniendo en cuenta los efectos del cambio climático (aumento del nivel del mar, intensificación de los ciclones, etc.), de manera que se asegure el uso sostenible de la arena; y

c. asegurar una efectiva gobernanza intergubernamental para regular las actividades de extracción de arena, a través de la consolidación de instrumentos internacionales y regionales, utilizando el modelo de los protocolos de las Convenciones de Mares Regionales;

2. URGE al sector privado y a otros interesados directos a comenzar a utilizar voluntariamente soluciones alternativas a la arena;

3. INVITA a la investigación pública a contribuir a la identificación de alternativas a la arena para facilitar un amplio uso de las mismas; y

4. PIDE a las comunidades, a las organizaciones de la sociedad civil y a las agencias gubernamentales que informen acerca de y tomen drásticas medidas para poner coto a las actividades ilegales de extracción de arena, y que requieran sistemáticamente evaluaciones de impacto (para los proyectos legales de extracción de arena) que contemplen no solo los impactos sobre la biodiversidad sino también los impactos relativos a la erosión.

Explanatory Memorandum

Environmental and social impacts of sand extraction and consumption is a new issue for the international community. This motion stems from on-ground observations from French Overseas Territories experts that unsustainable sand extraction was becoming a serious environmental and social issue, directly impacting their lives. After extensive research on the exact scope and nature of this issue, experts came up with a draft motion which was submitted to all French members for approval. As the motion was being finalized and approved, the United Nations fittingly released a report titled "Sand and Sustainability: Finding new solutions for environmental governance of global sand resources" (May 2019) , which summarized the problem analysis, case studies and main messages presented during an expert roundtable event held in October 2018 in Geneva, Switzerland. Conclusions of this report were similar to that of the motion, particularly as regards to which actions could be brought forward as possible solutions to ensure sand resources are consumed and produced responsibly in the future.

Patrocinadores

- Association Française des Parcs Zoologiques [France]
- Association Les Eco Maires [France]
- Association intervillageoise de Gestion des Ressources Naturelles et de la Faune de la Comoé-Léraba [Burkina Faso]
- Associazione Italiana per il World Wildlife Fund (WWF-Italy) [Italy]
- Awely, des animaux et des hommes [France]
- Benin Environment and Education Society [Benin]
- Cameroon Environmental Watch [Cameroon]
- Center for Environmental Legal Studies [United States of America]
- Coastal Area Resource Development and Management Association [Bangladesh]
- Conservation des Espèces Marines [Côte d'Ivoire]
- Consiglio Nazionale delle Ricerche [Italy]
- Environment and Rural Development Foundation [Cameroon]
- Fondation pour la Nature et l'Homme [France]
- France Nature Environnement [France]
- Humanité et Biodiversité [France]
- Istituto Pangea -Onlus- Istituto Europeo per l`Educazione e la Formazione Professionale per l`Ambiente [Italy]
- Muséum National d'Histoire Naturelle [France]
- Nature Conservation Society of Japan [Japan]
- Nature Tropicale [Benin]
- Reserves Naturelles de France [France]
- Réseau des Acteurs de la Sauvergarde des Tortues Marines en Afrique centrale [Congo]
- SYLVIA EARLE ALLIANCE (DBA MISSION BLUE) [United States of America]
- Te Mana o te Moana [French Polynesia]

034 — Cambio climático y crisis de la biodiversidad

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN el informe especial sobre el calentamiento global de 1,5 °C (*Special Report on Global Warming of 1.5°C*) del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) y la evaluación mundial de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas (Global Assessment on Biodiversity and Ecosystem Services) de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), que documentan: el papel del cambio climático como generador directo de pérdida de biodiversidad que también agrava otras presiones actuales sobre la biodiversidad, el papel de la pérdida y degradación de los ecosistemas como fuente importante de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y generador de cambio climático y menor resiliencia, y la necesidad de dar prioridad a la protección y restauración de los ecosistemas, en especial de los bosques, como medida esencial de mitigación y adaptación;

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN el reconocimiento creciente de la contribución fundamental de los ecosistemas en cuanto a ofrecer soluciones basadas en la naturaleza efectivas al cambio climático;

SUBRAYANDO la importancia de poner estas soluciones en práctica adecuadamente, con las salvaguardias ambientales y sociales necesarias, a fin de maximizar los beneficios para la biodiversidad y el bienestar humano, y evitar efectos perversos;

RECORDANDO que los Miembros de la UICN han adoptado varias Resoluciones en que se hace referencia explícita al papel de los enfoques basados en los ecosistemas en la mitigación y adaptación al cambio climático;

RECORDANDO en particular las Resoluciones 5.086 *Integración de las áreas protegidas en las estrategias de adaptación al cambio climático y de mitigación del mismo* (Jeju, 2012) y 4.076 *Conservación de la biodiversidad y mitigación y adaptación frente al cambio climático en las políticas y estrategias nacionales* (Barcelona, 2008);

RECORDANDO ADEMÁS los objetivos del Acuerdo de París sobre el clima y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

RECORDANDO TAMBIÉN que en la serie de publicaciones técnicas del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) números 41, resiliencia forestal, biodiversidad y cambio climático (*Forest resilience, biodiversity, and climate change*), y 43, conectar la biodiversidad y la mitigación y adaptación frente al cambio climático (*Connecting biodiversity and climate change mitigation and adaptation*), se señalaron las retroacciones e interconexiones entre la biodiversidad, la integridad de los ecosistemas y el cambio climático;

RECONOCIENDO la labor de los Miembros de la UICN para impulsar soluciones al cambio climático basadas en la naturaleza;

RECONOCIENDO la labor del Grupo de Tareas sobre el Cambio Climático a favor de las ambiciones de la UICN con respecto a la crisis climática y de la biodiversidad;

RECONOCIENDO TAMBIÉN el papel de la ciencia en la acumulación de conocimientos y la comprensión de los vínculos entre el cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la degradación del suelo, así como en la formulación de estrategias, políticas públicas y acciones climáticas y de biodiversidad;

SUBRAYANDO la importancia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático y el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas 2021–2030 para llevar a cabo el Programa de la UICN 2021–2024;

PROFUNDAMENTE PREOCUPADO por las conclusiones del informe especial del IPCC sobre el calentamiento global de 1,5 ° y sus efectos previstos en la biodiversidad y el bienestar humano, incluida la degradación extrema e irreversible de los arrecifes de coral de las aguas cálidas del mundo;

APOYANDO FIRMEMENTE las conclusiones científicas del informe, de que limitar el calentamiento global a menos de 1,5 ºC exige que las emisiones antropogénicas netas de CO2 disminuyan un 45% con respecto a los niveles de 2010 para 2030, y alcancen un valor neto de cero hacia 2050; y

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN la inclusión del cambio climático como área prioritaria en el Programa de la UICN 2021 –2024 propuesto;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. PIDE con carácter urgente al Director General y las Comisiones, en consonancia con el Programa de la UICN 2021–2024, que:

a. intensifiquen los esfuerzos para adoptar, supervisar y revisar de forma adaptable enfoques integrados para resolver las crisis climáticas y de la biodiversidad;

b. garanticen que las iniciativas sobre el clima mejoren la protección de la biodiversidad y la integridad de los ecosistemas;

c. den prioridad a la protección y restauración de los ecosistemas con gran densidad de carbono;

d. centren las actividades de restauración en la regeneración y rehabilitación de ecosistemas naturales y acciones amortiguadoras y de reconexión de ecosistemas primarios; y

e. apoyen a los pueblos indígenas y las comunidades locales para que conserven los ecosistemas naturales, a fin de mantener su patrimonio y sus medios de vida;

2. ALIENTA al Consejo a que:

a. inicie la elaboración de un marco amplio de políticas de cambio climático para ayudar a orientar la labor de la UICN sobre el tema, que sea acorde con la urgencia y la escala de la crisis climática y de biodiversidad, y coordine el trabajo sobre el clima que realizan todos los componentes de la UICN de forma que represente una respuesta acelerada y ambiciosa de la Unión;

b. tome la iniciativa, en cooperación con otras organizaciones competentes, para establecer una “plataforma de aprendizaje” con objeto de compartir los conocimientos más actualizados sobre el cambio climático y la biodiversidad; y

c. cree una alianza mundial sobre el cambio climático para movilizar a los Miembros de la UICN y la juventud en pro de una mayor ambición y acción;

3. EXHORTA a las Comisiones, los Miembros y asociados a:

a. reconocer que la comunidad mundial se encuentra sumida en una crisis climática y de la biodiversidad global que está inexorablemente interrelacionada, tanto en sus causas como en sus soluciones;

b. basar su labor en el marco de la UICN de políticas sobre cambio climático, con el fin de aplicarlo de manera eficaz; y

c. adoptar medidas ambiciosas sobre el cambio climático y proveer los medios, adecuados a su mandato, para apoyar la labor de la UICN sobre el clima, como la “alianza mundial” y la “plataforma de aprendizaje”;

4. INSTA a los gobiernos y los donantes a que apoyen la investigación sobre las interacciones entre el clima y la biodiversidad, y en particular sobre las sinergias necesarias y las posibles desventajas y compensaciones, para proponer respuestas adecuadas a fin de aumentar la ambición ecológica; y

5. INSTA TAMBIÉN a los gobiernos a:

a. reforzar las sinergias entre la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el CDB y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD), así como entre el IPCC y la IPBES;

b. apoyar la implantación de soluciones basadas en la naturaleza; y

c. hacer gala de una mayor ambición en sus contribuciones determinadas a nivel nacional (CDN) en el marco del Acuerdo de París, y a integrar las soluciones basadas en la naturaleza en sus CDN y sus estrategias a largo plazo.

Explanatory Memorandum

This motion has been proposed in recognition of the existential threat that climate change and the biodiversity crisis poses to the survival of future generations, arising from the failure to successfully develop and implement sufficiently ambitious Nationally Determined Contributions under the 2015 Paris Agreement on Climate Change to date. -- With life on Earth facing two existential crises – climate and biodiversity – both of which result from human pressure on the natural world, we have only a small window left in which to act to solve them. Each crisis is currently making the other worse. Every time we clear or log a primary forest, drain a wetland, dry out a peatland, bleach a coral reef or dam a wild river, we make climate change worse. Carbon once safely stored in those ecosystems is released; and once damaged natural ecosystems are more vulnerable to further loss and damage from drought, fire and climate change - increasing the release of carbon to the atmosphere and making the future for biodiversity on which our lives depend ever more tenuous. Biodiversity underpins ecosystem integrity and stability and thus makes a vital contribution to long-term carbon storage by reducing the risk of carbon loss to the atmosphere. Protecting and restoring biodiversity and ecosystem integrity is thus a fundamental building block for successful climate action. Preventing further damage and improving the integrity of all ecosystems is urgent. We can and must draw a line under the downwards spiral we are on. Unless we act to solve both crises together we will likely fail on both. There is now a global conversation about the role of Nature Based Solutions (NBS) to the climate crisis lead by the UN Secretary General. However, if nature is to provide about 30% of the climate solution we must ensure that nature based climate action does 4 things: reduces emissions in relevant time frames (2030 and 2050); protects biodiversity and ensures ecosystem integrity; supports the rights and livelihoods of indigenous communities; and does no harm. Primary, natural ecosystems are irreplaceable for their biodiversity and carbon storage value. Improving their integrity, stability and resilience is critically important. IUCN has a unique and important role to play in policy, education, communication and practice. Peatlands store twice as much carbon as all forests on earth, contribute up to five percent of the global annual CO2 emissions and take decades to centuries to recover lost carbon; primary forests store 30-70% more carbon than wood production forests; trees sequester more carbon later in life than when young; and old trees keep sequestering carbon until they die. Monocultures do little for biodiversity or climate mitigation and are at much higher risk of loss and damage from pests, disease, drought, fire and climate change. Planting trees only to cut them down 10 – 30 years later will do little to help meet desperately needed emissions reduction by 2030 and 2050. Restoring degraded natural ecosystems offers superior climate and biodiversity outcomes. Research demonstrates the huge sequestration potential from restoring mangroves and peatlands. New research demonstrates that allowing secondary natural forests to reach their biological potential would provide far greater and timely benefits than planting new trees. We must do everything we can to encourage governments to integrate climate and biodiversity action and ensure indigenous and local communities are supported to help protect and restore them. Doing so is the best and only way to protect the climate, biodiversity and ecosystem integrity right now. -- This motion calls for strengthening the links between actions to fight climate change (mitigation and adaptation) and to combat biodiversity loss and land degradation, including with the support of Nature-based Solutions (NBS). This joint approach aims to achieve ambitious objectives on different environmental aspects of the same global ecological crisis. As living beings are key in climate regulation and impacted by its changes, the scientific connection "climate-biodiversity" is on the agenda of the academic sphere. This is demonstrated by the adoption at the 7th plenary session of the Intergovernmental Science and Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services (IPBES) of a decision for a future technical document on climate-biodiversity linkages, the special report of the Intergovernmental Panel on Climate Change (IPCC) on Climate Change and the Oceans (SROCC) [adopted in September 2019] and the meeting between IPCC and IPBES experts held in 2018 in Paris. In addition, their respective reports on the links between climate, desertification, land degradation (IPCC, August 2019), and between biodiversity and land degradation and restoration (IPBES, March 2018) recall and confirm that sustainable land management and restoration is a major link with and between climate and biodiversity. Strengthening these links is essential to influence synergies and trade-offs between these two major challenges and the three Rio conventions when deploying concrete solutions based on sound scientific knowledge. As for the UN conventions, the development of the climate action agenda and the biodiversity agenda under the United

Nations Framework Convention on Climate Change (UNFCCC), the Convention on Biological Diversity (CBD) and the work of the United Nations Convention to Combat Desertification (UNCCD) testify to this favourable dynamic. It is also the vision that underlies the Sustainable Development Goals of the United Nations Agenda, which link climate, biodiversity and development issues within a transversal and coherent framework. This motion calls for an upward revision of contributions determined at national level under the Paris Agreement (NDC), with a greater emphasis on NBS. It is also part of a longer-term perspective through the cycle of ambition of the Paris Agreement, which concerns both the mitigation of greenhouse gas emissions and adaptation to climate change. The main objective of the motion is to increase commitments on both fights against climate change and biodiversity loss, highlighting the synergies (and being aware of possible trade-offs). Thus, governments, their agencies and non-state actors are invited to integrate biodiversity in their climate policies and activities, and vice versa (integrating climate change in biodiversity activities). The motion gives importance to the development of nature-based solutions, and to strenghtening synergies between the Rio conventions, as well as between the IPCC and IPBES. This motion is a unique opportunity for States, international conventions, researchers and other non-state actors to work together to develop solutions that will allow the international community to continuously enhance its ambition to achieve its climate and biodiversity objectives.

Patrocinadores

- Australian Conservation Foundation [Australia]
- Australian Marine Conservation Society [Australia]
- Australian Rainforest Conservation Society [Australia]
- Benin Environment and Education Society [Benin]
- Bundesministerium für Umwelt, Naturschutz und nukleare Sicherheit [Germany]
- Conservation International [United States of America]
- Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH [Germany]
- Ecological Society of the Philippines [Philippines]
- Environment and Conservation Organisations of New Zealand [New Zealand]
- Groupe de Recherche et d'Action pour le Bien-Être au Bénin [Benin]
- Ministère des Affaires étrangères et du Développement international [France]
- Ministère des Relations Extérieures et de la Coopération de Monaco [Monaco]
- Nature Conservation Council of New South Wales [Australia]
- The WILD Foundation [United States of America]
- Wetlands International [The Netherlands]
- Zoologische Gesellschaft Frankfurt von 1858 - Hilfe für die bedrohte Tierwelt [Germany]

035 — Mejorar la resiliencia de las zonas costeras frente al cambio climático

CONSIDERANDO la litoralización rápida observada mundialmente, impulsada por factores que generan presiones que afectan a los ecosistemas costeros, tales como el crecimiento demográfico, la dispersión urbana, el comercio marítimo, las instalaciones portuarias y la industrialización;

PREOCUPADO por el número creciente de situaciones de riesgo derivadas de la combinación de cambio climático y concentración de inversiones humanas en zonas expuestas a amenazas provenientes del mar;

RECORDANDO los efectos perjudiciales de la transformación en los usos del suelo que conlleva la pérdida irreversible de la infraestructura verde natural (dunas de arena, playas, arrecifes de coral, bosques costeros y manglares, marismas mareales y salinas, etc.) y su contribución a la reducción del riesgo en caso de amenazas naturales;

OBSERVANDO la multiplicación de las infraestructuras de defensa costera para combatir la erosión del litoral, como respuesta a situaciones de riesgo insuficientemente prevenidas;

OBSERVANDO ADEMÁS la gran disparidad en los fondos invertidos en defensas costeras después de tormentas, donde el 97% de las inversiones correspondían a infraestructuras grises convencionales y solo el 3% valorizaron soluciones verdes (McCreless, 2016, 'Replanteamiento de nuestra cartera mundial de inversiones en infraestructuras costeras');

RECONOCIENDO la eficacia, reversibilidad y costo limitado de las soluciones basadas en la naturaleza, la ingeniería ecológica y la rehabilitación, así como el valor de las soluciones híbridas en las que se combinan infraestructuras verdes con grises;

HACIENDO REFERENCIA a las orientaciones recientes hacia soluciones híbridas e infraestructuras que integren servicios ecológicos (Banco Mundial e Instituto de Recursos Mundiales, 2019, 'Integración de las infraestructuras verdes con las grises: creando una nueva generación de infraestructuras');

OBSERVANDO que algunos de los proyectos de infraestructura costera que se llevan a cabo en todo el mundo todavía no están enmarcados por salvaguardias suficientemente exigentes, evaluaciones de impactos y criterios de selección;

RECORDANDO la necesidad de consolidar redes eficaces de áreas costeras protegidas a fin de reducir los impactos del desarrollo rápido en los ecosistemas costeros;

OBSERVANDO, en un contexto de cambios rápidos, el retraso en la preparación, aprobación y aplicación de políticas adecuadas que fomenten la toma de decisiones prospectivas con la antelación suficiente (Goussard, 2017, 'Afrontar el futuro: la conservación como precursora del fortalecimiento de la cohesión y resiliencia territoriales'); y

APRECIANDO las contribuciones del Grupo especialista en océanos, costas y arrecifes de coral de la Comisión de Gestión de Ecosistemas;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. RECOMIENDA que el Director General y las Comisiones:

a. incrementen los esfuerzos para promover la resiliencia costera mediante la provisión de herramientas para la planificación costera preventiva y la adaptación basada en la naturaleza; y

b. colaboren con los donantes y con los gobiernos para reforzar los criterios de selección y las salvaguardias aplicables a proyectos de infraestructura costera;

2. RECOMIENDA que los responsables de la ordenación y gestión de las zonas costeras:

a. lleven a cabo estudios prospectivos a fin de apoyar la planificación adaptativa y la adopción temprana de decisiones;

b. adopten medidas de adaptación que sean útiles en todo caso, como principio fundamental de la resiliencia costera, y reconozcan la eficiencia y la eficacia de la adopción de decisiones tempranas para reducir la vulnerabilidad de las comunidades frente a los riesgos;

c. apliquen estrategias de retranqueo costero a fin de reducir el riesgo y permitir la rehabilitación del ecosistema y la adaptación basada en la naturaleza; y

d. valoricen las áreas protegidas y la infraestructura natural como activos clave en las políticas de ordenación territorial y de adaptación;

3. RECOMIENDA que los bancos de desarrollo y los donantes:

a. ajusten las salvaguardias aplicadas a los proyectos para que tengan en cuenta la especificidad de las zonas costeras;

b. apliquen criterios específicos de evaluación a los proyectos costeros a fin de fomentar las soluciones reversibles e híbridas, basadas en la naturaleza; y

c. exijan evaluaciones rigurosas del impacto en el caso de proyectos de infraestructuras grises, independientemente de su escala, y examinen las posibles alternativas verdes o híbridas; y

4. RECOMIENDA que los responsables de la gestión de las Áreas Marinas Protegidas (AMP);

a. integren la resiliencia en los planes de gestión y procesos de evaluación de la eficacia de la gestión; y

b. consoliden las redes de AMP en las zonas costeras sujetas a cambios rápidos con el fin de conservar las zonas verdes y mejorar la resiliencia a largo plazo de los ecosistemas costeros.

Patrocinadores

- Association Marocaine pour la Protection de l`Environnement et le Climat [Morocco]
- Association Sénégalaise des Amis de la Nature [Senegal]
- CULTURA AMBIENTAL [Uruguay]
- Coastal Oceans Research and Development - Indian Ocean (East Africa) [Kenya]
- ENDA - Tiers Monde [Senegal]
- European Bureau for Conservation and Development [Belgium]
- Fondation pour la Protection de la Biodiversité Marine [Haiti]
- Grupo de Apoio à Educação e Comunicação Ambiental "PALMEIRINHA" [Guinea Bissau]
- Nature Tropicale [Benin]
- Te Ipukarea Society [Cook Islands]
- The Development Institute [Ghana]
- University of the South Pacific [Fiji]
- Western Indian Ocean Marine Sciences Association [Tanzania]

036 — Puesta en práctica de soluciones basadas en la naturaleza en la cuenca del Mediterráneo

RECONOCIENDO el marco de definición de soluciones basadas en la naturaleza (SbN) adoptado en el Congreso Mundial de la Naturaleza de 2016, en Hawai'i, mediante la Resolución 6.069 *Definición de soluciones basadas en la naturaleza*;

OBSERVANDO que el concepto de SbN fue definido por la Comisión Europea como una solución estratégica para el desarrollo de ciudades más sostenibles;

OBSERVANDO las recomendaciones del coloquio mediterráneo sobre puesta en práctica de soluciones basadas en la naturaleza frente al cambio climático (*Mise en œuvre des solutions fondées sur la nature face au changement climatique*) celebrado en Marsella en enero de 2019;

CONSIDERANDO que la cuenca del Mediterráneo es uno de los 34 puntos sensibles en materia de biodiversidad mundial y una de las regiones del mundo más vulnerables al cambio climático, que tiene efectos sobre los ecosistemas, la economía y el bienestar humano muy superiores a la media mundial;

CONSIDERANDO que los retos sociales a los que las SbN se proponen responder (seguridad alimentaria, cambio climático, seguridad hídrica, salud humana, riesgos de desastres, desarrollo económico y social) son especialmente graves en la cuenca del Mediterráneo debido a la relación histórica entre el hombre y la naturaleza, pero también al fuerte desarrollo demográfico reciente, a la enorme presión sobre los escasos recursos hídricos, la concentración de las actividades económicas y la urbanización en las regiones costeras, así como a la dependencia de una agricultura sensible al clima;

RECONOCIENDO el papel clave desempeñado por los ecosistemas mediterráneos en la respuesta a los retos sociales, pero también las presiones extremas que experimentan, las cuales afectan a su resiliencia y a su posible papel de SbN, y consciente de la necesidad de proteger y restaurar esos ecosistemas; y

RECONOCIENDO por último que las SbN son eficaces y poco costosas y brindan una oportunidad sin precedentes de aumentar la resiliencia de la sociedad mediterránea frente al cambio climático y contribuir a acelerar la transición hacia una economía verde y azul sostenible e inclusiva;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:

1. INSTA a los Gobiernos y a la sociedad civil de la cuenca del Mediterráneo a que pongan activamente en práctica las SbN siempre que proceda, y fomenten sus efectos mediante la creación de redes, en particular a escala de las cuencas;

2. INSTA a los Gobiernos de la cuenca del Mediterráneo a que tengan en cuenta las SbN en el marco del Convenio de Barcelona y de la Estrategia Mediterránea de Desarrollo Sostenible, la Convención de Ramsar y su Iniciativa para los Humedales Mediterráneos (MedWet), y a que las incluyan en su contribución determinada a nivel nacional del Acuerdo de París sobre el Clima, y también en todas las políticas sectoriales pertinentes;

3. INSTA a las autoridades locales de la cuenca del Mediterráneo a recurrir a las SbN en el marco de sus estrategias de gestión de los espacios naturales y ordenación de las zonas urbanas, y a darles prioridad en sus políticas de ordenación territorial y urbana;

4. INSTA a los Gobiernos, a las instituciones financieras y a los donantes privados interesados en la región del Mediterráneo a movilizar la financiación hacia las SbN y a considerarlas como alternativas a los proyectos de infraestructuras "grises" que financian o como complementos de ellos; y

5. PIDE al Director General de la UICN y a las oficinas regionales pertinentes que promuevan las SbN en la cuenca del Mediterráneo, y garanticen el intercambio de experiencias en ese ámbito y la creación de redes de los actores involucrados.

Explanatory Memorandum

D'autres sponsors, non affichés dans le menu déroulant, soutiennent cette motion : - Fédération des Conservatoires d'Espaces Naturels, France, - Awely, France, - WWF Italy

Patrocinadores

- Association Les Amis des Oiseaux [Tunisia]
- Association Les Eco Maires [France]
- Association intervillageoise de Gestion des Ressources Naturelles et de la Faune de la Comoé-Léraba [Burkina Faso]
- CED-PPN Centro Europeo di Documentazione sulla Pianificazione dei Parchi Naturali (DIST-Politecnico di Torino) [Italy]
- Cameroon Environmental Watch [Cameroon]
- Center for Environmental Legal Studies [United States of America]
- Centre international de droit comparé de l`environnement [France]
- Coastal Area Resource Development and Management Association [Bangladesh]
- Conservation des Espèces Marines [Côte d'Ivoire]
- Consiglio Nazionale delle Ricerche [Italy]
- Environment and Rural Development Foundation [Cameroon]
- Fondation d'Entreprise Biotope pour la Biodiversité [France]
- Fondation pour la Nature et l'Homme [France]
- France Nature Environnement [France]
- Humanité et Biodiversité [France]
- Muséum National d'Histoire Naturelle [France]
- Nature Tropicale [Benin]
- Reserves Naturelles de France [France]
- Tour du Valat [France]

037 — Impactos del cambio climático sobre los océanos

OBSERVANDO CON CONSTERNACIÓN el *Informe especial sobre el calentamiento global de 1,5ºC* (2018) del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), el Informe de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES, 2019) y el *Informe especial sobre los océanos y la criosfera en un clima cambiante* (2019), elaborado por el IPCC, todos los cuales pronostican impactos negativos importantes del cambio climático en los océanos mundialmente, incluyendo la pérdida de hasta un 70–99% de los arrecifes de coral mundiales y un 3–25% de la biomasa de peces marinos;

PROFUNDAMENTE PREOCUPADO por las implicaciones del calentamiento, la acidificación de los océanos resultante de las emisiones de dióxido de carbono y otros impactos del cambio climático para los miles de millones de personas que dependen del océano para su seguridad alimentaria y económica; y

RECORDANDO las resoluciones del Congreso de 2016 en las que se destacó la importancia de las áreas protegidas para fomentar la resiliencia de los océanos frente al cambio climático mediante la reducción de los factores de perturbación antrópicos, tales como la pesca excesiva, la contaminación y la pérdida de hábitats, particularmente las Resoluciones 6.057 *Tener más en cuenta los océanos en el régimen climático*, en la que se pidieron iniciativas de mitigación y adaptación frente al cambio climático en el medio marino y las zonas costeras, incluyendo la creación o ampliación de las áreas marinas protegidas; 6.039 *Las áreas protegidas como soluciones naturales al cambio climático*, en la que se afirmó la función de las áreas protegidas para combatir los efectos del cambio climático y se exhortó a los Estados Miembros y otras instancias a que integrasen las redes de áreas en las estrategias de adaptación frente al cambio climático; y 6.050 *Incremento de la cobertura de áreas marinas protegidas para lograr una conservación efectiva de la biodiversidad marina*, en la que se reconoció que "las pruebas científicas apoyan… la protección plena de al menos un 30% de la extensión de los océanos… a fin de aumentar la resiliencia frente al cambio climático" (todas ellas adoptadas en Hawai'i, 2016);

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. INSTA al Director General y a todos los Miembros de la UICN a incluir la mitigación y la adaptación frente al cambio climático en todos los programas pertinentes relativos a los océanos y a apoyar las medidas indicadas a continuación; y

2. INSTA a todos los Miembros que sean organismos estatales y gubernamentales a:

a. comprometerse a hacer contribuciones nacionales ambiciosas al Acuerdo de París para mantener el calentamiento por debajo de 1,5 ºC, teniendo en cuenta el impacto del dióxido de carbono en la acidificación de los océanos;

b. promover soluciones al cambio climático basadas en la naturaleza, a través de áreas protegidas y la conservación y restauración de los ecosistemas marinos, incluyendo los arrecifes de coral y los ecosistemas costeros que captan el carbono azul, tales como los manglares, las salinas y las praderas marinas, reconociendo sus muchos beneficios para la mitigación y adaptación frente al cambio climático, la provisión de hábitats y la reducción del riesgo de desastres;

c. integrar el cambio climático en la gestión de la pesca, el tráfico marítimo, la minería y otras actividades que se llevan a cabo en los océanos, y en el establecimiento, gestión, supervisión y evaluación de las áreas marinas protegidas; y

d. evitar los impactos sobre la diversidad biológica marina a la hora de aplicar soluciones de mitigación y adaptación frente al cambio climático, tales como la geoingeniería, la desalinización, las protecciones contra tormentas e instalaciones marinas de energía renovable.

Patrocinadores

- Australian Marine Conservation Society [Australia]
- Coastal Oceans Research and Development - Indian Ocean (East Africa) [Kenya]
- Environment and Conservation Organisations of New Zealand [New Zealand]
- Environmental Law Institute [United States of America]
- Instituto O Direito por um Planeta Verde [Brazil]

- International Fund for Animal Welfare [United States of America]
- Natural Resources Defense Council [United States of America]
- Preserve Planet [Costa Rica]
- SYLVIA EARLE ALLIANCE (DBA MISSION BLUE) [United States of America]
- South African National Parks [South Africa]
- The Development Institute [Ghana]
- The Nature Conservancy [United States of America]
- The Pew Charitable Trusts [United States of America]
- The WILD Foundation [United States of America]

038 — Fomento de la preservación de la diversidad biológica mediante medidas de transformación de la energía

OBSERVANDO que el proyecto de Programa de la UICN 2021–2024 reconoce, en su párrafo II, LA AMENAZA DEL CAMBIO CLIMÁTICO, que los gases de efecto invernadero (GEI), "especialmente de CO2 procedente de la quema de combustibles fósiles y la deforestación y degradación..." están causando amenazas sin precedentes para la diversidad biológica y los ecosistemas, y que "La UICN… tiene un papel crucial que desempeñar para ayudar a la comunidad de la conservación, al público en general, al sector privado y a los gobiernos a todos los niveles a tomar las medidas necesarias y promover soluciones climáticas justas y ecológicamente sostenibles";

PREOCUPADO porque la aplicación de las directivas sobre el cambio climático que figuran en el párrafo VI del proyecto de Programa no abordan el anteriormente prescrito "papel crucial" de la UICN para ocuparse de los combustibles fósiles como la causa predominante del cambio climático;

ALARMADO por las conclusiones del informe especial sobre un calentamiento global de 1,5 °C (*Special Report on Global Warming of 1.5°C*) (2018) del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) de que los efectos dañinos del cambio climático son más graves y más inminentes de lo contemplado anteriormente, de que las emisiones de gases de efecto invernadero han aumentado en vez de disminuir desde la concertación del Acuerdo de París sobre el Cambio Climático, y de que sus signatarios no están cumpliendo los objetivos de su contribución prevista determinada a nivel nacional (CPDN) registrada;

CONSCIENTE de los mandatos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 7 y 13 de garantizar "energía para todos", y de que la evaluación del clima de 2017 de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos determinó que la combustión de combustibles fósiles genera el 77% de los GEI de los EUA;

DESTACANDO que la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES) concluyó que el cambio climático es un factor impulsor directo que ha contribuido a extensos efectos en muchos aspectos de la diversidad biológica; y

CELEBRANDO que varios Estados y subdivisiones políticas se hayan comprometido a reducir gradualmente el uso de combustibles fósiles, entre ellos Costa Rica para 2021, Nueva Zelandia para 2050, el Reino Unido para 2050, California para 2045, Nueva York con electricidad libre en un 100% de carbón para 2040 y emisiones netas cero para 2050, y que, por su parte, las naciones del G7 se hayan comprometido a poner fin a las subvenciones ineficientes de los combustibles fósiles para 2025;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. PIDE al Director General que coopere con las Comisiones, los Miembros, los Comités y los asociados en el suministro de orientación y cooperación técnica;

2. INSTA a las Comisiones, los Miembros y los expertos a prestar asistencia a los gobiernos, las municipalidades y las industrias:

a. para formular y aplicar planes sugeridos para alcanzar el 100% de energía limpia para 2050, utilizando mecanismos como: (i) la eliminación de todas las subvenciones a los combustibles fósiles; (ii) la eliminación del uso de carbón para generar energía; (iii) la reducción del consumo de otros combustibles fósiles; iv) compensando al mismo tiempo los gastos de transición a las familias de bajos ingresos;

b. formular y adoptar amplias medidas en materia de energía renovable y programas de eficiencia energética para todos los edificios y operaciones residenciales, comerciales e industriales; y

c. derogar las leyes y políticas que obstaculizan la eficiencia energética y el uso de energía renovable; y

3. PIDE a los Miembros que compartan los éxitos y las lecciones aprendidas en la formulación de metas y planes nacionales y subnacionales, a fin de ayudar a otros a formular e implementar estrategias eficaces.

Explanatory Memorandum

From its beginnings, IUCN has focused entirely on biodiversity preservation, with outstanding programs on forest and species protection. With respect to the threat of climate change, it restricted itself to preserving the role of forests, agriculture and oceans in absorbing carbon. It has explicitly excluded involvement with the energy causes of climate change, despite the findings that the burning of fossil fuels for transportation, electricity and industry constitutes the overwhelmingly large and principal cause of greenhouse gases (in the U.S. the EPA finding that the burning of fossil fuels was responsible for a yearly average of 77 percent through 2017). Our Pace Center for Environmental Legal Studies has attempted to urge IUCN, its Members, Commissions and experts, to take the leadership as well in addressing the principal energy causes of climate change, passing resolutions to this effect most recently at the Barcelona, Jeju and Hawaii Congresses; but none were ever implemented, in part alleging that energy was not a part of the Programmes passed at the Congresses. So in Hawaii, we attempted to accomplish these objectives by offering a Resolution to amend the Programme 2017-2020, which was defeated without even an opportunity for discussion. The urgency of action on climate change, and the severe threat to biodiversity and species survival highlighted by the IPBES , were clearly recognized at the start of the proposed Programme 2017-2024 draft. It emphasized the burning of fossil fuels as a prime cause of greenhouse gasses and declared it an essential part of the IUCN mission for Members to take urgent action to persuade their governments and private sector organizations to adopt programs to significantly reduce their dependence on fossil fuels. As a result of these factors and the interest of the Chair of the new IUCN Council Climate Change Task Force, we are offering this motion to seek Member action and a second motion to amend the Programme, after having submitted a Consultation on the Programme, and having submitted a Forum Session proposal on the best additional actions IUCN should take to mitigate the energy causes of climate change. IUCN should demonstrate its leadership in preserving biodiversity, forests and species by acting to thwart its esitential threat from climate change and its principal energy cause. We will greatly appreciate consideration of the Members of these initiatives.

Patrocinadores

- Center for Environmental Legal Studies [United States of America]
- Center for Large Landscape Conservation [United States of America]
- Centre international de droit comparé de l`environnement [France]
- Centro Mexicano de Derecho Ambiental [Mexico]
- Environmental Law Program at the William S. Richardson School of Law [United States of America]
- Instituto O Direito por um Planeta Verde [Brazil]
- International Council of Environmental Law [United States of America]
- Lincoln University, Faculty of Environment, Society and Design [New Zealand]
- Natural Resources Defense Council [United States of America]
- Paso Pacífico [United States of America]

039 — Protección de los denunciantes y defensores de los derechos humanos y de los pueblos en relación con el medio ambiente

RECONOCIENDO que la pérdida de la biodiversidad mundial está relacionada con un aumento de la violencia hacia las personas que ponen en riesgo su vida para defender la naturaleza y los derechos humanos conexos;

HACIENDO NOTAR que se entiende por denunciantes y defensores de los derechos humanos y de los pueblos en relación con el medio ambiente a cualquier persona o grupo que trabaje para proteger o promover los derechos humanos en el contexto del medio ambiente, por ejemplo la defensa de los derechos sobre la tierra, el acceso a los recursos naturales y el derecho a un medio ambientes sano, y que estas personas suelen ser miembros de comunidades indígenas y tradicionales;

RECONOCIENDO el aumento de las violaciones de los derechos humanos contra defensores del medio ambiente, particularmente mujeres, sus familias y colaboradores, que incluyen asesinatos, amenazas, intimidación, acoso, violencia de género, campañas de difamación, criminalización y desplazamientos forzosos, de forma que solo en 2018 fueron asesinados 164 activistas ambientales por defender sus hogares, tierras y recursos naturales frente a proyectos mineros, forestales o agroindustriales, que murieron tres personas por semana como promedio y que más de la mitad de esos casos ocurrieron en América Latina;

CONSIDERANDO que la protección de los defensores del medio ambiente y de sus territorios y derechos constituye el núcleo del enfoque de conservación basado en los derechos, según se reconoce en las Resoluciones 4.052 *Aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*, 4.119 *Protección de los guardaparques dentro de las áreas protegidas y en las zonas adyacentes* y 4.056 *Enfoques de la conservación basados en los derechos* (todas aprobadas en Barcelona, 2008), y la Resolución 5.097 *Implementación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas* (Jeju, 2012);

APLAUDIENDO los esfuerzos realizados por los defensores del medio ambiente como contribución esencial a la conservación para las generaciones presentes y futuras y acogiendo con beneplácito los avances nacionales, regionales y mundiales para atender las necesidades y los derechos de los defensores, tales como el Convenio de Aarhus, el Acuerdo de Escazú y el acuerdo de cooperación firmado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Oficina de los Derechos Humanos de la ONU para promover y proteger los derechos ambientales y humanos;

RECONOCIENDO que existen defensores del medio ambiente bajo amenaza en todos los ámbitos de actividad y regiones de la UICN y que se necesita un planteamiento más completo para su protección, particularmente en las regiones y los ámbitos de actividad con un alto grado de vulnerabilidad; y

DESTACANDO que es crucial garantizar la seguridad de los defensores del medio ambiente dentro y fuera de sus territorios y que es necesario detener todas las formas de violencia y criminalización ejercidas hacia los defensores y evitar que se repitan;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. ALIENTA al Director General a trabajar con los Miembros estatales y no estatales, incluidas las organizaciones de pueblos indígenas y ONG nacionales, Comisiones, Oficinas Regionales, la Secretaría y las organizaciones internacionales para:

a. incrementar los conocimientos, los datos y la conciencia sobre los defensores del medio ambiente y los mecanismos de protección vinculados a otros esfuerzos actuales, tales como los del PNUMA, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Gobierno de Costa Rica;

b. elaborar una política y un plan de acción de la UICN sobre los defensores de los derechos humanos ambientales, en colaboración con los defensores y sus organizaciones;

c. como parte del informe anual de la UICN, informar sobre el desarrollo y la ejecución de la política y el plan de acción sobre los defensores del medio ambiente;

d. entablar un diálogo directo con Estados Miembros concretos para mejorar la protección sistemática de los defensores; y

e. movilizar recursos con los países donantes para financiar actividades en apoyo de los defensores del medio ambiente;

2. PIDE a la Comisión de Educación y Comunicación (CEC) que inicie una campaña para promover y apoyar la labor de los defensores de los derechos humanos ambientales como una manera de protegerlos de las amenazas y los ataques y de mostrar la importancia de su trabajo;

3. INSTA a los Estados a aprobar y apoyar leyes que garanticen la protección de los defensores, establecer medidas integrales de protección de los defensores en consulta con ellos, y garantizar la responsabilidad y el enjuiciamiento por amenazas y ataques contra los defensores de los derechos humanos ambientales; y

4. EXHORTA a las empresas a ejercer la diligencia debida en materia de derechos humanos y a mantener consultas significativas e incluyentes con los defensores, los grupos posiblemente afectados y otros interesados pertinentes.

Explanatory Memorandum

The declaration of the IUCN South American Conservation Forum, held in Ciudad del Este (Paraguay), from August 12-14th, 2019, pointed out this worrying topic: “Ecoregions such as the Chaco, the Amazon, the Andes, the Cerrado and the Atlantic Forest, among others, as well as our Mediterranean grasslands, forests and thickets, seas and wetlands, are seriously threatened as are the communities that live there, especially ethnic groups and indigenous peoples, some of them in isolation and in initial contact. The deforestation crisis in the Cerrado and the Amazon (the world's largest tropical forest) is also of particular concern. The situation of people who defend the environment and human rights is extremely serious, presenting the highest rates of attacks and murders in the world. The lack of compliance and low level of implementation of environmental legislation and policies, poor accountability and transparency processes are of concern; and even serious setbacks in the levels of environmental protection achieved in many of our countries... Urgently and actively support people who defend the environment and human rights. In this regard, we call on the countries of South America to prompt ratification and immediate implementation of the Escazú Agreement on Access to Information, the Public Participation and Access to Justice in Environmental Matters in Latin America and the Caribbean, the world's first binding treaty that provides for the obligation of States to protect those who defend the environment and their rights”; -- Fuente de guardaparques caidos en cumplimiento de funciones: https://sites.google.com/site/areasnaturalesyguardaparques/home/guardaparques/memorial/caidos-en-servicio , https://thingreenline.org.au/story/#the-why-of-tglf

Patrocinadores

- Asociación Amazónicos por la Amazonía [Peru]
- Asociación Guyra Paraguay Conservación de Aves [Paraguay]
- Associação de Preservação do Meio Ambiente e da Vida [Brazil]
- Both Ends - Environment and Development Service for NGOs [The Netherlands]
- CULTURA AMBIENTAL [Uruguay]
- Centro de Pesquisas Ambientais do Nordeste [Brazil]
- Conservation International [United States of America]
- Corporación para la investigación, capacitación y apoyo técnico para el manejo sustentable de los ecosistemas tropicales [Ecuador]
- Ecoa - Ecologia e Ação [Brazil]
- Fundació Catalunya-La Pedrera [Spain]
- Fundación Habitat y Desarrollo [Argentina]
- Fundación Moises Bertoni [Paraguay]
- Fundação Vitória Amazônica [Brazil]
- Instituto Conservation International do Brasil [Brazil]

- Instituto Sociedade, População e Natureza [Brazil]
- Instituto de Derecho y Economía Ambiental [Paraguay]
- Instituto de Manejo e Certificação Florestal e Agricola [Brazil]
- Instituto de Pesquisas Ecológicas [Brazil]
- Sociedad Española para la Defensa del Patrimonio Geológico y Minero [Spain]
- Sociedade para a Conservação das Aves do Brasil - SAVE Brasil [Brazil]
- WCS Associação Conservação da Vida Silvestre [Brazil]
- Wildlife Conservation Society [United States of America]

040 — Elaboración y aplicación de un marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 transformador y eficaz

RECONOCIENDO que los ecosistemas y la biodiversidad del mundo nos brindan alimento, agua limpia, el aire que respiramos, empleos y medios de subsistencia y nos ayudan a evitar desastres naturales y a tener resiliencia frente a ellos;

RECONOCIENDO ADEMÁS que la naturaleza está experimentando un declive a escala mundial a un ritmo sin precedentes en la historia humana, que la tasa de extinción de especies se está acelerando y que la salud de los ecosistemas se está deteriorando más rápido que nunca;

DESTACANDO que el rápido y acentuado declive actual de la naturaleza y de sus contribuciones a las personas representa una amenaza para la salud y el bienestar humanos, el desarrollo, la economía y la propia existencia y que estamos frente a una emergencia planetaria;

DESTACANDO TAMBIÉN que la pérdida de la naturaleza, el cambio climático, la desertificación y degradación de la tierra y el desarrollo insostenible son distintos aspectos del mismo problema y que es necesario atajarlos de una manera integrada y coherente mediante todos los instrumentos jurídicos y normativos pertinentes;

PROFUNDAMENTE PREOCUPADO porque las consecuencias de la pérdida de la naturaleza están afectando particularmente a los más pobres, provocando inseguridad alimentaria e hídrica y conflictos, costando miles de millones de dólares a la economía mundial y contribuyendo al cambio climático;

CONSCIENTE de que el Informe de Evaluación Mundial de la Plataforma Intergubernamental Científica-Normativa sobre Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) ha concluido que no es posible cumplir los objetivos de conservación y uso sostenible de la naturaleza y lograr la sostenibilidad siguiendo las trayectorias actuales y que solo será posible cumplir las metas para 2030 y años posteriores mediante cambios transformadores en los factores económicos, sociales, políticos y tecnológicos;

PREOCUPADO porque la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) ha concluido que la biodiversidad para la alimentación y la agricultura está disminuyendo y que los marcos propicios para el uso sostenible y la conservación de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura siguen siendo insuficientes;

OBSERVANDO CON PREOCUPACIÓN que el cambio climático ya está teniendo un impacto sobre la naturaleza, las personas y los medios de subsistencia, y que se prevé que sus efectos se incrementen en las próximas décadas;

RECONOCIENDO que para resolver la emergencia climática será crucial intensificar la conservación de la naturaleza;

RECONOCIENDO TAMBIÉN que los Miembros de la UICN han pedido un Nuevo Acuerdo para la Naturaleza y las Personas en 2020 que detenga la pérdida de biodiversidad y sitúe a la naturaleza en una vía de recuperación en beneficio de todas las personas y el planeta de aquí a 2030, afronte el cambio climático, cumpla los Objetivos de Desarrollo Sostenible y permita que las personas y comunidades se desarrollen en un futuro saludable y estable;

TENIENDO PRESENTE que los jóvenes, líderes religiosos y tradicionales, científicos, pueblos indígenas, empresarios, organizaciones de la sociedad civil y el público están pidiendo medidas audaces y ambiciosas para atajar la crisis climática y ecológica;

CONSCIENTE del procedimiento amplio y participativo para la preparación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 de conformidad con la decisión 14/34 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), que concluirá en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en Kunming (China) en 2020;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO el establecimiento del Grupo de Trabajo de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones del CDB para apoyar la preparación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

ENCOMIANDO los múltiples llamamientos a la acción realizados en 2019 en la Cumbre de Campeones de la Naturaleza, la Reunión de Ministros de Medio Ambiente del G7 y la Novena Conferencia de Trondheim sobre la Biodiversidad;

RECORDANDO la resolución 6.096, Salvaguardia de espacio para la naturaleza y aseguramiento de nuestro futuro: elaboración de una estrategia posterior a 2020 (Hawai'i, 2016), que exhortaba a la Directora General y a todos los componentes de la UICN a promover y apoyar el desarrollo de la estrategia para después de 2020; y

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO las aportaciones del grupo de tareas "Post-2020 Task Force" del Consejo y de las Comisiones a la evolución de la postura de la UICN sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. EXHORTA al Director General y a toda la UICN a seguir contribuyendo a la preparación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y a apoyar plenamente dicho marco mediante la ejecución del Programa 2021-2024 de la UICN;

2. EXHORTA a las Partes en el CDB, otros gobiernos y todos los interesados (p. ej., jóvenes, mujeres, pueblos indígenas y comunidades locales, sociedad civil, agentes no estatales y el sector privado) a unir sus fuerzas para elaborar, aprobar y aplicar un marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 que:

a. refleje los cambios transformadores necesarios para hacer frente a la crisis de la biodiversidad y garantizar el sistema en el que se sustenta la vida del planeta;

b. contenga una Visión para 2050 de la restauración y recuperación de la naturaleza a gran escala y una Misión para 2030 de la no pérdida neta de naturaleza para 2030;

c. se pueda traducir en metas nacionales, multilaterales y sectoriales, compromisos y acciones que sean adecuados;

d. incluya metas por zonas que protejan los lugares terrestres, marinos y de agua dulce de importancia mundial para la biodiversidad (incluidas las áreas clave para la biodiversidad), mantengan la integridad de los ecosistemas naturales y restauren los lugares degradados mediante áreas protegidas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas; y

e. forme un plan de acción unificado que integre y logre los objetivos del CDB, de los otros convenios de Río y convenios y procesos relacionados con la biodiversidad y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; e

3. INSTA a todos los gobiernos a:

a. promover la necesidad de abordar urgentemente la pérdida de la naturaleza al nivel político más alto, entre otras cosas mediante una Cumbre de Jefes de Estado sobre la Biodiversidad en 2020;

b. integrar plenamente la naturaleza en todas las principales decisiones políticas, económicas, culturales y sociales;

c. lograr acuerdos jurídicamente vinculantes sobre la diversidad biológica de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional; y

d. mantener el calentamiento climático por debajo de 1,5 grados, entre otras cosas incrementando rápida y considerablemente la aplicación de soluciones basadas en la naturaleza.

Explanatory Memorandum

We face alarming loss of Nature. As IPBES concluded, urgent, decisive, global and transformative action to bend the curve on devastating nature loss is needed to secure the future of humanity. We must urgently make nature a top priority, raise the global ambition for nature and accelerate co-ordinated and integrated action between climate, nature and sustainable development to accelerate progress on achieving global goals set by world leaders in these areas. We have before us an unparalleled opportunity in 2020. The world will review its progress on the Sustainable Development Goals (SDGs), including the goals related to nature, and take the next important step with the Paris Agreement as countries enhance and improve their nationally determined contributions. A new global biodiversity framework will be agreed and the world will

come together to celebrate 75 years of the UN. 2020 will also be the beginning of the decade of ecosystems restoration. We need a global collective decision, a New Deal for Nature and People, by 2020 to bring together these as yet disconnected efforts. This deal should be reflected in a strong endorsement by Heads of State in 2020 of ambitious global goals and targets and mechanisms to reverse the loss of nature and to protect and restore nature by 2030, in support of and underpinned by the SDGs and the Paris Agreement. We need a deal that makes it socially, politically and economically unacceptable to sit back and watch the destruction of nature. A deal focused on tackling the root causes of nature's decline. A deal that not only stops the catastrophic loss of nature, but leads to a collective global programme of recovery. We need a New Deal for Nature and People to unite world leaders behind the biggest issue of our generation and catalyse a new movement that can and will save our planet. We must also capitalize on this unprecedented opportunity by substantially strengthening the Global Biodiversity Framework through: A) Ambitious, and measurable goals and targets as well as implementation and accountability mechanisms that address the drivers of nature loss, and contribute more effectively to mitigate and adapt to climate change. C) Actions by all countries, stakeholders and sectors which will, collectively, add up to delivering strengthened global targets and halt and restore the loss of nature. Additional information on the New Deal for Nature and People can be found here: https://explore.panda.org/newdeal and in this blog post: https://medium.com/@WWF/the-world-needs-an-ambitious-new-deal-for-nature-people-9a290d0e244a

Patrocinadores

- Academia Colombiana de Ciencias Exactas Fisicas y Naturales [Colombia]
- Association Française du Fonds Mondial pour la Nature - France [France]
- Biodiversity Committee, Chinese Academy of Sciences [China]
- Cameroon Environmental Watch [Cameroon]
- Fondation des amis de la nature [Burkina Faso]
- Fondo Mundial Para la Naturaleza (WWF Colombia) [Colombia]
- Fundación Humedales [Colombia]
- Fundación Malpelo y Otros Ecosistemas Marinos [Colombia]
- Fundación Natura [Colombia]
- Fundación Pro-Sierra Nevada de Santa Marta [Colombia]
- Fundacja WWF Polska [Poland]
- Instituto Sinchi [Colombia]
- Synchronicity Earth [United Kingdom]
- World Business Council for Sustainable Development [Switzerland]
- World Wide Fund for Nature - International [Switzerland]
- World Wide Fund for Nature - U.K. [United Kingdom]
- World Wildlife Fund - US [United States of America]

041 — Integridad ecológica en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020

RECORDANDO que la integridad ecológica y su concepto opuesto, la degradación de los ecosistemas, están incluidos en el derecho no vinculante (soft law) (p. ej., la Declaración de Río de 1992) y en acuerdos internacionales (p. ej., el Acuerdo de París sobre el cambio climático);

RECORDANDO que las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) han llegado a un acuerdo acerca del valor de la integridad de los ecosistemas para la mitigación y adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres, entre otras cosas adoptando orientaciones pertinentes sobre la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres en la 14ª Reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB (COP14, Egipto, 2018);

RECORDANDO ADEMÁS que la "integridad de los ecosistemas" se menciona en la Meta 10 de Aichi para la Diversidad Biológica sobre los ecosistemas vulnerables al cambio climático y se reconoce como un criterio de la norma sobre áreas clave para la biodiversidad, aprobada por el último Congreso de la UICN (Hawai'i, 2016);

OBSERVANDO que las Partes en el CDB adoptarán en 2020 un nuevo marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, que impulsará las medidas de conservación de la biodiversidad durante al menos el próximo decenio;

OBSERVANDO ADEMÁS que la integridad de los ecosistemas hace referencia a la presencia de poblaciones viables y ecológicamente funcionales de especies en hábitats con una calidad y extensión suficientes, y que este concepto sustenta la conservación de la biodiversidad además de otros valores ambientales, como el almacenamiento y secuestro de carbono y la reconstitución de los recursos pesqueros;

RECONOCIENDO que la integridad de los ecosistemas es crucial para los medios de vida y la expresión cultural de muchos pueblos indígenas, de los cuales un gran número depende de ecosistemas intactos;

CONSCIENTE de que existen pruebas inequívocas de que los ecosistemas intactos son los bastiones que quedan en la Tierra para especies cuyas poblaciones están disminuyendo en algunas partes de su área de distribución sujetas a fuertes presiones derivadas del desarrollo y la extracción de recursos, y de que dichos ecosistemas son cada vez más valiosos en tiempos de cambio climático debido a sus mayores niveles de resiliencia y brindan valiosos servicios para el bienestar humano; y

CONSCIENTE ADEMÁS de que la integridad ecológica del planeta depende de ecosistemas intactos y de la conectividad entre ellos, por lo que dicho carácter intacto, la conectividad y la migración de las especies se deben abordar mediante un nuevo marco mundial de la diversidad biológica;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. EXHORTA a los Miembros de la UICN, Gobiernos, ONG, pueblos indígenas y organizaciones intergubernamentales a que trabajen para garantizar que el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, que se prevé adoptar en la 15ª Reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB (COP15, China, 2020):

a. reconozca que el mantenimiento y la mejora de la integridad ecológica revisten una importancia crítica, a la par con la prevención de la conversión de los ecosistemas, como medida para hacer frente a las crisis de la biodiversidad y del clima, garantizar la resiliencia y mantener otros valores cruciales para el desarrollo sostenible;

b. incluya una meta explícita y cuantificable para mantener, y en lo posible incrementar, los niveles actuales de integridad ecológica en ecosistemas de todo tipo (marinos, de agua dulce o terrestres), particularmente los que sean muy biodiversos, garantizando su gestión adecuada a las escalas pertinentes, posiblemente con metas sobre la integridad de biomas específicos;

c. priorice la necesidad crucial de proteger la integridad de los últimos ecosistemas intactos que quedan en el planeta; y

d. reconozca que, en los casos de niveles de integridad ecológica ya reducidos, deberían protegerse de mayores pérdidas y,

cuando sea posible, mejorarse mediante la restauración; y

2. EXHORTA al Director General y por ende a la Secretaría de la UICN a impulsar los elementos de los párrafos 1 a. a 1 d. supra en los debates, las actividades de promoción y el asesoramiento pertinentes para la adopción del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 a través del CDB.

Explanatory Memorandum

The condition of Earth's ecosystems is declining. Due to humanity's expanding footprint, the extent of ecosystems that still have high integrity and ecological functionality is dwindling; many are in a partly degraded state and face ongoing declines. The recent IPBES Report highlighted the loss of ecological integrity to be as serious as the conversion of ecosystems. The consequences for biodiversity are clear: increasing species' declines and extinction due to degradation of critical habitat, compounded by fundamental changes to the climatic environments in which they evolved. There is ongoing decline in critical ecosystem services that underpin the human well-being. The impacts may be especially devastating for Indigenous Peoples and local communities, many of whom depend on high levels of ecological integrity for their food security, livelihoods, and cultural identity. There is clear evidence that highly intact ecosystems are Earth's remaining strongholds for biodiversity, and are increasingly critical in a time of climate change due to higher resilience. Compared to exploited and degraded forests, the planet's remaining intact forest ecosystems support more diverse and robust environmental values and necessary services. These include carbon sequestration, water provision, refuges for imperilled species, and protection of indigenous cultures. Whilst partial restoration may be possible, once intact ecosystems are degraded it is generally impossible to restore them to functionality over reasonable timescales. Also, management-intensive restoration activities are enormously expensive. Thus, the best way to secure these systems in the best condition is to conserve them proactively before anthropogenic impacts start to seriously erode their quality. Therefore, ecosystem integrity must be front and center in the post-2020 framework. It is in the Rio Declaration and other MEAs, including the Paris Agreement. Parties negotiating the post-2020 framework should ensure that the new targets prioritize the need to secure the ecological integrity of all ecosystems, long term, at or above current levels. The integrity of the last remaining highly intact ecosystems (marine, freshwater, terrestrial) should be conserved as a priority, and, where ecosystems have already experienced damage, they should be protected from further degradation. These measures should take account of the rights and needs of Indigenous Peoples and local communities. Ecosystem degradation (from pressures including fragmentation, logging, overgrazing, over-hunting, overfishing), is the primary threat to ecological integrity. Current Aichi Target 5 calls for major reductions in loss of natural habitats through decreasing rates of degradation and fragmentation. This target must be improved in precision, clarity and ambition in a post-2020 framework. Previous IUCN Congresses adopted motions mentioning ecological integrity, but none dealt holistically with the conservation of ecological integrity across biomes and threats, in the context of global biodiversity targets, nor with the need to conserve and manage ecosystems based on their ecological integrity. This motion urges IUCN members and the Secretariat to help ensure that the post-2020 global biodiversity framework include an explicit, measurable target on the protection of ecological integrity in ecosystems of all types, at relevant scales, with priority given to ecosystems with high ecological integrity.

Patrocinadores

- Antarctic and Southern Ocean Coalition [United States of America]
- Association Française du Fonds Mondial pour la Nature - France [France]
- Center for Large Landscape Conservation [United States of America]
- Chicago Zoological Society [United States of America]
- Fondation d'Entreprise Biotope pour la Biodiversité [France]
- Fundação Vitória Amazônica [Brazil]
- George Wright Society [United States of America]
- Global Wildlife Conservation [United States of America]

- Instituto de Desenvolvimento Sustentável Mamirauá [Brazil]
- Instituto de Pesquisas Ecológicas [Brazil]
- Lincoln Park Zoo [United States of America]
- Natural Resources Defense Council [United States of America]
- NatureServe [United States of America]
- Politique scientifique fédérale [Belgium]
- Sociedade Civil Mamiraua [Brazil]
- The Living Desert Zoo and Gardens [United States of America]
- The Nature Conservancy [United States of America]
- Thinking Animals, Inc. [United States of America]
- Tour du Valat [France]
- WCS Associação Conservação da Vida Silvestre [Brazil]
- Wilburforce Foundation [United States of America]
- Wildlife Conservation Society [United States of America]
- World Resources Institute [United States of America]
- World Wide Fund for Nature - International [Switzerland]
- Yellowstone to Yukon Conservation Initiative [United States of America]

042 — Promoción del liderazgo de la UICN en la puesta en práctica del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas (2021–2030)

APLAUDIENDO la reciente adopción mediante la resolución A/RES/73/284 de la Asamblea General de las Naciones Unidas del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas (2021–2030), cuyo objetivo es “apoyar y ampliar los esfuerzos encaminados a prevenir, detener e invertir la degradación de los ecosistemas en todo el mundo y concienciar sobre la importancia del éxito de la restauración de los ecosistemas”;

AFIRMANDO que el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas (2021–2030) constituye una oportunidad importante para posicionar las soluciones basadas en la naturaleza como estrategia mundial fundamental para hacer frente a desafíos críticos para la sociedad como la salud humana, la reducción del riesgo de desastres, la mitigación y adaptación al cambio climático y la seguridad alimentaria e hídrica;

RECONOCIENDO el papel y el valor cruciales de iniciativas voluntarias internacionales tales como Desafío de Bonn, la Iniciativa Mundial sobre los Manglares (Global Mangrove Alliance) y la Iniciativa Mundial sobre las Turberas en la facilitación de acciones ascendentes tangibles para poner en práctica la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

RESALTANDO que mucho tipos de ecosistemas amenazados no se consideran con la atención ni el nivel de prioridad suficientes, carecen de un marco para la definición de metas y no cuentan con comunidades coordinadas de acción para apoyar la aplicación, creación de capacidad y movilización de recursos;

HACIENDO NOTAR la resolución 6.075, Afirmación del papel de las culturas indígenas en los esfuerzos de conservación a nivel mundial (Hawai‘i, 2016); y

PONIENDO DE RELIEVE que, para optimizar los beneficios para la sociedad y la conservación que se pueden derivar del Decenio sobre la Restauración de los Ecosistemas (2021–2030), es necesario promover la utilización de métodos creíbles y probados de restauración de ecosistemas;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. DECLARA su apoyo y compromiso hacia el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas (2021–2030);

2. PIDE al Director General que promueva su aplicación:

a. abogando por la elevación del nivel de expectativas en cuanto a la “restauración” en distintos tipos de ecosistemas;

b. asesorando y ayudando a gobiernos e interesados en la formulación de estrategias, políticas y planes de restauración de ecosistemas efectivos y eficientes;

c. facilitando la integración y cooperación y las sinergias entre las comunidades de acción ascendente que trabajan en la restauración de tipos de ecosistemas concretos;

d. brindando ayuda a los gobiernos y otros interesados en el seguimiento, la vigilancia y la gestión adaptativa de la restauración de ecosistemas utilizando los conocimientos y herramientas de la UICN, promoviendo y apoyando al mismo tiempo el liderazgo de los pueblos indígenas y comunidades locales en la conservación y restauración de las tierras; y

e. elaborando una plataforma de conocimientos abierta para compartir las enseñanzas extraídas sobre la restauración en tipos de ecosistemas concretos, para hacer un seguimiento de los avances y facilitar un metanálisis cuantitativo de la eficacia y los efectos de la restauración;

3. ALIENTA a todos los Miembros a tomar medidas enérgicas en el marco de sus mandatos y en su trabajo para incrementar la restauración de los ecosistemas a todas las escalas, contribuyendo así al Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas (2021–2030);

4. INVITA a todos los Miembros a seleccionar y preparar actividades para la puesta en práctica del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas (2021–2030); y

5. INSTA a los gobiernos y a todos los interesados a atajar de manera sustantiva los factores impulsores de la degradación de los ecosistemas realizando al mismo tiempo esfuerzos para restaurar los que ya se hayan degradado.

Explanatory Memorandum

Listed below are relevant Resolutions on ecosystem restoration that have been adopted by IUCN's members. Together they provide a robust institutional policy framework on restoration. WCC 2016 Res 075: Affirmation of the role of indigenous cultures in global conservation efforts WCC 2016 Rec 107: Integration of nature-based solutions into strategies to combat climate change WCC 2012 Res 104: Food security, ecosystem restoration and climate change WCC 2012 Res 044: Implementing ecological restoration best practices in and around protected areas WCC 2012 Rec 158: Support for the Bonn Challenge on restoration of lost forests and degraded lands WCC 2008 REC 134: Responding to deforestation and land degradation related to climate change and desertification WCC 2004 RES 014: Poverty reduction, food security and conservation

Patrocinadores

- IUCN Council

043 — Declaración de prioridad mundial para la conservación del bioma amazónico

CONSIDERANDO los informes del Proyecto de Monitoreo de la Amazonía Andina (MAAP), a lo largo de un período de 17 años (2001-2017), en los que se afirma que se perdieron alrededor de 4,2 millones de hectáreas de selva amazónica; que el 50% de este total correspondía a Perú (2,1 millones de hectáreas), el 41% a Colombia (1,7 millones de ha) y el 9% al Ecuador (359.000 ha); que según el Instituto del Hombre y el Medio Ambiente de la Amazonía (IMAZON), la deforestación de la Amazonía en Brasil aumentó en un 15% entre agosto de 2018 y julio de 2019, habiéndose registrado una deforestación de 5.042 km^2 durante este período; que las principales causas son la agricultura, la ganadería, la minería, las presas, la infraestructura vial, etc.; y que se estima que se perdieron 59 millones de toneladas métricas de carbono sólo en la Amazonía peruana durante el período 2013-2017;

TENIENDO EN CUENTA que, según datos del Instituto Nacional de Investigaciones Espaciales (INPE) de Brasil, hasta agosto de 2019 se habían detectado 72.843 incendios en la Amazonía brasileña, lo que representa un aumento del 83% con respecto a 2018, creando condiciones devastadoras en uno de los ecosistemas más emblemáticos del mundo;

CONSCIENTE de que la Amazonía almacena 86.000 millones de toneladas de carbono que, en caso de que fuera liberado a la atmósfera, representaría 315 pentagramas (Pg) de CO2, o el equivalente de 10 años de las emisiones mundiales actualmente;

CONSCIENTE de que este mosaico de paisajes ricos y diversificados también alberga a más de 30 millones de personas, incluyendo 2,7 millones de indígenas que representan unas 400 etnias indígenas diferentes, de los cuales unos 60 grupos conocidos viven en aislamiento voluntario; y

OBSERVANDO que las políticas de fomento de la agricultura y la minería que se están aplicando en algunos países amenazan la salvaguardia del patrimonio natural y cultural, aceleran las causas de la deforestación, aumentan la pobreza y los conflictos socioambientales por el acceso a los recursos y conducen a la desaparición de hábitats;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. RECOMIENDA que el Director General y los Miembros RECONOZCAN la cuenca del Amazonas como una quinta parte de los bosques mundiales que desempeñan una función importante al apoyar la estabilidad climática mundial y continental;

2. PIDE al Director General que declare al bioma amazónico una región prioritaria para la conservación y prevención de incendios, debido a los beneficios mundiales que proporciona;

3. PIDE al Director General de la UICN y a los gobiernos estatales que respeten el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), apoyando la aplicación de un Proceso de Consulta Libre, Previa e Informada (CLPI) con las comunidades locales, tradicionales e indígenas;

4. INSTA a los Miembros de la UICN y a los miembros de la Comisión en la Amazonía a resolver cualquier amenaza o conflicto que pueda surgir en relación con el proceso de CLPI; y

5. PIDE a los países que comparten la cuenca del Amazonas que tomen las medidas necesarias y elaboren políticas públicas comunes, a fin de que los bosques y ecosistemas acuáticos del bioma amazónico y los bienes y servicios que proporcionan sean salvaguardados más allá de las fronteras de los países comprendidos en la cuenca del Amazonas, incluyendo políticas que incorporen acciones específicas y urgentes para la prevención de incendios, así como para la conservación eficaz y el uso sostenible de los recursos del bioma amazónico, de manera integral y con un enfoque territorial.

Explanatory Memorandum

https://elcomercio.pe/mundo/latinoamerica/incendios-amazonas-fuego-arraso-millon-hectareas-bolivia-noticia-668817 https://elordenmundial.com/la-deforestacion-amazonica/ https://maaproject.org/2018/sintesis3/

Patrocinadores

- Asociación Amazónicos por la Amazonía [Peru]
- Asociación Costa Rica por Siempre [Costa Rica]
- Asociación para la Investigación y el Desarrollo Integral [Peru]
- Associação de Preservação do Meio Ambiente e da Vida [Brazil]
- Bank Information Center [United States of America]
- Centro de Conservación, Investigación y Manejo de Áreas Naturales - Cordillera Azul [Peru]
- Centro de Pesquisas Ambientais do Nordeste [Brazil]
- Centro para el Desarrollo del Indígena Amazónico [Peru]
- Conservation International [United States of America]
- Derecho, Ambiente y Recursos Naturales [Peru]
- Fundação Vitória Amazônica [Brazil]
- Instituto Conservation International do Brasil [Brazil]
- Instituto Sociedade, População e Natureza [Brazil]
- Instituto de Manejo e Certificação Florestal e Agricola [Brazil]
- Instituto de Pesquisas Ecológicas [Brazil]
- Sociedad Peruana de Derecho Ambiental [Peru]

044 — Medidas para fortalecer la soberanía y la seguridad alimentaria de los pueblos indígenas y las comunidades campesinas

CONSCIENTE de que los pueblos indígenas, los campesinos y las pequeñas comunidades agrícolas y otras formas organizativas locales a pequeña escala en todo el mundo han desempeñado y siguen desempeñando un papel clave para proveer casi el 80% de los alimentos para la humanidad y vigilar el 80% de la diversidad biológica mundial;

RECONOCIENDO, a este respecto, que es necesario integrar estos pueblos como actores clave en el trabajo para garantizar la seguridad alimentaria mundial y, al mismo tiempo, reconocer sus problemas de inseguridad alimentaria evidenciada, principalmente, por la malnutrición, problemas de salud y el impacto cada vez mayor de los efectos de los grandes cambios en los patrones climáticos sobre su entorno, incluyendo sus agroecosistemas;

RECONOCIENDO que la inseguridad alimentaria depende de la disponibilidad, el acceso y el uso de los alimentos, así como de la estabilidad del sistema alimentario, en el que las poblaciones indígenas locales, los campesinos y las pequeñas comunidades agrícolas, los consumidores, las cadenas de supermercados y los comerciantes desempeñan funciones diferentes, tal y como se establece en el Marco amplio para la acción actualizado del Equipo de Tareas de Alto Nivel del Sistema de las Naciones Unidas sobre la Crisis Mundial de la Seguridad Alimentaria;

RECONOCIENDO que la agrobiodiversidad es un componente que diferencia las prácticas de los pueblos indígenas, campesinos y pequeñas comunidades campesinas como una prioridad para la conservación y la construcción de la sostenibilidad, a la vez que les proporciona recursos para apoyar sus medios de subsistencia;

RECONOCIENDO las diferentes culturas de los pueblos indígenas como sistemas sociales y sociocognitivos que han generado prácticas bioculturales a largo plazo en una relación indisoluble con la naturaleza;

OBSERVANDO que los pueblos indígenas y las comunidades locales son reconocidos como los sujetos sociales centrales para la conservación y el desarrollo sostenible en el Artículo 8, subpárrafo j) del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB);

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN la adopción de Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 2018;

APRECIANDO que en la Declaración se dispone que los Estados adoptarán medidas para conservar y hacer un uso sostenible de la tierra y de otros recursos naturales utilizados con fines productivos, entre otras cosas mediante la agroecología, y garantizarán las condiciones necesarias para que se regeneren los recursos biológicos y otras capacidades y ciclos naturales;

TENIENDO EN CUENTA que la agrobiodiversidad mundial está basada actualmente en el conocimiento desarrollado por los pueblos indígenas, campesinos y pequeñas comunidades campesinas, como resultado de la domesticación y diversificación de más de 1.000 especies y sus variantes, presentes en diversos sistemas alimentarios y de salud;

ESPECIFICANDO que el concepto de 'soberanía alimentaria' contribuye a complementar esa forma de entender a los pueblos indígenas, campesinos y pequeñas comunidades campesinas, que requieren autonomía e independencia para definir sus estrategias de desarrollo agrícola, incluyendo lo que producen y cómo, con el fin de servir a un grupo específico;

RECORDANDO que el Congreso ha reconocido anteriormente el vínculo entre la promoción de la soberanía alimentaria y la conservación de la diversidad biológica (Resolución 3.017 *Fomentar la soberanía alimentaria para conservar la biodiversidad y acabar con el hambre* (Bangkok, 2004)), y ha reconocido la necesidad de que la UICN integre las cuestiones de derechos humanos en su labor (Resolución 5.099 *La Política de la UICN sobre conservación y derechos humanos para el desarrollo sostenible* (Jeju, 2012)); y

SUBRAYANDO ADEMÁS el hecho de que la seguridad alimentaria es un derecho humano fundamental, establecido en la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas de 1948, como parte del derecho a un nivel de vida adecuado (Artículo 25) y desarrollado a través del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (PIDESC, 1966).

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. PIDE al Director General que:

a. promueva debates adicionales en las Comisiones pertinentes sobre las relaciones entre la seguridad alimentaria, la soberanía alimentaria y los pueblos indígenas, los campesinos y las pequeñas comunidades campesinas, incluyendo, por ejemplo, su conexión con las áreas protegidas; y

b. difunda la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales entre todos los Miembros;

2. PIDE a las Comisiones pertinentes que estudien opciones para fortalecer la soberanía y la seguridad alimentarias de los pueblos indígenas, campesinos y pequeñas comunidades agrícolas, incluyendo el papel de la agrobiodiversidad, entre otros;

3. PIDE a los Miembros que, junto con otros organismos internacionales, promuevan la promulgación de un decreto para establecer mecanismos de reconocimiento de los territorios bioculturales a fin de garantizar la protección y la conservación autónoma de la agrobiodiversidad, incluyendo la aplicación de la Declaración sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales y de los derechos previstos en ella; y

4. PIDE a los Estados y a otros interesados que trabajen de forma activa en cuestiones de agrobiodiversidad que:

a. exhorten a que se cumpla el derecho al consentimiento libre, previo e informado en territorios habitados principalmente por pueblos indígenas, con el fin de fortalecer la gobernabilidad local y la autonomía en temas de agrobiodiversidad;

b. apoyen los derechos de prioridad y origen de los pueblos indígenas, campesinos y pequeñas comunidades campesinas para la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados del uso de los conocimientos y recursos de agrobiodiversidad pertenecientes a sus tierras; y

c. reconozcan la gestión ancestral de los pueblos indígenas con respecto a la diversidad biológica, así como la construcción sociocognitiva y el patrimonio biocultural que implica.

Explanatory Memorandum

The essential biodiversity that underpins global food production is disappearing. As reported by the U.N. Food and Agriculture Organization in 2019, biodiversity for food and agriculture is in perilous decline as a result of high-input agriculture practices, monoculture farming, and changes in land, water and other natural resource management. Industrial agriculture has also led to a host of other environmental problems, including deforestation, soil degradation, increased greenhouse gas emissions, extinction of species, and pollution of freshwater sources. Moreover, our industrial food system often impoverishes small-scale farmers, and displaces rural communities and indigenous peoples. An alternative exists that supports economically-viable development and increased prosperity for small-scale farmers, while conserving biodiversity and preserving the integrity of local ecosystems. Peasant movements from around the globe are advancing a model oriented toward peasant-based agriculture that prioritizes local markets and uses agroecological production methods to facilitate the transition to more sustainable and inclusive food systems. This model underscores the rights of indigenous, rural, and traditionally-underrepresented peoples to define their own agricultural systems and policies, also known as the right to food sovereignty. We now have a powerful legal tool to help ensure peasants' rights and elevate this model. In December 2018, the U.N. General Assembly adopted the landmark U.N. Declaration on the Rights of Peasants and Other People Working in Rural Areas ("UNDROP"). The result of nearly 20 years of mobilization by the social movement La Via Campesina and its allies, and six years of negotiation at the U.N. Human Rights Council, UNDROP is a response to the

ongoing violations of the rights of peasants and other rural communities who help protect biodiversity and build sustainable food systems but are themselves disproportionately affected by extreme poverty and hunger. UNDROP upholds peasant farming as an alternative to industrial agriculture. It also champions women's rights and affirms peasants' rights to land, seeds, and food sovereignty, as well as their right to maintain biological diversity through the use of traditional practices and knowledge. When their rights are recognized and protected, peasants inherently shore up the ecological infrastructure needed to conserve biodiversity, build sustainable food systems, and protect rural and urban communities against climate shocks. Notably, the IPCC 2019 Special Report on Climate Change and Land states with high confidence that agricultural practices that include indigenous and local knowledge can help overcome the combined challenges of climate change, food insecurity, and biodiversity conservation. The need for transformative action, including in the realm of agriculture, is reflected in IUCN's views on the preparation, scope and content of the Post-2020 global biodiversity framework. Indeed, if we are to stem the significant biodiversity loss that is occurring alongside mass species extinction, we must reject destructive agricultural practices and embrace more sustainable food pathways. This, in turn, requires global recognition of the rights of peasants and respect for traditional agrarian knowledge. -- https://spda.org.pe/wpfb-file/ensayo-de-agrobiodiversidad-pdf/ http://www.actualidadambiental.pe/?p=26602 http://www.grade.org.pe/publicaciones/1116-seguridad-alimentaria-y-shocks-negativos-en-el-peru-rural/ https://www.kas.de/wf/doc/kas_51243-1522-4-30.pdf?180105171452 https://spda.org.pe/wpfb-file/las-areas-protegidas-kas-spda-version-web-pdf/

Patrocinadores

- ALTERNARE A.C. [Mexico]
- Asociación para la Investigación y el Desarrollo Integral [Peru]
- Center for Environmental Legal Studies [United States of America]
- Centre international de droit comparé de l`environnement [France]
- Centro Mexicano de Derecho Ambiental [Mexico]
- Centro de Conservación, Investigación y Manejo de Áreas Naturales - Cordillera Azul [Peru]
- Centro para el Desarrollo del Indígena Amazónico [Peru]
- Environmental Law Program at the William S. Richardson School of Law [United States of America]
- Federación Nativa del Río Madre De Dios y Afluentes [Peru]
- Fondo Pro-Cuenca Valle de Bravo A.C. [Mexico]
- Forest Peoples Programme [United Kingdom]
- Fundación Biosfera del Anahuac A.C. [Mexico]
- International Council of Environmental Law [United States of America]
- Kamehameha Schools [United States of America]
- Noé Conservation [France]
- Pronatura Sur, A.C. [Mexico]
- Sociedad Peruana de Derecho Ambiental [Peru]

045 — Reconocer y apoyar los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales y su papel en la conservación

OBSERVANDO que el funcionamiento de los ecosistemas es fundamental para mantener la vida en la Tierra;

RECONOCIENDO que, según el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, hay 370 millones de personas indígenas en todo el mundo que constituyen el 5% de la población mundial, pero gobiernan y gestionan al menos el 20–25% de la superficie terrestre de la Tierra, y que las tierras y las aguas conservadas por los pueblos indígenas y las comunidades locales son algunas de las más diversas de la Tierra, albergando aproximadamente el 80% de la biodiversidad del planeta;

RECONOCIENDO que, según el informe de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) y otras fuentes científicas, la Meta 11 de la Biodiversidad de Aichi, en su forma actual, es insuficiente para proteger la diversidad biológica mundial o para garantizar los servicios de los ecosistemas esenciales para los seres humanos y otras formas de vida;

RECORDANDO la Resolución 5.097 *Implementación por parte de la UICN de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas* (Jeju, 2012), en la que se pide que se garantice el respeto de los principios de esa Declaración en los trabajos de la Unión;

RECORDANDO la Resolución 4.048 *Pueblos indígenas, áreas protegidas y aplicación del Acuerdo de Durban* (Barcelona, 2008), en la que se pide el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y la colaboración para garantizar el consentimiento libre, previo e informado en el establecimiento de áreas protegidas, de conformidad con el Acuerdo de Durban (2003);

REITERANDO la importancia de que se reconozcan y apoyen adecuadamente los territorios y áreas conservados por pueblos indígenas y comunidades locales (TICCA o territorios de vida) en la gobernanza, gestión y conservación colectivas de los paisajes de diversidad biológica, tal y como se ha indicado en anteriores resoluciones y recomendaciones de la UICN, entre ellas:

a. Resolución 5.094 *Respetar, reconocer y apoyar los Territorios y Áreas Conservados por Pueblos Indígenas y Comunidades* (Jeju, 2012); y

b. Resolución 6.030 *Reconocimiento y respeto de los territorios y áreas conservados por pueblos indígenas y comunidades locales (TICCA) que se solapan con áreas protegidas* (Hawai‘i, 2016); y

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN la labor de elaboración de los “Principios de la regla de oro” de las buenas prácticas para reconocer y respetar los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales sobre la tierra y los recursos de los paisajes (Foro Mundial del Paisaje, 2019);

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. PIDE al Director General que establezca un grupo de trabajo coordinado por la Comisión de Política Ambiental, Económica y Social (CPAES) con el fin de elaborar directrices y estrategias para que todos los Miembros apoyen los esfuerzos de conservación dirigidos por las comunidades indígenas y locales con referencia a los materiales ya disponibles;

2. ALIENTA a los Miembros que sean organismos estatales y gubernamentales a que velen por que los pueblos indígenas y las comunidades locales establezcan, gobiernen y gestionen las zonas protegidas y conservadas o, como mínimo, a que garanticen la participación plena y eficaz, el consentimiento libre, previo e informado, y el reconocimiento apropiado de las autoridades de gobernanza consuetudinaria y local de los pueblos indígenas y las comunidades locales en el establecimiento, expansión, gobernanza y gestión de las áreas protegidas y conservadas, incluyendo las que tienen por objeto contribuir a la consecución del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 o del Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020; y

3. PIDE a la UICN y a sus Miembros que garanticen que los procesos de toma de decisiones relativos a las áreas protegidas y conservadas sean inclusivos y equitativos, con una representación y participación efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluyendo en el establecimiento de nuevas áreas protegidas y conservadas, así como en la expansión de las áreas protegidas y conservadas existentes, que puedan afectarlas.

Explanatory Memorandum

Noting the development and on-going wide consultations around the "Gold Standard – Principles for best practice for recognizing and respecting Indigenous Peoples' and Local Communities' land and resource rights in landscapes", an important outcome of the Global Landscape Forum held in Bonn, Germany, in June 2019, this Motion proposes that the final Gold Standard text be reviewed, endorsed and supported by IUCN membership, and implemented to the extent possible by both IUCN membership and other IUCN organs and entities (including relevant Commissions and Secretariat). The Gold Standard was developed by the Rights and Resources Initiative and the Indigenous Peoples Major Group, with support from other organisations, and will be launched in early 2020. The full text of this Standard will be provided to all interested membership and widely consulted in advance of the World Conservation Congress to establish support for this proposal. https://www.globallandscapesforum.org/glf-news/gold-standard-debuts-at-global-landscapes-forum-2019-accelerates-action-on-rights-to-confront-climate-crisis-global-warming/ https://forestsnews.cifor.org/61226/25-of-worlds-surface-can-be-better-protected-with-rights?fnl=en

Patrocinadores

- Asociación SOTZ`IL [Guatemala]
- Asociación Ak'Tenamit [Guatemala]
- Asociación para la Conservación, Investigación de la Biodiversidad y el Desarrollo Sostenible [Bolivia]
- Both Ends - Environment and Development Service for NGOs [The Netherlands]
- Conservation International [United States of America]
- Forest Peoples Programme [United Kingdom]
- Indigenous Peoples of Africa Coordinating Committee [South Africa]
- Kua`aina Ulu `Auamo [United States of America]
- National Geographic Society [United States of America]
- Non-Timber Forest Products - Exchange Programme Asia [Philippines]
- Synchronicity Earth [United Kingdom]
- The Christensen Fund [United States of America]
- The WILD Foundation [United States of America]

046 — Reforzar el Instituto Judicial Mundial para el Medio Ambiente y el Instituto mundial de fiscales para la protección del medio ambiente

APRECIANDO el mandato cuatrienal (2012–2016) de la Comisión Mundial de Derecho Ambiental (CMDA) de crear capacidad para juzgar con eficacia cuestiones ambientales y desarrollar conocimientos y redes de derecho ambiental en todo el mundo;

OBSERVANDO la necesidad de instituciones sólidas, independientes, eficaces y transparentes que faciliten el acceso a la justicia para todos a fin de lograr sociedades pacíficas e incluyentes para el desarrollo sostenible, con arreglo al Objetivo de Desarrollo Sostenible 16;

OBSERVANDO TAMBIÉN que los Principios de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y la función del derecho (Johannesburg Principles on the Rule of Law and Sustainable Development, 2002) piden "la mejora de la capacidad de quienes participan en el proceso de promover, ejecutar, desarrollar y aplicar coercitivamente la ley", como los fiscales, para que realicen sus funciones sobre una base bien fundamentada;

OBSERVANDO ADEMÁS que la Declaración sobre justicia, gobernanza y derecho para la sostenibilidad ambiental, adoptada en la Conferencia Río+20 (2012), pide a los Estados que alienten a las instituciones pertinentes a incrementar la capacidad de los fiscales para aplicar el derecho ambiental;

RECONOCIENDO el compromiso de la UICN hacia la aplicación de las leyes ambientales, dado que son cruciales para la conservación de la naturaleza;

RECORDANDO que la Resolución 5.129 *Las cortes y el acceso a la justicia* (Jeju, 2012), pide un "instituto judicial autónomo e independiente sobre el medio ambiente" y RECONOCIENDO que el Instituto mundial de fiscales para la protección del medio ambiente (Global Institute of Prosecutors for the Environment, GIPE) fue establecido en el Foro Mundial del Agua en Brasilia (Brasil) el 18 de marzo de 2018 gracias a los dedicados esfuerzos de la CMDA;

RECORDANDO que la Resolución 6.071 *Instituto Judicial Mundial para el Medio Ambiente* (Hawai'i, 2016), pide a la Directora General y a la CMDA que ayuden al Instituto Judicial Mundial para el Medio Ambiente (GJIE, por sus siglas en inglés) a cumplir sus objetivos;

RECONOCIENDO que la Carta del Instituto Judicial Mundial para el Medio Ambiente estableció formalmente este organismo en el Primer Congreso Mundial de Derecho Ambiental, celebrado en la Corte Suprema del estado de Río de Janeiro el 26 de abril de 2016;

RECORDANDO que la misión del Instituto Judicial Mundial para el Medio Ambiente es "apoyar el papel de las cortes y tribunales en la aplicación y el cumplimiento de la legislación ambiental vigente y en la promoción del estado de derecho ambiental y la justa distribución de los beneficios y cargas ambientales";

RECONOCIENDO la importancia de incorporar en la red de la UICN fiscales que se ocupan de la protección de la biodiversidad, los recursos naturales y los derechos humanos como parte del cada vez mayor Programa de Derecho Ambiental de la UICN;

RECONOCIENDO la misión del Instituto mundial de fiscales para la protección del medio ambiente de apoyar el papel de los fiscales en la aplicación y el cumplimento del derecho ambiental así como en la promoción del estado de derecho en materia de medio ambiente y la distribución equitativa de los beneficios y cargas ambientales;

RESALTANDO el valor de la labor del Instituto Judicial Mundial para el Medio Ambiente en el desarrollo de buenas prácticas judiciales, el fomento de la colaboración y el intercambio de información para la promoción mundial de la justicia ambiental;

CONSIDERANDO que los coloquios, simposios y conferencias judiciales que coordina el Instituto Judicial Mundial para el

Medio Ambiente son plataformas para que los jueces promuevan el constitucionalismo y los derechos ambientales;

OBSERVANDO que el Instituto Judicial Mundial para el Medio Ambiente, la CMDA y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) se asociaron para elaborar un portal judicial destinado a hacer accesibles la jurisprudencia y legislación ambientales de todo el mundo; y

CONSCIENTE de la importante contribución de la comunidad judicial al cumplimiento de las normas y garantías sobre la sostenibilidad ambiental;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. PIDE al Director General y la CMDA que mantengan su compromiso con el Instituto mundial de fiscales para la protección del medio ambiente y su apoyo a esta institución;

2. INSTA a la CMDA y al PNUMA a seguir colaborando con el Instituto Judicial Mundial para el Medio Ambiente para crear un portal judicial que proporcione acceso a la información ambiental, la participación pública en la toma de decisiones sobre el medio ambiente y el acceso a la justicia;

3. INVITA a los Estados Miembros a apoyar a las fiscalías nacionales y subnacionales dedicadas a la protección del medio ambiente para incrementar la capacidad de los gobiernos e instituciones en todo el mundo de promover el estado de derecho en materia ambiental; y

4. INVITA TAMBIÉN a los Estados Miembros a colaborar con el Instituto Judicial Mundial para el Medio Ambiente para desarrollar buenas prácticas con miras a fortalecer la capacidad de los jueces.

Explanatory Memorandum

The Global Judicial Institute on the Environment (GJIE) is organized by judges for judges and committed to judicial independence, transparency, and integrity that supports the judiciary across the world to effectively handle cases concerning the environment. The mission of the GJIE is to develop and enhance the capacity of judges, courts, and tribunals across the world to exercise their role in environmental matters through the effective implementation, compliance, and enforcement of the law. In 2002, members of the judiciary across the globe assembled at the Global Judges Symposium on Sustainable Development and the Role of Law in Johannesburg, South Africa where the importance of having an independent judiciary and judicial process for the implementation, development and enforcement of environmental law was recognized. The 2012 Rio+20 Declaration on Justice, Governance, and Law for Environmental Sustainability furthered the importance of the role of the GJIE as one of the leading authorities in providing a framework for principles and rights that provide the foundations for environmental justice. This view continued through 2018 at 8th World Water Forum in Brasilia where the need to strengthen the capacity of and collaboration among judiciary members in implementing and enforcing environmental laws were recognized and encouraged. At present, environmental law has progressed and calls for a new ethic that takes science into account and goes beyond traditional boundaries and local contexts to encompass the needs of all living organisms and the Earth as a whole. Environmental challenges transcend historical and legal contexts and require judges to balance not only the views of the parties in specific disputes, but also the interests of the larger community and future generations. Such trends give rise to the need to further equip judges and the judiciary process with the resources to increase capacity to handle broadening and more challenging environmental concerns and disputes. As such, strengthening and supporting the role GJIE is not only imperative but necessary. -- Environmental laws are only as effective as the level of enforcement they receive. Considering the increasing threats to the environment from the climate crisis to the killings of environmental defenders, ensuring adequate enforcement of the environmental rule of law has never been more important. Many prosecutors tasked with the responsibility of ensuring compliance lack resources and training in upholding the environmental rule of law. The Global Institute of Prosecutors for the Environment (GIPE) provides prosecutors access to resources and trainings to be adequately equipped for environmental cases. Without adequate training, those guilty of environmental crimes receive minimal sentencing, undermining the purpose of the law. By continuing to provide support through the work of its Members, the IUCN plays a crucial role in providing access to knowledge and networking for the Global Institute of Prosecutors for the Environment.

Patrocinadores

- Center for Environmental Legal Studies [United States of America]
- Centre international de droit comparé de l`environnement [France]
- Centro Mexicano de Derecho Ambiental [Mexico]
- Environmental Law Program at the William S. Richardson School of Law [United States of America]
- Instituto O Direito por um Planeta Verde [Brazil]
- International Council of Environmental Law [United States of America]

047 — Tratamiento de los delitos contra el medio ambiente como delitos graves

RECONOCIENDO que los delitos contra el medio ambiente abarcan las actividades ilegales que dañan el medio ambiente y tienen por objeto beneficiar a personas, grupos o empresas, e incluyen el tráfico y el comercio ilegal de especies silvestres, la explotación forestal ilegal, la pesca ilegal, y el vertido y el tráfico ilegales de residuos y sustancias peligrosas y tóxicas, la minería ilegal y el tráfico ilícito de minerales;

RECORDANDO que los delitos contra el medio ambiente son una de las actividades delictivas más lucrativas del mundo y que, además de sus consecuencias financieras para los Estados y el sector privado, estos delitos dañan la biodiversidad y los entornos naturales, privan a las personas de recursos importantes y de la generación de ingresos, y es probable que afecten a la salud pública, poniendo al mismo tiempo en peligro la seguridad internacional;

MUY PREOCUPADO por la estrecha relación entre los delitos contra el medio ambiente y otros tipos de tráfico ilícito y delincuencia, como el tráfico ilícito de armas de fuego, el tráfico de drogas, la corrupción, el blanqueo de dinero y la obstrucción de la justicia;

RECORDANDO las Resoluciones 6.070 *Delitos contra el medio ambiente* y 6.076 *Mejora de los medios de lucha contra los delitos ambientales* (Hawai'i, 2016);

RECORDANDO ADEMÁS las Resoluciones 69/314, 70/1 y 71/13 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, las Resoluciones Conf. 11.3 y Conf. 17.6 de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), la Declaración de París (2013), la Declaración de Londres (2014), la Declaración de Kasane (2015), la Declaración de los Líderes del G20 (2017) y las metas 15.7 y 15.c de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que reconocen la necesidad urgente de luchar contra el tráfico de especies silvestres;

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN las medidas adoptadas por los gobiernos, las Naciones Unidas, la CITES, la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), el sector privado y las organizaciones no gubernamentales para luchar contra el tráfico ilícito de especies silvestres, madera, pescado y otros recursos naturales;

ALARMADO porque, a pesar de estas medidas, los delitos contra el medio ambiente son cada vez más complejos y organizados, tienen lugar a una escala sin precedentes a nivel mundial y siguen contribuyendo a la destrucción de la naturaleza y a la disminución de las poblaciones de numerosas especies amenazadas;

MUY PREOCUPADO por el hecho de que las autoridades de numerosos países afectados no reconocen los delitos contra el medio ambiente como delitos graves y no dedican medios suficientes para combatirlos, mientras que los recursos que generan se utilizan para financiar redes implicadas en otras formas de delincuencia grave; y

OBSERVANDO CON PREOCUPACIÓN que esta situación permite que la delincuencia organizada florezca y se extienda al tráfico de especies silvestres, madera, pescado y otros recursos naturales, ya que el riesgo delictivo suele ser muy bajo en comparación con los beneficios generados;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
INSTA a los Estados a:

a. reconocer los delitos contra el medio ambiente como delitos graves en el ámbito de aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional estableciendo sanciones penales disuasorias y proporcionadas y garantizando la aplicación de sanciones;

b. aplicar plenamente y a utilizar eficazmente las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción para reforzar las capacidades nacionales y la cooperación a fin de prevenir y combatir los delitos contra el medio ambiente y la corrupción y el blanqueo de dinero asociados a ellos, que pueden facilitar la comisión de dichos delitos;

c. reforzar la organización de los marcos reglamentarios, en particular los relacionados con la corrupción, el blanqueo de dinero, la delincuencia organizada, las armas de fuego, el derecho laboral y el terrorismo, para vincular los delitos contra el medio ambiente con otras formas de delincuencia;

d. adoptar y aplicar, cuando sea necesario, normas jurídicas nacionales, regionales e internacionales que establezcan sanciones efectivas, proporcionadas y disuasorias para los autores de delitos contra el medio ambiente, así como la responsabilidad de las personas jurídicas por tales delitos, la indemnización civil y la restauración del hábitat por los daños ocasionados al medio ambientales y a las víctimas;

e. mejorar las capacidades nacionales de aplicación de la ley para llevar a cabo investigaciones y operaciones transnacionales destinadas a desbaratar las redes delictivas de tráfico de especies silvestres, madera, pescado y otros bienes ambientales en todo el mundo;

f. fomentar, cuando proceda y lo permita la legislación aplicable, el establecimiento de entidades nacionales integradas responsables de la lucha contra los delitos contra el medio ambiente, conformadas por los organismos encargados de hacer cumplir la ley, los servicios de aduanas, los organismos de medio ambiente, los fiscales y ONG;

g. crear servicios de investigación especializados dotados de medios y capacidades suficientes, y reforzar la cooperación jurídica internacional para desmantelar las redes delictivas implicadas, rastreando toda la cadena de suministro, teniendo en cuenta la corrupción que facilita el cruce de fronteras, e investigando los flujos financieros ilícitos;

h. reforzar la formación y especialización de los jueces competentes en materia de delitos contra el medio ambiente; y

i. apoyar activamente a los organismos internacionales especializados para aumentar la cooperación, desarrollar los datos y vigilar los delitos medioambientales (delitos propiamente dichos, incautaciones y eficacia de las medidas) y desmantelar las redes implicadas en el tráfico de especies silvestres, madera, pescado y otros recursos naturales de origen ilícito.

Patrocinadores

- Administracao Nacional das Areas de Conservacao [Mozambique]
- Association Beauval Nature pour la Conservation et la Recherche [France]
- Association Française des Parcs Zoologiques [France]
- Association Française du Fonds Mondial pour la Nature - France [France]
- Association Kwata [French Guiana]
- Association Les Eco Maires [France]
- Association intervillageoise de Gestion des Ressources Naturelles et de la Faune de la Comoé-Léraba [Burkina Faso]
- Associazione Italiana per il World Wildlife Fund (WWF-Italy) [Italy]
- Awely, des animaux et des hommes [France]
- Benin Environment and Education Society [Benin]
- Cameroon Environmental Watch [Cameroon]
- Centre international de droit comparé de l`environnement [France]
- Cheetah Conservation Fund [Namibia]
- Coastal Area Resource Development and Management Association [Bangladesh]
- Conservation des Espèces Marines [Côte d'Ivoire]
- Conservatoire pour la Protection des Primates [France]
- Consiglio Nazionale delle Ricerche [Italy]
- Environment and Rural Development Foundation [Cameroon]
- European Association of Zoos and Aquaria [The Netherlands]
- Fondation d'Entreprise Biotope pour la Biodiversité [France]
- Fondation pour la Nature et l'Homme [France]

- Giraffe Conservation Foundation [Namibia]
- Humanité et Biodiversité [France]
- International Association for Falconry and Conservation of Birds of Prey [Belgium]
- International Fund for Animal Welfare [United States of America]
- Istituto Pangea -Onlus- Istituto Europeo per l`Educazione e la Formazione Professionale per l`Ambiente [Italy]
- Ministerio de Ambiente y Energía [Costa Rica]
- Ministerul Mediului, Apelor și Pădurilor [Romania]
- Ministère de l'Environnement Luxembourg [Luxembourg]
- Ministère des Affaires étrangères et du Développement international [France]
- Muséum National d'Histoire Naturelle [France]
- Natural Resources Defense Council [United States of America]
- Nature Tropicale [Benin]
- Red Panda Network [United States of America]
- SYLVIA EARLE ALLIANCE (DBA MISSION BLUE) [United States of America]
- Singapore Zoological Gardens [Singapore]
- Société Française pour le Droit de l'Environnement [France]
- Species360 [United States of America]
- Verband der Zoologischen Gaerten (VdZ) [Germany]
- Wildlife Conservation Society [United States of America]
- World Association of Zoos and Aquariums [Spain]
- Zoo Leipzig GmbH [Germany]

048 — Redescubrir el cuidado de la Madre Tierra renunciando a la 'Doctrina del Descubrimiento'

AGRADECIENDO por el hecho de que la UICN cuenta con una plena participación de las Organizaciones de los Pueblos Indígenas entre sus Miembros;

BUSCANDO avanzar aun más en la aprobación por parte de la UICN de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en el apoyo a la Convención 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y en la continua participación de la UICN en el Foro Permanente de las Naciones Unidas sobre Asuntos Indígenas;

CONSCIENTE de las muchas contribuciones que hacen los pueblos indígenas a la restauración y sostenimiento de la Madre Tierra, y de las alianzas que forjan todos los Miembros de la UICN para conservar la biodiversidad y el patrimonio natural y cultural;

PREOCUPADO porque las negaciones de los derechos humanos de las pueblos indígenas son fundamentalmente injustas e impiden que las políticas y programas de la UICN restauren unas relaciones ecológica y socialmente justas entre todos los seres vivos;

CONSCIENTE TAMBIÉN de que los derechos de los pueblos indígenas han sido denegados desde los comienzos de la era colonial en el Siglo XV, cuando las bulas papales y los edictos reales legitimaron su esclavización y la confiscación de sus bienes, ocupando las tierras en que vivían, mediante la proclamación de la llamada legalmente 'Doctrina del Descubrimiento';

CONSCIENTE ADEMÁS de que muchos gobiernos buscan establecer relaciones justas y equitativas con los pueblos indígenas en las tierras donde estos pueblos son los gestores, y de que el Consejo Ártico ha aceptado a Representantes Permanentes de los Pueblos Indígenas como participantes de pleno derecho en la gestión de las regiones árticas;

RECONOCIENDO que muchos de las regímenes legales post coloniales todavía reconocen formalmente la llamada 'Doctrina del Descubrimiento', a pesar de que la mayoría reconoce que los pueblos indígenas han vivido desde mucho tiempo atrás en las tierras que los poderes europeos pretenden haber descubierto, y que ni la Santa Sede ni la Iglesia de Inglaterra han anulado las Bulas Papales y Edictos que dan apoyo moral y religioso a la 'Doctrina del Descubrimiento'; y

CONVENCIDO de que los reconocimientos de la verdad y los testimonios para la reconciliación constituyen predicamentos esenciales para construir la justicia social y unas relaciones pacíficas entre los pueblos;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. RENUNCIA a la 'Doctrina del Descubrimiento' en todas sus manifestaciones;

2. PIDE que el Consejo establezca un Grupo de Trabajo de la UICN sobre la Verdad y la Reconciliación para que explore y explique las mejores prácticas para hacer participar a los pueblos indígenas en la cogestión de las áreas protegidas naturales, la conservación de la naturaleza y el uso sostenible de las especies, y en otras actividades apropiadas para el cuidado de la Madre Tierra;

3. URGE a todos los Estados a anular todos los vestigios legales de la 'Doctrina del Descubrimiento', y a considerar el establecimiento de comisiones de la verdad y la reconciliación para que a través de ellas se haga conocer la llamada 'Doctrina del Descubrimiento' y se identifiquen caminos hacia la justicia; y

4. INVITA a los líderes de todas las religiones a revocar todas sus proclamaciones del pasado que legitimaron la llamada 'Doctrina del Descubrimiento', y a renunciar a ellas.

Explanatory Memorandum

The legacy problems of colonialism take many years to resolve. The failure to address the unjust "doctrine of discovery" is one of the world's most serious of these problems. The Doctrine is a legal argument that lands and waters claimed by

colonial states were discovered by them, and ignored the indigenous inhabitants of those places and their rights. The Catholic Church and Church of England gave religious and moral support for the Discovery Doctrine, which allowed enslavement of native peoples and seizure of their assets, beginning in the 14th century. The United Nations began to tackle the issues of the so-called Discovery Doctrine when it created the UN Permanent Forum on Indigenous Issues in 2002, and later adopted the UN Declaration of the Rights of Indigenous Peoples. IUCN's World Conservation Congress has endorsed this Declaration on the Rights of Indigenous Peoples. Recently, the UN Permanent Forum on Indigenous Issues has held an open debate on "The Doctrine of Discovery: its enduring impact on indigenous peoples and the right to redress for past conquests (articles 28 and 37 of the United Nations Declaration on the Rights of Indigenous Peoples)". For more information, see the United Nations Press Release HR/5086. UN Special Rapporteur Reports have documented the harms that the Doctrine of Discovery has caused to indigenous peoples and biodiversity. See E/C.19/2009/CRP. 7 A draft guide on the relevant principles contained in the UNDRIP, International Labour Organisation Convention No. 169 and International Labour Organisation Convention No. 107 that relate to Indigenous land tenure and management arrangements by Michael Dodson; and E/C.19/2010/13 Impact on Indigenous Peoples of the International Legal construct known as the Doctrine of Discovery, which has served as the Foundation of the Violation of their Human Rights by Tonya Gonnella Frichner; and E/C.19/2012/10 Study, as examples of good practice, of the Indigenous participatory mechanisms in the Arctic Council, the Circumpolar Inuit Declaration on Resource Development Principles in Inuit Nunaat, and the Laponia management system by Dalee Sambo Dorough; and E/C.19/2013/13 Study on the rights of indigenous peoples and truth commissions and other truth-seeking mechanisms on the American continent by Edward John, Myrna Cunningham and Álvaro Pop; and E/C.19/2014/3 Study on the impacts of the Doctrine of Discovery on indigenous peoples, including mechanisms, processes and instruments of redress by Edward John; and E/C.19/2015/4 Study on the treatment of traditional knowledge in the framework of the United Nations Declaration on the Rights of Indigenous Peoples and the post-2015 development agenda by María Eugenia Choque Quispe; and E/C.19/2018/9 Study to examine conservation and indigenous peoples' human rights by Brian Keane and Elifuraha Laltaika. These reports document the on-going adverse impacts that the remnants of the Discovery Doctrine impose on indigenous peoples. It is time for IUCN to renounce the Doctrine of Discovery and explore new ways to respect the rights of indigenous peoples as we serve IUCN's mission to care for Mother Earth.

Patrocinadores

- Center for Environmental Legal Studies [United States of America]
- Centre international de droit comparé de l`environnement [France]
- Centro Mexicano de Derecho Ambiental [Mexico]
- Instituto O Direito por um Planeta Verde [Brazil]
- International Council of Environmental Law [United States of America]
- Kua`aina Ulu `Auamo [United States of America]
- Lincoln University, Faculty of Environment, Society and Design [New Zealand]

049 — La crisis de la extinción en Australia y reforma de la legislación ambiental nacional

SEÑALANDO que Australia es uno de los 17 países del mundo considerados como mega biodiversos;

PROFUNDAMENTE PREOCUPADO porque desde 2009 se han extinguido en Australia tres especies de vertebrados;

PROFUNDAMENTE PREOCUPADO TAMBIÉN porque en Australia una serie de ecosistemas muestras evidencias de colapso;

PREOCUPADO porque Australia ha sido identificada como un centro mundial clave de la deforestación;

PREOCUPADO ADEMÁS porque desde que está en vigencia la legislación ambiental de Australia se ha calculado que se han destruido más de 7,7 millones de hectáreas de hábitat de especies catalogadas como amenazadas a nivel nacional;

SEÑALANDO que Australia está revisando su legislación ambiental nacional básica: la Environment Protection and Biodiversity Conservation Act (ley de protección ambiental y conservación de la biodiversidad);

SEÑALANDO ADEMÁS las interconexiones entre el bienestar de la comunidad, los niveles de la salud humana y un medio ambiente saludable; y

SEÑALANDO TAMBIÉN las obligaciones que tiene el Gobierno Australiano como Parte Contratante en la Convención sobre la Diversidad Biológica para alcanzar los objetivos del tratado;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
PIDE al Gobierno Australiano que demuestre un liderazgo nacional en la protección del medio ambiente y asegure que la reforma de su legislación ambiental nacional:

a. evite la destrucción los bosques primarios, relictos, maduros y de alto valor para la conservación;

b. evite la extinción posible de soslayar de la fauna y flora nativas;

c. proteja y recupere las áreas clave para la biodiversidad, las comunidades ecológicas amenazadas y las especies amenazadas, incluyendo la protección estricta de sus hábitats de importancia crítica;

d. evite la introducción de especies invasoras y reduzca la actual dispersión, progreso y tamaño de las poblaciones de las mismas;

e. reduzca sustancialmente la contaminación en Australia con gases de efecto invernadero y aumente la secuestración de carbono en los paisajes biodiversos terrestres y marinos;

f. proteja del desarrollo no sostenible a y asegure la adecuada gestión de los Bienes del Patrimonio Mundial, los Lugares del Patrimonio Nacional, los Humedales de Importancia Internacional y el Sistema de Reserva Nacional;

g. proteja los suministros de agua dulce y otras áreas esenciales para contar con los servicios de los ecosistemas;

h. reduzca, tan cercanamente a cero como sea posible, la contaminación del aire, la contaminación con plásticos y la contaminación química;

i. proteja efectivamente a la vida silvestre de Australia del comercio ilegal y de la pesca no sostenible;

j. brinde a las comunidades una información transparente y acceso a la justicia;

k. asegure que las decisiones se tomen sobre la base de la mejor ciencia disponible; y

l. cree una obligación positiva por parte de los gobiernos de desarrollar y financiar adecuadamente instrumentos de eliminación de amenazas y de planificación para la recuperación.

Explanatory Memorandum

Australia is one of only 17 ‘mega-biodiverse’ countries globally and contains over 12% of the world’s vertebrate species. Eighty per-cent of species that occur in Australia are found nowhere else on earth. Since European settlement Australia has recorded 91 extinctions: 37 plants, 27 mammals, 22 birds, 4 frogs, 1 invertebrate. Australia has the highest rate of mammal extinctions globally and is fourth in the world for animal extinction events. Australia’s extinction crisis is contemporary challenge. Three vertebrate species, the Christmas Island Pipistrelle, Christmas Island Skink and Bramble Cay Melomys, have gone extinct since 2009. The major drivers of extinction in Australia include habitat destruction and fragmentation, invasive species, over-exploitation and climate change. Australia’s State of the Environment Report, a statutory report completed by an independent panel and handed to the federal parliament in 2017 noted that: “The outlook for Australian biodiversity is generally poor, given the current overall poor status, deteriorating trends and increasing pressures. Our current investments in biodiversity management are not keeping pace with the scale and magnitude of current pressures. Resources for managing biodiversity and for limiting the impact of key pressures mostly appear inadequate to arrest the declining status of many species. Biodiversity and broader conservation management will require major reinvestments across long timeframes to reverse deteriorating trends.” Since 2016 there have been a number of ecosystems across Australia that have begun to demonstrate signs of collapse. These include the death of approximately 50% of corals in the Great Barrier Reef through two successive coral bleaching events, the death of upto one million native fish in the Murray-Darling Basin due over-extraction of water and the death of upto 20,000 nationally threatened Spectacled Flying-foxes (estimated at approximately one third of the total species population) in one heatwave event. Australian Government’s key piece of environmental legislation is the Environment Protection and Biodiversity Conservation Act 1999. It gives effect to Australia’s international obligations and is intended to protect matters of national environmental significance such as nationally threatened species, world heritage areas and Ramsar convention listed wetlands. However. since this legislation came into force 7.7 million hectares of nationally threatened species habitat has been destroyed and Australia has been declared one of eleven global deforestation hotspots . Australia’s national environmental law is undergoing a statutory review which is likely to be completed in late 2020. This motion highlights the significant challenges facing Australia’s biodiversity, the urgency of the need to act, and urges the Australian government to use the opportunity presented through the review of Australia’s national environmental law to demonstrate leadership on the protection of biodiversity.

Patrocinadores

- Australian Conservation Foundation [Australia]
- Australian Marine Conservation Society [Australia]
- Nature Conservation Council of New South Wales [Australia]
- The Wilderness Society [Australia]
- WWF-Australia [Australia]
- World Wide Fund for Nature - International [Switzerland]

050 — Esfuerzos internacionales para combatir la ciberdelincuencia contra las especies silvestres

PROFUNDAMENTE PREOCUPADO por la grave amenaza que el comercio ilícito de vida silvestre representa para la supervivencia de las especies protegidas y amenazadas, las comunidades locales y el estado de derecho;

CONSCIENTE de que el anonimato relativo de Internet y su facilidad de uso hacen posible que una amplia gama de especies silvestres y productos derivados de ellas sean objeto de tráfico con destino a un mercado más amplio que nunca;

RECONOCIENDO los esfuerzos de la UICN para hacer frente a los delitos contra el medio ambiente y proteger las especies más frecuentemente objeto de tráfico;

RECORDANDO la Resolución 6.070 *Delitos contra el medio ambiente* (Hawai'i, 2016), que, entre otras cosas, alienta la colaboración entre los actores pertinentes para examinar esos delitos y ofrecer conocimientos especializados jurídicos y de políticas a fin de responder a ellos;

RECORDANDO ADEMÁS la Resolución 6.076 *Mejora de los medios de lucha contra los delitos ambientales* (Hawai'i, 2016), en la que, entre otras cosas, se solicita el fortalecimiento del derecho penal del medio ambiente;

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN las medidas adoptadas para hacer frente a los delitos contra la vida silvestre vinculados a Internet por las Partes en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES);

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN ADEMÁS los esfuerzos para combatir la ciberdelincuencia contra la vida silvestre, incluido el Plan de acción mundial sobre la ciberdelincuencia contra la vida silvestre, la primera asociación intersectorial de organismos encargados de hacer cumplir la ley, ONG y académicos que vincula las políticas con las iniciativas del sector privado, y la Coalición para terminar con el tráfico de vida silvestre en línea, de la que forman parte más de 30 de las principales empresas de tecnología en línea del mundo;

OBSERVANDO el aumento de la concienciación pública y de los mecanismos públicos de denuncia, y que un intercambio más libre de información, conocimientos especializados y mejores prácticas entre las partes interesadas mejoraría detección, disrupción y disuasión de la ciberdelincuencia contra la vida silvestre;

APLAUDIENDO las medidas que ya han adoptado algunos gobiernos para hacer frente a la ciberdelincuencia contra la vida silvestre, en particular la reforma de la legislación, el aumento de la capacidad de hacerla cumplir y la implicación de los sectores privado, académico y no gubernamental; y

OBSERVANDO que el declive de los mercados tradicionales en relación con el crecimiento de los mercados en línea hace del período actual una coyuntura crítica en el tiempo;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. PIDE al Director General que, en colaboración con las Comisiones, facilite los esfuerzos para reducir la ciberdelincuencia contra la vida silvestre:

a. ayudando a los Miembros de la UICN a convocar un taller intersectorial para examinar los progresos y las mejores prácticas en cuanto a enfrentar la ciberdelincuencia contra la vida silvestre;

b. revisando la legislación nacional sobre la ciberdelincuencia contra la vida silvestre y formulando recomendaciones; y

c. contribuyendo a los esfuerzos de sensibilización sobre la ciberdelincuencia contra la vida silvestre;

2. EXHORTA a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales a suscribir el Plan de acción mundial sobre la ciberdelincuencia contra la vida silvestre;

3. RECOMIENDA a los gobiernos adoptar modelos de observancia de las mejores prácticas y utilizar las Directrices de la

INTERPOL sobre la delincuencia contra la vida silvestre vinculada con Internet;

4. EXHORTA a los gobiernos a:

a. reforzar la legislación para hacer frente a la ciberdelincuencia contra la vida silvestre;

b. colaborar entre departamentos y sectores, y con otros países, para mejorar la detección y disrupción de la ciberdelincuencia contra la vida silvestre;

c. alentar a las empresas tecnológicas a mejorar sus esfuerzos para hacer frente a la ciberdelincuencia contra la vida silvestre; y

d. sensibilizar a sus ciudadanos sobre las normas relacionadas con el comercio de vida silvestre y los requisitos pertinentes;

5. ALIENTA a los gobiernos, los mecanismos internacionales de financiación y los Miembros a aumentar los recursos disponibles para hacer frente a la ciberdelincuencia contra la vida silvestre; y

6. PIDE a las organizaciones no gubernamentales Miembros que vigilen y denuncien la ciberdelincuencia contra la vida silvestre a las empresas y los organismos encargados de hacer cumplir la ley, y sensibilicen con sus seguidores sobre esta amenaza.

Explanatory Memorandum

The internet allows wildlife traffickers to exploit access to a vast international marketplace – one that is borderless, anonymous, and open 24 hours a day, 365 days a year. Disrupting wildlife cybercrime is a critical component to ensure the survival of threatened wild animals and plants. Research has found thousands of endangered wildlife products and live animals for sale over the internet, such as ivory, rhino horn products, taxidermy, fur and skins from endangered big cats (cheetah, leopard, lion, tiger) and both live big cats and primates (orangutans, gorillas). Studies have also uncovered significant trade in protected live parrots, birds of prey, and numerous reptiles and amphibians. Investigations by IFAW, TRAFFIC, the Wildlife Justice Commission and others have uncovered such products and live animals for sale on various online marketplaces and social media platforms, worth many millions of dollars. These investigations have been limited in time and in scope, thus these results are just the tip of the iceberg. Technology companies are a key stakeholder when tackling wildlife cybercrime. In March 2018 The Coalition to End Wildlife Trafficking Online was formed. It unites online technology companies across continents in partnership with experts WWF, TRAFFIC and IFAW to reduce wildlife trafficking online by 80% by 2020. It includes over 30 companies, including some of the most recognized names in technology such as eBay, Facebook, Google, Instagram, Microsoft, Tencent, Alibaba and Baidu. NGO engagement with companies, including via The Coalition to End Wildlife Trafficking Online, has led to the removal of thousands of suspected illegal wildlife posts. This includes eBay removing or blocking 165,000 listings between 2017 – 2019; Baidu cleaning up more than 276,700 illegal wildlife trade listings, shutting down 44 online groups and banning 94 users permanently on Baidu's online forums from 2018 to May 2019; and 5,800 WeChat accounts being blocked since Tencent launched 'Tencent for the planet' in 2015. To combat wildlife cybercrime it is essential to create a network to defeat a criminal network. At the Illegal Wildlife Trade Conference in London during October 2018 the Global Wildlife Cybercrime Action Plan was launched in partnership with IFAW, WWF, TRAFFIC, INTERPOL, the Oxford Martin School, and the Durrell Institute of Conservation and Ecology (DICE). The Action Plan aims to enhance cooperation, communication and collaboration across all key sectors, empowering governments, enforcers, companies, intergovernmental organisations, non-governmental organisations and academics to detect and disrupt wildlife cybercriminals. IUCN's global convening power and influence is well-placed to further enhance efforts to combat wildlife cybercrime by encouraging the necessary collaboration between sectors. A motion on wildlife cybercrime would also contribute directly to fulfilment of the stated commitment to fight environmental crime by "focusing on the illegal trafficking of flora and fauna" in the proposed IUCN Programme for 2021-2024, under the Programme Area 'Equitable Governance of Natural Resources'.

Patrocinadores

- African Wildlife Foundation - Kenya HQ [Kenya]
- Association Française des Parcs Zoologiques [France]
- Association Française du Fonds Mondial pour la Nature - France [France]
- Awely, des animaux et des hommes [France]
- Cheetah Conservation Fund [Namibia]
- Environmental Education Center Zapovedniks [Russia]
- International Fund for Animal Welfare [United States of America]
- Ministerio de Ambiente y Energía [Costa Rica]
- Ministère des Affaires étrangères et du Développement international [France]
- Muséum National d'Histoire Naturelle [France]
- Natural Resources Defense Council [United States of America]
- Polskie Towarzystwo Ochrony Przyrody ''Salamandra'' [Poland]
- The Syrian Society for the Conservation of Wildlife [Syria]
- Wildlife Trust of India [India]
- World Wide Fund for Nature - Belgium [Belgium]
- World Wide Fund for Nature - International [Switzerland]

051 — Afianzar el financiamiento para derechos asegurados y ecologías aseguradas

RECONOCIENDO que muchos pueblos indígenas y comunidades locales buscan autogobernar, manejar, cuidar y utilizar de manera sostenible sus territorios y áreas, incluyendo el patrimonio común y los sitios sagrados, y tienen derechos internacionalmente reconocidos para mantener y desarrollar ese manejo, utilización y cuidado;

RECORDANDO la afirmación por parte de la UICN de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y la reafirmación de los derechos y responsabilidades colectivas de los pueblos indígenas y comunidades locales con respecto a la tierra, el agua y los recursos en sus territorios tradicionales, incluso a través de la Resolución 5.094 *Respetar, reconocer y apoyar los Territorios y Áreas Conservados por Pueblos Indígenas y Comunidades* (Jeju, 2012);

RECORDANDO TAMBIÉN la Resolución 6.072 *Habilitar al Mecanismo de Whakatane para que contribuya a la conservación mediante la garantía de los derechos de las comunidades* (Hawai'i, 2016), la cual continúa con una marcada carencia de recursos asignados a ella;

SABIENDO que las organizaciones y autoridades de los pueblos indígenas y las iniciativas de las comunidades locales que contribuyen a los resultados de la conservación reciben una parte desproporcionadamente pequeña de los fondos destinados a la conservación a escala mundial, a pesar de los significativos resultados de conservación alcanzados bajo la gobernanza, manejo y uso indígenas y de la comunidad;

CONSIDERANDO que anteriores Congresos Mundiales de la Naturaleza han adoptado numerosas Resoluciones reconociendo el papel de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la conservación, y subrayado la necesidad de proteger y defender los derechos de esas comunidades en todos los esfuerzos de conservación, incluso mediante la Resolución 5.094 mencionada *supra*; y

PONIENDO ÉNFASIS en que estamos ante una emergencia mundial climática, de la biodiversidad y ecológica que requiere un cambio significativo y sostenido hacia el apoyo para que los pueblos indígenas y las comunidades locales manejen, usen, conserven y mantengan sus territorios, y que ello es particularmente efectivo cuando se reconoce la seguridad de la tenencia;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. PIDE al Director General que trabaje con los Miembros que son Estados y los que no lo son, las Comisiones, las Oficinas Regionales y la Secretaría para:

a. afirmar la necesidad de un cambio en el financiamiento de la conservación hacia la conservación afirmativa de los derechos, en el que los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales (PICL) tengan igual jerarquía que las organizaciones estatales y no estatales de la conservación;

b. facilitar el diálogo entre los Miembros que son organizaciones no gubernamentales, organizaciones de los pueblos indígenas y organizaciones gubernamentales sobre cómo hacer que ese cambio se opere en la práctica;

c. hacer el monitoreo activo del cambio en el financiamiento a todos los niveles y en las grandes organizaciones de la conservación, e informar de manera pública sobre el progreso en la reorientación del financiamiento hacia la conservación que reafirme los derechos y asegure la tenencia por parte de las comunidades;

d. lanzar una movilización de recursos con los donantes para financiar ese cambio destinado a asegurar la tenencia colectiva y los derechos indígenas;

2. PIDE a las Comisiones, en particular a la Comisión de Política Ambiental, Económica y Social (CPAES), que contribuyan a la generación de conocimientos, la recaudación de fondos y el apoyo técnico para asegurar que los fondos de los donantes se reorientan hacia el apoyo a las comunidades para que sostengan sus tierras y sean sostenidas por las mismas;

3. LLAMA a la UICN, a los Estados y a los Miembros para que aseguren que se comprometan fon dos para apoyar a las comunidades para que sostengan sus tierras y sean sostenidas por ellas, a través de la conservación efectiva auto-determinada y basada en los derechos;

4. PIDE a los Miembros que promuevan y defiendan este principio de afirmación de los derechos como una base para la cooperación y solidaridad entre los Miembros; y

5. URGE a los Estados y donantes a asegurar que sus regímenes legales y de financiamiento aseguren las ecologías a través de asegurar los derechos de tenencia de los PICL.

Explanatory Memorandum

This proposed motion directly addresses the disproportionately low levels of conservation funding that are directed towards the affirmation of land and tenure rights for indigenous peoples and local communities, where community and indigenous management has evidenced significant positive conservation outcomes. The motion identifies previously inadequate funding flows as an underlying cause for the failure to-date to secure widespread and consistent realisation of indigenous and other collective tenures as part of the answer to conservation imperatives. It calls for quantifiable commitments and monitoring of resources to support a shift towards adequate funding of indigenous and community-led initiatives, or initiatives supporting the realisation of tenure security.

Patrocinadores

- Asociación SOTZ`IL [Guatemala]
- Asociación Ak'Tenamit [Guatemala]
- Both Ends - Environment and Development Service for NGOs [The Netherlands]
- Forest Peoples Programme [United Kingdom]
- Synchronicity Earth [United Kingdom]
- The Christensen Fund [United States of America]

052 — Protección del medio ambiente en relación con los conflictos armados

OBSERVANDO que los conflictos militares siguen destruyendo la megafauna y sus hábitats, llevando especies a la extinción, reduciendo la biodiversidad y dañando el medio ambiente;

OBSERVANDO ADEMÁS que los conflictos en torno a los recursos naturales son la base de muchos conflictos armados y los prolongan, y causan más daños al medio ambiente a través de métodos no sostenibles de extracción;

CONSCIENTE de que la circulación incontrolada de armas exacerba el daño ambiental en situaciones de conflicto, por ejemplo, al impulsar la caza no sostenible de animales silvestres;

RECONOCIENDO que, como se recalca en la Resolución S/RES/2136 (2014) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la relación entre la explotación ilegal de los recursos naturales, incluidos el furtivismo y el tráfico ilícito de especies de fauna y flora silvestres, el comercio ilícito de esos recursos y la proliferación y el tráfico de armas es uno de los principales factores que avivan y exacerban los conflictos;

CONSCIENTE de que la paz y la seguridad a largo plazo dependen de un medio productivo capaz de proporcionar los servicios ecosistémicos necesarios para mantener el bienestar humano y para la realización de los derechos humanos;

PREOCUPADO porque, a pesar de los numerosos llamamientos a mejorar el derecho internacional para proteger el medio ambiente en relación con los conflictos armados, sigue sin haber un marco jurídico internacional que garantice su protección durante los enfrentamientos armados;

RECORDANDO la Resolución 19.41 *Conflictos bélicos y medio ambiente* (Buenos Aires, 1994);

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN la aprobación por la Comisión de Derecho Internacional (CDI) de las Naciones Unidas del proyecto de principios jurídicos sobre la protección del medio ambiente en relación con los conflictos armados (documento A/CN.4/L.937 de la Asamblea General de las Naciones Unidas); y

RECONOCIENDO la necesidad de que los conservacionistas y los abogados trabajen juntos para garantizar que estos principios se adopten y apliquen a través del derecho internacional;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. EXHORTA al Director General a alentar encarecidamente al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a que amplíe el mandato de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas para que incluya la lucha contra el tráfico de especies silvestres y la protección de las especies amenazadas y sus hábitats;

2. EXHORTA al Grupo especialista de la Comisión Mundial de Derecho Ambiental (CMDA) en paz, seguridad y conflictos a elaborar una legislación modelo para ayudar a los Estados Miembros a proteger el medio ambiente en relación con los conflictos armados que sea compatible con el proyecto de principios de la CDI;

3. INSTA a los Estados Miembros a apoyar y aplicar el proyecto de principios de la CDI para proteger el medio ambiente en relación con los conflictos armados;

4. EXHORTA a los Estados Miembros a hacer que la industria militar rinda cuentas de los impactos ambientales de sus actividades y a regular las transferencias de armas para evitar su circulación incontrolada durante los conflictos y después de ellos;

5. INSTA a los Miembros a participar en la labor de la CDI sobre la protección del medio ambiente en relación con los conflictos armados para garantizar que los principios jurídicos traten adecuadamente las cuestiones relacionadas con el mantenimiento de los ecosistemas y la prevención de la pérdida de biodiversidad;

6. INSTA TAMBIÉN a los Miembros a realizar investigaciones científicas para mejorar la comprensión de los impactos de los conflictos armados en el medio ambiente y los sistemas socioecológicos más amplios; y

7. EXHORTA a la comunidad mundial a reconocer la importancia de la protección del medio ambiente antes, durante y después de los conflictos armados a fin de fomentar la paz y la seguridad.

Explanatory Memorandum

The natural environment and armed conflicts are inextricably intertwined. An estimated 40% of internal conflicts are linked to the exploitation of natural resources (https://www.unenvironment.org/news-and-stories/press-release/environment-silent-casualty-armed-conflict), yet armed conflicts further damage the environment (http://www.fecpl.ca/wp-content/uploads/2015/09/Lawrence-et-al.-2015-War.pdf), leading to conditions likely to escalate conflicts. Hence, a vicious cycle emerges resulting in an increasingly degraded natural environment with catastrophic impacts on biodiversity and human well-being. Extreme climatic events, due to climate change, are expected to exacerbate local and regional conflicts, particularly in regions subject to stochastic droughts (https://bit.ly/2GgrZH0), and uncontrolled circulation of firearms further underpins conflict escalation and wildlife declines. Increasing recognition of harmful impacts of modern warfare on the socio-ecological systems that sustain us has seen increasing calls for environmental protections during armed conflicts. Previous IUCN actions include the Resolution on Conservation and Peace in 1981 (15/2), and the Resolution on Armed Conflict and the Environment in 1994 (19/41), which further emphasised the need for international legal frameworks to reduce or mitigate environmental damage. Despite these positive developments, there has been little improvement in legal protections for the environment during war. This failure is illustrated by a 565% increase in conflicts in North Africa since 2011 with devastating impacts on people and the environment, and which has hastened wildlife population collapse (https://bit.ly/2KXpRY0). However, 2013 saw an important development when the United Nations International Law Commission (ILC) embarked on a program to develop a set of legal principles to protect the environment in relation to armed conflict (PERAC), which was finalised and adopted by the ILC in 2019 (https://bit.ly/2ZySliU). Thus, PERAC provides an unprecedented opportunity for lawyers, scientists and conservationists to work together to ensure the implementation of new legal principles to safeguard the environment before, during, and after, armed conflicts. This IUCN motion has been developed to take advantage of this opportunity (https://www.nature.com/articles/d41586-019-02248-6). Priorities are to: - Ensure the recognition by the global community of the importance of environmental protection before, during and after armed conflicts in order to foster peace and security; - Engage IUCN Members with PERAC to ensure that legal principles adequately address issues associated with sustaining ecosystem services and preventing biodiversity loss; - Stimulate the IUCN-WCEL Specialist Group on Peace, Security and Conflict to develop model legislation for IUCN Member States in a manner consistent with PERAC legal principles; - Increase scientific research to improve understanding of the impacts of armed conflicts on the environment and broader socio-ecological systems; - Allow IUCN Member States to implement the PERAC legal principles as part of their commitments to international law; - Stimulate IUCN Member States to work with the military industry to regulate arms transfers, such as by adopting the UN Arms Trade Treaty principles; It is anticipated that the activities, which centre around awareness raising and policy influencing, will not incur substantial additional costs.

Patrocinadores

- Association Marocaine pour la Protection de l`Environnement et le Climat [Morocco]
- Environmental Law Institute [United States of America]
- Haut Commissariat aux Eaux et Forêts et à la Lutte contre la Désertification [Morocco]
- The WILD Foundation [United States of America]
- World Wide Fund for Nature - International [Switzerland]
- Zoological Society of London [United Kingdom]

053 — Refuerzo de la implementación de la Convención sobre la Diversidad Biológica a través de Contribuciones Nacionales Voluntarias

RECORDANDO que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible (Río+20, 2012) reconoció la importancia de las tres Convenciones de Río para avanzar hacia el desarrollo sostenible y urgió a las Partes a implementar totalmente sus compromisos;

RECORDANDO el párrafo 198 del documento de resultados de Río+20, el cual reitera el compromiso de las naciones para el logro de los tres objetivos de la Convención sobre la Diversidad Biológica (CDB), y pide que se encaren acciones urgentes para reducir efectivamente el ritmo de pérdida de biodiversidad, lo detengan y lo reduzcan a la mitad;

SEÑALANDO que en la Decisión 14/29 de la 14ª Reunión de la Conferencia de las Partes en la CDB (COP14, Egipto, 2018), las Partes reconocieron la necesidad de reforzar su implementación y sus compromisos para alcanzar la Visión 2050 de la CDB;

RECIBIENDO CON BENEPLÁCITO el informe de la Academia China de Ciencias, la National Geographic Society y el Simposio Internacional sobre Ciencias de la Biodiversidad celebrado en Pekín, China, en junio de 2019, el cual propone que se transite de las metas globales generalizadas a Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (CDNN) para mejorar las mediciones del progreso en la conservación;

SEÑALANDO los diferentes estados de la biodiversidad y la variación en los objetivos de protección entre las Partes de los países desarrollados y en desarrollo, los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y los países con economías en transición;

SEÑANALDO ADEMÁS que en la Decisión 14/5 de la COP14, las Partes en la CDB reconocieron la interacción y la sinergia entre los dos asuntos de la biodiversidad y el cambio climático, y alentaron a las Partes a integrar las prioridades nacionales para cada asunto en las estrategias nacionales y los planes de acción, incluyendo las CDNN establecidas bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC); y

SEÑALANDO TAMBIÉN que el informe de la CBD *Marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020 para el debate* (CBD/POST2020/PREP/1/1) indica que hubo discusiones sobre la oportunidad de compromisos voluntarios, y que también se sugirió el desarrollo de un proceso para incorporar contribuciones nacionales en las Estrategias Nacionales y Planes de Acción sobre la Diversidad Biológica (ENPADB) y otros planeamientos nacionales y sub-nacionales;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. PIDE al Director General que:

a. desarrolle directrices de la UICN sobre cómo incorporar Contribuciones Nacionales Voluntarias (CNV) en las ENPADB y otros planeamientos nacionales y sub-nacionales, y sobre cómo asegurar las sinergias, coordinación y alienación con las CDNN desarrolladas bajo la CMNUCC;

b. promueva el desarrollo de un mecanismo de financiamiento para apoyar el desarrollo y la implementación de las CNV; y

c. desarrolle estrategias mundiales para la colaboración y transferencia de tecnología, y ofrezca entrenamiento para ayudar en el desarrollo de la capacidad de los interesados directos que sea necesaria para la implementación de las CNV que se hayan establecido;

2. PIDE a todos los miembros gubernamentales y no gubernamentales que desarrollen y hagan públicos sus propias contribuciones voluntarias para la diversidad biológica con el fin de incrementar el nivel de ambición necesario para alcanzar la Visión 2050 de la CDB; y

3. PIDE a los Miembros y expertos de la UICN, particularmente a través de los Comités Nacionales, que:

a. aboguen por el papel de unas CNV ambiciosas y un mecanismo de trinquete para reforzar el logro de metas mundiales

fuertes y ambiciosas para la diversidad biológica a ser acordadas en la COP15 de la CDB (Pekín, 2020); y

b. presten asistencia al desarrollo de CNV basadas en la ciencia para apoyar los esfuerzos de conservación de la biodiversidad.

Patrocinadores

- Biodiversity Committee, Chinese Academy of Sciences [China]
- Centre international de droit comparé de l`environnement [France]
- China Association of National Parks and Scenic Sites [China]
- China Wild Plant Conservation Association [China]
- Chinese Society of Forestry [China]
- Eco Foundation Global [China]
- Noé Conservation [France]
- Shan Shui Conservation Center [China]

054 — Módulo de instrumentos jurídicos para la crisis climática

RECONOCIENDO que la crisis climática y la transgresión de los límites planetarios representan una amenaza inminente para las generaciones presentes y futuras;

RECORDANDO el compromiso de la UICN con la mitigación y adaptación a la crisis climática mediante la creación de un Grupo de Tareas sobre el Cambio Climático;

OBSERVANDO las graves consecuencias de la crisis climática sobre los ecosistemas, la biodiversidad, las economías, las sociedades y la paz mundial;

RECONOCIENDO que la mitigación y adaptación a los efectos de la crisis climática son esenciales para la supervivencia de las especies;

RECONOCIENDO la dificultad de la acción unificada y coordinada para mitigar eficazmente el impacto de la crisis climática;

RECORDANDO el objetivo de la UICN de reducir los riesgos e impactos del cambio climático mediante métodos de mitigación y adaptación al mismo en el Programa de la UICN 2021-2024;

OBSERVANDO los órganos creados en virtud de tratados y del derecho internacional consuetudinario existentes en que se pide a los gobiernos que reduzcan adecuadamente las emisiones de carbono;

RECORDANDO la Declaración mundial de la UICN acerca del estado de derecho en materia ambiental, que establece que debe servir de fundamento jurídico para un futuro sostenible para todos; y

RECONOCIENDO ADEMÁS que el estado de derecho dispone de un tiempo limitado para formular y aplicar soluciones a fin de garantizar la supervivencia de las generaciones futuras;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. PIDE al Director General y a la Comisión Mundial de Derecho Ambiental (CMDA) que creen un módulo de instrumentos para contribuir a la labor jurídica nacional, subnacional y local de mitigación y adaptación a la crisis climática, incluida la redacción de textos legislativos por jurisdicción, estructura de gobernanza y ecosistema, de entre los cuales los Estados Miembros puedan elegir los que más se adecuen a su estructura de gobernanza, ordenamiento jurídico y ecosistema, con el fin de crear una legislación que puedan promulgar;

2. RECOMIENDA que se refuercen las sinergias y las interrelaciones entre las bases de datos de derecho ambiental, como ECOLEX y el Portal de Información de las Naciones Unidas sobre los Acuerdos Ambientales Multilaterales, y que se aumenten los recursos destinados a casos de crisis climática a través de la Plataforma Judicial del Instituto Judicial Mundial para el Medio Ambiente a fin de apoyar a los profesionales del derecho en los litigios ambientales; y

3. ALIENTA a los Estados Miembros de la UICN a que, cuando esté disponible, utilice el módulo de instrumentos relativos a la crisis climática como base para redactar su propia legislación.

Explanatory Memorandum

The climate crisis threatens the survival of future generations and nature. The planet already feels its impacts. Disastrous weather effects wreak havoc on communities globally. Small island States face forced migration as sea level rises. If States do not take immediate action, mitigation and adaptation will become impossible. The international community has discussed the climate crisis for over three decades, yet there is a gap between policy and action. International agreements, such as the United Nations Framework Convention on Climate Change and the Paris Agreement, call on States to mitigate the crisis through actions, like emissions reductions. But these agreements have no enforcement mechanism. Unless States are bound to enforceable emissions reductions, the climate crisis will destroy the planet. National legislation and litigation are the path to enforcing emissions reductions. Activists in their respective countries must do this work. IUCN has a major

role to play as a source of high-level intellectual research. IUCN has paved the way to further its work on the climate crisis through its previous resolutions and work on the subject. Activists often have limited access to resources and information to legislate or litigate for climate action. IUCN may provide guidance and access to resources for activists. The toolkit will develop legislation that is easily adapted to individual jurisdictions. This will require creating multiple pieces of legislation to accommodate different legal systems, particularly common and civil law jurisdictions. Additionally, the IUCN must draft legislation adaptable to different ecosystems when addressing adaptation and nature-based solutions. In using the pieces of legislation, activists would first select their appropriate jurisdiction and form of central government, then select dominant ecosystems. For example, an activist in Gabon would need legislation for a unitary civil law system with rainforest as its dominant ecosystem. This type of variation within the model legislation allows for activists to compile legislation for their respective States. The litigation portion of the toolkit will provide access to climate crisis cases, organized by jurisdiction (common law or civil law) and legal theory taken. Because legal research is expensive and difficult, this compilation and organization of cases will aid litigation on behalf of climate action. In creating the toolkit, the IUCN should work with relevant existing research databases, such as InforMEA and ECOLEX. The IUCN should also partner with the Global Judicial Institute on Environmental (GJIE) to work on the Judicial Portal, which is developing an open database on global environmental case law. IUCN may compile climate litigation cases through the Judicial Platform once GJIE has established it.

Patrocinadores

- Center for Environmental Legal Studies [United States of America]
- Center for Large Landscape Conservation [United States of America]
- Centre international de droit comparé de l`environnement [France]
- Environmental Law Program at the William S. Richardson School of Law [United States of America]
- SYLVIA EARLE ALLIANCE (DBA MISSION BLUE) [United States of America]
- The Living Desert Zoo and Gardens [United States of America]

055 — Red Indígena Mundial para la Acuicultura (RIMA)

RECORDANDO que la resolución 1.018, Acuicultura (Montreal, 1996), promueve la acuicultura como una solución para la seguridad alimentaria mundial y apoya la integración de formas tradicionales de acuicultura en los métodos de pesca locales de las comunidades costeras;

PREOCUPADO porque la acuicultura industrial, según se practica actualmente, suele ser insostenible y tener un impacto negativo sobre la subsistencia y los medios de vida locales, los sistemas alimentarios de los pueblos indígenas y el medio natural;

RECONOCIENDO que las comunidades indígenas llevan generaciones practicando la acuicultura sostenible;

CONSCIENTE de la necesidad de tener en cuenta los conocimientos indígenas y las prácticas de acuicultura tradicionales para conciliar la gestión sostenible de los recursos pesqueros costeros, la seguridad alimentaria y el acceso al mercado potenciando las estrategias de gestión de la acuicultura para que se adapten a los conocimientos tradicionales sobre el ecosistema;

RECONOCIENDO que el método loko i'a de los indígenas hawaianos, que consiste en la cría de peces herbívoros de un nivel trófico inferior para conservar y mantener una cadena alimentaria marina equilibrada, ha llegado a sostener a una población de más de un millón de personas según las estimaciones y también ha limitado la captura incidental de especies marinas;

RECONOCIENDO la necesidad de facilitar el diálogo entre los pueblos indígenas y la Organización Internacional de la Propiedad Intelectual (OMPI) para promover y garantizar el respeto de los derechos de propiedad intelectual así como el reparto de los beneficios asociados a los conocimientos tradicionales, con arreglo al Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios;

RECORDANDO la afirmación por parte de la UICN de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas;

RECORDANDO TAMBIÉN que la Resolución 6.065 *Gestión de recursos naturales de base comunitaria en el estado de Hawái* (Hawai‘i, 2016) apoya los principios indígenas para beneficiar al medio ambiente y a la coexistencia armónica entre la vida silvestre y las comunidades;

RECORDANDO que la Resolución 5.169 *Enfoque por ecosistemas en las pesquerías* (Jeju, 2012), reconoce los beneficios que puede tener la pesca basada en este enfoque para el medio ambiente; y

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO los avances tecnológicos que incrementan el acceso a la información mundial sobre los métodos de los pueblos indígenas;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. RECOMIENDA que la Comisión de Gestión de Ecosistemas (CGE) estudie la posibilidad de crear la Red Indígena Mundial para la Acuicultura (RIMA), una base de datos mundial de prácticas de acuicultura indígenas;

2. INSTA a los Estados Miembros a alentar y apoyar a las instalaciones de acuicultura privadas y públicas que apliquen buenas prácticas;

3. PIDE a la Secretaría que establezca iniciativas de apoyo a los esfuerzos indígenas y los intercambios destinados a generar métodos de restauración en la acuicultura como base para el desarrollo de sistemas alimentarios sostenibles y la abundancia; y

4. ALIENTA a las organizaciones de pueblos indígenas y sus asociados a:

a. desarrollar prácticas óptimas y llevar a cabo una acuicultura sostenible; y

b. documentar y compartir experiencias, incluidos éxitos y fracasos así como lecciones extraídas, y elaborar una colección de prácticas de acuicultura indígenas.

Explanatory Memorandum

Food security has become a global issue. Aquaculture can substantially increase local food supply, but in some areas, aquaculture is practiced in an unsustainable manner causing harm to local ecosystems and fishing communities. In some areas where food security needs are most acute, traditional practices can have a positive impact, while mitigating impacts on the environment. The ancient fishponds of Hawai‘i (Loko i‘a) are unique aquaculture systems that existed throughout Hawai‘i, and continue to feed and connect communities around the islands, providing the main source of protein for a population of a million people. The basic Loko i‘a method utilizes agricultural run off to feed herbivorous fish in a walled off coastal ecosystem. A wall and gate, create a natural flow of seawater through the pond. The wall blocks off marine predators allowing the herbivorous fish to grow to larger sizes than nature permits. This method guarantees no by-catch of unwanted endangered species found off the coast of the Hawaiian Islands. This understanding of the ecosystem and balance between cultivation and conservation promote a healthier ocean mitigating the damages of industrial fishing. Indigenous peoples and local communities’ lives are frequently closely tied to the environment and have a vital role of in the conservation of wildlife and biodiversity. The IUCN recently affirmed the United Nations Declaration on the Rights of Indigenous Peoples (UNDRIP) and indigenous peoples’ collective rights and responsibilities with respect to their territories, lands, water and resources, including within protected areas, and additional prerogatives and responsibilities relevant to participating fully and effectively in protected area governance. The Hawaiian approach to aquaculture is just one of many indigenous aquaculture practices that commercial aquaculture industry can draw lessons on sustainable practices.

Patrocinadores

- Edith Kanakaole Foundation [United States of America]
- Environmental Law Program at the William S. Richardson School of Law [United States of America]
- Kamehameha Schools [United States of America]
- Kua`aina Ulu `Auamo [United States of America]
- North Australian Indigenous Land and Sea Management Alliance Limited [Australia]
- Small Fishers Federation [Sri Lanka]

056 — Creación del defensor/a de las generaciones futuras

CONSCIENTE de que el destino de las generaciones venideras depende de las decisiones y medidas que se tomen en el presente; de que los problemas actuales deben resolverse en interés de las generaciones presentes y futuras; y de que la pobreza extrema, el subdesarrollo, la exclusión, la discriminación y las crisis climática y de la biodiversidad representan un grave peligro para las todas generaciones, pero en particular para las del futuro;

RECONOCIENDO la necesidad de establecer nuevos vínculos equitativos y globales de cooperación y solidaridad entre las generaciones y de promover la solidaridad inter-generacional en el marco de la continuidad de la humanidad, con el afán de preservar nuestro entorno y en beneficio de las generaciones futuras;

RECORDANDO que la tarea de garantizar la protección de las generaciones futuras, en especial mediante la educación y las políticas de igualdad, inclusión y equidad, constituye una parte importante de la misión ética fundamental de las instituciones;

RECONOCIENDO que en la Declaración aprobada en 2011 por la Conferencia Anual del Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas para las organizaciones no gubernamentales (ONG) se solicita la creación de la figura del Defensor de las Generaciones Futuras, proponiendo también la creación en las Naciones Unidas de un Alto Comisionado para las Generaciones Futuras que aborde esta idea moral y la promueva en un mundo sano, con solidaridad intergeneracional y a nivel internacional, regional y nacional;

RECORDANDO que el desarrollo sostenible se define como aquel que satisface las necesidades de las generaciones del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras;

PREOCUPADO por la crisis climática y ambiental global, que es la causa de millones de muertes y desplazamientos de personas; y

SEÑALANDO que las responsabilidades para con las futuras generaciones ya se han mencionado en numerosos convenios internacionales (Convención del Patrimonio Mundial de la UNESCO de 1972, Convención sobre la Diversidad Biológica (CDB), Declaración de Rio sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992, Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993, Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), entre otras);

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. INSTA a los Miembros de la UICN a impulsar la creación y desarrollo de la figura del Defensor/a de las Generaciones Futuras a nivel internacional, nacional, regional y local;

2. INSTA a todos los gobiernos a que creen e implanten la figura del Defensor/a de las Generaciones Futuras; y

3. SOLICITA al Director General que difunda esta figura en las Naciones Unidas así en los Estados Miembro de la Unión.

Explanatory Memorandum

Esta iniciativa está siendo desarrollada por una organización española, la Fundación Savia http://fundacionsavia.com/, como parte de una iniciativa global para pedir que los diferentes Gobiernos (Estados, Regiones, Instituciones internacionales intergubernamentales, etc) creen la figura del Defensor de los Derechos de las Generaciones Futuras, de forma análoga al "Defensor del Pueblo" o Ombudsman, pero en temas de futuro sostenible de los recursos naturales, clima, biodiversidad, etc. Las responsabilidades de las actuales generaciones para con las futuras ya se recogen en distintos instrumentos jurídicos como la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural-UNESCO (1972), el Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992), la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la Declaración y el Programa de Acción de Derechos Humanos de Viena (1993), y las diversas resoluciones de la AG de las NNUU sobre la protección del clima mundial aprobadas desde 1990. El Derecho Ambiental, como verdadero Derecho de supervivencia, es un derecho del Ser Humano. Su interés de defensa es un interés social y universal, lo que implica no alterar significativamente el mundo natural y la biosfera. El interés ambiental va de la mano del interés

económico y se aúnan para conseguir el objetivo común de generar riqueza sin perjudicar el entorno, con un carácter intergeneracional y para la supervivencia de la raza humana.

Patrocinadores

- Association Marocaine pour la Protection de l`Environnement et le Climat [Morocco]
- Centro de Extensión Universitaria e Divulgación Ambiental de Galicia [Spain]
- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Junta de Andalucía [Spain]
- Federazione Italiana Parchi e Riserve Naturali [Italy]
- Fundació Catalunya-La Pedrera [Spain]
- Fundación Biodiversidad [Spain]
- SEO/BirdLife, Sociedad Española de Ornitología [Spain]
- Sociedad Española para la Defensa del Patrimonio Geológico y Minero [Spain]
- Sociedad Geológica de España [Spain]
- Un bosque para el Planeta Tierra [Spain]

057 — Aplicación de la ley en relación con el intercambio comercial de tigres y partes de tigre

RECORDANDO que cuatro de cada nueve subespecies de tigre se han extinguido debido en gran parte al comercio ilícito de especies silvestres, a la caza y a la pérdida de hábitat en el último siglo;

HACIENDO NOTAR las conclusiones de un informe reciente de TRAFFIC sobre las incautaciones de tigres entre 2000 y 2018 que muestran que la supervivencia de las poblaciones de tigres sigue estando gravemente amenazada por el comercio ilícito de ejemplares y partes de tigre;

RECONOCIENDO los esfuerzos positivos con arreglo a los convenios y las leyes internacionales existentes para mitigar los efectos negativos del comercio de especies silvestres;

TENIENDO PRESENTE la Resolución 6.010 *Conservación del tigre (*Panthera tigris altaica*) y el leopardo de Amur (*Panthera pardus orientalis*) en el noreste de Asia* (Hawai'i 2016), que contribuye a la conservación del tigre de Amur en Asia nororiental;

TENIENDO EN CUENTA la Resolución 5.024 *Intensificación de los esfuerzos de lucha contra la caza furtiva y de protección de los recursos de la fauna silvestre, utilizando el rinoceronte y el elefante como indicadores* (Jeju, 2012), en la que se deploraba la explotación comercial de especies animales por parte de las organizaciones delictivas organizadas internacionales, y se pedía a la UICN que alentara a los Estados Miembros, los gobiernos y la sociedad civil, así como a las organizaciones y fundaciones no gubernamentales locales e internacionales a que aumentaran sus esfuerzos de lucha contra la caza furtiva y protección de los recursos de vida silvestre;

CONSCIENTE de la Resolución 5.027 *Conservación de las especies amenazadas del Asia tropical* (Jeju, 2012), en la que se instaba a todos los gobiernos a garantizar que la importación de especies amenazadas procedentes del Asia meridional y sudoriental fuera legal y sostenible de conformidad con la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), y la Resolución 3.076 *Comercio internacional ilegal y no sostenible en los países de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN) y en los países ribereños del río Mekong* (Bangkok, 2004), que abogaba por un esfuerzo internacional para controlar el comercio internacional ilegal y no sostenible en los Estados del Asia Sudoriental;

OBSERVANDO que solo dos subespecies de tigre están incluidas en las resoluciones mencionadas anteriormente;

PREOCUPADO porque persiste una demanda del mercado muy alta de partes de tigre utilizadas como medicina tradicional y para productos de lujo;

PROFUNDAMENTE PREOCUPADO porque las incautaciones recientes han dejado al descubierto redes de tráfico bien organizadas de productos derivados de tigres criados en cautividad en establecimientos situados dentro y fuera de los países y territorios del área de distribución del tigre; y

CONCLUYENDO que es posible adoptar nuevas medidas y mejoras para hacer frente al comercio de tigres y partes de tigre;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. EXHORTA a los Miembros de la UICN, incluidos los Estados, los organismos gubernamentales y las organizaciones no gubernamentales, a que actúen de inmediato para eliminar el comercio ilegal de tigres y partes de tigres:

a. aportando datos y conocimientos especializados para colaborar con las acciones de aplicación de la ley basadas en información de inteligencia;

b. compartiendo información, especialmente en relación con incidentes transfronterizos;

c. determinando y eliminando las lagunas en la legislación que facilitan el comercio ilícito;

d. aumentando las penas y multas para que sean más disuasorias;

e. robusteciendo la diplomacia en favor de la vida silvestre para promover la conservación y desalentar a terceros países de introducir medidas y decisiones que incentiven el comercio ilegal; y

f. velando por que las poblaciones de tigres *ex situ* que se encuentran bajo el cuidado humano estén debidamente registradas y sean objeto de un seguimiento periódico que demuestre que están el servicio de fines no comerciales, como la investigación, la educación y la cría para conservación; y

2. PIDE a los Estados y organismos gubernamentales, así como a los donantes y organismos de financiación que habiliten más fondos para mejorar la aplicación de la ley y la reglamentación, como se ha indicado más arriba.

Explanatory Memorandum

Despite strong international action, the survival of tiger populations continues to be seriously threatened by illegal trade in live tigers and tiger parts. High market demand persists for tiger body parts that are used as traditional medicine and luxury products. Large-scale commercial trade continues not only across the tiger's natural range in Asia but more and more often in global markets outside of this natural range. Worryingly, it also seems that increasing numbers of captive tigers are making their way into the market. One example of this was the discovery of a large network of traffickers in tiger parts in the Czech Republic in 2018. The latest report published by TRAFFIC analyzing illegal trade in Tigers from 2000 to 2018 also includes a call to 'register, manage, monitor, audit and control captive facilities'. Specific expertise from the zoo and aquarium community can be shared to assist law enforcement efforts and establish standards for the difference between breeding and exchange of animals for non-commercial conservation work and the illegal trade for profit. For example, leading zoo and aquarium associations across the world monitor and manage intensively the population of tigers in their care, with strict rules governing the transfer between zoos or breeding of these animals. Not only does this provide a framework for oversight of captive facilities but it also enables collation of species data references that may be crucial to law enforcement efforts. Renewed coordinated action is needed to address the various aspects of illegal trade in live tigers and tiger parts. Submission of this motion aims to reach the widest possible IUCN audience to develop further collaborations and opportunities for robust actions to eliminate this illegal trade. EAZA Position Statement on the European trade in tigers and tiger parts: https://bit.ly/2NDUl2W Skin and Bones unresolved. TRAFFIC analysis of tiger seizures from 2000 to 2018: https://bit.ly/2HoVDem

Patrocinadores

- Association Beauval Nature pour la Conservation et la Recherche [France]
- Association Française des Parcs Zoologiques [France]
- Association of Zoos and Aquariums [United States of America]
- Bristol Clifton and West of England Zoological Society [United Kingdom]
- British and Irish Association of Zoos and Aquariums [United Kingdom]
- Durrell Wildlife Conservation Trust [Jersey]
- European Association of Zoo and Wildlife Veterinarians [Switzerland]
- European Association of Zoos and Aquaria [The Netherlands]
- Foundation for the Preservation of Wildlife and Cultural Assets [Armenia]
- Koninklijke Maatschappij voor Dierkunde van Antwerpen [Belgium]
- Korkeasaaren eläintarhan Säätion [Finland]
- Marwell Wildlife [United Kingdom]
- Nederlandse Vereniging van Dierentuinen [The Netherlands]
- North of England Zoological Society (Chester Zoo) [United Kingdom]
- Singapore Zoological Gardens [Singapore]
- Species360 [United States of America]
- Twycross Zoo, East Midland Zoological Society [United Kingdom]
- Verband der Zoologischen Gaerten (VdZ) [Germany]
- World Association of Zoos and Aquariums [Spain]

- Zoo Leipzig GmbH [Germany]
- Zoological Society of London [United Kingdom]
- Zoologische Gesellschaft für Arten- und Populationsschutz e.V. [Germany]
- Zoologisk Have København [Denmark]

058 — Contribuciones de la Jerarquía de la Conservación al Marco posterior a 2020 de la CDB

RECORDANDO que la Meta 2 de la Diversidad Biológica de Aichi de la Convención sobre la Diversidad Biológica (CDB) requiere que “los valores de la diversidad biológica habrán sido integrados en las estrategias y los procesos de planificación de desarrollo … nacionales y locales” por los gobiernos y otros interesados directos;

RECORDANDO ADEMÁS que la Política de la UICN sobre compensaciones de biodiversidad apoya la implementación rigurosa de una jerarquía de mitigación para los impactos sobre la biodiversidad, y establece que ello puede contribuir a resultados positivos para la biodiversidad;

RECONOCIENDO que con frecuencia es necesario el desarrollo económico para mejorar el bienestar humano, particularmente en los países menos industrializados o en las naciones más pobres;

SEÑALANDO que las Partes en la CDB adoptarán el Marco Mundial para la Diversidad Biológica posterior a 2020, que orientará la acción para la conservación de la biodiversidad en la próxima década;

SEÑALANDO ADEMÁS que ese Marco debe incorporar los medios por los que los gobiernos, las empresas y los interesados directos a todos los niveles “habrán adoptado medidas o habrán puesto en marcha planes para lograr la sostenibilidad en la producción y el consumo” (Meta 4 de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica);

SEÑALANDO TAMBIÉN que ese Marco debe reconocer que todas las acciones que lleven a resultados deseables para la biodiversidad (incluyendo tanto la retención como la restauración) deben contar como un progreso hacia los resultados deseados;

SEÑALANDO que el Inventario Mundial de la UICN de Políticas de Compensación de Biodiversidad muestra que más de 100 países cuentan con, o están desarrollando, una maquinaria política que contiene provisiones, ya sean implícitas o explícitas, para una jerarquía de mitigación;

ENFATIZANDO que el paso más importante en la jerarquía de mitigación es el de evitar la pérdida de biodiversidad, lo cual requiere que se exploren múltiples opciones de desarrollo en las fases más tempranas de la planificación, a fin de evitar áreas de gran importancia ambiental o socio-cultural; y

CONSCIENTE de la evidencia emergente de que las políticas que incorporan una jerarquía de mitigación de los impactos del desarrollo sobre la biodiversidad pueden, cuando se dan las condiciones necesarias, llevar a resultados neutrales o positivos netos para la biodiversidad;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. ALIENTA al Director General, a las Comisiones y a todos los Miembros a que consideren en sus discusiones, cabildeo y asesoramiento los siguientes elementos pertinentes para la adopción del Marco Mundial para la Diversidad Biológica posterior a 2020 a través de la CDB, y a que informen a la próxima sesión del Congreso Mundial de la Naturaleza sobre el progreso en la implementación de esta Resolución:

a. mención explícita de aquellos componentes de la biodiversidad que jamás deben ser socavados por el desarrollo económico por el hecho de que se trata de elementos que son irremplazables y/o culturalmente indispensables;

b. referencia explícita a la Jerarquía de Conservación de acciones secuencialmente preferibles (evitar, reducir al mínimo, remediar, compensar, acciones de conservación adicionales) como una estructura operativa para la evaluación de las pérdidas y ganancias de biodiversidad a partir de las actividades humanas, con el objetivo de que las segundas sean mayores que las primeras (v.g. buscar la ganancia neta); y

c. un requerimiento de que las pérdidas de biodiversidad debidas al desarrollo económico deben ser más que compensadas por beneficios comparables;

2. PIDE a todas las entidades del sector público y del sector privado que trabajen para asegurar que el Marco Mundial para la Diversidad Biológica posterior a 2020 a ser adoptado en la COP15 de la CDB (Pekín, 2020) incluya los elementos antes mencionados; y

3. PIDE a los donantes pertinentes que apoyen la implementación mediante el financiamiento asociado, en particular, al desarrollo de capacidad, como así también a los mecanismos de monitoreo y de rendición de cuentas.

Explanatory Memorandum

Economic development activities are key drivers of continuing biodiversity decline. The continuing erosion of biodiversity has ramifications for human wellbeing, as explored extensively by the Millennium Ecosystem Assessment and the first IPBES Assessment report. Economic development often leads to considerable gains in human wellbeing; such development is desirable and a moral necessity, meaning that biodiversity cannot always be conserved everywhere. The challenge is how to decide when, where, and how development activities and any associated biodiversity losses should be permitted – from the perspective of achieving the best possible outcomes for biodiversity and people. There is growing experience and evidence worldwide for the use of biodiversity impact 'mitigation hierarchies' to manage and compensate for biodiversity losses caused by development. A mitigation hierarchy is typically governed by an overarching biodiversity objective, such as 'no net loss or better', and details the set of sequentially-preferred conservation actions to mitigate losses (avoid, minimise, remediate, offset). The mitigation hierarchy is a well-developed framework for balancing development and conservation to achieve long-term social and biodiversity objectives, clarifying where biodiversity loss should be prevented, where it is permissible and where compensation measures are needed. Crucially, mitigation hierarchies can be employed at multiple spatial scales to require (1) recognition that everything which results in desirable or undesirable biodiversity outcomes (including retention and restoration on the positive side) should count; and, (2) a shift of emphasis away from top-down global targets and towards a process-based framework within which to capture progress towards desired outcomes at all scales and for all sectors and impacts. As a result, recent proposals have been made – both in the scientific and grey literatures, as well as in the IUCN's submission to the CBD for CoP14 – that all losses and gains of biodiversity caused by human activities be categorised under a global mitigation hierarchy (the so-called Conservation Hierarchy). Doing this would not only clarify how the diverse range of conservation interventions implemented worldwide contribute towards overall international biodiversity policy goals. It would also provide a framework for exploring different strategies for mitigating biodiversity losses from development (e.g. prevention-heavy vs. compensation-heavy), and a basis for empirical evaluation and prioritisation of conservation investments. It is the only available and feasible framework for determining how best to address biodiversity losses from necessary economic development activities across multiple scales, sectors, impact types and habitats. For this reason, an approach based on the Conservation Hierarchy can contribute to the post-2020 biodiversity strategy, leading towards the CBD's 2050 vision. The overall guiding objective of the framework should be based on the principle of net outcomes for biodiversity: e.g., an objective of a 'net positive impact on biodiversity from all human activities'. Such an objective could be designed to complement and be conceptually consistent with the Paris Agreement under the UN Framework Convention on Climate Change, on acceptable net greenhouse gas emissions. Resolutions 059; 061; and 067, and Recommendation 110, all from the 2016 WCC, are relevant to this motion.

Patrocinadores

- PROVITA [Venezuela]
- Synchronicity Earth [United Kingdom]
- The Nature Conservancy [United States of America]
- Wildlife Conservation Society [United States of America]
- World Wide Fund for Nature - International [Switzerland]
- World Wide Fund for Nature - U.K. [United Kingdom]
- World Wildlife Fund - US [United States of America]
- Zoological Society of London [United Kingdom]

059 — Mayor presencia del Cerrado en la cooperación internacional y en los fondos ambientales mundiales

RECORDANDO que los ecosistemas de boque ralo o no boscosos cubren cerca del 25% de la superficie terrestre en más de 30 países alrededor del mundo, y que son de una importancia clave para los medios de vida sostenibles de las generaciones presentes y futuras;

OBSERVANDO que, en un contexto de escrutinio internacional, se están haciendo importantes esfuerzos para conservar los bosques tropicales, pero sin embargo la destrucción de las sabanas avanza con saltos crecientes pero poca controversia;

RESALTANDO que se necesitan inversiones substanciales para ocuparse de las fuerzas de la conversión, promover la rehabilitación sostenible de áreas degradadas y restaurar la vegetación nativa, y para crear un ambiente propicio para las prácticas sostenibles;

SABEDOR de que es imperativo que se cierren las brechas enceguecedoras que existen en las políticas internacionales y los modelos de financiamiento para que las sabanas mantengan las funciones de los ecosistemas tropicales no boscosos que son vitales en términos ambientales, económicos y sociales;

RECONOCIENDO que el Cerrado – extendido sobre más de 2 millones de kilómetros cuadrados en Bolivia, Brasil y Paraguay – es el segundo bioma integral en tamaño en América Latina, que es la sabana con mayor biodiversidad de planeta, y que ofrece servicios de los ecosistemas clave, tales como provisión de agua, regulación del clima y producción de alimentos;

TENIENDO EN CUENTA las contribuciones clave de las comunidades locales, incluyendo los pueblos tradicionales e indígenas, además de otras formas de protección ambiental y social, al mantenimiento de esas funciones vitales de los ecosistemas;

SEÑALANDO que el Cerrado está pobremente protegido y ya ha perdido cerca del 50% de su vegetación nativa por el hecho de estar siendo destruido y degradado por la conversión a la ganadería y la agricultura, y otros cambios en el uso de la tierra, debido a una débil gobernanza ambiental; y

ENFATIZANDO que todavía no se cuenta con un mecanismo de financiamiento específico para apoyar las estrategias de conservación y restauración del Cerrado, contando solo con diversos arreglos de financiamiento que es necesario negociar para cada etapa con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), los cuales son de difícil acceso para los interesados directos locales;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
PIDE al Director General que:

a. solicite a la Comisión Europea y a los Estados Miembros de la Unión Europea (UE) que implementen las cinco prioridades y acciones clave señaladas en la 'Comunicación de la UE sobre Intensificar la actuación de la UE para proteger y restaurar los bosques del mundo' centrándose en el Cerrado, sobre todo para:

i. evaluar las medidas regulatorias y no regulatorias relativas a la demanda para asegurar unas cadenas de suministro libres de deforestación, asociadas con la importación de mercancías hacia la UE;

ii. ayudar a los países colaboradores a implementar cadenas de valor basadas en bosques sostenibles y promover bio-economías sostenibles; y

iii. desarrollar e implementar mecanismos de incentivos destinados a campesinos con pequeñas parcelas para que mantengan y mejoren los servicios de los ecosistemas y los productos que genera la gestión de los bosques y la agricultura sostenibles;

b. movilice al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y al Fondo Verde del Clima (FVC) para que:

i. reorienten el financiamiento para apoyar prácticas de uso de la tierra en el Cerrado que sean más sostenibles y vaya

directamente a los beneficiarios; y

ii. promuevan mecanismos sostenibles para catalizar la regeneración de los ecosistemas, y creen incentivos positivos para las inversiones en la gestión sostenible de los bosques y cadenas de valor sostenibles basadas en los bosques a fin de aprovechar mejor e incrementar el financiamiento; y

c. aliente al Critical Ecosystem Partnership Fund (CEPF) y a sus donantes públicos y privados a que:

i. incrementen su apoyo a las áreas clave del Cerrado; y

ii. refuercen los incentivos positivos para las inversiones en la gestión sostenible de los bosques y las cadenas de valor sostenibles basadas en los bosques.

Explanatory Memorandum

The Ecosystem Profile for the Cerrado Biodiversity Hotspot of the CEPF gives an important contribution to support this motion by characterizing the Cerrado as one of the largest and biologically richest tropical savanna regions in the world. The biome supports highly diverse biodiverse communities with many unique species and varieties. Many of these species and varieties are endemic not only to the hotspot, but also to single sites within it. They are unique and valuable, as well as constituting an ecosystem that is vital regarding supplies of water and energy, control of erosion and reduction of greenhouse gas emissions. Such species are highly vulnerable to habitat loss, hunting, poaching, pollution and other human pressures. The Ecosystem Profile lists 1,593 terrestrial and freshwater species classified by the IUCN as globally threatened and by Brazilian environmental authorities as nationally threatened, as well as rare fish and rare plant species. There are many more species for which data is inadequate to allow full assessment of their status. For many species, the key to conservation is protection of adequate areas in appropriate habitats. The profile, therefore, identifies important sites within the Cerrado, known as key biodiversity areas (KBAs), where these threatened species are able to survive. In total, 761 KBAs have been identified in the Cerrado using records of the presence of threatened and vulnerable species. In some cases, the protection of discrete areas of habitat within a KBA may not ensure the survival of a species, especially where the species ranges widely over the landscape or occurs at a very low density. These large areas play a vital role in ensuring connectivity among KBAs. In doing so, they also play an important role in maintaining ecosystem functions, which are crucial for nature and for human livelihoods in the Cerrado, other biomes and neighboring countries, and even the whole planet, in the perspectives of climate change. Regional fragmentation has had a defining influence on social, political and economic landscapes. Across parts of southern Brazil, northeastern Paraguay, and eastern Bolivia, a mosaic of habitat types come together: wet and dry forests, grasslands and savannas, marshes and wetlands, and gallery forests and shrublands. An average of 50 to 80 inches (1,270 to 2,032 mm) of rain falls each year, washing over the Cerrado's nutrient-poor but well-drained soils. The major threats to the Cerrado now and in the near future are cattle-raising, annual crops (mainly soybeans, corn and cotton), biofuel (sugar cane), charcoal, fire misusage and mono-species tree plantations. Erosion, invasive species, permanent crops, land grabbing, transport systems and climate change (both local and global) are also relevant. These activities and processes have led to deforestation at the rate of 6,000 km^2 per year, in Brazil. With the current knowledge, the hotspot lost approximately 50% of its natural coverage.

Patrocinadores

- Asociación Guyra Paraguay Conservación de Aves [Paraguay]
- Associação de Defesa do Património de Mértola [Portugal]
- Ecoa - Ecologia e Ação [Brazil]
- Fundación para la Conservación del Bosque Chiquitano [Bolivia]
- Instituto Sociedade, População e Natureza [Brazil]
- Instituto de Manejo e Certificação Florestal e Agricola [Brazil]
- Sociedade para a Conservação das Aves do Brasil - SAVE Brasil [Brazil]
- Wereld Natuur Fonds - Nederland [The Netherlands]
- World Wide Fund for Nature - Brasil [Brazil]

060 — Medir la eficacia del derecho ambiental con indicadores jurídicos

CONSIDERANDO que la conservación de la naturaleza requiere una aplicación efectiva de las normas ambientales internacionales, regionales, nacionales y locales;

CONSCIENTE de que la aplicación de estas normas es deficiente e involucra, siguiendo un procedimiento jurídico complejo, a todas las partes interesadas: administraciones, agentes económicos, profesionales del derecho y asociaciones ecologistas;

OBSERVANDO que en los informes sobre el estado del medio ambiente se evalúan las políticas con indicadores científicos o económicos y no se mide su eficacia jurídica;

LAMENTANDO que los indicadores relativos a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) no suelan tener en cuenta las contribuciones del derecho y no informen sobre los datos cualitativos que permitan evaluar la eficacia de las normas, lo cual redunda en un desconocimiento de la contribución del derecho al éxito o fracaso de las políticas ambientales;

CELEBRANDO el interés creciente por indicadores que representen mejor las dificultades de aplicación del derecho ambiental, como lo demuestra el VII Programa de Acción en materia de Medio Ambiente de la Unión Europea, que reclama indicadores específicos para controlar la legislación ambiental, o la declaración ministerial de la Tercera Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, que aboga por la elaboración de indicadores multidisciplinarios;

OBSERVANDO que el Acuerdo Regional de Escazú en América Latina y el Caribe prevé indicadores para evaluar la eficacia, la efectividad y el progreso de sus políticas;

TOMANDO NOTA de la promoción por parte de la UICN, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Instituto de la Francofonía para el Desarrollo Sostenible (Institut de la francophonie pour le développement durable, IFDD) de la Organización Internacional de la Francofonía (OIF) y la Comunidad Económica de Estados de África Occidental (CEDEAO), de un método innovador para la formulación de indicadores jurídicos en el simposio de Yaundé, en 2018; y

CONVENCIDO de que los indicadores jurídicos darán una mayor visibilidad y legitimidad al derecho ambiental, y permitirán comprender mejor las razones por las que su aplicación es deficiente o escasa;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:

1. PIDE a la Comisión Mundial de Derecho Ambiental (CMDA) y sus miembros que, con el apoyo de la Directora General, realicen experimentos y actividades formativas sobre la elaboración de indicadores jurídicos relativos a la conservación de la naturaleza con la participación de los profesores de derecho, abogados, jueces, fiscales y servicios administrativos encargados de vigilar el cumplimiento de las normas del derecho ambiental;

2. PIDE al Director General que invite al sistema de las Naciones Unidas y las demás organizaciones internacionales y regionales a añadir indicadores jurídicos a los indicadores de los ODS relativos al medio ambiente;

3. PIDE a los Estados Partes y a la Unión Europea, así como a las Partes en las convenciones regionales y universales sobre el medio ambiente, que también introduzcan indicadores jurídicos para medir la eficacia de dichas convenciones en los informes que han de presentar sobre su aplicación;

4. INVITA a todos los gobiernos y organizaciones no gubernamentales Miembros de la UICN a emprender iniciativas voluntarias para someter a prueba y promover el establecimiento de indicadores jurídicos en su derecho ambiental nacional, particularmente en materia de protección de la naturaleza; y

5. ALIENTA a todos los gobiernos y secretarías de las organizaciones internacionales y regionales a incorporar indicadores jurídicos en sus informes periódicos sobre el estado del medio ambiente.

Explanatory Memorandum

La création innovante d'indicateurs juridiques sur une base scientifique doit permettre d'identifier et de mesurer mathématiquement l'application effective du droit de la conservation de la nature. Cela permettra d'attirer l'attention des élus et du public sur les lacunes et les régressions du droit de l'environnement. Les agents chargés de l'application et du contrôle des règles existantes pourront être mieux informés sur les conditions de la mise en œuvre de ce droit et sur les obstacles qui empêchent une application satisfaisante. Publications: - M. PRIEUR, Les indicateurs juridiques, outils d'évaluation de l'effectivité du droit de l'environnement, IFDD, Québec, 2018. Accessible en ligne: https://www.ifdd.francophonie.org/ressources/ressources-pub-desc.php?id=733 - M. PRIEUR et M. A. MEKOUAR, Measuring the Effectivity of Environmental Lawthrough Legal Indicators in the Context of Francophone Africa, in Blasing the Trail, for Prof. Charles OKIDI, University of Nairobi, School of Law, 2019.

Patrocinadores

- Centre international de droit comparé de l`environnement [France]
- Centre of Live and Learn for Environment and Community [Viet Nam]
- Fundación Ambiente y Recursos Naturales [Argentina]
- Fédération Française des Clubs Alpins et de Montagne [France]
- Instituto O Direito por um Planeta Verde [Brazil]
- International Council of Environmental Law [United States of America]
- Sociedad Peruana de Derecho Ambiental [Peru]
- Société Française pour le Droit de l'Environnement [France]

061 — Acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe

RECORDANDO el Principio 10 de la Declaración de Rio sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) adoptado por 24 países de la región en Escazú, Costa Rica el 4 de marzo de 2018;

DESTACANDO que el Acuerdo de Escazú ha sido fruto de una fase preparatoria que contó con el apoyo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe del las Naciones Unidas, como secretaría técnica, y reunió a delegados gubernamentales, representantes del público y del sector académico, expertos y otras partes interesadas que participaron activamente, de manera colaborativa y en pie de igualdad;

RESALTANDO que el Acuerdo de Escazú se abrió a la firma el 27 de septiembre de 2018 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, necesitando 11 ratificaciones para entrar en vigor;

PREOCUPADO por los hostigamientos y atentados a la vida que sufren las personas que defienden el medio ambiente y los derechos humanos en América Latina y el Caribe;

NOTANDO CON AGRADO que el Acuerdo de Escazú es el primer tratado vinculante del mundo que obliga a los Estados Parte a proteger y promover los derechos de las personas defensoras de los derechos humanos en asuntos ambientales;

CONSIDERANDO las oportunidades que surgen del Acuerdo de Escazú de contribuir a un mundo justo que valora y conserva la naturaleza;

RECORDANDO que la UICN reconoce desde sus inicios la importancia de los derechos de acceso para construir sociedades democráticas justas, transparentes, participativas, sostenibles y pacíficas, en sintonía con la Agenda 2030 sobre desarrollo sostenible; y

RECORDANDO la Recomendación 1.43 *Participación del público y derecho a la información* (Montreal, 1996), las Resoluciones 2.37 *Apoyo a los defensores del medio ambiente* (Amman, 2000) y 3.081 *Aplicación del Principio 10 mediante la creación de sistemas amplios de buen gobierno* (Bangkok, 2004);

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. EXHORTA a los Estados de América Latina y el Caribe a suscribir y ratificar el Acuerdo de Escazú sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe;

2. INSTA a los Gobiernos de América Latina y el Caribe a realizar todos los esfuerzos para asegurar una efectiva implementación del Acuerdo de Escazú en sus países, con amplia y efectiva participación de la sociedad civil; y

3. SOLICITA al Director General que, a través de los programas correspondientes, y a la Comisión Mundial de Derecho Ambiental y la Comisión de Política Ambiental, Económica y Social a que con los recursos disponibles:

a. brinden apoyo técnico a todos los Miembros de América Latina y el Caribe de la UICN, incluyendo Estados y organismos gubernamentales, en la implementación del Acuerdo de Escazú;

b. apoyen el desarrollo de capacidades de los Miembros de América Latina y el Caribe en temas como: acceso a la información, acceso a la justicia, participación ciudadana, procesos de evaluación de impacto ambiental y evaluación ambiental estratégica, derechos de las personas defensores del medio ambiente y los derechos humanos; y

c. compartan con los Miembros de América Latina y el Caribe material elaborado por la UICN sobre derechos de acceso en materia ambiental (manuales, directrices, publicaciones), y promuevan eventos y actividades con fines de amplia difusión y generación de capacidades en toda la región.

Explanatory Memorandum

El 4 de marzo de 2018, América Latina y el Caribe hizo historia al adoptar, en Escazú (Costa Rica), el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. Este Acuerdo Regional, originado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20) y fundamentado en el Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992, es el fruto de una fase preparatoria de dos años y de nueve intensas reuniones de su Comité de Negociación. Durante las negociaciones, lideradas por Chile y Costa Rica en su calidad de Copresidentes y por otros cinco integrantes de la Mesa Directiva (Argentina, México, Perú, San Vicente y las Granadinas y Trinidad y Tabago), se reunieron delegados gubernamentales, representantes del público y del sector académico, expertos y otras partes interesadas, que participaron activamente, de manera colaborativa y en pie de igualdad. El resultado de este proceso tan innovador no podría ser más inspirador. En un momento de creciente incertidumbre y profundos desequilibrios económicos, sociales y ambientales, en que, precisamente, el multilateralismo se encuentra sometido a un intenso escrutinio, los países de América Latina y el Caribe han demostrado el valor de la acción regional. Para avanzar hacia una mayor protección del medio ambiente y más derechos ambientales en el plano local, nuestros países han decidido actuar de manera coordinada a nivel regional, poniendo la creación de capacidades y la cooperación al servicio de bienes e intereses colectivos superiores. Este Acuerdo Regional es un instrumento jurídico pionero en materia de protección ambiental, pero también es un tratado de derechos humanos. Sus principales beneficiarios son la población de nuestra región, en particular los grupos y comunidades más vulnerables. Su objetivo es garantizar el derecho de todas las personas a tener acceso a la información de manera oportuna y adecuada, a participar de manera significativa en las decisiones que afectan sus vidas y su entorno y a acceder a la justicia cuando estos derechos hayan sido vulnerados. En el tratado se reconocen los derechos de todas las personas, se proporcionan medidas para facilitar su ejercicio y, lo que es más importante, se establecen mecanismos para llevarlos a efecto. Con este Acuerdo, nuestra región también brinda un ejemplo de cómo equilibrar las tres dimensiones del desarrollo sostenible. Asegurando la participación del público en todas las decisiones que lo afectan y estableciendo una nueva relación entre el Estado, el mercado y la sociedad, nuestros países refutan la falsa dicotomía entre la protección del medio ambiente y el desarrollo económico. Ver más información en: https://www.cepal.org/es/acuerdodeescazu

Patrocinadores

- Asociación para la Conservación, Investigación de la Biodiversidad y el Desarrollo Sostenible [Bolivia]
- Both Ends - Environment and Development Service for NGOs [The Netherlands]
- CULTURA AMBIENTAL [Uruguay]
- Centre international de droit comparé de l`environnement [France]
- Centro Mexicano de Derecho Ambiental [Mexico]
- Comité Nacional pro Defensa de la Fauna y Flora [Chile]
- Derecho, Ambiente y Recursos Naturales [Peru]
- Fundación Ambiente y Recursos Naturales [Argentina]
- Fundación Biodiversidad [Argentina]
- Fundación Futuro Latinoamericano [Ecuador]
- Fundación Habitat y Desarrollo [Argentina]
- Fundación Vida Silvestre Argentina [Argentina]
- Fundación para la Conservación y el Uso Sustentable de los Humedales [Argentina]
- Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente [Uruguay]
- Vida Silvestre Uruguay [Uruguay]

062 — Hacia una política sobre el capital natural

RECORDANDO la adopción de la Resolución 6.058 *Capital natural* (Hawai'i, 2016);

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN la importante labor realizada hasta la fecha para aplicar la Resolución 6.058, que se describe en el informe de 2018 sobre la marcha de la aplicación de dicha Resolución, pero RECONOCIENDO que aún no se ha aplicado plenamente y que no se ha establecido oficialmente un grupo de trabajo, aunque es necesario, junto con un proceso abierto e inclusivo, para formular una política sobre el capital natural;

SUBRAYANDO la importancia que sigue teniendo la elaboración y aplicación de normas y marcos para integrar el valor de la naturaleza en la toma de decisiones por parte de los gobiernos, las empresas, las instituciones financieras y la sociedad;

OBSERVANDO que la UICN ha realizado avances significativos y ha participado en una serie de iniciativas clave para mejorar la comprensión y aplicación de los conceptos y métodos asociados con los enfoques basados en el capital natural, como por ejemplo: (i) la revisión del Módulo Experimental de Contabilidad de los Ecosistemas del Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica (SCAE) y los vínculos con la Lista Roja de la UICN de ecosistemas y la Lista Roja de la UICN de Especies Amenazadas; (ii) la continua aplicación y elaboración de Guías Sectoriales para los sectores textil, de los alimentos y bebidas y silvícola, así como un suplemento para el sector financiero, en virtud del Protocolo sobre el Capital Natural, un marco normalizado para que las empresas midan y valoren el capital natural; y (iii) la elaboración de la guía preliminar de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistema (IPBES) sobre la conceptualización diversificada de los múltiples valores de la naturaleza y sus beneficios, y muchos otros; y

PROPONIENDO un conjunto de principios, que figura en el Anexo de la presente moción, para que el grupo de trabajo lo examine al formular una política;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. PROPONE principios –adjuntos a la presente moción como anexo– que deberán tenerse en cuenta en la elaboración de una "política de la UICN sobre el capital natural"; y

2. PIDE al Consejo que establezca un mecanismo inclusivo para examinar ampliamente los principios propuestos entre los Miembros.

Anexo: Principios que deben considerarse en la elaboración de una política de la UICN sobre el capital natural

Definiciones

En estos Principios por "capital natural" se entiende el conjunto de ecosistemas naturales del planeta, como el aire, el agua, la tierra, el suelo, la biodiversidad y los recursos geológicos. Este conjunto sustenta nuestra economía y nuestra sociedad al producir valor para las personas, tanto directa como indirectamente. Los bienes y servicios proporcionados a los seres humanos por el capital natural gestionado de forma sostenible incluyen toda una gama de beneficios sociales y ambientales, entre los que se cuentan el aire y el agua limpios, la mitigación y adaptación al cambio climático, los alimentos, la energía, los lugares donde vivir, los materiales para productos, la recreación y la protección contra los peligros.

En estos Principios, utilizando la definición del Informe Brundtland, por "desarrollo sostenible" se entiende, "el desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades".

La definición de "comunidad" utilizada en estos Principios incluye: comunidades territoriales o "comunidades de lugar", cuyos miembros tienen algo en común y este elemento compartido se entiende geográficamente; y "comunidades de interés", cuyos integrantes comparten una característica común distinta del lugar.

El presente anexo establece una serie de principios destinados a garantizar que las medidas que se adopten para preservar

o restaurar el capital natural sean equitativas, eficaces y sostenibles.

Principios generales

Principio 1. Valor del capital natural
Comprender el valor del capital natural a nivel local, regional y mundial puede ser un poderoso impulsor de la protección, restauración y/o uso sostenible del capital natural.

Principio 2. Valor intrínseco de la naturaleza
La aplicación del concepto de capital natural debe reconocer siempre que la naturaleza tiene un valor intrínseco en sí misma, y que este constituye un importante precepto moral para la protección, restauración y uso sostenible del capital natural.

Principio 3. Resultados positivos
La aplicación del concepto de capital natural a través de un determinado enfoque basado en el capital natural debe, como mínimo, mantener, pero preferiblemente mejorar, el estado del capital natural.

Principio 4. Desarrollo sostenible
La aplicación del concepto de capital natural debería fomentar el desarrollo sostenible y guiarse por los principios del vivir dentro de los límites planetarios y fomentar al mismo tiempo una sociedad fuerte, sana y justa.

Principio 5. Enfoque ecosistémico
La aplicación del concepto de capital natural debería basarse en los doce principios del enfoque ecosistémico definido en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Principio 6. Aprendizaje continuo y gestión adaptativa
El conocimiento de la teoría y la práctica en evolución del capital natural debería compartirse ampliamente y utilizarse para mejorar de forma continua nuestra comprensión del concepto de capital natural y garantizar una aplicación más eficaz de los presentes Principios, que podrán modificarse a la luz de los nuevos conocimientos e investigaciones que se encuentren disponibles con el tiempo.

Principios de inclusividad

Principio 7. Formulación y aplicación de enfoques basados en el capital natural
La formulación y aplicación de enfoques del capital natural deberían descansar en los conocimientos científicos sólidos disponibles, junto con los conocimientos locales y especializados, y los resultados deseados de un enfoque determinado deberían ser acordados de antemano por una gama de interesados pertinentes, incluidos los jóvenes.

Principio 8. Pueblos indígenas y comunidades locales
La aplicación del concepto de capital natural debería respetar el derecho de los pueblos indígenas y las comunidades locales a tomar sus propias decisiones que afecten a sus tierras, territorios y recursos, asegurando su derecho a gestionar los recursos naturales de los que dependen sus medios de subsistencia y modos de vida. Estos derechos no deben ser derogados.

Principio 9. Propiedad del capital natural
Pese a que algunos bienes naturales, como la tierra y los recursos minerales, pueden ser legalmente propiedad de gobiernos e intereses privados, el capital natural también debe ser visto como un patrimonio común compartido que proporciona a la sociedad bienes y servicios ecosistémicos locales y mundiales y respecto del cual la sociedad en su conjunto tiene derechos y responsabilidades.

Principio 10. Beneficios privados y transparencia
Todo agente que aplique el concepto de capital natural a través de un mecanismo determinado debería hacerlo de forma transparente y de manera que los beneficios privadas no se devenguen en contravención del Principio 3.

Principio 11. Deberían observarse los Principios 10 (Participación pública) y 15 (Enfoque precautorio) de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992).

Principios relativos a la aplicación

Principio 12. Limitaciones de las valoraciones del capital natural
Las valoraciones del capital natural solo pueden ser aproximaciones del valor real. Es particularmente difícil medir en términos monetarias y no monetarias los valores culturales y espirituales que se derivan del capital natural para las personas y esto siempre debe tenerse en cuenta a la hora de interpretar las valoraciones.

Principio 13. Jerarquía de mitigación
Cuando se utilicen compensaciones de biodiversidad y mecanismos compensatorios conexos, debería respetarse estrictamente la política de la UICN de compensaciones de biodiversidad, incluida la jerarquía de la mitigación de evitar, minimizar, rehabilitar/restaurar y, como último recurso, compensar. La compensación no debe utilizarse nunca como justificación para el desarrollo.

Principio 14. Adicionalidad y traspaso de costos
La movilización de recursos a partir de enfoques basados en el capital natural debería dar lugar a acciones adicionales para valorar, proteger, restaurar y utilizar de forma sostenible el capital natural y nunca debería servir para justificar la reducción de los recursos disponibles o previstos para el gasto público.

Principio 15. Complejidad de los ecosistemas
La aplicación del concepto de capital natural debería reconocer que los componentes del capital natural están conectados en ecosistemas complejos e interdependientes. Al considerar el valor y la gestión de un componente del capital natural, estas conexiones e interdependencias deben ser reconocidas y comprendidas utilizando los mejores conocimientos científicos disponibles para evitar impactos no deseados en el ecosistema en su conjunto. Esto exige un enfoque precautorio de elaboración y aplicación de enfoques basados en el capital natural.

Principio 16. Comercio y mercados
Los riesgos y limitaciones de la titulización, el comercio y la compensación de unidades monetarias o no monetarias de capital natural en los mercados deberían ser reconocidos y mitigados mediante una regulación sólida, transparente y eficaz por parte de los gobiernos y, cuando estas operaciones tengan carácter transfronterizo, por parte de las instituciones internacionales. Cuando los mecanismos de mercado sean voluntarios, deberían operar de acuerdo con los principios enunciados en este documento y cualquier futura política de la UICN sobre el capital natural, utilizando las mejores directrices disponibles, y reconociendo que el capital natural de un lugar nunca puede ser exactamente equivalente al de otro lugar.

Principio 17. Diversidad de especies e integridad del hábitat
El capital natural vivo abarca no solo la diversidad y abundancia genética y de especies en una zona determinada, sino también la integridad relativa del hábitat de esa zona, que puede ser rica en especies o pobre en especies en su estado natural.

Principio 18. Datos
Los enfoques basados en el capital natural deberían utilizar los datos y métodos de análisis de datos más sólidos, válidos y fiables disponibles. Cuando no se disponga de datos suficientes, el objetivo debería ser recopilar datos adicionales sobre el terreno antes de que se llegue a conclusiones o de que se adopten decisiones de gestión. Todos los datos deberían estar disponibles para su examen público e independiente.

Principio 19. Impactos y dependencias transfronterizos
La aplicación del concepto de capital natural debería reconocer que las decisiones tomadas en una zona determinada, como una cuenca de captación, una región o un Estado soberano, pueden tener impactos y/o generar dependencias en otras zonas. El diseño de los enfoques basados en el capital natural debería asegurar que los impactos y dependencias transfronterizos sean considerados y gestionados de manera justa y equitativa.

Principio 20. Capital natural irremplazable

Se debería dar una protección estricta al capital natural irremplazable, como las especies en peligro de extinción o los suministros críticos de agua que, en ausencia de dicha protección, se perderían. Los mecanismos de capital natural pueden complementar esos mecanismos de protección jurídica, pero deberían ser adicionales a la protección estricta, en vez de sustituirla.

Principio 21. Generaciones futuras

La gestión del capital natural debería considerar como objetivo el bienestar de las generaciones actuales y futuras, siguiendo los principios generales del desarrollo sostenible.

Patrocinadores

- IUCN Council

063 — Represas en la cuenca del Alto Paraguay, el Pantanal y el Sistema de Humedales Paraguay-Paraná

RECONOCIENDO que la cuenca del Alto Paraguay es la llanura de inundación más grande del planeta, el Pantanal, y que este territorio ha sido una de las regiones prioritarias para la instalación de Pequeñas Centrales Hidroeléctricas (PCH), que han sido consideradas estratégicas para la expansión de la matriz energética brasileña en las últimas décadas y que, a pesar de la imagen limpia, estos proyectos de 'desarrollo' causan impactos irreversibles en el espacio biofísico y alteran severamente el ambiente donde se insertan, generando pérdidas significativas para las comunidades tradicionales del Pantanal;

RECONOCIENDO que la cuenca del Alto Paraguay tiene 52 represas en operación y se espera que se construyan más de 101, y que cada una de estas intervenciones de infraestructuras tienen impactos negativos en el paisaje, especialmente el Pantanal, una de las regiones con mayor biodiversidad en el mundo debido a la convergencia de varios biomas: Cerrado, Amazônia, Mata atlântica, Chaco y Bosque Seco Chiquitano;

CONSIDERANDO que el Pantanal es parte del Sistema de Humedales Paraguay-Paraná, el más grande del mundo, que se distribuye en Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay;

DESTACANDO que el Pantanal ha sido declarado Reserva de la Biosfera por el Programa del Hombre y la Biosfera (MAB) de la UNESCO, con modelo adoptado internacionalmente de gestión integrada, participativa y sostenible de los recursos naturales, además de albergar cuatro Humedales de Importancia Internacional (Sitios Ramsar);

OBSERVANDO que al represar los ríos que alimentan el Pantanal se está alterando el ritmo natural de las aguas del humedal tropical más grande del mundo, con una amplia gama de plantas y animales adaptados para prosperar en aguas tranquilas como 1000 especies de aves y 300 de mamíferos, incluidos el jaguar, el capibara y el tapir; y

OBSERVANDO ADEMÁS que la generación de energía del conjunto de esas represas es insignificante para Brasil, donde del 63.98% de toda la energía hidroeléctrica brasileña generada, solo el 0.70% se produce en la cuenca;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. PIDE a los países que tienen en su territorio parte del Sistema de Paraná de Paraguay:

a. hagan esfuerzos para profundizar los estudios de los impactos causados por la construcción de grandes proyectos en la cuenca del Alto Paraguay;

b. promuevan procesos y mecanismos de discusión entre los respectivos gobiernos y la sociedad civil para la protección de las poblaciones del Pantanal y de la ribera a lo largo de la cuenca del Alto Paraguay;

c. adopten como política estatal que los proyectos de infraestructura se presenten a la Evaluación Ambiental Integrada / Estratégica durante la fase de planificación;

d. adopten estrategias para minimizar los impactos que sufre el territorio, en conjunto con la sociedad civil; y

e. suspendan la instalación de nuevos proyectos hidroeléctricos en la región hasta que se entiendan sus impactos sinérgicos; y

2. ALIENTA a las organizaciones internacionales, al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a que:

a. tengan en cuenta el movimiento de relajación de las regulaciones ambientales brasileñas, que, combinado con incentivos económicos y financieros, requiere una gestión integrada urgente de la cuenca, considerando el potencial de dichas políticas para promover la aceleración de la instalación de proyectos hidráulicos en la región;

b. tengan en cuenta la frágil condición del Pantanal frente a los proyectos de infraestructura en la cuenca del Alto Paraguay; y

c. soliciten a la Oficina Regional Sudamericana (UICN América del Sur) y a la Comisión de Política Ambiental, Economía y Social (CPAES) de la UICN que promuevan un evento regional con la participación de Miembros y expertos.

Explanatory Memorandum

El estudio de Energía Hidroeléctrica Sostenible del siglo XXI realizado por la Universidad Estatal de Michigan, señala cómo las grandes represas hidroeléctricas podrían convertirse en una fuente de energía aún menos sostenible frente al cambio climático. Según los investigadores, las preocupaciones sobre los impactos sociales y ambientales de este tipo de energía renovable se producen principalmente en los países en desarrollo, que continúan invirtiendo en la instalación de este modelo. Las llamadas Pequeñas Centrales Hidroeléctricas (PCHs) se han presentado durante algún tiempo como una fuente limpia de generación de electricidad debido a sus menores impactos ambientales en comparación con las grandes represas. Pero a pesar de la imagen limpia, estos proyectos de 'desarrollo' causan impactos irreversibles en el espacio biofísico y alteran severamente el entorno en el que se insertan, generando importantes pérdidas ambientales, sociales y económicas. Un estudio presentado en el artículo de Forbes (The Unexpectedly Large Impacts Of Small Hydropower) muestra que las PCHs realmente tienen un mayor impacto por megavatio que los grandes proyectos hidroeléctricos. Un artículo del geólogo Dr. Pierre Girard (2010) también muestra que ante estos posibles impactos de cada PCH, hay efectos acumulativos, es decir, con cada nueva represa, los impactos se suman. La la cuenca del Alto Paraguay, donde se encuentra el Pantanal, actualmente tiene 52 proyectos hidroeléctricos en operación y se espera que se instalen otros 101 en los próximos años. ECOA y los socios regionales han estado estudiando el tema y la conclusión es que la presa traerá grandes efectos negativos ambientales, sociales y económicos al Pantanal, siendo el más visible el impedimento de la migración de peces para la reproducción. Dado que la pesca es la actividad que genera más trabajo e ingresos, podemos deducir los efectos económicos y sociales de estas empresas. Un elemento importante a considerar es que si todas las PCHs proyectadas se agregan a las ya instaladas, la energía generada sería insignificante para el país. La asimetría sorprendente entre beneficios y daños, especialmente ambientales y sociales, está claramente identificada. Según la investigadora Silvia Santana Zanatta (2019), hoy, la cuenca del Alto Paraguay es responsable de la generación de un insignificante 0.70% del 63.98% de toda la energía hidroeléctrica brasileña producida. En otras palabras, la cuenca del Alto Paraguay produce solo 1,192.87KW de la cantidad de 108,462,348KW producida por los ríos del país.

Patrocinadores

- Asociación Guyra Paraguay Conservación de Aves [Paraguay]
- Ecoa - Ecologia e Ação [Brazil]
- Fundación para la Conservación del Bosque Chiquitano [Bolivia]
- Instituto Sociedade, População e Natureza [Brazil]
- Verdens Skove [Denmark]
- World Wide Fund for Nature - Brasil [Brazil]

064 — Promoción de prácticas mineras sostenibles y éticas en África

OBSERVANDO la explotación de minerales como la columbita–tantalita (coltán) en los países africanos y la demanda del mercado de coltán en la economía electrónica mundial;

RECORDANDO la Guía de debida diligencia de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para cadenas de suministro responsables de minerales en las áreas de conflicto o de alto riesgo;

RECONOCIENDO el diálogo entre la UICN y el Consejo Internacional de Minería y Metales (CIMM) para fomentar el desarrollo sostenible en el sector minero mediante el abastecimiento responsable, la tutela de productos y la gestión de productos químicos;

REAFIRMANDO el llamamiento de la Carta Mundial de la Naturaleza a no explotar de forma desmesurada los recursos no renovables y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, en los que se insta a las empresas mineras a respetar los derechos humanos y a priorizar la gestión medioambiental;

CONSCIENTE de que las evaluaciones de impacto ambiental (EIA) son parte del derecho internacional consuetudinario;

PREOCUPADO porque los Objetivos de Desarrollo Sostenible son difíciles de alcanzar si no se cuenta con las EIA, teniendo en cuenta que la paz, la seguridad y el desarrollo sostenible dependen del mantenimiento de un medio ambiente saludable;

CONSCIENTE de que la falta de EIA en África ha causado violaciones de los derechos humanos consistentes en desalojos forzosos, acaparamiento de tierras, maltrato de mineros y su explotación por parte de grupos armados y dirigentes políticos, y de que la degradación de los bosques, la contaminación del agua, la erosión del suelo, la liberación de productos químicos tóxicos y la intensificación del cambio climático son consecuencias de las prácticas mineras insostenibles;

EXHORTANDO a las empresas que se dedican al comercio internacional de metales y materiales extraídos de minas africanas a que presten atención a la cadena de suministro para que sean empresas éticas y ecológicas;

RECONOCIENDO que los Estados importadores tienen la mayor responsabilidad de garantizar que las cadenas de suministro no destruyan el medio ambiente;

CONSTERNADO porque la degradación ambiental en África se debe a que los importadores no siguen las directrices de la OCDE relativas a las prácticas mineras sostenibles y el cumplimiento de los derechos humanos; y

ALENTADO porque el reciclado de dispositivos electrónicos y teléfonos móviles, que recupera hasta el 99 % de los materiales, puede reducir la extracción de coltán y, por ende, proteger los hábitats cruciales de chimpancés y gorilas en peligro grave por causa del coltán;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. PIDE al Director General de la UICN y al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) que transmitan al Consejo Internacional de Minería y Metales la urgente necesidad de tutelar la cadena de suministro con respecto a la extracción del coltán;

2. PIDE a la Comisión Mundial de Derecho Ambiental (CMDA) que prepare un informe para el Consejo sobre el incumplimiento del derecho ambiental en relación con las prácticas mineras insostenibles en África y que celebre consultas con la Unión Africana sobre la manera de fortalecer el estado de derecho en África con respecto a la minería mediante las EIA;

3. REAFIRMA la resolución de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente UNEP/EA.4/Res.19 (2019), por la que se establece la gobernanza sostenible de los recursos minerales y se alienta a los gobiernos, las empresas, las ONG y los círculos académicos a que velen diligentemente por que la gestión de la cadena de suministro sea sostenible;

4. PIDE a los Estados que importen coltán que establezcan normas para la cadena de suministro a fin de garantizar que los importadores no perjudiquen al medio ambiente africano;

5. INVITA al Consejo Internacional de Minería y Metales a que establezca normas sobre la cadena de suministro de la minería del coltán a fin de evitar que se cometan abusos contra los derechos humanos en la región africana; y

6. ALIENTA a los Miembros a reciclar y reutilizar el coltán a fin de seguir protegiendo el hábitat de los gorilas destruido por la extracción del coltán.

Patrocinadores

- African Conservation Trust [South Africa]
- Center for Environmental Legal Studies [United States of America]
- Centre international de droit comparé de l`environnement [France]
- Instituto O Direito por um Planeta Verde [Brazil]
- International Council of Environmental Law [United States of America]

065 — Involucrar al sector privado en la lucha contra el tráfico de especies silvestres

RECONOCIENDO que el tráfico de especies silvestres constituye una crisis internacional que afecta de manera negativa a las poblaciones de una variedad de especies amenazadas, incluidas especies maderables;

RECORDANDO que el tráfico de especies silvestres es actualmente el cuarto delito transnacional más importante, y que ese comercio ilegal de especies silvestres y partes de especies silvestres en todo el mundo sigue ganando alcance y volumen;

RECONOCIENDO que la lucha contra el tráfico de especies silvestres es una cuestión compleja que requiere un enfoque holístico de la sociedad civil y la inclusión de agentes no tradicionales;

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN los esfuerzos que realizan las organizaciones sin fines de lucro para involucrar al sector privado a través de diversas industrias;

RECORDANDO el Programa de la UICN de Empresas y Biodiversidad, que mantiene una relación directa con los sectores clave para hacer frente a los retos de la biodiversidad;

OBSERVANDO CON PREOCUPACIÓN que los traficantes de especies silvestres están utilizando las cadenas de suministro mundiales para transportar bienes ilícitos y comerciar en ellos;

RECONOCIENDO que la aplicación de la ley se fortalece cuando se ofrecen incentivos económicos y de otro tipo para que los testigos de delitos aporten información y presenten denuncias a los fiscales, y se les protege contra represalias cuando lo hacen, así como que las autoridades desperdician con regularidad oportunidades de enjuiciar casos de tráfico de especies silvestres cuando no se alienta y protege a los denunciantes; y

DESTACANDO que el sector privado cuenta con públicos consumidores únicos, que pueden ser educados y movilizados para reducir la demanda mundial de especies silvestres y productos de especies silvestres ilícitos;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. PIDE al Director General que, en cooperación con las Comisiones y los Miembros:

a. haga un inventario de las diversas colaboraciones e iniciativas en curso del sector privado para combatir los delitos contra la vida silvestre en diversos sectores y fije prioridades para fortalecerlas y ampliarlas; y

b. elabore una estrategia para involucrar en mayor grado a las principales industrias del sector privado, en colaboración con las organizaciones internacionales pertinentes;

2. INSTA a los Miembros a estrechar sus vínculos con el sector privado para combatir el tráfico de especies silvestres;

3. PIDE a los Miembros que compartan los estudios de casos y las lecciones aprendidas en su interacción con el sector privado para combatir el tráfico de especies silvestres;

4. PIDE al sector privado que, en colaboración con los Miembros, elabore y aplique estrategias para luchar contra el tráfico de especies silvestres, por ejemplo:

a. aplicando políticas empresariales firmes con el objetivo de cerrar las cadenas de suministro y frustrar el transporte y comercio ilícitos de especies silvestres y productos de especies silvestres;

b. utilizando sus propios canales de comunicación para amplificar la difusión de mensajes unificados para combatir el tráfico de especies silvestres, involucrando a los consumidores en los esfuerzos para reducir la demanda mundial; y

c. colaborando con las fuerzas del orden para hacer cumplir la legislación nacional e internacional sobre la vida silvestre y crear mecanismos internos y externos de denuncia de actividades sospechosas; y

4. INSTA a los Estados a que alienten, protejan y apoyen activamente a los denunciantes que quieran y puedan aportar

información para el enjuiciamiento de los casos de tráfico de especies silvestres.

Explanatory Memorandum

Wildlife trafficking is an international crisis. An unprecedented global demand for exotic wildlife products has triggered an industrial-scale killing spree of endangered species. Wildlife experts have confirmed that if we don't act quickly, trafficking will wipe out many endangered species in our lifetime. In addition to increasing law enforcement and community-based programs for conservation, in addition to other critical efforts, the issue of both supply and demand of illegal wildlife and wildlife products requires further attention, and unity. Several efforts to engage the private sector are underway in a variety of sectors, including efforts by the Wildlife Trafficking Alliance, a coalition of more than seventy nonprofit organizations, companies, and AZA-accredited zoos and aquariums, working together to combat wildlife trafficking by: (1) raising public awareness; (2) effecting behavior change in order to reduce demand; and (3) mobilizing companies in key sectors to assist in efforts to combat wildlife trafficking, including addressing both the supply and demand of illicit goods. The private sector has a very important role to play--not only in closing supply chains that transport and trade illicit wildlife goods, but in raising the public awareness about the crisis of wildlife trafficking. In 2016, BBMG and GlobeScan released the results of a global study which confirmed that the number of "aspirational consumers" is growing rapidly around the world. "Aspirationals" are defined by their love of shopping, desire for responsible consumption, and their trust in brands that act in the best interest of society. They are also among the most likely to "support companies and brands that have a purpose of making a positive difference in society through their products, services, and operations." In addition to initiatives within the Wildlife Trafficking Alliance, several global efforts to engage the private sector have been formed, including the Coalition to End Wildlife Trafficking Online, United for Wildlife's Task Force on Transportation and Finance, USAID's Reducing Opportunities for Unlawful Transport of Endangered Species (ROUTES), the National Whistleblower Center's (NWC) Global Wildlife Whistleblower Program, the World Travel and Tourism Council's (WTTC) Buenos Aires Declaration on Wildlife Trafficking, and many others. Opportunities now exist to inventory and identify priorities for strengthening and expanding the various private sector initiatives and partnerships underway to fight wildlife crime in various sectors; and developing a comprehensive global strategy to further engage key private sector industries.

Patrocinadores

- Association of Zoos and Aquariums [United States of America]
- Earth Day Network [United States of America]
- Environment and Conservation Organisations of New Zealand [New Zealand]
- Freeland Foundation [Thailand]
- National Whistleblower Center [United States of America]
- PROVITA [Venezuela]
- Reforestamos México A.C. [Mexico]
- SYLVIA EARLE ALLIANCE (DBA MISSION BLUE) [United States of America]
- San Diego Zoo Global [United States of America]
- Thinking Animals, Inc. [United States of America]
- World Resources Institute [United States of America]

066 — Orientaciones para identificar la pesca industrial incompatible con las áreas protegidas

RECORDANDO que hacen falta aclaraciones urgentes para implementar la Recomendación 6.102 *Áreas protegidas y otras áreas importantes para la biodiversidad en relación con las actividades industriales y el desarrollo de infraestructura perjudiciales para el medio ambiente* (Hawai'i, 2016), en la que se establece que la gestión eficaz de las áreas marinas protegidas exige que no haya actividades industriales dañinas para el medio ambiente ni desarrollo de infraestructura en o cerca de ellas o que las afecten negativamente de otro modo, y se insta a los gobiernos a que prohíban las actividades industriales y el desarrollo de infraestructura perjudiciales para el medio ambiente en las áreas protegidas de todas las categorías de la UICN;

RECONOCIENDO que las normas de la UICN sobre áreas marinas protegidas publicadas en 2018 son coherentes con la Recomendación 6.102, y ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN la orientación de que ninguna actividad industrial y ningún desarrollo de infraestructuras (por ejemplo, minería, pesca industrial, extracción de petróleo y gas) es compatible con las áreas marinas protegidas;

OBSERVANDO que hacen falta más orientaciones para definir qué significan para las distintas industrias marinas las actividades industriales o el desarrollo de infraestructuras perjudiciales para el medio ambiente, en particular la pesca industrial dentro de zonas marinas protegidas;

CONSCIENTE de que las directrices de la UICN sobre áreas protegidas establecen que estas son áreas de referencia indispensables para la investigación y el seguimiento científicos en las que, cuando proceda, deberían permitirse actividades de investigación científica de bajo impacto y vigilancia ecológica que guarden relación y coherencia con los valores y restricciones del área protegida, en particular cuando la recolección no pueda llevarse a cabo en otro lugar;

RECONOCIENDO que las orientaciones de la UICN sobre áreas protegidas permiten el uso sostenible de recursos por parte de los pueblos indígenas para conservar sus valores espirituales y culturales tradicionales, siempre que se haga de acuerdo con la tradición cultural;

RECORDANDO que las orientaciones de la UICN para las áreas protegidas de la categoría VI, que permiten que una parte de ellas sea objeto de un uso no industrial y de bajo nivel de los recursos naturales, como la pesca comercial o recreativa sostenible, siempre que ese uso sea compatible con la conservación de la naturaleza, tenga una finalidad principal de conservación declarada, se ajuste a la definición global de área protegida y consiga una sostenibilidad ecológica verificable;

REAFIRMANDO las seis categorías de gestión de áreas protegidas y los cuatro tipos de gobernanza de la UICN, así como la importancia y pertinencia de las resoluciones y recomendaciones vigentes de la Unión relativas a las actividades industriales perjudiciales para el medio ambiente y los proyectos de infraestructura en las áreas marinas protegidas; y

RECONOCIENDO que las actividades de "pesca industrial" pueden identificarse por el tamaño de los buques y el método y volumen de extracción de peces, y que, en el contexto de las áreas protegidas, en este documento por "pesca industrial" se entiende la pesca con buques motorizados de gran tamaño (> 12 m) cuya construcción, mantenimiento y operación requieren grandes sumas de dinero y en su mayor parte se venden comercialmente, y que por "pesca industrial" se entiende toda aquella en la que se utilizan aparejos de arrastre o remolque sobre el lecho marino, o por la columna de agua, así como la que se lleva a cabo utilizando redes de cerco y grandes palangres;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:

1. EXHORTA al Director General y a las Comisiones a que orienten a los países para asegurar que se reconozca la definición de "pesca industrial" formulada más arriba y que no se permita la "pesca industrial" en las áreas marinas protegidas ni en las que son objeto de otras medidas de conservación eficaces de base zonal señaladas en la Recomendación 6.102 *Áreas protegidas y otras áreas importantes para la biodiversidad en relación con las actividades industriales y el desarrollo de infraestructura perjudiciales para el medio ambiente* (Hawai'i, 2016);

2. EXHORTA a las Comisiones, los Miembros y Estados y a los organismos gubernamentales a que apliquen la definición de "pesca industrial" formulada más arriba con vistas a afianzar su uso en los marcos normativos; y

3. EXHORTA a las agencias estatales y gubernamentales a que informen con precisión sobre sus áreas marinas protegidas y otras medidas eficaces de conservación de base zonal teniendo en cuenta todas las normas y orientaciones de la UICN.

Explanatory Memorandum

This motion attempts to define industrial fishing to determine what is and is not allowed within marine protected areas (MPAs). In 2018, the International Union for Conservation of Nature published the guidelines for applying their Global Conservation Standards to MPAs. (https://www.iucn.org/commissions/world-commission-protected-areas/our-work/marine/marine-protected-areas-global-standards-success) These guidelines reinforce the primary purpose of MPAs which is to conserve nature above all and to layout industrial activities that are not compatible with MPAs. In this publication a direct definition of 'industrial fishing' was not put forth and this omission may lead to inconsistencies on how governments manage and report MPAs. This motion is meant to fill in this gap. MPAs are the most practical and cost-effective means of maximizing ocean conservation and sustainably conserving marine life. Effectively managed MPAs are designed to conserve biodiversity as their primary goal and have also been demonstrated to bring back depleted and over-exploited fish stocks and maintain key and essential habitats that provide important ecosystem services including carbon storage and sequestration, spawning grounds, storm protection and food provisioning. Enhanced environmental productivity is contingent on effective ecosystem-wide management of the MPA , as biomass from wildlife spill-over will benefit adjacent impoverished and exploited fisheries. With enhanced protection, effectively managed MPAs may also serve to promote greater resilience to the threats from climate change due to increased habitat complexity and wildlife abundance. IUCN Protected Area Guidelines state that extractive activity is only allowed for scientific research, and only if the research cannot be conducted elsewhere. Certain extractive activities by indigenous peoples are also permitted given that resources are taken sustainably to conserve their traditional, spiritual, and cultural values, in accordance with cultural traditions in MPAs . It should be noted that IUCN Protected Area Category VI allows for a proportion of the protected area having low-level and non-industrial use of natural resources. These uses include sustainable commercial or recreational fishing, but only if it is compatible with nature conservation, has a stated primary conservation aim, meets the overall definition of a protected area, and achieves verifiable ecological sustainability . Industrial fisheries disguise themselves within the above categories, to continue fishing in protected areas – using the categories as loopholes. Therefore, we propose that 'industrial fishing' activities can be identified by the size of vessels and the method and volume of fish extraction. Industrial fishing in the context of protected areas is defined as large (> 12 meters in length) motorized vessels requiring large sums for their construction, maintenance, and operation; operating in any waters; and landing a large volume of catch that is sold commercially. In addition, all fishing using trawling gears that are dragged or towed across the seafloor or through the water column, as well as fishing using purse seines and large longlines, is defined as industrial fishing.

Patrocinadores

- Earth Day Network [United States of America]
- Grupo Jaragua [Dominican Republic]
- Island Conservation [United States of America]
- Micronesian Shark Foundation [Palau]
- Para la Naturaleza [Puerto Rico]
- The Pew Charitable Trusts [United States of America]
- The WILD Foundation [United States of America]

067 — Reducir los impactos del sector minero sobre la biodiversidad

PREOCUPADO por el aumento significativo de la demanda de recursos minerales en todo el mundo, principalmente de sectores como la construcción, el transporte y la defensa, pero también de los de las energías renovables, las tecnologías de la información y la comunicación, y los sectores agroalimentarios, lo que representa una amenaza para los ecosistemas terrestres y también los marinos, con una presión cada vez mayor para la exploración de los fondos marinos cuya ecología sigue siendo desconocida en gran medida;

OBSERVANDO que los sectores minero y metalúrgico representan el 30% del tráfico marítimo internacional y el 8–10% del consumo mundial de energía, en un contexto de calentamiento global drástico;

CONSCIENTE de que la minería se considera una de las industrias de mayor impacto sobre la naturaleza debido a los graves perjuicios que causa para los ecosistemas, y de que la rehabilitación de los antiguos emplazamientos mineros debe ser impulsada considerablemente;

OBSERVANDO que la rarefacción de yacimientos ricos y fácilmente explotables y, por consiguiente, la disminución constante de la ley de mineral en las secuencias de explotación, conduce a una ampliación de los límites físicos (zona geográfica, profundidad) y tecnológicos (por ejemplo, lixiviación, minería de remoción de cima) de los proyectos y en un aumento de las amenazas e impactos sobre los sistemas socioecológicos;

OBSERVANDO los graves peligros relacionados con algunas prácticas, tales como el vertido intencionado de residuos mineros en los medios fluviales, lacustres y marinos, o el almacenamiento de residuos en las presas de relave, y recordando que desde el año 2000 se han producido más de 50 fallos de presas con consecuencias graves y duraderas para las personas y para el medio ambiente; y

CONSIDERANDO que los recursos minerales son objeto de un desenfrenado afán de lucro que conduce a prácticas desastrosas en términos sociales y ecológicos y en pocos casos aporta beneficios de desarrollo a las economías locales;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. ENCOMIENDA al Programa de derecho ambiental de la UICN que elabore orientaciones sobre legislación para la regulación de las actividades mineras que pueda ser adoptada por las autoridades;

2. INSTA a los Estados a que regulen mejor las actividades mineras en sus territorios a través de reglamentos internacionales o mediante la aplicación efectiva de la normativa nacional o local;

3. RECOMIENDA un consumo más racional de los recursos primarios;

4. PIDE a los gobiernos y a las industrias que prioricen el reciclado como fuente de abastecimiento de recursos minerales y mejoren la eficacia de las técnicas conexas, teniendo en cuenta tanto la reutilización como la sustitución;

5. INSTA a los Estados a que apliquen, con carácter prioritario para el todavía poco conocido medio marino, el principio de precaución para la gestión de los riesgos para los ecosistemas bentónicos y para la columna de agua desde la fase de exploración;

6. INSTA a que se ponga fin a las prácticas peligrosas para los humanos y la naturaleza, en particular el almacenamiento de residuos mineros en las presas de relave, el uso de productos químicos como el cianuro o el mercurio en el tratamiento de los minerales y el vertido intencionado de los residuos minerales en los ríos, los lagos y el mar;

7. INVITA a los Estados a examinar los usos de algunos recursos minerales y a planificar el fin de su explotación primaria, en particular el oro, el litio y los fosfatos; y

8. ALIENTA a los gobiernos a crear un organismo independiente responsable de elaborar planes de abastecimiento de minerales a medio y largo plazo, teniendo en cuenta las cuestiones relativas a la biodiversidad y el bienestar humano mediante evaluaciones estratégicas ambientales y sociales.

Explanatory Memorandum

Les évolutions technologiques ont fait émerger des besoins sur de nouveaux métaux et ont accentué la demande sur des métaux déjà utilisés. La demande en énergies fossiles et fissiles ne faiblit pas, poussant à la recherche et l'exploitation de nouveaux gisements dans des conditions parfois extrêmes et dans des écosystèmes vierges ou riches en biodiversité. Or, les techniques minières n'ont pas fondamentalement évolué au fil de ces 50 dernières années, faisant naître un doute sérieux sur l'amélioration de la maîtrise de leurs impacts environnementaux et sanitaires. Il est donc impératif de donner la priorité à la réduction des besoins en énergie et en métaux, au recyclage des matières premières et à la planification de l'exploitation, notamment afin de préserver les écosystèmes les plus sensibles et fragiles.

Patrocinadores

- Association Beauval Nature pour la Conservation et la Recherche [France]
- Association Française des Parcs Zoologiques [France]
- Association Les Eco Maires [France]
- Association intervillageoise de Gestion des Ressources Naturelles et de la Faune de la Comoé-Léraba [Burkina Faso]
- Associazione Italiana per il World Wildlife Fund (WWF-Italy) [Italy]
- Awely, des animaux et des hommes [France]
- Benin Environment and Education Society [Benin]
- Cameroon Environmental Watch [Cameroon]
- Centre international de droit comparé de l`environnement [France]
- Coastal Area Resource Development and Management Association [Bangladesh]
- Conservation des Espèces Marines [Côte d'Ivoire]
- Consiglio Nazionale delle Ricerche [Italy]
- Environment and Rural Development Foundation [Cameroon]
- Fondation d'Entreprise Biotope pour la Biodiversité [France]
- Fondation pour la Nature et l'Homme [France]
- France Nature Environnement [France]
- Fédération Française des Clubs Alpins et de Montagne [France]
- Humanité et Biodiversité [France]
- Istituto Pangea -Onlus- Istituto Europeo per l`Educazione e la Formazione Professionale per l`Ambiente [Italy]
- Istituto Superiore per la Protezione e la Ricerca Ambientale [Italy]
- Muséum National d'Histoire Naturelle [France]
- Nature Tropicale [Benin]
- Reserves Naturelles de France [France]
- SYLVIA EARLE ALLIANCE (DBA MISSION BLUE) [United States of America]
- Société Française pour le Droit de l'Environnement [France]

068 — Financiamiento de la biodiversidad

RECONOCIENDO que la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas asociados a ella brindan una serie de servicios invalorables a la sociedad, los cuales constituyen la base de la salud, el bienestar y el desarrollo económico;

RECORDANDO que más del 30% de las mitigaciones necesarias para alcanzar la meta de 2º Celsius bajo el Acuerdo de París sobre Cambio Climático pueden hacerse de manera efectiva en cuanto a su costo a través de la inversión en la naturaleza, específicamente mediante el cese de la deforestación y la restauración de los ecosistemas costeros;

RECORDANDO ADEMÁS que es necesario un aumento masivo del financiamiento para salvaguardar la vida bajo el agua (Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 14) y en la tierra (ODS 15) y para permitir que la humanidad alcance otros ODS;

RECORDANDO TAMBIÉN que el financiamiento anual mundial necesario para salvaguardar la naturaleza está estimado en 300 a 400 billones de US$, mientras que los actuales flujos financieros, basándose en los datos disponibles más recientes, son de alrededor de 50 a 80 billones de US$ por año; y que la asistencia oficial bilateral para el desarrollo relativa a la biodiversidad es de menos de 10 billones de US$ por año; y

RECORDANDO ASIMISMO que el costo de la falta de acción frente a la pérdida de biodiversidad está calculado en por los menos el 7% del Producto Interno Bruto (PIB) hacia 2050;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. PIDE a los Miembros que:

a. evalúen y comuniquen las dependencias socio-económicas y los impactos sobre la biodiversidad a escalas geográficas pertinentes para los que toman decisiones; y

b. evalúen y pongan en evidencia los beneficios adicionales de las inversiones en la conservación de la naturaleza y su uso sostenible, y los costos de la inacción;

2. PIDE a los Estados que:

a. integren los objetivos y consideraciones relativos a la biodiversidad en los planes nacionales de desarrollo y en las políticas de los sectores económicos clave; y

b. como lo recomienda el informe de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) 'Biodiversity: Finance and the Economic and Business Case for Action' (Biodiversidad: las finanzas y el caso de la economía y los negocios para la acción):

i. refuercen el conjunto de instrumentos de políticas para la biodiversidad y corrijan los incentivos económicos a fin de asegurar que la biodiversidad esté mejor reflejada en la toma de decisiones de los productores y consumidores;

ii. refuercen y ajusten el financiamiento para la biodiversidad proveniente de todas las fuentes – públicas y privadas;

iii. establezcan marcos de seguimiento y rendiciones de cuentas consistentes y comparables del financiamiento a lo largo de los países y las empresas; y

iv. identifiquen, evalúen y reformen los subsidios dañinos para la biodiversidad a nivel nacional, y amplíen la información comparable internacionalmente sobre dichos subsidios, por ejemplo mediante la revisión entre pares; y

3. PIDE al sector de las finanzas que ponga en marcha, con múltiples interesados directos, un Grupo de tareas sobre los negocios y las dependencias de los impactos sobre la naturaleza, capitalizando en el ejemplo del Grupo de trabajo sobre divulgaciones financieras relacionadas con el clima (TCFD), y analice las actividades empresariales que tengan un impacto material sobre la biodiversidad, como así también las actividades con un potencial para la transformación que sirva para dar apoyo a la biodiversidad.

Patrocinadores

- Ministerio de Ambiente y Energía [Costa Rica]
- Ministerul Mediului, Apelor și Pădurilor [Romania]
- Ministère de l'Environnement Luxembourg [Luxembourg]
- Ministère des Affaires étrangères et du Développement international [France]
- Ministère des Relations Extérieures et de la Coopération de Monaco [Monaco]
- Muséum National d'Histoire Naturelle [France]

069 — Protección de los ecosistemas y la biodiversidad de aguas profundas mediante una moratoria sobre la explotación minera de los fondos marinos

RECORDANDO que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar estableció la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (ISA) para que actuara en nombre de la humanidad en su conjunto y le encomendó la tarea de garantizar la protección efectiva del medio marino contra los efectos nocivos de las actividades mineras en los fondos marinos en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional;

RECORDANDO los artículos 136 y 145 de esa Convención, el artículo 5 del Convenio sobre la Diversidad Biológica y los compromisos de los Estados con el Programa de Desarrollo Sostenible para 2030, incluyendo los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 12 y 14;

RECORDANDO la Resolución 5.079 *Protección de los ecosistemas oceánicos profundos y su biodiversidad de las amenazas de la minería en el fondo marino* (Jeju, 2012), en la que se instaba a todos los Estados Miembros de la UICN a que facilitaran la adopción de enfoques precautorios y ecosistémicos, incluyendo el principio de precaución, con respecto a la explotación minera de los fondos marinos;

OBSERVANDO que la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos ya ha aprobado 30 licencias para la exploración de minerales de los fondos marinos en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, y está trabajando en la aprobación de un reglamento sobre la minería comercial que permita a países y empresas solicitar permisos de explotación minera con fines comerciales en la zona internacional de los fondos marinos;

OBSERVANDO la necesidad de disponer de información científica suficiente sobre la diversidad biológica y los ecosistemas de los fondos marinos, así como de una estructura institucional adecuada y transparente antes de adoptar tal reglamento;

TOMANDO NOTA de la advertencia vertida en el Informe de evaluación mundial sobre la biodiversidad y los servicios de ecosistemas (2019) de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) de que hasta un millón de especies están en peligro de extinción;

RECONOCIENDO los avances en el conocimiento científico desde 2012 en lo que respecta a la minería en aguas profundas y la preocupación manifestada por los científicos porque la pérdida de biodiversidad será inevitable si se permite la explotación minera en aguas profundas, porque es probable que esta pérdida sea permanente en una escala temporal humana y porque se desconocen las consecuencias para el funcionamiento de los ecosistemas oceánicos;

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN el carácter singular y vulnerable de los ecosistemas de los fondos marinos y oceánicos, y su valor fundamental e intrínseco para la vida en la Tierra;

OBSERVANDO que no se ha demostrado la necesidad social de la minería en aguas profundas; y

OBSERVANDO los compromisos previstos en el ODS 12;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. EXHORTA a todos los Estados Miembros, de manera individual o a través de los foros internacionales pertinentes, a que:

a. apoyen y apliquen una moratoria sobre la explotación minera de los fondos marinos, la formalización de contratos de explotación y nuevos contratos de exploración, y la adopción de un reglamento de explotación minera de los fondos marinos, incluyendo el reglamento para la “explotación” de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, salvo que se cumplan las siguientes condiciones:

i. se hayan realizado evaluaciones de impacto rigurosas y transparentes, se conozcan ampliamente los riesgos ambientales, sociales, culturales y económicos de la explotación minera de los fondos marinos y se pueda garantizar la protección eficaz del medio marino;

ii. se hayan aplicado el principio de precaución, el enfoque ecosistémico y el principio de que quien contamina, paga;

iii. se hayan desarrollado y aplicado políticas para garantizar la producción y el uso responsables de los metales, tales como las de reducción de la demanda de metales primarios, transición a una economía circular basada en el uso eficiente de los recursos y prácticas responsables de minería terrestre; y

iv. se hayan incluido mecanismos de consulta pública en todos los procesos de toma de decisiones relacionados con la minería en aguas profundas con el fin de garantizar una participación efectiva que permita exámenes independientes y, en caso procedente, que se respete el derecho al consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y se obtenga el consentimiento de las comunidades potencialmente afectadas; y

b. promuevan la reforma de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos a fin de garantizar que los procesos de toma de decisiones y de regulación sean transparentes, responsables, inclusivos, eficaces y ambientalmente responsables.

Patrocinadores

- Fauna & Flora International [United Kingdom]
- Fundación MarViva [Costa Rica]
- Natural Resources Defense Council [United States of America]
- SYLVIA EARLE ALLIANCE (DBA MISSION BLUE) [United States of America]
- Synchronicity Earth [United Kingdom]
- Wildlands Conservation Trust [South Africa]
- World Wide Fund for Nature - International [Switzerland]

070 — Contabilidad de la diversidad biológica, incluyendo la diversidad genética, de los ecosistemas y de las especies

PREOCUPADO por la disminución rápida y continuada de la diversidad biológica, tal y como se señala en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus 20 Metas de Aichi para la diversidad biológica, y la Evaluación mundial sobre la biodiversidad y los servicios de ecosistemas de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), y por los impactos negativos de esta disminución sobre los beneficios que la naturaleza viviente aporta para la salud y el bienestar;

RECONOCIENDO que un factor que contribuye a estas disminuciones es que el sistema convencional de cuentas nacionales, y las decisiones políticas, económicas y sociales tomadas sobre la base de estas, realmente nunca tienen en cuenta la diversidad biológica;

RECONOCIENDO la Resolución 6.058 *Capital Natural* (Hawai'i, 2016), que contribuirá a la integración de la diversidad biológica en las políticas nacionales y otros procesos de toma de decisiones;

SEÑALANDO que la contabilidad del capital natural debe reconocer los muchos valores de la diversidad biológica y apoyar el debate sobre ellos a fin de promover la toma de decisiones bien fundamentadas;

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN los progresos logrados por la División de Estadística de las Naciones Unidas en el desarrollo del Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica (SCAE) y su aplicación a través de numerosos programas;

ABRIGANDO LA ESPERANZA de que la aplicación del SCAE conlleve oportunidades importantes de lograr sinergias con el desarrollo de indicadores para seguir los progresos en el logro de muchos de los ODS, particularmente los Objetivos 2, 6, 11, 12, 14 y 15, y de las Metas de Aichi, así como del marco mundial para la diversidad biológica después de 2020;

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN ADEMÁS los progresos liderados por la División de Estadística de las Naciones Unidas en la revisión del Módulo Experimental de Contabilidad de los Ecosistemas del SCAE con el objetivo de que se convierta en norma estadística internacional; y

OBSERVANDO que la definición de "diversidad biológica" del Convenio sobre la Diversidad Biológica incluye "la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas", y, por consiguiente, la diversidad biológica abarca niveles de organización ecológica de genes, especies y ecosistemas;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. PIDE al Director General, las Comisiones, los Miembros y los asociados que colaboren con la División de Estadística de las Naciones Unidas, otros asociados y las principales iniciativas mundiales, y que movilicen recursos para hacer posible tal colaboración:

a. en el desarrollo y aplicación del SCAE para describir la contabilidad con respecto a la diversidad biológica a nivel genético, de ecosistema y de especie, aprovechando los avances actuales en la contabilidad aplicable a los ecosistemas, incluyendo el desarrollo y mantenimiento de las clasificaciones pertinentes (tales como la Lista Roja de la UICN de Ecosistemas y la Lista Roja de la UICN de Especies Amenazadas); y

b. en la aplicación de la contabilidad para obtener indicadores de cambios en la diversidad biológica (por ejemplo, respecto de las Metas de Aichi para la diversidad biológica, los indicadores del marco mundial para la diversidad biológica después de 2020 y los ODS) y como la base para la organización de datos para la evaluación de la diversidad biológica y de los servicios proporcionados por los ecosistemas;

2. EXHORTA a los Miembros y asociados, especialmente los gobiernos nacionales y las instituciones multilaterales, a apoyar las oficinas nacionales de estadística, los organismos técnicos y expertos en la aplicación de la SCAE; y

3. PIDE la colaboración de los Miembros y asociados, especialmente los gobiernos nacionales y las instituciones multilaterales, en la puesta a prueba y aplicación del SCAE para describir la contabilidad con respecto a la diversidad biológica en todas las áreas pertinentes de su trabajo.

Explanatory Memorandum

The Convention of Biodiversity Aichi Targets (e.g., Target 2), already recognized the importance of accounting and called for incorporating biodiversity in national accounts. The process for the post-2020 Biodiversity Framework calls for a transformative approach that considers the underlying economic pressures and drivers of biodiversity loss as well as the vital contributions that healthy, biologically-diverse ecosystems make to human health and well-being. The 2030 Agenda for Sustainable Development and the adoption of the Sustainable Development Goals (SDGs), in turn, represent a fundamental shift toward integration of a multitude of policy issues into a single policy agenda. The UN's System of Environmental-Economic Accounts (SEEA), the agreed international statistical standard for natural capital accounting, represents a global effort towards the goal of mainstreaming nature into decision-making. The SEEA provides frameworks for producing accounts in several thematic areas, including SEEA Experimental Ecosystem Accounting (SEEA EEA). It takes the perspective of ecosystems and considers how individual environmental assets interact as part of natural processes within a given spatial area. Enabled by significant advances in the science of measurement and valuation of natural capital, more than 40 countries are implementing SEEA EEA. Repeated over time as a regular statistics effort of a country, SEEA EEA has the potential to consistently inform a wide policy and management practice spectrum that does not currently consider nature, using the same system for economic assessment that countries currently use. Biodiversity is defined according to the Convention on Biological Diversity as "the variability among living organisms from all sources including, inter alia, terrestrial, marine and other aquatic ecosystems and the ecological complexes of which they are part: this includes diversity within species, between species and of ecosystems". In SEEA EEA, biodiversity is reflected in (i) ecosystem extent accounts showing the changing composition of ecosystem types; (ii) ecosystem condition accounts which incorporate indicators of local species distribution and assemblage. Biodiversity is also recognized as underpinning the capacity to supply all ecosystem services and the SEEA EEA describes species population accounts. With ecosystems as an accounting organizing principle in the SEEA EEA, a clear and common understanding is needed about how the SEEA could incorporate all levels of biodiversity to support policy and decision making. There is growing momentum toward accounting, with several regional and national efforts working toward mainstreaming of biodiversity and natural capital (e.g., Gaborone Declaration for Sustainability in Africa, EU Biodiversity Strategy). SEEA is also well-positioned to help drive the post-2020 Biodiversity framework and the implementation of the SDGs can also be informed and supported by the SEEA's integrated statistical framework. We call on IUCN to support and facilitate further development and implementation of the SEEA, including encouraging member countries to implement and further develop SEEA EEA and to further investigate how statistical and accounting approaches can more fully incorporate existing knowledge, and advances in, biodiversity measurement, with respect to diversity within species (i.e. genes), between species, and of the interconnections among levels of ecological organization.

Patrocinadores

- Bank Information Center [United States of America]
- Conservation International [United States of America]
- EcoHealth Alliance [United States of America]
- Global Wildlife Conservation [United States of America]
- Kalahari Conservation Society [Botswana]
- Ministerio de Ambiente y Energía [Costa Rica]
- NatureServe [United States of America]
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales [Mexico]
- South African National Parks [South Africa]

071 — Salvaguardar a los arrecifes de coral de los productos químicos nocivos encontrados en los protectores solares

PONIENDO ÉNFASIS en que los ecosistemas de arrecifes de coral desempeñan un papel fundamental para el bienestar ecológico, social y económico;

CONSCIENTE de que más del 60% de los arrecifes de coral del mundo están en riesgo debido a factores que incluyen el cambio climático, la contaminación y la sobrepesca;

RECONOCIENDO que los protectores solares son una fuente de contaminación de los arrecifes de coral y que los científicos han constatado que ciertos químicos presentes en esos productos contribuyen al blanqueo de los corales y representan una amenaza para los ecosistemas de arrecifes de coral sanos, incluso en concentraciones extremadamente bajas;

PREOCUPADO porque cada año llegan al océano entre 6.000 y 14.000 toneladas de protectores solares;

RECONOCIENDO que la buena gestión y protección de los arrecifes de coral son inherentes a unos ecosistemas fuertes y sanos;

SUBRAYANDO que Hawai'i, Palao, las Islas Vírgenes de EE.UU y ciertas partes de México y de Las Llaves de Florida han prohibido los protectores solares que contengan productos químicos dañinos para los arrecifes de coral;

RECORDANDO el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Matas de Aichi para la Diversidad Biológica, de la Convención sobre la Diversidad Biológica (CDB), particularmente la Meta 10: "Para 2015, se habrán reducido al mínimo las múltiples presiones antropógenas sobre los arrecifes de coral y otros ecosistemas vulnerables afectados por el cambio climático o la acidificación de los océanos, a fin de mantener su integridad y funcionamiento.";

SUBRAYANDO que la Cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica señaló que no se está alcanzando la Meta 10 de Aichi sobre la Diversidad Biológica, y que se necesitan acciones significativamente rápidas para revertir esta tendencia;

RECONOCIENDO que la propuesta de Programa de la UICN 2021-2024 identifica la restauración de la salud del océano mundial como una de sus cuatro áreas prioritarias;

TOMANDO NOTA del que el Objetivo (3) del Plan de Acción 2016-2018 de la Iniciativa Internacional para los Arrecifes de Coral (ICRI) es revisar las cuestiones relativas al impacto de los protectores solares y otros disruptores endocrinos sobre los arrecifes de coral, y alentar la producción de protectores solares que demostradamente no dañan a los arrecifes de coral; y

APRECIANDO el compromiso de larga data de la UICN con la protección de los arrecifes de coral;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. URGE a la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) a llevar a cabo una evaluación de las mejores prácticas para informar y ayudar a los Estados Miembros a proteger los arrecifes de coral de los productos químicos dañinos contenidos en los protectores solares;

2. PIDE a la Comisión Mundial sobre Derecho Ambiental (CMDA) que desarrolle una legislación modelo para que adopten los Estados Miembros con el fin de proteger a los arrecifes de coral de los productos químicos dañinos encontrados en los protectores solares; y

3. PIDE a los Miembros que alienten la adopción e implementación de la legislación modelo para proteger a los arrecifes de coral de los productos químicos dañinos encontrados en los protectores solares.

Explanatory Memorandum

Vitally important in terms of biodiversity, culture, and economics; coral reef ecosystems have often been described as the "rainforests of the sea." Coral reef ecosystems serve as resources for food, income, and protection for over half a billion

people. Around the world, healthy and resilient coral reefs are crucially important to indigenous cultures. As hotspots of biodiversity, they “cover less than 1% of the ocean’s floor, but nearly one million species of fish, invertebrates, and algae are estimated to live in and around the world’s reefs.” (National Park Service). In addition to the value of coral reefs in terms of biodiversity, culture, and nature, the International Union for the Conservation of Nature (IUCN) notes that coral reef ecosystems provide an estimated economic value of 375 billion dollars per year. Despite the abundant benefits of healthy coral reefs, they are facing mounting threats. Scientists estimate that up to ten percent of the world’s reefs are threatened due to sunscreen induced coral reef bleaching. (Danovaro et al.). Studies have shown that even at extremely low concentrations, certain chemicals in sunscreen, such as oxybenzone and octinoxate, are causing rapid and complete bleaching of hard corals. (Danovaro et al.). A 2016 study concluded that “oxybenzone poses a hazard to coral reef conservation and threatens the resiliency of coral reefs to climate change.” (Downs et al.). Estimates show that 6,000 to 14,000 tons of sunscreen wash into the ocean every year, yet this is not spread out amongst the entire ocean, instead it is concentrated in some of the world’s most popular marine destination areas, such as national parks. Worldwide, coral reef degradation is a critical concern. The Convention on Biological Diversity (CBD) Aichi Target 10 sought to reduce anthropogenic pressures on coral reefs, yet the Fourth edition of the Global Biodiversity Outlook found that “we have actually moved away from achieving this target.” To counter this trend, the Conference of the Parties (COP) adopted priority actions, including “reducing the impacts of multiple stressors, in particular those stressors that are more tractable at the regional, national, and local levels.” The International Coral Reef Initiative (ICRI) adopted goal 3-5, specifically related to the impacts of sunscreens on coral reefs. In response to this goal, the Government of Sweden conducted a study on the impacts of sunscreens on coral reefs and advocated for a proactive and precautionary approach. In 2018, the Hawaiʻi Legislature recognized the harmful impacts of oxybenzone and octinoxate to Hawaii’s marine environment and enacted a law banning the sale of sunscreens containing those chemicals. Additional regions have begun adopting bans of sunscreens containing chemicals harmful to coral reefs, including Palau, US Virgin Islands, certain parts of Mexico, and parts of the Florida Keys. While most bans prohibit the sale, some bans, including the US Virgin Islands ban, also prohibit the distribution and import of sunscreens containing harmful chemicals. With the health and resiliency of coral reef ecosystems at risk, the damaging impacts of certain chemicals found in sunscreen is a key concern. IUCN support would serve a valuable purpose in conserving these incomparable ecosystems.

Patrocinadores

- Center for Environmental Legal Studies [United States of America]
- Center for Large Landscape Conservation [United States of America]
- Environmental Law Program at the William S. Richardson School of Law [United States of America]
- Global Wildlife Conservation [United States of America]
- Palau Conservation Society [Palau]
- SYLVIA EARLE ALLIANCE (DBA MISSION BLUE) [United States of America]

072 — Combatir el comercio ilegal de las partes del cuerpo del león

RECONOCIENDO que la población mundial del león ha mermado durante las últimas décadas;

RECORDANDO que el león africano (*Panthera leo*) ha sido clasificado como Vulnerable en la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN para el mundo;

RECONOCIENDO que los principales motivos de ese merma son la destrucción del hábitat, el agotamiento de las poblaciones de especies que le sirven como presa, las matanzas como venganza relativas a los conflictos carnívoros-seres humanos, y la caza ilegal para obtener partes del cuerpo del león;

RECONOCIENDO que existen indicaciones en el sentido de que la caza ilegal de leones para el comercio de las partes de sus cuerpos está aumentando, y que la causa para ello es, en parte, el comercio ilegal panafricano y asiático de partes del cuerpo del león, incluyendo huesos, garras y dientes con fines zooterapéuticos, decorativos y de estatus, a lo largo de un arco que va desde la subsistencia hasta el uso comercial y el comercio, pero que existe poca evidencia publicada dedicada a este asunto;

RECORDANDO que la exportación legal de esqueletos de leones desde Sudáfrica representa un complejo nexo de conservación y preocupaciones políticas y sociales, y que se sugiere que el comercio legal de esqueletos de leones actúa también como un incentivo para el comercio ilegal, mientras que, por el contrario, la opinión disidente afirma que el comercio legal podría reducir la demanda de productos de felinos silvestres y que una mayor restricción en el comercio legal podría incentivar el comercio ilegal;

CONSIDERANDO que la escasez de una evidencia concluyente relativa al impacto del comercio legal sobre las poblaciones silvestres del león en África lleva a la cuestión de si la acción de conservación está mejor dirigida a la explotación ilegal de leones silvestres a lo largo del continente; y

RECONOCIENDO que la Organización Mundial de la Salud (OMS) recientemente dio su visto bueno a las medicinas chinas tradicionales, lo cual puede añadir un factor de riesgo para el comercio ilegal de especies amenazadas, incluyendo los grandes felinos como el león;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. DECLARA la importancia de controlar la caza ilegal de leones para obtener partes de sus cuerpos;

2. PIDE al Director General que de su apoyo a una iniciativa para explorar más a fondo el alcance y los motivos que impulsan el comercio de partes del león africano en África y en Asia Oriental y el Sudeste Asiático, datos que son necesarios para una mejor información de los decisores y para las medidas de intervención; y

3. ALIENTA a los Miembros a concentrarse en las reducciones de la explotación ilegal de las poblaciones de leones silvestres mediante una mejor aplicación de las leyes, la mejora y aplicación de la legislación sobre el crimen relativo a la vida silvestre, y actuando sobre la corrupción.

Explanatory Memorandum

The global population of the African lion (Panthera leo) is decreasing. There are suggestions that this is partly caused by the illegal pan-African and Asian trade in lion body parts, including bones, claws and teeth for zootherapeutic , decorative and status purposes across the continuum of subsistence to commercial use and trade. [There is limited published evidence however devoted to the subject]. The legal export of lion skeletons from South Africa represents a highly complex nexus of conservation, political, and social concerns. It is suggested that the legal trade in lion skeletons also acts as an incentive for illegal trade. Conversely, the opposing opinion states that legal trade may reduce demand for wild felid products and that further restricting legal trade may incentivise illegal trade. From other contentious wildlife trade issues involving species such as tigers, rhinos, and elephants it has been posited that outright trade bans and hunting prohibitions may increase

illegal exploitation [due to incentivisation of illegal trade through modified pricing structures] The paucity of clear evidence for the impact of legal trade upon wild lion populations in Africa leads to the question of where conservation action is best directed regarding the illegal exploitation (poaching) of wild lions across the continent. We believe that conservation action should focus on reductions of illegal exploitation of wild lion populations by improving law enforcement, improving and enforcing wildlife crime laws, and tackling corruption. In addition, further exploration of the extent and drivers of African lion part trade [in Africa and S/SE Asia] are required to better inform decision-making and intervention measures.

Patrocinadores

- Asociación para la Conservación, Investigación de la Biodiversidad y el Desarrollo Sostenible [Bolivia]
- Association Marocaine pour la Protection de l`Environnement et le Climat [Morocco]
- Cameroon Wildlife Conservation Society [Cameroon]
- Conservation Force, Inc. [United States of America]
- Leo Foundation [The Netherlands]
- Nederlandse Vereniging van Dierentuinen [The Netherlands]
- Wildlife ACT Fund Trust [South Africa]

073 — Adopción de un enfoque normalizado para aplicar soluciones basadas en la naturaleza a los retos sociales

RECONOCIENDO que la Resolución 6.069 *Definición de soluciones basadas en la naturaleza* (Hawai'i, 2016) presentó una definición y ocho principios para soluciones basadas en la naturaleza (SbN), y que la importancia y pertinencia de esas soluciones quedaron reflejadas en tres resoluciones históricas: la Resolución 5.083 *Promoción del papel de las soluciones basadas en la naturaleza para la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, y sus posibilidades de contribución al régimen regulatorio del cambio climático mundial*; la Resolución 5.084 *Promoción de la adaptación basada en los ecosistemas*; y la Resolución 5.058 *Gestión de ecosistemas para la reducción del riesgo de desastres (RRD)* (Jeju, 2012);

RECONOCIENDO TAMBIÉN las conclusiones del reciente informe titulado "Summary for policymakers of the global assessment report on biodiversity and ecosystem services" (resumen para los responsables de las políticas sobre el informe de evaluación mundial sobre biodiversidad y servicios de los ecosistemas) preparado con los auspicios de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES);

RECONOCIENDO que las SbN han demostrado que ofrecen posibilidades de reducir considerablemente el impacto de los fenómenos previstos en la escala de desastres;

RECONOCIENDO TAMBIÉN que las SbN pueden desempeñar un papel fundamental en la mitigación y adaptación relacionadas con un clima cambiante;

RECONOCIENDO ADEMÁS que las SbN han obtenido un importante reconocimiento internacional, inclusive mediante la formulación y aplicación de políticas pertinentes;

ENTENDIENDO que la Secretaría de la UICN, en colaboración con la Comisión de Gestión de Ecosistemas (CGE), ha elaborado un enfoque normalizado de incorporación de SbN en acciones en diferentes escalas, guiándose por los principios de las SbN; y

APRECIANDO el papel fundamental que las SbN pueden desempeñar en el fomento de cambios transformadores en los factores económicos, sociales, políticos y tecnológicos;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:

1. EXHORTA al Director General a que:

a. adopte el enfoque normalizado para orientar la adopción de políticas, la aplicación y la investigación científica sobre las SbN, en consonancia con los principios de las SbN adoptados en la Resolución 6.069;

b. siga promoviendo el concepto de SbN en toda la UICN; y

c. preste apoyo técnico, cuando se solicite, para ayudar a los Miembros a aplicar SbN en sus actividades de conservación y desarrollo para atender las necesidades sociales;

2. PIDE a la CGE que, en colaboración con los Miembros y la Secretaría, y de conformidad con el espíritu de la Carta para Un Solo Programa:

a. seleccione especialistas que tengan la diversidad de conocimientos técnicos necesarios para prestar asesoramiento y asistencia en la elaboración de un enfoque normalizado de las SbN que pueda aplicarse en todo el mundo; y

b. recopile, gestione y comparta las enseñanzas extraídas de la aplicación de SbN a nivel local, nacional e internacional; y

3. ALIENTA a los Miembros y asociados a que apoyen la elaboración de un enfoque normalizado ofreciendo conocimientos técnicos y participando en los procesos de consulta.

Explanatory Memorandum

The standard development process has commenced and is in its final stages. By October 2019 a full draft would be ready for online discussions of the contact group. By January 2019, the final version of the standard will also be available, following revisions arising from piloting the standard in different NbS projects around the world. Members are invited to engage with the 2nd public consultation process to be carried out in August and September 2019, which will be announced through the IUCN members' digest and summarise the progress to date.

Patrocinadores

- IUCN Council

074 — Asociaciones de colaboración y adopción de una tipología de los ecosistemas del mundo

RECORDANDO la Resolución 4.020 *Umbrales cuantitativos para las categorías y los criterios de ecosistemas amenazados* (Barcelona, 2008), que solicitaba a "la Directora General que, en consulta con las Comisiones y miembros de la UICN, inicie un proceso de consultas para el desarrollo, implementación y monitoreo de un estándar mundial para la evaluación del estado de los ecosistemas, aplicable a nivel local, regional y mundial...".;

RECORDANDO TAMBIÉN la Resolución 5.055 *Consolidación de la Lista Roja de Ecosistemas de la UICN* (Jeju, 2012), que instaba "a la CGE y a la Secretaría a evaluar el estado de los ecosistemas terrestres, de agua dulce y marinos del mundo a fin de informar sobre el progreso realizado para alcanzar la Meta de Aichi 5...";

APLAUDIENDO los progresos realizados hacia la elaboración una Lista Roja global de los ecosistemas terrestres y la finalización de listas rojas nacionales de ecosistemas en más de 25 países;

RECONOCIENDO los avances científicos en la elaboración de una tipología global de los ecosistemas (TGE) integral y práctica y la importancia de contar con datos completos sobre el estado de los ecosistemas del mundo para vigilar y evaluar los cambios en dicho estado;

RECONOCIENDO la importancia de la TGE que ha sido elaborada mediante amplias consultas con expertos para promover los objetivos de la Carta para Un Solo Programa de la UICN, como se refleja en el proyecto de Programa de la UICN 2021-2024; y

RECONOCIENDO la urgente necesidad de emprender y/o finalizar evaluaciones compatibles entre sí de los ecosistemas a escala nacional utilizando los criterios de la Lista Roja de Ecosistemas de la UICN;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. TOMA NOTA de la labor que se viene realizando para elaborar una TGE;

2. ALIENTA al Consejo a:

a. alentar y apoyar a los Miembros, incluidos los pueblos indígenas, las comunidades locales y los agentes públicos, las Comisiones y las asociaciones públicas y privadas, en la aplicación de la TGE en apoyo de los esfuerzos mundiales, regionales y nacionales de evaluación y gestión de los riesgos para los ecosistemas;

b. apoyar el desarrollo continuo de las listas rojas nacionales de ecosistemas para mejorar la aplicación de medidas de conservación y uso sostenible de los ecosistemas y su diversidad biológica;

c. apoyar la aplicación de los criterios de la Lista Roja de Ecosistemas para evaluar el riesgo de colapso de los ecosistemas del mundo previstos en las prioridades temáticas; y

d. como parte del Informe Anual de la UICN, informar sobre los avances en la elaboración de la base de datos de la Lista Roja de Ecosistemas, la integración del enfoque de la Lista Roja de Ecosistemas, así como en la posición y los productos de política de la UICN para los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica; y

3. EXHORTA a la Comisión de Gestión de Ecosistemas (CGE) a que dirija:

a. el mapeo continuo de la distribución de los medios terrestres, de agua dulce y oceánicos de la TGE;

b. la determinación de las contribuciones de los principales tipos de ecosistemas del mundo a un conjunto diverso de servicios y/o beneficios que contribuyen a la salud y el bienestar humanos; y

c. la elaboración de material didáctico innovador, como publicaciones impresas y basadas en la web, otros recursos basados en la web, aplicaciones telefónicas, entre otros, que proporcionen acceso a información sobre los ecosistemas.

Explanatory Memorandum

The conservation and management of ecosystems has never been more central to the future of biodiversity and human well-being on Earth. The CBD Aichi targets and UN Sustainable Development Goals mandate global action that depends directly or indirectly on ecosystem assessment. Rapidly developing information infrastructure to support these global policy initiatives includes the UN System of Environmental-Economic Accounting – Experimental Ecosystem Accounting (SEEA EEA), listing criteria for the IUCN Red List of Ecosystems (RLE) and Key Biodiversity Areas (KBA), among several other tools. All of these initiatives, their overarching policy framework and several other activities, require a standardised, globally consistent, spatially explicit typology and terminology for managing the world's ecosystems and their services.

Patrocinadores

- IUCN Council

075 — Principios de la UICN sobre biología sintética y conservación de la biodiversidad

RECONOCIENDO el mandato establecido por la Resolución 6.086 *Formulación de una política de la UICN sobre la conservación de la biodiversidad y la biología sintética* (Hawai'i, 2016);

RECONOCIENDO los procesos que contribuyeron a hacer avanzar esta cuestión hasta 2016, según se documenta en el preámbulo de la Resolución 6.086;

RECONOCIENDO TAMBIÉN los procesos que han impulsado la cuestión desde 2016, particularmente la decisión XIV/19 de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP14, Egipto, 2018);

AGRADECIDO al Grupo de Trabajo de la UICN sobre Biología Sintética y Conservación de la Biodiversidad y su Subgrupo Técnico, establecidos bajo la autoridad de las Presidencias de las seis Comisiones de la UICN y la Directora General, por su trabajo en la elaboración de la publicación "Fronteras genéticas para la conservación: una evaluación de la biología sintética y la conservación de la biodiversidad";

RECONOCIENDO la importancia fundamental del principio de precaución para la conservación y el desarrollo sostenible y para la prevención de la destrucción de los ecosistemas y la degradación ambiental, según se establece en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992 y se observa en la Resolución 4.075 *Aplicación del principio de precaución en la gestión y en el proceso de adopción de decisiones ambientales* (Barcelona, 2008);

CONSCIENTE de que el campo de la biología sintética avanza muy rápido en un contexto de pérdida acelerada de biodiversidad y ENTENDIENDO por lo tanto que la relación entre este ámbito de la tecnología y la conservación de la biodiversidad sigue evolucionando;

DESTACANDO la urgente necesidad de que la UICN ejerza su liderazgo sobre esta cuestión y guíe a sus Miembros y Comisiones sobre cómo abordarla; y

PONIENDO DE RELIEVE el papel único de la UICN en la promoción de diálogos entre múltiples partes interesadas sobre esta cuestión;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. PROPONE los "Principios de la UICN sobre biología sintética y conservación de la biodiversidad" (véase el Anexo) como orientaciones para la elaboración de una política de la UICN sobre estas tecnologías, teniendo en cuenta el principio de precaución y tras haber deliberado sobre la importancia de la cuestión y la controversia al respecto, a fin de lograr un mayor consenso;

2. PIDE al Director General, las Presidencias de las Comisiones y los Miembros que promuevan un mayor entendimiento de esta cuestión y consultas adicionales sobre estas nuevas tecnologías, según se establece en los Principios adjuntos; y

3. PIDE al Consejo que establezca un mecanismo incluyente con representación de todos los componentes de la UICN y de la diversidad de opiniones sobre el particular para elaborar una Política de la UICN sobre biología sintética y conservación de la biodiversidad que sea objeto de debate y de una votación en el próximo Congreso Mundial de la Naturaleza (2024).

Anexo: Principios de la UICN sobre biología sintética y conservación de la biodiversidad

I.
El propósito de estos principios es aportar información para fundamentar el debate, promover consultas y contribuir a una mejor comprensión de la biología sintética (incluidos los impulsores genéticos modificados, engineered gene drives en inglés) y de los impactos directos e indirectos que estas tecnologías podrían tener sobre la biodiversidad y su conservación, su uso sostenible y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos.

La finalidad de estos principios no es constituir un conjunto específico de orientaciones para la toma de decisiones sobre el uso de la biología sintética (incluidos los impulsores genéticos modificados), ni tampoco servir de metodología de evaluación de riesgos, procedimiento para evaluar las tecnologías o marco reglamentario. Su finalidad principal es guiar la elaboración de una Política de la UICN durante el período 2020–2024.

Los destinatarios son todos los constituyentes de la UICN. Por lo tanto, el propósito de estos principios, que abarcan las cuatro secciones del presente documento, es orientar la labor de las organizaciones Miembros, los miembros de las Comisiones, el personal de la Secretaría, el Consejo y los Comités Nacionales y Regionales de la UICN. También es informar a los demás involucrados o interesados en la biología sintética (incluidos los impulsores genéticos modificados) dentro y fuera de las comunidades de la conservación y la biología sintética.

Estos principios cubren todos los aspectos de la aplicación actual y propuesta de las herramientas y tecnologías de la biología sintética (incluidos los organismos, componentes y productos desarrollados utilizando la biología sintética, así como los impulsores genéticos modificados), en relación con sus posibles efectos negativos y positivos en todas las escalas temporales y espaciales (dentro de los países y entre ellos) y dimensiones de la diversidad biológica (a nivel genético, de especies y de ecosistemas), sobre la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos. Esto incluye el análisis de las incertidumbres, incluidas las que son potenciadas por el rápido cambio tecnológico y del medio ambiente. Los elementos de la biotecnología moderna están incluidos en la biología sintética.

II.

El principio de precaución es un principio del derecho internacional y debería definir, según se establece en el derecho y los tratados internacionales, cualquier avance y aplicación de la biología sintética. En el contexto de la conservación de la biodiversidad y la biología sintética (incluidos los impulsores genéticos modificados), es necesario aplicar el principio de precaución, tal como se establece en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992 y se indica en la resolución WCC-2004-RES-075, “Aplicación del principio de precaución en la gestión y en el proceso de adopción de decisiones ambientales”, adoptada por el Congreso Mundial de la Naturaleza 2004. Invocar el principio de precaución significa que “[c]on el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente”.

III.

Los ocho principios siguientes tienen el objetivo de orientar la investigación futura sobre la biología sintética y realizar un trabajo preliminar para la creación de una Política de la UICN. No debería interpretarse que apoyan la aplicación de la biología sintética ni que constituyen una guía para su utilización:

1. Imperativo de la conservación de la biodiversidad. Evaluación de todas las aplicaciones posibles de la biología sintética (incluidos los impulsores genéticos modificados), estén diseñadas para obtener resultados de conservación o para otros fines, de forma coherente con la Visión y Misión de la UICN, el derecho internacional y la legislación sobre los derechos humanos para conservar la integridad y diversidad de la naturaleza y garantizar que todo uso de los recursos naturales sea equitativo y sostenible a fin de orientar la adopción de decisiones y el desarrollo ulterior de políticas en la UICN.

2. Equidad intergeneracional y desarrollo sostenible. Tanto los beneficios como los efectos adversos posibles de la aplicación de la biología sintética a la conservación pueden afectar a la biodiversidad, a la gestión de recursos y al desarrollo económico en la actualidad y en generaciones futuras. El estudio o la investigación de las posibles aplicaciones de la biología sintética debe tener en cuenta la equidad intergeneracional, que implica la obligación de proteger el medio natural para las generaciones futuras; la equidad intrageneracional, que subraya la necesidad de satisfacer las necesidades básicas de las generaciones actuales en todas las circunstancias y regiones; y el desarrollo sostenible, con miras a aumentar los conocimientos y mejorar las políticas en la UICN.

3. Respeto de los derechos, creencias y culturas. Se deben respetar y no derogar los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales sobre sus territorios tradicionales, sitios sagrados, leyes consuetudinarias y poblaciones de especies, como se explica en mayor detalle en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

4. Participación de los interesados y titulares de derechos. Se debería garantizar la participación plena, eficaz y oportuna de los interesados y titulares de derechos, al nivel pertinente, en la elaboración ulterior de una política de la UICN y la mejora del entendimiento en la Unión, independientemente de si su finalidad es lograr resultados de conservación u otros fines, pero con repercusiones sobre la biodiversidad. Este enfoque debería adoptarse en todas las etapas de elaboración de una política de la UICN, con exámenes periódicos y un diálogo abierto acorde al Principio 10 de la Declaración de Río de 1992 sobre participación pública. En este procedimiento de elaboración de políticas deberían tenerse en cuenta los valores, sistemas de creencias, conocimientos y la cosmovisión de interesados y titulares de derechos.

5. Consentimiento libre, previo e informado. Al sopesar la posible introducción de una aplicación de la biología sintética (incluidos los impulsores genéticos modificados) que pueda afectar a prácticas tradicionales, territorios, sitios sagrados y poblaciones de especies de pueblos indígenas y comunidades locales, se debe obtener el consentimiento libre, previo e informado de estos.

6. Los datos que sirvan de base para la estimación y caracterización de los riesgos y beneficios en la adopción de decisiones deben basarse en múltiples fuentes y tipos de conocimientos y experiencias, incluyendo los conocimientos locales e indígenas y las numerosas disciplinas científicas.

7. Diálogo multidisciplinar que incluya a conservacionistas y biólogos sintéticos. Las evaluaciones de los derroteros e impactos de la biología sintética (incluidos los impulsores genéticos modificados) para la conservación deben resultar de un diálogo constructivo entre quienes participan en la conservación, los custodios de la tierra y el medio ambiente y los actores involucrados en la tecnología. Los expertos en conservación y uso sostenible de la biodiversidad, como las comunidades locales y pueblos indígenas, deben colaborar con expertos en tecnología y viceversa para asegurar la participación de todos los interesados pertinentes en la generación conjunta de conocimientos, la identificación de posibles impactos e incertidumbres y la toma de decisiones sobre la ejecución.

8. Ética. La ética trata de los valores que deberían ser respetados por todos como normas éticas de conducta y sirve de base para los derechos y obligaciones. En el ámbito de la biología sintética existe la necesidad de que la sociedad estudie las relaciones éticas entre los seres humanos y la naturaleza. La creación de organismos utilizando la ingeniería genética requerirá nuevas normas y conductas éticas entre los científicos, el sector industrial, los gobiernos y la sociedad en general, que respeten los valores culturales y regionales. Al evaluar las aplicaciones de la biología sintética es importante tener en cuenta los argumentos éticos, que deben formularse claramente para responder a las preocupaciones de diversas tradiciones culturales y orientaciones políticas dentro de regiones o comunidades concretas y entre ellas.

IV.

Las aplicaciones de la biología sintética (incluidos los impulsores genéticos modificados), estén o no diseñadas para resolver problemas de conservación, pueden tener efectos negativos o positivos sobre la conservación de la biodiversidad, el uso sostenible y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos. La aplicación de estos principios debería incluir los siguientes elementos y basarse en los principios antes expuestos:

- Adopción de decisiones caso por caso;
- Para aplicaciones de la biología sintética con objetivos de conservación, evaluación de las alternativas existentes;
- Para aplicaciones de la biología sintética con objetivos distintos de la conservación, medidas para garantizar que estas no amenacen la biodiversidad y su uso sostenible;
- Evaluación por etapas de los riesgos y beneficios;
- Gobernanza;
- Lagunas de conocimiento y necesidades de investigación;
- Transferencia de conocimientos y creación de capacidad; y
- Posible introducción de moratorias.

La finalidad de estos elementos y de los principios antes expuestos es contribuir a evitar o minimizar los posibles resultados negativos para la biodiversidad y, en el caso de que una determinada aplicación de la biología sintética se considere apta para su implementación, maximizar la posibilidad de suplementar o complementar métodos de conservación alternativos.

- Toma de decisiones caso por caso. Dado que la biología sintética puede adoptar muchas formas y se puede aplicar en contextos distintos, las decisiones sobre su desarrollo o uso (incluidos los impulsores genéticos modificados) deben tomarse caso por caso, sin comprometer estos principios. El análisis de cada caso debe abarcar múltiples elementos de decisión acerca de si seguir o no adelante y, en caso afirmativo, bajo qué condiciones. Es posible celebrar simultáneamente debates constructivos sobre tales casos intercambiando información sobre ellos. Esos debates se complementarían con otros en los que se analizaran las cuestiones más amplias que se plantean en torno a las decisiones sobre el desarrollo o uso de la biología sintética, incorporando la ética, las prioridades culturales, las compensaciones y las alternativas de gestión.
- Aplicaciones de la biología sintética con objetivos de conservación. Algunas aplicaciones de la biología sintética (incluidos los impulsores genéticos modificados) podrían llevarse a cabo con la intención directa de alcanzar directamente objetivos de conservación, como la reducción de las amenazas actuales a la biodiversidad y la restauración de la biodiversidad hacia un estado recuperado. Estas aplicaciones deberían considerarse y gestionarse en el contexto de las herramientas de conservación existentes, de una evaluación integral de riesgos, de un debate social sobre los objetivos específicos de conservación de que se trate, y de la efectividad o falta de efectividad potencial de la aplicación en la consecución de esos objetivos.
- Aplicaciones de la biología sintética con objetivos distintos de la conservación. Es probable que la biología sintética (incluidos los impulsores genéticos modificados) se aplique con mayor frecuencia con fines que no estén motivados directamente por metas de conservación de la biodiversidad. No obstante, los responsables del diseño, desarrollo y aprobación de dichas aplicaciones deberían estudiar la situación y tomar medidas para evitar que los efectos directos e indirectos de su trabajo amenacen a la biodiversidad y su uso sostenible, sobre todo si existe un riesgo de daño grave e irreversible. La propia comunidad de conservación debería participar activamente en la evaluación de dichas aplicaciones, junto con los interesados y titulares de derechos pertinentes.
- Evaluación por etapas de los riesgos y beneficios. La evaluación de los riesgos y beneficios de las aplicaciones de la biología sintética (incluidos los impulsores genéticos modificados) conlleva retos inherentes. Para reducir la probabilidad de tomar una decisión inapropiada por prematura o tardía, es deseable que haya un proceso de toma de decisiones por etapas, en el que los datos empíricos disponibles se analicen en cada etapa, de manera transparente. En los casos en los que existen metodologías de evaluación adecuadas, estas se deberían usar para fundamentar las decisiones. En cambio, cuando estas metodologías sean inadecuadas o no existan, será preciso elaborar o facilitar metodologías adecuadas en primer lugar para entender los riesgos y beneficios antes de liberar organismos en el medio ambiente. Esas evaluaciones también deberían incluir el análisis de los riesgos y beneficios de elegir opciones no basadas en la biología sintética y de la inacción. Es posible que los riesgos y beneficios potenciales de una aplicación de la biología sintética (incluidos los impulsores genéticos modificados) solo se manifiesten a medida que la aplicación madure. En consecuencia, es necesario examinar los diversos formatos y etapas del desarrollo y la aplicación de la biología sintética en cuestión, tales como la investigación de laboratorio, ensayos contenidos, ensayos de campo, liberaciones al medio ambiente y métodos de producción.
- Gobernanza. El desarrollo de arreglos de gobernanza deberá reflejar los principios antes expuestos y ser adaptable para abarcar la evolución de las tecnologías así como su accesibilidad y comprensión. Un desarrollo apropiado de la gobernanza debería guiarse por un análisis prospectivo amplio y periódico de las tecnologías genéticas y otras nuevas tecnologías pertinentes. Dado el ritmo de desarrollo de la biología sintética, es posible que los modelos de gobernanza existentes se vuelvan inadecuados para las nuevas técnicas y aplicaciones relacionadas con la biología sintética (incluidos los impulsores genéticos modificados).
- Lagunas de conocimiento y necesidades de investigación. Existen importantes lagunas en el conocimiento para evaluar los riesgos y beneficios de la biología sintética (incluidos los impulsores genéticos modificados) en relación con la conservación y los aspectos sociales, económicos, culturales y éticos de las aplicaciones potenciales. Esto

incluye, entre otras cosas, la necesidad de información sobre los posibles impactos en el tiempo y el espacio, incluidas las respuestas evolutivas. Es necesario colmar estas lagunas para poder tomar decisiones fundamentadas y robustas. Para ello hará falta determinar las necesidades de investigación en diferentes campos, impartir capacitación a especialistas, e implementar un programa de investigación común que identifique y aborde las deficiencias en las metodologías, tecnologías, herramientas y conocimientos. Dicho trabajo también fomentará la colaboración salvando las diferencias entre las disciplinas de conservacionistas, biotecnólogos, y quienes realicen investigaciones sociales y culturales pertinentes, y hará que sus resultados se ajusten mejor a la misión de la UICN.

- Transferencia de conocimientos y creación de capacidad. Para que todos los usuarios potenciales puedan tomar decisiones bien fundamentadas, es necesario fortalecer la capacidad de todos los interesados y titulares de derechos, incluidos los pueblos indígenas y comunidades locales y otros que no tienen acceso a estas tecnologías, para que puedan participar en la evaluación de los impactos reales y potenciales de la biología sintética. También es necesario crear conciencia, compartir información y promover el intercambio de tecnologías en todos los aspectos del desarrollo, la utilización y la gobernanza de la biotecnología, según proceda. Esto incluye los avances en investigación básica e infraestructuras para el desarrollo, gobernanza y reglamentación, evaluación de riesgos, transferencia de tecnología y formación y comunicaciones destinadas a interesados y titulares de derechos.
- Posible introducción de moratorias. Podría haber situaciones que justificaran una moratoria sobre la introducción en el medio ambiente de aplicaciones concretas de la biología sintética (incluidos los impulsores genéticos modificados). En tales casos se requerirán orientaciones específicas sobre las necesidades y requisitos de datos para determinar si se podría introducir una moratoria sobre una aplicación o cuándo hacerlo, la forma en que se aplicaría y cómo se levantaría.

Definiciones

Biodiversidad: Diversidad biológica, es decir, “la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas” (Convenio sobre la Diversidad Biológica).

Biología sintética: El Convenio sobre la Diversidad Biológica reconoce que el resultado de la labor del Grupo especial de expertos técnicos sobre biología sintética es el siguiente: “un nuevo avance y una nueva dimensión de la biotecnología moderna que combina ciencia, tecnología e ingeniería para facilitar y acelerar la comprensión, el diseño, el rediseño, la fabricación o la modificación de materiales genéticos, organismos vivos y sistemas biológicos”, y la considera útil como punto de partida para facilitar las deliberaciones científicas y técnicas en el marco del Convenio y sus Protocolos (CBD/COP/DEC/XIII/17).

Biotecnología moderna: La primera generación de herramientas de ingeniería genética surgió en los años 1970. Algunas de las herramientas actuales para trabajar a escala del genoma son la secuenciación y la síntesis de ADN. En los últimos 40 años las cuatro aplicaciones principales de esas herramientas han sido la ciencia básica, la modificación de cultivos, la producción de medicamentos y la fabricación de productos químicos y materiales. Todas esas herramientas y sus aplicaciones nuevas o ya existentes constituyen lo que se conoce como “biotecnología moderna”.

Componente: Parte empleada en un proceso de biología sintética (por ejemplo, una molécula de ADN); se considera que los componentes son entidades sin vida (CBD/SYNBIO/AHTEG/2019/1/3).

Evaluación del riesgo: Proceso estructurado para analizar el riesgo.

Impulsión genética: Fenómeno de herencia sesgada en la que la capacidad de un elemento genético para pasar de un progenitor a su descendencia a través de la reproducción sexual se mejora, lo que conduce al incremento preferencial de un genotipo específico que puede determinar un fenotipo específico de una generación a la siguiente, y potencialmente en toda una población. Un impulsor genético es un elemento heredable que puede inducir una impulsión genética, de tal manera que el elemento impulsor se hereda de forma preferente. Los impulsores genéticos modificados pueden denominarse sistemas de impulsión genética o simplemente “impulsores genéticos”.

Producto: Resultado final de un proceso de biología sintética (por ejemplo, una sustancia química); se considera que los productos son entidades sin vida (CBD/SYNBIO/AHTEG/2019/1/3).

Riesgo: Probabilidad y gravedad de un posible efecto adverso. Por ejemplo, si la probabilidad de que se produzca un efecto adverso es alta pero la gravedad del efecto adverso es muy baja, el riesgo global será bajo. Sin embargo, si la gravedad del efecto adverso es extremadamente alta, incluso una baja probabilidad de que se produzca podrá seguir considerándose un riesgo elevado.

Explanatory Memorandum

IUCN Policy on Biodiversity Conservation and Synthetic Biology (Annex I)

Patrocinadores

- IUCN Council

076 — Papel de la infancia y juventud en la conservación de la naturaleza

RECONOCIENDO la necesidad de que la infancia y juventud sean conscientes de los desafíos ambientales;

AFIRMANDO que la infancia y juventud, que son una parte importante de la sociedad, pueden contribuir a resolver cuestiones ambientales cruciales y deberían tener la posibilidad de hacerlo;

PREOCUPADO porque las ideas creativas de la infancia y juventud a menudo se pasan por alto, lo cual constituye una violación la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, que establece la libertad de expresión, el derecho a participar y el derecho a la educación de niños y niñas;

RECONOCIENDO el papel central que desempeñan las instituciones académicas, tales como centros de enseñanza primaria y secundaria, escuelas y universidades e instalaciones científicas, en la creación de conciencia e implicación de la infancia y juventud en cuestiones ambientales;

ENCOMIANDO la labor realizada por las instituciones de la UICN en el ámbito de la educación ambiental;

RECORDANDO las Resoluciones 5.008 *Mayor participación de los jóvenes y de las asociaciones intergeneracionales en toda la Unión y a través de ella* (Jeju, 2012), y 6.084 *Educación ambiental y cómo dar carácter natural a los espacios en centros escolares para un saludable desarrollo y una mayor conexión con la naturaleza en la infancia* (Hawai'i, 2016), así como las protestas de estudiantes como Youth Strike 4 Climate (Huelga de la Juventud por el Clima), que muestran la influencia social y política de la juventud;

RECORDANDO que la Declaración Tunza de la Juventud (Tunza Youth Statement), que surgió de la Conferencia Internacional de Jóvenes Tunza del PNUMA en 2013, sostiene que el gobierno debería introducir la educación para el desarrollo sostenible en los programas educativos formales;

RECORDANDO TAMBIÉN la Resolución 6.085 *Conectar a las personas con la naturaleza en todo el mundo* (Hawai'i 2016), que reconoce el potencial de la tecnología para motivar a la juventud a aprender sobre la naturaleza, entrar en contacto con ella y compartir sus experiencias; y

CONSIDERANDO que la infancia y juventud residentes en zonas urbanas pueden carecer de la motivación para participar en actividades en la naturaleza (al aire libre), que los recursos digitales pueden ser un medio eficaz para que la infancia aprenda sobre la naturaleza, y que las tecnologías nuevas y existentes pueden aportar maneras innovadoras y atractivas de implicar a jóvenes y preparar a la juventud urbana para vivir experiencias en la naturaleza;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. PIDE a los Estados Miembros que redacten y promulguen legislación para:

a. incluir la educación ambiental en el plan de estudios oficial con secciones a través de internet y también convencionales; y

b. incorporar la participación de la juventud en la elaboración de políticas, reconociendo sus respectivos derechos y el valor de los jóvenes profesionales y respetando las acciones jurídicas iniciadas por la juventud, tales como peticiones y huelgas; y

2. PIDE a todos los Miembros que incrementen la participación y educación de la juventud sobre cuestiones ambientales, entre otras cosas:

a. elaborando lecciones y juegos interactivos digitales para la infancia y juventud;

b. estableciendo plataformas organizadas para conectar a la juventud a escala mundial con el objetivo de que delibere sobre las cuestiones que afectan a la naturaleza y al medio ambiente, entre otras cosas a través de internet;

c. facilitando la participación de los centros educativos e instituciones académicas, tales como centros de enseñanza primaria y secundaria, escuelas y universidades, en las redes mundiales y relaciones de “hermanamiento” diseñadas para conectar a la infancia y juventud en distintas partes del mundo como manera de mejorar la educación y sensibilización sobre todos los aspectos del medio ambiente, la biodiversidad y el cambio climático a través del intercambio de trabajadores y estudiantes;

d. preparando información pública especialmente diseñada y orientada hacia la infancia y juventud, por ejemplo a través de sitios web y otras plataformas digitales;

e. integrando las actividades a través de internet y convencionales y promoviendo tecnologías innovadoras que fomenten la educación sobre la naturaleza y las cuestiones ambientales; y

f. desarrollando métodos comunitarios para alentar la participación de grupos vulnerables y mujeres, entre otras cosas mediante actividades familiares en la naturaleza.

Explanatory Memorandum

Aqui adjunto el enlace de la pagina web de la ONG Un bosque para el planeta tierra con noticias, apoyos, imagenes, reuniones y municipios por donde pasa el recorrido del bosque: http://www.unbosqueparaelplanetatierra.com/ A continuación enlaces de noticias de los proyectos y reuniones de la ONG: http://www.elcorreodeburgos.com/noticias/provincia/ong-un-bosque-planeta-tierra-pide-apoyo-oficina-cambio-climatico_186320.html https://www.ubu.es/agenda/gala-de-premios-medioambientales-de-la-ong-un-bosque-para-el-planeta-tierra http://www.thescreamfromnature.com/index.php/2016/01/04/collaboration-with-un-bosque-para-el-planeta-tierra/ https://www.elnortedecastilla.es/palencia/201409/02/reserva-bisonte-firma-acuerdo-20140902135853.html https://www.diariodeburgos.es/noticia/Z0448F5AD-BCC7-A109-A9076A5A546BD562/20140317/bosque/abrazar/planeta http://www.diariodevalladolid.es/noticias/mundo-agrario/replantacion-ecologica-social_135343.html http://www.thescreamfromnature.com/index.php/lens_portfolio/700-trees-in-unesco-site-atapuerca/ https://www.diariopalentino.es/noticia/Z386AB593-ADBB-9AA5-8AD707BE6862A30B/201603/desde-palencia-un-grito-de-la-naturaleza- https://www.ubu.es/agenda/i-congreso-internacional-de-medio-ambiente-y-clima https://www.burgosconecta.es/2016/03/03/de-burgos-saldra-un-documento-dirigido-a-la-onu-para-revertir-el-cambio-climatico.html https://www.diariodeleon.es/articulo/sociedad/proyectos-concretos-lsquo-fondo-verde-rsquo/20160304040001157907 5.html La ONG Un bosque para el planeta tierra lleva desarrollando el corredor biológico mundial desde 2012. Para ello utiliza diferentes formas de actuación: Tiene firmados acuerdos oficiales de colaboración con los municipios o ciudades. Los municipios apoyan institucionalmente, facilitando el contacto con los centros educativos. El gobierno regional de Castilla y León ha facilitado apoyo institucional. La ONG Un bosque para el planeta tierra tiene continuamente su propia producción de árboles para las plantaciones, con especies autóctonas con los cocentros educativos. Son los propios municipios los que ayudan y aportan al proyecto ayuda institucional indispensable para conseguir que el proyecto de concienciación sea un exito. La unión de diferentes proyectos de educación medioambiental puede dar un giro extraordinario y que los alumnos vean de otra forma el medioambiente y la situación del planeta y su futuro. Trabajar de forma conjunta con muchas ONGs e instituciones locales, regionales, nacionales e internacionales, gobiernos y ayuntamientos hará posible que se pueda desarrollar a nivel mundial.

Patrocinadores

- Alianza de Derecho Ambiental y Agua [Guatemala]
- All-China Environment Federation [China]
- Association Marocaine pour la Protection de l`Environnement et le Climat [Morocco]
- Beijing Xicheng District Evergreen Center For Sustainable Development [China]
- Biodiversity Committee, Chinese Academy of Sciences [China]
- Canadian Parks and Wilderness Society [Canada]

- Centro de Extensión Universitaria e Divulgación Ambiental de Galicia [Spain]
- China Biodiversity Conservation and Green Development Foundation [China]
- China Wild Plant Conservation Association [China]
- China Wildlife Conservation Association [China]
- Chinese Society of Forestry [China]
- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Junta de Andalucía [Spain]
- Eco Foundation Global [China]
- Friends of Nature [China]
- Fundación Biodiversidad [Spain]
- Fundación Moises Bertoni [Paraguay]
- Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos [Spain]
- National Trust of Fiji Islands [Fiji]
- SEO/BirdLife, Sociedad Española de Ornitología [Spain]
- Shan Shui Conservation Center [China]
- Sociedad Geológica de España [Spain]
- Tenkile Conservation Alliance [Papua New Guinea]
- Un bosque para el Planeta Tierra [Spain]
- Vice Consejería de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, Gobierno Vasco [Spain]

077 — Llamamiento urgente para compartir y utilizar datos primarios sobre biodiversidad obtenidos in situ mediante las plataformas emergentes de datos sobre biodiversidad a escala local, nacional y mundial

RECONOCIENDO que las especies silvestres son un componente esencial de los ecosistemas naturales y brindan importantes servicios de los ecosistemas a las personas, por ejemplo, almacenamiento adecuado de carbono, dispersión de semillas, polinización, integridad y fertilidad del suelo y alimento;

PREOCUPADO porque, según el último informe de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), alrededor de un millón de especies animales y vegetales están amenazadas de extinción, muchas en las próximas décadas, más que en ningún otro momento de la historia humana;

OBSERVANDO que la recogida de datos sobre biodiversidad obtenidos in situ ha aumentado drásticamente en la última década debido a la popularización de sensores pasivos de recolección automática de datos como cámaras de fototrampeo, grabadoras de sonidos, drones y dispositivos de muestreo de ADN ambiental;

PREOCUPADO porque, pese a que se están recogiendo muchos datos sobre biodiversidad in situ con estas nuevas tecnologías, la mayoría de ellos no son compartidos ni utilizados en la conservación debido a la falta de capacidad técnica para procesarlos y analizarlos, de herramientas adecuadas para gestionarlos y de repositorios fiables para almacenarlos en los planos local a mundial;

CONSCIENTE de que, para gestionar las especies silvestres de manera adecuada y transparente, los responsables de la conservación y de las políticas necesitan datos sobre sus poblaciones que sean actuales (en tiempo real o casi), primarios (en su forma original), geográficamente representativos (que abarquen la mayor parte de la distribución espacial de la especie), tengan la resolución temporal adecuada (intervalos de muestreo de al menos el 10% del intervalo generacional estimado de una especie) y sean de fácil acceso para la comunidad responsable de la conservación, los científicos y el público en general;

OBSERVANDO que esta información es esencial para el desarrollo de los productos del conocimiento y herramientas de gestión necesarios para medir los avances y establecer metas concretas para la conservación de las especies silvestres a escala local, nacional, regional y mundial;

RECONOCIENDO el papel de la red de expertos organizada en el marco de la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) y la Unidad de la Lista Roja de la Secretaría en la elaboración de la Lista Roja de la UICN de Especies Amenazadas; y

TENIENDO PRESENTE y ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO el surgimiento de distintas plataformas de intercambio de datos obtenidos in situ sobre especies silvestres y biodiversidad, tales como GBIF, eBird, iNaturalist, eMammal y Wildlife Insights, entre otras;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. EXHORTA a las Comisiones, los Miembros y la comunidad mundial de recolectores de datos in situ a:

a. considerar esos datos como un bien público para el planeta y un recurso inestimable para gestionar las especies silvestres, favorecerlas y conservarlas en beneficio de la naturaleza y las personas;

b. depositar esos datos sin demora en repositorios y plataformas sobre biodiversidad disponibles a escala mundial o repositorios nacionales públicos sobre biodiversidad;

c. compartir esos datos utilizando las licencias de uso menos restrictivas de Creative Commons tales como CC0 (dominio público) o CC-BY (atribución genérica);

d. minimizar el tiempo de embargo de los datos en cualesquiera de estas plataformas con miras a maximizar su utilidad para la conservación de las especies, reconociendo la necesidad de que algunos datos sigan siendo parcialmente privados (por motivos de investigación, educación o seguridad);

e. compartir las necesidades de productos específicos del conocimiento a escala local, regional y mundial; y

f. garantizar y exigir que estas plataformas cumplan la política de restricción del acceso a los datos delicados para la Lista Roja de la UICN (Sensitive Data Access Restrictions Policy for the IUCN Red List), de forma que no se divulgue la localidad exacta de muestreo de especies sensibles para protegerlas; e

2. INVITA a la comunidad mundial de usuarios de datos, que comprende a científicos, responsables de políticas, responsables de la conservación, particulares y otros, a:

a. utilizar de buen grado esos datos para fundamentar los conocimientos sobre la biodiversidad y la conservación aplicándolos a evaluaciones para la Lista Roja de la UICN de Especies Amenazadas, la determinación de áreas clave para la biodiversidad y la elaboración de indicadores de la biodiversidad, entre otros; y

b. preparar esos productos de una manera transparente y que se pueda reproducir, respetando las licencias correspondientes de uso de los datos.

Patrocinadores

- Conservation International [United States of America]
- Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt [Colombia]
- NatureServe [United States of America]
- Wildlife Conservation Society [United States of America]
- World Wide Fund for Nature - International [Switzerland]
- Zoological Society of London [United Kingdom]

078 — Promover la conservación mediante soluciones basadas en el comportamiento

RECONOCIENDO las graves amenazas que afectan a la diversidad biológica y los ecosistemas mundiales, tal y como se indicó en el Informe de evaluación mundial sobre la biodiversidad y los servicios de ecosistemas de 2019 y la Perspectiva mundial sobre la diversidad biológica 4 (PMDB–4) de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), y que es necesario un cambio transformador de nuestros patrones actuales de producción y consumo para poner fin a la pérdida de diversidad biológica;

RECORDANDO la Meta de Aichi 1, que "para 2020, a más tardar, las personas tendrán conciencia del valor de la diversidad biológica y de los pasos que pueden seguir para su conservación y utilización sostenible";

PROPONIENDO que la concienciación por sí sola no es suficiente para lograr el cambio necesario para alcanzar los objetivos mundiales de conservación;

RECONOCIENDO que los avances en el campo de la ciencia del comportamiento han cambiado nuestro entendimiento sobre la toma de decisiones en humanos y han revelado estrategias que pueden ayudar a diseñar soluciones y políticas de conservación eficaces;

RECORDANDO que en la PMDB–4 también se afirma que las ciencias sociales, incluyendo nuestros conocimientos sobre los factores sociales y culturales, pueden acelerar los progresos en la resolución de las causas subyacentes de la pérdida de diversidad biológica;

OBSERVANDO que muchos organismos de desarrollo y salud han recurrido a la ciencia del comportamiento, la mercadotecnia social y el pensamiento de diseño para lograr el cambio positivo;

ENTENDIENDO el diseño basado en el comportamiento como una combinación de la ciencia del comportamiento y la metodología del diseño;

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN el diseño basado en el comportamiento como herramienta ampliada para las iniciativas de conservación;

RECONOCIENDO la influencia de los valores y las creencias culturales en el comportamiento y la necesidad de sensibilidad, ética e integridad a la hora de promover el cambio;

DESTACANDO el papel fundamental que desempeñan los Miembros para garantizar que todas las iniciativas de conservación incluyan soluciones que utilicen el diseño basado en el comportamiento, incluyendo cuando se trabaje con usuarios de recursos naturales, empresas/cadenas de suministro o consumidores que exigen productos no sostenibles; y

OBSERVANDO específicamente el papel que desempeñan los zoológicos, acuarios, jardines botánicos y museos para llegar a un público amplio (más de mil millones de visitantes al año), así como el papel fundamental de los programas de conservación *in situ*, y la influencia que tienen estas experiencias en la motivación de acciones en pro de la biodiversidad;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:

1. EXHORTA al Director General a trabajar en colaboración estrecha con los Miembros para que se aplique el diseño basado en el comportamiento en las iniciativas de conservación y en la planificación;

2. INSTA a los Miembros a abordar la conservación como un reto relacionado con el comportamiento y a conjugar la acción con la sensibilización;

3. PIDE que las metas de conservación de la diversidad biológica después de 2020 incluyan objetivos mensurables con respecto al cambio en el comportamiento de los ciudadanos, instituciones (gubernamentales y no gubernamentales) y empresas;

4. INSTA a los gobiernos a que integren las acciones de conservación y de modificación del comportamiento en los programas de divulgación y educación, tales como los planes de estudio nacionales, igual que en el caso del cambio climático, y a que financien dichas iniciativas, basándose en la Resolución 6.084, *Educación ambiental y cómo dar carácter natural a los espacios en centros escolares para un saludable desarrollo y una mayor conexión con la naturaleza en la infancia* (Hawai'i, 2016);

5. PIDE a los Miembros que incorporen el diseño basado en el comportamiento en los programas que:

a. promuevan campañas dirigidas al público en general, en sociedades cada vez más urbanas, con el fin de involucrar a los consumidores e impulsar el cambio a través de la demanda (por ejemplo, de plásticos, aceite de palma, especies silvestres amenazadas), y recurran a las emociones, los incentivos sociales y la arquitectura de elección, por ejemplo, con la presentación de especies icónicas para captar la imaginación del público;

b. trabajen con los usuarios de los recursos, productores y cadenas de suministro en el ámbito local para impulsar las prácticas sostenibles;

c. desarrollen y apliquen políticas de protección de la diversidad biológica y uso sostenible de los recursos; y

d. inspiren a las generaciones más jóvenes para que se movilicen y adopten estilos de vida sostenibles; y

6. EXHORTA a los Miembros a que compartan estudios que aporten conclusiones basadas en la evidencia a fin de avanzar en esta materia.

Explanatory Memorandum

The most urgent environmental challenges of our time have one thing in common, to solve them, people must start behaving differently. There is increasing recognition that human behavior is key to addressing the world's most critical development and environmental challenges. And as such, conservationists must leverage the growing body of behavioral sciences to design efforts with that research at their cores. For decades, the norm in conservation has been to rely on three key approaches: information sharing, regulation, and economic incentives. Yet each faces challenges in the conservation space. Regulations, even well-designed, can be difficult to enforce; Economic incentives can be powerful, but they are often applied in over-simplified ways, producing unintended consequences. Simply providing new facts and information rarely leads to desired environmental outcomes. On their own, these approaches form an incomplete toolkit for addressing global conservation challenges. Thanks to new insights in behavioral science, there is a growing suite of strategies that can advance the field. An emerging body of research has shown that emotions play a critical role in our decision-making. Advances in evolutionary biology show that people are inherently social animals and that 'self-interest' is more complex than once assumed. Under the right conditions, we excel at cooperation, we seek reciprocity, and we act based on social cues. To get people to change, we need to design solutions that meet people where they are and use the power of emotional appeals, social incentives, and choice architecture as expertly as we apply financial incentives or regulatory frameworks. Solutions designed with behavioral science at the core (e.g. behavior-centered design, BCD) must become the norm in the conservation field. If behavior is the source of the problem, it must also be central to the solution. Therefore, BCD is as relevant for those working with remote communities on fisheries or agriculture as it is for policymakers as it is for zoos and museums engaging the public in conservation. In an effort to make nature a part of all people's lives, thereby creating increased support and action for conservation globally, the #NatureForAll initiative was formally launched at the 2016 WCC. It was based on the concept that the more people experience and connect with nature emotionally, the more support and action there will be for conservation. This has since been detailed in the report, Home to Us All: How Connecting with Nature Helps Us Care for Ourselves and the Earth, which shares evidence that people's relationship with nature profoundly influences their behaviors toward the Earth. We want to build on this momentum by providing inclusive platforms that leverage behavioral science and drive sustainable behaviors, whether they be targeted at the general public, local communities, businesses or policymakers. Many of the co-sponsors already engage in relevant efforts (e.g. www.rare.org/center; www.letitgrow.eu/about/; www.waza.site-ym.com/page/Naturerecipients; www.chesterzoo.org/what-you-can-do/campaigns/; www.amnh.org/explore/science-topics/climate-change/climate-

change-the-multiplier-effect) and a coordinated approach has the potential to influence societal change at the scale needed to tackle the environmental challenges we now face. Sources: Bacon & Krpan 2018; Bhanot, S.P. 2018; Byerly, H. et al. 2018; Green, K.M. et al. 2019.

Patrocinadores

- Association of Zoos and Aquariums [United States of America]
- Bristol Clifton and West of England Zoological Society [United Kingdom]
- British and Irish Association of Zoos and Aquariums [United Kingdom]
- Canada's Accredited Zoos and Aquariums/ Aquariums et zoos accrédité du Canada [Canada]
- Canadian Museum of Nature [Canada]
- Center for Biodiversity and Conservation, American Museum of Natural History - New York [United States of America]
- Conservation International [United States of America]
- Endangered Wildlife Trust [South Africa]
- European Association of Zoo and Wildlife Veterinarians [Switzerland]
- European Association of Zoos and Aquaria [The Netherlands]
- Fondo de Conservación El Triunfo A.C. [Mexico]
- Instituto de Montaña [Peru]
- Marwell Wildlife [United Kingdom]
- National Geographic Society [United States of America]
- Nederlandse Vereniging van Dierentuinen [The Netherlands]
- North of England Zoological Society (Chester Zoo) [United Kingdom]
- PCI-Media Impact, Inc [United States of America]
- Rare [United States of America]
- Singapore Zoological Gardens [Singapore]
- South African Association for Marine Biological Research [South Africa]
- Twycross Zoo, East Midland Zoological Society [United Kingdom]
- Verband der Zoologischen Gaerten (VdZ) [Germany]
- Wildlife Conservation Society [United States of America]
- World Association of Zoos and Aquariums [Spain]
- Zoo Leipzig GmbH [Germany]
- Zoologische Gesellschaft für Arten- und Populationsschutz e.V. [Germany]
- Zoologisk Have København [Denmark]
- Zoos Victoria [Australia]

079 — Sensibilización respecto a la conservación y los modelos alternativos de energía sostenible a través de redes de organizaciones religiosas

TENIENDO PRESENTE el significado cultural y espiritual de las organizaciones religiosas que impregna la vida cotidiana de las personas;

CONSIDERANDO la oportunidad de compartir y difundir prácticas de vida sostenibles mediante la interacción entre los líderes religiosos y las personas de fe y sus comunidades;

OBSERVANDO las relaciones existentes entre el conocimiento tradicional, local y cultural de la conservación de los recursos naturales, ya sea a través de las escrituras o en la práctica;

DESARROLLANDO sesiones de información, programas de capacitación, diálogos de comunicación y otros métodos para correlacionar aspectos de la espiritualidad, la religión y la cultura con prácticas de vida sostenibles;

RECONOCIENDO los esfuerzos que realiza la Red Internacional de Budistas Comprometidos (INEB) de Tailandia, un grupo de pensadores y activistas sociales budistas y no budistas, en relación con las prácticas respetuosas del medio ambiente; y

DESTACANDO el surgimiento de la Inter-Religious Climate and Ecology Network (ICE) y sus acciones para abordar las causas profundas del cambio climático a través de las tradiciones, los líderes y las instituciones religiosas;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
EXHORTA al Director General, al Consejo y a los Miembros a:

a. apoyar la cooperación entre las religiones y las partes interesadas pertinentes con información tecnológica o académica, mientras se colabora en el logro de objetivos comunes de conservación de los recursos naturales y prácticas de vida sostenibles; y

b. fomentar las relaciones entre las organizaciones religiosas y los grupos de defensa del medio ambiente, ya que estos últimos pueden proporcionar orientación para facilitar el conocimiento y la práctica que ya están presentes en los grupos religiosos.

Patrocinadores

- Center for Environment and Community Research [Viet Nam]
- Department of National Parks, Wildlife and Plant Conservation [Thailand]
- Freeland Foundation [Thailand]
- Good Governance for Social Development and the Environment Institute Foundation [Thailand]
- International Network of Engaged Buddhists [Thailand]
- Mai Khao Marine Turtle Foundation [Thailand]
- Regional Community Forestry Training Center [Thailand]
- Thai Conservation of Forest Foundation [Thailand]
- Thai Society for the Prevention of Cruelty to Animals [Thailand]
- Thailand Environmental Institute Foundation [Thailand]
- The Born Free Foundation [United Kingdom]

080 — Generalizar las técnicas alternativas al uso de pesticidas

RECORDANDO el impacto nefasto de los pesticidas de síntesis sobre la biodiversidad, la calidad del agua y los suelos y la salud, como se pone de relieve en las resoluciones 16/5, Comercio internacional de pesticidas y otros biocidas (Madrid, 1984), y 17.20, Transferencia de tecnología relacionada con productos contaminantes, incluyendo los plaguicidas (San José, 1988);

CONSIDERANDO que un gran número de pesticidas de síntesis han demostrado ser tóxicos para la biodiversidad, entre otras cosas en los ecosistemas acuáticos, donde se acumulan;

OBSERVANDO que la Evaluación Mundial Integrada del Impacto de los Pesticidas Sistémicos sobre la Biodiversidad y los Ecosistemas, una síntesis de 1.121 estudios realizada por los expertos de la UICN, indica que una causa importante de la disminución de los polinizadores es la utilización de pesticidas, lo cual coincide con el informe de evaluación sobre los polinizadores de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES, 2016);

OBSERVANDO ADEMÁS que una parte de la producción agrícola anual mundial, con un valor de mercado de hasta 577.000 millones de dólares de los EUA, está expuesta al riesgo de desaparición de los polinizadores;

OBSERVANDO que un número creciente de sentencias judiciales reconocen las enfermedades laborales relacionadas con los pesticidas;

OBSERVANDO que su impacto sobre la salud y la biodiversidad está sin duda infravalorado, teniendo en cuenta los sistemas de evaluación existentes;

CELEBRANDO que cientos de ciudades del mundo prescinden ya con éxito de los pesticidas en sus espacios públicos, con un impacto positivo sobre la naturaleza en la ciudad y por consiguiente sobre la calidad de vida de sus habitantes;

CELEBRANDO TAMBIÉN el compromiso cada vez más importante de agricultores, particulares y empresas hacia la limitación o supresión del uso de pesticidas;

ENCOMIANDO la adopción en varios países de normativas exigentes encaminadas a limitar en gran medida el uso de pesticidas; y

RECONOCIENDO que técnicas alternativas como la agroecología o la agricultura biológica limitan las presiones sobre los ecosistemas y al mismo tiempo tienen un verdadero potencial para la seguridad alimentaria, como se destaca en el informe "La agroecología y el derecho a la alimentación" de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), presentado en el 16º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de la ONU (2014), y el informe "Agricultura orgánica y seguridad alimentaria" de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) (2007);

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. PIDE a todos los Estados y gobiernos subnacionales y locales que establezcan, con miras a generalizar en las zonas agrícolas y no agrícolas técnicas respetuosas de los ecosistemas naturales alternativas al uso de pesticidas como la agroecología o la agricultura biológica:

a. políticas ambiciosas;

b. incentivos económicos, financieros y fiscales; y

c. programas de formación y concienciación;

2. ALIENTA a todos los agricultores a adoptar estas prácticas en sus explotaciones y acelerar la transición ecológica de la agricultura;

3. INVITA a todas las empresas privadas a participar de manera decidida en la supresión del uso de pesticidas para mantener sus explotaciones;

4. EXHORTA a todos los ciudadanos a suprimir el uso de pesticidas en sus jardines o en las zonas que sean de su propiedad; y

5. PIDE a los Miembros de la UICN, en particular a las organizaciones no gubernamentales Miembros:

a. que sensibilicen a los ciudadanos sobre las alternativas a los pesticidas y su eliminación progresiva; y

b. que promuevan y apoyen la aplicación de soluciones basadas en la naturaleza que respondan al reto del suministro de alimentos.

Explanatory Memorandum

L'utilisation des pesticides de synthèse dans les espaces agricoles et non-agricoles a un impact fort sur la biodiversité qu'ils abritent, sur la qualité de l'eau, et sur la santé des utilisateurs professionnels, mais aussi des particuliers qui ne sont pas formés aux précautions d'emploi des produits et plus largement des consommateurs ou des riverains de parcelles agricoles. En ce qui concerne l'utilisation agricole, plusieurs pays sont engagés dans la sortie de certains produits phytosanitaires comme la France ou l'Autriche pour le glyphosate…. D'autres Etats partout dans le monde sont allés encore plus loin, comme un Etat du Nord de l'Inde Sikkinen interdisant totalement l'utilisation de produits phytosanitaires et en favorisant les techniques alternatives. D'autres collectivités encore on développé des systèmes incitatifs et de soutient financier comme la Commune de Barjac en France. Les techniques alternatives comme l'agro-écologie ou l'agriculture biologique limitent les pressions sur les écosystèmes tout en en ayant un réel potentiel pour la sécurité alimentaire comme le soulignent les rapports de la FAO et de l'ONU : Rapport « agroécologie et droit à l'alimentation » et présenté à la 16ème session du Conseil des droits de l'homme de l'ONU (2014) et rapport « Agriculture biologique et sécurité alimentaire » de la FAO (2007). D'autre part, de nombreuses villes ont déjà pris des mesures pour en interdire l'utilisation non-agricole, comme l'a fait la France en 2014 avec la Loi Labbé. Au Canada plus de 170 villes (dont des villes importantes comme Vancouver) interdisent l'utilisation des pesticides, et 8 des 10 provinces du Canada restreignent fortement l'utilisation « cosmétique » des pesticides. La ville de Rosario en Argentine a interdit l'usage du glyphosate. Dans ce pays, 400 municipalités ont a minima des mesures de restriction de cet herbicide. Au Danemark, Aalborg interdit l'usage des pesticides par les particuliers. Au Canada et aux Etats-Unis, des dizaines de villes interdisent ou restreignent fortement l'utilisation des pesticides sur les espaces publics, ou pour les particuliers. Enfin à l'heure où une part de plus en plus grande de la population vie en ville (plus de 50 % aujourd'hui, sachant que ce chiffre est en augmentation constante), le développement cette sensibilisation des urbains et des personnes possédant un jardin à la nature spontanée et aux risques des pesticides, que permet le « zéro phyto », paraît intéressant pour sensibiliser le public aux enjeux de conservation de la biodiversité. Il y a donc urgence pour que les techniques alternatives aux pesticides soient largement déployées partout dans le monde, c'est le sens de cette motion.

Patrocinadores

- Association Beauval Nature pour la Conservation et la Recherche [France]
- Association Française des Parcs Zoologiques [France]
- Association Les Eco Maires [France]
- Association intervillageoise de Gestion des Ressources Naturelles et de la Faune de la Comoé-Léraba [Burkina Faso]
- Associazione Italiana per il World Wildlife Fund (WWF-Italy) [Italy]
- Awely, des animaux et des hommes [France]
- Benin Environment and Education Society [Benin]
- Biodiversity Committee, Chinese Academy of Sciences [China]
- Cameroon Environmental Watch [Cameroon]

- Center for Environmental Legal Studies [United States of America]
- Centre international de droit comparé de l`environnement [France]
- Coastal Area Resource Development and Management Association [Bangladesh]
- Conservation des Espèces Marines [Côte d'Ivoire]
- Consiglio Nazionale delle Ricerche [Italy]
- Environment and Rural Development Foundation [Cameroon]
- Fondation d'Entreprise Biotope pour la Biodiversité [France]
- Fondation pour la Nature et l'Homme [France]
- France Nature Environnement [France]
- Fédération Française des Clubs Alpins et de Montagne [France]
- Fédération Nationale des Chasseurs [France]
- Humanité et Biodiversité [France]
- Institute for Nature Conservation in Albania [Albania]
- Istituto Pangea -Onlus- Istituto Europeo per l`Educazione e la Formazione Professionale per l`Ambiente [Italy]
- Muséum National d'Histoire Naturelle [France]
- Natural Resources Defense Council [United States of America]
- Nature Tropicale [Benin]
- Noé Conservation [France]
- Reserves Naturelles de France [France]
- SYLVIA EARLE ALLIANCE (DBA MISSION BLUE) [United States of America]

081 — Refuerzo de la Alianza Urbana de la UICN

RECONOCIENDO que las ciudades ocupan solo el 2% de la superficie terrestre del planeta, y que sin embargo cuentan con más de la mitad de la población mundial y son responsables de las tres cuartas partes del consumo de recursos naturales y de las emisiones de dióxido de carbono;

PREOCUPADO porque la rápida urbanización, particularmente en el sur mundial, está transformando vastas extensiones del hábitat natural, con un impacto directo sobre las especies y los ecosistemas e intensificando las presiones sobre las áreas protegidas y las Áreas Clave para la Biodiversidad;

RECONOCIENDO que, como centros de producción y consumo, las ciudades generan unos profundos impactos ecológicos indirectos que llegan mucho más allá de sus entornos periurbanos inmediatos;

RECONOCIENDO TAMBIÉN que las ciudades se enfrentan a enormes desafíos, tales como el cambio climáticos, los desastres naturales, la calidad del aire, el suministro de energía, la cantidad y calidad de los recursos de agua, la movilidad, el estrés, la seguridad alimentaria o la pérdida de tierras agrícolas;

CONSCIENTE de la diversidad de situaciones y de la necesidad de implementar medidas que tengan en cuenta tanto las soluciones tradicionales como las innovadoras, y, por lo tanto, el extraordinario potencial para las soluciones basadas en la naturaleza para enfrentar de manera efectiva en cuanto a costos los acuciantes desafíos urbanos, tales como el estrés por el calor, la contaminación y las inundaciones;

RECONOCIENDO que las infraestructuras verde y azul bien diseñadas pueden mejorar profundamente la viabilidad de la vida urbana, la resiliencia y la sostenibilidad, al tiempo que se reducen los riesgos relativos al clima y los desastres, contribuyendo a la salud pública y al bienestar, y apoyando a componentes sustanciales de la biodiversidad nativa;

RECONOCIENDO TAMBIÉN la colaboración de la UICN con The Nature Conservancy y Gobiernos Locales por la Sostenibilidad (ICLEI) en el desarrollo de Ciudades con la Naturaleza, una plataforma para que los gobiernos locales y sub-nacionales informen acerca de sus compromisos con el Marco Mundial para la Diversidad Biológica posterior a 2020;

RECORDANDO que siguiendo la Resolución 6.029 *Incorporación de las dimensiones urbanas de la conservación en la labor de la UICN* (Hawai'i, 2016), se lanzó en septiembre de 2018 la Alianza Urbana de la UICN como una coalición de componentes de la Unión preocupados por las dimensiones urbanas de la conservación de la naturaleza, y que preside un Consejero de la UICN e incluye a tres Presidentes de Comisiones de la UICN en su consejo estratégico; y

SEÑALANDO que en su fase inicial de desarrollo la Alianza Urbana de la UICN se concentró en tres prioridades: crear una plataforma para el intercambio de conocimientos y debate; catalizar nuevos proyectos y colaboraciones; y desarrollar un nuevo producto del conocimiento – el Índice de la Naturaleza Urbana – con el fin de ayudar a las ciudades a medir, valorar y conservar la naturaleza dentro y más allá de sus límites;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. PIDE al Director General que propugne el trabajo y el mayor desarrollo de la Alianza Urbana de la UICN mediante el apoyo a sus actividades, incluyendo:

a. el desarrollo y promoción del producto del conocimiento Índice de la Naturaleza Urbana;

b. el trabajo para establecer metas basadas en la ciencia a fin de medir y comprender los impactos positivos y negativos que las ciudades tienen sobre los ecosistemas alrededor del mundo;

c. la compilación de estudios de caso sobre intervenciones urbanas basadas en la naturaleza que han generado beneficios tangibles para la salud y el bienestar de las personas y la naturaleza; y

d. asegurar que todo ello es comunicado ampliamente a través de plataformas como Panorama Solutions y Ciudades con la Naturaleza;

2. URGE a la UICN y sus partes componentes a que incrementen el trabajo con las ciudades y sus redes, tales como ICLEI, para generalizar todo lo relativo a la biodiversidad en la planificación urbana y los procesos de toma de decisiones; promover la implementación de los principios del urbanismo ecológico; aumentar la resiliencia urbana frente al cambio climático a través del refuerzo de la infraestructura verde y los hábitats para la vida silvestre; reducir la huella ecológica de las ciudades; y promover las conexiones significativas entre las personas y la naturaleza;

3. PIDE a las Partes en la Convención sobre la Diversidad Biológica y a otros gobiernos e interesados directos que reconozcan la gran importancia de las ciudades para el desarrollo y la implementación del Marco Mundial para la Diversidad Biológica posterior a 2020; y

4. ALIENTA a las instituciones de investigación a desarrollar y ofrecer programas y cursos de capacitación sobre naturaleza y biodiversidad urbanas, y a las autoridades gubernamentales a tener en cuenta en los programas que ellas administran la necesidad de restaurar y desarrollar la naturaleza en las ciudades.

Explanatory Memorandum

Further actions to be encouraged are: ENCOURAGE cities to measure, monitor, value and conserve nature within and beyond their boundaries using tools such as the IUCN Urban Nature Index; ENGAGE developers, real estate agents, engineers, architects and planners in forums beyond the conservation sector e.g. Future Planning: Designing Places in a Climate Emergency; Congress for New Urbanism EXAMINE the legal basis for framing access to a clean, safe and wildlife-rich environment within cities as a human right; CONSIDER organising a first IUCN Cities Summit within two years of the World Conservation Congress; EXPAND the IUCN Urban Alliance to incorporate a new network of city related partners committed to the conservation of nature and the implementation of the Urban Nature Index; EXPAND the eligibility of the IUCN Urban Alliance Chair to include former IUCN Councillors; and ALLOCATE and in some cases re-allocate existing capacity and fundraise for adequate staff and resources to implement this Motion. -- L'urbanisation du monde est un phénomène massif et irréversible En 2050, selon ONU Habitat, 70 % de la population mondiale vivra en ville. On compte actuellement 5 millions de nouveaux citadins par mois dans les villes en développement, soit l'équivalent d'une ville de 1,2 millions d'habitants par semaine (AFD). Plus d'1 milliard d'entre eux vivent actuellement dans des bidonvilles et, si rien n'est fait, ils seront 3 milliards en 2050 (AFD). Le parc immobilier mondial doit quasi doubler d'ici 2050. Le lien Ville-Nature-Biodiversité-Agriculture est fondamental pour l'avenir D'abord parce que la planification, la construction et la gestion des villes a un impact essentiel sur la nature et la biodiversité : en termes de ressource, d'artificialisation des sols, de préservation des corridors écologiques, de survie de certaines espèces (animales et végétales) ; Mais bien plus parce que la nature en ville offre des solutions évidentes en termes de climat et de risques (atténuation et adaptation), de qualité de l'air, de bien-être, de santé et d'alimentation (agriculture urbaine). On peut ajouter que l'agriculture urbaine, et plus généralement la nature en ville, peut avoir un impact économique et social massif (sécurité alimentaire, emploi local, insertion, valorisation des savoir-faire des populations issues de l'exode rural, place des femmes, …). Si le potentiel est énorme (multiple benefits low hanging fruit) ce lien n'est cependant pas facile à actualiser. Tous ces impacts bénéfiques évidents demandent en effet une forte capacité d'anticipation et de mise en œuvre, une culture commune et une prise en compte par l'ensemble des acteurs et une importante technicité qui sont encore embryonnaires au niveau mondial. Les infrastructures urbaines, routes, bâtiments, réseaux, sont construits pour longtemps. Il est donc essentiel et bien plus économique d'agir en amont. L'effet de stock est extrêmement important. Il semble souhaitable d'investir ce champ, de lui donner la visibilité qu'il mérite et les moyens qu'il requiert au niveau international.

Patrocinadores

- Association Les Eco Maires [France]
- Bundesministerium für Umwelt, Naturschutz und nukleare Sicherheit [Germany]
- France Nature Environnement [France]
- ICLEI - Local Governments for Sustainability - Africa, NPC [Germany]
- Ministry of Environment, Republic of Korea [Korea (RK)]

- Ministère des Affaires étrangères et du Développement international [France]
- Muséum National d'Histoire Naturelle [France]
- Tour du Valat [France]

082 — Sitio del Patrimonio Mundial de Greater Blue Mountains

ALARMADO porque el Gobierno de Nueva Gales del Sur (NGS) continua avanzando con los procesos orientados a facilitar un aumento de la cota de la Represa de Warragamba, teniendo en cuenta su ubicación dentro del Sitio del Patrimonio Mundial de Greater Blue Mountains, lo que provocaría la inundación de más de 1.000 hectáreas de dicho Sitio y de 3.700 hectáreas del Parque Nacional que lo rodea, el que fue considerado esencial, en el momento de la designación, para la integridad del Sitio;

PREOCUPADO porque la intención declarada públicamente del Gobierno de NGS es de aumentar el muro de la Represa de Warragamba en 14 m, lo que resultará en la inundación continuada de 65 km de arroyos y ríos que son el espacio de bosques de eucaliptus y hábitat de especies amenazadas;

PREOCUPADO TAMBIÉN porque con la propuesta de elevar el muro de la Represa de Warragamba serían inundados más de 300 sitios culturales indígenas;

CONSCIENTE de que el Gobierno Australiano ha declarado que “Es posible que un aumento del agua de inundación dentro de la represa tenga extensos y significativos impactos sobre especies y comunidades amenazadas incluidas en la lista y en valores patrimoniales mundiales y nacionales del Sitio del Patrimonio Mundial de Greater Blue Mountains”; y

PREOCUPADO porque los impactos acumulativos de la minería del carbón dentro del Sitio del Patrimonio Mundial de Greater Blue Mountains, sobre todo la contaminación del agua y el colapso de acantilados, están teniendo un impacto sobre los Valores Universales Excepcionales del Sitio;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. ALIENTA al Programa del Patrimonio Mundial de la UICN a que mantenga informado al Comité del Patrimonio Mundial sobre los desarrollos relativos al proyecto de aumento de la cota de la Represa de Warragamba, junto con cualquier otra amenaza sobre el Sitio del Patrimonio Mundial de Greater Blue Mountains;

2. Pide al Gobierno del Estado de NGS que abandone todos los planes para aumentar la altura del muro de la Represa de Warragamba; y

3. PIDE al Gobierno de Australia que niegue todas las aprobaciones del muro de la Represa de Warragamba y cualesquiera otros desarrollos que pudieran tener un impacto sobre los Valores Universales Excepcionales del Sitio del Patrimonio Mundial de Greater Blue Mountains.

Explanatory Memorandum

The Greater Blue Mountains World Heritage Area (GBMWHA) in Australia is at risk of being flooded by a proposal to raise the Warragamba Dam wall 14 metres for flood mitigation to enable downstream development on floodplains. The areas to be inundated (within the World Heritage Area) are of Outstanding Universal Value due to the eucalypt diversity of the region. The catchment is the most protected natural area in Australia, with six layers of state, federal and international protection afforded to it . The NSW Government Preliminary EIS stated there were 47 threatened species, including several species of eucalypt, that live within the areas that would be inundated by the proposal . The New South Wales (provincial) Government passed an amendment to the National Parks and Wildlife Act (1974) to allow the flooding of the GBMWHA in October 2018 . IUCN identified this piece of legislation as central to the protection of the site its 2017 outlook report . Further to this, the IUCN World Heritage Outlook Report (2017) identified the raising of Warragamba Dam wall as being of “high threat inside the site.” The NSW and Federal Government World Heritage Advisory Committee has stated: “the proposal will have significant adverse impacts on biodiversity, siltation and weed dispersal, wilderness and wild river values, Aboriginal cultural heritage values, aesthetic values and management access” of the site. Over 300 Indigenous cultural heritage sites belonging to the Gundungurra people are located within the regions of the GBMWHA and will be inundated by the dam wall raising . Given that a World Heritage Site will be impacted, the Australian Federal Government will have final consent over the dam wall raising. This consent is due to be decided upon in 2020. The New South Wales (provincial) Government has stated construction will commence in 2020 after the Environmental Impact Statement is

completed . International best practice floodplain development controls are not being applied in the Hawksbury-Nepean Valley. A comprehensive alternative flood management strategy for the downstream valleys has been compiled by respected Australian National University scientist Prof. Jamie Pittock .

Patrocinadores

- Australian Conservation Foundation [Australia]
- Australian Marine Conservation Society [Australia]
- Australian Rainforest Conservation Society [Australia]
- Ecological Society of the Philippines [Philippines]
- Nature Conservation Council of New South Wales [Australia]
- The WILD Foundation [United States of America]
- The Wilderness Society [Australia]
- WWF-Australia [Australia]

083 — Prohibir las botellas de plástico y de materiales similares en las áreas protegidas

APRECIANDO que las áreas protegidas cumplen una función imprescindible en la gestión de los recursos naturales mundiales y proporcionan soluciones naturales frente al cambio climático;

CONSCIENTE de que los recursos de vida silvestre también son componentes importantes en los ecosistemas que proporcionan servicios beneficiosos para la humanidad, tales como polinización, diseminación de semillas, control de enfermedades, control de plagas, alimentos, purificación del agua y descomposición de residuos;

RECORDANDO que las botellas y bolsas de plástico y de otros materiales similares, que se encuentran arrojadas por todas partes, representan más del 90% de los residuos en las áreas protegidas, y que el plástico de un solo uso no es fácil de eliminar porque, una vez desechado, tarda hasta mil años en descomponerse;

RECONOCIENDO que los plásticos son una monstruosidad para el medio ambiente y que en las áreas protegidas pueden afectar a la vida silvestre; y

OBSERVANDO que existen alternativas a los plásticos para llevar objetos o agua dentro de las áreas protegidas;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
INSTA a los Estados a tomar medidas para prohibir las bolsas y las botellas de plástico y de otros materiales similares de un solo uso en las áreas protegidas.

Explanatory Memorandum

Ban on plastic bags in kenya - https://www.nema.go.ke/index.php?option=com_content&view=article&id=102&Itemid=120

Patrocinadores

- African Wildlife Foundation - Kenya HQ [Kenya]
- Malawi Environmental Endowment Trust [Malawi]
- Ministry of Tourism and Wildlife [Kenya]
- Nature Uganda [Uganda]
- PCI-Media Impact, Inc [United States of America]
- Wildlife Clubs of Kenya [Kenya]

084 — Tomar medidas para reducir la contaminación lumínica

OBSERVANDO que los impactos de la luz artificial de noche afectan a muchos grupos biológicos de fauna, flora, vertebrados y no vertebrados, así como al funcionamiento de los ecosistemas, incluyendo la polinización;

RECORDANDO que el 28% de los vertebrados y el 64% de los invertebrados son parcialmente o exclusivamente nocturnos;

RECONOCIENDO que la iluminación nocturna de las plantas es perjudicial para su buen desarrollo, especialmente porque provoca una brotación precoz;

RECONOCIENDO que la luz artificial confunde los sistemas de orientación de muchas especies de fauna (tortugas marinas, aves migratorias, etc.) y reduce la calidad de los hábitats y la conectividad entre paisajes, con consecuencias para la viabilidad de las poblaciones;

OBSERVANDO que la luz artificial es el segundo factor más importante de perturbación para muchas especies de quirópteros;

OBSERVANDO que la luz artificial eclipsa las señales de respuesta antidepredadora, atracción y cortejo de diversos organismos bioluminescentes, incluyendo las luciérnagas y los gusanos de luz;

RECONOCIENDO que los impactos de las longitudes de onda de luz sobre estos grupos biológicos son muy diversos (afectando, por ejemplo, al sistema de orientación, el crecimiento, el fototaxismo, el reloj circadiano, la actividad) y que un grupo biológico puede verse afectado por varios tipos de impacto;

RECONOCIENDO que algunas longitudes de onda tienen mayor impacto que otras sobre los grupos biológicos;

OBSERVANDO que actualmente el parque de alumbrado exterior se está reemplazando paulatinamente o se está renovando con tecnologías de diodos emisores de luz (LED) que pueden suponer una mayor intensidad de la lámpara y una emisión significativa de longitudes de onda de la luz azul;

RECONOCIENDO que la mayoría de los estados, autoridades locales y agentes privados todavía no están bien informados sobre la contaminación lumínica; y

OBSERVANDO la magnitud del desarrollo urbano y la cantidad de sitios iluminados de noche sin propósito;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. EXHORTA a los Miembros a que conozcan los impactos negativos de la contaminación lumínica y difundan ese conocimiento entre el público;

2. ALIENTA a las autoridades responsables de la planificación y gestión de la iluminación nocturna y a los encargados de la iluminación exterior de sitios privados (tales como jardines, comercios) a examinar la utilidad de la iluminación existente y a mantener solo la iluminación imprescindible, a fin de reducir la contaminación lumínica;

3. ALIENTA a esas mismas autoridades a plantear algunas opciones con respecto a la iluminación restante:

a. acortar el horario de iluminación nocturna, particularmente, con apagado a mitad de la noche;

b. evitar la iluminación en sentido ascendente; y

c. seleccionar longitudes de onda que comporten menos problemas para los grupos de especies y velar por que esta consideración se convierta en normativa;

4. RECOMIENDA que, cuando se utilicen tecnologías LED, los gestores de iluminación se aseguren de que la emisión de longitudes de onda de la luz azul sea lo más baja posible, que determinen la iluminación útil a fin de evitar una iluminación excesiva y que los medios acuáticos no tengan iluminación, salvo por motivos de seguridad, con el fin de reducir o evitar la contaminación;

5. RECOMIENDA que las autoridades locales identifiquen, conserven y rehabiliten las infraestructuras oscuras (redes ecológicas formadas por núcleos y corredores) para garantizar el funcionamiento de la diversidad biológica durante la noche; y

6. RECOMIENDA que las entidades de financiación de la investigación apoyen la integración de la investigación y el conocimiento en lo que se refiere a los efectos de la iluminación artificial nocturna en las especies, y que los centros de investigación y las universidades establezcan programas de investigación.

Patrocinadores

- Malaysian Nature Society [Malaysia]
- Ministère de l'Environnement Luxembourg [Luxembourg]
- Ministère des Affaires étrangères et du Développement international [France]
- Ministère des Relations Extérieures et de la Coopération de Monaco [Monaco]
- Muséum National d'Histoire Naturelle [France]
- Noé Conservation [France]
- Reserves Naturelles de France [France]

085 — Lucha contra la artificialización del suelo

CONSCIENTE de que los suelos son reservorios de biodiversidad que brindan numerosos servicios ecosistémicos tales como la producción de alimentos y la regulación del clima o de la calidad del agua;

CONSCIENTE de que, frente a la creciente demanda de suelo en beneficio de las actividades humanas, este recurso limitado y no renovable está sometido a presiones que afectan a su calidad y limitan su disponibilidad;

TENIENDO EN CUENTA la siguiente definición de suelo artificializado: tierras no agrícolas, no forestales, no naturales que cubren la mayor parte de las superficies en las que transcurre la actividad humana (ciudades, viviendas, infraestructuras económicas y redes de transporte);

CONSCIENTE de que la artificialización del suelo pone en peligro las relaciones entre los seres humanos y la naturaleza y ocasiona daños considerables a la biodiversidad;

RECORDANDO que todos los países, ya sean desarrollados o emergentes, están afectados por este fenómeno pero que este no siempre está correlacionado con las necesidades reales;

OBSERVANDO que los Estados y los agentes económicos privados o públicos de todos los sectores (inmobiliario, turístico, industrial) no parecen integrar esta problemática en sus estrategias y proyectos de desarrollo;

OBSERVANDO con interés, sin embargo, la labor de determinados Estados que han establecido políticas de planificación de su territorio, objetivos de limitación del consumo de espacios naturales, agrícolas y forestales (cinturones verdes alrededor de las ciudades, objetivo cero artificialización neta) o medidas económicas (mercado de derechos de artificialización, incentivos fiscales ambientales);

SATISFECHO de que numerosas técnicas de construcción atenúen los efectos nefastos de la artificialización del suelo (cubiertas verdes, estanques, etc.) y permitan su desartificialización; y

CONSIDERANDO que, pese a las iniciativas nacionales y las recomendaciones para paliar el fenómeno de la artificialización del suelo, no se ha formulado ninguna respuesta mundial;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. PIDE a los Estados, los gobiernos subnacionales y locales y a los distintos niveles que:

a. realicen una planificación del uso del suelo que permita frenar su artificialización en su territorio, fijándose objetivos concretos de mantenimiento sostenible de los terrenos no artificializados;

b. elaboren políticas que favorezcan la renaturalización y la desartificialización de los suelos, apoyando las técnicas de reducción de los efectos de la impermeabilización;

c. den preferencia a las construcciones en superficies ya artificializadas y apliquen principios de la economía circular (multifuncionalidad, uso compartido, reversibilidad, etc.); y

d. propongan incentivos económicos para:

i. conservar las zonas naturales y agrícolas con gran valor ecológico favoreciendo particularmente estrategias beneficiosas para las tierras y la implicación de los propietarios privados; y

ii. incitar a la revalorización y la optimización de los espacios construidos;

2. PIDE a los agentes económicos privados y públicos que integren la lucha contra la artificialización del suelo en sus estrategias de desarrollo y rindan cuentas de sus iniciativas, sobre todo a través de sus informes no financieros;

3. PIDE a las organizaciones no gubernamentales y Miembros de la UICN que colaboren con todos los interesados para contribuir a estas iniciativas mediante conocimientos especializados, enseñanza y acciones concretas; y

4. PIDE a los organismos competentes que refuercen los controles y sanciones en caso necesario.

Explanatory Memorandum

Cette motion est volontairement restreinte à la définition de l'artificialisation donnée par l'ESCO 2017. Le terme d'artificialisation des sols désigne les surfaces retirées de leur état naturel (friche, prairie naturelle, zone humide, etc.), ou de leurs usages forestiers ou agricoles. Les sols dégradés par des pratiques agricoles intensives ou des mauvaises gestions forestières par exemple ne sont pas concernés par cette motion. Sont pris ici en considération l'urbanisation, l'étalement urbain, la fragmentation par des infrastructures. Le terme d'imperméabilisation fait référence au degré le plus élevé d'artificialisation. Un regard particulier serait à apporter aux pays émergents où les mesures de protections peuvent être soumises à des pressions difficilement contrôlables.

Patrocinadores

- Association Française des Entreprises pour l'Environnement [France]
- Association Les Eco Maires [France]
- Association intervillageoise de Gestion des Ressources Naturelles et de la Faune de la Comoé-Léraba [Burkina Faso]
- Associazione Italiana per il World Wildlife Fund (WWF-Italy) [Italy]
- Awely, des animaux et des hommes [France]
- Benin Environment and Education Society [Benin]
- Cameroon Environmental Watch [Cameroon]
- Centre international de droit comparé de l`environnement [France]
- Coastal Area Resource Development and Management Association [Bangladesh]
- Conservation des Espèces Marines [Côte d'Ivoire]
- Consiglio Nazionale delle Ricerche [Italy]
- Environment and Rural Development Foundation [Cameroon]
- Fondation d'Entreprise Biotope pour la Biodiversité [France]
- Fondation pour la Nature et l'Homme [France]
- Fondo Mundial Para la Naturaleza (WWF Colombia) [Colombia]
- France Nature Environnement [France]
- Fédération Française des Clubs Alpins et de Montagne [France]
- Fédération Nationale des Chasseurs [France]
- Fédération des parcs naturels régionaux de France [France]
- Humanité et Biodiversité [France]
- Istituto Pangea -Onlus- Istituto Europeo per l`Educazione e la Formazione Professionale per l`Ambiente [Italy]
- Ministère des Affaires étrangères et du Développement international [France]
- Muséum National d'Histoire Naturelle [France]
- Nature Tropicale [Benin]
- Reserves Naturelles de France [France]
- SYLVIA EARLE ALLIANCE (DBA MISSION BLUE) [United States of America]

086 — Infraestructura linear apropiada para la vida silvestre

ALARMADO por la proliferación de infraestructura linear –carreteras, líneas férreas, líneas de alta tensión, alambradas y oleoductos– en algunos de los ecosistemas del mundo más biodiversos, intactos e importantes, incluyendo áreas protegidas y conservadas;

CONSCIENTE de que la infraestructura linean perjudica a la vida silvestre, en particular por la mortalidad y las barreras al movimiento y la conectividad ecológica, y porque es generadora de pérdida de biodiversidad al abrir regiones remotas a la pérdida de hábitat y la explotación humana;

PREOCUPADO porque la inversión financiera en infraestructura linear puede cargar a economías en desarrollo con degradación ambiental duradera y endeudamiento a largo plazo;

RECORDANDO la adopción de más de 10 Resoluciones de la UICN desde 1996 relativas a los impactos de la infraestructura sobre las especies y los ecosistemas, incluyendo la Resolución 6.102 *Áreas protegidas y otras áreas importantes para la biodiversidad en relación con las actividades industriales y el desarrollo de infraestructura perjudiciales para el medio ambiente* (Hawai'i, 2016), y que el Área del Programa 1 'Tierras y aguas saludables' del borrador del Programa de la UICN 2021–2024 propone el Resultado clave 1.4 "Se garantizan beneficios medioambientales netos de las actividades industriales y la infraestructura";

SEÑALANDO que el Foro Internacional sobre Infraestructura Sostenible de 2017 adoptó los 'Principios de Hanói' para la planificación, diseño y financiamiento de infraestructura linear ecológicamente adecuada;

RECONOCIENDO que la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) prepara unas 'Directrices para la conservación de la conectividad afectada por infraestructura linear de transporte';

CONVENCIDO de que los impactos ecológicos de la infraestructura linear son bien conocidos y pueden tratarse en parte a través del uso de la jerarquía de mitigación (evitar, reducir al mínimo, restaurar, compensar); y

CONVENCIDO ADEMÁS de que se necesitan más conocimientos, una capacidad técnica más amplia y colaboraciones reforzadas para poner en práctica marcos existentes y otros nuevos, incluyendo el Marco Mundial para la Diversidad Biológica posterior a 2020, a fin de integrar la ciencia, las políticas y las mejores prácticas que eviten y mitiguen los impactos adversos de la infraestructura linear;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. PIDE al Director General y a los Miembros que pongan énfasis, dentro del Programa de la UICN 2021–2024, en la provisión de soluciones científicas, técnicas y de políticas para evitar los impactos de la infraestructura linear sobre el medio ambiente, y para, cuando sea necesario, mitigar dichos impactos;

2. SOLICITA a los Miembros, a todos los componentes de la Unión, a los gobiernos y agencias, a las organizaciones no gubernamentales, a las comunidades locales, a los pueblos indígenas y a las instituciones de financiamiento que pongan en práctica los 'Principios de Hanói' para mejor evitar y mitigar la infraestructura linear, basándose en metas e indicadores específicos, y que desarrollen:

a. planes espaciales basados en la evidencia que incorporen las necesidades de la vida silvestre;

b. investigaciones, recolecciones de datos y análisis científicamente rigurosos;

c. cuantificaciones correctas de los impactos adversos a escalas espaciales y temporales apropiadas; y

d. evaluaciones y monitoreo rigurosos para determinar la efectividad de las medidas de mitigación; y

3. INVITA a todos los actores pertinentes a considerar prioritariamente la necesidad de reducir la mortalidad de vida silvestre, mantener la conectividad ecológica y ofrecer todas las otras protecciones necesarias para la biodiversidad, incluyendo sobrepasar el cumplimiento de las leyes y políticas existentes al desarrollar nuevos instrumentos, y ocuparse de la infraestructura linear existente que afecte a áreas de importancia para la biodiversidad, incluyendo las Áreas Claves de Biodiversidad y la conectividad ecológica.

Explanatory Memorandum

It is estimated that there are over 100 million kilometers (km) of roads on Earth, with a projected 25 million km more to be built by 2050. In addition, 300,000 km of new rail lines are projected by be added by 2050. Expansion of road and railway networks—as well as other linear infrastructure, including canals, powerlines, fences and pipelines—into previously intact areas threatens the structural and functional ecological connectivity of landscapes, harms wildlife through direct and indirect mortality, and enables further human disturbance through illegal logging and mining, poaching, and encroachment. We are entering a time of unprecedented infrastructure development, where roughly 90% of the projected new roads and railways are to be built in developing countries and tropical regions. Decisive action to oppose the numerous ecological threats of linear infrastructure is necessary. This motion emphasizes the urgent need for scientific, technical, and policy solutions, as well as increased collaboration between IUCN constituencies and other relevant stakeholders, to confront the proliferation of linear infrastructure and its adverse effects. The motion builds on over 20 years of efforts at IUCN to address impacts of extractive industries and infrastructure on species and ecosystems. Related resolutions include: 1) 2016-102 “Protected areas and other areas important for biodiversity in relation to environmentally damaging industrial activities and infrastructure development” 2) 2016-067 “Best practice for industrial-scale development projects” 3) 2012-037 “The importance of nature conservation criteria in land-use planning policies” 4) 2008-136 “Biodiversity, protected areas, indigenous people and mining activities” 5) 2008-088 “Establishing the IUCN Extractive Industry Responsibility Initiative” 6) 2008-087 “Impacts of infrastructure and extractive industries on protected areas” 7) 2004-087 “Financial institutions and the World Commission on Dams recommendations” 8) 2004-3111 “Impact of roads and other infrastructure through the ecosystem of Darién” 9) 2000-82 “Protection and conservation of biological diversity of protected areas from the negative impacts of mining and exploration; 10) 2000-34 “Multilateral and bilateral financial institutions and projects impacting on biodiversity” 11) 1996-51 “Indigenous Peoples, Mineral and Oil Extraction, Infrastructure and Development Works

Patrocinadores

- Asociación Mesoamericana para la Biología y la Conservación [Costa Rica]
- Center for Environmental Legal Studies [United States of America]
- Center for Large Landscape Conservation [United States of America]
- China Biodiversity Conservation and Green Development Foundation [China]
- Cornell Botanic Gardens [United States of America]
- Fundació Catalunya-La Pedrera [Spain]
- Fundatia Carpati [Romania]
- International Centre for Integrated Mountain Development [Nepal]
- International Council for Game and Wildlife Conservation [Hungary]
- Ministerio de Ambiente y Energía [Costa Rica]
- Rewilding Europe [The Netherlands]
- The Corbett Foundation [India]
- Thinking Animals, Inc. [United States of America]
- World Wide Fund for Nature - International [Switzerland]
- World Wildlife Fund - US [United States of America]

087 — La importancia que tiene la eliminación de las barreras a la planificación familiar voluntaria para la conservación

OBSERVANDO que las Naciones Unidas estiman que la población mundial en 2019 es de 7.700 millones y prevén que en 2050 la población alcanzará entre 8.900 millones (proyección de variante baja) y 10.600 millones (proyección de variante alta);

TENIENDO PRESENTE que la proyección de variante media para 2050 (9.700 millones), que se cita habitualmente, es solo una de las posibilidades proyectadas;

PREOCUPADA porque las barreras físicas, educativas, sociales y otras a la planificación familiar impiden el acceso a métodos anticonceptivos y a su uso;

OBSERVANDO que las barreras existen en todos los países y que a menudo son mayores en las zonas rurales donde se practica la conservación;

OBSERVANDO que hay 214 millones de mujeres en países de ingresos bajos o medios que no utilizan métodos anticonceptivos modernos, a pesar de querer retrasar o evitar el embarazo, y que las estimaciones mundiales de embarazos no deseados indican que cientos de millones de mujeres tendrían menos hijos o retrasarían la maternidad si no existieran obstáculos para acceder a la anticoncepción;

CONSCIENTE de que el tamaño de la población del futuro depende mucho de los servicios de salud reproductiva prestados actualmente, y de que la eliminación de las barreras a la planificación familiar en estos momentos tendría un impacto significativo sobre el tamaño de la población a largo plazo y, por lo tanto, reduciría algunas de las presiones sobre el medio ambiente;

CONSCIENTE de que los embarazos no deseados pueden limitar la capacidad de colaborar en la gestión de los recursos naturales y las acciones de conservación;

RECORDANDO el acuerdo adoptado en 1992 en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo relativo a los vínculos entre la población, el desarrollo sostenible y la necesidad del acceso universal a los servicios de salud reproductiva, basado en el derecho de la persona a decidir libremente si quiere tener hijos y cuándo;

OBSERVANDO que en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) se hace un llamamiento a favor del acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, la integración de la salud reproductiva en las estrategias nacionales y la creación de asociaciones; y

CONSCIENTE de que los impactos del crecimiento de la población mundial sobre la diversidad biológica figuran en las Estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica (EPANDB), en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), de 64 de los 69 países en los que existen las mayores barreras a la planificación familiar;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:

1. PIDE que se establezca un Grupo de tareas intercomisiones, formado por la Comisión de Política Ambiental, Económica y Social (CPAES), la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) y otras Comisiones interesadas, apoyado por la fundación Margaret Pyke Trust, para que preste asistencia a la UICN en la elaboración de orientaciones sobre cómo y por qué la eliminación de las barreras a la planificación familiar puede fortalecer los resultados de la conservación, además de promover la salud, el bienestar y el empoderamiento de las mujeres y niñas;

2. EXHORTA a los Estados Miembros a incluir la importancia de la planificación familiar en sus EPANDB y en otros documentos de planificación nacional en los que se señala el impacto del crecimiento demográfico sobre los ecosistemas;

3. INSTA a los Miembros a examinar:

a. los programas internos de formación y sensibilización sobre cómo la mejora de la salud reproductiva beneficia a la salud y el empoderamiento de niñas y mujeres, reduce las presiones sobre los ecosistemas y servicios ecosistémicos, y fomenta el desarrollo sostenible, y sobre la manera en que estas cuestiones puedan ser integradas en la planificación de proyectos; y

b. asociaciones con organizaciones de salud con el fin de dirigir o planificar un programa de población, salud y medio ambiente (PHE, por sus siglas en inglés), un modelo de conservación que integra acciones de conservación, medios de subsistencia alternativos y sostenibles, y mejoras de la salud reproductiva en beneficio de la salud de las personas y de los ecosistemas, así como un modelo crítico para proyectos en zonas donde la eliminación de los obstáculos a la planificación familiar puede mejorar los resultados de la conservación; y

4. PIDE a los Miembros, donantes, académicos y otros que fomenten la realización de programas de PHE y garanticen fuentes integradas de financiación y la colaboración multisectorial.

Explanatory Memorandum

It is common for conservationists to discuss human population, but knowledge about how voluntary family planning affects population growth and size is less common. For instance, research shows that among the 69 countries the UN has identified as priority countries for family planning action, 64 state in their National Biodiversity and Action Plans that human population growth, density or size is a challenge for protecting biodiversity, yet only 13 reference family planning as relevant to that challenge. Small reductions in fertility (average number of children per mother) lead to massive reductions in the pace of population growth. While UN demographers project the world will have 9.8 billion people in 2050, up from 7.7 billion today, this future scenario is neither settled nor certain. This is merely one projection, the “medium variant” projection. The “low variant” projection is that global population in 2050 will be 8.7 billion. Possibilities are hugely divergent and dependent on healthcare provision provided now. This is elementary knowledge in the health sector, but not well communicated to the conservation sector. That people should be able to decide for themselves, whether, when, how often and with whom to bring children into the world has been a recognized human right since the 1968 International Conference on Human Rights. There are misconceptions that barriers to family planning only exist in low-income countries, the health organizations which have supported draft this Motion know there are barriers in every country, even if family planning provision is, generally speaking, most inadequate in low income countries. Not since Recommendation 18.17 in 1990 has IUCN considered this topic but this 29 year old recommendation (and those that went before: 17.17, 16/3 and 15/3) urgently need updating to suit the SDG era and rights-based narrative. We do not need “population policies” for instance, but rather to remove barriers to family planning, we need to work with the reproductive health sector on programs and policies, as SDG17 the “Partnership for the Goals” sets out. The 2019 Thriving Together campaign, launched by the Margaret Pyke Trust, led to 155 environmental and reproductive health organizations working in 170 countries declare support for a first-of-its-kind campaign recognizing that improving access to family planning services is critically important for the environment, as well as for women’s and girls’ health, well-being and empowerment. 45 of the endorsing organizations are IUCN Members. There is great appetite for this agenda. The campaign took a step back and stated that people should not be viewed as the challenge facing the environment – the real challenge is barriers to people accessing family planning services. Read more about the campaign and its IUCN Member supporters at www.ThrivingTogether.Global. The background paper sets out some ideas for the Task Force. The Thriving Together medium sized stand at World Conservation Congress (where 6 days of seminars/presentations will focus on this topic) and this Motion are the next steps to build on this global cross-sector alliance. Family planning is not a panacea for all environmental challenges, but there are many areas where population growth resulting from barriers to family planning is a major direct environmental issue. There is no doubt that in such areas better access to a wider availability of modern contraception can ease that risk.

Patrocinadores

- African Conservation Trust [South Africa]

- Bristol Clifton and West of England Zoological Society [United Kingdom]
- British and Irish Association of Zoos and Aquariums [United Kingdom]
- Cheetah Conservation Fund [Namibia]
- Conservation International [United States of America]
- Conservation Through Public Health [Uganda]
- Durrell Wildlife Conservation Trust [Jersey]
- Endangered Wildlife Trust [South Africa]
- International Crane Foundation, Inc. [United States of America]
- Margaret Pyke Trust, with the Population & Sustainability Network [United Kingdom]
- Marwell Wildlife [United Kingdom]
- Namibia Nature Foundation [Namibia]
- Nature Uganda [Uganda]
- Population, Health and Environment Ethiopia Consortium [Ethiopia]
- Southern African Wildlife College [South Africa]
- The Born Free Foundation [United Kingdom]
- Wildlife Trust of India [India]
- Zoologische Gesellschaft Frankfurt von 1858 - Hilfe für die bedrohte Tierwelt [Germany]

088 — Conservación de la conectividad y cooperación internacional dentro del Marco Mundial para la Diversidad Biológica posterior a 2020

ALARMADO porque la fragmentación, la pérdida de hábitat y el cambio climático amenazan de manera persistente la biodiversidad y las contribuciones de la naturaleza a los seres humanos, como se detalla en la Evaluación mundial sobre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas de 2019 de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES);

CONSCIENTE de que las plantas y los animales se desplazan como parte de sus estrategias vitales, y de que la conservación exitosa necesita redes ecológicas interconectadas para sostener y reforzar la biodiversidad, sin detenerse en las fronteras políticas;

RECORDANDO las más de 20 Resoluciones de la UICN relativas a este asunto adoptadas desde 1996, incluyendo la Resolución 6.087 *Conciencia sobre la definición de conservación de la conectividad y las directrices al respecto* (Hawai'i, 2016);

OBSERVANDO que las Resoluciones 6.087 (citada *supra*), 6.051 *Conectividad ecológica en el* litoral *norte del mar de Alborán,* y 6.096 *Salvaguardia de espacio para la naturaleza y aseguramiento de nuestro futuro: elaboración de una estrategia posterior a 2020* (ambas adoptadas en Hawai'i, 2016), como así también las Resoluciones 12.07 *El papel de las redes ecológicas en la conservación de las especies migratorias,* y 12.26 *Mejoras en la forma de abordar la conectividad en la conservación de las especies migratorias,* adoptadas por la 12ª Conferencia de las Partes en la Convención sobre Especies Migratorias del PNUMA (PNUMA/CEM, COP12, Filipinas, 2017);

OBSERVANDO ADEMÁS el compromiso con la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica relativa a unos sistemas de áreas protegidas bien conectadas, y las Decisiones 14/1 *Evaluación actualizada de los progresos hacia determinadas Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y opciones para acelerar los progresos,* y 14/8 *Áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas,* adoptadas por la 14ª Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Diversidad Biológica (COP14 de la CDB, Egipto, 2018);

SEÑALANDO ADEMÁS que la conectividad ecológica está contemplada en el actual borrador de un nuevo instrumento internacional de cumplimiento obligatorio sobre la biodiversidad marina en las áreas que están más allá de la jurisdicción nacional;

RECONOCIENDO que desde su entrada en vigor en 1983, la CEM del PNUMA ha venido ofreciendo el principal marco especializado intergubernamental para los esfuerzos internacionales cooperativos relativos a la conservación de la conectividad;

RECONOCIENDO TAMBIÉN la proliferación de planes de conservación de la conectividad a todas las escalas espaciales, incluyendo las tierras indígenas, tierras urbanas y tierras privadas productivas, que se beneficiarán con la orientación mundial consistente de su creación, implementación y presentación de informes;

RECONOCIENDO ADEMÁS la preparación de las Orientaciones de la UICN para 'Salvaguardar los corredores ecológicos dentro del contexto de redes ecológicas de conservación"; y

CONVENCIDO de que esas Orientaciones y una mayor colaboración van a generar soluciones para la conservación de la conectividad que refuercen los compromisos actuales y hagan que el Marco Mundial para la Diversidad Biológica posterior a 2020 sea progresista, inspirador, medible y efectivo;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:

1. PIDE al Director General que integre de manera clara la conservación de la conectividad en el Programa de la UICN 2021-2024, incluyendo la cooperación formal/informal, las políticas/mecanismos habilitadores y los compromisos del sector público/privado para el financiamiento y la implementación;

2. RECOMIENDA que la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) y la Comisión de Gestión de Ecosistemas (CGE) trabajen con los actuales colaboradores y otros nuevos para hacer progresar la conservación de la conectividad mediante:

a. la exploración de cómo documentar los asuntos relativos a la conectividad entre los medio ambientes terrestres, de agua dulce y marinos;

b. la promoción del intercambio de información y la producción de estudios de caso, análisis y orientación práctica sobre políticas, legislación, planes e instrumentos operativos científicamente respaldados; y

c. la provisión de asistencia técnica y científica para identificar a los generadores clave, especies, áreas y procesos para dar prioridad a la conectividad ecológica, especialmente en las áreas indígenas, las áreas urbanas y en las tierras privadas productivas;

3. PIDE a los Miembros que reconozcan el papel de la conservación de la conectividad como cimiento de los sistemas de apoyo a la vida en el planeta y para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y de los tres objetivos de la CDB; que promuevan y apoyen la inclusión de la conservación de la conectividad y la cooperación internacional en el Marco Mundial para la Diversidad Biológica posterior a 2020 y en otras iniciativas pertinentes, tales como la Agenda 2030 y la Década de las Naciones Unidas para la Restauración de Ecosistemas 2021-2030; y, como parte de todo ello, promuevan el uso de la Orientación de la UICN para 'Salvaguardar los corredores ecológicos dentro del contexto de las redes ecológicas para la conservación';

4. INVITA a las Partes en la CDB, la CEM del PNUMA, la Convención del Patrimonio Mundial, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS), y en otros tratados/acuerdos a utilizar dicha Orientación y a generar sinergias para el establecimiento e implementación de metas basadas en el área y basadas en las especies para el Marco Mundial para la Diversidad Biológica posterior a 2020; y

5. RECOMIENDA que las Partes en la CDB incluyan objetivos, metas e indicadores apropiados relativos a la conservación de la conectividad en el Marco Mundial para la Diversidad Biológica posterior a 2020 y aseguren que la conservación de la conectividad esté contemplada de manera efectiva mediante herramientas apropiadas.

Explanatory Memorandum

This motion asks for the inclusion of Connectivity Conservation and International Cooperation in the development of the Post-2020 Global Biodiversity Framework and other relevant initiatives, such as the Agenda 2030 and the UN Decade on Ecosystem Restoration. The Strategic Plan for Biodiversity 2011-2020 and its Aichi Targets address connectivity only in Aichi Target 11, in relation to protected areas. The IPBES Global Assessment on Biodiversity and Ecosystem Services shows that while the numeric components of Aichi Target 11 were on a path to being achieved, other important aspects of the target, including connectivity and the ecological representativeness of protected areas, have made little or no progress.. The assessment also stresses the need to include connectivity in future biodiversity targets beyond protected area measures, because of its key role in improving freshwater management, building sustainable cities, restoring habitats, maintaining and enhancing ecosystem services. Connectivity conservation can be achieved only through international cooperation but, the current Strategic Plan for Biodiversity only calls for the establishment and implementation of strategies and actions at national level. Connectivity indeed provides a means by which countries and stakeholders can agree on common goals and shared responsibilities, coordinating their actions and cooperating across boundaries and sectors from the transboundary, regional and international levels. Related Resolutions and other materials of the Convention on Migratory Species (CMS) are: Res. 12.07 on The Role of Ecological Networks; Res. 12.26 Improving Ways of Addressing Connectivity and COP12 Info.Doc.20 on Migratory Animals connect the Planet: the Importance of Connectivity as a Key of Migration Systems and a Biological Basis for Coordinated International Conservation Policies Related IUCN Resolutions are: 2016-102 Protected areas and other areas important for biodiversity in relation to environmentally damaging industrial activities and infrastructure development"; 2016-096 Safeguarding space for nature and securing our future: developing a post-2020 strategy; 2016-087 Awareness of connectivity conservation definition and guidelines; 2016-051 Ecological connectivity on the north coast of the Alboran Sea; 2016-067 Best practice for industrial-scale development projects; 2016-035

Transboundary cooperation in protected areas; 2012-037 The importance of nature conservation criteria in land-use planning policies; 2012-044 Implementing ecological restoration best practices in and around protected areas; 2012-056 Enhancing connectivity conservation through international networking of best practice management; 2012-086 Integrating protected areas into climate change adaptation and mitigation strategies; 2012.089 Dams and hydraulic infrastructure; 2012-149 Transboundary ecological corridors in the Western Iberian Peninsula; 2012-152 Enlarging and connecting transboundary protected areas for the Ecological Corridor of Northeast Asia; 2008-4.036 Best practice protected area guideline for ecological restoration; 008-4.061 The Great Ecological Connectivity Corridor: Cantabric Range – Pyrenees – Massif Central – Western Alps; 2008-4.062 Enhancing ecological networks and connectivity conservation areas; 1996-038 Ecological Networks and Corridors of Natural and Semi-Natural Areas -- This motion focuses IUCN's commitment to connectivity conservation, promotes understanding and application of consistent practices, and initiates enhanced collaboration to conserve and restore ecological connectivity of terrestrial, freshwater, and marine environments. It is premised on work by the WCPA Connectivity Conservation Specialist Group (CCSG) to produce guidance for "Safeguarding ecological corridors in the context of ecological networks for conservation". An advanced draft of the guidance is currently undergoing a public global online consultation until 30 Sept. 2019 to gather diverse input to inform broad and effective applicability. The final version—planned for publication before the 2020 IUCN WCC—will serve as basis for this resolution. The Guidance builds on over 20 years of work at IUCN to incorporate science into coherent large-scale conservation measures. Related resolutions include: 1) 2016-102 "Protected areas and other areas important for biodiversity in relation to environmentally damaging industrial activities and infrastructure development" 2) 2016-096 "Safeguarding space for nature and securing our future: developing a post-2020 strategy" 3) 2016-087 "Awareness of connectivity conservation definition and guidelines" 4) 2016-067 "Best practice for industrial-scale development projects" 5) 2016-051 "Ecological connectivity on the north coast of the Alboran Sea" 6) 2016-035 "Transboundary cooperation in protected areas" 7) 2012-152 "Enlarging and connecting transboundary protected areas for the Ecological Corridor of Northeast Asia" 8) 2012-149 "Transboundary ecological corridors in the Western Iberian Peninsula" 9) 2012-086 "Integrating protected areas into climate change adaptation and mitigation [...]" 10) 2012-056 "Enhancing connectivity conservation through international networking [...]" 11) 2012-044 "Implementing ecological restoration best practices [...]" 12) 2012-037 "The importance of nature conservation criteria in land-use [...]" 13) 2008-4.128 "Setting up networks of protected urban and periurban natural areas" 14) 2008-4.087 "Impacts of infrastructure and extractive industries on protected areas" 15) 2008-4.073 "Support the building of an ecological vision for the Amazon biome" 16) 2008-4.062 "Enhancing ecological networks and connectivity conservation areas" 17) 2008-4.061 "The Great Ecological Connectivity Corridor [...]" 18) 2008-4.036 "Best practice protected area guideline for ecological restoration" 19) 2008-4.035 "Strengthening IUCN's work on protected areas" 20) 2004-3111 "Impact of roads and other infrastructure [...]" 21) 2004-3.050 "Integrating protected area systems into the wider landscape" 22) 1996-038 "Ecological Networks and Corridors of Natural and Semi-Natural Areas" The 2016 IUCN WCC, by adopting Resolution 2016-087, invited IUCN Members and governments to focus attention on an advanced draft of existing guidelines for connectivity conservation, and to work toward development, designation, planning, and management of connectivity areas and networks. Efforts to establish these consistent global approaches have progressed since. Based on the advanced draft, a series of consultations was held in 2017 and 2018 by the CCSG. Drawing on feedback, collaboration among a group of lead authors and experts throughout 2018 and early 2019 resulted in this consultation draft intended to clarify and standardize approaches.

Patrocinadores

- Asociación Mesoamericana para la Biología y la Conservación [Costa Rica]
- Association Les Amis des Oiseaux [Tunisia]
- BirdLife International [United Kingdom]
- Bombay Natural History Society [India]
- Canadian Council on Ecological Areas [Canada]
- Canadian Parks and Wilderness Society [Canada]
- Center for Environmental Legal Studies [United States of America]

- Center for Large Landscape Conservation [United States of America]
- China Biodiversity Conservation and Green Development Foundation [China]
- Conservation International [United States of America]
- Cornell Botanic Gardens [United States of America]
- Fondation pour la Protection de la Biodiversité Marine [Haiti]
- Fundació Catalunya-La Pedrera [Spain]
- Fundatia Carpati [Romania]
- George Wright Society [United States of America]
- Haribon Foundation for the Conservation of Natural Resources [Philippines]
- Instituto de Pesquisas Ecológicas [Brazil]
- International Centre for Integrated Mountain Development [Nepal]
- International Council for Game and Wildlife Conservation [Hungary]
- International Crane Foundation, Inc. [United States of America]
- International Fund for Animal Welfare [United States of America]
- Ministerio de Ambiente y Energía [Costa Rica]
- Nature Kenya - The East Africa Natural History Society [Kenya]
- Naturschutzbund Deutschland [Germany]
- Office fédéral de l'environnement [Switzerland]
- Peace Parks Foundation [South Africa]
- Rainforest Trust [United States of America]
- Rewilding Europe [The Netherlands]
- Royal Society for the Conservation of Nature [Jordan]
- Royal Society for the Protection of Birds [United Kingdom]
- SEO/BirdLife, Sociedad Española de Ornitología [Spain]
- Sustainable Forestry Initiative, Inc. [United States of America]
- The Corbett Foundation [India]
- The Nature Conservancy [United States of America]
- The Pew Charitable Trusts [United States of America]
- The WILD Foundation [United States of America]
- Thinking Animals, Inc. [United States of America]
- Wetlands International [The Netherlands]
- Wildlife Conservation Society [United States of America]
- Wildlife Trust of India [India]
- World Wide Fund for Nature - International [Switzerland]
- World Wildlife Fund - US [United States of America]
- Yellowstone to Yukon Conservation Initiative [United States of America]

089 — Patrimonio geológico y áreas protegidas

CONSIDERANDO que nuestro bienestar y supervivencia dependen de la naturaleza, incluyendo tanto la geodiversidad como la biodiversidad;

SEÑALANDO el creciente compromiso con respecto a la preservación, el estudio y el uso sostenible de la geodiversidad;

RECONOCIENDO que los principales elementos de la geodiversidad que influyen directamente sobre la biodiversidad son los substratos geológicos, los cuales condicionan la química de los suelos, la erosión, los nutrientes, la salud y la cobertura vegetal; el relieve, el cual condiciona la meteorología, el clima, los hábitats y la distribución de las especies; y los procesos geológicos activos, los cuales condicionan los hábitats y la distribución y supervivencia de las especies;

RECONOCIENDO ADEMÁS que determinados elementos y procesos de la geodiversidad, designados como patrimonio geológico, tienen un papel fundamental como base para la conservación de la biodiversidad y la conservación de las áreas protegidas, como así también como proveedores de otros beneficios científicos, de conservación y de servicios de los ecosistemas;

CONSIDERANDO que las cavidades naturales son el resultado de complejos procesos dinámicos que conectan la superficie de la Tierra con los estratos subterráneos;

RECONOCIENDO el interés biológico de las cavidades naturales, las cuales combinan los hábitats terrestres y acuáticos, brindan apoyo a la fauna, flora y hongos específicos de estos ambientes, e incluyen paisajes que no tienen ningún otro equivalente en la superficie terrestre;

RECORDANDO que los ambientes subterráneos siguen siendo muy poco conocidos porque son invisibles para la mayoría de la gente y son de difícil acceso, y que constituyen un frente pionero para la investigación científica y los descubrimientos;

RECORDANDO ADEMÁS que los suelos han sido reconocidos como recursos finitos por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), como así también por la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y por la Carta Mundial de los Suelos de 2015 y la Política Mundial de los Suelos, que reconocen los recursos del suelo como un componente del patrimonio natural;

PREOCUPADO porque el papel de la geodiversdiad en los servicios de los ecosistemas todavía no está siendo totalmente considerado por las áreas protegidas;

TENIENDO EN CUENTA que, si bien ciertos países cuentan con protecciones del patrimonio geológico, se reconoce que por lo general los mecanismos disponibles, ya sea a nivel internacional o nacional, no son suficientes para garantizar la conservación de los sitios geológicos más significativos, y que muchos de esos sitios corren riesgos debido sobre todo a las actividades humanas;

RECONOCIENDO que existen numerosas publicaciones científicas y guías técnicas sobre la gestión y protección de las cuevas y ambientes subterráneos, y en particular el trabajo de la Unión Internacional de Espeleología;

RECIBIENDO CON BENEPLÁCITO los esfuerzos de la Unión Internacional de Ciencias Geológicas (IUGS), incluyendo el Programa Mundial de Geositios que trabaja para identificar sitios geológicos de importancia internacional, y la iniciativa de la Comisión Internacional de Estratigrafía de la IUGS, la cual identifica sitios de importancia mundial como estándares del tiempo geológico de la Tierra y su registro;

RECORDANDO que la Resolución 5.048 *Valorización y conservación del patrimonio geológico dentro del Programa de la UICN 2013-2016* (Jeju 2012) pidió específicamente a la Comisión Mundial de Áreas Protegidas que “impulse y apoye, juntamente con la UNESCO y la Unión Internacional de Ciencias Geológicas (IUGS), la elaboración y ampliación del inventario para el catálogo del Programa Global Geosites, así como la elaboración de otros inventarios regionales e internacionales de lugares de interés geológico”;

RECORDANDO las Resoluciones 4.040 *Conservación de la geodiversidad y el patrimonio geológico* (Barcelona, 2008), 5.048 (citada *supra*) y 6.083 *Conservación del patrimonio geológico movible* (Hawai'i, 2016) en favor de la geoconservación;

RECORDANDO la Resolución 6.041 *Identificación de áreas claves para la biodiversidad a fin de salvaguardar la biodiversidad* (Hawai'i, 2016), en la cual se indica que la identificación, promoción y protección de la geodiversidad están ausentes de la agenda mundial de la conservación; y

RECIBIENDO CON BENEPLÁCITO los esfuerzos del Grupo Especialista en Patrimonio Geológico de la CMAP para desarrollar herramientas efectivas destinadas a los gestores de parques;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. PIDE al Director General y a la CMAP que:

a. movilicen a las Oficinas Regionales y el Programa Mundial para que presten apoyo a los esfuerzos nacionales para recolectar, compilar y publicar dados sobre el patrimonio geológico y la geodiversidad en las áreas protegidas, incluyendo inventarios adecuados, investigación y gestión sostenible y protección del sustrato geológico, los relieves y los procesos geológicos activos;

b. presten su apoyo al desarrollo de un estudio detallado destinado a establecer una futura iniciativa de la UICN sobre Áreas Clave del Patrimonio Geológico, como un complemento al programa ya existente sobre Áreas Clave para la Biodiversidad, a fin de proteger sitios del patrimonio geológico de importancia mundial para la conservación y avanzar hacia una conservación de la naturaleza más integrada;

c. promuevan el trabajo para proteger y reforzar el patrimonio natural y cultural relacionado con los ambientes subterráneos y la incorporación de medidas relativas a los elementos geológicos en las políticas de conservación de áreas protegidas, particularmente en las zonas cársticas; y

d. inciten a los gestores de áreas protegidas a que refuercen la información e interpretación adecuada sobre la geodiversidad a fin de incrementar la sensibilización de los visitantes acerca de todos los elementos naturales dentro de las áreas protegidas;

2. ALIENTA a las organizaciones nacionales Miembros, otras organizaciones de conservación de la naturaleza, la sociedad civil, academia y gestores de sitios subterráneos protegidos o de gran valor a que:

a. refuercen el conocimiento acerca del patrimonio geológico dentro y fuera de las áreas protegidas e integren los principios y métodos de la conservación de la naturaleza dentro de la gestión de las áreas protegidas para asegurar la protección efectiva de este componente del patrimonio natural;

b. desarrollen o mejoren la legislación nacional relativa a la protección del patrimonio geológico, y creen las condiciones necesarias para asegurar la implementación de medidas de conservación efectivas;

c. alienten la exploración respetuosa y el estudio de los ambientes subterráneos y sus interrelaciones con la superficie; y

d. inviten a los interesados directos a utilizar los ambientes subterráneos o la explotación de sus recursos (minas, canteras, captaciones, saneamientos, turismo, etc.) a fin de aumentar la concienciación del público acerca del respeto hacia estos ambientes y contribuir a políticas destinadas a preservarlos y conservarlos; y

3. PIDE a los Estados, organizaciones no gubernamentales, universidades, investigadores, agentes económicos y gestores de áreas protegidas que tengan en cuenta los asuntos específicos relacionados con los ambientes subterráneos en la definición e implementación de políticas de conservación de la naturaleza, y que adopten enfoques integradores de la gestión de los ambientes naturales subterráneos, tomando en consideración todas las interrelaciones entre los elementos biológicos y geológicos.

Explanatory Memorandum

In addition to the preamble, the relevance of this motion is further justified because: -The growing human population creates new challenges and puts natural resources at risk, and that this requires new and effective strategies in order to achieve the right balance between economic prosperity and the health of our planet; -The role of geodiversity elements in natural capital and ecosystem services is not yet being fully addressed by the international community or in global policies; -Many of the targets defined for most of the UN Sustainable Development Goals can only be fully addressed if geodiversity elements and processes are properly taken into account; -Geological heritage not only plays an important role in underpinning biodiversity conservation, but also is a key element in the natural diversity of the planet and supply different types of benefits such as providing: a) A source of scientific information that allows us to better understand how nature works, which is essential to guarantee effective and sustainable use of natural resources, to inform adaptation to climate change, and to mitigate natural disaster risk; b) A resource to support educational activities addressed to young people and the general public to improve understanding of how human prosperity is dependent on the limited natural resources of the planet; c) The foundation of economic activities based on sustainable tourism that can bring benefits to indigenous and local communities, and promote gender equity; d) Support for good health and wellbeing through inspirational, spiritual, aesthetic and cultural values of natural features and opportunities for recreation; -The two UNESCO mechanisms to celebrate the importance of geoheritage – the World Heritage Convention and the Global Geoparks Programme – are the only two initiatives at the international level and no specific programme on geoheritage exists in IUCN; -Recommendation Rec(2004)3 on Conservation of the Geological Heritage and Areas of Special Geological Interest established by the Council of Europe in 2004 and its call to strengthen cooperation amongst international organizations, scientific institutions and NGOs in the field of geoconservation needs to be fully implemented; -Protected areas have long been successful as the basis for holistic nature conservation actions but new actions for the management of geoheritage need to be effective; -The efforts of the WCPA's Geoheritage Specialist Group in producing guidelines to foster the identification and best practice management of geoheritage, and to give effective tools to protected area managers will give a solid support to Key Geoheritage Areas managers (working title); - Several IUCN resolutions were approved in recent years recognising the importance of geodiversity and geoheritage for nature conservation, namely Conservation of geodiversity and geological heritage (2008, Barcelona), Valuing and conserving geoheritage within the IUCN Programme 2013–2016 (2012, Jeju), and Conservation of moveable geological heritage (2016, Hawaii). -- Cette motion en faveur des milieux souterrains a été élaborée par l'IFREEMIS (Institut de formation, de recherche et d'expertise sur les milieux souterrains), une structure française de création récente qui regroupe des acteurs concernés par les milieux souterrains et représentant la diversité des enjeux qui y sont associés (environnementaux, scientifiques, touristiques, etc.). L'IFREEMIS a été pensé comme une plate-forme collaborative visant à assembler les acteurs des mondes souterrains (techniciens, ingénieurs, gestionnaires, chercheurs). Son action est orientée vers la formation, l'appui technique aux structures publiques et privées et la coopération internationale pour la connaissance, la préservation, la conservation et la valorisation des milieux souterrains et de leurs ressources naturelles et culturelles. Plus précisément, cette motion est porté à l'initiative de la commission "milieux souterrains et espaces naturels protégés", qui est l'une des composantes de l'IFREEMIS. RNF, qui est membre de l'IFREEMIS, a été choisie pour être l'auteur principal de la motion. La Fédération des Parcs Naturels Régionaux et l'association Païolive, elles aussi membre de l'institut, font partie des co-parrains. Parmi les structures ayant participé à la réflexion et contribué à la rédaction de la motion, et qui ne sont pas membres de l'UICN, peuvent également être cités : - le groupe "Géopatrimoine" de l'UICN (IUCN WCPA GSG) - l'Union Internationale de Spéléologie (UIS) - l'Université de Savoie Mont Blanc - le Centre de Ressources, d'Expertise et de Performance Sportives (CREPS) Auvergne-Rhône-Alpes - la Fédération Française de Spéléologie (FFS) - le Comité Départemental Spéléologie de l'Ardèche (CDS 07) - l'Association Nationale des Exploitants de Cavernes Aménagées pour le Tourisme (ANECAT) - l'Australian Cave and Karst Management Association Incorporated (ACKMA)

Patrocinadores

- Association Les Eco Maires [France]
- Association intervillageoise de Gestion des Ressources Naturelles et de la Faune de la Comoé-Léraba [Burkina Faso]

- Associazione Italiana per il World Wildlife Fund (WWF-Italy) [Italy]
- Awely, des animaux et des hommes [France]
- Benin Environment and Education Society [Benin]
- Biodiversity Committee, Chinese Academy of Sciences [China]
- Cameroon Environmental Watch [Cameroon]
- Centre international de droit comparé de l`environnement [France]
- China Association of National Parks and Scenic Sites [China]
- Conservation des Espèces Marines [Côte d'Ivoire]
- Consiglio Nazionale delle Ricerche [Italy]
- Departament de Territori i Sostenibilitat, Generalitat de Catalunya [Spain]
- Environment and Rural Development Foundation [Cameroon]
- Fondation Prince Albert II de Monaco [Monaco]
- Fondation d'Entreprise Biotope pour la Biodiversité [France]
- France Nature Environnement [France]
- Fundación Antonio Núñez Jiménez de la Naturaleza y el Hombre [Cuba]
- Fundación Charles Darwin para las Islas Galápagos [Ecuador]
- Fédération Française des Clubs Alpins et de Montagne [France]
- Fédération des parcs naturels régionaux de France [France]
- Humanité et Biodiversité [France]
- Istituto Pangea -Onlus- Istituto Europeo per l`Educazione e la Formazione Professionale per l`Ambiente [Italy]
- Muséum National d'Histoire Naturelle [France]
- Nature Tropicale [Benin]
- Reserves Naturelles de France [France]
- SYLVIA EARLE ALLIANCE (DBA MISSION BLUE) [United States of America]
- Sociedad Española para la Defensa del Patrimonio Geológico y Minero [Spain]
- Sociedad Geológica de España [Spain]
- Société Française pour le Droit de l'Environnement [France]
- The European Association for the Conservation of the Geological Heritage [Sweden]
- The Samdhana Institute Incorporated [Indonesia]
- Vice Consejería de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, Gobierno Vasco [Spain]
- World Heritage Promotion Team of Korean Tidal Flats [Korea (RK)]

090 — Cooperación transfronteriza para la conservación de los grandes felinos en Asia nororiental

RECORDANDO las Resoluciones 6.010 *Conservación del tigre* (Panthera tigris altaica) *y el leopardo de Amur* (Panthera pardus orientalis) *en el noreste de Asia* y 6.035 *Cooperación transfronteriza y áreas protegidas* (ambas adoptadas en Hawai'i, 2016);

RECORDANDO TAMBIÉN la Resolución 5.043 *Establecer un foro para los gestores de áreas protegidas transfronterizas*, y la Recomendación 5.152 *Ampliación y conexión de áreas protegidas transfronterizas en el Corredor ecológico de Asia nororiental* (ambas adoptadas en Jeju, 2012);

RECORDANDO ASIMISMO el consenso de Harbin (Harbin Consensus), adoptado por el Foro Internacional sobre la Conservación Transfronteriza de Tigres y Leopardos (International Forum on Tiger and Leopard Transboundary Conservation, Harbin, China, 28 a 29 de julio de 2019);

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO los esfuerzos de la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) y la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP), en colaboración con los Miembros interesados;

ENCOMIANDO a los Estados Miembros que están desarrollando la colaboración transfronteriza en Asia nororiental;

RECONOCIENDO que el tigre de Amur (*Panthera tigris altaica*) y el leopardo de Amur (*Panthera pardus orientalis*) son especies emblemáticas para la conservación de la biodiversidad de la Tierra y especies sagradas para los pueblos de Asia nororiental;

OBSERVANDO que en los últimos cuatro años la población del tigre de Amur ha aumentado a 600 individuos, y la del leopardo de Amur ha llegado a 120 individuos;

LLAMANDO LA ATENCIÓN sobre la eficacia de la cooperación transfronteriza en la conservación de especies incluidas en la Lista Roja de la UICN;

RECONOCIENDO el papel de la UICN en la provisión de conocimientos y orientaciones normativas sobre cuestiones científicas y de conservación ligadas a la restauración de las poblaciones de especies de grandes felinos; y

CONSIDERANDO la experiencia internacional en la conservación de especies en peligro a escala mundial que poseen el Grupo especialista de la CSE en felinos y el Grupo especialista en conservación transfronteriza de la CMAP, así como el Grupo de tareas conjunto CMAP/CSE sobre biodiversidad y áreas protegidas;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. PIDE al Director General, la CSE, la CMAP y la Comisión de Gestión de Ecosistemas (CGE) que brinden apoyo para:

a. crear una reserva natural chino-rusa "Land of Big Cats" (tierra de los grandes felinos) que incluya la Reserva de la Biosfera "KedrovayaPad" (Rusia), el Parque Nacional "Land of Leopard" (Rusia) y el "North East National Park of Tiger and Leopard" (China) para la conservación del tigre y el leopardo de Amur, así como otras reservas naturales transfronterizas entre Rusia y China en la cuenca del río Amur;

b. elaborar planes de acción a medio plazo para las reservas transfronterizas establecidas; y

c. promover la investigación y el intercambio de conocimientos encaminados a conservar y rehabilitar las poblaciones de leopardo de Amur en colaboración con el Grupo especialista de la CSE en felinos y el Centro euroasiático para la conservación del leopardo de Amur (Eurasian Center for Conservation of Far Eastern Leopards, Rusia);

2. PIDE a la Comisión Mundial de Derecho Ambiental (CMDA) que brinde asesoramiento sobre el marco jurídico necesario para establecer un sistema de áreas protegidas transfronterizas bilaterales;

3. INSTA los gobiernos de Rusia y China, como Estados Miembros de la UICN, y a todos los componentes interesados de la

UICN, a promover la cooperación transfronteriza en pro de la conservación de los grandes felinos; y

4. PIDE al Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-CMVC) que, en colaboración con el Grupo especialista de la CSE en felinos y el Centro euroasiático para la conservación del leopardo de Amur (Rusia), realice consultas sobre la obtención y recopilación de datos pertinentes.

Patrocinadores

- Autonomous noncommercial organization "Eurasian center of saving far eastern leopards'' [Russia]
- Environmental Education Center Zapovedniks [Russia]
- International Fund for Animal Welfare [United States of America]
- Ministry of Natural Resources and Environment of the Russian Federation [Russia]
- Wildlife Conservation Society [United States of America]
- World Wide Fund for Nature - Russia [Russia]

091 — Desarrollar y reforzar economías de la vida silvestre en África Oriental y Meridional

RECONOCIENDO que existen muchos ejemplos exitosos en las regiones de África Oriental y Meridional de usos de la tierra sostenibles basados en la vida silvestre que han ayudado a mantener el área bajo conservación al tiempo que brindan beneficios a las poblaciones;

SEÑALANDO el creciente interés a lo largo de la región de promover economías sostenibles basadas en la vida silvestre para beneficio tanto de las personas como de la biodiversidad;

PREOCUPADO porque en muchas áreas de la región, que actualmente cuentan con economías extensivas basada en la vida silvestre, y que funcionan en tierras comunales, estatales o privadas, ellas se enfrentan al peligro de la conversión a otros usos de la tierra;

COMPRENDIENDO que la tierra ocupada por la vida silvestre requiere contar con flujos de ingresos confiables para seguir siendo competitiva y evitar la transformación a opciones alternativas de uso de la tierra que serán ampliamente, si no totalmente, incompatibles con la conservación de la biodiversidad;

SEÑALANDO que los usos no consuntivos de la vida silvestre, tales como el turismo fotográfico, pueden generar importantes ingresos y empleos, ofreciendo así fuertes incentivos para que los propietarios de tierras y los gestores mantengan la vida silvestre en sus tierras, pero solo bajo ciertas condiciones favorables que son, por su propia naturaleza, limitadas en la mayoría de los países de la región;

RECONOCIENDO que las discusiones sobre uso consuntivo de la vida silvestre son cada vez más divisivas, y que es necesario que la cuestión de la comercialización de vida silvestre sea tratada con cautela;

PREOCUPADO porque existe mucha información incorrecta en la prensa escrita y en las redes sociales sobre estos asuntos, y porque poca de esa información está basada en evidencias;

CONSCIENTE de que existe una siempre creciente necesidad y una ventana decreciente en el tiempo para encontrar o desarrollar mecanismos potencialmente alternativos y más sostenibles para retener las tierras comunales o de propiedad privada bajo algún tipo de uso basado en la vida silvestre; y

RECIBIENDO CON BENEPLÁCITO el hecho de que la Cumbre de la Economía de la Vida Silvestre en África que tuvo lugar en Victoria Falls en 2019 levantó el perfil de este asunto y de su importancia para las comunidades locales de la región, como quedó expresado en su 'Declaración sobre un Nuevo Trato para las Comunidades, la Vida Silvestre y los Recursos Naturales';

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. PIDE a los tres pilares de la UICN en África Oriental y Meridional que establezcan una Iniciativa de Un Solo Programa, con apoyo técnico de la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) y del Grupo Especialista en Medios de Subsistencia de la Comisión de Política Ambiental, Económica y Social (CPAES) para:

a. evaluar de forma continuada las oportunidades sociales, económicas y ecológicas de los usos de la tierra basados en la vida silvestre (UTBVS) para las comunidades locales, los gobiernos y el sector privado;

b. investigar las barreras y limitaciones de los actuales mecanismos de financiación para UTBVS;

c. trabajar con los inversores e instituciones financieras para identificar y pilotear oportunidades de financiación novedosas, incluyendo posibles mecanismos para ellas, y poniendo el énfasis en enfoques que sean sostenibles y lleven a la autosuficiencia; y

d. compartir información sobre lo anterior con miembros destacados de todos los sectores pertinentes;

2. SOLICITA a la Secretaría en África Oriental y Meridional que trabaje con los Miembros y Comisiones para el desarrollo de la Iniciativa de Un Solo Programa mediante la ayuda para asegurar los conocimientos técnicos necesarios y a través de esfuerzos conjuntos de recaudación de fondos a fin de contar con los recursos necesarios; y

3. SOLICITA a los Estados Miembros en África Oriental y Meridional que:

a. integren el UTBVS, cuando sea pertinente y factible, en los procesos de planificación nacional, y especialmente en la planificación espacial a escala del paisaje; y

b. desarrollen colaboraciones con las instituciones financieras, el sector privado, la sociedad civil y las comunidades para generar beneficios sociales, económicos y ecológicos del UTBVS como opciones viables y óptimas para el uso de la tierra en África Oriental y Meridional.

Explanatory Memorandum

In referring to wildlife-based land uses, this motion intends to include those that are deemed "responsible", which means that they confer appropriate and adequate protection of wildlife, ensure the sustainable use of resources, and lead to community beneficiation.

Patrocinadores

- African Conservation Trust [South Africa]
- BirdLife South Africa [South Africa]
- Endangered Wildlife Trust [South Africa]
- Game Rangers Association of Africa [South Africa]
- International Institute for Environment and Development [United Kingdom]
- Kalahari Conservation Society [Botswana]
- Southern African Wildlife College [South Africa]
- Wildlife ACT Fund Trust [South Africa]

092 — Efectos en las plantaciones de especies madereras del incremento del uso de papel como sustituto del plástico

CONOCEDOR del impacto que los residuos plásticos causan en la naturaleza, particularmente debido al exceso de envases y los problemas en su gestión, que derivan en vertidos masivos;

RECONOCIENDO que la implementación de nuevas leyes, acuerdos voluntarios y campañas de sensibilización centradas en reducir el consumo de envases de plástico han aumentado;

PERCIBIENDO que los hábitos de consumo no apuntan a una reducción de los envases de un solo uso, especialmente bolsas en supermercados y tiendas, sino a una sustitución de los materiales utilizados para su generación;

CONSCIENTE de que la reducción de envases de plástico está provocando una mayor demanda de otro tipo de envases, como los de papel;

CONOCEDOR TAMBIÉN de que la industria del papel está en auge, con una producción creciente de papel para envases, entre otros, lo que se traduce en el crecimiento de las áreas forestales dedicadas a especies para pulpa;

SEÑALANDO que las plantaciones para producir papel son en gran medida de especies de crecimiento rápido, catalogas por la industria papelera como de madera blanda (pinos, abetos, …) o dura (abedules, robles) y que estas especies se cultivan en plantaciones de monocultivo, con efectos negativos sobre los ecosistemas autóctonos;

ADVIRTIENDO que en la selección de las especies utilizadas en las plantaciones forestales para papel se priorizan criterios de calidad y tipo de papel producido, y no ecológicos; como por ejemplo del eucalipto (*Eucalyptus* sp.) en diversas partes del mundo, capaz de actuar como especie invasora, desplazando a las especies autóctonas y alterando los ecosistemas; y

ALARMADO por la creciente demanda de papel y con ello el incremento de la superficie forestal de monocultivos a expensas de los ecosistemas naturales y una selección de especies basadas en criterios comerciales y no ecológicos, algunas con gran capacidad invasiva;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
SOLICITA al Director General que se dirija a los gobiernos nacionales y regionales de las zonas productoras de papel para solicitarles que implementen las siguientes acciones:

a. asegurar que las plantaciones forestales para la fabricación de papel se hagan dentro de programas regionales de ordenación del territorio, siguiendo una regulación dirigida y compatible con planes de conservación de la naturaleza en los territorios utilizados;

b. fomentar que las empresas de fabricación de papel asuman criterios ecológicos y que sustituyan paulatinamente las plantaciones con especies alóctonas por otras con especies autóctonas, ecológicamente relacionadas con los ecosistemas propios del territorio;

c. generar campañas de educación ambiental dirigidas específicamente a los consumidores, fomentando la utilización de bolsas reutilizables y la reducción en la demanda de productos envasados con plástico o materiales de un solo uso;

d. seguir promoviendo el uso del papel reciclado para abarcar la nueva demanda de envases fabricados con papel; y

e. avanzar en la investigación e implementación de materiales con menor coste medio ambiental.

Patrocinadores

- Association Marocaine pour la Protection de l`Environnement et le Climat [Morocco]
- Centro de Extensión Universitaria e Divulgación Ambiental de Galicia [Spain]

- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Junta de Andalucía [Spain]
- Federazione Italiana Parchi e Riserve Naturali [Italy]
- Fundació Catalunya-La Pedrera [Spain]
- Fundación Biodiversidad [Spain]
- Fundación Naturaleza y Hombre [Spain]
- SEO/BirdLife, Sociedad Española de Ornitología [Spain]
- Sociedad Española para la Defensa del Patrimonio Geológico y Minero [Spain]
- Sociedad Geológica de España [Spain]
- Un bosque para el Planeta Tierra [Spain]

093 — Conservación, restauración y gestión sostenible de los ecosistemas de manglares

SEÑALANDO que desde la adopción de la Resolución de la UICN sobre los manglares del mundo, la Resolución 15.12 *Protección de los ecosistemas de manglares* (Christchurch, 1981), más de un tercio de los manglares del mundo han desaparecido;

RECORDANDO que los manglares y los ecosistemas costeros tropicales asociados albergan una biodiversidad vital, son altamente productivos y brindan importantes servicios de los ecosistemas, como protección costera, almacenamiento de carbono, purificación del agua, prevención de inundaciones, retención de sedimentos y prevención de la intrusión salina; poseen importantes valores culturales y patrimoniales; son el hábitat para la reproducción de especies de pesca; y por lo tanto contribuyen a aliviar la pobreza, brindan seguridad alimentaria y nutrición, y apoyan a los medios de subsistencia de las comunidades costeras; y contribuyen a la adaptación al cambio climático y su mitigación;

RECONOCIENDO que los manglares dan apoyo a complejas comunidades ecológicas que están típicamente y estrechamente ligadas con los ecosistemas adyacentes, como marismas, arrecifes de coral, lechos de pastos marinos y salinas, a través de procesos ecológicos y flujos de energía; y que, por lo tanto, miles de otras especies interactúan con los manglares en una miríada de maneras distintas y complejas interdependencias;

PREOCUPADO por la continua pérdida de manglares a escala mundial y a un ritmo alarmante –más de la mitad de ellos han desaparecido en el último siglo – principalmente debido a los impactos de las actividades humanas, incluyendo el desarrollo costero y de infraestructuras, la agricultura, la acuacultura intensiva, el exceso de extracción de productos y el cambio climático;

SEÑALANDO la necesidad de reforzar la aplicación de las mejores prácticas en el desarrollo e implementación de proyectos de restauración de manglares en términos de localización, especies seleccionas y técnicas aplicadas; y

RECIBIENDO CON BENEPLÁCITO la contribución de las iniciativas mundiales de conservación de manglares, incluyendo la Alianza Mundial de los Manglares, Salven Nuestros Manglares Ahora! y otros esfuerzos que contribuyen a los mismos objetivos mundiales, como el Grupo Especialista en Manglares de la UICN y los mecanismos para comprometerse con metas para la conservación de manglares, incluyendo el Desafío de Bonn para la restauración y la Comunidad para la Acción en los Océanos de las Naciones Unidas (CoA) sobre Manglares en apoyo a la implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. URGE a los Miembros a tomar todas las medidas necesarias para proteger, gestionar de manera sostenible y, cuando sea pertinente, restaurar los manglares aplicando las mejores prácticas de las soluciones basadas en la naturaleza y la restauración ecológica, y a promover un mayor conocimiento y la gestión adaptativa;

2. URGE a los Miembros a hacer participar a las comunidades locales y propietarios tradicionales, aplicando enfoques participativos y de co-gestión para la conservación y gestión sostenible de los manglares, al tiempo que reconocen las salvaguardas ambientales y sociales, asegurándose que los enfoques sean inclusivos y equitativos y que usan las mejores prácticas; y reconocen que las comunidades que dependen de los manglares pueden ser algunas de las más pobres y más marginalizadas y vulnerables;

3. ALIENTA a los Miembros a que se unan a los esfuerzos en marcha para la conservación de los manglares, y los apoyen y contribuyan a ellos;

4. SOLICITA a las autoridades del desarrollo urbano y de las infraestructuras y de la agricultura, como así también al sector privado, en particular las aseguradoras, que consideren adecuadamente la provisión por los manglares de servicios de ecosistemas; que consideren sistemáticamente las proyecciones climáticas para el aumento del nivel del mar con vistas a

permitir que los ecosistemas migren tierra adentro; que adopten adaptaciones basadas en los ecosistemas y enfoques de la cresta al arrecife tomando en consideración los impactos sobe los manglares desde la parte superior de la cuenca; y que aseguren el uso sostenible de los humedales; y

5. PIDE a las autoridades pertinentes que evalúen e integren los servicios provistos por los manglares en el desarrollo de la legislación y en los procedimientos regulatorios de autorizaciones para proyectos que tienen un impacto directo o indirecto sobre los manglares, y que adopten procesos adecuados para el cumplimiento y la aplicación.

Explanatory Memorandum

This motion is also: ACKNOWLEDGING recent work by Global Mangrove Alliance and IUCN Mangrove Specialist Group members that elevate scientific understanding of the importance of mangroves (Curnick et al 2019), the links between mangrove ecosystems and blue carbon stocks (Adame et al, 2018), marine megafauna (Sievers et al. 2019), and global fisheries production (Brown et al., 2019), and highlight the importance of correct restoration practices (Lee at al 2019); as well as “Save Our Mangroves Now!”’s work assessing legal frameworks for mangrove conservation, and their collaborative efforts to define widely accepted key principles for mangrove conservation and management aiming at positive environmental, social and economic impacts.

Patrocinadores

- Association Beauval Nature pour la Conservation et la Recherche [France]
- Association Kwata [French Guiana]
- Association Les Eco Maires [France]
- Association intervillageoise de Gestion des Ressources Naturelles et de la Faune de la Comoé-Léraba [Burkina Faso]
- Associazione Italiana per il World Wildlife Fund (WWF-Italy) [Italy]
- Awely, des animaux et des hommes [France]
- Benin Environment and Education Society [Benin]
- Bundesministerium für Umwelt, Naturschutz und nukleare Sicherheit [Germany]
- Cameroon Environmental Watch [Cameroon]
- Centre international de droit comparé de l`environnement [France]
- Coastal Area Resource Development and Management Association [Bangladesh]
- Conservation International [United States of America]
- Conservation des Espèces Marines [Côte d'Ivoire]
- Environment and Rural Development Foundation [Cameroon]
- Fondation d'Entreprise Biotope pour la Biodiversité [France]
- Fondation pour la Nature et l'Homme [France]
- France Nature Environnement [France]
- Fédération des parcs naturels régionaux de France [France]
- Humanité et Biodiversité [France]
- Istituto Pangea -Onlus- Istituto Europeo per l`Educazione e la Formazione Professionale per l`Ambiente [Italy]
- Ministère des Affaires étrangères et du Développement international [France]
- Muséum National d'Histoire Naturelle [France]
- Natural Resources Defense Council [United States of America]
- Nature Conservation Society of Japan [Japan]
- Nature Tropicale [Benin]
- Reserves Naturelles de France [France]
- Réseau des Acteurs de la Sauvergarde des Tortues Marines en Afrique centrale [Congo]
- SYLVIA EARLE ALLIANCE (DBA MISSION BLUE) [United States of America]
- WWF - Deutschland [Germany]
- World Wide Fund for Nature - International [Switzerland]
- World Wildlife Fund - US [United States of America]

094 — Enlace de los esfuerzos in situ y ex situ para salvar especies amenazadas

ALARMADO porque 73 especies están consideradas Extintas en Estado Silvestre, y 6.127 están clasificadas como En Peligro Crítico en la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN;

RECONOCIENDO que el estado de varias de esas especies se debe en parte al fracaso de intervenir mediante una acción de emergencia con la anticipación necesaria ante su decline, y que prevenir la extinción es más factible cuando los esfuerzos se inician antes de que la especie quede reducida a un pequeño número de individuos;

DESTACANDO la adopción del Enfoque de Un Solo Plan y la provisión de asesoramiento técnico resumido en las *Directrices de uso de la gestión* ex situ *para la conservación de especies* de la Comisión de Supervivencia de Especies de la UICN, que alientan el uso de procesos deliberativos basados en la ciencia para el desarrollo de planes de acción por parte de todas las partes responsables de todas las poblaciones de una especie a lo largo del espectro de la gestión, y ofrecen orientación práctica para la evaluación de la adecuación y los requerimientos de un componente *ex situ* para el logro de los objetivos de la conservación de la especie, respectivamente;

CONSCIENTE de que muchos logros en la recuperación de especies han sido alcanzados directamente a través de la acción *ex situ*, y del poderoso papel, y el potencial no del todo desarrollado todavía, que tienen en la conservación de especies los zoos, acuarios y jardines botánicos profesionales y acreditados;

COMPRENDIENDO que los programas de cría para conservación pueden requerir un tiempo considerable para ser exitosos;

RECONOCIENDO el creciente valor y potencial de los registros de animales como un recurso para la conservación *ex situ* e *in situ* a fin de comprender aspectos clave de la demografía de las especies como elemento esencial de la cría para conservación, necesarios para comprender el riesgo de extinción, y para apoyar la investigación orientada a la conservación; y

RECONOCIENDO TAMBIÉN el valor creciente y el potencial de los biobancos como un recurso para la conservación *ex situ* a fin de asegurar el material genético, permitir la investigación dirigida hacia la conservación, mejorar la viabilidad de poblaciones pequeñas, y ofrecer en ciertos casos un reaseguro contra la extinción;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. URGE a la Secretaria y a las sociedades profesionales a promover la integración de las intervenciones *in situ* y *ex situ* para la conservación mediante la aplicación del Enfoque de Un Solo Programa, a fin de asegurar el uso efectivo de todas las herramientas disponibles para la conservación;

2. PIDE a las Comisiones y a los Miembros de la UICN que faciliten y apoyen el establecimiento de una red mundial de biobancos dedicados al logro de las metas mundiales para la conservación de especies, que operen según unos estándares comunes de buena práctica e intercambio de información;

3. PIDE TAMBIÉN a todos los Miembros que aseguren que se eviten los esfuerzos desesperados de último minuto mediante la conservación *ex situ* a través de la aplicación preventiva y a tiempo de métodos de planificación, tales como el Enfoque de Un Solo Programa, y utilizando las *Directrices de uso de la gestión ex situ para la conservación de especies*;

4. RECOMIENDA una colaboración más estrecha entre la CSE y los grupos asesores sobre conservación de los zoos, acuarios, jardines botánicos y biobancos a través de la membresía integrada, objetivos alineados y procesos de planificación compartidos;

5. PIDE a las Comisiones, a los Miembros y a las Partes en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) que apoyen la recolección de registros de animales basados en estándares para las poblaciones *in situ* y *ex situ*, y que apoyen el intercambio de información, los análisis de datos y la investigación para la conservación de poblaciones *in situ* y *ex situ*; y

6. PIDE a las Partes en la CITES y a los gobiernos que apoyen y tomen medidas, según corresponda y en consonancia con la legislación aplicable, para facilitar la transferencia eficiente de ejemplares de y hacia los biobancos para fines de conservación de especies.

Explanatory Memorandum

The One Plan Approach is defined as 'Integrated conservation for a species both inside and outside its natural range, and under all conditions of management, engaging all responsible parties and all available resources from the very start of any species conservation planning initiative'. IUCN Guidelines on the Use of Ex Situ Management for Species Conservation: https://portals.iucn.org/library/sites/library/files/documents/2014-064.pdf.

Patrocinadores

- Association Beauval Nature pour la Conservation et la Recherche [France]
- Association of Zoos and Aquariums [United States of America]
- Bristol Clifton and West of England Zoological Society [United Kingdom]
- European Association of Zoos and Aquaria [The Netherlands]
- Global Wildlife Conservation [United States of America]
- Marwell Wildlife [United Kingdom]
- National Geographic Society [United States of America]
- North of England Zoological Society (Chester Zoo) [United Kingdom]
- PROVITA [Venezuela]
- San Diego Zoo Global [United States of America]
- Singapore Zoological Gardens [Singapore]
- Smithsonian Institution [United States of America]
- Society for Conservation Biology [United States of America]
- Species360 [United States of America]
- St. Louis Zoological Park [United States of America]
- The Royal Zoological Society of Scotland [United Kingdom]
- Toronto Zoo [Canada]
- Twycross Zoo, East Midland Zoological Society [United Kingdom]
- Verband der Zoologischen Gaerten (VdZ) [Germany]
- World Association of Zoos and Aquariums [Spain]
- Zoo Leipzig GmbH [Germany]
- Zoologische Gesellschaft für Arten- und Populationsschutz e.V. [Germany]
- Zoologisk Have København [Denmark]

095 — Reconocimiento de, información sobre, y apoyo a otras medidas efectivas de conservación basadas en áreas

RECONOCIENDO que la Decisión 14/8 *Áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas* de la 14ª Reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Diversidad Biológica (CDB COP14, Egipto, 2018) ofrece una definición de "otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas" y pide a la UICN que ayude a las Partes en la identificación de dichas medidas y en la aplicación del asesoramiento científico y técnico;

SEÑALANDO que la CBD afirma que "la exigencia fundamental para la conservación de la diversidad biológica es la conservación *in situ* de los ecosistemas y hábitats naturales y el mantenimiento y la recuperación de poblaciones viables de especies en sus entornos naturales…" (Preámbulo de la CDB);

RECORDANDO las siguientes Resoluciones y Recomendaciones de la UICN pertinentes para "otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas": Resolución 6.030 *Reconocimiento y respeto de los territorios y áreas conservados por pueblos indígenas y comunidades locales (ICCA) que se solapan con áreas protegidas*; Resolución 6.050 *Incremento de la cobertura de áreas marinas protegidas para lograr una conservación efectiva de la biodiversidad marina*; Recomendación 6.012 *Áreas protegidas y otras áreas importantes para la biodiversidad en relación con las actividades industriales y el desarrollo de infraestructura perjudiciales para el medio ambiente* (todas adoptadas en Hawai'i, 2016); Resolución 5.077 *Promoción de áreas marinas gestionadas localmente como un enfoque social* inclusivo *para lograr la conservación basada en el área y las metas para las áreas marinas protegidas*; y Resolución 5.094 Respetar, reconocer y apoyar los Territorios y Áreas Conservados por Pueblos Indígenas y Comunidades (ambas adoptadas en Jeju, 2012);

CONSCIENTE de la importancia ecológica de muchos sitios, incluidas las Áreas Clave para la Biodiversidad, y otros sitios importantes para la biodiversidad fuera de las áreas protegidas que sin embargo conservan la biodiversidad *in situ* de manera efectiva en el largo plazo, y los beneficios potenciales de reconocer, informar sobre y apoyar a dichos lugares para la conservación eficaz basada en áreas, en consonancia con la Decisión 14/8 de la CBD; y

RECONOCIENDO la importancia de hacer el seguimiento de las áreas protegidas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas y sus dinámicas a través del tiempo a fin de asegurar que se alcanzan los objetivos de la conservación;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. PIDE al Director General, la Secretaría, las Comisiones y los Miembros que:

a. apoyen el reconocimiento de y la información sobre otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, trabajando con toda la gama de responsables de la gobernanza a fin de hacer operativa la Decisión 14/8 de la CDB;

b. trabajen con las autoridades responsables de la gobernanza que sean pertinentes y otros colaboradores para evaluar el potencial de otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, utilizando el Informe Técnico de la UICN 'Recognising and Reporting OECMs' (reconocimiento de e información sobre otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas); y

c. aseguren y refuercen la capacidad general relativa a otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas y hagan el monitoreo de las amenazas y medidas de conservación a nivel de sitio;

2. INVITA a los Miembros, gobiernos y otras instituciones a utilizar el Informe Técnico de la UICN 'Recognising and Reporting OECMs' para reconocer, informar sobre y apoyar otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas en consonancia con el marco de las principios en vigor establecidos por la CDB, la UICN y otros colaboradores;

3. INVITA a los Miembros y gobiernos a estimular la información transparente sobre otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas –incluyendo la evaluación de sus resultados y las dinámicas espacio-temporales– por parte de las autoridades responsable de la gobernanza que sean pertinentes, y hacer llegar dicha información al Centro Mundial de

Monitoreo de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente (PNUMA/WCMC), junto con la información sobre áreas protegidas para la Base Mundial de Datos sobre Áreas Protegidas (párrafo 9 de la Decisión 14/8 de la CDB);

4. INVITA a las Secretarías de los pertinentes acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMMA) a trabajar con sus Partes para considerar cómo las otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas pueden también ofrecer o reforzar las soluciones naturales para las cuestiones mundiales, como el cambio climático; y

5. ALIENTA al sector privado, las instituciones financieras y los donantes a brindar el apoyo financiero apropiado para las otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas a fin de sostener una conservación efectiva a largo plazo.

Patrocinadores

- BirdLife International [United Kingdom]
- BirdLife South Africa [South Africa]
- Center for Biodiversity and Conservation, American Museum of Natural History - New York [United States of America]
- China Biodiversity Conservation and Green Development Foundation [China]
- Conservation International [United States of America]
- Fundación Ambiente y Recursos Naturales [Argentina]
- Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt [Colombia]
- Rainforest Trust [United States of America]
- The Pew Charitable Trusts [United States of America]
- Wilderness Foundation [South Africa]
- Wildlife Conservation Society [United States of America]

096 — Fortalecimiento de la planificación territorial nacional para garantizar la conservación de la biodiversidad mundial

PREOCUPADO porque la biodiversidad está disminuyendo en todo el mundo pese al transcurso de un decenio en el que los gobiernos han acordado metas concretas para la conservación de la naturaleza;

OBSERVANDO que los gobiernos, empresas y el gran público normalmente desean que el desarrollo tenga un impacto negativo mínimo sobre la biodiversidad;

RECONOCIENDO los esfuerzos realizados por la comunidad involucrada en la planificación sistemática de la conservación para hacer avanzar la ciencia y práctica de la planificación territorial orientada a la conservación;

VALORANDO la elaboración de mapas espaciales de sitios importantes para la biodiversidad, que son útiles para orientar no solo las inversiones en materia de conservación sino también el desarrollo de infraestructuras, la agricultura y la industria con el fin de minimizar los impactos sobre la biodiversidad;

RECORDANDO la Resolución 5.036 *Biodiversidad, áreas protegidas y áreas clave para la biodiversidad* (Jeju, 2012) que acoge con beneplácito los esfuerzos del Grupo de tareas conjunto de la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) y la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) sobre biodiversidad y áreas protegidas para consolidar estándares sobre la identificación de áreas clave para la biodiversidad como sitios importantes para la conservación de la biodiversidad mundial;

RECORDANDO TAMBIÉN la Resolución 6.041 *Identificación de áreas clave para la biodiversidad a fin de salvaguardar la biodiversidad* (Hawai'i, 2016), que alienta a la comunidad conservacionista, los gobiernos y las empresas a identificar y proteger dichas áreas;

HACIENDO NOTAR la Resolución 6.087 *Conciencia sobre la definición de conservación de la conectividad y las directrices al respecto* (Hawai'i, 2016), que invita a la creación de conciencia acerca de las directrices sobre corredores ecológicos y su aplicación para crear, designar, planificar y gestionar redes de conectividad ecológica;

HACIENDO NOTAR TAMBIÉN la Resolución 5.037 *Incorporación de criterios de conservación de la naturaleza en las políticas de planificación territorial* (Jeju, 2012), que reconoce el valor de la planificación territorial y alienta su aplicación a escala nacional; y

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO los esfuerzos realizados por los países para elaborar sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica (EPANDB), que han guiado los esfuerzos nacionales de conservación en el pasado decenio;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. EXHORTA al Directora General, así como a las Comisiones y sus Grupos especialistas, a:

a. promover la elaboración o actualización de planes territoriales de conservación a escala nacional, en particular:

i. identificando los sitios de importancia mundial para especies y ecosistemas, como áreas clave para la biodiversidad, para múltiples grupos taxonómicos y ecosistemas;

ii. determinando los sitios de importancia nacional con herramientas como la planificación sistemática de la conservación y listas rojas; y

iii. identificando los corredores entre esos sitios;

b. recaudando fondos para formar a personas y organizaciones a escala nacional en planificación territorial; y

c. manteniendo el apoyo a la aplicación de la Resolución 6.041 a fin de identificar áreas clave para la biodiversidad con miras a proteger la biodiversidad;

2. ALIENTA a los Miembros a escala nacional a:

a. establecer grupos de coordinación nacional de las áreas clave para la biodiversidad en cada país y a ayudarles a aplicar el estándar mundial para dichas áreas a múltiples grupos taxonómicos y ecosistemas;

b. aplicar las orientaciones de la UICN para salvaguardar los corredores ecológicos en el contexto de redes ecológicas de conservación (Guidance for safeguarding ecological corridors in the context of ecological networks for conservation) para identificar los corredores esenciales;

c. trabajar con los coordinadores nacionales del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) para asegurarse de que se usen planes territoriales; y

d. supervisar las especies y los ecosistemas para los cuales se han reconocido sitios y se han establecido corredores; y

3. INVITA a los gobiernos a:

a. elaborar o actualizar planes territoriales de los sitios de importancia mundial y nacional con la conectividad necesaria para garantizar la conservación de la biodiversidad y utilizarlos para ampliar la cobertura de áreas protegidas; y

b. incorporar esos planes en EPANDB, utilizándolos para orientar la planificación territorial del país y minimizar los efectos negativos sobre la biodiversidad.

Explanatory Memorandum

Concern over the continued loss of biodiversity, despite multiple actions to conserve it, has led this group to propose this motion. While many countries have developed their National Biodiversity Strategies and Action Plans (NBSAPs), many of these have been developed around the existing locations of protected areas and sites of national importance within the country. Many countries have not assessed their biodiversity systematically or developed spatial plans for the conservation of multiple taxonomic groups. This includes relatively wealthy developed nations. ‘A Global Standard for Key Biodiversity Areas’ provides a tangible method to identify areas that contribute significantly to the global persistence of biodiversity and are based on global Red List assessments for species and ecosystems. Spatial planning tools such as the 'UNEP Mapping Biodiversity Priorities guidance' are available for countries to follow a step by step process for how to develop spatial plans and include key components such as ensuring representation of all species and ecosystem types, prioritising key sites for the persistence of biodiversity (i.e. KBAs) while providing for their ecological requirements such as ensuring sufficiently large ecological functional areas are retained and maintaining connectivity through corridors. National spatial biodiversity plans can be used through a landscape approach to expand protected area coverage, foster biodiversity compatible land use, and thereby maintain the connectivity required to ensure the long-term survival of species and ecosystems. The proponents of this motion believe that ensuring that the next generation of NBSAPs should all incorporate spatial conservation action plans that have been developed or updated by assessing the conservation needs of multiple taxonomic groups and updating these regularly as data on species distributions are improved. Countries should then use these plans to strengthen and expand networks of protected areas and OECMs to conserve nature, and to guide the placement of development activities (e.g. agriculture, energy development, transport infrastructure and settlement) to minimise the negative impacts on biodiversity. Supporting countries to develop these national spatial plans over the next 5 years should be a priority to ensure that they are informing government planning before we have lost more species and ecosystems.

Patrocinadores

- Asociación Guyra Paraguay Conservación de Aves [Paraguay]
- BirdLife South Africa [South Africa]
- Center for Large Landscape Conservation [United States of America]
- Comité Nacional pro Defensa de la Fauna y Flora [Chile]
- Fundación de Conservación Jocotoco [Ecuador]
- Global Wildlife Conservation [United States of America]

- Nature Kenya - The East Africa Natural History Society [Kenya]
- NatureServe [United States of America]
- Rainforest Trust [United States of America]
- Synchronicity Earth [United Kingdom]
- Wildlife Conservation Society [United States of America]
- World Wide Fund for Nature - International [Switzerland]

097 — Reducir la pesca incidental de tortugas marinas: el importante papel de los mecanismos regulatorios en el despliegue a escala mundial del dispositivo excluidor de tortugas

PREOCUPADO porque seis de las siete especies de tortugas marinas están catalogadas como Vulnerables o En Peligro Crítico en la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN (la otra es una especie con datos insuficientes), y porque la pesca incidental está reconocida como la mayor amenaza para las siete especies;

RECONOCIENDO que existe una herramienta reconocida como eficaz para reducir la pesca incidental de tortugas en los arrastres de camarones: el dispositivo excluidor de tortugas (DET), el cual reduce la mortalidad de las tortugas y de otras especies de la megafauna marina en un 97% (Eayrs, 2007), al tiempo que se incrementa la productividad de las operaciones de arrastre gracias a la reducción del daño en las redes, la reducción del aplastamiento de las capturas y la merma en el costo del combustible (Gillet, 2008);

RECONOCIENDO que los Estados Unidos de América aprobó en 1989 la legislación que prohíbe la importación de camarones obtenidos de una manera que afecta negativamente a las tortugas marinas, ofreciendo una excepción para aquellos que utilizan el DET;

RECORDANDO anteriores Resoluciones y Recomendaciones de los Congresos y Asambleas Generales de la UICN, como la Recomendación 5.140 *Revertir la crisis del declive en la supervivencia de las tortugas* (Jeju, 2012); la Recomendación 17.47 *Tortugas marinas* (San José, 1988), que reconoció la importancia de apoyar la promulgación de las regulaciones sobre DET de los Estados Unidos; la Recomendación 19.61 *Captura incidental de especies no buscadas* (Buenos Aires, 1994), pidiendo el monitoreo de la pesca incidental y su mitigación; y la Resolución 1.16 *Pesca incidental en las pesquerías* (Montreal, 1996) en la que se expresó alarma ante el lento progreso en ocuparse de manera efectiva de la pesca incidental en las pesquerías;

SEÑALANDO que de los países que exportan camarón tropical silvestre a la Unión Europea (UE), por lo menso seis de ellos han sido identificados como países que no utilizan DET en sus arrastres, lo cual está llevando a la pesca incidental de miles de tortugas por año (CRPMEM, 2017); y

RECIBIENDO CON BENEPLÁCITO la aprobación en 2019 por parte de las instituciones europeas de una enmienda a las *Medidas técnicas de la pesca* que establece el uso obligatorio de DET en los barcos de pesca de arrastre del camarón tropical en aguas europeas del Atlántico Occidental y el Océano Índico (Acuerdo Provisional del Comité del Parlamento Europeo sobre Pesca PE636.188);

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. SOLICITA al Director General que incremente la sensibilización acerca de la importancia de la adopción y utilización de DET en las pesquerías del camarón tropical en todos los foros nacionales, regionales e internacionales pertinentes, y entre los gobiernos nacionales, en la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), y en los organismos regionales de regulación de la pesca;

2. ALIENTA a la Comisión Europea y a los Estados Miembros de la UE que importan camarón tropical obtenido por arrastre a trabajar con los países exportadores para apoyar la implementación de medidas efectivas de mitigación de la pesca incidental de tortugas, tales como el uso de DET, incluyendo la provisión de capacidad técnica y/o apoyo financiero;

3. PIDE a la UE que adopte regulaciones a la importación que requieran la introducción de DET en todos los países exportadores de camarón tropical silvestre al mercado europeo;

4. URGE a la UE a que prohíba la importación de camarón tropical de arrastre desde los países que no respeten sus propias regulaciones nacionales que requieren el uso obligatorio de DET en los barcos de arrastre, iniciando así un diálogo con terceras partes para asegurar la adecuación con el Reglamento 1005/2008 de la UE destinado a impedir, disuadir y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (Reglamento INDNR); y

5. PIDE a las corporaciones que compran camarón de arrastre a considerar medidas voluntarias para asegurarse que no contribuyen a la pesca incidental de tortugas marinas, por ejemplo mediante la compra de solamente productos de camarón que están certificados para la exportación a los EE.UU., hasta que otros países exportadores hayan desplegado plenamente el uso de DET en todos sus barcos destinados a la captura de camarón tropical.

Explanatory Memorandum

Six of the seven species of sea turtles are classified as Vulnerable, Endangered, or Critically Endangered according to the IUCN Red List and are found in CITES Appendix I. Bycatch is recognized as the main threat to this group of species (Wallace et al., 2013). According to a study between 1990 and 2008, more than 85,000 turtles were caught, "but due to the small percentage of fishing effort observed and reported (generally <1% of total fleets) this probably underestimates the true total by at least two orders of magnitude ”(Wallace et al., 2010: 1). Shrimp trawling is generally considered as one of the least selective fishing methods because bycatch can compensate for shrimp catch by 20 to 1 or more (Eayrs, 2007). Shrimp trawlers in tropical regions of the world are especially problematic for sea turtles, as they are often accidentally caught by sharing the habitat with the target shrimp of these fisheries. The turtle excluder device (TED) was developed in the 70s in the United States, reducing the mortality of turtles and other marine megafaunas by 97% (Eayrs, 2007), while increasing the productivity of trawling operations by reducing damage to the fishing gear, reducing the crushing of the catch, and reducing fuel costs (Gillet, 2008). Therefore, the Unites States passed legislation in 1989 that prohibits the import of harvested shrimp in a way that can negatively affect sea turtles, but offering an exception to those fisheries that use TEDs (Public Law 101-162, Section 609). Meanwhile, the European Union, the main importer of shrimp in the world (FAO, 2018), does not require TEDs in the tropical shrimp fisheries from which they import, despite the fact that bycatch of sea turtles in shrimp trawls that do not use TEDs is estimated at around 7 turtles per fishing trip (Wallace et al. 2010: 1). Of the countries that export tropical shrimp to the European Union (EU), it has been identified that at least six countries have no measures comparable to those in the US; these are: Bangladesh, India, Indonesia, Madagascar, Thailand, and Viet Nam; that between 2009 and 2014 exported an average of 121,000 tons of shrimp to the EU (FAO Globefish, 2015). These countries, with the exception of Viet Nam, have national legislation that requires the use of TEDs, but the regulations are not implemented properly (CRPMEM, 2017 (http://www.rapporttedeu.com/)). The EU is party to many international conservation treaties and has further endorsed a range of international conservation oriented guidelines; many of which contain specific text that clearly outlines obligations to minimize harmful fishing practices, such as those that result in marine turtle bycatch, among these being the Sustainable Development Goals (eg Target 14.4 “By 2020 ... end … destructive fishing practices”) and resolutions in Conventions (eg. Convention on Migratory Species resolution 9.18 on Bycatch.). In this motion we raise awareness of the problems associated with the lack TED implementation and we call on the European Union to work with exporting countries to support the uptake of effective mitigation measures for turtle bycatch, such as the use of TEDs. We also seek for industries that buy wild tropical shrimps, to consider voluntary measures to ensure that they do not contribute to marine turtle bycatch. And finally we ask IUCN to raise awareness about the importance of the adoption and implementation of TEDs in tropical shrimp fisheries.

Patrocinadores

- Association Française du Fonds Mondial pour la Nature - France [France]
- Fondation Prince Albert II de Monaco [Monaco]
- International Fund for Animal Welfare [United States of America]
- Marine Research Foundation [Malaysia]
- Ministerio de Ambiente y Energía [Costa Rica]
- Ministère des Affaires étrangères et du Développement international [France]
- Natural Resources Defense Council [United States of America]
- Réseau des Acteurs de la Sauvergarde des Tortues Marines en Afrique centrale [Congo]
- WWF - Deutschland [Germany]
- Wereld Natuur Fonds - Nederland [The Netherlands]
- World Wide Fund - Pakistan [Pakistan]
- World Wide Fund for Nature - International [Switzerland]

098 — Asegurar la compatibilidad de las actividades humanas con los objetivos de conservación en las áreas protegidas

REAFIRMANDO que las áreas protegidas tienen por finalidad común y prioritaria asegurar a largo plazo la conservación de la naturaleza, así como de los servicios ecosistémicos y los valores culturales conexos;

PREOCUPADO por el aumento de las presiones antropogénicas directas e indirectas, en particular la urbanización y la explotación de los recursos naturales, que tienen lugar en casi un tercio de las áreas protegidas del mundo, hasta el punto de menoscabar los objetivos de conservación;

RECORDANDO las resoluciones y recomendaciones anteriores aprobadas en las asambleas generales de la UICN sobre las actividades incompatibles con las áreas protegidas, en particular la Recomendación 102 *Áreas protegidas y otras áreas importantes para la biodiversidad en relación con las actividades industriales y el desarrollo de infraestructura perjudiciales para el medio ambiente* (Hawai'i, 2016);

OBSERVANDO que no existen directrices internacionales para evaluar la compatibilidad de algunas actividades humanas de acuerdo con las categorías de la UICN para la gestión de áreas protegidas en función de su carácter e intensidad; y

OBSERVANDO también que la Base Mundial de Datos sobre Áreas Protegidas contiene poca información sobre las categorías de gestión y gobernanza de la UICN, a pesar del compromiso contraído por los Estados Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) en el marco del Programa de Trabajo sobre Áreas Protegidas (2004);

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. PIDE a la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) que elabore en una guía un enfoque metodológico para evaluar el nivel de compatibilidad de las actividades humanas según las categorías de gestión de las áreas protegidas terrestres y marinas;

2. PIDE a los Estados que:

a. transmitan sistemáticamente información a la Base de Datos Mundial de Áreas Protegidas sobre las categorías de gestión y los tipos de gobernanza de todas sus áreas protegidas;

b. garanticen el cumplimiento de los objetivos de gestión de las áreas protegidas estableciendo claramente una obligación de compatibilidad de las actividades humanas con los objetivos de conservación de la biodiversidad asignados a las áreas protegidas;

c. fortalezcan la integración de las áreas protegidas en sus paisajes terrestres y marinos y tengan en cuenta la presión que se ejerce también fuera de las áreas protegidas;

d. garanticen la calidad de los procesos de evaluación de los impactos de las actividades humanas de acuerdo con las más estrictas normas ambientales; y

e. prevean el seguimiento sistemático de las actividades humanas en los planes de gestión; y

3. ALIENTA a las organizaciones responsables de las áreas protegidas a integrar sistemáticamente la información sobre sus beneficios ambientales, culturales y socioeconómicos y elaborar mecanismos de valorización para los actores locales.

Patrocinadores

- A ROCHA GHANA [Ghana]
- Association Beauval Nature pour la Conservation et la Recherche [France]
- Association Française des Parcs Zoologiques [France]
- Association Kwata [French Guiana]

- Association Les Eco Maires [France]
- Association intervillageoise de Gestion des Ressources Naturelles et de la Faune de la Comoé-Léraba [Burkina Faso]
- Associazione Italiana per il World Wildlife Fund (WWF-Italy) [Italy]
- Awely, des animaux et des hommes [France]
- Benin Environment and Education Society [Benin]
- CED-PPN Centro Europeo di Documentazione sulla Pianificazione dei Parchi Naturali (DIST-Politecnico di Torino) [Italy]
- Cameroon Environmental Watch [Cameroon]
- Centre international de droit comparé de l`environnement [France]
- Coastal Area Resource Development and Management Association [Bangladesh]
- Conservation des Espèces Marines [Côte d'Ivoire]
- Consiglio Nazionale delle Ricerche [Italy]
- Environment and Rural Development Foundation [Cameroon]
- Fondation d'Entreprise Biotope pour la Biodiversité [France]
- Fondation pour la Nature et l'Homme [France]
- Fédération Française des Clubs Alpins et de Montagne [France]
- Fédération des parcs naturels régionaux de France [France]
- George Wright Society [United States of America]
- Humanité et Biodiversité [France]
- Istituto Pangea -Onlus- Istituto Europeo per l`Educazione e la Formazione Professionale per l`Ambiente [Italy]
- Istituto Superiore per la Protezione e la Ricerca Ambientale [Italy]
- Muséum National d'Histoire Naturelle [France]
- Nature Tropicale [Benin]
- Reserves Naturelles de France [France]
- Réseau des Acteurs de la Sauvergarde des Tortues Marines en Afrique centrale [Congo]
- SYLVIA EARLE ALLIANCE (DBA MISSION BLUE) [United States of America]

099 — Respuesta mundial a la rebaja de categoría, reducción y desprotección jurídica de áreas protegidas (PADDD)

RECONOCIENDO la importancia de las áreas protegidas bien gestionadas para reducir la pérdida de biodiversidad, preservar ecosistemas intactos, contribuir a los medios de vida, mitigar el cambio climático y adaptarse a él;

RECORDANDO la Promesa de Sídney, a saber, "Prometemos VIGORIZAR … nuestros esfuerzos para garantizar que las áreas protegidas no retrocedan sino que avancen";

RECONOCIENDO la nueva tendencia mundial hacia la rebaja de categoría, reducción y desprotección jurídica de áreas protegidas (protected area downgrading, downsizing and degazettement, PADDD por sus siglas en inglés) –procesos jurídicos mediante los cuales se atenúan las restricciones en las áreas protegidas, se reducen sus límites o se deroga su estatuto de protección;

OBSERVANDO que al menos 73 países han autorizado 3.749 actuaciones de PADDD en áreas protegidas terrestres y marinas, incluidos sitios del Patrimonio Mundial, con efectos en una superficie de casi 2 millones de kilómetros cuadrados, que la mayoría de ellas están relacionadas con la extracción de recursos naturales a escala industrial y el desarrollo, y que la PADDD puede acelerar la degradación ambiental;

RECORDANDO ADEMÁS que la Recomendación 6.102 *Áreas protegidas y otras áreas importantes para la biodiversidad en relación con las actividades industriales y el desarrollo de infraestructura perjudiciales para el medio ambiente* (Hawai'i, 2016), "exhorta a los gobiernos a no desclasificar, rebajar la categoría o alterar los límites de ninguna de las categorías de áreas protegidas para facilitar las actividades industriales y el desarrollo de infraestructura perjudiciales para el medio ambiente";

RECORDANDO ADEMÁS que la Recomendación 6.102 también "insta a las empresas, los organismos del sector público, las instituciones financieras (incluidos los bancos de desarrollo), los órganos de certificación competentes y los grupos industriales pertinentes a que no realicen, financien ni inviertan en actividades industriales y el desarrollo de infraestructura que sean perjudiciales para el medio ambiente en áreas protegidas o de especial importancia para la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas consideradas esenciales por los gobiernos para la consecución de las Metas de Aichi para la Biodiversidad o que tengan un impacto negativo sobre dichas áreas, y a que adopten compromisos públicos al respecto"; y

RECONOCIENDO ADEMÁS la necesidad de considerar la PADDD caso por caso, ya que es posible que algunos cambios jurídicos no socaven los objetivos de conservación, por ejemplo los esfuerzos para restaurar los derechos a la tierra de comunidades indígenas y locales o las iniciativas para mejorar la eficacia general de una red de áreas protegidas;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. PIDE a la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) que brinde apoyo técnico para defender la integridad de las áreas protegidas como manera de reducir la PADDD; y

2. EXHORTA a todos los Miembros, incluidos los gobiernos, a:

a. reforzar y ampliar las áreas protegidas para conservar las áreas de importancia para la biodiversidad, los pueblos indígenas y las comunidades locales, la mitigación y adaptación al cambio climático y otros servicios de los ecosistemas;

b. integrar las áreas protegidas de manera general en las contribuciones determinadas a nivel nacional (CDN), los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las metas del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) para el período posterior a 2020 a escala nacional;

c. reconocer los riesgos que conlleva la PADDD incontrolada y mal dirigida para los objetivos de conservación de la biodiversidad;

d. apoyar la adopción de indicadores de PADDD como medidas de los resultados de las áreas protegidas en el marco del CDB y alentar a las Partes en el CDB a proporcionar información sobre el fenómeno PADDD a una base de datos central de acceso público (p. ej., el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-CMVC));

e. abstenerse de autorizar, realizar o financiar actos de PADDD que conduzcan a actividades industriales y al desarrollo de infraestructuras y de invertir en ellos;

f. estudiar los cambios propuestos en las normativas y los límites de las áreas protegidas mediante procedimientos transparentes, participativos y basados en datos empíricos y en los derechos que sean equivalentes a los que rigen el establecimiento de las áreas protegidas, para garantizar la compatibilidad con los objetivos de conservación (p. ej., la planificación de la conservación o la resolución de reivindicaciones de tierras o la restitución de los derechos de las comunidades indígenas); y

g. movilizar recursos financieros y técnicos adecuados y previsibles para incrementar la permanencia y el seguimiento de las áreas protegidas a fin de gestionar dichas áreas de manera más integral y con arreglo a sus objetivos principales.

Explanatory Memorandum

Protected areas (PAs), the cornerstone of efforts to conserve biodiversity, are increasingly subject to legal changes that temper restrictions, shrink boundaries, and eliminate protections entirely, known as PA downgrading, downsizing, and degazettement (PADDD) events. Terms are defined following Dudley (2008) and Mascia and Pailler (2011): Protected area: a clearly defined geographical space, recognized, dedicated and managed through legal or other effective means, to achieve the long-term conservation of nature with associated ecosystem services and cultural values; Downgrade: a decrease in legal restrictions on the number, magnitude, or extent of human activities within a PA; Downsize: a decrease in size of a PA as a result of excision of land or sea area through a legal boundary change; Degazettement: a loss of legal protection for an entire PA . Between 1892 and 2018, 73 countries enacted at least 3,749 PADDD events in 3,048 PAs, which removed protections from 519,857 sq-km and tempered restrictions in an additional 1,659,972 sq-km. Most PADDD events were recent (78% enacted since 2000) and related to industrial-scale resource extraction and development (62%), including infrastructure, mining, oil and gas, and industrial agriculture. A recent study identified 23 instances of enacted and proposed PADDD events in UNESCO sites (5% of the global estate) (Qin et al. 2019). These represent conservative estimates, as many legal documents remain inaccessible. PADDD can accelerate forest loss and fragmentation and carbon emissions (Forrest et al. 2015, Golden Kroner et al. 2016) and PAs with higher forest loss are at greater risk of PADDD (Tesfaw et al. 2018). Although most research has focused on terrestrial PAs, marine PAs have also experienced PADDD events (WWF 2017). Notably, some PADDD events are not likely to undermine conservation objectives: 1.7% of events are related to conservation planning, and 28% are related to local land pressures and land claims (e.g. subsistence use of natural resources, restoration of rights to Indigenous communities). Given that PADDD is a global trend with the potential to undermine conservation objectives, this motion suggests responses for conservation policy and practice. Dudley, N. (Editor) 2008. Guidelines for Applying Protected Area Management Categories. Gland, Switzerland: IUCN. Forrest, J. L., et al. (2015). Tropical Deforestation and Carbon Emissions from Protected Area Downgrading, Downsizing, and Degazettement (PADDD). Conserv. Lett., 8(3), 153–161. Golden Kroner, R. E., et al. (2016). Effects of protected area downsizing on habitat fragmentation in Yosemite National Park (USA), 1864 - 2014. Ecol Soc., 21(3). Golden Kroner, R.E., et al. 2019. The uncertain future of protected lands and waters. Science. 364(6443), 881-886. Mascia, M. B., & Pailler, S. (2011). Protected area downgrading, downsizing, and degazettement (PADDD) and its conservation implications. Conserv. Lett. 4(1), 9–20. Tesfaw, A. T., et al. (2018). Land-use and land-cover change shape the sustainability and impacts of protected areas. Proc. Natl. Acad. Sci. USA, 115(9), 2084-2089. Qin, S., R.E. et al. 2019. Protected area downgrading, downsizing, and degazettement as a threat to iconic protected areas. Conserv. Biol. WWF. 2017. WWF analysis shows Australia proposes “the largest protected area downgrading in the world.” https://bit.ly/34dawue More information: https://www.padddtracker.org/

Patrocinadores

- Asociación Conservacionista de Monteverde [Costa Rica]
- Associação de Preservação do Meio Ambiente e da Vida [Brazil]
- Centro de Pesquisas Ambientais do Nordeste [Brazil]
- Conservation International [United States of America]
- Fundação Vitória Amazônica [Brazil]
- Instituto Conservation International do Brasil [Brazil]
- Instituto Sociedade, População e Natureza [Brazil]
- Instituto de Manejo e Certificação Florestal e Agricola [Brazil]
- Instituto de Pesquisas Ecológicas [Brazil]
- Ministerio de Ambiente y Energía [Costa Rica]
- WCS Associação Conservação da Vida Silvestre [Brazil]
- WWF-Australia [Australia]
- World Wide Fund for Nature - Brasil [Brazil]
- World Wide Fund for Nature - International [Switzerland]
- World Wildlife Fund - US [United States of America]

100 — La resilvestración

PREOCUPADO porque las actividades humanas están perturbando cada vez más algunos procesos de importancia para la productividad y la diversidad de los ecosistemas de la Tierra;

RECORDANDO los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la necesidad de “lograr un mundo con una degradación neutra del suelo” (Meta 15.3 de los ODS) y de “restablecer la salud y la productividad de los océanos” (Meta 14.2 de los ODS);

RECORDANDO ADEMÁS el Acuerdo de París sobre el cambio climático, y RECONOCIENDO la función fundamental que desempeñan los ecosistemas sanos como defensa contra el cambio climático y en el mantenimiento de otros servicios ecosistémicos;

OBSERVANDO el surgimiento de la resilvestración como un método nuevo para fomentar la diversidad biológica, la conectividad, la resiliencia ecológica y la prestación de los servicios de los ecosistemas;

OBSERVANDO ADEMÁS que la resilvestración y la rehabilitación son conceptos relacionados y ambos tienen su lugar en la gestión responsable de los ecosistemas;

RECONOCIENDO que la resilvestración pone el énfasis en la funcionalidad del ecosistema, más que en la composición de especies, fomenta la imprevisibilidad de la trayectoria dinámica del ecosistema y no respeta fielmente el precedente taxonómico en todos los casos;

RECONOCIENDO ADEMÁS que la resilvestración no sustituye a las iniciativas para conservar la integridad ecológica de los sistemas naturales, siendo más bien una medida complementaria;

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN las iniciativas de gobiernos, organismos de conservación y otros asociados para resilvestrar algunas partes del mundo y a formular orientaciones basadas en la evidencia;

CONSCIENTE de que han surgido y siguen surgiendo iniciativas importantes de resilvestración en todo el mundo, y de que estas iniciativas han supuesto un gran cúmulo de experiencia práctica y enseñanzas que deberían ser aprovechadas y examinadas a la hora de aplicar esta moción;

TENIENDO PRESENTES los retos asociados con el desarrollo de un enfoque generalmente aceptado y de un conjunto de indicadores para medir el éxito de las iniciativas de resilvestración e informar al respecto;

CONSCIENTE de los logros del Grupo de tareas sobre resilvestración de la Comisión de Gestión de Ecosistemas (CGE); y

SEÑALANDO ADEMÁS la necesidad de examinar las cuestiones ecológicas, económicas y sociales en el desarrollo de iniciativas de resilvestración y de lograr la participación de todos los interesados pertinentes desde el principio;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. EXHORTA al Director General, en consulta con la Comisión de Gestión de Ecosistemas (CGE) y la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE), a establecer, con carácter urgente, un grupo de trabajo interdisciplinario e intercomisiones formado por diversos representantes de la Secretaría, las Comisiones, los Miembros, profesionales de la resilvestración y otros expertos pertinentes, para que:

a. elabore principios, parámetros y directrices para la aplicación de los enfoques de resilvestración; y

b. proponga, sobre la base de las evidencias, una política de la UICN sobre la resilvestración que se presenta al Consejo con el fin de orientar al Director General, las Comisiones, los Miembros y otros organismos sobre las buenas prácticas;

2. ALIENTA al Director General, las Comisiones y los Miembros a aplicar esa política para promover enfoques basados en la resilvestración como método para rehabilitar o mejorar la funcionalidad de los ecosistemas y la viabilidad de las poblaciones de especies en los sistemas socioecológicos terrestres y acuáticos;

3. EXHORTA a los gobiernos y a la sociedad civil, liderados por los Miembros, a que incluyan la resilvestración en las estrategias y medidas para fomentar la innovación y el aprendizaje basado en actividades sobre el terreno;

4. DESTACA la necesidad de seguir las *Directrices de la UICN para reintroducciones y otras translocaciones para fines de conservación* en las iniciativas de resilvestración; y

5. EXHORTA a los gobiernos, países donantes, instituciones financieras, donantes privados y empresas a reconocer y apoyar la resilvestración como método transocial para lograr el desarrollo sostenible.

Patrocinadores

- Bristol Clifton and West of England Zoological Society [United Kingdom]
- Durrell Wildlife Conservation Trust [Jersey]
- Rewilding Europe [The Netherlands]
- Synchronicity Earth [United Kingdom]
- Wildlife Conservation Society [United States of America]
- World Wide Fund for Nature - U.K. [United Kingdom]
- Zoo Leipzig GmbH [Germany]
- Zoological Society of London [United Kingdom]

101 — Establecer metas de conservación basadas en áreas y en la evidencia de lo que necesitan la naturaleza y las personas para prosperar

PREOCUPADO PROFUNDAMENTE porque la naturaleza y sus contribuciones necesarias para el sustento de la vida humana se están deteriorando a un ritmo sin precedentes en la historia de la humanidad, y porque la pérdida de hábitats y la sobreexplotación son las principales causas directas de este declive;

TENIENDO PRESENTE que el cambio climático y la pérdida de la diversidad biológica son las mayores amenazas ambientales de nuestros tiempos, y que se potencian mutuamente y deberían ser abordados de manera coordinada;

CONSCIENTE de que las redes de áreas protegidas bien diseñadas y gestionadas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas son herramientas eficaces para proteger y recuperar hábitats y especies;

RECONOCIENDO el papel importante desempeñado por los pueblos indígenas en la conservación de la naturaleza y la necesidad de medidas de conservación que respeten y honren sus derechos e intereses;

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN las iniciativas de los Estados y otros para establecer y reconocer las áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas para lograr la Meta de Aichi para la Diversidad Biológica 11;

TENIENDO PRESENTE la necesidad apremiante de incrementar de manera significativa el porcentaje de tierras, aguas interiores y océanos eficazmente protegidos, conservados y rehabilitados en aras de invertir la pérdida de naturaleza y afrontar el cambio climático, y los importantes beneficios que esto aportaría para las personas;

RECONOCIENDO las pruebas de que al menos el 30% y hasta más del 70% del mundo debería ser protegido, conservado y rehabilitado de forma interconectada para salvaguardar la diversidad biológica, estabilizar el clima y proporcionar la base para una relación sostenible con la Tierra;

RECORDANDO la Resolución 6.050 *Incremento de la cobertura de áreas marinas protegidas para lograr una conservación efectiva de la biodiversidad marina* (Hawai'i, 2016), en la que se alienta a los Estados Miembros de la UICN a designar al menos el 30% de cada hábitat marino para ser incluido en una red de áreas marinas protegidas (AMP) y en otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas para 2030;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO las orientaciones y normas de la UICN, incluyendo las relativas a las áreas clave para la diversidad biológica, otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, eficacia de la gestión, las categorías y tipos de gobernanza, y la Lista Verde de Áreas Protegidas y Conservadas; y

RECONOCIENDO que las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) han aprobado algunos principios rectores en los que se indica que el marco mundial para la diversidad biológica después de 2020 sea "transformativo" y "basado en el conocimiento";

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. EXHORTA a la Directora General y a todos los Miembros de la UICN a que apoyen una meta para proteger, conservar y rehabilitar al menos la mitad de nuestro planeta, como la base para gestionar todo el planeta de manera sostenible, y a que promuevan la inclusión de esta meta en el marco mundial para la diversidad biológica después de 2020 del CDB;

2. ALIENTA a los organismos gubernamentales y estatales Miembros a que apliquen esta meta basada en áreas en forma apropiada a las condiciones regionales, mediante procesos de planificación espacial participativos y basados en el conocimiento que incluyan la delimitación de las áreas indicadas a continuación y su conservación en áreas protegidas o mediante otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas:

a. áreas clave para la diversidad biológica y áreas prioritarias nacionales equivalentes, áreas ecológicas y biológicamente significativas y otras áreas de importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas;

b. áreas de importancia para la conectividad ecológica, incluyendo para las especies migratorias;

c. áreas representativas de todos los tipos de ecosistema;

d. los ecosistemas intactos restantes, incluyendo las áreas de integridad ecológica mundialmente significativas; y

e. áreas y especies de importancia cultural identificadas por pueblos indígenas; y

3. PIDE a todos los Miembros que apoyen el logro de todas las medidas antes indicadas.

Explanatory Memorandum

Current ecological decline is unprecedented and, along with the disruption of climate systems, threatens the well-being of billions of people. The primary driver of biodiversity loss is habitat loss and degradation through land/sea use conversion, and overexploitation (particularly oceanic). This motion is based on the best available scientific evidence that a minimum of 30% and up to 70% or more of earth's land and sea must be protected and restored in an interconnected way, nested within sustainably managed land and seascapes, to reverse biodiversity decline, maintain and restore ecosystem integrity, and stabilize the climate. Conserving half or more of earth is supported by many scientific studies (see below). A large evidence-based percentage goal is important to drive progress at scale; however, implementation must also focus on quality to achieve conservation outcomes. The motion calls on governments to prioritize conservation of areas important for biodiversity and ecosystem services, with high levels of integrity (ie. intact wilderness), ecological connectivity, and culturally significant natural areas identified by Indigenous peoples. A global goal of protecting half must recognize regional realities. Eg. heavily settled regions do not have enough intact nature left to protect half. These regions should focus on protecting remaining fragments of nature and restoring interconnected habitat. In other regions, such as the Amazon, much more than half the ecosystem needs protecting to prevent a "regime shift" from rainforest to savannah. Globally, the % target for land and sea protected should be about half or more to safeguard life on earth. Public opinion polls around the world show strong support. An 8 country study found that citizens support protecting about half the earth. Butchart et al. 2015. Shortfalls and solutions for meeting national and global conservation area targets. Conservation Letters, 8(5). Dinerstein et al. 2019. A Global Deal for Nature: Guiding principles, milestones, and targets. Science Advances 5 (4). DOI:10.1126/sciadv.aaw2869. Lovejoy and Nobre 2018. Amazon tipping point. Science Advances 4 (2) DOI: 10.1126/sciadv.aat2340. Locke 2013. Nature Needs Half: A necessary and hopeful new agenda for protected areas. Parks 19 (2): 13-22. DOI: 10.2305/IUCN.CH.2013.PARKS-19-2.HL.en. Locke et al (in review) Three Global Conditions for Biodiversity Conservation and Sustainable Use: an implementation fr Mogg et al. 2019. Targeted expansion of Protected Areas to maximize the persistence of terrestrial mammals. (Preprint). DOI: http://dx.doi.org/10.1101/608992 . Noss et al. 2012. Bolder thinking for conservation. Conservation Biology, 26(1), pp.1-4. O'Leary et al. 2016. Effective Coverage Targets for Ocean Protection. Conservation Letters. doi:10.1111/conl.12247. Svancara et al. 2005. Policy-driven versus evidence-based conservation: a review of political targets and biological needs. BioScience 55 (11): 989–995. Teske, S. (ed.) 2019. Achieving the Paris Climate Agreement Goals. Springer Open. https://doi.org/10.1007/978-3-030-05843-2 Wilson, E. O. 2016. Half-Earth: Our Planet's Fight for Life. New York. Liveright Publishing. Wright et al. 201). Canadians' perspectives on how much space nature needs. Facets 4, pp. 1-14. doi.org/10.1139/facets-2018-0030 . ZSL 2014 "Space for Nature" survey: https://www.zsl.org/conservation/news/planet%E2%80%99s-protected-areas-fall-short-of-public%E2%80%99s-expectations

Patrocinadores

- Australian Rainforest Conservation Society [Australia]
- Canadian Parks and Wilderness Society [Canada]
- Eco Foundation Global [China]
- Fundación para la Conservación del Bosque Chiquitano [Bolivia]
- The WILD Foundation [United States of America]
- Wilderness Foundation [South Africa]

- Wildlife Conservation Trust [India]
- Yellowstone to Yukon Conservation Initiative [United States of America]

102 — Fomentar la relación mutuamente beneficiosa del ganado y las especies silvestres en paisajes compartidos

OBSERVANDO que muchos paisajes extensos en todo el mundo son compartidos por ganado y especies silvestres, y gestionados por ganaderos y gestores de la vida silvestre;

OBSERVANDO ADEMÁS que la cabaña mundial registra un aumento continuo, pero, por otra parte, la diversidad biológica en su conjunto, en particular las especies silvestres, está disminuyendo;

SEÑALANDO la importancia socioeconómica y cultural del sector ganadero pastoralista para muchas comunidades locales;

SEÑALANDO ADEMÁS la importancia vital de esos paisajes para la conservación de la diversidad biológica, especialmente de muchas especies de grandes herbívoros y sus depredadores;

RECONOCIENDO que, cuando se gestiona de forma adecuada, se puede lograr la compatibilidad ecológica entre el ganado y las especies silvestres;

RECONOCIENDO ADEMÁS que las comunidades locales, el ganado y las especies silvestres comparten los mismos riesgos para la salud y la misma situación sanitaria;

PREOCUPADO porque la interrelación entre el ganado y las especies silvestres, y entre los ganaderos y los gestores de vida silvestre, a menudo es fuente de desafíos, tales como la competencia por el espacio, el agua y los pastizales, lo que puede conducir al pastoreo excesivo, la propagación de enfermedades, incendios incontrolados, la caza furtiva de especies silvestres, etc.;

PREOCUPADO ADEMÁS porque, a pesar de estar estrechamente vinculadas entre sí, la salud de las personas, del ganado y de las especies silvestres no siempre se plantea como un problema común;

PREOCUPADO TAMBIÉN porque el aumento de los fenómenos climáticos derivados del cambio climático, junto con los cambios en el uso de las tierras y otros factores causantes de la degradación de los ecosistemas, pueden agravar los riesgos sanitarios compartidos por los animales domésticos y silvestres, y las personas, reforzando la necesidad de un enfoque multisectorial y coordinado basado en la salud compartida;

PREOCUPADO ASIMISMO porque las interferencias negativas entre el ganado y las especies silvestres, por un lado, y entre los ganaderos y los gestores de la vida silvestre, por el otro, pueden tener consecuencias perjudiciales directas e indirectas para la biodiversidad; y

PREOCUPADO TAMBIÉN porque estos efectos perjudiciales reducirán la capacidad de las actividades basadas en la vida silvestre para contribuir de manera sostenible a la economía y al bienestar humano;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. INVITA a los gobiernos de los países en los que el ganado y las especies silvestres convivan en los mismos paisajes a:

a. promover la convivencia entre el ganado y las especies silvestres, así como la colaboración entre ganaderos y gestores de la vida silvestre;

b. establecer estrategias que apoyen conjuntamente al desarrollo de la ganadería y la conservación de la vida silvestre;

c. promover el enfoque de la salud compartida en los paisajes compartidos por humanos, ganado y especies silvestres a fin de proteger de manera más eficaz y coordinada una situación sanitaria común; y

d. establecer sistemas de alerta precoz y seguimiento de las consecuencias sanitarias dimanantes de los fenómenos climáticos y los cambios en el uso de la tierra;

2. ALIENTA a los administradores de ganado a:

a. considerar las especies silvestres de manera constructiva en las actividades de desarrollo de la ganadería;

b. implicar a los gestores de vida silvestre en las actividades de desarrollo de la ganadería; y

c. colaborar con los gestores de vida silvestre para reducir al mínimo los riesgos sanitarios compartidos por las personas, el ganado y las especies silvestres;

3. ALIENTA a los administradores de vida silvestre a:

a. considerar el ganado de manera constructiva en las actividades de conservación de la vida silvestre;

b. implicar a los ganaderos en las actividades de conservación de la vida silvestre; y

c. colaborar con los ganaderos para reducir al mínimo los riesgos sanitarios compartidos por las personas, el ganado y las especies silvestres; e

4. INVITA a los organismos internacionales que intervienen en las interacciones entre el ganado y las especies silvestres a:

a. apoyar los proyectos que fomenten la coexistencia de las especies silvestres en zonas con presencia de ganado y la colaboración entre ganaderos y gestores de la vida silvestre; y

b. promover políticas que apliquen el enfoque basado en la salud compartida.

Patrocinadores

- Association Marocaine pour la Protection de l`Environnement et le Climat [Morocco]
- Association intervillageoise de Gestion des Ressources Naturelles et de la Faune de la Comoé-Léraba [Burkina Faso]
- Conservation Through Public Health [Uganda]
- EcoHealth Alliance [United States of America]
- European Bureau for Conservation and Development [Belgium]
- Fundación Ambiente y Recursos Naturales [Argentina]
- Fundación Biodiversidad [Argentina]
- Leo Foundation [The Netherlands]
- Marwell Wildlife [United Kingdom]
- Sahara Conservation Fund [United States of America]
- San Diego Zoo Global [United States of America]
- The Born Free Foundation [United Kingdom]

103 — Medidas urgentes para salvaguardar el bosque de Atewa (Ghana) de importancia mundial

CONSCIENTE de que el bosque de Atewa en la región oriental de Ghana es uno de los sitios más importantes de África occidental para la conservación de la diversidad biológica, al ser un ejemplo poco frecuente de bosque "perenne de montaña", con más de 100 especies incluidas en las categorías de en peligro o casi amenazada de la Lista Roja de la UICN de Especies Amenazadas;

OBSERVANDO que al menos dos especies presentes en Atewa están clasificadas en la categoría de en peligro crítico, y es probable que, una vez evaluadas, otras dos también sean clasificadas en esa categoría, y que hay una especie vegetal, dos de mariposa y una de rana que son endémicas de Atewa;

DESTACANDO que Atewa es una fuente de agua esencial que abarca las cabeceras de los ríos Birim, Densu y Ayensu, los cuales suministran agua a las comunidades locales, así como a millones de personas río abajo, incluyendo Acra;

APRECIANDO la creación de una reserva forestal en Atewa en 1926 y su protección formal por el gobierno de Ghana en los decenios posteriores a la independencia;

ALARMADO porque en junio de 2019, sin contar con una evaluación del impacto ambiental, las autoridades ghanesas comenzaron a abrir los caminos de acceso hasta la cima del bosque de Atewa con el fin de permitir la exploración de bauxita;

PROFUNDAMENTE PREOCUPADO porque la minería de bauxita a cielo abierto causaría daños irreparables al bosque de Atewa y conduciría a la extinción de especies y una alta degradación de las fuentes de agua;

RECONOCIENDO la fuerte oposición de las comunidades de los alrededores de Atewa y de la sociedad civil ghanesa a las actividades mineras en el bosque de Atewa;

CONSCIENTE de que tanto empresas ghanesas como internacionales participan en las explotaciones mineras de bauxita en Atewa;

CONSCIENTE ADEMÁS de la contribución potencial que podría hacer la industria del aluminio a Ghana y SEÑALANDO, por otra parte, que la extracción de bauxita en Atewa no es crucial para esa industria;

APRECIANDO el compromiso de Su Excelencia el Presidente de la República de Ghana con respecto al logro de las Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y de las Metas de Aichi para la diversidad biológica en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica; y

DESTACANDO que la extracción de bauxita en el bosque de Atewa es básicamente incompatible con los compromisos internacionales;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. INSTA al Gobierno de Ghana a:

a. poner fin, de forma inmediata y permanente, a todas las operaciones relacionadas con la minería y demás actividades destructivas en el bosque de Atewa; y

b. crear un parque nacional que abarque todo el bosque de Atewa a fin de garantizar su conservación a perpetuidad;

2. INSTA a la comunidad de donantes a proporcionar la ayuda financiera necesaria para construir un área protegida de categoría mundial en el bosque de Atewa, así como para apoyar iniciativas de desarrollo ecológico en paisaje;

En caso de que el Gobierno de Ghana no aplicara lo previsto en el primer párrafo dispositivo:

3. EXHORTA ENCARECIDAMENTE a todas las empresas del sector minero a que no realicen actividad minera alguna en el bosque de Atewa ni en sus inmediaciones, y a todas las empresas que utilicen aluminio a que se aseguren de que ningún aluminio procedente del bosque de Atewa entre en sus cadenas de suministro;

4. PIDE a la Iniciativa para la Gestión del Aluminio que ayude a las empresas a garantizar que el aluminio de Atewa no entre en sus cadenas de suministro e inste a sus empresas miembros a que no participen en actividades mineras en el bosque de Atewa o sus inmediaciones;

5. INSTA a todas las instituciones financieras a que procuren no proporcionar ningún tipo de financiamiento para la explotación minera u otras actividades destructivas en el bosque de Atewa o cerca de él; y

6. PIDE al Director General que, habida cuenta de la urgencia imperiosa de la situación en el bosque de Atewa, presente un informe especial sobre la aplicación de esta resolución en el próximo período de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza.

Explanatory Memorandum

Atewa Forest was originally reserved for watershed protection in 1926 and has since been designated as a Globally Significant Biodiversity Area, Important Bird Area (2001) and a Key Biodiversity Area (2016). By 2016 the Government of Ghana (GoG) was supportive of establishing a National Park at Atewa (https://bit.ly/2JA964u; page 7) but this was not enacted. The Critically Endangered Togo Slippery Frog Conraua derooi in Atewa is now known to be a distinct species and therefore entirely endemic to the forest. The other CR species in Atewa is the plant Aubregrinia taiensis. Afia Birago Puddle Frog Phrynobatrachus afiabirago and the plant Monanthotaxis atewensis are both recently described and presumed CR. Other notable species include the Endangered White-naped Manageby Cercocebus lunulatus, both Long-tailed Pangolin Phataginus tetradactyla and White-bellied Pangolin P. tetradactyla, twelve amphibians that are threatened or near-threatened, over 1100 species of plants and the richest butterfly fauna of any site in West Africa (https://bit.ly/2JAxLWA). The three major rivers arising in Atewa – Ayensu, Densu and Birim –supply water to c. 5 million people, including c. one million in Accra via the Weija Dam that is fed by the Densu.. The forest is critical to the livelihoods and well-being of the c. 150,000 people who live around its margins. Economic analysis of alternative scenarios for the future of Atewa Forest has shown that protection of the forest with a well-managed buffer zone would contribute c $1 bn to the economy of Ghana over 25 years (https://bit.ly/2JA964u). Ghana's largest bauxite deposits are at Nyinahin where there may be 900 million tonnes. A smaller deposit at Awaso is currently being exploited by Chinese company Ghana Bauxite Company. Deposits at Atewa are estimated at 150-180 mt. Successive governments have refrained from mining at Atewa at least in part because of concerns about the environmental impact. Bauxite deposits in Atewa are in the high elevation plateau which is precisely where the most significant biodiversity values are concentrated. Their extraction will require strip mining from which there is little likelihood the forest can recover. The current GoG signed a $2 bn loan agreement with Chinese company Sinohydro in 2018 to be repaid with the proceeds of bauxite. The Ghana Integrated Aluminium Development Corporation includes Atewa in plans to supply this bauxite and started clearing access roads into Atewa in June 2019 and commissioned drilling operations to confirm the deposits. The GoG has signed agreements with European investors and companies (https://bit.ly/2O0EMEC) to construct a railway line to Kibi (Kyebi) at Atewa to serve the proposed mine (https://bit.ly/2O31uvC). There has been no Environmental or Social Impact Assessment, nor a Strategic Environmental Assessment despite the very clear social, hydrological and environmental risks. Local civil society groups and community leaders living around Atewa Forest have been raising their objections to the plans and calling for more transparency. Representation has been made to the GoG on numerous occasions by local communities, civil society groups, national bodies, international organisations, distinguished individuals and the general public, but these have prompted very little response.

Patrocinadores

- A ROCHA GHANA [Ghana]
- A Rocha International [United Kingdom]

- Benin Environment and Education Society [Benin]
- BirdLife International [United Kingdom]
- Global Wildlife Conservation [United States of America]
- Nature Tropicale [Benin]
- Rainforest Trust [United States of America]
- Royal Society for the Protection of Birds [United Kingdom]
- Synchronicity Earth [United Kingdom]
- The Development Institute [Ghana]
- World Wide Fund for Nature - International [Switzerland]

104 — Conservación de la diversidad natural y el patrimonio natural en entornos mineros

CONSIDERANDO que la actividad minera frecuentemente deja expuestos patrimonios geológicos de relevancia nacional e internacional, como cavidades kársticas, fósiles y minerales o estructuras geológicas, como las geodas gigantes de las minas de Naica (México) y de Pulpí (España), o las trazas fósiles de dinosaurios en la cantera de calizas cretácicas de Sucre (Bolivia);

CONSIDERANDO TAMBIÉN que la actividad minera puede generar paisajes de gran valor estético, que pueden llegar a ser declarados como Paisaje Protegido (v.g. las minas de Río Tinto, Huelva, España) o como Patrimonio Mundial por la UNESCO (v.g. las minas romanas de oro de Las Médulas, León, España);

CONSIDERANDO ADEMÁS que en los estos entornos mineros, de superficies y subterráneos, los procesos geológicos y biológicos pueden ser muy diversos y/o raros, pudiendo alojar tipos únicos de minerales o de especies únicas, y que son muy útiles para el estudio del origen y evolución de la vida y la diversidad natural (tanto de la geodiversidad como de la biodiversidad) en ambientes extremófilos de este y otros planetas;

RECORDANDO que los entornos mineros, subterráneos y a cielo abierto (cortas y canteras), son laboratorios naturales para investigar y enseñar los procesos naturales y sus resultados;

RECONOCIENDO que, tras el cese de la actividad minera, la restauración del entorno minero puede dar lugar a una pérdida irreparable del patrimonio natural, tanto geológico como biológico, y/o cultural que había generado la explotación;

RECONOCIENDO TAMBIÉN que ya existen ejemplos de buenas prácticas para el uso científico, educativo y turístico de entornos mineros; y

RECORDANDO las Resoluciones en favor de la geoconservación y la gestión adecuada de la geodiversidad y el patrimonio geológico (Resoluciones 4.040 *Conservación de la geodiversidad y el patrimonio geológico* (Barcelona, 2008), 5.058 *Gestión de ecosistemas para la reducción del riesgo de desastres (RRD)* (Jeju, 2012), y 6.083 *Conservación del patrimonio geológico movible* (Hawai‘i, 2016)) y la Resolución 6.053 *Protección de los entornos costeros y marinos de los residuos de la minería* (Hawai‘i, 2016), que exhorta a que el proceso de restauración de entornos costeros y marinos afectados por residuos de la minería no afecte negativamente al medio ambiente o la conservación del patrimonio natural y cultural;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. PIDE a los Estados Miembros que conserven los entornos mineros, tanto subterráneos como a cielo abierto (cortas y canteras), que tengan un valor relevante por su patrimonio natural, ya sea geológico y/o biológico; y

2. PIDE a los Estados Miembros que lancen iniciativas para que el patrimonio natural de estos entornos mineros sea utilizado para fines científicos, educativos, culturales y/o turísticos, y para ello:

a. anima a los Estados Miembros a hacer inventarios del patrimonio natural y cultural resultante de la actividad minera, ya sea histórica o actual, y a tomar las medidas legales necesarias para su conservación;

b. exhorta a los Estados Miembros a que, en las autorizaciones mineras y sus estudios de impacto ambiental, incluyan como requisito iniciativas para la conservación y uso sostenible del patrimonio natural que surja durante la actividad y/o tras su cese, en las restauraciones mineras;

c. solicita a los Estados Miembros que apoyen iniciativas públicas y privadas para el uso científico, educativo y turístico sostenible de los entornos mineros, con las adecuadas medidas de seguridad; y

d. pide a los Estados Miembros que tomen medidas para incrementar la sensibilización positiva y la educación de la sociedad civil, empresas, organizaciones no gubernamentales y autoridades públicas para la conservación del patrimonio natural y cultural generado en los entornos mineros.

Explanatory Memorandum

CONSIDERING that mining activity frequently exposes geological heritage of national and international relevance, such as karst cavities, tectonic structures, fossils or minerals, such as the giant geodes in the mines of Naica (Mexico) and Pulpí (Spain), or the dinosaur fossil footprints in the Cretaceous limestone quarry of Sucre (Bolivia). CONSIDERING that mining activity may generate spectacular landscapes of great aesthetic value and with high cultural heritage significance, and that these places may be declared as Protected Landscape (such as the Rio Tinto mines, Huelva, Spain) or even as World Heritage Sites by UNESCO (Roman gold mines of Las Médulas, León, Spain). CONSIDERING that in these mining environments, whether opencast or underground, geological and biological processes can be very diverse and/or rare, even hosting unique minerals and/or species useful for the scientific study of the origin and evolution of life and natural diversity (both geodiversity and biodiversity) in extreme environments, both for this and other planets. RECALLING that mining environments, mines and quarries, are natural laboratories to investigate and educate on natural processes and their results. ACKNOWLEDGING that, after the closure of mines and the abandonment of mining activity, the restoration of the mining environment may lead to an irreversible loss of the natural heritage, both geological and biological, previously generated by mine development. ACKNOWLEDGING that there are already model examples of best practices in legislation, environmental planning, management, sustainable use and protection of natural heritage in mining environments; RECALLING the IUCN resolutions in favor of geoconservation and proper management of geodiversity and geological heritage (WCC-2008-Res-040, WCC-2012-Res-058, WCC-2016-Res-083) and the WCC-2016-Res-053 which urges all States to restore all their coastal areas affected by mining waste, whether recent or old, while ensuring that the restoration process does not adversely affect the environment, human health, human activities, or the conservation of natural and cultural heritage. REQUESTS Member States to conserve mining environments, mines and quarries, that have a relevant value for their natural heritage, whether geological and / or biological; REQUESTS Member States to take initiatives so that the natural heritage of these mining environments is used for scientific, educational, cultural and/or tourist purposes, and for this: a. ENCOURAGES member states to undertake inventories of the natural and cultural heritage resulting from mining activity, whether historical or modern, and to take the necessary legal measures for its conservation; b. URGES all Member States to include as a requirement for mine restoration, in mining authorizations and their environmental impact studies, initiatives for the conservation and proper sustainable use of the natural heritage generated during the mining activity and/or after its termination; c. REQUESTS Member States to support public and private initiatives for the sustainable scientific, educational and touristic use of mining environments, including the development of appropriate security measures; d. REQUESTS Member States to take measures to increase the positive awareness and education of civil society, private business, non-governmental organizations, and public authorities for the conservation of the natural and cultural heritage generated in mining environments.

Patrocinadores

- Asociación Herpetológica Española [Spain]
- Asociación para la Conservación, Investigación de la Biodiversidad y el Desarrollo Sostenible [Bolivia]
- Association Marocaine pour la Protection de l`Environnement et le Climat [Morocco]
- Centro de Extensión Universitaria e Divulgación Ambiental de Galicia [Spain]
- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Junta de Andalucía [Spain]
- Departament de Territori i Sostenibilitat, Generalitat de Catalunya [Spain]
- Fundació Catalunya-La Pedrera [Spain]
- Fundación Biodiversidad [Argentina]
- Fundación Biodiversidad [Spain]
- Fundación Moises Bertoni [Paraguay]
- Fundación Naturaleza y Hombre [Spain]

- Reserves Naturelles de France [France]
- Sociedad Española para la Defensa del Patrimonio Geológico y Minero [Spain]
- Sociedad Geológica de España [Spain]
- The European Association for the Conservation of the Geological Heritage [Sweden]
- Un bosque para el Planeta Tierra [Spain]
- Vice Consejería de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, Gobierno Vasco [Spain]
- World Heritage Promotion Team of Korean Tidal Flats [Korea (RK)]

105 — Evitar la extinción de la avutarda india (Ardeotis nigriceps) en la India

ALARMADO por las muertes documentadas de ejemplares de avutarda india (*Ardeotis nigriceps*), una especie endémica del subcontinente indio que está En Peligro Crítico, debido a colisiones con las infraestructuras de tendidos eléctricos aéreos en el hábitat de la especie, generando un impacto negativo grave sobre su población;

PREOCUPADO porque la mortalidad por colisión con tendidos eléctricos ya ha afectado adversamente a las poblaciones de estas aves, ya fragmentadas y diezmadas, en regiones semiáridas y hábitats de pradera, la mayoría de los cuales están categorizados inadecuadamente como “tierras baldías” en los registros del Gobierno de la India;

PREOCUPADO TAMBIÉN porque, con una población mundial de menos de 150 individuos, la avutarda india corre un inminente riesgo de extinción debido a una grave pérdida de hábitat, la depredación y el pastoreo incontrolado de ganado que perturba las actividades de reproducción de la especie;

CONSCIENTE de que en todas las regiones del mundo se documenta la mortalidad por colisión con tendidos eléctricos y electrocución, como lo muestra el informe “Examen de los conflictos entre aves migratorias y tendidos eléctricos en la región de África y Eurasia”, aprobado por la 10ª Reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre las Especies Migratorias (COP10 de la CEM, Noruega, 2011) y por la 5ª Reunión de las Partes en el Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias Afroeuroasiáticas (MOP5 del AEWA, Francia, 2012);

CONSCIENTE TAMBIÉN de que para aves pesadas como la avutarda india, el impacto de infraestructuras eléctricas mal ubicadas o diseñadas con medidas de mitigación inadecuadas puede ser particularmente importante y letal;

APLAUDIENDO los estudios científicos realizados para identificar y hacer frente a este problema en muchos países, incluida la India, y las iniciativas regionales con ese fin;

RECONOCIENDO que existen orientaciones sobre una buena planificación, diseños de infraestructuras seguras para las aves que son eficaces en función de los costos, y métodos de mitigación de las infraestructuras existentes para evitar la colisión de avutardas;

CONSCIENTE de que el Gobierno de la India ha iniciado el plan de recuperación de la avutarda india (Great Indian Bustard Recovery Programme), que incluye la cría para la conservación; y

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO el establecimiento de un grupo nacional de expertos con carácter urgente a través del Tribunal Supremo de la India para formular recomendaciones encaminadas a la recuperación de la población de la avutarda india;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:

1. EXHORTA al Gobierno de la India, a las empresas de energías renovables (particularmente las energías eólica y solar) y a las otras compañías eléctricas que operan en la India a garantizar que todas las infraestructuras eléctricas nuevas cumplan las medidas para evitar la colisión y electrocución de avutardas;

2. RECOMIENDA que se incluyan los proyectos de energías renovables en el marco de las evaluaciones del impacto ambiental (EIA) estrictas y se minimicen la colisión y electrocución de las avutardas ubicando, alineando o remodelando las infraestructuras de tendidos eléctricos, aerogeneradores y paneles solares;

3. INSTA al Gobierno de la India y a los gobiernos de los respectivos estados en los que está presente la avutarda, las compañías eléctricas, las instituciones financieras y demás interesados a establecer contactos entre sí y con la Secretaría de la CEM y el Grupo de Trabajo sobre Energía de la CEM, Wildlife Institute of India, The Corbett Foundation, Bombay Natural History Society y las demás organizaciones cuyo trabajo esté relacionado con la especie a fin de garantizar que las infraestructuras existentes y previstas que sean perjudiciales para las avutardas se identifiquen y sean objeto de una corrección urgente y de un seguimiento para medir su eficacia;

4. EXHORTA ADEMÁS al Gobierno de la India a reconocer las regiones semiáridas y praderas que son fundamentales para las avutardas como ecosistemas importantes; y

5. INSTA ADEMÁS al ejército y la Fuerza Aérea de la India a colaborar con las organizaciones que trabajan con la especie para elaborar un plan de gestión de esta en las instalaciones de defensa cercanas a los hábitats de la avutarda en la India.

Explanatory Memorandum

Endemic to the Indian subcontinent, the Great Indian Bustard (GIB) once roamed in the grasslands and semi-arid regions of India and Pakistan. A population of around 1,200 birds was estimated to be present in 1969, but not more than 150 birds survive in India. In 2011, this species was uplifted from 'Endangered' to 'Critically Endangered' by the IUCN mainly because of its low genetic diversity and extirpation from 90% of its former range. The GIB has suffered a great deal due to the gross neglect of its habitat. Much of the semi-arid and grassland habitats that it requires for survival have been wrongly categorised as 'wasteland' in government records. Such areas are given away for developmental projects – knowingly or unknowingly – sacrificing huge tracts of GIB habitat over the years. In today's times, grasslands are diverted and destroyed for agricultural and infrastructural developments, such as industries, roads and canals, and have been heavily overgrazed, rendering them unsuitable for the species. However, the most severe and immediate threat to the GIB is its fatal collision with the power transmission wires. About 18 GIB likely die per year from a population of about 128 ± 19 individuals in Thar, which is around 15% annually, due to collision with power lines (Dutta et al.). This is extremely high given the low population of around 150 birds remaining in India. For years, the GIB has been sharing the agricultural landscape with the locals. However, with the use of inorganic pesticides and the rapidly changing crop pattern from traditional to cash crops unsuitable for the bustards, today's agricultural landscape has become less suitable for the GIB. Exponential growth in the population of stray or community-owned dogs is also a grave threat to the GIB, its eggs and chicks as dogs have been observed disturbing nests and thus negatively affecting its breeding success. GIB also faces a threat from its natural predators and unintentional hunting. It is absolutely essential to recognise that the GIB today survives in human-dominated landscapes. It feeds on berries, reptiles, insects and other potential pests of crops, thus helping the farmers. The GIB's presence in an agricultural field is not a threat to farmers. GIB conservation should encourage bustard-friendly traditional farming practices and protection of pasture lands so as to ensure a co-existence of humans and GIBs. This approach is already being piloted by The Corbett Foundation and Bombay Natural History Society and possibly others through Bustard Community Conserved Areas but needs scaling up through sustained funding efforts. The GIB population in India has dwindled at an alarming rate in the last decade from 600 birds in 2001 to 300 birds in 2008 and to less than 150 birds in 2018. With every passing day, the GIB is moving closer to its extinction. India, credited for having fared exceptionally well in conserving large mammals such as Asian Elephant, Asiatic Lion, Greater One-horned Rhinoceros and Tiger cannot and should not let the Great Indian Bustard become a modern day Dodo.

Patrocinadores

- Aaranyak [India]
- BirdLife International [United Kingdom]
- Bombay Natural History Society [India]
- Royal Society for the Protection of Birds [United Kingdom]
- The Corbett Foundation [India]
- Wildlife Conservation Trust [India]
- Wildlife Protection Society of India [India]
- Wildlife Trust of India [India]

106 — Prioridad continental de conservación del jaguar (Panthera onca)

RECONOCIENDO que el jaguar (*Panthera onca*), el felino más grande de América, es una especie emblemática del continente, con un profundo significado simbólico, central en la cosmovisión, cultura y prácticas de numerosos pueblos indígenas; que es fundamental en el mantenimiento de los ecosistemas tropicales, por situarse en la cúspide de la red trófica; y que constituye un elemento clave en operaciones de ecoturismo que contribuyen a la mejora de las economías comunitarias locales;

OBSERVANDO que su distribución geográfica se ha reducido un 45% en los últimos 70 años a causa de la pérdida de hábitat y la degradación de los ecosistemas;

OBSERVANDO ADEMÁS la sistemática persecución del jaguar durante siglos, cazado para la comercialización de sus pieles o exterminado por el avance de las fronteras de colonización de bosques y sabanas;

PREOCUPADO por la creciente demanda de partes de jaguar (pieles, colmillos y huesos) en el orden local e internacional;

CONSCIENTE de que las poblaciones de jaguar en los países que conforman sus áreas de distribución histórica han mermado, se han extinguidas en al menos dos de ellas, y que según las últimas estimaciones su número total posiblemente no supera los 60.000 ejemplares;

TENIENDO EN CUENTA que la conservación de esta especie se debe de construir desde visiones locales, involucrando a todos los actores, con participación activa de la comunidad local y de los pueblos indígenas y afroamericanos de América;

RECONOCIENDO los esfuerzos de diversos grupos, Estados y organizaciones para la conservación del jaguar en su ámbito de distribución; y

RECONOCIENDO ADEMÁS que en marzo de 2018, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) organizó un evento de alto nivel que incluyó a los gobiernos del área de distribución del jaguar que produjo: 1) El Pronunciamiento de Nueva York – Jaguar 2030; 2) la formación de un comité de coordinación de la Iniciativa Jaguar 2030; y 3) una Hoja de Ruta para la Conservación del Jaguar en las Américas 2030;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. SOLICITA al Director General que:

a. convoque a los países del área de distribución del jaguar, desde México hasta Argentina, para que se comprometan a conservar el jaguar como especie focal y emblemática de América, incluyendo que:

i. reconozcan su valor ecológico como indicador del buen estado de los ecosistemas;

ii. prioricen su protección ante el avance de la pérdida de hábitat;

iii. trabajen por minimizar el conflicto entre los seres humanos y el jaguar, con especial participación de las comunidades locales y los pueblos indígenas y afroamericanos;

iv. implementen medidas estrictas frente a su caza ilegal y su explotación como mascota y su uso en circos o espectáculos, y se apliquen todas las medidas legales y políticas necesarias para combatir las redes de tráfico que comercializan el jaguar y sus partes;

v. manejen efectivamente las presiones de caza sobre las presas naturales del jaguar;

vi. aseguren que en la planificación de las unidades de gestión dentro de las áreas de distribución del jaguar se consideren las necesidades de conectividad de la especie y de sus presas naturales; y

vii. fortalezcan las áreas naturales protegidas, las zonas de amortiguación, los espacios privados y los corredores biológicos del jaguar, incluyendo los territorios transfronterizos;

2. SOLICITA a los Miembros valorizar y enriquecer las prácticas culturales asociadas al jaguar compatibles con la conservación de la especie, para que sean consideradas patrimonio cultural inmaterial de los Estados Miembros y posteriormente de la humanidad;

3. INSTA a los organismos internacionales y programas de las Naciones Unidas, especialmente a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) a que:

a. atiendan las amenazas a la especie y establezcan y/o promuevan agendas conjuntas con acciones para su conservación; e

b. incorporen las estrategias de protección del jaguar en iniciativas de desarrollo; y

4. SOLICITA que la Oficina Regional Sudamericana (UICN América del Sur), junto a los Miembros y Comisiones, organice un evento que convoque a los Estados del ámbito geográfico del jaguar y especialistas, comunidades y pueblos indígenas, orientado a promover el reconocimiento y adopción de la Hoja de Ruta para la Conservación del Jaguar en las Américas 2030.

Explanatory Memorandum

El Jaguar, por su ubicación en la pirámide alimenticia y la extraordinaria diversidad de presas de las que se alimenta, ha sido identificado, como una especie fundamental en la regulación de las poblaciones de otras especies y por tanto, en el mantenimiento de la estabilidad de los ecosistemas que habita. Su importancia también implica el control de pequeños roedores, entre los cuales hay especies que pueden ser reservorios de virus que ocasionan enfermedades letales, especialmente, dado que son presas comunes de cachorros jóvenes que empiezan a cazar. Su rol, como especie paraguas, no solo permite la protección de decenas de especies silvestres que comparten su hábitat, sino que además se extiende a justificar plenamente la conservación de extensas masas de ecosistemas naturales, que incluyen áreas protegidas y otros espacios naturales bajo gestión, ambas figuras, bajo atención permanente de las políticas de la IUCN. EL papel que la IUCN ha desarrollado a nivel internacional en la protección y conservación de los grandes felinos, como el jaguar en América, permite: 1. Priorizar las acciones de protección del jaguar en los diversos países de Sud y Meso América, a partir del fortalecimiento de las políticas de conservación de la biodiversidad y medidas efectivas de control. 2. Defender las acciones de las organizaciones de la sociedad civil y de movimientos sociales que exigen en sus respectivos países la protección efectiva del jaguar y de la biodiversidad en general. 3. Adherirse y ratificar los acuerdos y convenios internacionales, como el CBD o CITES, que amparan la protección y conservación de la biodiversidad en todos sus niveles y que comprometen a los países ratificantes a establecer y desarrollar políticas y acciones efectivas para el logro de los objetivos acordados, entre los cuales se encuentra incluida la protección del jaguar. 4. Asegurar que se establezcan en los países, sistemas eficientes de control de la caza furtiva y el tráfico de especies, que afectan especialmente al jaguar, así como plataformas legales que judicialicen de forma efectiva las prácticas delincuenciales que atentan contra la biodiversidad. 5. Proteger debidamente los espacios e iniciativas de la sociedad civil, ONGs, y en especial de los activistas que denuncian y defienden la biodiversidad, y que enfrentan conflictos y ataques de terceros. 6. Apoyar las contribuciones de organizaciones de la sociedad civil y sus vocerías en procesos ambientales multilaterales globales y regionales. 7. Permitir el acceso a mecanismos de financiamiento y cooperación tanto nacionales como internacionales dirigidos a la protección del jaguar, y el fortalecimiento de aquellas áreas protegidas que aseguran su conservación. 8. Promover diálogos nacionales, resolución de conflictos y mecanismos de quejas para la membresía de organizaciones de la sociedad civil que promueven la protección de la biodiversidad en general y del jaguar en particular. -- Los procesos de conservación de la biodiversidad de manera histórica ha sido lineales, sin generar un esquema que permita la participación de toda las sociedad, excluyendo muchas veces a los pueblos originarios quienes conocen y tienen un vinculo directo con la naturaleza. En el caso del jaguar este animal es el más importante en la cosmovisión de los pueblos Americanos sin embargo los proceso de transculturización afectaron gravemente el tejido socio ambiental derivando en la explotación de la naturaleza. En el caso particular del jaguar sus poblaciones se han visto seriamente afectadas hasta colocarlo en riesgo de desaparecer. Por esta razón el paradigma se la conservación tiene que cambiar si pretendemos salvar la vida de las especies con las que

coexistimos. Como elemento importante para reestructurar esta relación se proporciona la siguiente información: MORALES GARCÍA, Angel Daen; MORALES GARCÍA, Jonatan Job. Patrimonio cultural y biodiversidad; el caso del jaguar mexicano. Boletín Mexicano de Derecho Comparado, [S.l.], p. 973-999, june 2019. ISSN 2448-4873. Disponible en: . Fecha de acceso: 28 aug. 2019 doi:http://dx.doi.org/10.22201/iij.24484873e.2018.153.13664. Ángel Daen Morales García, Jonatán Job Morales García. Justicia y vida silvestre: dos estudios de caso sobre ilícitos ambientales del orden federal asociados al jaguar en México. DOI: https://doi.org/10.5565/rev/da.335 https://revistes.uab.cat/da/article/view/v9-n3-morales El jaguar y la cultura, políticas públicas para una conservación integral en México Wed, 17 Oct 2018 .CEESP Noticias - Angel Daen Morales Garcia and Jonatan Job Morales Garcia. https://www.iucn.org/es/news/commission-environmental-economic-and-social-policy/201810/el-jaguar-y-la-cultura-politicas-publicas-para-una-conservacion-integral-en-mexico New WCEL International, Regional and National Report: Reestructuración de la veda de jaguar en México como opción para su conservación Thu, 04 Oct 2018 WCEL announces a new national report by Angel Daen Morales Garcia, Reestructuración de la veda de jaguar en México como opción para su conservación (Restructuring of the jaguar closure in Mexico as an option for its conservation).
https://www.iucn.org/sites/dev/files/content/documents/wcel_intertational_regional_national_reports_daen_morales_uicn_mexic

Patrocinadores

- Academia Colombiana de Ciencias Exactas Fisicas y Naturales [Colombia]
- Acción por el Mundo Salvaje [Spain]
- Asociación para la Conservación, Investigación de la Biodiversidad y el Desarrollo Sostenible [Bolivia]
- Asociación para la Investigación y el Desarrollo Integral [Peru]
- Centro de Extensión Universitaria e Divulgación Ambiental de Galicia [Spain]
- Federación Nativa del Río Madre De Dios y Afluentes [Peru]
- Fundación Ambiente y Recursos Naturales [Argentina]
- Fundación Biodiversidad [Argentina]
- Fundación Biosfera del Anahuac A.C. [Mexico]
- Fundación Futuro Latinoamericano [Ecuador]
- Fundación Habitat y Desarrollo [Argentina]
- Fundación para la Conservación del Bosque Chiquitano [Bolivia]
- Herpetario de la Facultad de Ciencias, Universidad Nacional Autónoma de México [Mexico]
- Leo Foundation [The Netherlands]
- Loro Parque Fundación [Spain]
- Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente [Uruguay]
- Naturaleza, Tierra y Vida [Bolivia]
- PROVITA [Venezuela]
- Preserve Planet [Costa Rica]
- Sociedad Española para la Defensa del Patrimonio Geológico y Minero [Spain]
- WCS Associação Conservação da Vida Silvestre [Brazil]
- Wildlife Conservation Society [United States of America]

107 — Conservación mundial de las rayas rino (Rhinidae, Glaucostegidae, Rhinobatidae)

SEÑALANDO que el tiburón raya (Rhinidae), la raya guitarra gigante (Glaucostegidae), y la raya guitarra (Rhinobatidae) son conocidos colectivamente como rayas rino por su hocico puntiagudo;

PROFUNDAMENTE PREOCUPADO porque la reciente evaluación de la Lista Roja de la UICN de la raya guitarra gigante y de los peces de cuña estableció que estos son ahora los peces marinos más amenazados, con 15 de las 16 especies catalogadas como En Peligro Crítico;

SEÑALANDO que las rayas rino, como otros elasmobronquios, exhiben una relativamente baja tasa de reproducción, lo cual contribuye a su alto riesgo de extinción, obstaculiza el potencial para que la población se recupere, y hace necesario un enfoque de gestión particularmente precautorio;

ENFATIZANDO que las rayas rino se pescan, esencialmente sin límites, en la mayor parte de las aguas costeras cálidas del mundo, particularmente en el Mar Arábigo y sus aguas adyacentes, el Archipiélago Indo-Malayo, a lo largo de la costa de la India, y en la mayor parte de África y Sur América;

CONSCIENTE de que las aletas de las rayas rino son apreciadas para la sopa de aleta de tiburón, que su carne también es apreciada, y que la parte gelatinosa de sus hocicos está considerada como una delicadeza;

RECONOCIENDO la reciente inclusión, en 2017, del pez de cuña de manchas blancas (*Rhynchobatus australiae*), de la raya guitarra gigante (*Rhynchobatus djiddensis*), y del pez de cuña de hocico blando (*Rhynchobatus laevis*) en el Apéndice II de la Convención sobre las Especies Migratorias (CEM), así como la reciente presentación de las Acciones Concertadas de la CEM para las rayas rino; y

RECIBIENDO CON BENEPLÁCITO la inclusión del pez de cuña de manchas blancas (*Rhynchobatus australiae*) y de la raya guitarra gigante (*Rhynchobatus djiddensis*) en el Apéndice II de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) con otras especies de la familia Rhinidae como especies de apariencia similar, y la inclusión en el Apéndice II del pez guitarra de mandíbula negra (*Glaucostegus cemiculus*) y del pez guitarra de hocico puntiagudo (*G. granulatus*) junto con otras especies de la familia Glaucostegidae como especies de apariencia similar;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:

1. SOLICITA al Grupo Especialista en Tiburones de la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) que, en consulta con los interesados directos, desarrolle una estrategia de conservación mundial de las rayas rino;

2. URGE a los Miembros a que presten apoyo a la implementación de la iniciativa *'EDGE of Existence' Sharks and Rays* para las rayas rino (EDGE: Evolutionarily Distinct and Globally Endangered) (EDGE: evolutivamente distinto y mundialmente en peligro);

3. URGE a los estados del área de distribución de las rayas rino, salvo que sus pesquerías ya hayan decidido ser sostenibles, que apliquen el principio de precaución e introduzcan sin demora protecciones estrictas de las especies de rayas rino En Peligro Critico y En Peligro, incluyendo prohibiciones sobre la retención así como medidas para mitigar la mortalidad incidental, y que conserven los hábitats de gran importancia;

4. URGE ADEMÁS a los estados del área de distribución de las rayas rino, a los estados que practican la pesca y el comercio, a otras entidades y a los organismos de pesca y vida silvestre pertinentes a asegurar de forma inmediata que la explotación está en consonancia con la recuperación y sostenibilidad de la población, incluso a través de la elaboración de Dictámenes de extracción no perjudicial y de Adquisición legal requeridos por la CITES;

5. URGE TAMBIÉN a todos los estados del área de distribución de las rayas rino a desarrollar el monitoreo específico de las capturas para cada especie y de las tendencias de sus poblaciones, a facilitar la determinación del estado de las poblaciones y de las tomas sostenibles, de su comercio, y, específicamente, de su trazabilidad;

6. URGE a los investigadores a estudiar (con el mínimo de daño) las historias de vida de las rayas rino y los datos ecológicos para ayudar en el desarrollo de las evaluaciones de las poblaciones y de acciones de conservación; y

7. URGE a las organizaciones de conservación a dar prioridad a proyectos destinados a la protección y la recuperación de la población de las rayas rino.

Patrocinadores

- Aquameridian Conservation & Education Foundation [China]
- Coastal Oceans Research and Development - Indian Ocean (East Africa) [Kenya]
- Fondation Save Our Seas [Switzerland]
- International Fund for Animal Welfare [United States of America]
- Paul G. Allen Family Foundation [United States of America]
- SYLVIA EARLE ALLIANCE (DBA MISSION BLUE) [United States of America]
- Synchronicity Earth [United Kingdom]
- Wildlands Conservation Trust [South Africa]
- Wildlife Conservation Society [United States of America]
- Zoological Society of London [United Kingdom]

108 — Adaptar la medicina tradicional para hacer realidad la visión de la ecocivilización

RECONOCIENDO que la medicina tradicional es un sistema de medicina avanzado que ofrece muchas ventajas;

OBSERVANDO que las especies utilizadas en la medicina tradicional desempeñan una función cultural y medicinal importante;

RECONOCIENDO que su inclusión en la Clasificación Internacional de Enfermedades 2019 de la Organización Mundial de la Salud está justificada y apropiada;

ADVIRTIENDO que el uso de especies de fauna y flora silvestres amenazadas puede perjudicar tanto a los seres humanos como a la diversidad biológica;

RESALTANDO que la caza furtiva de ocho especies de pangolín, rinoceronte, tigre y león, así como muchas otras especies, es una consecuencia directa de la demanda de la medicina tradicional;

OBSERVANDO ADEMÁS que el comercio de muchas especies utilizadas en la medicina tradicional está escasamente regulado y supone muchas presiones sobre las poblaciones silvestres en las zonas tropicales;

RECONOCIENDO que el uso bien regulado de productos de especies silvestres o la domesticación de estas de conformidad con normas comunes, tales como la Norma FairWild, aporta ventajas significativas para la seguridad humana y la diversidad biológica;

RESALTANDO que, a pesar de las décadas que han transcurrido desde que se agotaron las existencias de pangolín que había antes de la prohibición, en algunas regiones todavía se aplica un cupo anual de pangolines para su uso;

OBSERVANDO que muchas especies solo se han incluido recientemente en las farmacopeas y que, en algunos casos como las especies de pangolín, las sustituciones no cumplen con los textos existentes;

RESALTANDO ADEMÁS que la expansión de la medicina tradicional se conjugará con el auge cada vez mayor del comercio internacional, por lo que se requiere precaución para garantizar que no tenga un impacto adverso sobre la diversidad biológica;

OBSERVANDO que el uso sostenible del medio ambiente es uno de los pilares clave de la ecocivilización y, por consiguiente, la medicina tradicional también debe seguir este modelo; y

RESALTANDO que las especies amenazadas no son componentes cruciales de la medicina tradicional y que una medicina tradicional más segura y más sostenible beneficia a toda la sociedad;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:

1. PIDE a las Comisiones y a la Secretaría que colaboren en la elaboración de normas para la producción sostenible de los ingredientes de la medicina tradicional, similares a la Norma FairWild para la producción sostenible de plantas;

2. PIDE ADEMÁS a las Comisiones y a la Secretaría que ayuden a promover la medicina tradicional sostenible sin especies amenazadas;

3. EXHORTA a los Miembros a que ayuden a impedir el uso en la medicina tradicional de especies amenazadas clasificadas en las categorías de Vulnerable o de amenaza mayor, o en la de Datos insuficientes, en la Lista Roja de la UICN de Especies Amenazadas;

4. EXHORTA ADEMÁS a los Miembros a que ayuden a desarrollar alternativas sostenibles al uso de la vida silvestre en la medicina tradicional;

5. PIDE a los Miembros que pongan fin a todo uso de especies amenazadas en la medicina tradicional, tanto en el ámbito nacional como internacional;

6. PIDE ADEMÁS a los Miembros que pongan fin a la importación de productos medicinales de empresas que se sabe que utilizan especies amenazadas para elaborar alguna de sus medicinas; y

7. EXHORTA TAMBIÉN a los Miembros a que adopten medidas firmes con el fin de reducir la demanda de especies amenazadas para la medicina tradicional en sus países, por ejemplo, mediante programas educativos para formar a los profesionales sobre las alternativas sostenibles y la promoción en toda la sociedad de una medicina tradicional sin especies amenazadas.

Patrocinadores

- Beijing Xicheng District Evergreen Center For Sustainable Development [China]
- China Biodiversity Conservation and Green Development Foundation [China]
- Friends of Nature [China]
- The Jane Goodall Institute China [China]
- Wildlands Conservation Trust [South Africa]

109 — Llamamiento para que la diversidad genética se tenga más en cuenta en los planes y acciones de la UICN

RECONOCIENDO la importancia de mantener la diversidad genética como tercer pilar de la diversidad biológica, tal y como se indica en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) de 1992, y de nuevo en la Meta 13 de Aichi para la diversidad biológica para 2020;

RESALTANDO particularmente el énfasis que pone la Meta 13 de Aichi para la diversidad biológica en mantener la diversidad genética de las especies silvestres y domesticadas, al incluir otras especies de valor socioeconómico y cultural;

OBSERVANDO que la diversidad genética es un recurso crítico para la naturaleza y la sociedad, que se han documentado valores farmacéuticos, industriales, culturales o relacionados con los servicios de los ecosistemas en muchas especies (por ejemplo, en más de 28.000 especies de plantas medicinales) y que hay evidencia científica abundante que confirma la función importante de la diversidad genética de las especies silvestres para la resiliencia de los ecosistemas, la supervivencia de las especies y la adaptación, especialmente frente a las amenazas cada vez más numerosas del cambio climático, nuevas plagas y enfermedades;

RECONOCIENDO ADEMÁS que la pérdida de la variación genética, igual que la desaparición de especies, es permanente;

OBSERVANDO que los científicos llevan más de cuarenta años evaluando la diversidad genética de miles de especies, que la diversidad genética se está erosionando por causa de la pérdida de hábitats y las disminuciones de las poblaciones, la extracción directa, las enfermedades y el número creciente de fenómenos extremos, y que la diversidad genética no se salvaguarda adecuadamente ni *in situ* ni *ex situ*; y

RECONOCIENDO el papel que desempeñan el Grupo especialista en genética de la conservación y el Grupo especialista en planificación de la conservación de la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE), aportando conocimientos técnicos sobre el mantenimiento de la diversidad genética e integrando medidas relativas a la diversidad genética en la planificación de la conservación;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. EXHORTA a la UICN a que integre la diversidad genética en todas sus actividades pertinentes en 2020 y más adelante, reconociendo que es un pilar crucial de la diversidad biológica, clave para la resiliencia de los ecosistemas y la sociedad, y para evitar la extinción de especies y, por consiguiente, contribuye al mantenimiento de todos los demás niveles de biodiversidad y es la base del CDB y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) relacionados con la biodiversidad;

2. ALIENTA a que, siempre que sea posible, se tenga en consideración la diversidad genética en la planificación de áreas protegidas, la conservación de especies, evaluaciones del capital natural y el seguimiento de la biodiversidad, mediante el uso de herramientas, indicadores y bases de datos apropiados; y

3. INSTA a que se reconozcan y se faciliten la investigación imparcial y colaborativa y los estudios genéticos pertinentes para la gestión y la protección de la diversidad biológica no comercial en todos los países, a fin de garantizar que se puedan lograr y compartir los avances críticos, tanto científicos como de conservación, sin que se considere como una aplicación indebida del Protocolo de Nagoya del CDB sobre Acceso y Distribución de Beneficios (2010).

Explanatory Memorandum

We welcome inclusion of genetic diversity as one of three central elements of biodiversity in the CBD framework since its inception in 1992. Support the CBD emphasis on conserving genetic diversity of multiple kinds of species including those of cultural, economic, or ecological importance, as currently summarized in Target 13 language “other socioeconomically and culturally valuable species”, noting that a large fraction of all species have documented pharmaceutical, industrial, ecosystem service or cultural values (e.g. more than 28,000 medicinal plant species). We also make the following statements regarding current genetic knowledge: Genetic diversity is a critical resource for society and nature. Genetic diversity is a nature-based solution to many modern challenges. There is abundant scientific evidence for the large role of

genetic diversity for ecosystem resilience, species survival, and adaptation, especially under increased threats of climate change and new pests and disease. Likewise, there are many examples of catastrophic loss to societies and economies caused by over-reliance on narrow genetic stocks in agriculture, forestry and fisheries. Loss of genetic diversity, like loss of species diversity, is essentially permanent. Abundant genetic data exists, and can support biodiversity targets. Scientists have assessed genetic diversity in thousands of species over four decades. However, few data sets are ideal for measuring country level progress on genetic Targets, and existing data are strongly biased with notably under-sampled geographic regions, ecosystem realms, and taxa. Still, progress is being made on best practice for genetic monitoring and genetic proxies. Genetic diversity is eroding from habitat and population loss, direct harvest, disease and increasing extreme events, based on analysis of thousands of datasets. Genetic diversity is inadequately safeguarded in-situ and ex-situ, with as little as 3% of taxa safeguarded sufficiently. Current ex-situ practices are often insufficient for preserving genetic diversity within species. Currently used indicators for Target 13 have very little documented correlation to erosion or safeguarding of genetic diversity including animal abundance or plant cover, Red List Index, and number of threatened breeds or varieties. Genetic diversity may erode without change in such indicators (e.g. loss of seaweed genetic diversity with no cover change), and indicators may change without genetic erosion.

Patrocinadores

- Durrell Wildlife Conservation Trust [Jersey]
- Koninklijke Maatschappij voor Dierkunde van Antwerpen [Belgium]
- Leo Foundation [The Netherlands]
- North of England Zoological Society (Chester Zoo) [United Kingdom]
- The Royal Zoological Society of Scotland [United Kingdom]
- Zoos Victoria [Australia]

110 — Salvaguardar a la marsopa sin aletas (Neophocaena asiaeorientalis), especie En Peligro, en las aguas de la Península de Corea

RECONOCIENDO que la marsopa sin aletas (*Neophocaena asiaeorientalis*) es endémica de la región de Asia Oriental y que la especie fue incluida en 2017 en la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN como En Peligro debido a las mermas históricas y anticipadas para el futuro de su población;

CONSCIENTE de que *N. asiaeorientalis* está presente en China, Corea y Japón, con el mayor número de ejemplares en las aguas del oeste y el sur de la Península de Corea;

SABIENDO que se ha calculado que la población de *N. asiaeorientalis* en los alrededores de la Península de Corea ha mermado de 36.000 ejemplares en 2005 a 13.000 en 2011, una merma del 64%, y que es posible que esa disminución continúe;

PREOCUPADO porque la continuada merma de la población de *N. asiaeorientalis* puede atribuirse sobre todo a la pesca incidental en las pesquerías de la región que utilizan redes de enmalle, redes de arrastre y redes estacionarias;

PREOCUPADO por las otras presiones que se ejercen sobre los ecosistemas asociados con la especie debido a las actividades pesqueras, como las granjas de peces y las redes de pesca abandonadas (redes fantasma);

SEÑALANDO que son necesarios esfuerzos adicionales para monitorear acertadamente el estado de la especie y de sus poblaciones, especialmente teniendo en cuenta los limitados estudios hechos en la Zona Económica Exclusiva (ZEE) de la República de Corea;

DECIDIDO a promover acciones para reducir el peaje pagado a la pesca por *N. asiaeorientalis*;

COMPROMETIDO con revertir las mermas de *N. asiaeorientalis* y con la estabilización de sus poblaciones de manera que la especie pueda llegar a ser evaluada como Bajo Preocupación Menor en la Lista Roja de la UICN;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. URGE a la República de Corea, con el apoyo de los Estado y las Agencias Gubernamentales Miembros de la UICN de la región del Mar Amarillo y otros Miembros que trabajan en la región, a encarar las siguientes acciones prioritarias, al tiempo que hacen avances en la investigación:

a. crear un grupo de trabajo regional para ocuparse de las amenazas que pesan sobre *N. asiaeorientalis*;

b. llevar a cabo una consulta substantiva con los interesados directos (especialmente con los pescadores) y las comunidades que influencian el futuro de *N. asiaeorientalis* para abordar las preocupaciones relativas a la conservación de la especie, y mantener dicha consulta;

c. llevar a cabo una sólida y amplia investigación sobre las dinámicas de población, distribución, condiciones del hábitat y rutas migratorias de *N. asiaeorientalis*;

d. mejorar el monitoreo de la pesca incidental de *N. asiaeorientalis* a lo largo del espacio y el tiempo según las pesquerías y artes de pesca;

e. analizar y desarrollar soluciones efectivas para las amenazas ambientales que pesan sobre *N. asiaeorientalis*;

f. desarrollar e implementar medidas de mitigación de la pesca incidental de *N. asiaeorientalis*, incluyendo la gestión espacial y temporal, la modificación de las artes de pesca y los mecanismos de liberación;

g. establecer mecanismos de apoyo para los pescadores que implementan medidas comprobadas de mitigación de la pesca incidental; y

h. analizar los impactos de la pesca y de las actividades relacionadas con ella sobre la mortalidad y la abundancia de *N. asiaeorientalis*; y

2. INVITA a la Comisión Ballenera Internacional y otros organismos intergubernamentales pertinentes a implicarse activamente –y a apoyar a los Estados de la región– en las cuestiones relativas a la merma de la población y la pesca incidental de *N. asiaeorientalis*.

Patrocinadores

- Asociación Rescate y Conservación de Vida Silvestre [Guatemala]
- Association Française du Fonds Mondial pour la Nature - France [France]
- Centro Desarrollo y Pesca Sustentable [Argentina]
- Jeju provincial Council for Sustainability Development [Korea (RK)]
- Marine Research Foundation [Malaysia]
- Natural Resources Defense Council [United States of America]
- Preserve Planet [Costa Rica]
- Wereld Natuur Fonds - Nederland [The Netherlands]
- World Wide Fund - Pakistan [Pakistan]
- World Wide Fund for Nature - International [Switzerland]

111 — Conservación de caballitos de mar, peces aguja y dragones de mar (familia Syngnathidae)

FASCINADO por el historial biológico notable de los caballitos de mar, peces aguja y dragones de mar (más de 300 especies de la familia Syngnathidae), que incluye desde los cuidados paternales hasta la gestación masculina de término completo;

CONSCIENTE de que los signátidos se encuentran en aguas dulces, de transición/estuarios y mares costeros desde las regiones tropicales hasta las subárticas;

TENIENDO PRESENTE que los signátidos son especies emblemáticas, ayudan a estructurar comunidades, se les atribuye valor medicinal y cultural, y pueden revestir importancia económica para los pescadores y comerciantes;

PREOCUPADO porque la actividad humana y el cambio climático causan una degradación y destrucción generalizada de los hábitats de agua dulce, de transición y costeros de los signátidos (por ejemplo, estuarios, arrecifes de coral, manglares, praderas de pastos marinos);

CONSCIENTE de que unos 80 países han exportado anualmente decenas de millones de signátidos para medicamentos tradicionales, mariscos secos, exposición en acuarios y curiosidades;

PREOCUPADO porque los signátidos se extraen con redes de arrastre de fondo y otras artes no selectivas a niveles no sostenibles, particularmente en la pesca de biomasa;

CONSTERNADO por la gran disminución de las capturas de signátidos por unidad de esfuerzo en la pesca industrial y en pequeña escala;

OBSERVANDO que 113 especies de signátidos figuran en la Lista Roja de la UICN de Especies Amenazadas como amenazadas, casi amenazadas o con datos insuficientes, lo que suscita especial preocupación en el caso de los caballitos de mar (*Hippocampus* spp.), los peces aguja de agua dulce y las especies de estuarios;

APRECIANDO que la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) incluyera los caballitos de mar en su Apéndice II y aprobara decisiones en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes (COP18, Ginebra, 2019) para fortalecer el apoyo a este género;

PREOCUPADO porque muchas Partes en la CITES tropiezan con dificultades de aplicación a raíz de grandes exportaciones ilegales de caballitos de mar secos;

OBSERVANDO que las prohibiciones de captura y exportación de signátidos pueden servir de poco sin restricciones a las artes de pesca no selectivas;

PREOCUPADO porque las empresas de acuicultura de signátidos agravan con frecuencia la presión sobre sus poblaciones silvestres; y

PREOCUPADO por la liberación o traslocación al azar de signátidos de poblaciones cautivas sin planes ni monitoreo;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. ALIENTA a la UICN a que:

a. utilice signátidos icónicos para promover la adopción de medidas respecto de las grandes cuestiones oceánicas, incluido el cambio climático; y

b. contribuya a las bases de datos públicas sobre signátidos y, en particular, a iNaturalist e iSeahorse;

2. EXHORTA a todos los Miembros y, especialmente, a los Estados y organismos gubernamentales Miembros, a que:

a. celebren consultas a más tardar en 2021 con el Grupo especialista en caballitos de mar, peces aguja y dragones de mar de la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) sobre cómo conservar los signátidos;

b. velen por que, a más tardar en 2022, todos los signátidos figuren en todas las listas rojas nacionales y regionales;

c. velen por que las iniciativas de lucha contra el comercio ilícito de especies silvestres (incluido el comercio electrónico) abarquen a todos los peces marinos;

d. apliquen a cualquier liberación las directrices de la CSE para reintroducciones y translocaciones a más tardar en 2020; y

e. protejan y restauren los hábitats de agua dulce, de transición y costeros aplicando las mejores prácticas; y

3. INSTA a todos los Estados y organismos gubernamentales Miembros de la UICN a que:

a. hagan cumplir los reglamentos sobre pesca, gestión basada e áreas, protección del hábitat, comercio de especies silvestres y otras medidas que afecten a los signátidos;

b. cumplan con todas las obligaciones en virtud de la CITES respecto de los caballitos de mar;

c. respeten la Resolución 6.021 *Seguimiento y gestión de la pesca no selectiva, insostenible y no controlada* (Hawai'i, 2016) y reduzcan de manera apreciable los impactos de la pesca no selectiva sobre los signátidos;

d. mejoren la protección de las poblaciones de signátidos a nivel nacional al aplicar la Resolución 6.050 *Incrementar la cobertura de las áreas marinas protegidas para una conservación eficaz de la biodiversidad marina* (Hawai'i, 2016);

e. eliminen los incentivos perversos a la pesca que afecten a los signátidos; y

f. restrinjan a más tardar en 2021 la acuicultura de signátidos a las operaciones con análisis viables de mercado, conservación y riesgo.

Explanatory Memorandum

The action items presented in this Motion largely build on existing obligations by Members, enhancing the response to some agreements and adding to new impetus to many. The Motion also encourages careful evaluation and planning in line with IUCN norms before embarking on syngnathids releases or aquaculture, both of which are problematic. This paper provides an introduction to syngnathid conservation: Vincent, A.C.J, S.J. Foster and H.J. Koldewey. 2011. Conservation and management of seahorses and other syngnathids. Journal of Fish Biology 78(6):1681-1724. Further information can be found on these websites: www.iucn-seahorse.org and www.projectseahorse.org. Project Seahorse was appointed to act as the core for the IUCN SSC Seahorse, Pipefish and Seadragon Specialist Group. Action is needed to support syngnathid fish (seahorses, pipefishes and seadragons). Many species are under excessive pressure from fishing, whether small-scale targeted removal or large scale extraction by non-selective gear such as trawls and gill nets. Their freshwater, estuarine and coastal habitats are also being degraded and damaged, with problems worsened by the effects of climate change. The IUCN Red List of Threatened Species includes a total of 114 syngnathids (out of about 300 species) as threatened, near threatened or Data Deficient (www.iucnredlist.org). Many of the listings are based on Criterion A which refers to population declines of 30% over a 10 year period, primarily because of high levels of exploitation. Exploitation pressures on syngnathids are very high. Syngnathids are found around the world, from subArctic to tropical regions, and have been traded by at least 80 countries. Many species of syngnathid are sold dried for traditional medicines, curiosities and live for the aquarium trade. Restrictions on capture and trade are undermined by the non-selective nature of the fisheries that most commonly land syngnathids; these fishes are often caught, at unsustainable levels in gear that are increasingly engaged in biomass trawling, which means targeting all forms of life indiscriminately for eventual sale as fish meal. Many countries already have restrictions on nonselective fisheries but these generally need to be better implemented. CITES decided to add seahorses (Hippocampus spp) to Appendix II in 2002, the first fully marine fishes inscribed there along with whale sharks and basking sharks. These fishes have been setting precedent at CITES ever since, with the first probe for marine fishes on how countries were meeting their obligations and the first trade suspension imposed by CITES for any marine fish. The illegal international trade in seahorses has, however, become a big concern. CITES decided in August 2019, at its 18th meeting of the Conference of the Parties, to act to enhance implementation of the seahorse listing. Conservation

of syngnathid populations has benefits for marine conservation generally. In improving fisheries restrictions, protecting areas where syngnathids are found, enhancing management of entire watersheds, and taking precautionary approaches to aquaculture and releases, our actions benefit syngnathids and marine life more generally. Moreover, it is easy to engage interest for the needs of syngnathid fishes, and particularly to seahorses and seadragons.

Patrocinadores

- Association Marocaine pour la Protection de l`Environnement et le Climat [Morocco]
- Chengdu Bird Watching Society [China]
- China Mangrove Conservation Network (legal name: Putian Green Sprout Coastal Wetlands Research Center) [China]
- Endangered Wildlife Trust [South Africa]
- Fondation Prince Albert II de Monaco [Monaco]
- Game Rangers Association of Africa [South Africa]
- Ministère des Affaires étrangères et du Développement international [France]
- Ministère des Relations Extérieures et de la Coopération de Monaco [Monaco]
- PROVITA [Venezuela]
- SYLVIA EARLE ALLIANCE (DBA MISSION BLUE) [United States of America]
- South African Association for Marine Biological Research [South Africa]
- Synchronicity Earth [United Kingdom]
- The Royal Marine Conservation Society of Jordan [Jordan]
- The Syrian Society for the Conservation of Wildlife [Syria]
- Wildlands Conservation Trust [South Africa]
- Zoological Society of London [United Kingdom]

112 — Obtener el máximo de ganancias con las inversiones en la conservación y el desarrollo sostenible: erradicar las especies exóticas invasoras (EEI) para conservar la biodiversidad de las islas y beneficiar a la sociedad

RECONOCIENDO que las islas son de una importancia clave para los medios de subsistencia, las economías, el bienestar y las identidades culturales de 600 millones de personas; dan apoyo a una cantidad desproporcionada de la biodiversidad mundial, incluyendo un 20% de las especies de plantas y animales y 36% de las especies catalogadas como En Peligro Crítico en la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN; y es donde se han producido el 75% de las extinciones de aves, mamíferos, anfibios y reptiles desde 1500;

RECONOCIENDO ADEMÁS que las especies exóticas invasoras (EEI), en particular los mamíferos, han sido la mayor causa de las extinciones de especies en las islas, y que siguen constituyendo una seria amenaza para las especies y las comunidades humanas de las islas;

SEÑALANDO que a escala mundial se han llevado a cabo más de las 1.200 erradicaciones de mamíferos exóticos, con un éxito promedio que supera el 85%, en apoyo de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica 9 y 12 de la Convención sobre la Diversidad Biológica, y de hasta 12 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas;

SEÑALANDO ADEMÁS que se necesita un incremento substancial del alcance, escala y ritmo de las erradicaciones de EEI en las islas para evitar las extinciones y proteger a las comunidades insulares, en línea con los objetivos de la Década de las Naciones Unidas para la Restauración de Ecosistemas 2021-2030 y el Programa de Trabajo de la CBD sobre las Islas;

SEÑALANDO TAMBIÉN que las comunidades insulares disponen de orientaciones sobre bioseguridad y medidas para proteger a las islas de la EEI, y que dichas orientaciones deben desarrollarse aún más y ser ampliamente adoptadas;

RECIBIENDO CON BENEPLÁCITO la reciente publicación de un análisis a escala mundial de las islas más importantes del planeta para la erradicación de EEI a fin de beneficiar a la biodiversidad nativa, dando cuenta de la factibilidad técnica y socio-política de las erradicaciones potenciales (Holmes *et al.* 2019); y

RECORDANDO las Resoluciones y Recomendaciones pertinentes de la UICN, incluyendo la Resolución 5.021 *Aplicación de las disposiciones relativas a las especies exóticas invasoras contenidas en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020* (Jeju, 2012); y las Resoluciones 6.018 *Hacia una clasificación normalizada de la UICN del impacto de las especies exóticas invasoras*, 6.020 *Fortalecimiento de la gestión de las vías de introducción de especies invasoras en los ecosistemas insulares* y 6.094 *Apoyo a un mayor esfuerzo de conservación para las aves amenazadas de Hawái* (adoptadas en Hawai‘i, 2016);

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:

1. PIDE al Director General y a las Comisiones que:

a. soliciten a los Miembros, a los gobiernos y a las pertinentes Convenciones de Río (CDB y Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)) que incorporen políticas en las metas posteriores a 2020 que promuevan una mayor escala, alcance y ritmo en las erradicaciones de EEI de las islas de todo el mundo;

b. promuevan y den apoyo a la transferencia de productos del conocimiento que sirvan para la priorización de esfuerzos, incluyendo la Base de Datos sobre Diversidad Biológica Amenazada en las Islas, la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN, y la Base Mundial de Datos sobre Especies Invasoras, y hagan el seguimiento de las ganancias generadas por las inversiones en la biodiversidad, en las personas y en las comunidades y en el desarrollo sostenible; y

c. den su apoyo a una alianza destinada a coordinar la participación de la ciencia, las políticas, el financiamiento, la comunicación y la acción sobre el terreno en la erradicación de las EEI;

2. LLAMA a los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y las empresas privadas a incrementar la escala, el alcance y el ritmo de las erradicaciones de EEI en las islas mediante la inversión en técnicas, métodos, tecnologías y estrategias innovadores;

3. SOLICITA a los gobiernos, las naciones insulares y las naciones con islas a priorizar derroteros y sitios de las EEI que permitan medidas de bioseguridad efectivas para proteger a las islas de las invasiones y re-invasiones de EEI; y

4. PIDE a los gobiernos y al sector privado de las comunidades de donantes que otorguen una mayor prioridad al apoyo a la erradicación de EEI de las islas y a proteger las inversiones a través de medidas de bioseguridad reforzadas.

Explanatory Memorandum

Citation noted in Introduction: Holmes ND, Spatz DR, Oppel S, Tershy B, Croll DA, et al. (2019) Globally important islands where eradicating invasive mammals will benefit highly threatened vertebrates. PLOS ONE 14(3): e0212128. https://doi.org/10.1371/journal.pone.0212128.

Patrocinadores

- BirdLife International [United Kingdom]
- Fundación Charles Darwin para las Islas Galápagos [Ecuador]
- Hawai'i Conservation Alliance [United States of America]
- Island Conservation [United States of America]
- Mauritian Wildlife Foundation [Mauritius]
- Palau Conservation Society [Palau]
- Te Ipukarea Society [Cook Islands]

113 — Plan Nacional para el Manejo Sostenible del Guanaco en la Argentina

RECORDANDO que el área de distribución del guanaco comprende Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay y Perú y que la especie se encuentra en peligro de extinción en Bolivia, Paraguay y Perú;

CONSIDERANDO que en la Argentina habita más del 80% de la población de la especie, con una densidad muy variable en el territorio;

RECONOCIENDO que la Patagonia argentina sufre desde hace más de un siglo un proceso de desertificación gradual y continuo, que provoca que áreas significativas presenten un marcado estado de degradación;

CONSIDERANDO que los sectores ganaderos responsabilizan erróneamente al guanaco de la degradación de los pastizales para pastoreo ovino, habiendo impulsado recientemente medidas de manejo extractivo sobre algunas poblaciones del extremo sur de su distribución;

DESTACANDO que el guanaco puede ser un recurso valioso al poseer una de las fibras animales más finas del mundo lo que permitiría desarrollar una alternativa productiva complementaria a la ganadería ovina;

TENIENDO EN CUENTA que en 2019 se aprobó un Plan Nacional para el Manejo Sostenible del Guanaco en Argentina que habilita el uso extractivo de guanacos silvestres para la obtención de su carne, cuero y fibra, y el tránsito interprovincial de los productos obtenidos a través de la caza comercial;

CONSIDERANDO que existen dudas acerca de la factibilidad de cumplir con el objetivo propuesto de lograr el uso sostenible de las poblaciones de guanaco y acerca de ciertas medidas contenidas en el Plan Nacional, en particular la extracción de guanacos del medio silvestre;

RECONOCIENDO que desde el ámbito científico-técnico se ha señalado la existencia de deficiencias en el Plan Nacional, que estas opiniones no han sido seriamente consideradas, y que la distribución del guanaco en Argentina involucra a 15 provincias y que sólo unas pocas fueron consultadas; y

DESTACANDO que una amplia consulta a los sectores involucrados mejoraría notablemente mencionado el Plan de Manejo;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
SOLICITA al Gobierno argentino que:

a. se suspenda la implementación del Plan Nacional para el Manejo Sostenible del Guanaco en la Argentina, recientemente aprobado, con el fin de incorporar los cambios que garanticen la viabilidad de la gestión de las poblaciones de guanacos en toda su área de distribución nacional y el control efectivo de la sobreexplotación y de la caza ilegal;

b. se elabore por consenso con todos los sectores interesados y las provincias del área de distribución del guanaco en Argentina, un Plan Nacional para el manejo del guanaco revisado que tome en cuenta los antecedentes científicos sobre el manejo de la especie y su estado de conservación en toda el área de distribución en el país; y

c. que en el Plan Nacional revisado se contemple un sistema de trazabilidad eficaz que permita identificar y diferenciar en el comercio la fibra obtenida de la esquila de guanacos vivos, respecto de la proveniente de la esquila de animales muertos y cuya comercialización se recomienda evitar.

Patrocinadores

- Asociación Guyra Paraguay Conservación de Aves [Paraguay]
- Así Conserva Chile [Chile]
- Centre international de droit comparé de l`environnement [France]
- Centro Desarrollo y Pesca Sustentable [Argentina]

- Fundació Catalunya-La Pedrera [Spain]
- Fundación Ambiente y Recursos Naturales [Argentina]
- Fundación Biodiversidad [Argentina]
- Fundación Habitat y Desarrollo [Argentina]
- Fundación RIE - Red Informatica Ecologista [Argentina]
- Fundación para la Conservación y el Uso Sustentable de los Humedales [Argentina]
- Pro Natura / Friends of the Earth Switzerland [Switzerland]
- Sociedad Geológica de España [Spain]
- Wildlife Conservation Society [United States of America]
- Wildlife Trust of India [India]

114 — Salvar a las nutrias del mundo

OBSERVANDO que las nutrias son animales únicos que contribuyen a centrar más la atención de la opinión pública en la importancia de los ecosistemas de humedales, costeros y de agua dulce;

ALARMADO porque las poblaciones de nutrias están disminuyendo en todo el mundo debido a amenazas ambientales como la contaminación, la deforestación, la degradación de los hábitats de humedales, la explotación directa por sus pieles y para uso como animales de compañía, su protección jurídica limitada y el cambio climático;

OBSERVANDO ADEMÁS que ocho de las 13 especies de nutrias del mundo han sido clasificadas en la Lista Roja de la UICN de Especies Amenazadas como especies enfrentadas a un alto riesgo de extinción (En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerables), incluidas la nutria gigante (*Pteronura brasiliensis*), la nutria de mar (*Lontra felina*), el huillín (*L. provocax*), la nutria de mar (*Enhydra lutris*), la nutria asiática de uñas cortas (*Aonyx cinereus*), la nutria lisa (*Lutrogale perspicillata*) y la nutria de nariz peluda (*Lutra sumatrana*), y que otras cuatro especies pasarán a estar amenazadas de extinción si no se realizan esfuerzos concertados de conservación a nivel mundial;

OBSERVANDO TAMBIÉN que varias especies (y poblaciones de otras) figuran en el Apéndice II de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), lo que conlleva regular el comercio internacional y vigilar su sostenibilidad, mientras que otras se encuentran en el Apéndice I de la CITES, que prohíbe todo comercio internacional, e incluye la nutria lisa y la nutria asiática de uñas cortas, que fueron transferidas a ese Apéndice recientemente, a saber, en agosto de 2019;

RECONOCIENDO el liderazgo del Grupo especialista de la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) en nutrias en la conservación de las nutrias, incluida su Estrategia Mundial de Conservación de la Nutria 2019, que pone de relieve la necesidad de que los gobiernos, el sector privado, los financiadores de la conservación, los científicos y las comunidades locales e indígenas trabajen juntos para reducir las amenazas contra las nutrias y favorecer la recuperación de sus poblaciones;

RECONOCIENDO ADEMÁS que la caza de subsistencia de nutrias forma parte central de costumbres y tradiciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

PREOCUPADO porque las medidas de conservación mundiales y nacionales existentes son inadecuadas para revertir la disminución de las poblaciones de nutrias y porque la pérdida de hábitat y el naciente comercio asiático en línea de nutrias vivas para uso como animales de compañía y atracciones llevarán a varias especies de nutrias a la extinción si no se adoptan medidas decididas;

TOMANDO NOTA de la grave advertencia hecha en la evaluación mundial de 2019 de la Plataforma Intergubernamental sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) de que un millón de especies podrían extinguirse en los próximos decenios si no se registran cambios transformadores en la política mundial de biodiversidad; e

INSPIRADO por la resiliencia de las nutrias que, cuando se les proporcionan hábitats adecuados y protección contra la explotación, pueden prosperar en una amplia gama de hábitats naturales, seminaturales y modificados por el hombre;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. INSTA a los Miembros, a los Estados del área de distribución de las nutrias y a otros interesados a apoyar los esfuerzos por hacer frente a las amenazas para las nutrias:

a. manteniendo y mejorando los hábitats de las nutrias y poniendo fin a la matanza de nutrias;

b. elaborando y aplicando legislación nacional e internacional para proteger a las nutrias, incluso prohibiendo su captura y venta para el comercio local e internacional;

c. eliminando el comercio ilícito de nutrias a través de una mayor aplicación de la ley, asegurando el cumplimiento de la CITES y reduciendo la demanda de nutrias;

d. participando en investigaciones científicas y estudios de población de nutrias, así como en actividades de educación y sensibilización;

e. aumentando el apoyo social a las nutrias y su entorno y facilitando la coexistencia pacífica entre nutrias y personas;

f. velando por que toda cría en cautividad esté vinculada a programas de conservación colaborativa *ex situ* o forme parte de ellos; y

g. aportando fondos para las actividades descritas en la Estrategia Mundial de Conservación de las Nutrias del Grupo especialista de la CSE en nutrias;

2. INSTA a la CSE y a los Miembros a trabajar con los Estados del área de distribución de las nutrias en pro de la transferencia de la nutria de nariz peluda al Apéndice I de la CITES lo antes posible, en conjunción con futuras propuestas de transferencia de otras especies de nutrias al Apéndice I si fuera necesario;

3. INSTA a los gobiernos a prohibir la importación, cría y uso de nutrias vivas como animales de compañía y atracciones, y a colaborar con plataformas en línea para eliminar la demanda de nutrias jóvenes vivas; y

4. INSTA ADEMÁS a los gobiernos a garantizar que todo comercio (nacional o mundial) sea legal y sostenible, y contribuya a los medios de subsistencia y a la conservación locales.

Explanatory Memorandum

There are thirteen otter species spread around the world. Some species are more aquatic than others but all otters are strong swimmers, well adapted to both marine and freshwater habitats. Otters are incredibly resilient animals. Give them protection and healthy rivers with fish, and they will recover. We have seen this happen in huge cities like Singapore where otter family groups move from one fishing hole to another in parks surrounded by people; in the United Kingdom, where once-scarce otters now live in every county; and on the West Coast of the United States, where sea otters have returned from the brink of extinction. Yet otter populations everywhere remain fragile and at risk. Pollution, deforestation, overpopulation, illegal trade, limited protections, conflicts between fishermen and otters, and the escalating effects of climate change all threaten otter populations. The growing trade in live otters for pets in Southeast Asia, and otter furs and parts for curios, is a new problem. However, it is growing quickly due to social media, which creates demand for pet otters, as well as serving as a conduit for otter sales. Thankfully, the smooth-coated otter and small-clawed otter were listed on Appendix I of the Convention on International Trade in Endangered Species (CITES) in August 2019. However, much work remains to be done to ensure this harmful trade does not further imperil already-suffering otter species.

Patrocinadores

- Center for Environmental Legal Studies [United States of America]
- Instituto de Desenvolvimento Sustentável Mamirauá [Brazil]
- Malaysian Nature Society [Malaysia]
- Natural Resources Defense Council [United States of America]
- Singapore Zoological Gardens [Singapore]
- Sociedade Civil Mamiraua [Brazil]
- The Born Free Foundation [United Kingdom]
- Wildlife Protection Society of India [India]
- Wildlife Trust of India [India]
- Zoologische Gesellschaft Frankfurt von 1858 - Hilfe für die bedrohte Tierwelt [Germany]

115 — Fortalecer la conservación de los grandes simios en los distintos países, dentro y fuera de las áreas protegidas, involucrando a los actores locales

RECONOCIENDO que las siete especies de grandes simios, nuestros parientes más cercanos, autóctonos de 21 países de África y dos países de Asia Sudoriental, están clasificadas como En Peligro o En Peligro Crítico en la Lista Roja de la UICN de Especies Amenazadas, que todas ellas figuran en el Apéndice I de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), y que los gorilas y chimpancés figuran en el Apéndice I de la Convención sobre las Especies Migratorias (CEM);

RECONOCIENDO su valor intrínseco y su papel como especies emblemáticas, paraguas y clave para la conservación de la biodiversidad;

PREOCUPADO por la disminución de las poblaciones de grandes simios en un 70% desde 1980 y por las numerosas amenazas, que varían en cada país en su carácter, extensión y magnitud, pero todas ellas causadas por la pérdida y fragmentación del hábitat debido a la agricultura industrial, la minería, la explotación forestal y grandes proyectos de infraestructura, los conflictos entre los seres humanos y las especies silvestres, la caza furtiva de animales silvestres por su carne, el comercio ilícito de animales vivos y las enfermedades;

RECONOCIENDO que los grandes simios pueden aportar beneficios significativos a las economías nacionales de los Estados del área de distribución, así como a los pueblos indígenas y las comunidades locales, y que su hábitat principal –el bosque tropical– es uno de los reservorios más importantes de biodiversidad y desempeña un papel clave en la mitigación del cambio climático mundial;

RECONOCIENDO ADEMÁS el papel del Grupo de Especialistas de la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) en primates y la existencia de la Alianza de las Naciones Unidas para la Supervivencia de los Grandes Simios (GRASP);

CONSIDERANDO que la Meta de Aichi 12 para la Diversidad Biológica del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) es evitar para 2020 la extinción de especies en peligro identificadas y mejorar y mantener su estado de conservación, en particular de aquellas cuyas poblaciones experimentan las mayores disminuciones;

CONSIDERANDO TAMBIÉN que en la Declaración de Nueva York sobre los Bosques (2014) y las declaraciones de Ámsterdam sobre la deforestación y el aceite de palma (2015) los Estados y las empresas privadas se comprometieron a apoyar, para 2020, una cadena de producción plenamente sostenible poniendo fin a la deforestación ilícita y a la pérdida de bosques asociada con la producción agrícola, como la de aceite de palma y papel; y

RECONOCIENDO que, a excepción del gorila de montaña (*Gorilla beringei* ssp. *beringei*), los esfuerzos de conservación de los grandes simios no han logrado impedir que continúe su declive, y que, como tales, aún no se han cumplido los compromisos para 2020;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:

1. EXHORTA a la creación, para 2022, de redes panafricanas y de Asia Sudoriental basadas en organizaciones no gubernamentales locales, pueblos indígenas, comunidades e investigadores locales, similares a la Alianza para la Conservación de los Grandes Simios en África Central (A-GSAC, por sus siglas en francés);

2. PIDE que estas redes protejan a los grandes simios dentro y fuera de las áreas protegidas, elaboren estudios a largo plazo de las poblaciones de grandes simios (monitoreando su tamaño y viabilidad), y contribuyan al desarrollo local;

3. PIDE a todos los países y al sector privado, incluidos los bancos de crédito, que eviten los proyectos agrícolas, mineros, forestales y de infraestructura que tengan un impacto en el hábitat de los grandes simios y establezcan y apliquen políticas contra el comercio de productos derivados de la deforestación;

4. PIDE a los Estados donde haya grandes simios salvajes o en cautiverio o que intervengan en el tránsito o el destino final de simios vivos o su carne que tomen medidas inmediatas para acabar con el comercio ilícito y prohibir la captura de grandes simios salvajes;

5. EXHORTA a los Estados del área de distribución de los grandes simios y a la comunidad internacional a garantizar que la gobernanza de la conservación de los grandes simios cuente con la participación de los actores locales y que se les preste apoyo técnico y financiero en sus acciones de conservación mediante un aumento de los fondos públicos y privados y la creación de sistemas de financiación innovadores; y

6. PIDE la colaboración entre el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC), la CEM, el Grupo especialista de la CSE en primates, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) para organizar, en 2021, una reunión de alto nivel, consecutiva a la quinta Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, con el fin de ayudar a todos los Estados del área de distribución a poner en práctica, para 2022, un plan de acción internacional para la conservación de los grandes simios, junto con la red antes mencionada de agentes locales.

Patrocinadores

- Association Beauval Nature pour la Conservation et la Recherche [France]
- Association Française des Parcs Zoologiques [France]
- Association Française du Fonds Mondial pour la Nature - France [France]
- Association intervillageoise de Gestion des Ressources Naturelles et de la Faune de la Comoé-Léraba [Burkina Faso]
- Associazione Italiana per il World Wildlife Fund (WWF-Italy) [Italy]
- Awely, des animaux et des hommes [France]
- Benin Environment and Education Society [Benin]
- Biodiversity Committee, Chinese Academy of Sciences [China]
- Cameroon Environmental Watch [Cameroon]
- Coastal Area Resource Development and Management Association [Bangladesh]
- Conservation des Espèces Marines [Côte d'Ivoire]
- Consiglio Nazionale delle Ricerche [Italy]
- Environment and Rural Development Foundation [Cameroon]
- Fondation d'Entreprise Biotope pour la Biodiversité [France]
- Fondation pour la Nature et l'Homme [France]
- Forêts pour le Développement Integral [Congo (DROC)]
- Fundación Biodiversidad [Argentina]
- Humanité et Biodiversité [France]
- Istituto Pangea -Onlus- Istituto Europeo per l`Educazione e la Formazione Professionale per l`Ambiente [Italy]
- Loro Parque Fundación [Spain]
- Ministère de l'Environnement Luxembourg [Luxembourg]
- Ministère des Affaires étrangères et du Développement international [France]
- Ministère des Relations Extérieures et de la Coopération de Monaco [Monaco]
- Muséum National d'Histoire Naturelle [France]

116 — Desarrollar la capacidad de Madagascar para combatir la amenaza de las especies invasoras

RECORDANDO la Recomendación 5.151 *Salvaguardia del patrimonio natural único y altamente amenazado de Madagascar* (Jeju, 2012);

PONIENDO DE RELIEVE que la extraordinaria concentración de especies animales y vegetales endémicas de Madagascar hace que el país sea prioritario para la conservación a escala mundial;

AGRADECIDO por los enormes esfuerzos del Gobierno de Madagascar y organizaciones no gubernamentales para conservar la biodiversidad del país pese a los recursos limitados;

ALARMADO porque las especies exóticas invasoras (EEI) son una amenaza importante y creciente para la biodiversidad de Madagascar;

OBSERVANDO que el gorrión común (*Passer domesticus*) y el sapo común asiático (*Duttaphrynus melanostictus*) fueron introducidos accidentalmente en Toamasina (Madagascar) en 1975 y alrededor de 2010, respectivamente, y ambos ya cuentan con una población de más de siete millones de individuos;

TEMIENDO que la erradicación de ambas especies tal vez no sea posible y que los métodos de control o mitigación para reducir sus impactos ambientales y económicos serán costosos y deberán aplicarse a perpetuidad;

RECONOCIENDO que esos costos constituyen un serio desafío para los recursos limitados de Madagascar;

OBSERVANDO que esos costos se podrían haber evitado mediante una intervención rápida para eliminar estas EEI poco después de su introducción en el país;

ALENTADO porque se están tomando medidas decisivas para controlar el sapo común asiático y eliminar de Madagascar al cuervo indio (*Corvus splendens*), que también es invasor;

RECONOCIENDO la legislación y los procedimientos existentes de Madagascar sobre cuestiones fitosanitarias, veterinarias, de sanidad humana y comercio internacional cuya finalidad es reducir la importación de animales no autóctonos, enfermedades humanas y animales y plagas agrícolas;

OBSERVANDO que las crecientes conexiones de Madagascar con interlocutores comerciales internacionales, además de la bioseguridad y capacidad limitadas del país, aumentarán su vulnerabilidad a las EEI; y

RECORDANDO que la Resolución 5.021 *Aplicación de las disposiciones relativas a las especies exóticas invasoras contenidas en el Plan Estratégico para la Biodiversidad 2011–2020* (Jeju, 2012), pide que se elaboren programas nacionales fuertes para hacer frente a las amenazas crecientes que suponen las EEI para la biodiversidad y los medios de vida de las personas;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. PIDE que:

a. el Centro de Derecho Ambiental y la Comisión Mundial de Derecho Ambiental (CMDA) de la UICN ayuden al Gobierno de Madagascar a fortalecer la legislación existente para protegerse mejor de las EEI;

b. la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) y otros expertos aporten datos y asesoramiento cruciales a los principales responsables de la toma de decisiones sobre EEI prioritarias (actuales y potenciales), vías de introducción y sitios sensibles o susceptibles de Madagascar, a fin de documentar políticas y procedimientos; y

c. la CSE y los donantes ayuden a obtener fondos con miras a crear capacidad en Madagascar para elaborar y aplicar un programa nacional de lucha contra las EEI; y

2. EXHORTA al Gobierno de Madagascar a establecer un programa nacional para combatir la creciente amenaza de las EEI con los siguientes componentes recomendados:

a. un organismo gubernamental coordinador con el mandato específico y la capacidad jurídica para tratar cuestiones relativas a especies invasoras y bioseguridad;

b. el desarrollo de la legislación existente que regula la importación (accidental o intencionada) de EEI a Madagascar, con inclusión de un marco para la gestión de las EEI;

c. un comité intersectorial nacional sobre especies invasoras compuesto por miembros del gobierno, del sector privado y de organizaciones no gubernamentales para apoyar al organismo coordinador;

d. una red nacional para informar y aprender sobre las especies invasoras;

e. una base de datos nacional de las EEI en Madagascar;

f. una estrategia nacional sobre las especies invasoras; y

g. la capacidad de respuesta rápida del organismo coordinador para aplicar medidas de eliminación de EEI recién detectadas sin demora.

Explanatory Memorandum

Madagascar is renowned as one of the richest and most threatened biodiversity hotspots in the world (Myers et al. 2000; Goodman and Benstead 2005). Invasive species are recognised as being amongst the primary drivers of biodiversity loss and degradation of ecosystem function worldwide (Butchart et al. 2010, Mack & Antonio 1998) and are now also being recognised as such in Madagascar (Kull et al. 2014). Goodman et al (2018) highlight the issue using several key examples of recent terrestrial animal invaders now proliferating to such numbers that, most likely, negate the possibility of eradication, which pose large environmental and economic threats. Likewise, there are numerous problematic alien invasive plant species in Madagascar (Binggeli 2003). The Malagasy National Biodiversity Action Plan (NBASP) 2015-2025, states that a key objective is to “promote mechanisms for regulation, management and governance for invasive species to protect natural ecosystems”. Yet, as pointed out by Randriamoria (2018), existing legislation, preventative measures and capacity currently in place in Madagascar are limited and in urgent need of further development to prevent, or at least reduce, the arrival of new IAS or to tackle current invasions. It will be essential to coordinate between multiple Malagasy government departments to align existing phytosanitary, veterinary, human health and international trade legislation that addresses biosecurity and pest management issues and to build on these. Randriamoria (2018) further identifies, amongst other suggestions, the urgent need for a dedicated governmental agency to deal with invasive species and biosecurity issues, risk pathway analysis to identify severe potential threats, a national invasive species strategy, capacity building within Madagascar, and indeed many of the actions highlighted in the present motion, to facilitate the beginning of the process to address these gaps. With limited resources available, it will be vital for the SSC and the international community to support the proposed efforts through fundraising and the identification of donors. References Butchart S.H.M., Walpole M. & Collen B. (2010) Global biodiversity: indicators of recent declines. Science, 328, 1164–1168. Binggeli, P. (2003) Introduced and invasive plants. In: The Natural History of Madagascar. S. M. Goodman, J. P. Benstead (eds.), pp 257–268. University of Chicago Press. Goodman S.M. & Benstead J.P. (2005) Updated estimates of biotic diversity and endemism for Madagascar. Oryx, 39(1): 73–77. Goodman S.M., Raselimanana A.P., Andriniaina H.A., Gauthier N.E., Ravaojanahary F.F., Sylvestre M.H. & Raherilalao M.J. (2017) The distribution and ecology of invasive alien vertebrate species in the greater Toamasina region, central eastern Madagascar. Malagasy Nature 12: 95–109 Kull C.A., Tassin J. & Carrière S.M. (2014) Approaching invasive species in Madagascar. Madagascar Conservation and Development, 9(2): 60–70. Mack M.C. & Antonio C.M. (1998) Impacts of biological invasions on disturbance regimes. Trends in Ecology and Evolution, 13, 195–198. Myers N., Mittermeier R.A., Mittermeier C.G., Da Fonseca G.A. & Kent J (2000) Biodiversity hotspots for conservation priorities. Nature, 403(6772): 853 –858. Randriamoria T.M. (2019) Revue des stratégies nationales sur la biosécurité et perspectives sur la gestion des espèces exotiques envahissantes à Madagascar. Malagasy Nature, 13: 76-87.

Patrocinadores

- Florida Association of Zoos & Aquariums, Inc. [United States of America]
- Island Conservation [United States of America]
- Madagascar Institut pour la Conservation des Ecosystèmes Tropicaux [Madagascar]
- Madagasikara Voakajy [Madagascar]
- St. Louis Zoological Park [United States of America]
- Synchronicity Earth [United Kingdom]
- Zoo Leipzig GmbH [Germany]
- Zoologischer Garten Köln [Germany]

117 — Abordar los conflictos entre seres humanos y fauna silvestre: fomentar la coexistencia segura y beneficiosa entre las personas y la vida silvestre

OBSERVANDO que, aunque los seres humanos han convivido con las especies silvestres durante siglos, la competencia creciente por el espacio y los recursos hace que los conflictos entre seres humanos y fauna silvestre representen un desafío mundial complejo, cada vez a mayor escala;

OBSERVANDO ADEMÁS que los conflictos entre seres humanos y fauna silvestre se pueden definir como "interacciones negativas entre personas y fauna silvestre, con consecuencias para las personas y sus recursos, además de para las especies silvestres y sus hábitats";

PREOCUPADO porque los conflictos entre seres humanos y fauna silvestre son una amenaza considerable para la supervivencia de muchas especies amenazadas y, además, erosionan la percepción que tienen las personas sobre el valor de la vida silvestre y su apoyo a las medidas de conservación y gestión de recursos que impulsan las economías basadas en la vida silvestre o la naturaleza;

ALARMADO porque, a pesar de las recomendaciones de la UICN, que se remontan a 2003 (por ejemplo, la Recomendación V.20 *Prevenir y mitigar los conflictos entre los seres humanos y la fauna y la flora silvestres* del Congreso Mundial de Parques (Durban, 2003)), los conflictos entre seres humanos y fauna silvestre siguen teniendo impactos negativos evitables sobre los medios de subsistencia, la seguridad personal y el bienestar de las personas, encontrándose muchos de las afectados entre los pueblos más marginados y vulnerables del mundo;

PREOCUPADO porque, en un contexto empresarial, los conflictos entre seres humanos y fauna silvestre afectan a los rendimientos, los beneficios económicos y la seguridad de los trabajadores, y en el mundo en desarrollo, a la seguridad alimentaria, el crecimiento económico local y nacional, y las oportunidades para lograr un desarrollo sostenible;

PREOCUPADO ADEMÁS por la escasez de mecanismos que proporcionen beneficios derivados de la vida silvestre a las comunidades rurales más afectadas por los conflictos entre seres humanos y fauna silvestre y que garanticen sus medios de subsistencia;

RECONOCIENDO que los crecientes conflictos entre seres humanos y fauna silvestre obstaculizarán el logro de muchos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, *inter alia*, los ODS 1, 2, 3, 5, 8, 9, 12, 14 y 15;

RECONOCIENDO que es necesario abordar los conflictos entre seres humanos y fauna silvestre a la escala adecuada y que es urgente crear un entorno favorable, a escala mundial, que garantice una coexistencia más segura y más beneficiosa entre las personas y la vida silvestre, y empoderar a las comunidades afectadas, garantizando que tengan los conocimientos, habilidades, recursos, determinación y capacidad para proteger sus propias vidas y sus bienes; y

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN el establecimiento del Grupo de tareas sobre conflictos entre seres humanos y fauna silvestre de la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE);

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:

1. EXHORTA a la comunidad mundial a que reconozca los conflictos entre seres humanos y fauna silvestre como causa cada vez más frecuente de las disminuciones de las especies silvestres y las perturbaciones de sus poblaciones, y como una amenaza para el desarrollo sostenible, la seguridad alimentaria y la conservación de la diversidad biológica, y desarrolle respuestas holísticas, a la escala necesaria, creadas y aplicadas conjuntamente por muchos interesados, incluyendo las comunidades más afectadas, y fundamentadas en información fidedigna recopilada sistemáticamente;

2. INSTA a los gobiernos a:

a. incluir las necesidades de la vida silvestre y de las poblaciones humanas (incluyendo los riesgos de conflictos entre seres humanos y fauna silvestre) en planes espaciales bien fundamentados que estén incluidos en programas de desarrollo generales e intersectoriales, de ámbito nacional y subnacional, que mantengan la conectividad, reduzcan al mínimo los conflictos entre seres humanos y fauna silvestre y optimicen las oportunidades para generar beneficios de la vida silvestre;

b. establecer leyes, normativas e incentivos específicos basados en la buena gobernanza que protejan a las personas y las empresas contra los impactos de los conflictos entre seres humanos y fauna silvestre, fomenten los beneficios basados en la vida silvestre y permitan que esos beneficios sean revertidos en el ámbito local; y

c. abordar la cuestión de los conflictos entre seres humanos y fauna silvestre en el marco de las Convenciones pertinentes, incluyendo el marco mundial para la diversidad biológica después de 2020;

3. EXHORTA al sector privado a desarrollar innovaciones a fin de fomentar las economías basadas en la vida silvestre, y al sector agrícola a adoptar buenas prácticas de gestión para reducir al mínimo los conflictos entre seres humanos y fauna silvestre, garantizar condiciones seguras de trabajo, conservar la agrobiodiversidad y mantener y restaurar la conectividad natural de los hábitats en todas sus plantas de producción;

4. INSTA a los organismos donantes a abordar los conflictos entre seres humanos y fauna silvestre en sus programas y a adoptar salvaguardias a fin de evitar su agravamiento; y

5. INSTA a las organizaciones de la sociedad civil a abordar los conflictos entre seres humanos y fauna silvestre.

Explanatory Memorandum

This motion was developed in consultation with the Chair of the IUCN Species Survival Commission's Human Wildlife Task Force. The motion is also endorsed by the following organisations who are not currently members of IUCN: - The Government of Pakistan, Ministry of Climate Change - The United Nations Development Programme - Panthera - Wildlife Conservation Network - Okapi Conservation Programme

Patrocinadores

- Association Française du Fonds Mondial pour la Nature - France [France]
- Cheetah Conservation Fund [Namibia]
- Conservation International [United States of America]
- Fauna & Flora International [United Kingdom]
- International Institute for Environment and Development [United Kingdom]
- Wereld Natuur Fonds - Nederland [The Netherlands]
- World Wide Fund - Pakistan [Pakistan]
- World Wide Fund for Nature - India [India]
- World Wide Fund for Nature - International [Switzerland]
- World Wide Fund for Nature - Russia [Russia]
- World Wide Fund for Nature - U.K. [United Kingdom]
- World Wildlife Fund - US [United States of America]
- Zoological Society of London [United Kingdom]

118 — Fortalecer la protección de los mamíferos marinos mediante la cooperación regional

RECORDANDO que en virtud de las convenciones internacionales relativas a la protección de los mamíferos marinos, en particular la Convención sobre el Derecho del Mar, la Convención Internacional para la Reglamentación de la Caza de la Ballena y la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CEM), los Estados se han comprometido a garantizar la protección de estas especies en su territorio;

TOMANDO NOTA de la existencia de acuerdos regionales como el Acuerdo sobre la Conservación de los Cetáceos del Mar Negro, el Mar Mediterráneo y la Zona Atlántica Contigua (ACCOBAMS), el Acuerdo sobre la Conservación de los Pequeños Cetáceos del Mar Báltico, el Atlántico Nordeste, el Mar de Irlanda y el Mar del Norte (ASCOBANS), los convenios de mares regionales como los de Nairobi y Cartagena, que reconocen la necesidad de garantizar la cooperación entre todas las partes interesadas para adoptar medidas de conservación de los cetáceos;

DESTACANDO con preocupación que, a pesar de la existencia de esos compromisos y acuerdos regionales e internacionales, el 27% de las especies de mamíferos marinos están amenazadas en todo el mundo, a causa de la persistencia de impactos importantes debidos, en particular, a las capturas incidentales en los aparejos de pesca activos y abandonados, a las colisiones y a la contaminación acústica;

PRECISANDO que el carácter migratorio de muchas especies de mamíferos marinos y/o su extensa área de distribución, que suele abarcar varios Estados y aguas internacionales, exige protección a diferentes escalas, lo que requiere de la cooperación entre Estados con medios adecuados de vigilancia y protección; y

RECORDANDO el apoyo de la UICN al establecimiento de santuarios de cetáceos en el Atlántico Sur (Resolución 6.091 *Santuario de Ballenas del Atlántico Sur* (Hawai'i 2016)), santuarios en los océanos Índico y Austral (Recomendaciones 18.34 *Conservación de cetáceos y moratoria de la Comisión Ballenera Internacional* (Perth, 1990) y 19.64 *Santuario de Ballenas del Atlántico Sur* (Buenos Aires, 1994);

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. PIDE a los Estados que fortalezcan la protección de los mamíferos marinos:

a. identificando las regiones marinas que afrontan grandes desafíos para conservar los mamíferos marinos (por ejemplo, zonas de reproducción, alimentación o descanso con un alto nivel de actividades humanas que podrían afectarlos);

b. concertando nuevos acuerdos de cooperación en esas regiones y fortaleciendo los existentes;

c. dotando a esos acuerdos de planes de acción operacionales que identifiquen los principales impactos para la región de que se trate, dando prioridad a las medidas más eficaces para limitarlos, proponiendo indicadores de seguimiento de esas medidas y habilitando recursos financieros, humanos y logísticos acordes con los desafíos identificados;

d. creando, en esas regiones, zonas de protección reforzada para las poblaciones de mamíferos marinos más amenazadas, aprovechando las áreas de importancia para los mamíferos marinos ya identificadas; y

e. involucrando a las redes regionales de administradores de áreas marinas protegidas en la definición y aplicación de estrategias para la protección de los mamíferos marinos, a fin de permitir una gestión eficaz y coherente a escala biogeográfica, incluidos los corredores migratorios; e

2. INSISTE en que la CEM y la Convención Internacional para la Reglamentación de la Caza de la Ballena apoyen a los Estados en la concertación de acuerdos regionales, velando por que dicho apoyo permita a corto plazo reducir significativamente las principales amenazas que pesan sobre los mamíferos marinos.

Patrocinadores

- Association Beauval Nature pour la Conservation et la Recherche [France]

- Association Française des Parcs Zoologiques [France]
- Association Kwata [French Guiana]
- Association Les Eco Maires [France]
- Association intervillageoise de Gestion des Ressources Naturelles et de la Faune de la Comoé-Léraba [Burkina Faso]
- Associazione Italiana per il World Wildlife Fund (WWF-Italy) [Italy]
- Awely, des animaux et des hommes [France]
- Benin Environment and Education Society [Benin]
- Cameroon Environmental Watch [Cameroon]
- Centre international de droit comparé de l`environnement [France]
- Coastal Area Resource Development and Management Association [Bangladesh]
- Conservation des Espèces Marines [Côte d'Ivoire]
- Consiglio Nazionale delle Ricerche [Italy]
- Environment and Rural Development Foundation [Cameroon]
- Fondation d'Entreprise Biotope pour la Biodiversité [France]
- France Nature Environnement [France]
- Groupe Local d'Observation et d`Identification des cétacés de la Réunion [Reunion]
- Humanité et Biodiversité [France]
- Istituto Pangea -Onlus- Istituto Europeo per l`Educazione e la Formazione Professionale per l`Ambiente [Italy]
- Istituto Superiore per la Protezione e la Ricerca Ambientale [Italy]
- Muséum National d'Histoire Naturelle [France]
- Natural Resources Defense Council [United States of America]
- Nature Tropicale [Benin]
- Réseau des Acteurs de la Sauvergarde des Tortues Marines en Afrique centrale [Congo]
- SYLVIA EARLE ALLIANCE (DBA MISSION BLUE) [United States of America]
- Société Française pour le Droit de l'Environnement [France]

119 — Mejorar el proceso y las medidas para identificar y recuperar especies de la categoría "Extinta en el medio silvestre"

RECORDANDO la Meta de Aichi para la Diversidad Biológica 12 del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), de que "para 2020, se habrá evitado la extinción de especies amenazadas identificadas y su estado de conservación se habrá mejorado y sostenido, especialmente para las especies en mayor declive";

RECORDANDO TAMBIÉN los Objetivos de Desarrollo Sostenible 14, "Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible", y 15, "Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, efectuar una ordenación sostenible de los bosques, luchar contra la desertificación, detener y revertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica";

OBSERVANDO que la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el período 2021-2030 Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas;

RECONOCIENDO que la Lista Roja de la UICN de Especies Amenazadas (versión 2019.2) contiene 873 especies en la categoría Extinta, 6.127 especies En Peligro Crítico y sólo 73 especies clasificadas como Extinta en el medio silvestre a pesar de las extensas colecciones de poblaciones *ex situ* de especies de animales, plantas y hongos altamente amenazadas a nivel mundial;

RECONOCIENDO el papel vital que desempeñan las instituciones zoológicas y los jardines botánicos del mundo en la prestación de valiosos cuidados a especies clasificadas como Extinta en el medio silvestre;

RECONOCIENDO que algunas especies que antes figuraban en la categoría Extinta en el medio silvestre han sido reclasificadas en categorías de menor riesgo en la Lista Roja de la UICN gracias a programas de reintroducción integrados e ejecutados eficazmente;

RECONOCIENDO que el estatus en la Lista Roja es importante para priorizar las estrategias y acciones de conservación; y

PREOCUPADO porque numerosas especies clasificadas como En peligro crítico y señaladas a menudo como "Posiblemente extinta" pueden de hecho estar extintas en el medio silvestre, y porque la falta de esa categoría de clasificación puede impedir que se preste atención a dichas especies antes de que las poblaciones *ex situ* disminuyan o se conviertan en no aptas para reintroducción en ese medio;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. PIDE a la Comisión de Supervivencia de Especies que prosiga sus valiosos esfuerzos por evaluar las especies que pudieran cumplir los requisitos de inclusión en la Lista Roja de la UICN como Extintas en el medio silvestre de acuerdo con las directrices contenidas en *Categorías y Criterios de la Lista Roja de la UICN*, y que reconozca, en las evaluaciones pertinentes, el papel que desempeñan fuera de las zonas de distribución históricas las poblaciones que resultan de la colonización asistida, tal y como se define en las directrices para reintroducciones y otras translocaciones para fines de conservación (*Guidelines for Reintroductions and Other Conservation Translocations*);

2. ALIENTA a los Miembros, en particular a los organismos gubernamentales y las organizaciones no gubernamentales, así como a las Comisiones, a que elaboren estrategias, planes de acción y objetivos ambiciosos y de colaboración para iniciar el restablecimiento responsable de las especies silvestres de la categoría "Extinta en el medio silvestre" para 2030, con progresos significativos y demostrables para 2024, como contribución significativa al logro de una estrategia sobre la diversidad biológica después de 2020;

3. INSTA a que los esfuerzos de translocación con fines de conservación de especies clasificadas como "Extinta en el medio silvestre" se lleven a cabo en estricta conformidad con las *Directrices de la UICN para reintroducciones y otras translocaciones para fines de conservación*; y

4. INSTA a los jardines zoológicos y botánicos, los organismos gubernamentales y otras instituciones pertinentes que actúan como custodios de especies de la categoría “Extinta en el medio silvestre” a encabezar las actividades de concienciación pública sobre su difícil situación, ayudar a desarrollar estrategias colaborativas de translocación para fines de conservación y aportar especímenes para liberación, reduciendo, además, al mínimo las generaciones de especies que se mantengan en dichas instituciones antes de la translocación.

Explanatory Memorandum

For clarification, please note that the current definition according to the IUCN Red List (2012) for 'Extinct in the Wild' reads as follows: ‘A taxon is Extinct in the Wild when it is known only to survive in cultivation, in captivity or as a naturalized population (or populations) well outside the past range. A taxon is presumed Extinct in the Wild when exhaustive surveys in known and/or expected habitat, at appropriate times (diurnal, seasonal, annual), throughout its historic range have failed to record an individual. Surveys should be over a time frame appropriate to the taxon’s life cycle and life form. ‘ Please also realize that the IUCN Red List of Threatened Species Strategic Plan 2017-2020 aims among others for ‘Result 3. Selected species groups are periodically reassessed to allow the IUCN Red List Index to be widely used as an effective biodiversity indicator’, and for ‘Result 7. The IUCN Red List is used effectively to inform policy and action’. Finally please note that we would see a significant role for communication, particularly in terms of conveying successes of past 'Extinct In the Wild' species recoveries. This is the ultimate example that conservation can work, sometimes against all odds.

Patrocinadores

- Calgary Zoological Society [Canada]
- Canadian Wildlife Federation [Canada]
- Marwell Wildlife [United Kingdom]
- PROVITA [Venezuela]
- World Association of Zoos and Aquariums [Spain]
- Zoological Society of London [United Kingdom]

120 — Medidas contra el tráfico de aves cantoras

OBSERVANDO las múltiples y graves amenazas que plantea el comercio mundial de especies de aves cantoras;

RECORDANDO que en la actualización de la Lista Roja de la UICN de especies amenazadas de 2016 muchas especies de aves cantoras asiáticas se pasaron a categorías de mayor amenaza, en gran medida como resultado del exceso de capturas para el comercio, y que, por lo tanto, este grupo tiene suma necesidad de medidas concretas;

CONSCIENTE de que los informes de 2018 muestran que incluso más especies de aves cantoras asiáticas se encuentran amenazadas;

RECONOCIENDO que, pese a la legislación de la Unión Europea (UE) y específicamente al Reglamento 139/2013 de la Comisión, por el que se prohíbe la importación de aves cantoras capturadas en el medio silvestre, el elevado número y las especies de aves que se ofrecen a la venta en la UE indican que Europa sigue siendo un lugar de destino de consumo;

PREOCUPADO porque las excepciones al Reglamento 139/2013, como la exención para las instalaciones con licencia de zoológico para importar aves, o para que los particulares importen un número limitado de aves como animales de compañía, podrían ser objeto de abuso y pueden brindar oportunidades de explotación mediante reventa para el comercio;

PREOCUPADO ADEMÁS porque el Reglamento 139/2013 no reconoce el estatus de la normativa de exportación del país de origen, lo que podría crear nuevos resquicios para el comercio que pone en peligro a las especies;

ALENTADO por el Plan de acción de la UE contra el tráfico de especies silvestres (COM/2016/87) como medio para prevenir ese tráfico, eliminar sus causas fundamentales, aplicar y hacer cumplir las normas vigentes a fin de combatir con mayor eficacia la delincuencia organizada contra las especies silvestres y reforzar la alianza mundial contra el tráfico de especies silvestres entre los países de origen, de tránsito y consumidores;

CONSCIENTE de la buena base que la Resolución 14.25 de la Asamblea General de la UICN, *Comercio internacional de animales capturados en estado natural para el comercio de animales domesticados* (Ashkhabad, 1978), y la Recomendación 19.49 *Comercio internacional de aves silvestres* (Buenos Aires, 1994), han sentado para hacer frente a las inquietudes relacionadas con el comercio internacional de animales capturados en el medio silvestre para el comercio de mascotas y el comercio internacional de aves silvestres, respectivamente; y

PREOCUPADO porque muchas de las especies de aves cantoras asiáticas comercializadas, incluidas especies amenazadas, no figuran en los Apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y, por tanto, no están protegidas por las medidas relacionadas con la Recomendación 19.49;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. EXHORTA a los Estados, organismos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales Miembros a fortalecer la reglamentación y la aplicación de la legislación vigente relativa al comercio de aves cantoras asiáticas elaborando y aplicando conjuntamente sistemas para:

a. obtener información actualizada sobre la distribución y la situación en el medio silvestre aumentando la cooperación con los países de origen;

b. proporcionar apoyo técnico y financiero a los esfuerzos de recopilación de pruebas para monitorear el comercio, incluido el comercio en línea;

c. compartir conocimientos científicos especializados en casos de identificación de especies de aves cantoras, estado actual en el medio silvestre y cuidado humano; y

d. prestar asesoramiento sobre instalaciones adecuadas para las confiscaciones;

2. ALIENTA a los Miembros antes enumerados a que monitoreen la eficacia de los sistemas elaborados y a que compartan

ejemplos de buenas prácticas;

3. EXHORTA a los Estados, organismos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales Miembros, así como a las Partes de la CITES que no son Miembros, a que faciliten un mejor control de las especies de aves cantoras asiáticas incluidas en los Apéndices de la CITES, y a que apoyen la formulación de propuestas para la inclusión de nuevas especies en los Apéndices de la CITES cuando las pruebas disponibles indiquen que las especies de que se trate cumplen con los criterios de inclusión en los Apéndices de la CITES, y que apoyen la investigación para recopilar tales pruebas;

4. INSTA a las instituciones de la UE y a las autoridades nacionales de los Estados Miembros a que establezcan controles más estrictos sobre la concesión de licencias de instalaciones y exenciones a los particulares autorizados a importar y poseer aves cantoras asiáticas; y

5. PIDE a los Estados y a los organismos gubernamentales, los donantes y los organismos de financiación que habiliten más fondos para mejorar la reglamentación y la aplicación de la legislación vigente relativa al comercio de aves cantoras asiáticas.

Explanatory Memorandum

In the past decades, Asian songbirds have become the subject of an excessive but culturally deep-rooted consumption for trade, singing competitions, pets, status symbols, export, traditional medicine and food. The IUCN (2016) Red List update moved many Asian songbird species into increasing endangered status categories (1). However, there were many significant differences in conservation status between the IUCN Red List and the species given protection under Indonesian law. In February 2017, the second Asian Songbird Trade Crisis Summit, organized by Wildlife Reserves Singapore and TRAFFIC gathered 60 experts who discussed the progress and implementation of the Conservation Strategy for Southeast Asian Songbirds in Trade, developed two years before. Opportunities to raise global awareness of this crisis through campaigns by zoos were also discussed. In October that year, EAZA, together with the IUCN Species Survival Commission Asian Songbird Trade Specialist Group, Birdlife International and TRAFFIC, launched the Silent Forest campaign, aiming to address and mitigate the ongoing songbird extinction crisis in Asia and increase awareness within and beyond the zoo community (www.silentforest.eu). As part of this campaign a Positon Statement, supported by all the partner organisations, was released (2). In August 2019 there are 241 institutions from 32 countries who are supporting the campaign, both financially and technically in Europe and in situ. Birdlife International's report "State of the world's birds" published in 2018 demonstrates challenges still need to be tackled but suggests solutions and confirms that "harnessing local expertise within a global framework of best practice based on sound science is key to achieve far-reaching and enduring impact" (3). The two-year Silent Forest campaign stops in 2019. Submitting a motion to the IUCN WCC would allow to continue our robust actions to save a growing number of songbird species from imminent extinction with the help of an even wider audience. Given the current support of the zoo community to the songbird crisis, the expertise to provide advice on suitable facilities for confiscations and on potential reintroduction programmes, when possible and appropriate, is already available. This motion calls for global efforts to implement and reinforce laws. References: (1) IUCN (2016) New bird species and giraffe under threat – IUCN Red List. https://bit.ly/2Hj0tYS (2) EAZA Position Statement on songbird trafficking - https://www.eaza.net/assets/Uploads/Position-statements/2018-EAZA-IUCN-SSC-SG-Birdlife-TRAFFIC-Position-Statement-on-songbird-trafficking-FINAL.pdf (3) BirdLife International (2018) State of the world's birds: taking the pulse of the planet. https://bit.ly/2zoFMIq

Patrocinadores

- Association Française des Parcs Zoologiques [France]
- BirdLife International [United Kingdom]
- Bristol Clifton and West of England Zoological Society [United Kingdom]
- British and Irish Association of Zoos and Aquariums [United Kingdom]
- European Association of Zoo and Wildlife Veterinarians [Switzerland]
- European Association of Zoos and Aquaria [The Netherlands]

- Korkeasaaren eläintarhan Säätion [Finland]
- Loro Parque Fundación [Spain]
- Nederlandse Vereniging van Dierentuinen [The Netherlands]
- North of England Zoological Society (Chester Zoo) [United Kingdom]
- Singapore Zoological Gardens [Singapore]
- Species360 [United States of America]
- Synchronicity Earth [United Kingdom]
- Twycross Zoo, East Midland Zoological Society [United Kingdom]
- Verband der Zoologischen Gaerten (VdZ) [Germany]
- Wildlife Conservation Society [United States of America]
- Zoo Leipzig GmbH [Germany]
- Zoologische Gesellschaft für Arten- und Populationsschutz e.V. [Germany]
- Zoologischer Garten Köln [Germany]
- Zoologisk Have København [Denmark]

121 — Próximo Congreso Mundial de Parques de la UICN

RECORDANDO la larga y exitosa historia de las ediciones del Congreso Mundial de Parques organizadas por la UICN y la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) y celebradas en los Estados Unidos de América (1962 y 1972), Indonesia (1982), Venezuela (1992), Sudáfrica (2003) y Australia (2014);

RECORDANDO *La Promesa de Sídney*, acordada en el Congreso Mundial de Parques de la UICN 2014, acogido por Australia en Sídney; y

RECONOCIENDO la considerable influencia que han tenido estos congresos sobre el desarrollo de políticas, programas y enfoques relativos a la gobernanza y gestión de las áreas protegidas y conservadas y su contribución a la conservación de la naturaleza y al bienestar humano;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. PIDE al Director General y a la Presidencia de la CMAP que supervise los progresos en el cumplimiento de la *Promesa de Sídney* y presente un informe al respecto;

2. DECIDE convocar el próximo Congreso Mundial de Parques de la UICN durante el período entre las reuniones de 2024 y 2028 del Congreso Mundial de la Naturaleza;

3. PIDE al Director General que solicite propuestas de países adecuadamente cualificados para acoger el próximo Congreso Mundial de Parques de la UICN;

4. PIDE al Director General y a la Presidencia de la CMAP que establezcan, cuando sea oportuno, un Comité Directivo Internacional para decidir sobre el tema y alcance del Congreso; y

5. INVITA al Consejo, los Miembros, las Comisiones y los asociados de la UICN a apoyar la preparación y celebración del próximo Congreso Mundial de Parques de la UICN.

Explanatory Memorandum

World Parks Congresses have been convened by IUCN approximately every 10 years since 1962. These Congresses have been acknowledged as having been significantly influential in developing, promoting and mobilising action around protected area policy. The 1982 Congress in Bali brought social issues in protected area management strongly onto the agenda. The Durban Action Plan developed at the Vth World Parks Congress in 2003 was very influential in developing the Convention on Biological Diversity's Programme of Work on Protected Areas and commitments made through the Promise of Sydney from the Vith World Parks Congress in 2014 are contributing significantly to the implementation of the Convention's current strategic plan. Keeping with the approximate 10-year period between World Parks Congresses would place the next Congress during the intersessional period between the 2024 and 2028 World Conservation Congresses, with the exact timing to be decided by IUCN and the host nation. Planning for the Congress, including calling for expressions of interest from potential host countries will need to start during the current intersessional period.

Patrocinadores

- Australian Government Department of the Environment [Australia]
- Blue Mountains World Heritage Institute [Australia]
- Canadian Parks and Wilderness Society [Canada]
- NSW Office of Environment and Heritage [Australia]
- The WILD Foundation [United States of America]
- US Department of the Interior (National Park Service) [United States of America]
- World Wide Fund for Nature - International [Switzerland]
- World Wildlife Fund - US [United States of America]

122 — Conservación y protección de los arrecifes de coral a través del marco mundial para la diversidad biológica después de 2020

OBSERVANDO que hay arrecifes de coral en más de 100 países y cubren solo el 0,2% del fondo marino, pero sustentan al menos el 25% de las especies marinas y el bienestar y la seguridad alimentaria y económica de cientos de millones de personas;

OBSERVANDO ADEMÁS la singular vulnerabilidad de los arrecifes de coral a los impactos antropogénicos, incluidas las amenazas mundiales del cambio climático y la acidificación de los océanos, así como a los impactos locales de la contaminación de origen terrestre y marítima, la sobrepesca y las prácticas pesqueras destructivas;

PREOCUPADO porque las evaluaciones mundiales han revelado que la cubierta de coral vivo ha disminuido en casi un 50% desde 1870, y que esta disminución se está acelerando;

PREOCUPADO ADEMÁS porque las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) no han alcanzado la meta 10 de Aichi, de mantener la "integridad y funcionamiento" de los arrecifes de coral, y porque en la sexta edición de *Perspectivas del Medio Ambiente Mundial* (GEO-6) se recomendó a los gobiernos que se prepararan para la disminución y el posible colapso de los ecosistemas de arrecifes de coral;

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN los esfuerzos de las Partes en el CDB y otros interesados, incluida la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral (ICRI), por elaborar, en el contexto de la visión 2050, un marco mundial para la diversidad biológica después de 2020 que tenga en cuenta los arrecifes de coral;

RECORDANDO la Recomendación 6.106 *Cooperación para la conservación de los arrecifes de coral en el mundo* (Hawai'i, 2016), que pide a los Estados que "desarrollen y refuercen iniciativas internacionales, nacionales y regionales… de conservación de los arrecifes de coral", así como la Resolución UNEP/EA.4/RES.13 *Gestión sostenible de los arrecifes de coral* adoptada por Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su cuarto período de sesiones (Nairobi, 2019), que exhorta a "…a una mayor racionalización y coordinación… de los numerosos instrumentos normativos internacionales" relacionados con la conservación de los arrecifes de coral; y

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN el compromiso de los Ministros de Medio Ambiente del G7 y de los Miembros gubernamentales de la UICN de continuar fortaleciendo la conservación/protección de los arrecifes de coral y de elaborar una nueva meta para los arrecifes de coral como parte del marco mundial para la diversidad biológica después de 2020;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. EXHORTA a los Miembros de la UICN, a los organismos gubernamentales y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a:

a. reconocer explícitamente e incorporar la contribución singular de los arrecifes de coral en los esfuerzos por alcanzar los objetivos internacionales, incluidas las metas de Aichi del CDB, el Acuerdo de París sobre el Clima y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, y a reforzar la cooperación regional y mundial en ese sentido;

b. trabajar en pro de la inclusión de una meta mensurable y basada en resultados para 2030 y la visión 2050 respecto de los arrecifes de coral que sean pertinentes para todos los ecosistemas de arrecifes de coral y prioricen su integridad y funcionamiento, incluida la prestación de servicios ecosistémicos, en el marco mundial para la diversidad biológica después de 2020;

c. involucrarse en la Red Mundial de Monitoreo de Arrecifes Coralinos de la ICRI, incluso participando en redes regionales y en la aplicación de indicadores y mejores prácticas definidas a través de la Red, para fortalecer la capacidad de vigilancia en los planos local y mundial; y

d. mejorar los mecanismos de financiación respecto de los ecosistemas de arrecifes de coral para emprender medidas correctivas, vigilar la situación de los arrecifes de coral, mejorar los mecanismos de gobernanza y aplicar una gestión de los arrecifes de coral basada en la resiliencia, con miras a alcanzar los objetivos mundiales pertinentes; y

2. PIDE al Director General y a la Secretaría que promuevan todos los elementos del párrafo 1 *supra* y, con mayor urgencia, del párrafo 1b, en la prestación de asesoramiento por parte de la UICN a las Partes en relación con la adopción del marco mundial para la diversidad biológica después de 2020.

Explanatory Memorandum

Retaining and improving the health and function of coral reefs is an important key to realizing the Sustainable Development Goals of Agenda 2030. Shallow, warm water coral reefs occur in the waters of more than 100 countries with 85% of these reefs under the jurisdiction of just 25 states. Coral reefs support food systems, economies, human health and have important cultural significance. The urgency of addressing coral reef decline remains and warrants special attention. Recent global assessments show coral reefs to be on a catastrophic trajectory. Almost 50% of living coral has been lost since 1870 and the losses are accelerating. In light of predicted global population growth and climate change scenarios, direct and indirect pressures on coral reefs will continue to increase over the next 30 years to 2050 and beyond. Aichi Target 10 is not appropriate to carry forward in its current form, however it did succeed in drawing attention to coral reefs and stimulated increased activity and funding for marine conservation. Pressures on coral reefs have increased and coral reef ecosystems continued to decline. Poor implementation has been attributed to complex, ambiguous wording without clear ambition, and challenges addressing multi-sectoral pressures. The timeline was unrealistic and supporting guidance and tools were late; the required monitoring and data not available making it impossible to measure progress. There are more than 230 international policy instruments related to coral reefs, 73 binding instruments at the global and regional scale, and 591 commitments. For society to continue to benefit from coral reefs substantialy, coherent and effective implementation needs urgent attention, as committed to by States through UNEA Resolution UNEP/EA.4/13. It has been shown that proactive policies to protect and restore the health of the world's coral reefs have potential to generate substantial economic gain, provide important societal benefits including to local communities, and help deliver the UN Sustainable Development Goals. There is an active and engaged community of Nations, organisations and experts already convened on the issue of coral reef conservation and protection, in particular through the International Coral Reef Initiative (ICRI) and its associated Networks, including the Global Coral Reef Monitoring Network (GCRMN). Work is ongoing within ICRI to contribute a proposal on how to consider coral reefs within the CBD-Post-2020 Global Biodiversity Framework, including how to measure change, defining capacity requirement and resource opportunities. New elements that will be available to support a coral reef target include: ● New indicators to add to the existing indicators in use at the global scale (e.g. live coral cover) and improve ability to measure change; ● GCRMN will deliver an updated global status of coral reefs in 2020 which will serve as an updated baseline for coral reefs; ● The Allen Coral Atlas is a digital atlas that uses remote sensing and machine learning to develop new coral maps, also due by 2020; ● New technologies and integrated monitoring are areas of active work, helping to fill gaps in measurement of change in the status and functioning of coral reefs; ● Following the adoption of a new Implementation and Governance plan for GCRMN, a strengthened network for improving national, regional and global monitoring efforts.

Patrocinadores

- Association Française du Fonds Mondial pour la Nature - France [France]
- Australian Government Department of the Environment [Australia]
- Bundesministerium für Umwelt, Naturschutz und nukleare Sicherheit [Germany]
- Coastal Oceans Research and Development - Indian Ocean (East Africa) [Kenya]
- Coral Triangle Center [Indonesia]
- Fondation Prince Albert II de Monaco [Monaco]
- Fondation pour la Protection de la Biodiversité Marine [Haiti]

- Great Barrier Reef Marine Park Authority, Queensland [Australia]
- Ministerio de Ambiente y Energía [Costa Rica]
- Ministry of Environment, Energy and Climate Change [Seychelles]
- Ministère des Relations Extérieures et de la Coopération de Monaco [Monaco]
- Paul G. Allen Family Foundation [United States of America]
- The Nature Conservancy [United States of America]
- Western Indian Ocean Marine Sciences Association [Tanzania]
- World Wide Fund for Nature - International [Switzerland]

123 — Protección del Sitio del Patrimonio Mundial Kakadu y rehabilitación de la mina de uranio Ranger y del Área del Proyecto Ranger

RECORDANDO las Recomendaciones 18.67 *Parque Nacional Kakadu, Australia* (Perth, 1990), 19.87 *Conservación del Sitio del Patrimonio Mundial Kakadu, Australia* (Buenos Aires, 1994), 1.104 *Conservación del Sitio del Patrimonio Mundial Kakadu, Australia* (Montreal, 1996) y 6.102 *Áreas protegidas y otras áreas importantes para la biodiversidad en relación con las actividades industriales y el desarrollo de infraestructura perjudiciales para el medio ambiente* (Hawai'i, 2016);

SEÑALANDO la declaración de posicionamiento del Consejo Internacional sobre Minería y Metales (ICMM) de septiembre de 2003 por la que compromete a las empresas miembros a no explorar o practicar la minería en Sitios del Patrimonio Mundial, y a dar todos los pasos necesarios para asegurar que las operaciones en marcha o futuras adyacentes a Sitios del Patrimonio Mundial no sean incompatibles con el Valor Excepcional Universal por los que dichos sitios han sido incluidos en la Lista y no pongan en riesgo la integridad de los mismos;

SEÑALANDO ADEMÁS los compromisos incluidos en la Guía de Buena Práctica del ICMM para el cierre integrado de minas de asegurar un alto grado de participación de la comunidad en la planificación e implementación de cierres exitosos de minas;

CONSCIENTE de que trabajos arqueológicos recientes en Madjedbebe, en tierras Mirarr, demuestran que ha habido pueblos habitando el área de Kakadu desde hace por lo menos 65.000 años, y que la mina de uranio Ranger está en un enclave conectado ecológicamente con el área del Sitio del Patrimonio Mundial Kakadu;

CONSCIENTE ADEMÁS de que la mina de uranio Ranger ha cesado su actividad, que el molido de mineral acumulado cesará en enero de 2021 y que a partir de entonces la rehabilitación se llevará a cabo durante años;

RECONOCIENDO que la rehabilitación de minas ha fracasado en varios lugares australianos, v.g. en las minas de uranio de Mary Kathleen y de Rum Jungle; y

ENFATIZANDO que dado el Valor Universal Excepcional de este lugar, y que por el hecho de que Kakadu fue uno de los primeros Sitios del Patrimonio Mundial incluidos en la Lista tanto por sus valores naturales como culturales, es imperativo llevar a cabo una rehabilitación al más alto nivel para asegurar el mantenimiento a largo plazo de los valores culturales y la integridad ecológica de este paisaje internacionalmente significativo;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. PIDE a los Gobiernos de Australia y del Northern Territory (NT), a Energy Resources Australia (ERA) y a Rio Tinto que implementen los *Statutory Environmental Requirements* (requisitos estatutarios ambientales) que requieren la rehabilitación del Área del Proyecto Ranger (RPA) a un estado que podría permitir su incorporación al Parque Nacional Kakadu adyacente y que aseguren que todos los desechos mineros y contaminantes queden aislados del medio ambiente por al menos durante 10.000 años;

2. PIDE a las partes mencionadas *supra* que aseguren que el Mine Close Plan (plan de cierre de mina) incluya de manera adecuada:

a. la remediación del sitio en consonancia con el trabajo de investigación del Supervising Scientist Branch (supervisor científico de la rama);

b. los impactos del cambio climático sobre la rehabilitación;

c. los impactos sociales del cierre de la mina;

d. una modelización reforzada de las vías de difusión de los contaminantes; y

e. una modelización creíble de los peores escenarios posibles;

3. EMPFATIZA la necesidad de que los Gobiernos de Australia y del NT revisen los marcos regulatorios y de rehabilitación para asegurar la mejor práctica industrial y responder a las expectativas de la comunidad, especialmente con respecto a:

a. requerir que ERA haga públicos los documentos claves, incluido el MCP, el plan de monitoreo de la rehabilitación y un plan detallado de monitoreo para el RPA rehabilitada, incluyendo la calidad del agua y la topografía;

b. el compromiso de una consulta pública formal sobre la base de solicitudes 'independientes';

c. un plan de seguimiento del cierre para el mantenimiento constante y el aislamiento de los desechos mineros, incluyendo sistemas de seguros; y

d. una evaluación independiente de la provisión financiera para después del cierre, planes de compromiso financiero y estructuras de gobernanza; y

4. PIDE a la UICN que lleve a cabo un monitoreo periódico de los procesos de rehabilitación en la mina de uranio Ranger.

Explanatory Memorandum

Recalling WCC Recommendations 18.67, 19.87,1.104 and 102-EN

Patrocinadores

- Australian Conservation Foundation [Australia]
- Australian Marine Conservation Society [Australia]
- Australian Rainforest Conservation Society [Australia]
- Ecological Society of the Philippines [Philippines]
- Nature Conservation Council of New South Wales [Australia]

124 — Reducir el impacto de la pesca sobre la biodiversidad marina

CONSCIENTE de que la salud de los océanos depende del buen estado de la biodiversidad;

TENIENDO PRESENTE que el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 14 reconoce la importancia de la conservación y el uso sostenible de los océanos;

PONIENDO DE RELIEVE que la pesca ejerce una influencia directa enorme y creciente sobre la biodiversidad;

CONSTERNADO por la gran incidencia de la gestión inadecuada de la pesca, la sobrepesca, la pesca destructiva y la pesca ilegal, que contraviene el artículo 61 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM);

OBSERVANDO que los efectos negativos no solo recaen sobre los peces y la biodiversidad sino que tienen un alcance mucho mayor, con repercusiones sociales y económicas;

TENIENDO PRESENTE que los efectos de la pesca sobre la biodiversidad están relacionados con realidades como los medios de subsistencia y la cultura y son exacerbados por la corrupción, las violaciones de los derechos humanos, los mercados mundiales y los incentivos perversos;

CONSTERNADO porque la Meta 6 de Aichi para la Diversidad Biológica ha sido poco efectiva para frenar los efectos adversos de la pesca sobre la biodiversidad y lograr la recuperación de especies diezmadas;

RECONOCIENDO la labor que realizan la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y otras organizaciones para promover la pesca sostenible y responsable;

PREOCUPADO por el número cada vez mayor de especies marinas en riesgo de extinción que figuran en la Lista Roja de la UICN de Especies Amenazadas, lo cual requiere medidas de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y la Convención sobre las Especies Migratorias (CEM);

RECONOCIENDO que la aplicación de la Resolución 6.021 *Seguimiento y gestión de la pesca no selectiva, insostenible y no controlada* (Hawai'i, 2016) juega un papel importante en la reducción de los efectos de la pesca;

PREOCUPADO porque rara vez se aplica el enfoque por ecosistemas en las pesquerías, reconocido en la Recomendación 5.169 *Enfoque por ecosistemas en las pesquerías* (Jeju, 2012);

CONSCIENTE de que la pesca afecta a miles de especies que se capturan de forma dirigida o accidental sin la debida reglamentación o presentación de informes;

OBSERVANDO que la aplicación de la Resolución 6.050 *Incremento de la cobertura de áreas marinas protegidas para lograr una conservación efectiva de la biodiversidad marina* (Hawai'i, 2016) para proteger los océanos limitaría considerablemente el impacto de la pesca; y

PREOCUPADO porque la conciliación entre la pesca y la conservación requiere un enfoque amplio e integral, incluida la consideración de la pesca a pequeña escala, la pesca realizada por mujeres, la pesca indiscriminada, la pesca destructiva para el hábitat (p. ej., la pesca de arrastre de fondo), la pesca de especies distintas de los peces (p. ej., la pesca de invertebrados o reptiles, la extracción para fines no alimentarios (p. ej., para acuarios o fines medicinales), la pesca viciada por incentivos perversos y la pesca en aguas distantes;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. PIDE al Director General y las Presidencias de las Comisiones que:

a. establezcan en 2020 un grupo de tareas para conciliar la pesca y la conservación en el que participen todas las Comisiones y Regiones de la UICN;

b. preparen, de aquí a 2022, un análisis de situación relativo a los efectos de la pesca sobre la biodiversidad mediante un

taller consultivo y adoptando un enfoque inclusivo que abarque lo siguiente:

i. tipos de pesca (p. ej., a pequeña escala, de las mujeres, de los pueblos indígenas, no selectiva, de invertebrados y de gran altura); y

ii. temas como gestión espacial, eficacia de los instrumentos jurídicos, incentivos perversos, dependencia económica, bienestar y derechos humanos y efectos del cambio climático; y

c. celebren en 2023 un segundo taller consultivo para examinar los resultados del análisis de situación y proponer políticas a la UICN y las partes encargadas de la aplicación; y

2. RUEGA a todos los Estados y organismos gubernamentales Miembros de la UICN que:

a. establezcan o fortalezcan un ministerio o departamento nacional con el mandato explícito de conservar la biodiversidad marina;

b. se aseguren de que los informes de los comités nacionales de la Lista Roja incluyan a los peces e invertebrados marinos;

c. se aseguren de que toda la gestión de la pesca, incluida la autorización de la pesca de gran altura, evite presionar a las especies marinas amenazadas (en toda su área de distribución), los hábitats vulnerables y el bienestar humano;

d. restrinjan las prácticas de pesca destructivas y no selectivas de forma que se respete la Resolución 6.021;

e. se aseguren, al aplicar la Resolución 6.050, de que las áreas marinas protegidas mitiguen los efectos de la pesca sobre la biodiversidad; y

f. eliminen los incentivos perversos a la pesca, incluidos los subsidios perjudiciales.

Patrocinadores

- China Biodiversity Conservation and Green Development Foundation [China]
- Coastal Oceans Research and Development - Indian Ocean (East Africa) [Kenya]
- Endangered Wildlife Trust [South Africa]
- Natural Resources Defense Council [United States of America]
- Nature Seychelles [Seychelles]
- Noé Conservation [France]
- PROVITA [Venezuela]
- SANCCOB (Southern African Foundation for the Conservation of Coastal Birds) [South Africa]
- SHARKPROJECT Germany e.V. [Germany]
- SYLVIA EARLE ALLIANCE (DBA MISSION BLUE) [United States of America]
- South African Association for Marine Biological Research [South Africa]
- The Royal Marine Conservation Society of Jordan [Jordan]
- Wildlands Conservation Trust [South Africa]
- Wildlife ACT Fund Trust [South Africa]
- World Wide Fund for Nature - Russia [Russia]
- World Wide Fund for Nature - South Africa [South Africa]

125 — Fortalecer la protección de los bosques de edad madura en Europa y facilitar su restauración cuando sea posible

RECORDANDO que los bosques primarios, vírgenes o de edad madura son un elemento clave de la conservación en todo el mundo, por los valores naturales y culturales que representan para la humanidad, tal y como ha señalado la UICN anteriormente, por ejemplo, en la Resolución 6.045 *Protección de los bosques primarios, entre ellos los paisajes forestales intactos* (Hawai'i, 2016);

RECORDANDO TAMBIÉN que en Europa los bosques de edad madura incluyen bosques vírgenes, casi vírgenes, intactos desde hace mucho tiempo y bosques dominados por procesos naturales – todos relacionados con el concepto de bosque primario. Se caracterizan por árboles maduros, rodales con especímenes de diversas edades y una gran presencia de madera muerta, y desempeñan un papel crucial en el mantenimiento de miles de especies, a menudo infrecuentes o amenazadas, algunas de las cuales no están sujetas a las políticas europeas de protección de la naturaleza;

RECORDANDO ADEMÁS las directrices sobre espacios naturales en Europa, promovidas por la resolución del Parlamento Europeo de 3 de febrero de 2009, que son plenamente aplicables en este caso;

OBSERVANDO la falta de entendimiento mutuo entre la ciudadanía europea sobre lo que constituye un bosque de edad madura en el contexto de Europa, a pesar de las aclaraciones aportadas por las Directrices de la Comisión Europea para la gestión de los espacios naturales y las zonas silvestres en la red Natura 2000 (2013);

OBSERVANDO las deficiencias de los mapas de los últimos bosques de edad madura que quedan en Europa, a pesar del trabajo reciente de Sabatini *et al.* (2018) que demuestra que los remanentes de bosques de edad madura representan menos del 1% de la superficie forestal europea y que, en la mayoría de los casos, no gozan aún de protección estricta;

PONIENDO DE RELIEVE que, además de su incalculable valor de existencia, los bosques de edad madura proporcionan servicios ecosistémicos esenciales, contribuyen a la mitigación del cambio climático y sustentan la diversidad biológica;

PROFUNDAMENTE PREOCUPADO por la degradación persistente de los bosques de edad madura de Europa por causa de las actividades perjudiciales, en algunos casos a pesar de ser sitios protegidos;

OBSERVANDO que la protección de los restantes fragmentos de bosque de edad madura es imprescindible para la recuperación de las especies que viven en esos bosques; y

PONIENDO DE RELIEVE que las características de los bosques de edad madura se desarrollan en períodos de tiempo prolongados, a menudo de más de cien años, y que, por consiguiente, estos bosques son cruciales para conocer plenamente la dinámica natural del ecosistema;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. PIDE al Director General que procure un contexto favorable para la conservación:

a. formalizando un acuerdo sobre un entendimiento práctico pertinente para todas las regiones de Europa; y

b. impulsando el levantamiento de un mapa completo que muestre la ubicación y el estado de protección de los bosques de edad madura de toda Europa;

2. ALIENTA a los Estados Miembros de Europa a promover un marco en pro de la conservación de los bosques de edad madura que incluya medidas para:

a. fomentar la aplicación, cuando proceda, de la Estrategia de Biodiversidad de la Unión Europea, y desarrollar vínculos con la Estrategia Forestal Europea, Natura 2000, la Convención del Patrimonio Mundial de la UNESCO, estrategias forestales nacionales e iniciativas regionales;

b. apoyar el establecimiento de sistemas de alerta a fin de identificar y prevenir nuevas amenazas en cuanto surjan; y

c. evaluar y promover alternativas para la protección a perpetuidad, tales como normas fiscales, pago por los servicios ecosistémicos, posibilidades de compra de tierras, y arrendamientos y servidumbres a largo plazo; y

3. ALIENTA a los Estados Miembros y los gestores forestales de Europa a salvar los bosques de edad madura, incluso los bosques pequeños:

a. apoyando la obligación informativa con respecto a la obtención de madera procedente de bosques de edad madura y garantizando la protección de estos bosques mediante sistemas de certificación forestal; y

b. impulsando esfuerzos de protección y restauración, incluyendo la expansión y la conexión de bosques de edad madura, sobre la base de los conocimientos técnicos y experiencia disponibles.

Patrocinadores

- Association Beauval Nature pour la Conservation et la Recherche [France]
- Association Française du Fonds Mondial pour la Nature - France [France]
- Association Les Eco Maires [France]
- Awely, des animaux et des hommes [France]
- Centre international de droit comparé de l`environnement [France]
- Fondation d'Entreprise Biotope pour la Biodiversité [France]
- Fondation pour la Nature et l'Homme [France]
- France Nature Environnement [France]
- Fédération des parcs naturels régionaux de France [France]
- Humanité et Biodiversité [France]
- Ministère des Affaires étrangères et du Développement international [France]
- Muséum National d'Histoire Naturelle [France]
- Reserves Naturelles de France [France]
- WWF - Deutschland [Germany]
- WWF - World Wide Fund for Nature, Danube-Carpathian Program Bulgaria [Bulgaria]
- WWF Osterreich [Austria]
- World Wide Fund for Nature - Norway [Norway]

126 — Hacer avanzar la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina en el océano ubicado más allá de la jurisdicción nacional

SEÑALANDO que la zona marina ubicada más allá de la jurisdicción nacional representa cerca de los dos tercios de los océanos del mundo y brinda a la humanidad incalculables beneficios ecológicos, económicos, sociales, culturales, científicos y para la seguridad alimentaria;

PREOCUPADO por las crecientes amenazas a la biodiversidad marina en la zona marina ubicada más allá de la jurisdicción nacional, incluyendo el cambio climático, la acidificación del océano, la pérdida de oxígeno, el exceso de pesca, la destrucción de hábitats y la contaminación química, sonora y por plásticos;

SEÑALANDO que las áreas marinas altamente protegidas (AMP) y las evaluaciones preliminares de impacto ambiental (EIA) constituyen herramientas de gran importancia para la salvaguarda de la biodiversidad marina, pero que menos del uno por ciento del océano en la zona marina ubicada más allá de la jurisdicción nacional está altamente protegido, y que no existen requisitos de una EIA preliminar uniforme en dicha zona;

RECIBIENDO CON BENEPLÁCITO la decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas (Resolución 72/249, 2017) de organizar una conferencia intergubernamental entre 2018 y 2020 para elaborar un instrumento internacional legalmente vinculante bajo la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS) relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina en la zona marina ubicada más allá de la jurisdicción nacional;

RECORDANDO las resoluciones y documentos pertinentes de la UICN, incluyendo las Resoluciones 6.047 *Fomento de la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica en áreas fuera de la jurisdicción nacional* y 6.050 *Incremento de la cobertura de áreas marinas protegidas para lograr una conservación efectiva de la biodiversidad marina* (Hawai'i, 2016), que pidió a los estados que apoyen un vigoroso nuevo Acuerdo y que para 2030 designen e implementen por lo menos el 30% de cada hábitat marino dentro de una red de áreas marinas altamente protegidas (AMP) y otras medidas efectivas de conservación basada en el área; y

RECONOCIENDO que el derecho internacional, como está reflejado en la UNCLOS, brinda el marco legal dentro del que deben llevarse a cabo todas las actividades en los océanos y los mares;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. ALIENTA a los estados que participan en el desarrollo de un instrumento internacional legalmente vinculante, bajo la UNCLOS, sobre la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica merina en la zona marina ubicada más allá de la jurisdicción nacional a que:

a. completen sus trabajos para el 31 diciembre de 2020; y

b. aseguren que el texto final contenga provisiones para:

i. la rápida identificación, establecimiento y gestión de una red ecológicamente representativa, bien conectada y bien gestionada de áreas marinas altamente y totalmente protegidas en la zona marina ubicada más allá de la jurisdicción nacional, a través de un proceso transparente y basado en la ciencia;

ii. una evaluación, gestión y monitoreo rigurosos, integrados, independientes y basados en la ciencia de los efectos individuales y acumulativos de las actividades humanas y del cambio climáticos sobre la diversidad biológica marina en la zona marina ubicada más allá de la jurisdicción nacional;

iii. un órgano para la toma de decisiones, un órgano científico asesor y provisiones para una efectiva toma de decisiones y la resolución de disputas;

iv. las evaluaciones ambientales estratégicas;

v. asegurar que, si las evaluaciones ambientales indican que una actividad causa efectos adversos significativos sobre la zona marina ubicada más allá de la jurisdicción nacional, sea gestionada de manera de evitar dichos impactos o que no se permita que continúe;

vi. un monitoreo, aplicación y puesta en práctica efectivos;

vii. una efectiva creación de capacidad y de transferencia de tecnología marina; y

viii. un reparto justo y equitativo de los beneficios monetarios y no monetarios derivados de los recursos genéticos marinos de la zona marina ubicada más allá de la jurisdicción nacional;

2. PIDE al Director General, las Comisiones y la Secretaría que brinden apoyo técnico y que promueven y den su apoyo a estas acciones; y

3. ALIENTA a los Miembros a apoyar activamente y promover estos objetivos.

Patrocinadores

- Australian Marine Conservation Society [Australia]
- Conservation International [United States of America]
- Environment and Conservation Organisations of New Zealand [New Zealand]
- Environmental Law Institute [United States of America]
- Environmental Law Program at the William S. Richardson School of Law [United States of America]
- Fundación MarViva [Costa Rica]
- Instituto O Direito por um Planeta Verde [Brazil]
- International Fund for Animal Welfare [United States of America]
- Natural Resources Defense Council [United States of America]
- Preserve Planet [Costa Rica]
- SYLVIA EARLE ALLIANCE (DBA MISSION BLUE) [United States of America]
- The Nature Conservancy [United States of America]
- The Pew Charitable Trusts [United States of America]
- World Wide Fund for Nature - International [Switzerland]

127 — Deforestación y cadenas de suministro de productos agrícolas

EXPRESANDO SU PROFUNDA PREOCUPACIÓN por la actual pérdida y degradación de los bosques, de la que aproximadamente el 80% se debe a la conversión de los bosques en tierras agrícolas, con lo que tiene impactos graves sobre la biodiversidad y el clima, y elevados costos socioeconómicos;

PONIENDO DE RELIEVE que los bosques proporcionan servicios ecosistémicos muy importantes, desempeñan una función crucial en la calidad del agua y la regulación del ciclo hídrico, albergan hasta el 80% de la diversidad biológica terrestre mundial y son vitales para los medios de subsistencia de más de 1.600 millones de personas;

RECORDANDO el artículo 5 del Acuerdo de París sobre el Clima relativo a la reducción de las emisiones derivadas de la deforestación y la degradación forestal, y la meta 5 de Aichi para la Diversidad Biológica relativa a la reducción significativa del ritmo de pérdida de todos los hábitats naturales, incluidos los bosques, para 2020;

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN la labor de la Asociación de colaboración en materia de bosques y su importante función, particularmente en la ejecución del Plan Estratégico de las Naciones Unidas para los Bosques;

RECORDANDO ADEMÁS la decisión XIII/3 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (Cancún, 2016), en la que se acogían con satisfacción las iniciativas del sector privado y de las instituciones financieras tendientes a eliminar la deforestación debida a la producción de productos básicos agrícolas y las operaciones a lo largo de sus cadenas de suministro;

RECORDANDO TAMBIÉN los compromisos adquiridos por algunos de los principales países consumidores de productos básicos, incluyendo las Declaraciones de Nueva York y Ámsterdam, el Desafío de Bonn y la Declaración sobre el medio ambiente del G7 de 2019 referente a la detención de la deforestación, incluyendo mediante cadenas de suministro de productos agrícolas sostenibles, así como planes agrícolas de “deforestación cero” en algunos países productores y las políticas de algunos de los principales grupos del sector privado;

PONIENDO DE RELIEVE la urgencia de conservar y mejorar, según proceda, los sumideros y depósitos naturales de gases de efecto invernadero; y

RECONOCIENDO que se necesita de la cooperación internacional para combatir la deforestación, especialmente la ligada a las cadenas de suministro de productos agrícolas;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. REAFIRMA su compromiso de cumplir el Objetivo de Desarrollo Sostenible 15, así como otros compromisos de las Naciones Unidas relativos a la protección forestal, la gestión sostenible, la restauración y la detención de la pérdida y degradación de los bosques y la diversidad biológica, y EXHORTA a que se hagan efectivos de manera oportuna;

2. PONE DE RELIEVE la urgencia de eliminar la pérdida, degradación y fragmentación de los bosques, especialmente en lo que se refiere a las cadenas de suministro de productos agrícolas, y al mismo tiempo lograr la seguridad alimentaria;

3. INSTA a los Estados a que:

a. evalúen el impacto de la producción y el consumo nacionales de productos agrícolas sobre la deforestación y adopten las medidas apropiadas, incluyendo medidas no vinculantes;

b. apoyen la educación de los consumidores, promuevan la diligencia debida y mejoren la transparencia y rastreabilidad de las cadenas de suministro;

c. faciliten la inversión en agricultura sostenible a través de una estructura de incentivos al gasto privado y la adquisición pública;

d. ayuden a reforzar la capacidad de los pequeños agricultores para practicar una agricultura económicamente viable y sin

deforestación; y

e. apliquen prácticas virtuosas de uso de las tierras, basadas en los enfoques de altas reservas de carbono y alto valor de conservación; y

4. SUBRAYANDO la necesidad de ello, INVITA al sector privado vinculado a las cadenas de suministro de productos agrícolas a:

a. cumplir y reforzar los compromisos adquiridos;

b. participar en iniciativas para eliminar la deforestación de sus cadenas de suministro y adquirir compromisos públicos en ese sentido;

c. implementar la Guía de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura para cadenas de suministro agrícolas responsables; y

d. mejorar su transparencia y sus prácticas de información, incluyendo la información destinada a consumidores, con respecto a los impactos de las cadenas de suministro de productos agrícolas sobre los bosques.

Explanatory Memorandum

This motion takes place in the context of high and continuing of forest loss across the world, and of raising awareness about the shared responsibility along the agricultural commodity supply chains, that are a major driver of deforestation, forest degradation and biodiversity loss.

Patrocinadores

- Association Beauval Nature pour la Conservation et la Recherche [France]
- Association Française du Fonds Mondial pour la Nature - France [France]
- Bundesministerium für Umwelt, Naturschutz und nukleare Sicherheit [Germany]
- Centre international de droit comparé de l`environnement [France]
- Conservation International [United States of America]
- Environment and Rural Development Foundation [Cameroon]
- Ministerie van Landbouw, Natuur en Voedselkwaliteit [The Netherlands]
- Ministry of Climate and Environment (Norway) [Norway]
- Ministère des Affaires étrangères et du Développement international [France]
- Muséum National d'Histoire Naturelle [France]
- The Cousteau Society [France]
- World Resources Institute [United States of America]

128 — Aumentar la financiación para la biodiversidad en los países en desarrollo

OBSERVANDO que las necesidades anuales de financiación para la conservación de la naturaleza se estiman entre 300.000 y 400.000 millones de dólares EUA, cifras que distan mucho de los importes actualmente disponibles, estimados en unos 52.000 millones de dólares EUA por año;

RECORDANDO que la meta 20 de Aichi preveía un aumento considerable en la movilización de los recursos financieros necesarios para aplicar el Plan Estratégico 2011-2020 y que esta meta no se alcanzará;

RECORDANDO TAMBIÉN la decisión de la 11ª Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), celebrada en Hyderabad, de duplicar, para el año 2015, el apoyo financiero internacional para la diversidad biológica en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares, así como los países con economías en transición, y de mantenerlo al menos en ese nivel hasta 2020;

CONSIDERANDO ADEMÁS la financiación insuficiente para la biodiversidad en los países en desarrollo, donde existen necesidades importantes;

CONSIDERANDO que la conservación de la biodiversidad en los países en desarrollo depende de una financiación accesible, suficiente y sostenible tanto para los Estados como para los actores de la sociedad civil;

CONSTATANDO que una gran proporción de las áreas protegidas y otros mecanismos de conservación de los países en desarrollo disponen actualmente de recursos financieros limitados para financiar sus gastos de funcionamiento periódicos y aplicar las medidas previstas en sus planes de gestión;

CONSTATANDO que convendría aumentar la coordinación y la sinergia entre las estrategias de financiación de los distintos donantes; y

RECORDANDO la Recomendación 4.109 *Programas de financiación para proyectos en pequeña escala de la sociedad civil para la conservación de la biodiversidad mundial* (Barcelona, 2008) formulada en apoyo del establecimiento de programas de financiación para la biodiversidad;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Marseille, Francia, 11 a 19 de junio de 2020:
1. RECOMIENDA a los donantes públicos bilaterales y multilaterales que:

a. aumenten la parte de subvención para la biodiversidad en los países en desarrollo;

b. integren en mayor grado estas cuestiones en sus estrategias de financiación;

c. hagan un mayor uso de mecanismos de financiación innovadores y complementarios en los países en desarrollo, como tasas basadas en los productos de consumo masivo o fondos fiduciarios;

d. adapten el período de financiación al tiempo necesario para lograr resultados de conservación y restauración de la biodiversidad;

e. refuercen la gestión conjunta de los fondos asignados y rindan cuentas en mayor medida de su eficacia y sus resultados; y

f. coordinen más su financiación con el fin de promover las sinergias de la acción, en particular a escala de los territorios;

2. PIDE a los Estados signatarios del CDB que:

a. rindan cuentas de manera transparente, periódica y detallada sobre la financiación que hayan movilizado, respetando los compromisos en materia de biodiversidad contraídos a nivel nacional y mundial; y

b. se doten de marcos jurídicos adecuados para sistematizar la compensación ecológica (evitar, reducir, compensar);

3. RECOMIENDA a los Estados que se apoyen más en las organizaciones de la sociedad civil y respalden sus acciones con una financiación estructurada a largo plazo; y

4. EXHORTA a que se movilice el sector financiero -banqueros, inversores, aseguradores- para que inviertan con el fin de conservar la biodiversidad.

Explanatory Memorandum

Il s'agit de demander aux bailleurs de fonds publics d'augmenter les subventions consacrées à la biodiversité dans les pays en développement et d'adapter et de mieux coordonner leurs stratégies aux questions de biodiversité dans ces contextes (mécanismes innovants, durée des projets, etc.). La motion demande aux États de rapporter de manière transparente, régulière et détaillée sur leurs financements mobilisés conformément à leurs engagements et de mieux soutenir les organisations de la société civile. Enfin, la motion appelle le secteur financier (banques, investisseurs, assurances) à investir dans la préservation de la biodiversité. Les membres Européens ont été consultés lors du Forum Européen Régional de la Nature 2019 ainsi qu'une dizaine de membres africains (cf co-sponsors de la motion).

Patrocinadores

- Association Beauval Nature pour la Conservation et la Recherche [France]
- Association Française des Parcs Zoologiques [France]
- Association Kwata [French Guiana]
- Association Les Eco Maires [France]
- Association intervillageoise de Gestion des Ressources Naturelles et de la Faune de la Comoé-Léraba [Burkina Faso]
- Associazione Italiana per il World Wildlife Fund (WWF-Italy) [Italy]
- Awely, des animaux et des hommes [France]
- Cameroon Environmental Watch [Cameroon]
- Centre international de droit comparé de l`environnement [France]
- Coastal Area Resource Development and Management Association [Bangladesh]
- Conservation des Espèces Marines [Côte d'Ivoire]
- Consiglio Nazionale delle Ricerche [Italy]
- Environment and Rural Development Foundation [Cameroon]
- Fondation d'Entreprise Biotope pour la Biodiversité [France]
- Fondation pour la Nature et l'Homme [France]
- Humanité et Biodiversité [France]
- Istituto Pangea -Onlus- Istituto Europeo per l`Educazione e la Formazione Professionale per l`Ambiente [Italy]
- Muséum National d'Histoire Naturelle [France]
- Nature Tropicale [Benin]
- Noé Conservation [France]
- Reserves Naturelles de France [France]
- Réseau des Acteurs de la Sauvergarde des Tortues Marines en Afrique centrale [Congo]
- SYLVIA EARLE ALLIANCE (DBA MISSION BLUE) [United States of America]

UNIÓN INTERNACIONAL PARA
LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

SEDE MUNDIAL
Rue Mauverney 28
1196 Gland, Suiza
Tel +41 22 999 0000
Fax +41 22 999 0002
www.iucn.org/es